

STVDIA HISTORICA

Historia Medieval

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 24, 2006

ÍNDICE

<i>Índice Analítico</i>	3-8
<i>Analytic Summary</i>	9-14
Carlos ESTEPA DÍEZ. <i>Frontera, nobleza y señoríos en Castilla: el señorío de Molina (siglos XII-XIII)..</i>	15-86
Carlos de AYALA MARTÍNEZ. <i>Frontera y órdenes militares en la Edad Media castellano-leonesa (siglos XII-XIII)</i>	87-112
Francisco RUIZ GÓMEZ. <i>La Mancha en el siglo XII: sociedades, espacios, culturas</i>	113-126
Enric GUINOT RODRÍGUEZ. <i>Fronteras exteriores e interiores en la creación de un reino medieval: Valencia en el siglo XIII</i>	127-153
Juan Carlos CASTILLO ARMENTEROS y Eva María ALCÁZAR HERNÁNDEZ. <i>La Campiña del alto Guadalquivir en la Baja Edad Media. La dinámica de un espacio fronterizo</i>	155-196
Antonio MALPICA CUELLO. <i>Un asentamiento fortificado en la frontera nazari-castellana: Castril de la Peña</i>	197-225
Carmen TRILLO SAN JOSÉ. <i>La organización del espacio de la alquería en la frontera nororiental del reino de Granada</i>	227-240
VARIA	
Iker GÓMEZ TARAZAGA. <i>Prospección arqueológica, jerarquía de poblamiento y sistema de registro</i>	243-274
Guillermo CASTÁN LANASPA y Salvador DUEÑAS CARAZO. <i>Revisión de la incidencia de la Peste Negra (1348) en Navarra a través de un modelo matemático de población</i>	275-314
M. ^a Carmen HERNÁNDEZ CHARRO. <i>Agua y poblamiento. Notas sobre la configuración del territorio de Tudela andalusí</i>	315-339
Tomás SÁENZ DE HARO. <i>Actividad cultural de los capitulares de la catedral de Calahorra (1045-1257). De "scriptorium" monástico a "studium" catedralicio</i>	341-363
RESEÑAS	
G. P. BROGIOLO, A. CHAVARRÍA ARNAU y M. VALENTI (eds.). <i>Dopo la fine delle ville: le campagne dal VI al IX secolo</i> (I. Martín Viso), pp. 367-371 – A. VANOLI. <i>Alle origini della reconquista. Pratiche e immagini della guerra tra Cristianità e Islam</i> (I. Sánchez Sánchez), pp. 371-375 – I. de la TORRE MUÑOZ DE MORALES. <i>Los templarios y el origen de la banca</i> (J. M. ^a Mínguez), pp. 376-381 – J. FLORI. <i>Guerra santa, yihad, cruzada. Violencia y religión en el Cristianismo y el Islam</i> (M. ^a C. Hernández Charro), pp. 381-384 – F. J. PEÑA PÉREZ. <i>El surgimiento de una nación. Castilla en su historia y en sus mitos</i> (I. Martín Viso), pp. 384-388	367-388

STVDIA HISTORICA

Historia Medieval

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 24, 2006

CONTENTS

<i>Índice Analítico</i>	3-8
<i>Analytic Summary</i>	9-14
Carlos ESTEPA DÍEZ. <i>Frontier, Nobility and Lordships in Castile: the Lordship of Molina (12th-13th Centuries)</i>	15-86
Carlos de AYALA MARTÍNEZ. <i>Frontier and Military Orders in Medieval Castile and Leon (12th-13th Centuries)</i>	87-112
Francisco RUIZ GÓMEZ. <i>La Mancha in the 12th Century: Societies, Spaces, Cultures</i>	113-126
Enric GUINOT RODRÍGUEZ. <i>Outer and Inner Borders in the Creation of a Medieval Kingdom: Valencia in the 13th Century</i>	127-153
Juan Carlos CASTILLO ARMENTEROS y Eva María ALCÁZAR HERNÁNDEZ. <i>The Campiña of Upper Guadalquivir in the Late Middle Ages. The Dynamics of a Borderland Area</i>	155-196
Antonio MALPICA CUELLO. <i>A Fortification Settlement on the Border between Nazaris and Castilians: Castril de la Peña</i>	197-225
Carmen TRILLO SAN JOSÉ. <i>The Organization of the Layout of Alquería on the North-eastern Border of the Kingdom of Granada</i>	227-240
VARIA	
Iker GÓMEZ TARAZAGA. <i>Archaeological Field-walking, Settlements Hierarchy and their Recording System</i>	243-274
Guillermo CASTÁN LANASPA y Salvador DUEÑAS CARAZO. <i>A Review of the Black Death (1348) Impact in Navarre through a Mathematic Demographic Model</i>	275-314
M. ^a Carmen HERNÁNDEZ CHARRO. <i>Water and Settlement. Notes on the Layout of Tudela's Territory under al-Andalus</i>	315-339
Tomás SÁENZ DE HARO. <i>Cultural Activities of the Chapter Members in the Cathedral of Calahorra (1045-1257). From the Monastic "Scriptorium" to the Cathedral "Studium"</i> ..	341-363
RESEÑAS	
G. P. BROGIOLO, A. CHAVARRÍA ARNAU y M. VALENTI (eds.). <i>Dopo la fine delle ville: le campagne dal VI al IX secolo</i> (I. Martín Viso), pp. 367-371 – A. VANOLI. <i>Alle origini della reconquista. Pratiche e immagini della guerra tra Cristianità e Islam</i> (I. Sánchez Sánchez), pp. 371-375 – I. de la TORRE MUÑOZ DE MORALES. <i>Los templarios y el origen de la banca</i> (J. M. ^a Mínguez), pp. 376-381 – J. FLORI. <i>Guerra santa, yihad, cruzada. Violencia y religión en el Cristianismo y el Islam</i> (M. ^a C. Hernández Charro), pp. 381-384 – F. J. PEÑA PÉREZ. <i>El surgimiento de una nación. Castilla en su historia y en sus mitos</i> (I. Martín Viso), pp. 384-388	367-388

STVDIA HISTORICA

Historia Medieval

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 24, 2006

Fuente de los descriptores: Autor. Todos los derechos reservados.

ÍNDICE ANALÍTICO

ESTEPA DÍEZ, Carlos

FRONTERA, NOBLEZA Y SEÑORÍOS EN CASTILLA: EL SEÑORÍO DE MOLINA (SIGLOS XII-XIII)
Stud. hist., H.^a mediev., 24, 2006, pp. 15-86

RESUMEN: Para el estudio del poder político en los reinos de León y Castilla es necesario conocer su articulación en condados y tenencias cuyos titulares actuaban en nombre del rey. Los cambios respecto al control político regio sobre algunos territorios en los reinados de Urraca (1109-1126) y Alfonso VII (1126-1157) quedan reflejados en la presencia de determinados tenentes. Las tenencias nos muestran un marco político-territorial que nos sirve de contexto para apreciar la extensión del poder señorial de la familia Lara y el desempeño del fronterizo señorío de Molina bajo Manrique Pérez de Lara. Exponemos la extensión del poder tenencial con éste y con su hijo Pedro Manrique (1164-1202), el significado de su poder en el conjunto del reino de Castilla, la evolución del señorío de Molina bajo Gonzalo Pérez y en qué medida desde el reinado de Fernando III este señorío se fue relacionando con la familia real. Como expresión del desarrollo de un importante poder señorial analizamos la clientela de los señores de Molina.

Palabras clave: Reinos de Castilla y León. Tenencias. Urraca. Alfonso VII. Familia Lara. Señorío de Molina.

AYALA MARTÍNEZ, Carlos de

FRONTERA Y ÓRDENES MILITARES EN LA EDAD MEDIA CASTELLANO-LEONESA (SIGLOS XII-XIII)
Stud. hist., H.^a mediev., 24, 2006, pp. 87-112

RESUMEN: El estudio presenta una breve panorámica del papel de las órdenes militares castellano-leonesas en la formación y consolidación de la frontera del reino con

el Islam en los siglos XII y XIII. Ese papel tiene una triple dimensión –militar, colonizadora y estrictamente política– y sólo es posible constatar su eficacia a raíz del afianzamiento territorial e institucional de las órdenes militares, es decir, a partir del primer tercio del siglo XIII.

Palabras clave: Frontera. Órdenes Militares. Reinos de Castilla y León.

RUIZ GÓMEZ, Francisco

LA MANCHA EN EL SIGLO XII: SOCIEDADES, ESPACIOS, CULTURAS

Stud. hist., H.^a mediev., 24, 2006, pp. 113-126

RESUMEN: El presente trabajo es una reflexión sobre las circunstancias históricas del proceso de conquista cristiana de La Mancha. Los acontecimientos analizados se enmarcan entre dos hechos de enorme trascendencia: la conquista de Toledo en 1085 y la victoria cristiana de Las Navas de Tolosa en 1212, que supuso el inicio de la caída del imperio almohade. El punto de observación son los campos de La Mancha, un amplio sector de la frontera castellana que se convirtió entonces en un escenario, en el que participaban reyes, caballeros cristianos y musulmanes, y órdenes militares, cuyo papel en la vertebración de un nuevo paisaje y una nueva sociedad en La Mancha resultó fundamental.

Palabras clave: La Mancha. Conquista Cristiana. Frontera. Órdenes Militares.

GUINOT RODRÍGUEZ, Enrique

FRONTERAS EXTERIORES E INTERIORES EN LA CREACIÓN DE UN REINO MEDIEVAL: VALENCIA EN EL SIGLO XIII

Stud. hist., H.^a mediev., 24, 2006, pp. 127-153

RESUMEN: La génesis de las fronteras de los reinos cristianos medievales en España tiene mucho que ver con los procesos de guerra y conquista frente a al-Andalus. Éste es el caso del reino de Valencia, creado por el rey Jaime I en el año 1240 a partir de varios territorios musulmanes. Sus fronteras exteriores se crearon a partir de los límites entre cristianos y musulmanes en aquel momento y también por los pactos políticos con la corona de Castilla repartiéndose el territorio de al-Andalus. Pero estas fronteras no fueron

definitivas y aún durante más de un siglo los conflictos entre la corona de Aragón y la de Castilla llevaron a cambios importantes en ellas.

Por otro lado, la conquista feudal de Valencia implicó su reparto en señoríos y villas reales con la consiguiente necesidad de crear fronteras interiores para delimitarlos. Muchas veces estos límites se basaron en los existentes en época islámica, si bien fue usual que la sociedad feudal los interpretase según criterios propios y locales. Además, al estar ya en pleno siglo XIII, la organización de municipios se convirtió en la unidad básica de organización territorial, si bien existió una jerarquía entre las villas y los pueblos de su término.

Palabras clave: Fronteras Feudales. Reino de Valencia. Organización Territorial. Municipios. Ciudades Medievales.

CASTILLO ARMENTEROS, Juan Carlos y ALCÁZAR HERNÁNDEZ, Eva María
LA CAMPIÑA DEL ALTO GUADALQUIVIR EN LA BAJA EDAD MEDIA. LA DINÁMICA DE UN ESPACIO FRONTERIZO
Stud. hist., H.^a mediev., 24, 2006, pp. 155-196

RESUMEN: Esta aportación pretende efectuar una síntesis de las transformaciones introducidas en la Campiña del alto Guadalquivir tras la conquista castellana y la implantación drástica de una nueva estructura político-administrativa que sustituyó a la establecida en época islámica.

Palabras clave: Territorio. Frontera. Alto Guadalquivir. Sociedad Islámica. Conquista Cristiana.

MALPICA CUELLO, Antonio
UN ASENTAMIENTO FORTIFICADO EN LA FRONTERA NAZARÍ-CASTELLANA: CASTRIL DE LA PEÑA
Stud. hist., H.^a mediev., 24, 2006, pp. 197-225

RESUMEN: El estudio de los asentamientos de la frontera entre el reino de Granada y Castilla es importante para poder determinar las características distintas que tienen en cada sociedad. Mientras en el mundo castellano feudal las fortalezas, muy compactas, protegían un poblamiento muy concentrado y una economía extensiva, fundamentalmente

ganadera, las actividades económicas granadinas se basan en la agricultura de regadío y con un poblamiento más disperso. En el poblamiento nazarí destacan las llamadas “villas”, que no son aún ciudades ni tampoco alquerías fortificadas. En este trabajo, además de estas cuestiones, se analiza un caso concreto, Castril de la Peña, en el NE del reino. Su conformación y las transformaciones sufridas a lo largo del tiempo se han podido seguir a partir de los trabajos arqueológicos allí desarrollados.

Palabras clave: Asentamientos Medievales. Arqueología Medieval. Poblamiento y Paisaje.

TRILLO SAN JOSÉ, Carmen

LA ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO DE LA ALQUERÍA EN LA FRONTERA NORORIENTAL DEL REINO DE GRANADA

Stud. hist., H.^a mediev., 24, 2006, pp. 227-240

RESUMEN: En este trabajo hacemos un análisis de la organización del espacio de la alquería en época nazarí. En particular, nuestro estudio se centra en la estructura del territorio en los asentamientos de la frontera nororiental del reino de Granada. En todo momento se combinan espacios comunes y no cultivados con los apropiados, protegidos todos ellos por estrategias familiares o comunitarias. Después de la conquista castellana esta zona se transforma en varios señoríos y su gestión cambia radicalmente respecto a la época precedente.

Palabras clave: Reino Nazarí. Frontera. Asentamientos.

GÓMEZ TARAZAGA, Iker

PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA, JERARQUÍA DE POBLAMIENTO Y SISTEMA DE REGISTRO

Stud. hist., H.^a mediev., 24, 2006, pp. 243-274

RESUMEN: El presente trabajo es una breve síntesis que gira en torno a la importancia que los datos de prospección arqueológica tienen dentro de aquellos procesos de análisis cuyo objetivo es el de comprender el funcionamiento de los sistemas de poblamiento de un determinado espacio durante la Antigüedad. Qué es y cómo se definen las jerarquías de poblamiento desde la prospección, el carácter relativo de éstas o los criterios

a partir de los cuales se establecen dichas clasificaciones, son algunas de las prioridades de este trabajo. Para ello, hemos propuesto algunos de los ejemplos más significativos a nivel europeo que, junto a las consideraciones obtenidas a partir del proceso de investigación que actualmente estamos llevando a cabo en la Rioja burgalesa o las propias experiencias personales recogidas a pie de campo, nos han servido de base para la elaboración de la síntesis que sigue a continuación.

Palabras clave: Prospección Arqueológica. Jerarquía de Poblamiento. Categorías de Poblamiento. Rioja Burgalesa. Ficha de Unidad Topográfica.

CASTÁN LANASPA, Guillermo y DUEÑAS CARAZO, Salvador
REVISIÓN DE LA INCIDENCIA DE LA PESTE NEGRA (1348) EN NAVARRA A TRAVÉS DE UN
MODELO MATEMÁTICO DE POBLACIÓN
Stud. hist., H.^a mediev., 24, 2006, pp. 275-314

RESUMEN: En este artículo se somete a revisión la incidencia de la Peste Negra de 1348 en Navarra, confrontando los datos empíricos que diversos autores han facilitado con un modelo matemático de población. Esta confrontación, así como las informaciones contradictorias que se desprenden de la historiografía actual sobre Navarra, permiten asegurar que la incidencia del morbo en esta zona tuvo que ser necesariamente bastante inferior a la que comúnmente se acepta, sin que esto signifique negar las graves repercusiones que la peste tuvo en el viejo reino pirenaico.

Palabras clave: Peste Negra. Demografía Histórica. Navarra. Siglo XIV.

HERNÁNDEZ CHARRO, M.^a Carmen
AGUA Y POBLAMIENTO. NOTAS SOBRE LA CONFIGURACIÓN DEL TERRITORIO DE TUDELA
ANDALUSÍ
Stud. hist., H.^a mediev., 24, 2006, pp. 315-339

RESUMEN: El presente artículo pretende aportar una recopilación de datos, tanto arqueológicos como documentales, que sirvan para el estudio de la organización del territorio de Tudela en época andalusí. Partiendo de un interés por el mundo rural y las comunidades campesinas, se estudiará la organización que ejerce Tudela respecto a otros

núcleos rurales en el ámbito del uso y distribución del agua, que va a generar toda una red de regadíos dejando una impronta considerable en el paisaje. La atención se ha puesto en las redes hidráulicas andalusíes, considerando que el origen del diseño y generalización del regadío se produce durante la dominación musulmana configurando de esta manera el territorio. Mediante el rastreo de crónicas árabes, hallazgos arqueológicos y documentos posteriores a la conquista cristiana de Tudela, se puntualizarán así los elementos del sistema de irrigación que podrían pertenecer a la organización de las comunidades rurales islámicas y los cambios que se producen en la zona con la llegada de la conquista cristiana.

Palabras clave: Sistemas de Irrigación. Al-Andalus. Tudela. Poblamiento. Transformaciones y Configuración del Paisaje. Conquista Cristiana.

SÁENZ DE HARO, Tomás

ACTIVIDAD CULTURAL DE LOS CAPITULARES DE LA CATEDRAL DE CALAHORRA (1045-1257).

DE "SCRIPTORIUM" MONÁSTICO A "STUDIUM" CATEDRALICIO

Stud. hist., H.^a mediev., 24, 2006, pp. 341-363

RESUMEN: Esta pequeña investigación analiza las realidades culturales en el cabildo catedralicio de Calahorra a partir de la restauración de la Iglesia calagurritana, tras la reconquista de la ciudad en 1045, llegando a la definitiva cristalización del organigrama capitular a mediados del siglo XIII. Relacionamos la evolución de las actividades culturales capitulares, desde el *scriptorium* de carácter monástico al *studium* característico de un cabildo secularizado, con la dinámica interna de la propia institución capitular, nacida como una comunidad de vida que lentamente evoluciona hacia lo que será el modelo organizativo clásico durante las edades media y moderna. Al mismo tiempo, pretendemos aproximarnos al nivel cultural de la sede, tanto en sus realizaciones como en la formación intelectual adquirida por sus miembros. De este modo, concluimos la interesante vitalidad del *scriptorium* durante los primeros años, realidad que contrasta con el limitado desarrollo del *studium* y con la modesta preparación intelectual de los capitulares calagurritanos de la primera mitad del siglo XIII.

Palabras clave: Cultura Medieval. Calahorra. *Scriptorium* Monástico. *Studium* Catedralicio.

STVDIA HISTORICA

Historia Medieval

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 24, 2006

Source Keywords: Author. All rights reserved.

ANALYTIC SUMMARY

ESTEPA DÍEZ, Carlos

FRONTIER, NOBILITY AND LORDSHIPS IN CASTILE: THE LORDSHIP OF MOLINA (12TH-13TH CENTURIES)

Stud. hist., H.^a mediev., 24, 2006, pp. 15-86

ABSTRACT: In order to study the political power in the kingdoms of Leon and Castile, it is necessary to know its articulation in counties and tenancies hold on the king's behalf. The presence of some tenants shows the changes on royal power over certain territories during the reign of Urraca (1109-1126) and Alfonso VII (1126-1157). Tenancies also show a political and territorial framework that allows us to appreciate the extent of the Lara family seigneurial power and the holding of the border lordship of Molina by Manrique Pérez de Lara. We analyze the tenancies hold by him and by his son Pedro Manrique (1164-1202), the width of their power in the whole kingdom of Castile, the evolution of the lordship of Molina under Gonzalo Pérez and to which extent from the reign of Fernando III onwards this lordship became a property of the royal family. We also analyze the lords of Molina clientele as an expression of the development of an important seigneurial power.

Keywords: Kingdoms of Leon and Castile. Tenancies. Urraca. Alfonso VII. Lara Family. Lordship of Molina.

AYALA MARTÍNEZ, Carlos de

FRONTIER AND MILITARY ORDERS IN MEDIEVAL CASTILE AND LEON (12TH-13TH CENTURIES)

Stud. hist., H.^a mediev., 24, 2006, pp. 87-112

ABSTRACT: The survey presents a brief view of the Castillian-Leonese military order's role in the formation and consolidation of the kingdom's border with the Islam

in the twelfth and thirteenth centuries. This role has a triple dimension –military, settler and strictly political– and it is only possible to show its efficiency from the territorial and institutional strengthening of the military orders, that is, from the first third of the thirteenth century.

Keywords: Frontier. Military Orders. Castillian and Leonese Kingdoms.

RUIZ GÓMEZ, Francisco

LA MANCHA IN THE 12TH CENTURY: SOCIETIES, SPACES, CULTURES

Stud. hist., H.^a mediev., 24, 2006, pp. 113-126

ABSTRACT: This paper is a remark about the historical circumstances of the process of Christian conquest of La Mancha. The events are framed between two relevant facts: the conquest of the city of Toledo in 1085 and the Christian victory in Las Navas de Tolosa in 1212, which involved the beginning of the fall of the Almohad Empire. The observatory is the countryside of La Mancha, a wide area of the Castilian frontier that was then turned into an arena in which kings, Christian and Muslim knights and overall military orders took part. The role of the military orders in the shaping of a new landscape and society in La Mancha was essential.

Keywords: La Mancha. Christian Conquest. Frontier. Military Orders.

GUINOT RODRÍGUEZ, Enric

OUTER AND INNER BORDERS IN THE CREATION OF A MEDIEVAL KINGDOM: VALENCIA IN THE 13TH CENTURY

Stud. hist., H.^a mediev., 24, 2006, pp. 127-153

ABSTRACT: The origin of the borders of the medieval Christian kingdoms in Spain has much to do with the processes military and conquers over al-Andalus. This is the case of the kingdom of Valencia, created by King Jaime I in 1240 from several Muslim territories. Their outer borders were created from the boundaries between Christians and Muslims at that moment, but also by the political pacts with the crown of Castile distributing the territory of al-Andalus. But these borders were not definitive and still for more than a century the conflicts between Aragon and Castile took to important changes in them.

On the other hand, the feudal conquest of Valencia implied its distribution between seigneuries and royal cities with the consequent necessity to create inner boundaries to delimit them. Often, these limits were based on the existing ones at Islamic time, although it was usual that the feudal society interpreted them according to own and local criteria. In addition, when being 13th century, the organization of municipalities became the basic unit of territorial organization, although a hierarchy between the villas and the little villages of its term existed.

Keywords: Feudal Borders. Kingdom of Valencia. Territorial Organization. Municipalities. Medieval Towns.

CASTILLO ARMENTEROS, Juan Carlos y ALCÁZAR HERNÁNDEZ, Eva María
THE *CAMPIÑA* OF UPPER GUADALQUIVIR IN THE LATE MIDDLE AGES. THE DYNAMICS OF A BORDERLAND AREA
Stud. hist., H.^a mediev., 24, 2006, pp. 155-196

ABSTRACT: This article is aimed to summarize the transformations which the Castilian conquest brought about in the upper Guadalquivir territory, as well as the drastic implantation of new political administrative structure which came to replace dramatically the one established during former Islamic period.

Keywords: Territory. Frontier. Upper Guadalquivir. Islamic Society. Christian Conquest.

MALPICA CUELLO, Antonio
A FORTIFICATION SETTLEMENT ON THE BORDER BETWEEN NAZARIS AND CASTILIANS: CASTRIL DE LA PEÑA
Stud. hist., H.^a mediev., 24, 2006, pp. 197-225

ABSTRACT: The study of the settlements that form the border between the kingdom of Granada and of Castile is important in order to be able to determine the different characteristics of these societies. While the extremely compact forts protected the highly concentrated population and an extensive, largely cattle farming economy in the world of feudal Castile, the economic activities in Granada were based on irrigated

agriculture, with a more dispersed population. In the Nasrid population the so-called “villas” were particularly outstanding, for they were not yet cities or even fortified farmsteads. In this work, in addition to these subjects, a specific case will be analysed: that of Castril de la Peña in the NE of the kingdom. Its structure and transformations over the course of time can be followed through the archaeological work that has been undertaken on site.

Keywords: Mediaeval Settlements. Mediaeval Archaeology. Population and Landscape.

TRILLO SAN JOSÉ, Carmen

THE ORGANIZATION OF THE LAYOUT OF *ALQUERÍA* ON THE NORTH-EASTERN BORDER OF THE KINGDOM OF GRANADA

Stud. hist., H.^a mediev., 24, 2006, pp. 227-240

ABSTRACT: In this work we make an analysis on the organization of the space of *alquería* in the Nasrid period. Our study deals particularly with the structure of the land in settlements on the North-East border of the kingdom of Granada. At any stage communal and uncultivated areas are combined with the appropriate ones, all of them preserved by family or communal strategies. After the Castilian conquest, this area is transformed in several manors and its management changes drastically compared to the preceding period.

Keywords: Nasrid Kingdom. Border. Settlement.

GÓMEZ TARAZAGA, Iker

ARCHAEOLOGICAL FIELD-WALKING, SETTLEMENTS HIERARCHY AND THEIR RECORDING SYSTEM

Stud. hist., H.^a mediev., 24, 2006, pp. 243-274

ABSTRACT: The present paper is a brief synthesis that revisited the importance that the archaeological prospection have inside those analysis processes, with the main goal of understanding the functioning of the populate systems in one determined space during the Antiquity. What is and who we can defined the populate hierarchies from the point of view of the prospection, the relative character of them or the main approaches

of those which this classifications settle down, this are some of the priorities of this paper. For it, we have proposed some of the most significant examples at the European level, these samples together whit the considerations of obtained in the research process that we are developed at the moment in the zone of the Rioja Burgalesa, are the main base for the elaboration of the paper that we introduced next.

Keywords: Archaeological Field Walking. Settlements Hierarchy. Category's Populate. Rioja Burgalesa. Topographical Unit Card.

CASTÁN LANASPA, Guillermo y DUEÑAS CARAZO, Salvador
A REVIEW OF THE BLACK DEATH (1348) IMPACT IN NAVARRE THROUGH A MATHEMATIC
DEMOGRAPHIC MODEL
Stud. hist., H.^a mediev., 24, 2006, pp. 275-314

ABSTRACT: The paper presents a revision of the impact of the Black Death of 1348 on Navarre by contrasting the empirical data provided by several authors with a mathematical model of population dynamics. This comparison, together with the contradictory information found in present-day historiography about Navarre, leads to the conclusion that the mortality in the area must have been much lower than has traditionally been accepted. This however does not imply underestimating the serious consequences of the plague on the life of the ancient Pyrenean kingdom.

Keywords: Black Death. Historical Demography. Navarre. Fourteenth Century.

HERNÁNDEZ CHARRO, M.^a Carmen
WATER AND SETTLEMENT. NOTES ON THE LAYOUT OF TUDELA'S TERRITORY UNDER AL-
ANDALUS
Stud. hist., H.^a mediev., 24, 2006, pp. 315-339

ABSTRACT: The present article tries to contribute a data summary, archaeological as much documentary, which serves for the study of the organization of the territory of Tudela at andalusi time. Beginning with the interest of the rural world and the farmers communities, we will study the organization that exerts Tudela with respect to other rural settlements in the scope of the use and distribution of the water; this utilization

generated a considerable irrigable network in the landscape. The attention has been put in the andalusies hydraulic networks, considering that the origin of the design and generalization of the irrigated land take place during the Muslim domination forming this way territory. Tracking Arab chronicles, archaeological findings and later documents to the Christian conquest of Tudela, we will emphasize the elements of the irrigation system that could belong to the organization of the Islamic rural communities and the changes that take place in the zone with the arrival of the Christian conquest.

Keywords: Systems of Irrigation. Al-Andalus. Tudela. Settlement Transformations and Configuration of the Landscape. Christian Conquest.

SÁENZ DE HARO, Tomás

CULTURAL ACTIVITIES OF CHAPTER MEMBERS IN THE CATHEDRAL OF CALAHORRA (1045-1257). FROM THE MONASTIC *SCRIPTORIUM* TO THE CATHEDRAL *STUDIUM*
Stud. hist., H.^a mediev., 24, 2006, pp. 341-363

ABSTRACT: The content of this brief research work is the analysis of the cultural activities within the heart of the cathedral chapter of Calahorra from the church restoration in 1045 to the eventual consolidation of its organizational structure by the middle of the 13th century. We connect the development of such cultural activity, from a monastic-like *scriptorium* to an *studium* characteristic of the secular background of the cathedrals, with the own internal dynamics of the chapter institution, born as a life community and slowly evolving into a classical related organization chart during the medieval and modern age. At the same time, we also inquire into the level of cultural tasks of the see, both their standard of production as well as the training of its members. This way, we conclude an interesting vitality of the *scriptorium* in its early years, a reality that contrasts with the limited development of the *studium* and the scarce intellectual level of the chapters in Calahorra during the first half of the 13th century.

Keywords: Medieval Culture. Calahorra. Monastic *Scriptorium*. Cathedral *Studium*.

FRONTERA, NOBLEZA Y SEÑORÍOS EN CASTILLA: EL SEÑORÍO DE MOLINA (SIGLOS XII-XIII)

*Frontier, Nobility and Lordships in Castile:
the Lordship of Molina (12th-13th Centuries)*

Carlos ESTEPA DÍEZ

*Depto. de Historia Medieval. Instituto de Historia. CSIC. C/ Duque de Medinaceli, 6. E-28014 MADRID.
C. e.: estepa@ih.csic.es*

BIBLID [0213-2060(2006)24;15-86]

RESUMEN: Para el estudio del poder político en los reinos de León y Castilla es necesario conocer su articulación en condados y tenencias cuyos titulares actuaban en nombre del rey. Los cambios respecto al control político regio sobre algunos territorios en los reinados de Urraca (1109-1126) y Alfonso VII (1126-1157) quedan reflejados en la presencia de determinados tenentes. Las tenencias nos muestran un marco político-territorial que nos sirve de contexto para apreciar la extensión del poder señorial de la familia Lara y el desempeño del fronterizo señorío de Molina bajo Manrique Pérez de Lara. Exponemos la extensión del poder tenencial con éste y con su hijo Pedro Manrique (1164-1202), el significado de su poder en el conjunto del reino de Castilla, la evolución del señorío de Molina bajo Gonzalo Pérez y en qué medida desde el reinado de Fernando III este señorío se fue relacionando con la familia real. Como expresión del desarrollo de un importante poder señorial analizamos la clientela de los señores de Molina.

Palabras clave: Reinos de Castilla y León. Tenencias. Urraca. Alfonso VII. Familia Lara. Señorío de Molina.

ABSTRACT: In order to study the political power in the kingdoms of Leon and Castile, it is necessary to know its articulation in counties and tenancies hold on the king's behalf. The presence of some tenants shows the changes on royal power over certain territories during the reign of Urraca (1109-1126) and Alfonso VII (1126-1157). Tenancies also show a political and territorial framework that allows us to appreciate the extent of the Lara family seignorial power and the holding of the border lordship of Molina by Manrique Pérez de Lara.

We analyze the tenancies hold by him and by his son Pedro Manrique (1164-1202), the width of their power in the whole kingdom of Castile, the evolution of the lordship of Molina under Gonzalo Pérez and to which extent from the reign of Fernando III onwards this lordship became a property of the royal family. We also analyze the lords of Molina clientele as an expression of the development of an important seignorial power.

Keywords: Kingdoms of Leon and Castile. Tenancies. Urraca. Alfonso VII. Lara Family. Lordship of Molina.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Poder real, tenencias y condados. 2 Tenencias y poder real bajo Alfonso VII. 3 Molina y los orígenes de su señorío. 4 Señoríos, tenentes y merinos. 5 Los Lara y el reino de Castilla: poder señorial y poder tenencial. 6 La acción política de los Lara, el poder real y la evolución del señorío de Molina. 7 Corte y clientela de los señores de Molina. 8 El señorío de Molina y la familia real. 9 Conclusiones.

0 INTRODUCCIÓN

Entre los siglos XI al XIII se produjo la gran expansión territorial de los reinos hispanocristianos. Las conquistas de Toledo (1085) por Alfonso VI y de Zaragoza (1118) por Alfonso I, rey de Aragón y Navarra, fueron hitos decisivos sobre todo por sus consecuencias en la consolidación del dominio político sobre grandes espacios. El control efectivo de éstos quedaba expresado mediante los procesos repobladores, algo que generalmente se fue produciendo de manera paulatina. Así, en las Extremaduras históricas, es decir, la castellana y leonesa que se han de identificar con los extremos al sur del Duero, la conquista de Toledo repercutió en la repoblación de las mismas¹, apenas iniciada unos años antes, como lo refleja el fuero de Sepúlveda de 1076². Y este proceso repoblador en las Extremaduras se prolongó durante todo el siglo XII y hasta entrado el siglo XIII, manteniéndose durante el periodo su carácter de sociedad de frontera³, si bien la frontera lo era auténticamente el reino de Toledo, cuyos territorios quedaron sometidos entre 1086 y 1212 a un auténtico vaivén

¹ ESTEPA DÍEZ, C. *El reinado de Alfonso VI*. Madrid, 1985, pp. 64 y ss.; ÍDEM. "La Castilla del Tajo". En GARCÍA GONZÁLEZ, J. J. y LECANDA, J. Á. (coords.). *Introducción a la historia de Castilla*. Burgos, 2001, pp. 139-168.

² SÁEZ, E.; GUBERT, R.; ALVAR, M. y RUIZ-ZORRILLA, A. G. *Los fueros de Sepúlveda*. Segovia, 1953, pp. 45-51. Debemos tener en cuenta la situación fronteriza de esta zona, particularmente durante el reinado de Fernando I (1035-1065). Sobre movimientos repobladores antes de 1076, VILLAR GARCÍA, L. M. *La Extremadura castellano-leonesa: guerreros, clérigos y campesinos, 711-1252*. Valladolid, 1986, pp. 84-87; MONSALVO ANTÓN, J. M.^a "Frontera pionera, monarquía en expansión y formación de los concejos de villa y tierra. Relaciones de poder en el realengo concejil entre el Duero y el Tajo (c 1072-c 1222)". *Arqueología y Territorio Medieval*, 2003, vol. 10.2, pp. 45-126, esp. pp. 61 y ss.

³ Para este modelo especialmente la obra de BARRIOS GARCÍA, Á. *Estructuras agrarias y de poder en Castilla: el ejemplo de Ávila, 1085-1320*. Salamanca, 1983, 2 vols., así como la de Villar García citada en la nota anterior.

en cuanto a su dominio y control político disputado por los cristianos a los musulmanes almorávides y almohades. Con todo, pronto el poder almorávide tuvo una importante pérdida territorial mediante la conquista de Zaragoza en el valle del Ebro.

El ámbito de expansión de los distintos reinos cristianos se fue concretando durante el periodo. Si bien la percepción de parias bajo Fernando I (1035-1065) sobre los reinos de taifas y el reparto de las mismas entre sus hijos pudieran prefigurar una ulterior conquista e integración⁴, no ha de verse como algo definitivo y es necesario observar otras causas. Tras la muerte del rey Sancho IV de Pamplona (1076), la Rioja quedó integrada en los dominios de Alfonso VI, en tanto que el rey de Aragón Sancho Ramírez se convertía en rey de Navarra. Pero la expansión bajo sus sucesores, Pedro I (1094-1104) y sobre todo Alfonso I (1104-1134), correspondió al reino de Aragón, el cual tuvo una gran transformación territorial, en tanto que el reino de Navarra, restaurado en 1134 con García Ramírez, limitado al sur por el Ebro, tendrá cerrada cualquier expansión y se hallará constreñido entre sus grandes vecinos, Castilla y Aragón, a los que corresponderá establecer ámbitos de expansión y futuras fronteras en los sucesivos tratados de Tudején (1151), Cazola (1179) y Almizra (1244).

Las fronteras entre los reinos cristianos estuvieron sometidas a cierta variación como nos muestran el caso de la Rioja o la propia evolución en la atribución de territorios a León o Castilla y el final establecimiento de una frontera entre ambos reinos al quedar separados a la muerte de Alfonso VII en 1157. Y ello es notorio en cuanto a territorios relacionados con el presente trabajo como el extremo oriental de la Extremadura castellana, sus áreas serrana y soriana, o la zona nordoriental del reino de Toledo⁵.

1 PODER REAL, TENENCIAS Y CONDADOS

En los reinos de León y Castilla el dominio y control político fue ejercido por el monarca mediante la actuación de tenentes y merinos, cuya pertenencia a la nobleza, incluso a la más alta, había de significar que el rey en tal acción política se debiera a nobles a él vinculados. Y de este modo cabe ver la integración de los territorios en uno u otro reino; en definitiva ésta se basaba en buena medida en la vinculación que tuvieran respecto a uno u otro monarca los nobles que gobernaban tales distritos. Un reino viene a ser un campo sobre el que se manifiesta una red de poder extendida desde el monarca y su familia hacia la nobleza laica y eclesiástica, expresada esta última en los obispados y grandes monasterios.

⁴ ESTEPA DÍEZ, *El reinado de Alfonso VI*, pp. 25-26.

⁵ Como obras generales con abundante información sobre estas zonas, GONZÁLEZ, J. *Repoblación de Castilla la Nueva*. Madrid, 1975-1976, 2 vols.; MARTÍNEZ DÍEZ, G. *Las Comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura castellana*. Madrid, 1983.

Tras la muerte de Alfonso VI (1109) el previo matrimonio de su hija Urraca con Alfonso I, rey de Aragón y de Navarra, hizo posible la configuración de un poder monárquico dual sobre el conjunto territorial formado por León, Castilla, Navarra y Aragón. De hecho se dieron acuerdos entre Urraca y Alfonso de cara al ejercicio del poder por cada monarca en los reinos del otro y las consiguientes asignaciones de derechos señoriales⁶. Sin embargo, esto no pudo tener efecto habida cuenta de las desavenencias entre ambos cónyuges tenidas de manera intermitente durante 1110-1112⁷ y la ruptura definitiva a partir de entonces. Y cabe preguntarse en qué medida siguió dándose una acción política de Alfonso I sobre los territorios patrimoniales de Urraca.

Como es bien conocido, el monarca aragonés mantuvo su dominio en territorios castellanos, incluyendo importantes centros territoriales, situación que se dio durante el reinado de Urraca y trascendió a los primeros años del reinado de su hijo Alfonso VII. Si en un diploma particular (1111, diciembre, 21) aparece como *Regnante rege Adefonsus in Legione, in Carrione, simul in Aragonē*⁸ y unos meses más tarde (1112, mayo, 1) lo vemos, también en diploma particular, como reinando en Burgos y Carrión y la reina Urraca en Galicia⁹, podemos reparar en otro regío de unos años después (1116, agosto, 6) que dice *Regnante rex Aldefonsus in Aragonia et Pampilonia, in Naxera, in Cereso et Bilforad, in Carrion, in Facundi et in Toletō*¹⁰, lo que da a entender que su poder se extendía no sólo a Carrión sino a Sahagún¹¹ y hasta Toledo, incluyendo el área castellana oriental-riojana (Belorado, Cerezo, Nájera). Esto era lo que Alfonso I consideraba entonces como su dominio político. En qué medida esto se corresponde con la realidad es algo que cabe comprender y concretar si analizamos

⁶ Así lo vemos en la carta de arras de Alfonso a Urraca y en la donación que hace ésta a áquel, ambos de diciembre de 1109, véase LEMA PUEYO, J. Á. *Colección diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona*. San Sebastián, 1990, n.ºs 33 y 34. Comentario sobre estos acuerdos en ÍDEM. *Instituciones políticas del reinado de Alfonso I el Batallador, rey de Aragón y Pamplona (1104-1134)*. Bilbao, 1997, pp. 48-52.

⁷ Sucesivas rupturas y reconciliaciones en el matrimonio en este corto periodo están bastante bien expresadas en una fuente de carácter único y puntual, las *Crónicas anónimas de Sahagún*. (UBIETO ARTETA, A., ed.). Zaragoza, 1987, pp. 43, 51, 61; LEMA PUEYO. *Instituciones*, pp. 53-60; REILLY, B. F. *The Kingdom of León-Castilla under Queen Urraca 1109-1126*. Princeton, 1982, pp. 60-86.

⁸ FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1300)*, IV, (1110-1199). León, 1991, n.º 1.185. Poco antes (1111, octubre) aparecen ambos monarcas en un diploma real: *Regnante rege Adefonso cum uxore sua regina domna Hurracha, in Castella et in Aragon et in Nauarra* (RUIZ ALBI, I. *La reina doña Urraca (1109-1126)*. *Cancillería y colección diplomática*. León, 2003, n.º 26; LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 51).

⁹ *Regnante rex Adefonsus in Burgos et in Karrione, et regina Oracha in Gallicia* (MAÑUECO VILLALOBOS, M. y ZURITA NIETO, J. *Documentos de la iglesia colegial de Santa María la Mayor (hoy Metropolitana) de Valladolid. Siglos XI y XII*. Valladolid, 1917, n.º XVI).

¹⁰ Se trata del fuero de Belorado, LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 73.

¹¹ *Crónicas anónimas*, pp. 100, 115, señalan el dominio de Alfonso I sobre Sahagún en 1116. Recordemos sobre los tiempos anteriores que los burgueses rebeldes (o al menos una parte de ellos) contaron con el apoyo de Alfonso I (en 1112 cuando fue tenente en ella el aragonés Sancho Ibáñez), si bien en 1113 los burgueses se unieron a Urraca frente a Alfonso I, *ibidem*, pp. 54, 66.

quiénes eran los correspondientes tenentes. Fijémonos en el importante y significativo caso de Carrión.

Durante estos años su tenencia puede identificarse con el conde Pedro Ansúrez¹², quien hasta su muerte, a fines de 1117 o principios de 1118, estuvo al servicio de la reina Urraca¹³. No obstante, en la ostentación de la misma hay un cierto hiato, entre octubre de 1110 y abril de 1113, que podría ponerse en relación con el dominio de Alfonso I sobre Carrión¹⁴, y, de otro lado, su última mención a cargo de esta tenencia (1116, febrero, 9) es casi dos años anterior a su muerte¹⁵. Por otra parte, antes de ésta documentamos (1117, febrero) en un diploma de Alfonso I al *Comes Beltranus de Carrione*¹⁶. Un año antes (1116, febrero) éste consta como tenente en Monzón en un diploma en el que aparecen varios tenentes sometidos a Alfonso I¹⁷. Se trataba del conde Beltrán de Risnel, pariente de Alfonso I, bien documentado en las *Crónicas anónimas de Sahagún*; actuó en nombre de Alfonso I de cara a los burgueses rebeldes, tuvo un papel muy destacado en los acontecimientos de 1116-1117 y fue finalmente mediador para la concordia entre el abad y los burgueses¹⁸. No resulta extraño ver en él al representante del monarca aragonés en Carrión¹⁹, pero es interesante señalar que este personaje en años anteriores confirmó diplomas reales de Urraca²⁰; lo hizo

¹² Documentado como tenente de Carrión: 1109, julio, 22 (FERNÁNDEZ CATÓN, J. M.^a *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230)*, V (1109-1187). León, 1990, n.º 1.327); 1110, agosto (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 9); 1110, septiembre, 6 (*ibidem*, n.º 10); 1110, octubre, 15 (*ibidem*, n.º 11); 1113, abril, 22 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.188); 1114, mayo, 28 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 57); 1114, mayo, 28 (*ibidem*, n.º 58); 1116, enero, 30 (*ibidem*, n.º 69); 1116, febrero, 9 (*ibidem*, n.º 71).

¹³ Confirma continuadamente los diplomas reales hasta 1117, marzo, 1 (*ibidem*, n.º 86); posiblemente sea el conde Pedro confirmante en 1117, septiembre, 6 (*ibidem*, n.º 89), si bien podría tratarse de Pedro Froílaz o de Pedro González de Lara; en cualquier caso, la última noticia que tenemos es de un diploma particular de 1117, diciembre, 9 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.197), donde consta como conde en Saldaña. En la mayoría de los diplomas reales se le menciona *comes*, sin expresión territorial.

¹⁴ Hay un documento de diciembre de 1112 en que aparece como tenente de Carrión el conde Beltrán, citado por UBIETO ARTETA. *Crónicas anónimas*, p. 68, n.º 1.

¹⁵ Hay, con todo, un Gonzalo Sánchez como tenente en Carrión (*dominante Carrion*) en diploma real de 1115, febrero, 2 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 63), documento que no confirma Pedro Ansúrez, pero Gonzalo Sánchez no parece ser un tenente aragonés, y además consta como tenente de Tariago en 1115, mayo, 22 (*ibidem*, n.º 66) y 1116, enero, 20 (*ibidem*, n.º 69), diplomas que confirma el conde Pedro Ansúrez, mencionado en el segundo *Carrionensium comes*, por lo que es fácil pensar en este poco conocido Gonzalo Sánchez como un tenente subordinado.

¹⁶ LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 79.

¹⁷ *Ibidem*, n.º 65: Tenentes en Oca, Banzo Martín; Burgos, Aznar Sánchez; Ubierna, Calvet; Poza, Sancho Ibáñez; Cerezo, Eneco Fonderones (Íñigo Fortuniones); Castrillo (de Peones), García Grímmat y García Sánchez.

¹⁸ *Crónicas anónimas*, pp. 68, 100, 115-117, 124, 126-128.

¹⁹ Para Reilly la reina Urraca aceptó al conde Beltrán en Carrión en su calidad de representante de los intereses de Alfonso I en Castilla, *Queen Urraca*, p. 122.

²⁰ 1113, agosto, 12 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 50); 1114, enero, 6 (*ibidem*, n.º 54); 1114, febrero, 14 (*ibidem*, n.º 56); 1114, octubre, 28 (*ibidem*, n.º 60); 1115, marzo, 13 (*ibidem*, n.º 64); 1115, mayo, 22 (*ibidem*, n.º 65), citado erróneamente como *Bernardus* en lugar de *Bertrandus*.

incluso (1113, agosto, 12) en momentos de abierta guerra entre ambos monarcas; se ha explicado esta continuada presencia en la corte leonesa como síntoma de las negociaciones para resolver el conflicto²¹, pero también cabría pensar en la propia actuación de los altos nobles a dos bandas conforme a la evolución de los acontecimientos, pues sin duda Beltrán de Risnel tenía intereses políticos en Castilla²² y más bien así es como debemos interpretar su aparición en algo menos de dos años en seis diplomas de la reina Urraca²³.

Además de los citados diplomas de 1116 y 1117 hay un tercer diploma, del monarca aragonés (1118, enero, 6), en el que el conde Beltrán es registrado como *in Carrione et in Logronio*²⁴. Pero tres documentos de Urraca, de 1119, nos lo muestran nuevamente como confirmante²⁵; después, en 1121 y 1122, lo hallamos en diplomas de Alfonso I²⁶, en los que se menciona como tenente en Carrión y Alfonso I aparece reinando en Castilla, entre otros territorios²⁷; y a la vista de éstos podemos deducir que la tenencia de Carrión en manos del conde Beltrán era considerada como integrada en el reino de Alfonso I²⁸. Ahora bien, el encontrarse al servicio de Alfonso I no impedía que, dada la ubicación de tal tenencia como próxima a territorios castellanos dominados por Urraca, Beltrán de Risnel pudiera intervenir en asuntos de este reino, como si fuera un noble castellano; así en un diploma particular de San Zoilo de Carrión (1123, mayo, 1) es el único noble confirmante²⁹, en tanto que en otro particular castellano (1124, noviembre, 5) aparece mencionado al lado de Pedro

²¹ REILLY. *Queen Urraca*, pp. 101, 103.

²² Siguiendo la secuencia de los acontecimientos podemos decir que Urraca se hacía con el control de Carrión en la primavera de 1113 recuperando así su tenencia el conde Pedro Ansúrez, *ibidem*, p. 91, siguiendo el testimonio de la *Historia Compostelana*. Y después, en el verano, la toma de Burgos pudo propiciar que el conde Beltrán pasara al servicio de la reina Urraca. Hay que tener en cuenta que el éxito tenido en Burgos llevaría a la reina a declararse (*ibidem*, p. 102) como *regnante regina Urraca in Toletu, in Legione et in omni Castella*, conforme a un diploma de Jimena, la viuda del Cid, de 1113, agosto, 29 (GARRIDO GARRIDO, J. M. *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183)*. Burgos, 1983, n.º 94).

²³ El primero de los documentos fue dado en Burgos y se refiere a una donación en su alfoz; otros dos fueron dados en Peñafiel, el primero de ellos teniendo como destinatario Santa María de Valladolid y el segundo referido a una villa en el alfoz de Pancorbo. Otro tuvo como destinatario al obispo de Palencia y se refería al territorio de Monzón (donde después el conde fue tenente), otro a la Iglesia de Toledo y en otro se hacía donación del monasterio de San Juan de Baños. En cinco de ellos confirma el conde Pedro Ansúrez y en cuatro el conde Pedro González de Lara.

²⁴ LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 83.

²⁵ 1119, julio, 2 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 106); 1119, julio, 2 (*ibidem*, n.º 107); 1119, septiembre, 2 (*ibidem*, n.º 108). En el segundo de ellos se habla de *Comite don Bernaldo*, pero es un indudable error.

²⁶ 1121, septiembre (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 103); 1122, junio (*ibidem*, n.º 112); 1122, diciembre (*ibidem*, n.º 116).

²⁷ Respectivamente, Aragón, Sobrarbe, Ribagorza, Zaragoza, Castilla; Castilla, Aragón, Sobrarbe, Ribagorza; Castilla, Pamplona, Aragón, Sobrarbe, Ribagorza.

²⁸ En el diploma de 1121, septiembre, se menciona un importante conjunto de tenencias castellanas, además de la de Carrión, Burgos, Cerezo, Belorado, Soria, Frías, todas ellas ocupadas por tenentes aragoneses. Sobre estos tenentes LEMA PUEYO. *Instituciones*, pp. 159-166.

²⁹ PÉREZ CELADA, J. A. *Documentación del monasterio de San Zoilo de Carrión (1047-1300)*. Palencia, 1986, n.º 24.

González in Lara y Pedro López in Saldania, diploma en el que son citados como reinantes Urraca (en León y Castilla), su hijo Alfonso (Toledo y Extremadura) y Alfonso I (Aragón, Castrojeriz, Zaragoza y Pamplona)³⁰. Y, ya iniciado el reinado de Alfonso VII, en un diploma particular (1126, junio, 17) es registrado como tenente en Abia (de las Torres)³¹.

Probablemente la tenencia de Beltrán de Risnel sobre Carrión expresaba y al tiempo permitía considerar este importante centro territorial como sometido a Alfonso I, rey de Aragón y Navarra. Un diploma de 1125 (junio, 17) dice *Regnante Adefonso rege in Cesaraugusta et per totam Aragonem et Pampilonam et usque Carrionem*, y en él aparece el conde Beltrán como (tenente) en Carrión³². Sin embargo, al tiempo que ostentaba la tenencia de Carrión³³ el conde Beltrán confirmaba documentos de Alfonso VII³⁴. Y así no resulta extraño que tras la recuperación de Burgos en 1127 su primer tenente en nombre de Alfonso VII fuese el conde Beltrán³⁵, quien por lo demás mantuvo su relación con Alfonso I, de quien fue tenente en Logroño³⁶.

³⁰ SERRANO, L. *Colección diplomática de San Salvador de El Moral*. Madrid-Valladolid, 1906, n.º IV.

De manera semejante en el citado diploma de Alfonso I de 1117, febrero, que por cierto es el único que el conde Beltrán confirma, nos encontramos con un conjunto de tenentes con claro predominio navarro-aragonés, pero donde vemos al conde Pedro de Lara y al conde Suero, en Luna, esto es el magnate asturiano Suero Vermúdez (sobre este personaje CALLEJA PUERTA, M. *El conde Suero Vermúdez, su parentela y su entorno social. La aristocracia asturleonese en los siglos XI y XII*. Oviedo, 2001); también Diego López de Haro (que era señor de Vizcaya), quien en 1113 fuera sustituido de su tradicional tenencia de Nájera por Fortún Garcés Cajal (LEMA PUEYO. *Instituciones*, p. 155), pero que posiblemente por entonces (1117) Alfonso I aceptara como representante de los intereses leoneses en Vizcaya y la Rioja (REILLY. *Queen Urraca*, p. 123). Precisamente el año anterior Diego López se había rebelado contra Alfonso I como dice un documento de 1116, agosto: *quando Didaco Lopiz erat in guerra cum rege dicto Adefonso* (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 74).

³¹ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S. *Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León, Monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas*. León, 2000, p. 431 (n.º 11 de San Pedro de las Dueñas); se trata de una donación de Rodrigo Gómez (hijo del conde Gómez González), de quien después hablaremos, y son igualmente mencionadas las tenencias de los condes Lara, Pedro y Rodrigo, del conde Suero Vermúdez y de la infanta doña Sancha, hermana de Alfonso VII.

³² LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 154.

³³ Puede admitirse que el conde Beltrán la desempeñara de manera continuada desde 1117 (o posiblemente 1116) hasta 1127, en que quedó bajo el dominio de Alfonso VII, véase *Chronica Adefonsi Imperatoris* (ed. L. Sánchez Belda). Madrid, 1950 (=CAI), [8].

³⁴ 1119, octubre, 8 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.201); 1125, enero, 24 (GARCÍA LUJÁN, J. A. *Privilegios reales de la catedral de Toledo (1086-1462)*. Granada, 1982, vol. II, n.º 9); 1125, febrero, 10 (*ibidem*, n.º 10). Además hay un diploma de 1124, junio, 23, confirmado por Alfonso VII, que contiene una donación de Mayor Pérez, hija del conde Pedro Ansúrez, a Cluny, donde junto con otros personajes de los reinos de Castilla y León (por ejemplo el conde Pedro González de Lara, el conde Suero Vermúdez, la infanta Sancha) se halla *comes Bertran in Carrione* (BRUEL, A. *Recueil des chartes de l'abbaye de Cluny* (formé par A. Bernard). Paris, 1894, t. V, n.º 3.970).

³⁵ Consta así en diplomas particulares: 1127, mayo, 1 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.231); 1127, julio, 16 (*ibidem*, n.º 1.233). El tenente por Alfonso I, Sancho Arnal, mencionado como tal, CAI, [8], se halla igualmente documentado en 1126, julio, 1 (AYALA MARTÍNEZ, C. de (comp.). *Libro de privilegios de la orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XV)*. Madrid, 1995, n.º 19).

³⁶ Recordemos tal hecho en 1118, *supra*, nota 24. Además, 1122, junio (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 112), donde a la par se menciona Carrión; 1129, febrero, 5 (*ibidem*, n.º 209).

Si bien Alfonso VII reinaba en Burgos desde 1127³⁷, el dominio del monarca aragonés se mantuvo más al este mediante las tenencias de Belorado y Cerezo (de Río Tirón). De hecho Alfonso I aún en 1133 utilizaba *Belorado* como punto de referencia geográfica de la extensión de su dominio político³⁸. Y en ambas se documentan tenentes aragoneses de manera continuada³⁹. En un diploma real de 1132 (marzo) Cerezo es asimismo uno de los puntos que expresan la extensión del dominio político de Alfonso I⁴⁰. Muy poco antes (1131, diciembre, 26) hallamos en otro diploma real *Senior don Gomez in Çireso*⁴¹.

³⁷ Para los años anteriores Alfonso I como reinando en Burgos: 1116, mayo, 4 (GARRIDO GARRIDO. *Catedral de Burgos*, n.º 96); 1123 (RODRÍGUEZ DE LAMA, I. *Colección diplomática medieval de la Rioja. Documentos (923-1168)*, II, Logroño, 1976, n.º 66); 1124, julio, 18 (GARRIDO GARRIDO. *Catedral de Burgos*, n.º 104); 1126, abril, 21 (RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 86); 1127 (ÁLAMO, J. DEL. *Colección diplomática de San Salvador de Oña (822-1284)*. Madrid, 1950, 2 vols., n.º 157); 1127, mayo, 6 (LACARRA, J. M.^a *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro*. Zaragoza, 1982, n.º 140). Como he mencionado, la reina Urraca se había hecho con el control sobre Burgos en 1113 (*supra*, nota 22), pero en octubre de 1114 los burgueses de Burgos se hallaban de nuevo con Alfonso I, siendo su hermano Ramiro el obispo electo de Burgos (REILLY. *Queen Urraca*, p. 101). En 1116 Alfonso I perdió el control sobre la ciudad de Burgos y su castillo, de manera que en un diploma real de 1116, junio, 18, es señalada la reina Urraca como *Regnante Urracha regina in Galleçia et in Legione et in Burgis sub diuina clementia* (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 77). No obstante el hiato 1116-1123 en que no nos consta Alfonso I como reinando en Burgos, todo parece indicar que el control de la reina sobre Burgos fue efímero, pues en 1117, septiembre, documentamos al tenente aragonés Íñigo López en Burgos (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 82), si bien en la primavera de 1118 Urraca consideraba que ejercía su dominio en Burgos (1118, mayo, 19, RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 93), posiblemente gracias al obispo Pascual (muerto en octubre de 1118), cfr. REILLY. *Queen Urraca*, p. 130. Por otro lado, el citado tenente Íñigo López también consta en 1121 (LACARRA. *Documentos*, n.º 80). Íñigo López, como veremos, también estuvo a cargo de la tenencia de Soria.

³⁸ 1133: *Rege Adefonso regnante in tota Aragon et in Pampilonia et in toto riuo de Oia usque Belforato* (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 271). Anteriormente, 1129, mayo, 5: *iam dicto rege de Barbastro usque ad Bilforato* (LACARRA. *Documentos*, n.º 181); 1132, noviembre: *Adefonso Sancii regnante de Montson usque Bilforato* (RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 102).

³⁹ En Belorado Aznar Sánchez: 1116, agosto, 6 (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 73); y Gassion: 1121, septiembre (*ibidem*, n.º 103); 1125, junio, 17 (*ibidem*, n.º 154); 1127, febrero (*ibidem*, n.º 167); 1126, julio, 1 (AYALA MARTÍNEZ. *Orden de San Juan*, n.º 19); 1127, abril (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 173); 1128, octubre (*ibidem*, n.º 199); 1128, diciembre, junto con la tenencia de Herrera (de Miranda) (*ibidem*, n.º 200); 1129, enero (*ibidem*, n.º 206); 1129, enero (*ibidem*, n.º 207); 1129, septiembre (*ibidem*, n.º 211). En Cerezo Íñigo Fortuniones: 1116, febrero (*ibidem*, n.º 65); 1117, febrero (*ibidem*, n.º 79); 1121, septiembre (*ibidem*, n.º 103); 1122, junio, junto con la tenencia navarra de Lárraga (*ibidem*, n.º 112); 1127, febrero (*ibidem*, n.º 167); 1129, noviembre, también con Lárraga (*ibidem*, n.º 213); 1129, noviembre (*ibidem*, n.º 214). Debe considerarse por tal el *Enneco Sergonez in Cireso* del citado diploma de 1126, julio, 1 (AYALA MARTÍNEZ. *Orden de San Juan*, n.º 19), pues tratándose de un libro del siglo XV contiene abundantes errores de transcripción. Y Fortún Iníñez, junto con Sancho Iníñez, como tenentes en Grañón y Belorado, 1133, octubre (LACARRA. *Documentos*, n.º 226), quienes las reciben en un reparto de sus tenencias por su tío Cajal (Fortún Garcés), célebre tenente del área riojana, el cual *diuisit suum honorem suis nepotibus*.

⁴⁰ *Adefonsus Dei gratia rex, in Aragon et Pampilonia et in Cireso et Sancti Stephani et in Aran et in Super Arbi uel Ripacurça* (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 250).

⁴¹ *Ibidem*, n.º 245.

Es plausible considerar a este personaje no otro que Rodrigo Gómez, de la familia Manzanedo, hijo del conde Gómez González, muerto en la batalla de Candes-pina frente a Alfonso I en octubre de 1110⁴². Relativamente próxima se hallaba Briviesca, en la Bureba, cuya tenencia ostentaba en 1129⁴³, en tanto que en 1131 consta en la de Bureba⁴⁴. La reincorporación de la Bureba a los dominios de Alfonso VII en los primeros años de su reinado debió contar muy especialmente con el protagonismo de este magnate⁴⁵. Este personaje tuvo la dignidad condal desde 1131⁴⁶ y no sólo contribuiría a la integración de la Bureba al reino de Castilla, sino también de zonas más orientales como podemos deducir de la tenencia de Cerezo en 1131⁴⁷. Por otra parte, en 1139 se hallaba a cargo de Belorado⁴⁸ y conforme a un documento

⁴² Me refiero a ellos en ESTEPA DÍEZ, C. *Las behetrías castellanas*. Valladolid, 2003, vol. I, pp. 279-280.

⁴³ 1129, noviembre, 16 (ÁLAMO. *Oña*, n.º 159).

⁴⁴ 1131, junio, 1: *et in Boroba, Rudericus, comes, gnatus Gomessani comitis* (OCEJA GONZÁLEZ, I. *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña (1032-1284)*. Burgos, 1983, n.º 49).

⁴⁵ En el citado documento de 1129 se dice *regnante rege Adefonso in Castella et in Borouia*. Sobre esta cuestión MARTÍNEZ DÍEZ, G. "La Bureba como distrito administrativo: la tenencia". En PELÁEZ, M. J. (ed.). *Historia administrativa y ciencia de la administración comparada. Trabajos de homenaje a Ferran Valls i Taberner*. Barcelona, 1990, vol. XV, pp. 4.277-4.290, quien, sin embargo, se equivoca al atribuir entre 1128 y 1130 la tenencia de Bureba al control político aragonés mediante Lope Iníiguez (pp. 4.287-4.288), pues se trata de Borobia, en la actual provincia de Soria, localidad a la que alude, sin embargo, en su *Las Comunidades*, pp. 186-188, incluyendo los datos sobre este tenente.

Por otra parte, sobre la presencia política aragonesa en Bureba podemos referir el caso de la tenencia de Poza, ocupada por Sancho Ibáñez en 1127, en diploma donde se dice *rex Adefonsus aragonensis in Nagara et in Castroseriç et in Burgis* (ÁLAMO. *Oña*, n.º 157), quien ya consta en esta tenencia en 1116, febrero (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 65). Otros casos, Pedro Iníiguez, a cargo de Piedralada: 1127 (ÁLAMO. *Oña*, n.º 159); 1129, noviembre (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 214); 1130, mayo (*ibidem*, n.º 226); 1131, octubre (*ibidem*, n.º 241). Así como Ortí Ortiz en Pancorbo, 1126, julio, 1 (AYALA MARTÍNEZ. *Orden de San Juan*, n.º 19); 1129, noviembre (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 214); y Fortún Garcés Cajal en Briviesca, 1129, octubre, 10 (*ibidem*, n.º 212).

⁴⁶ En un diploma privado, REILLY, B. F. *The Kingdom of León-Castilla under King Alfonso VII 1126-1157*. Filadelfia, 1998, p. 39, n. 73. Después lo documentamos así en un diploma regio de 1133, enero, 10 (ÁLAMO. *Oña*, n.º 165). En la CAI, se dice *ab eo [Alfonso VII] factus est consul*, [7].

⁴⁷ Sin descartar la existencia de un nombramiento por parte del rey, o más precisamente por un rey, y asumido por el otro rey, debemos reparar en el hecho de que la expresión documental de las tenencias y los tenentes han de verse en el contexto de cada diploma, deben ser percibidos como la forma de ver las cosas por la instancia de la que emana el diploma. Comparemos así el caso de Briviesca, que en el espacio de sólo un mes (octubre-noviembre 1129) nos muestra dos tenentes, Fortún Cajal y Rodrigo Gómez, *supra*, notas 43, 45. Para la percepción de lo local, representada por el monasterio de Oña, el tenente es Rodrigo Gómez, pero un diploma real aragonés, aun siendo emitido en Briviesca, considera tenente a Fortún Garcés Cajal, quien además era, no se olvide, uno de los principales tenentes de Alfonso I. En un contexto claramente local podemos señalar el caso de la tenencia de Piedralada, la cual en 1107, mayo, 6, esto es aún en el reinado de Alfonso VI, se hallaba a cargo de Gonzalo Díaz (GARRIDO GARRIDO. *Catedral de Burgos*, n.º 83), quien también era tenente en 1117, febrero (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 79); es decir, el mismo tenente estuvo bajo "administración" castellana o aragonesa.

⁴⁸ 1139, septiembre, 14: *Rodericus gomez comes in belforado* (MINGUELLA, T. *Historia de la diócesis de Sigüenza y de sus obispos*. Madrid, 1910, vol. I, n.º XVII).

oniense de 1142 (abril, 3) gobernaba la Bureba⁴⁹, en tanto que en 1144 nos encontramos con *Comite Roderico in Velforato et in cereso et in tota Burueba*⁵⁰.

El gobierno del conde Rodrigo Gómez sobre la Bureba venía a retomar el ámbito de actuación de los Salvadórez-Manzanedo ejercido allí en la segunda mitad del siglo XI y hasta la muerte del conde Gómez González⁵¹. Este último fue el más estrecho colaborador de la reina Urraca al comienzo de su reinado⁵², de la cual confirma cuatro diplomas (1109-1110) en los que aparece mencionado como *Castellanorum comes*⁵³ o *de Castella*, en otro⁵⁴. Una expresión que, si bien alude a la Castilla al norte del Ebro (*Castella Uetula*), pensamos que también podía referirse a su acción política en la Bureba.

Pensamos que una expresión de esta índole tiene un contenido político y no meramente geográfico⁵⁵. Así en el primer diploma conocido de la reina Urraca (1109, julio, 22)⁵⁶ encontramos seis condes, todos ellos con una mención territorial: Pedro Ansúrez, Carrión; Gómez González, Castilla; Rodrigo Muñoz, Asturias; Froila Díaz, León; Pedro Froílaz, *gallecie comes*; Suero Vermúdez, *consul Gallecie*. Obviamente hay acepción geográfica en todos los casos, pues son condes en una región o ámbito geográfico determinado (Castilla, Asturias, León, Galicia), pero, salvo la última (un cónsul o conde en Galicia)⁵⁷, pueden dar a entender algo más que la identificación

⁴⁹ *Rudericus comes dominante in Borouia et in Asturias* (ÁLAMO. Oña, n.º 183). El Asturias debe identificarse con Asturias de Santillana.

⁵⁰ LEDESMA RUBIO, M.ª L. *Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200)*. Zaragoza, 1989, n.º 382.

⁵¹ SAGREDO FERNÁNDEZ, F. "Los condes de Bureba en la documentación de la segunda mitad del siglo XI". *Cuadernos de Historia. Anexos de la revista Hispania*, 1975, vol. 6, pp. 91-119; SÁNCHEZ DE MORA, A. "Aproximación al estudio de la nobleza castellana: los llamados Salvadores-Manzanedo y sus relaciones con el linaje de Lara (ss. XI-XIII)". *Medievalismo*, 1998, vol. 8, pp. 35-64.

⁵² Confirma 9 de sus 13 diplomas de este pequeño periodo.

⁵³ 1109, julio, 22 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 1); 1110, junio 13: *Castellanus comes* (*ibidem*, n.º 7); 1110, agosto: *comes Castellanorum* (*ibidem*, n.º 9); 1110, octubre, 15 (*ibidem*, n.º 10).

⁵⁴ 1110, septiembre, 6: *Comes dompnus Gomez de Castella* (*ibidem*, n.º 10). También hay los de 1109, octubre, 3 (*ibidem*, n.º 3) y de 1110, junio, 26 (*ibidem*, n.º 8) en los que solamente es referida su dignidad condal. Asimismo dos documentos de 1110 (sin mes ni día), en donde el conde Gómez es tenente en Pancorbo y Cerezo (*ibidem*, n.ºs 16, 17).

⁵⁵ Por el contrario REILLY. *King Alfonso VII*, pp. 171-172, 177-178, interpreta este tipo de denominaciones como simplemente descriptivo, sin ningún contenido territorial. En mi opinión no es correcto, si bien no se trata de un condado claramente delimitado.

⁵⁶ Citado *supra*, nota 53, se trata de un documento procedente del archivo catedralicio de León (FERNÁNDEZ CATÓN. *Archivo de la Catedral de León*, V, n.º 1.327).

⁵⁷ En principio no vemos diferencia entre *consul* y *comes*, siendo la utilización del primer término un recurso estilístico de raigambre clásica. Por otra parte, la expresión *Gallecie* a propósito de Suero Vermúdez se podría interpretar en el sentido amplio, como la provincia romana, incluyendo Asturias, nombre que, por el contrario, en este documento se aplica a las Asturias de Santillana, pero también cabe tener en cuenta la procedencia por vía paterna (Vermudo Ovéquiz) del conde Suero en el área lucense, CALLEJA PUERTA. *Suero Vermúdez*, pp. 520 y ss. Me inclino más por esta segunda posibilidad.

geográfica. Son básicamente condes *en* más que condes *de*, pero hay un ámbito de poder que puede ser relativamente extenso⁵⁸ donde ostentan una preeminencia, concretada a su vez en el dominio de varias tenencias localizadas en ese ámbito⁵⁹, o como un poder superior sobre otros tenentes subordinados. Esta especie de gobierno sobre amplios territorios (o macrotenencias)⁶⁰ sí poseía un sentido y prueba de ello son las disputas en torno a éstas⁶¹, a lo que representaban de control político y preeminencia nobiliaria a escala regional.

Entre los condes del diploma de 1109 la acción de Pedro Ansúrez sobre Carrión nos lleva a un ámbito más reducido si lo comparamos con los otros casos, lo cual no quiere decir que no ejerciera un gran poder, reflejado mediante la mención de otras tenencias como Saldaña, Cabezón, Simancas, Torremormojón⁶². Ello nos permite contemplar otro caso sumamente importante para nosotros, el de Lara. Es a partir del reinado de Urraca cuando se hace especialmente relevante la presencia documental de esta familia, entonces representada por Pedro González y Rodrigo González, hijos de Gonzalo Núñez. Esta familia muy pronto se va a convertir en la primera entre la alta nobleza castellana⁶³. Tras la desaparición del conde Gómez González,

⁵⁸ Así parece que ya en la segunda mitad del siglo XI los Flaínez se hallarían a cargo de un extenso territorio *legionensi*. ESTEPA DÍEZ, C. *Estructura social de la ciudad de León (siglos XI-XIII)*. León, 1977, pp. 437-438.

⁵⁹ Así el conde Raimundo de Borgoña consta en diploma regio de 1097, abril, 14, como *Gallecorum omnium comes et regis generum* (GAMBRA, A. *Alfonso VI. Cancillería, curia e imperio. II, Colección diplomática*. León, 1998, n.º 141). Y antes (1081, diciembre 25) hallamos a Rodrigo Ovézquiz como *comes Gallezie* (*ibidem*, n.º 74). Ambos ejemplos extraídos de diplomas que según el editor son auténticos. Después del conde Raimundo el conde Pedro Froílaz ostentó la tenencia de Galicia. Y su hijo Fernando Pérez es documentado en 1147, abril, 24 como *Comes domnus Fernandus senior in maiore parte Galletie* (LOSCERTALES DE G. DE VALDEAVELLANO, P. *Tumbos del monasterio de Sobrado de los Monjes*. Madrid, 1976, vol. I, n.º 413).

⁶⁰ Concepto bien expresivo utilizado, para época algo posterior, reinados de Fernando II y Alfonso IX de León, por JULAR PÉREZ-ALFARO, C. *Los adelantados y merinos mayores de León (siglos XIII-XV)*. León, 1990, pp. 58-61, 77-78, 90, 119-120, 127-130, que contiene un estudio exhaustivo con análisis pormenorizado de las tenencias de todo el reino privativo de León, en sus niveles jerarquizados.

⁶¹ El propio REILLY. *King Alfonso VII*, pp. 16, 167-168, se refiere a la rivalidad entre Suero Vermúdez y Gonzalo Peláez sobre las Asturias de Oviedo.

⁶² 1110, junio, 6 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.179); 1111, diciembre, 21 (*ibidem*, n.º 1.185); 1112, mayo, 9 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 31); 1112, mayo (*ibidem*, n.º 37); 1113, enero, 22 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.187); 1113, abril, 1 (SERRANO, L. *Cartulario del monasterio de Vega con documentos de San Pelayo y Vega de Oviedo*. Madrid, 1927, n.º 28); 1113, junio, 13 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.189); 1114, septiembre, 17 (*Santa María de Valladolid*, n.º XVII); 1114, septiembre, 18 (*ibidem*, n.º XVIII); 1115, febrero, 4 (*ibidem*, n.º XIX); 1115, abril, 4 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.191); 1115, mayo, 1 (*Santa María de Valladolid*, n.º XX); 1115, diciembre, 11 (*ibidem*, n.º XXII); 1115, diciembre, 11 (*ibidem*, n.º XXIII); 1117, diciembre (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.197).

Hay otros documentos, reales y particulares, donde aparece con la dignidad condal, pero sin atribución territorial o mención de tenencias.

⁶³ ESTEPA DÍEZ. *Las behetrías castellanas*, I, pp. 276-281; DOUBLEDAY, S. *The Lara family. Crown and Nobility in medieval Spain*. Cambridge Maas./Londres, 2001, esp. pp. 19-22, 25-27, 32-37.

Pedro González fue el más estrecho colaborador de la reina Urraca, y de su unión marital por estos años tuvieron descendencia⁶⁴.

No cabe duda de que la referencia a Lara es territorial y se trataba de una tenencia; así el conde Pedro González es mencionado en un diploma particular (1107, mayo, 6) como *tenente Lara*⁶⁵. Lara había sido un importante centro territorial en la Castilla condal, precisamente básico en la generación de la dinastía de los condes de Castilla. Probablemente la tenencia se refiriese a un amplio conjunto territorial en el extremo sudoriental del antiguo espacio castellano⁶⁶. Hasta su abierta rebelión contra Alfonso VII en 1130 ocupó esta tenencia; es más, quedó hasta tal punto identificado con ésta, que ella dará origen a la denominación toponímica familiar, llegando a adoptarse después el nombre de linaje de los Lara o casa de Lara⁶⁷. Acompañado el nombre y el título condal con las expresiones *Larensium*, *Larensis*, *Lare*, *in Lara* o *de Lara* Pedro González está abundantemente documentado mediante diplomas regios o particulares⁶⁸. Su hermano Rodrigo González tuvo una acción política particularmente

⁶⁴ Elvira Pérez y Fernando Pérez, REILLY. *King Alfonso VII*, p. 136.

⁶⁵ GARRIDO GARRIDO. *Catedral de Burgos*, n.º 83; en otro con la misma data como *comite Lara* (*ibidem*, n.º 84).

⁶⁶ Sobre este tema podemos remitir a los estudios de ESCALONA MONGE, J. *Transformaciones sociales y organización del espacio en el alfoz de Lara en la Alta Edad Media*. Madrid, 1996 (tesis doctoral, Universidad Complutense); "Arcaísmos y novedades en el panorama señorial de la comarca de Salas de los Infantes según el *Becerro de las Behetrías*". *Brocar*, 1999, vol. 23, pp. 7-33.

⁶⁷ Esto es lo que queda muy bien reflejado en el *Libro Becerro de las Behetrías* de 1352 en que por Lara se está aludiendo al *solar* de Lara o al señor de Lara. Ahora bien, queda sin resolver el tema de cuándo aparece esto. Posiblemente se diera desde principios del siglo XIII. Volveremos sobre esta cuestión.

⁶⁸ 1110, octubre, 15 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 11); 1110 (*ibidem*, n.º 16); 1110 (*ibidem*, n.º 17) [estos dos diplomas de 1110, s.m., s.d., se hallan también en LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.ºs 38, 39)]; 1111, agosto, 8 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 22); 1111, septiembre 19 (JUSUÉ, E. *Libro de la Regla o cartulario de la antigua abadía de Santillana del Mar*. Madrid, 1912, n.º X); 1114, mayo, 28 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 57); 1114, mayo, 28 (*ibidem*, n.º 57); 1115, abril, 4 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.191); 1116, enero, 20 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 69); 1116, febrero, 9 (*ibidem*, n.º 71); 1117, febrero (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 79); 1117, abril, 10 (*Santa María de Valladolid*, n.º XXIV); 1118, enero, 4 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 90); 1118, mayo, 18 (PÉREZ CELADA. *San Zoilo*, n.º 24); 1118, noviembre, 15 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 97); 1118, noviembre, 18 (*ibidem*, n.º 98); 1118, noviembre, 20 (GARCÍA LUJÁN. *Catedral de Toledo*, n.º 7); 1118 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 102); 1119, febrero, 22 (*ibidem*, n.º 103); 1119, julio, 2 (*ibidem*, n.º 106); 1119, julio, 2 (*ibidem*, n.º 107); 1119, noviembre, 12 (*Santa María de Valladolid*, n.º XXVII); 1120, abril, 16 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 109); 1120, abril, 16 (*ibidem*, n.º 110); 1120, septiembre, 10 (BRUEL. *Chartes de Cluny*, n.º 3.948); 1120, septiembre, 27 (VIGNAU, V. *Cartulario del monasterio de Eslonza*. Madrid, 1885, n.º VIII); 1121, marzo, 11? (BURÓN CASTRO, T. *Colección documental del monasterio de Gradefes, I (1054-1299)*. León, 1998, n.º 20); 1121, septiembre, 1 (FERNÁNDEZ CATÓN, J. M.ª "Documentos leoneses en escritura visigótica. Archivo del monasterio de San Pedro de las Dueñas". *Archivos Leoneses*, 1973, vol. 54, pp. 203-226, n.º 7-8); 1122, febrero, 28 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 124); 1122, abril, 14 (SERRANO, L. *Cartulario de San Pedro de Arlanza*. Madrid, 1925, n.º XCII); [1122, octubre, 23] (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.207); 1122, noviembre, 30 (*ibidem*, n.º 1.211); 1123, octubre, 29 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 132); 1123, noviembre, 30 (*ibidem*, n.º 133); 1124, febrero, 1 (*ibidem*, n.º 138); [1124], junio, 20 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.218); 1124, junio, 23 (BRUEL. *Chartes de Cluny*, n.º 3.970); 1124, agosto, 8 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 141); 1124, noviembre, 5 (SERRANO. *El Moral*, n.º III); 1124, noviembre, 5 (*ibidem*, n.º IV); 1124 (RUIZ ALBI.

vinculada a las Asturias de Santillana⁶⁹ y alcanzó la dignidad condal en 1121⁷⁰; participó en la rebelión de 1130, pero fue perdonado por Alfonso VII y, como veremos, mantuvo en los siguientes años un gran poder y terminó con una curiosa trayectoria político-personal hasta su muerte en torno a 1143⁷¹.

La extensión del poder de Pedro González de Lara no se expresa sólo mediante esta tenencia, por importante que fuese. A comienzos del reinado de Urraca (más bien el breve periodo Urraca/Alfonso I) fue tenente de Medinaceli⁷², en la Extremadura, y en 1113 (junio, 13), consta en la de Peñafiel⁷³. Sin embargo, lo que tiene particular relevancia, en cuanto expresión de su mayor proyección política, es la no escasa alusión a Castilla. Así, dos diplomas particulares procedentes del monasterio leonés de Gradefes de 1117 y 1118 nos hablan del conde Pedro (González) en Castilla (*in Castella, in Kastella*)⁷⁴, en tanto que en otro particular del mismo fondo documental (1123, julio, 18) son situados los dos hermanos, Pedro y Rodrigo, en Castilla⁷⁵; algo que también expresaba un diploma particular sahumaguntino (1120, junio, 2), dando a entender el poder territorialmente diferenciado de ambos hermanos, pues si Pedro lo ejercía *in Castella*, Rodrigo era tenente (*possidente*) en Asturias (de Santillana), Castilla y Liébana⁷⁶. En otro documento (1122, abril, 14), antes citado, el conde Pedro aparece como *regente Lara et Palentia del comite et tota alia sua honore*. Y otra expresión que encontramos es la del conde Pedro en Lara y

Urraca, n.º 142); 1125, marzo, 26 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.220); 1125, septiembre, 2 (VIVANCOS GÓMEZ, M. C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos (954-1254)*. Burgos, 1988, n.º 39); [1125-marzo 1126] (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 149); 1126, abril, 23 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.223); 1126, mayo, 3 (*ibidem*, n.º 1.224); 1126, julio, 29 (AYALA MARTÍNEZ. *Orden de San Juan*, n.º 20); 1126, agosto, 4 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.226); 1126, noviembre, 5 (*ibidem*, n.º 1.227); 1127, mayo, 1 (*ibidem*, n.º 1.231); 1127, julio, 16 (*ibidem*, n.º 1.233); 1128, julio, 8 (GARRIDO GARRIDO. *Catedral de Burgos*, n.º 109); 1128, julio, 12 (*ibidem*, n.º 110); 1129, febrero, 4 (AYALA MARTÍNEZ. *Orden de San Juan*, n.º 25); 1129, febrero, 16 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.236); 1129, abril, 2 (*ibidem*, n.º 1.237); 1129, abril, 5 (PÉREZ CELADA. *San Zoilo*, n.º 25); [1129], julio, 13 (MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º II). Igualmente son muy abundantes los testimonios en que sólo se menciona su dignidad condal. El último ejemplo que hemos hallado: 1129, diciembre, 13 (GARRIDO GARRIDO. *Catedral de Burgos*, n.º 112).

⁶⁹ Sustituyó en ellas al conde Rodrigo Muñoz, recordemos el que aparece con la denominación de *Asturiensium comes* en el diploma de 1109, así en documento de 1119, julio, 2: *Rodrigo Gonçalvez, in Asturias* (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 107). Cfr. REILLY. *Queen Urraca*, pp. 216, 283; ÍDEM. *King Alfonso VII*, p. 166.

⁷⁰ BARTON, S. *The aristocracy in twelfth century León and Castile*. Cambridge, 1997, p. 292.

⁷¹ ESCALONA MONGE, J. "Misericordia regia, es decir negociamos. Alfonso VII y los Lara en la *Chronica Adefonsi Imperatoris*". En ALFONSO, I.; ESCALONA, J. y MARTÍN, G. (coords.). *Lucha política. Condena y legitimación en la España medieval. Annexes des Cahiers de Linguistique et de Civilisation Hispaniques Médiévales*. Lyon, 2004, pp. 101-152.

⁷² 1110, agosto (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 4); 1110 (*ibidem*, n.º 16).

⁷³ FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.189.

⁷⁴ 1117, marzo, 10? (BURÓN CASTRO. *Gradefes*, n.º 17); 1118, abril, 9? (*ibidem*, n.º 18). En ambos casos no hay seguridad en cuanto al día exacto del correspondiente acto jurídico.

⁷⁵ *Comide dom Pedro et comide dom Rodrigo Gonzaluiz in Castella* (*ibidem*, n.º 2).

⁷⁶ FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.202.

Castilla en otros tres diplomas de Sahagún (1125, marzo, 26; 1126, agosto, 4; 1127, mayo, 1), el primero una donación de la condesa Mayor Rodríguez y los otros dos reales; en los tres aparece su hermano el conde Rodrigo, cuya expresión territorial es simplemente *Asturias* en el último, y la de Asturias de Santillana y Campoo en los dos primeros⁷⁷.

Ciertamente, estamos lejos de pensar que el Castilla de estos ejemplos tuviera un sentido preciso. Tanto Pedro como Rodrigo actuaban en Castilla en un sentido amplio. Pero si en el caso antes visto de Gómez González podíamos considerar que el *Castellanorum comes* del diploma de 1109 bien pudiera referirse tanto a la zona inmediatamente al norte del Ebro (Arreba, Manzanedo, Valdivielso)⁷⁸ como a la Bureba⁷⁹, para Pedro González aludía a su preeminencia en la Castilla meridional y central⁸⁰, fenómeno que se habría producido ya en los primeros tiempos del reinado de Urraca⁸¹, lo que suscitó los recelos de otro poderoso magnate, Gutierre Fernández (de Castro), alejado en 1117⁸² de la corte ante el creciente poder y privanza de Pedro González de Lara, al cual hará por breve tiempo prisionero, en 1119⁸³. De esta forma lo expresado en el diploma real de 1126 (agosto, 4), *Comite domno Petro partem Castelle cum Lara obtinente*, nos parece el ejemplo más adecuado para comprender su ámbito de poder a escala territorial, ya que se trata de un importante privilegio de Alfonso VII en los primeros meses de su reinado⁸⁴.

Este poder político sobre parte de Castilla comportaba sin duda una posición superior sobre otros tenentes radicados en la región y no el simple fenómeno de que fuera tenente u ostentara varias tenencias en la misma, lo que por otro lado también se dio como lo muestra el ejemplo de 1122 donde lo vemos en Lara y Palenzuela, o bien otro de 1127 (mayo, 23), como tenente en Lara, Dueñas y Tariego⁸⁵. Y muy

⁷⁷ En el de 1125, marzo, 26, dice *Comite domno Ruderico in Campos et in Asturiis de Sancte Iuliane*; en el de 1126, agosto, 4: *Comite Ruderico eius fratre* [ha mencionado antes al conde Pedro] *Campol et superiores Asturias*. El *Campos* del primero es evidentemente un error por Campoo; precisamente en el de 1127, mayo, 1, se menciona a Gutierre Pérez *in Campos*.

⁷⁸ ESTEPA DÍEZ. *Las behetrías castellanas*, I, p. 276.

⁷⁹ Así lo podemos deducir de un diploma de su padre el conde Gonzalo Salvadórez, que refiere varias tenencias burebanas, de 1082, septiembre, 5: *Regnante rege Alfonso in Castella et sub eius mandato, ego comes Gundisalus in Castella, et Tetilia et Cadreggas, et in Poça* (ÁLAMO. *Oña*, n.º 77).

⁸⁰ Siempre refiriéndome al conjunto territorial entre el Cantábrico y el Duero.

⁸¹ ESCALONA MONGE. "Misericordia regia", p. 127.

⁸² Se dio en el contexto de una alcanzada tregua con el rey de Aragón, que para éste dará paso al periodo en que dirija sus esfuerzos a la conquista de Zaragoza; esto también explicaría el relativo control de Burgos por Urraca (cfr. *supra*, nota 37).

Gutierre Fernández fue mayordomo de Urraca de 1110 a 1117, en que fue reemplazado por Jimeno López, SALAZAR Y ACHA, J. *La casa del Rey en Castilla y León en la Edad Media*. Madrid, 2000, pp. 355-356.

⁸³ REILLY. *Queen Urraca*, pp. 127, 137.

⁸⁴ Tras describir la situación conflictiva que durante los pasados años ha vivido el célebre monasterio, el rey hace una reposición y garantiza sus derechos señoriales sobre la villa y el coto.

⁸⁵ RUIZ ASENCIO, J. M.; RUIZ ALBI, I. y HERRERO JIMÉNEZ, M. *Colección documental del monasterio de San Román de Entrepeñas (940-1608)*. León, 2000, n.º 20. También consta a cargo de Dueñas y Tariego en documento particular de 1128, mayo, 13 (ABAJO MARTÍN, T. *Documentación de la catedral de Palencia (1035-1247)*. Palencia, 1986, n.º 31).

probablemente el poder se mostraba mediante una trama nobiliaria en la que se hallaban nobles vinculados parentelar o clientelaramente. Así el dominio de su hermano Rodrigo sobre las Asturias de Santillana podía ofrecer un carácter complementario⁸⁶, y uno de los principales personajes de esta trama fue el conde Beltrán de Risnel. Todos ellos serán rebeldes contra Alfonso VII en 1130. Antes de hablar de este acontecimiento reparemos en la situación a comienzos de su reinado.

La *Chronica Adefonsi Imperatoris* nos habla del sometimiento de ambos condes a Alfonso VII en 1126⁸⁷, pero no oculta el papel de los Lara como instigadores de rebeldía y traición en los años siguientes (1127-1129)⁸⁸. En el mejor de los casos la fuente nos transmite la reticencia de Pedro González de Lara a combatir contra el rey de Aragón⁸⁹; y así nos introduce en la rebelión, en junio de 1130, del conde Pedro y de su yerno el conde Beltrán, que son llevados prisioneros a León y que dan al rey sus fortalezas y ciudades, tras lo que son liberados *vacuos et sine honore*⁹⁰; el conde Rodrigo al tener noticia de la prisión de su hermano se rebeló contra el rey en las Asturias de Santillana, pero se sometió y obtuvo el perdón regio que le comportó la custodia de Toledo *et magnos honores in Extremo et in Castilla*⁹¹, actitud que, siempre siguiendo esta fuente, es un contrapunto respecto a la tenida con su hermano Pedro⁹². Éste pasó al servicio del rey de Aragón⁹³ y murió poco después, octubre de 1130⁹⁴, en tanto que el conde Rodrigo se mantuvo de manera continuada al servicio de Alfonso VII hasta 1137 en que peregrinó a Tierra Santa⁹⁵.

Como ha quedado dicho, en 1130 el conde Beltrán era yerno de Pedro González de Lara, no sabemos desde cuándo⁹⁶. Por otro lado, la primera de las Crónicas Anónimas de Sahagún, bien informada sobre este personaje, nos dice que había tomado por mujer a la viuda del conde Gómez González⁹⁷. Ésta se llamaba Urraca Muñiz y es mencionada en la donación que hace su hijo Rodrigo Gómez en 1126 (junio, 17) a San Pedro de las Dueñas⁹⁸, diploma en el que significativamente el

⁸⁶ ESCALONA MONGE. "Misericordia regia", pp. 127-128.

⁸⁷ CAI, [6].

⁸⁸ ESCALONA MONGE. "Misericordia regia", p. 109.

⁸⁹ CAI, [9], [14].

⁹⁰ *Ibidem*, [18].

⁹¹ *Ibidem*, [21], [22], [23].

⁹² ESCALONA MONGE. "Misericordia regia", pp. 111-112.

⁹³ CAI, [18], relata que huyó a Bayona, donde se encontraba el Batallador sitiándola, y fue muerto en duelo por el conde Jordán de Tolosa, relato poco de fiar y más bien con resonancias épicas.

⁹⁴ REILLY. *King Alfonso VII*, p. 32.

⁹⁵ CAI, [46].

⁹⁶ Que yo sepa es la única noticia que poseemos sobre este parentesco. Tampoco sabemos de qué hija se trataba; REILLY. *Queen Urraca*, p. 47, siguiendo a Flórez, considera que es Elvira Pérez, hija del Lara y de la reina Urraca. Sin embargo por un documento gallego de 1138 sabemos que ésta era viuda de un conde García, hijo de don Pedro [Froílaz] y la condesa doña Mayor (SUÁREZ DE ALARCÓN, A. *Relaciones genealógicas de la casa de los marqueses de Trocifal, condes de Torresvedras, su varonía de Zeballos de Alarcon y por la casa, y su primer apellido Suarez*. Madrid, 1656, esc. I).

⁹⁷ *Crónicas Anónimas*, p. 68.

⁹⁸ *San Pedro de Dueñas*, n.º 11, *supra*, nota 31.

conde Beltrán aparece como tenente de Abia. Esta villa, importante en el contexto de las behetrías castellanas⁹⁹, había tenido como tenente al propio conde Gómez González¹⁰⁰, en tanto que conforme a una noticia de 1130 Alfonso VII había otorgado fueros a esta villa, a petición de Rodrigo Gómez¹⁰¹. El señorío singular sobre Abia terminó pasando a los Lara, desde su dominio inicial por los Manzanedo¹⁰², y el conde Beltrán pudo tener un papel intermedio en tal traslación. Por otra parte, tenemos documentada una hija del conde Beltrán, María Beltrán (Maria Bertrandi), muy probablemente hija de su primer matrimonio, la cual estuvo casada con Jimeno Iníiguez, de la familia de los Cameros¹⁰³.

2 TENENCIAS Y PODER REAL BAJO ALFONSO VII

Si bien habitualmente hablamos del inicio del reinado de Alfonso VII en 1126, en realidad ya se dio una auténtica actuación regia durante el reinado de Urraca. Nacido en 1105, heredó directamente el papel político de su padre Raimundo de Borgoña en Galicia, y en 1111 fue ungido como rey por el prelado compostelano Diego Gelmírez; éste y el jefe de la nobleza gallega, el conde Pedro Froilaz, titulado habitualmente ayo del rey, fueron sus protectores en los años iniciales. Si originariamente la entronización gallega de Alfonso Raimúndez fue una especie de contrapunto a un posible poder representado por Urraca-Alfonso de Aragón, pronto la situación política devino más compleja, dándose por lo general la unión de Urraca y el joven rey, vista con recelo en Galicia, situación además complicada por la posición independiente de Teresa, hermana de Urraca, y su hijo Alfonso Enríquez, en el naciente Portugal, que afectó también a otras zonas como la Extremadura leonesa. El niño y joven Alfonso desde muy pronto confirmó los diplomas de Urraca o los

⁹⁹ ESTEPA DÍEZ, *Las behetrías castellanas*, I, pp. 136-137.

¹⁰⁰ 1087, agosto, 17 (RUIZ ASENCIO. *San Román de Entrepeñas*, n.º 7); 1110 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.179).

¹⁰¹ RODRÍGUEZ, J. *Palencia, panorama foral de la provincia*. Palencia, 1981, p. 234.

¹⁰² ESTEPA DÍEZ, C. "La behetría y el poder regio". En: ESTEPA DÍEZ, C. y JULAR PÉREZ-ALFARO, C. (coords.). *Los señoríos de behetría*. Madrid, 2001, pp. 47-71, p. 65, n.º 93.

¹⁰³ Aparece junto con su marido Íñigo Jiménez dando fueros a Yanguas en 1145 (LLORENTE, J. A. *Noticias históricas de las tres provincias vascongadas*. Madrid, 1808, IV, pp. 83-89), diploma, con todo, poco fiable (REILLY. *King Alfonso VII*, p. 359); en cualquier caso, el nombre de Íñigo Jiménez es incorrecto, pues el marido de María Beltrán fue su hijo Jimeno Iníiguez, como consta en un documento de 1148, marzo, 31 (RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 147), véase CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, J. M. "La casa de los Cameros en Castilla y León durante el siglo XII". *Archivos Leoneses*, 1995, vol. 97-98, pp. 150-151. Su padre, Íñigo Jiménez, consta en 1110 como tenente en Calahorra y en los Cameros (*ambos Cameros, binosque Chamerós*) (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.ºs 16, 17; LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.ºs 38, 39), el cual no debe ser confundido con el importante tenente aragonés Íñigo Jiménez de Asieso (LEMA PUEYO. *Instituciones*, p. 163). Estuvo casado con María González de Lara, hermana de Pedro y Rodrigo (GONZÁLEZ, J. *Castilla en la época de Alfonso VIII*. Madrid, 1960, vol. I, p. 259).

diplomas particulares hacen constar que reinaba¹⁰⁴ y, bien relevante, desde 1116 expidió sus propios documentos¹⁰⁵.

Al sur del Duero, en las Extremaduras y en el reino de Toledo, no se consolidó durante años un poder político estable. Se dieron tendencias y actitudes semiindependientes de notables locales, a veces en alianza con el monarca aragonés¹⁰⁶. Además los nacientes concejos con grandes alcóces llegaron a ejercer su propia política; es el caso de Segovia, concejo que se enfrentó con el delegado regio Alvar Háñez, en una revuelta (abril 1114) en que éste cayó asesinado¹⁰⁷, lo que posiblemente tenga que ver con la gran autonomía de la que ya disfrutaba en la práctica este concejo. Alvar Háñez había sido por estos años el *dux* de la milicia de Toledo, digamos uno de los hombres fuertes de la zona, posición que vino a ocupar Fernando García de Hita¹⁰⁸. Pero Alfonso I también consiguió actuar sobre estas regiones¹⁰⁹ y en los años 1118-1120 su hombre Íñigo Jiménez de Asieso ocupó, entre otras, las tenencias de Medinaceli, Sepúlveda y Segovia¹¹⁰. Es en ese contexto donde cabe entender la actuación regia de Alfonso VII en los territorios al sur del Duero, ya desde 1116¹¹¹.

El 16 de noviembre de 1117 tuvo lugar su entrada en Toledo¹¹² y justo un año después otorgaba el célebre fuero a los mozárabes, francos y castellanos¹¹³. La ciudad imperial¹¹⁴ quedará en manos del monarca leonés, de manera que Alfonso I en la extensa titulación de un diploma de 1119 (diciembre, 13) dice *usque ad Toletum* pero ésta no queda incluida en sus dominios¹¹⁵. Disputado estaba sin embargo el control

¹⁰⁴ LUCAS ÁLVAREZ, M. *El reino de León en la Alta Edad Media. Las cancellerías reales (1109-1230)*. León, 1993, pp. 110-113.

¹⁰⁵ REILLY. *King Alfonso VII*, pp. 323-326.

¹⁰⁶ ÍDEM. *Queen Urraca*, p. 128.

¹⁰⁷ VILLAR GARCÍA. *Extremadura*, pp. 168-169.

¹⁰⁸ Éste era hijo del rey García de Galicia, estaba casado con Estefanía Armengol y en 1119 [julio, 2] recibía de la reina Urraca las villas de Hita y Uceda (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 107).

¹⁰⁹ Alfonso I se titula o es mencionado como rey en Toledo (obviamente prescindiendo de los casos en que aparece conjuntamente con la reina Urraca): 1111, febrero (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 49); 1112, abril (*ibidem*, n.º 52); 1113, abril, 13 (*ibidem*, n.º 58); 1115, agosto (*ibidem*, n.º 60); 1116, enero (*ibidem*, n.º 64); 1116, marzo (LACARRA. *Documentos*, n.º 48); 1116, abril (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 69); 1116, mayo (*ibidem*, n.º 71); 1116, agosto, 6 (*ibidem*, n.º 73); 1116, octubre (*ibidem*, n.º 75); 1117, marzo (*ibidem*, n.º 81).

¹¹⁰ LEMA PUEYO. *Instituciones*, p. 163.

¹¹¹ REILLY. *Queen Urraca*, p. 116.

¹¹² *Ibidem*, p. 126.

¹¹³ MUÑOZ Y ROMERO, T. *Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*. Madrid, 1847, pp. 363-369.

¹¹⁴ En un diploma de 1117, diciembre, 9 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.197) Alfonso VII se titula *imperator*. La utilización de la titulación imperial tan temprano es algo anómalo, pero puede ser admitido (REILLY. *Queen Urraca*, pp. 126-127), precisamente en el contexto de que acababa de entrar en Toledo.

¹¹⁵ *Regnante me Dei gracia in Aragon et in Pampilona atque in Super Arbe siue in Ripacurcia atque in Castella Bielga siue in tota Strematura usque ad Toletum, et Dei gracia in Çaragoça et in Tutela usque ad Morellam* (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 95). Uno de los tenentes que aparecen en este documento es Íñigo Jiménez (de Asieso) en Segovia.

de la Extremadura. Hay dos diplomas de la Orden de San Juan (1115, noviembre; 1116, noviembre, 11)¹¹⁶ que nos refieren un Alfonso VII reinando sobre toda la Extremadura, incluyendo el importante punto de Segovia. Posiblemente estos diplomas hayan sido retocados hasta su copia del siglo XV, o sobre todo se trata de textos emitidos en la propia Extremadura¹¹⁷, en los que se quería afirmar más un deseo que una realidad, pues parece que en buena medida la Extremadura, concretamente la castellana, estaba aún controlada por los aragoneses a través de la ocupación de algunas tenencias. Así conforme a un documento de la iglesia oxomense de 1122 Íñigo Jiménez *dominans Socobia, et Septempublicae, et toti Strematurae*¹¹⁸. En el peculiar caso de Segovia¹¹⁹, pensamos que debido a su fuerte autonomía, no hallamos un auténtico tenente de Alfonso VII hasta 1133 (febrero, 3), precisamente el conde Rodrigo González de Lara¹²⁰.

En su acción política el joven monarca contó con el apoyo y alianza del arzobispo Bernardo de Toledo. Posiblemente a fines de 1122 o 1123 se produjera un acuerdo entre los dos reyes, tolerando Alfonso Raimúndez el dominio aragonés sobre centros castellanos (Carrión, Castrojeriz, Burgos, Soria) y permitiendo el aragonés el creciente dominio del primero en el reino de Toledo, con su posterior principal hito en la conquista de Sigüenza a comienzos de 1124¹²¹. Como concluye Reilly, en 1117 Urraca optó por mantener Castilla y abandonar Zaragoza, en 1123 Alfonso I por mantener Zaragoza y abandonar Toledo¹²².

El carácter cada vez más independiente de Alfonso VII respecto a su madre Urraca adquiere un nuevo paso en 1123 con una especie de transferencia de oficiales de la reina al rey; por ejemplo, Lope López (de Carrión), documentado en 1122 como mayordomo de la reina Urraca, sucesor en el cargo de su hermano Jimeno López (1117-1120), pasó a ser alférez de Alfonso Raimúndez¹²³. El joven rey tenía su propia corte¹²⁴ y hacía su propia política. Un diploma de 1124 (julio, 26) es muy explícito al afirmar sobre madre e hijo: *Regnante regina domna Urraca cum filio suo*

¹¹⁶ RUIZ ALBI. *Urraca*, n.ºs 67, 80; AYALA MARTÍNEZ. *Orden de San Juan*, n.ºs 5, 7.

¹¹⁷ Donaciones por la reina Urraca de las aldeas de Paradinas y Fresno, con implicación de concejos extremaduranos (Salamanca, Arévalo, Olmedo, Medina del Campo).

¹¹⁸ LOPERRÁEZ CORVALÁN, J. *Descripción histórica del obispado de Osmá*. Madrid, 1788, III, n.º IX. Ello coincide con un diploma de 1122, diciembre: *Eneco Ximinones in Extremadura* (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 116).

¹¹⁹ Todavía hallamos como tenente a Íñigo Jiménez en 1131, octubre (*ibidem*, n.º 241).

¹²⁰ *Consule in Secovia Roderico Gonzalvo* (VILLAR GARCÍA, L. M. *Documentación medieval de la catedral de Segovia (1115-1300)*. Salamanca-Deusto, 1990, n.º 17).

¹²¹ REILLY. *Queen Urraca*, p. 173.

¹²² *Ibidem*, p. 180.

¹²³ SALAZAR Y ACHA, *Casa del Rey*, pp. 355-356, 414.

¹²⁴ Personajes como Gutierre Ermídez, alcaide de Toledo, el mencionado Lope López, Menendo Bofín, Pelayo Suárez, Munio Tacón. Para éstos véase GARCÍA LUJÁN. *Catedral de Toledo*; HERNÁNDEZ, F. J. *Los cartularios de Toledo. Catálogo documental*. Madrid, 1985; también REILLY. *King Alfonso VII*, pp. 194-195.

*domno Adefonso in Esperie regno discordia tamen inter eos manente*¹²⁵. Por todo esto no ha de extrañarnos que la *Chronica Adefonsi Imperatoris* describa los acontecimientos de 1126 casi como una conquista del poder y no como un rutinario cambio según la sucesión hereditaria.

Tal como lo señala la crónica, Alfonso VII hubo de hacerse con el apoyo y sumisión de magnates leoneses, castellanos, asturianos y gallegos. Seguidamente pudo recuperar Burgos y conforme a la paz de Támara (1127) Alfonso I se comprometió a entregar al leonés todos los castillos y ciudades que tenía en su poder, en definitiva *omnem regnum tuum, sicut fuit patrum tuorum*¹²⁶. Esta promesa que significaba volver a la situación territorial del reinado de Alfonso VI no fue cumplida¹²⁷ y los cambios territoriales definitivos no se producirán hasta la muerte del Batallador en 1134¹²⁸, si bien cabe dar un particular relieve para el control de los territorios castellanos a la toma de Castrojeriz en 1131¹²⁹. Por otra parte, su matrimonio a fines de 1127 con Berenguela, hija del conde de Barcelona, Ramón Berenguer III, permitió una importante y estable alianza para limitar las posiciones aragonesas.

Alfonso I dominó la parte oriental de la Extremadura castellana¹³⁰ mediante el control de la importante tenencia de Soria¹³¹ y otras como Borobia, San Esteban de

¹²⁵ FERNÁNDEZ CATÓN. *Catedral de León*, n.º 1.380.

¹²⁶ CAI, [10].

¹²⁷ REILLY. *King Alfonso VII*, pp. 22-23.

¹²⁸ Así el dominio sobre Soria y Rioja. En cuanto a la Bureba nos inclinamos a pensar en su incorporación en 1129, en buena medida a través de la actuación política de Rodrigo Gómez, de los Manzanedo.

¹²⁹ CAI, [24], [25]. La Crónica menciona como tenente aragonés a Oriol García, de quien poseemos abundante constancia documental en este cargo: 1116, octubre (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 75); 1126, julio, 1 (AYALA MARTÍNEZ. *Orden de San Juan*, n.º 19); 1127, abril (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 173); 1128, diciembre (*ibidem*, n.º 201); 1129, enero (*ibidem*, n.º 207); [1128-1129] (*ibidem*, n.º 221); 1131, mayo (*ibidem*, n.º 238). Fue también tenente de Logroño: 1127, agosto, 18 (*ibidem*, n.º 184); 1129, enero, 31 (LACARRA. *Documentos*, n.º 177) 1129, enero (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 206), 1130, septiembre, 4 (*ibidem*, n.º 231), donde posiblemente reemplazó al conde Beltrán (cfr. *supra*, nota 36).

¹³⁰ Es mencionado como reinando en Soria: 1120, marzo (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 96); 1131, marzo, 1 (*ibidem*, n.º 235), pero de una manera mucho más abundante como reinando en la Extremadura, y todavía vemos para 1131, diciembre, 26: *senior Eneco Semenones de Strematura* (*ibidem*, n.º 245).

¹³¹ Ocupada de 1117 a 1125 por Íñigo López, quien también poseyó la de Burgos (*supra*, nota 37), y desde 1127 por Fortún López: 1117, septiembre (*ibidem*, n.º 82); [1119] (*ibidem*, n.º 93); 1121, septiembre (*ibidem*, n.º 103); 1121 (LACARRA. *Documentos*, n.º 80); 1122, junio (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 113); 1122, diciembre (*ibidem*, n.º 116); 1122 (LOPERRÁEZ CORVALÁN. *Obispado de Osmá*, n.º IX); 1123, febrero (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 118); 1123, abril (LACARRA. *Documentos*, n.º 91); [1123] (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 124); 1124, marzo (*ibidem*, n.º 125); 1124, abril (*ibidem*, n.º 126); 1124, diciembre (*ibidem*, n.º 135); 1124, diciembre (*ibidem*, n.º 134); 1125, febrero (*ibidem*, n.º 144), [1125], febrero (*ibidem*, n.º 145); 1125, junio, 15 (*ibidem*, n.º 154); 1125, agosto (*ibidem*, n.º 155); 1125, septiembre, 29 (*ibidem*, n.º 156); 1127, febrero (*ibidem*, n.º 167); 1127, febrero (*ibidem*, n.º 168); 1127, febrero (*ibidem*, n.º 169); 1127, abril (*ibidem*, n.º 173); 1127, junio (*ibidem*, n.º 174); 1127, julio, 31 (*ibidem*, n.º 176); 1127, agosto, 18 (*ibidem*, n.º 184); varios documentos

Gormaz, Ágreda, Berlanga, Yanguas¹³². El rey aragonés repobló en 1128 Almazán y Monreal de Ariza¹³³, de modo que pudo fortalecer la frontera occidental frente a Castilla, dirigiendo además una campaña en dirección a Medinaceli, con el sitio de Morón de Almazán. En auxilio de los habitantes de Medinaceli y Morón acudió Alfonso VII con el ejército de tierra de León y Galicia *et paucis de Castella*¹³⁴. En este tiempo el Batallador sitió Molina, importante centro en poder de los musulmanes, que fue ocupado en diciembre de 1128¹³⁵.

La muerte de Alfonso I tuvo lugar, a consecuencia del sitio y batalla de Fraga, en Sariñena, en septiembre de 1134. Como es bien conocido, el Batallador, sin descendencia, había hecho un testamento en el que dejaba sus reinos a las órdenes militares¹³⁶. Sin embargo, con correspondientes apoyos en sus noblezas, emergieron como reyes García Ramírez en Navarra y Ramiro el Monje, obispo electo de Roda-Barbastro, hermano de Alfonso I, en Aragón¹³⁷. El monarca castellano-leonés tuvo una rápida actuación política: antes de acabar el año acudió a Nájera y Zaragoza, entrevistándose con los nuevos monarcas; el nuevo rey de Pamplona, con un dominio

de 1127, agosto (*ibidem*, n.º 177-183); 1127 (RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 88); 1128, marzo (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 194); 1128, mayo (*ibidem*, n.º 195); 1128, agosto (*ibidem*, n.º 197); 1128, diciembre (*ibidem*, n.º 200); 1128, diciembre (*ibidem*, n.º 202); 1128 (*ibidem*, n.º 204); 1129, enero (*ibidem*, n.º 206); 1129, enero (*ibidem*, n.º 207); 1129, febrero, 5 (*ibidem*, n.º 209); 1129, septiembre (*ibidem*, n.º 211); 1129, noviembre (*ibidem*, n.º 217); 1129, noviembre (*ibidem*, n.º 214); 1129, diciembre, 6 (*ibidem*, n.º 218); [1128-1129] (*ibidem*, n.º 221); 1130, febrero (*ibidem*, n.º 223); 1130, agosto (*ibidem*, n.º 229); 1130, octubre, 26 (*ibidem*, n.º 232); 1130 (*ibidem*, n.º 228); [1131], enero (*ibidem*, n.º 234); 1131, marzo, 1 (*ibidem*, n.º 235); 1131, mayo, 18 (*ibidem*, n.º 238); 1131, agosto (*ibidem*, n.º 240); 1131, octubre (*ibidem*, n.º 241); 1131, diciembre, 26 (*ibidem*, n.º 245); 1131, diciembre (*ibidem*, n.º 243); 1132, marzo (*ibidem*, n.º 250); 1132, mayo, 11 (*ibidem*, n.º 252); 1132, junio (*ibidem*, n.º 253); 1133, enero (*ibidem*, n.º 259); 1133, enero (*ibidem*, n.º 260); 1133, julio (*ibidem*, n.º 265); 1133, septiembre (*ibidem*, n.º 268); 1133, septiembre (*ibidem*, n.º 269); 1133, octubre (*ibidem*, n.º 270); [1133] (*ibidem*, n.º 264); 1134, enero (*ibidem*, n.º 272); 1134, febrero (*ibidem*, n.º 273); 1134, febrero (*ibidem*, n.º 274); 1134, junio (*ibidem*, n.º 278); 1134, julio (*ibidem*, n.º 279).

¹³² Para esto, además de documentos citados en la nota anterior: 1125, marzo (*ibidem*, n.º 150); 1128, enero (*ibidem*, n.º 193); 1129, enero (*ibidem*, n.º 208); 1130, mayo (*ibidem*, n.º 226); 1130, septiembre, 4 (*ibidem*, n.º 231). Además, la tenencia de San Esteban de Gormaz en manos aragonesas está igualmente bien documentada para antes de 1126: 1111, febrero (*ibidem*, n.º 49); 1112, abril (*ibidem*, n.º 52); 1113, abril, 13 (*ibidem*, n.º 58); 1116, enero (*ibidem*, n.º 64); 1118, enero, 6 (*ibidem*, n.º 83).

¹³³ UBIETO ARTETA, A. *Historia de Aragón. La formación territorial*. Zaragoza, 1981, p. 184.

¹³⁴ Descrita esta campaña, CAI, [13-17]. Esta frase es bastante expresiva si tenemos en cuenta la subsiguiente narración, conforme a la cual los condes Pedro y Rodrigo González de Lara (*et gentes et amici illorum*) no quisieron ayudar a Alfonso VII. La crónica sitúa la campaña en 1129, lo que ha de ser corregido, REILLY. *King Alfonso VIII*, pp. 26-27.

¹³⁵ El sitio de Molina se produjo desde febrero a diciembre de 1128 como consta por diplomas reales de 1128, febrero (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 193); 1128, marzo (*ibidem*, n.º 194); 1128, mayo (*ibidem*, n.º 195); 1128, diciembre (*ibidem*, n.º 201), dados en Castilnuevo *super (ante) Molina*, o 1128, diciembre (*ibidem*, n.º 202), dado en Molina.

¹³⁶ LOURIE, E. "The Will of Alfonso I, *el Batallador*". *Speculum*, 1975, vol. 50, pp. 635-651.

¹³⁷ Sobre la trayectoria de este singular personaje, VAJAY, S. de. "Ramire le Moine, roi d'Aragon, et Agnès de Poitou dans l'histoire et dans la légende". En *Mélanges René Crozet*, Poitiers, 1966, II, pp. 727-750.

extendido hasta Tudela, se hizo vasallo de Alfonso VII, y Ramiro II le entregó a perpetuidad el *regnum Caesaraugustanum*¹³⁸. La Rioja, considerada como el reino de Nájera, y los territorios en torno a Soria y Almazán quedaron integrados a los reinos del monarca de León. Muy probablemente por entonces Molina quedaría vinculada al reino de Castilla.

Antes de 1135 la tenencia castellana de Lara había sido frontera con los territorios sometidos al rey aragonés. Por otra parte, el conde Pedro González procuró mantener unas buenas relaciones con Alfonso I, como podemos deducir de las insinuaciones de la *Chronica Adefonsi*. Obviamente con la rebelión de 1130 y la muerte de este personaje no hallamos en los años posteriores un gobierno Lara sobre la parte de Castilla aludida en 1126¹³⁹. Sin embargo, su hermano Rodrigo continuó ejerciendo el gobierno de las Asturias de Santillana hasta su marcha del reino en 1137, de manera que allí fue sustituido por el conde Rodrigo Gómez¹⁴⁰, quien en 1141 es situado *in Asturias et in Castilla*¹⁴¹, lo que a su vez remite a su papel político sobre la Bureba y Oca. Por otra parte, en el área central y meridional el magnate más destacado pasó a ser Gutierre Fernández de Castro¹⁴², de nuevo mayordomo real, desde principios de 1135 al otoño de 1138¹⁴³. Conforme a un diploma real de 1140 (febrero, 12) ostentaba las tenencias de Castrojeriz y Soria¹⁴⁴. No alcanzó la dignidad condal¹⁴⁵, siendo por el contrario denominado *potestas*¹⁴⁶. Con todo, un diploma del obispo Pedro II de Palencia (1146, abril, 16) lo califica como *princeps in terra nostra*¹⁴⁷, en dos documentos particulares de 1147 (abril, 28) es mencionado como *princeps Castelle*¹⁴⁸, y tras la muerte de Alfonso VII como *potestas in Castella*¹⁴⁹.

¹³⁸ REILLY. *King Alfonso VII*, pp. 45-48.

¹³⁹ *Supra*, p. 28.

¹⁴⁰ Así de 1139, abril, 1: *comes Rodrigo Gomez in Asturias* (MARTÍN, J. L. *Orígenes de la Orden Militar de Santiago*. Barcelona, 1974, n.º 7).

¹⁴¹ 1141, febrero, 6? (RODRÍGUEZ DE DIEGO, J. L. *Colección diplomática de Santa María de Aguilar de Campoo (852-1230)*. Valladolid, 2004, n.º 13).

¹⁴² Ello no quiere decir, obviamente, que haya una correspondencia entre las tenencias de éste con las del conde Pedro González de Lara.

Gutierre y Rodrigo Fernández eran hijos de Fernando García de Hita y su primera mujer Tegridia.

¹⁴³ REILLY. *King Alfonso VII*, p. 162.

¹⁴⁴ FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.269.

¹⁴⁵ REILLY. *King Alfonso VII*, p. 190, sugiere, a tal efecto, para éste y su hermano Rodrigo Fernández una especie de veto de los Lara. La interpretación no me parece del todo convincente, ya que los Castro, aun teniendo bajo Fernando II en el reino de León la más alta posición política, tampoco entonces alcanzaron la dignidad condal. Pienso que debe haber alguna razón más profunda que hace que familias con una notoria raigambre, cosa que también sucede con los Aza, no lleguen a ostentar cargos condales.

¹⁴⁶ De manera continua desde 1139, noviembre, 15 (RASSOW, P. "Die Urkunden Kaiser Alfons' VII. von Spanien". *Archiv für Urkundenforschung*, 1928, vol. X, pp. 327-468 y 1929, vol. XI, n.º 16).

¹⁴⁷ ABAJO MARTÍN. *Catedral de Palencia*, n.º 43.

¹⁴⁸ PEÑA PÉREZ, F. J. *Documentación del monasterio de San Juan de Burgos (1091-1400)*. Burgos, 1983, n.º 19, 20.

¹⁴⁹ En diploma real de Sancho III: 1157, octubre, 28 (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 30).

En los fueros de Lara, concedidos por Alfonso VII el 3 de mayo de 1135¹⁵⁰ se menciona a Ordoño Gustioz como su probable tenente¹⁵¹. No debemos descartar que se tratase de un personaje de alguna forma vinculado a los Lara¹⁵², probablemente perteneciente a su clientela. Es un personaje bien documentado desde el reinado de Urraca¹⁵³ y tales registros tienen que ver sobre todo con el entorno de Alfonso VII en Toledo antes de 1126 y con las zonas meridional castellana (por ejemplo Silos) y extremadurana. Todo ello hace bastante comprensible su acceso a esta tenencia, sin que signifique una ruptura con el inmediato pasado de los Lara. En los dos citados diplomas de la reina Urraca a Silos (1125, julio, 12)¹⁵⁴, Ordoño Gustioz coincide con García Íñiguez, Jimeno Íñiguez y Gonzalo Íñiguez¹⁵⁵. Los dos primeros confirmaron otra concesión de Urraca a Silos (1119, marzo, 26)¹⁵⁶, y García Íñiguez es mencionado en un cambio realizado por el conde Pedro González de Lara con el monasterio (1125, septiembre, 2) como sobrino suyo¹⁵⁷. Si tenemos en cuenta que Íñigo Jiménez de Cameros estuvo casado con María González de Lara, hermana de Pedro¹⁵⁸, podemos deducir que Jimeno y García Íñiguez eran hermanos¹⁵⁹, hijos de Íñigo Jiménez y María González, es decir, que nos hallamos ante miembros de la familia Cameros. De ellos el mejor documentado es Jimeno Íñiguez¹⁶⁰. Estuvo casado

¹⁵⁰ SERRANO. *Arlanza*, n.º XCV. Véase también, MARTÍNEZ DÍEZ, G. *Fueros locales en el territorio de la provincia de Burgos*. Burgos, 1982, pp. 139-142.

¹⁵¹ Se dice *Ordoño Gustioz, que Laram populavit, et fuit ayudadore in foros bonos ad illam civitatem dare, testis*.

¹⁵² Según la sugerente hipótesis de ESCALONA MONGE. "Misericordia regia", pp. 132-133.

¹⁵³ 1118, junio, 18 (FITA, F. "Madrid en el siglo XII". *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1886, vol. 8, p. 50); 1119, julio, 2 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 106); 1123, noviembre, 11 (*ibidem*, n.º 135); 1123, noviembre, 29 (GARCÍA LUJÁN. *Catedral de Toledo*, n.º 8); 1123, noviembre, 30 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 136); 1123 (VILLAR GARCÍA, *Catedral de Segovia*, n.º 10); 1125, julio, 12 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 147); 1125, julio, 12 (*ibidem*, n.º 148); [1125-marzo 1126] (*ibidem*, n.º 149); tres diplomas reales a Silos de 1126, junio, 18 (VIVANCOS GÓMEZ. *Silos*, n.ºs 42, 43, 44); 1128, julio, 12 (GARRIDO GARRIDO. *Catedral de Burgos*, n.º 110); [1129], febrero, 10 (GARCÍA LUJÁN. *Catedral de Toledo*, n.º 10; éste lo data en 1125, corregido por REILLY. *Alfonso VII*, p. 331); 1131, abril, 14 (RASSOW. "Die Urkunden", n.º 6); 1135, julio, 1 (VIVANCOS GÓMEZ. *Silos*, n.º 49); 1137, junio, 2 (*ibidem*, n.º 50); 1138, septiembre, 16 (MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º XVI); 1138, octubre, 11 (GARRIDO GARRIDO. *Catedral de Burgos*, n.º 120); 1138, octubre, 20 (SERRANO. *El Moral*, n.º VI); 1139, enero, 21 (*Santa María de Valladolid*, n.º XXXIII); 1139, abril, 5 (SERRANO. *El Moral*, n.º VII); 1139, septiembre (LEDESMA RUBIO, *San Millán*, n.º 374).

¹⁵⁴ De la misma fecha y el mismo contenido, la donación de Tabladillo y su alfoz; el primero es de la reina y el segundo de ésta y de su hijo Alfonso VII conjuntamente.

¹⁵⁵ También llama la atención sobre estos personajes ESCALONA MONGE. "Misericordia regia", p. 133, n.º 82.

¹⁵⁶ RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 104.

¹⁵⁷ *García Enneget, nepos comitis Petri, conf.* (VIVANCOS GÓMEZ. *Silos*, n.º 39).

¹⁵⁸ *Supra*, nota 103.

¹⁵⁹ Probablemente también Gonzalo Íñiguez.

¹⁶⁰ Además de los documentos antes citados, de 1119 y 1125, *supra*, notas 156, 153, en los siguientes diplomas: 1123, octubre, 30 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 133); 1123, noviembre, 11 (*ibidem*, n.º 135); 1123, noviembre, 29 (GARCÍA LUJÁN. *Catedral de Toledo*, n.º 8); 1123, noviembre, 30 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 136); 1128, enero, 9 (MARTÍN LÓPEZ, M.ª E. *Patrimonio cultural de San Isidoro*

con María Beltrán, hija del conde Beltrán, y en 1136 se hallaba a cargo de la tenencia de Calahorra¹⁶¹, que ya había disfrutado su padre en tiempos del reino conjunto de Urraca y Alfonso I¹⁶². En definitiva, de todo lo apuntado se puede deducir que la hipótesis de una extensa trama Lara en las zonas meridionales del espacio castellano es bastante plausible y tendría su reflejo documental; incluso podemos sugerir que entre 1130 y 1135 se produjo una temporal marginación de este grupo respecto a la corte¹⁶³.

Antes de la coronación imperial de Alfonso VII se habían hecho vasallos suyos no sólo el nuevo rey de Navarra, García Ramírez, como ya señalamos, sino también el conde de Barcelona, Ramón Berenguer IV, su cuñado en cuanto hermano de la reina Berenguela, el conde Alfonso Jordán de Tolosa, o Guillermo de Montpellier¹⁶⁴. El día de Pentecostés, 26 de mayo de 1135¹⁶⁵, tuvo lugar la coronación imperial, pues tal como nos da a entender la *Chronica Adefonsi* la multitud llamaba al rey emperador en cuanto que había reyes, condes y altos nobles vasallos suyos¹⁶⁶. Es el apogeo del Imperio Hispánico, concebido el Emperador en la cúspide del poder político y expresado conforme a las relaciones feudovasalláticas¹⁶⁷. A partir de ahora los

de León. Documentos de los ss. X-XIII. León, 1995, n.º 21); 1129, febrero, 4 (AYALA MARTÍNEZ. *Orden de San Juan*, n.º 25); [1129], febrero, 10 (GARCÍA LUJÁN. *Catedral de Toledo*, n.º 10); 1135, julio, 1 (VIVANCOS GÓMEZ. *Silos*, n.º 49); 1135, noviembre, 10 (RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 109); 1137, enero, 30 (*ibidem*, n.º 115); 1141, febrero, 8, diploma en el que aparecen él y su madre María como consanguíneos del conde Rodrigo González de Lara (SERRANO. *Arlanza*, n.º XCVIII); 1142 (ÁLAMO. *Oña*, n.º 184); 1144, diciembre, 14 (*ibidem*, n.º 191); 1146, enero, 21 (*ibidem*, n.º 198); 1147, agosto, 18 (LACARRA. *Documentos*, n.º 348). En CAI, [6], se habla de un Jimeno Iníñez que tenía Coyanza y se somete a Alfonso VII en 1126, el cual después se rebela contra el rey, [21]. Podemos pensar que se tratara de un magnate leonés y que éste, dado el contexto, sería el documentado en el diploma de 1123, octubre, 30, y en el de San Isidoro de León de 1128, personaje distinto de Jimeno Iníñez de Cameros. Sin embargo nos inclinamos a pensar que se trata del mismo personaje, quien estaría al servicio de la reina Urraca y como tal accedería a la tenencia leonesa de Coyanza, la cual mantendría con Alfonso VII hasta su rebelión en 1130. Nótese que en el primero de estos pasajes de la Crónica se habla de este personaje junto con los condes Pedro y Rodrigo González de Lara.

¹⁶¹ RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 111.

¹⁶² En 1110 a la par que la tenencia de los Cameros, *supra*, nota 103. La tenencia de Calahorra fue desempeñada después por Lope López (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*; LACARRA. *Documentos*), quien no debe ser confundido con Lope López de Carrión, como hace REILLY. *King Alfonso VII*, pp. 47, 162. Estos López (Lope López de Carrión y su hermano el conde Pedro López) no han podido ser hasta ahora identificados con éxito, véase CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, J. M.ª “La Casa de Haro en León y Castilla durante el siglo XII. Nuevas conclusiones”. *Anuario de Estudios Medievales*, 1995, vol. 25, p. 10, n.º 22.

¹⁶³ Lo observamos a través de los personajes Ordoño Gustioz y Jimeno Iníñez.

¹⁶⁴ CAI, [67], [68].

¹⁶⁵ *Ibidem*, [69] señala erróneamente 2 de junio para el sábado previo a Pentecostés.

¹⁶⁶ *Secunda vero die, qua adventus Sancti Spiritus ad apostolos celebratur, archiepiscopi, episcopi et abbates et omnes nobiles et ignobiles et omnis plebs, iuncti sunt iterum in ecclesia Beatae Mariae et cum rege Garsia et cum sorore regis, divino consilio accepto, ut regem vocarent imperatorem pro eo quod rex Garsia et rex Zafadola Sarracenorum et comes Raymundus Barchinonensium et comes Adefonsus Tolosanum et multi comites et duces Gasconiae et Franciae in omnibus essent obedientes ei, ibidem*, [70].

¹⁶⁷ ESTEPA DÍEZ, C. “Notas sobre el feudalismo castellano en el marco historiográfico general”. En *Congreso Científico Señorío y Feudalismo, 15 años después*. Zaragoza, 2004, en prensa.

diplomas regios lo señalarán como reinando en Toledo, León, Zaragoza, Nájera, Castilla y Galicia¹⁶⁸.

Su primacía feudal quedó bien expresada en el caso del reino de Zaragoza. En un diploma particular de 1135 (enero, 20) Lope López consta como *sennior in Zaragoza per mane de rege de Castilla*¹⁶⁹ y otro diploma particular (1135, noviembre, 13) es datado *quando Adefonsus rex imperator dedit Saragoza ad don Garzia rege*¹⁷⁰. Pocos meses después de la coronación imperial se produjo el matrimonio de Ramiro II con Inés de Poitou, que propició el nacimiento de una heredera en la persona de Petronila, en 1137 prometida al conde de Barcelona, Ramón Berenguer IV, convertido así en Príncipe de los aragoneses; éste recibió del rey leonés, como feudo a cambio de la prestación de homenaje, la ciudad de Zaragoza y algunos territorios de su antiguo reino¹⁷¹. Con ello se mantenía y reforzaba la alianza dinástica con la casa de Barcelona¹⁷².

La integración de la Rioja se produjo de manera parcial y progresiva. En primer lugar debió afectar al control de la capital, Nájera, incorporada a la titulación regia. Como ya he señalado, Calahorra consta en 1136 como tenida por Jimeno Iníñez de Cameros; si bien no hay duda de que la tenía en nombre del Emperador (*sub prefato legionense rege*)¹⁷³, un año después la tenía el conde Rodrigo Martínez¹⁷⁴; es decir había sido colocado en ella un magnate ajeno a la zona y de mayor relieve y

¹⁶⁸ REILLY. *King Alfonso VII*, p. 137.

Ésta es la fórmula prototípica, a la que se añadirá en 1146-1148 Córdoba, o desde 1147 “Baeza y Almería”, o de 1155 a 1157 Andújar, Santa Eufemia y Pedroche. Pueden darse variantes o cambios en el orden, si bien esto podrá llevar a veces a pensar en falta de autenticidad o carácter sospechoso de los diplomas. Se ha de poner de relieve que Toledo precede a León en el enunciado imperial. Por otra parte, el reflejo de la fórmula en los diplomas particulares, dependiendo de los centros emisores y otras circunstancias, por ejemplo colocando a veces León en primer lugar, suprimiendo algunos reinos o territorios, etcétera.

¹⁶⁹ LACARRA. *Documentos*, n.º 253. Éste había sido tenente de Alfonso I en Calahorra, *supra*, nota 162.

¹⁷⁰ *Ibidem*, n.º 260.

¹⁷¹ Consta en diploma particular de 1137, diciembre, 5, véase REILLY. *King Alfonso VII*, p. 61. La delimitación de los territorios fue objeto de disputa. Hay que tener en cuenta que Alfonso VII se había reservado el dominio sobre Calatayud; así consta en diplomas de 1136, julio, 3: *Regnante me Dei gratia imperator in Lione et in Toieto et in Soria et in Calataiub et in Alaon* (LACARRA. *Documentos*, n.º 266); 1136, octubre, 28: *Regnante me Dei gratia imperator Adefonsus in Lione et in Toieto et in Soria et in Calataiub et in Çaragoça* (*ibidem*, n.º 269).

¹⁷² En los meses anteriores de 1137 se había producido el ataque conjunto de Alfonso Enríquez de Portugal y de García Ramírez contra Alfonso VII, REILLY. *King Alfonso VII*, pp. 58-60. Alfonso de Portugal se sometió haciéndose *fidelis* del emperador. En el marco de estas vicisitudes se produjo, de manera independiente respecto a Alfonso VII, el acuerdo entre Ramiro II y Ramón Berenguer IV. Por otra parte, la rebelión de García Ramírez obviamente anuló la enfeudación sobre Zaragoza, realizada en 1135.

¹⁷³ RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 111.

¹⁷⁴ *Ibidem*, n.º 113.

fiabilidad en el entorno regio¹⁷⁵; y, al morir éste en el sitio de Coria (1138)¹⁷⁶, pasaría a ocupar el puesto Gutierre Fernández de Castro¹⁷⁷, es decir, se mantendría la misma política de realzar la tenencia, de carácter fronterizo, mediante su entrega a uno de los más elevados personajes del reino, íntimamente relacionado con el entorno regio (será ayo del infante Sancho, futuro Sancho III). Por su parte, el caso de Alfaro es peculiar. En octubre de 1136 el rey García Ramírez donaba su villa y castillo en heredad a Fortún López de Soria¹⁷⁸. No se trata ya de una cesión de la tenencia, como un *honor*¹⁷⁹, sino de una auténtica concesión señorial¹⁸⁰. Finalmente, Logroño se mantuvo en poder de García Ramírez, con su propio tenente¹⁸¹, de manera que hasta 1148 (marzo, 31) no hallamos un tenente en nombre del monarca castellano cuando en una donación de éste confirman María Beltrán y su hijo Pedro Jiménez como *domini* de Logroño *post imperatorem*¹⁸². De otro lado, probablemente en el acuerdo de 1134 Alfonso VII reconociera las aspiraciones de García Ramírez a titularse como reinante sobre Álava y Vizcaya¹⁸³, si bien es más lógico pensar que tal atribución tenía que contar con la posición de los grandes señores o tenentes respecto a los reyes; así el señor de Vizcaya desde 1124, el conde Lope Díaz de Haro, estuvo desde 1135 de manera continuada al servicio de Alfonso VII¹⁸⁴, en tanto que el conde Ladrón de Álava pasó del servicio a García Ramírez al de Alfonso VII (1137)¹⁸⁵.

¹⁷⁵ Fue el habitual tenente de la ciudad de León, probablemente con su territorio (el conde de León), o de las torres de León, ESTEPA. *Estructura social*, pp. 277-278, 439-440; REILLY. *King Alfonso VII*, p. 172. Sobre este personaje, perteneciente a la familia de los Flaínez, MARTÍNEZ SOPENA, P. "El conde Rodrigo de León y los suyos. Herencia y expectativa del poder entre los siglos X y XII". En PASTOR, R. (comp.). *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*. Madrid, 1990, pp. 51-84.

¹⁷⁶ CAI, [135-138].

¹⁷⁷ Consta por primera vez: 1139, abril, 1 (RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 122).

¹⁷⁸ LACARRA. *Documentos*, n.º 268.

¹⁷⁹ Sobre estos problemas sigue siendo de obligada referencia LACARRA, J. M.ª "Honor et tenencias en Aragón (XI^e siècle)". En *Les structures sociales de l'Aquitanie, du Languedoc et de l'Espagne au premier âge féodal*. Paris, 1969, pp. 143-186.

¹⁸⁰ Podemos apreciar la evolución desde cesiones tenenciales que van tendiendo hacia concesiones señoriales en los años finales del reinado de Alfonso I, véase LEMA PUEYO. *Instituciones*, pp. 152-153. En la concesión de Alfaro es entregado todo lo que pertenece al Rey *totum ab integro sine ulla retinencia et sine ulla voce mala*; después dice que él y su mujer *ut habeatis et possideatis illud ingenuum et liberum et francum et salvum et quietum et firmum ad vestram propriam hereditatem*.

¹⁸¹ En 1138 vemos *Regnante Garcias rex in Nauarra et in Lucronio et in Tutela*. Martín Sanz *d'Ancin tenente Lucronio* (RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 120). Este Martín Sanz consta también como tal en 1137 (LACARRA. *Documentos*, n.º 274).

¹⁸² RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 147.

¹⁸³ REILLY. *King Alfonso VII*, p. 46.

¹⁸⁴ Confirma 104 diplomas reales entre 1135, mayo, 26 y 1157, marzo, 26, *ibidem*, pp. 168, 339, 398.

¹⁸⁵ *Ibidem*, p. 60. Tanto Ladrón como su hijo Vela Ladrón confirmaron diplomas de Alfonso VII, especialmente relacionados con la frontera nordoriental, *ibidem*, p. 165, e igualmente aparecen disfrutando tenencias en el reino de Navarra, *ibidem*, p. 182. Se puede considerar que entre 1136 y 1143, y entre 1155 y 1160, el territorio alavés estuvo en la órbita castellana, véase, LEMA PUEYO, J. Á. "Evolución

Tras la muerte de Alfonso I la tenencia de Soria permaneció un tiempo en manos de su ocupante por este rey, Fortún López de Soria¹⁸⁶, quien ahora la tendría por Alfonso VII; también documentamos a su cargo a Pedro Taresa¹⁸⁷, perteneciente a la familia real aragonesa¹⁸⁸. Todo esto es un fenómeno transitorio, pues, como ya hemos señalado para Calahorra, la tenencia, sin duda una de las importantes del reino, recaería finalmente en un personaje como Gutierre Fernández de Castro¹⁸⁹.

Entre las más importantes tenencias de los reinos de Alfonso VII se encontraba Toledo, dada la importancia de la ciudad y su carácter fronterizo en la continuada guerra contra los almorávides. La *Chronica Adefonsi* destaca el papel de Gutierre Ermíldez como alcaide de Toledo y nos describe su muerte en 1129¹⁹⁰. Después de 1130 fue tenente de Toledo el conde Rodrigo González de Lara¹⁹¹. Los cargos de tenente y alcaide estaban diferenciados y con toda probabilidad el segundo se concretaba en la defensa de su fortaleza, en tanto que la tenencia correspondía al gobierno de un amplio distrito¹⁹², estando el alcaide subordinado al tenente¹⁹³.

A los condes debió corresponder el gobierno de amplios territorios, tal como sugeríamos a propósito del primer diploma de la reina Urraca (1109) que contiene la mención de los condes con sus expresiones o calificativos territoriales¹⁹⁴. Un diploma real de 1133 (enero, 11) procedente del fondo de Oña¹⁹⁵, dice *Regnante rege Aldefonso in Legione, et in Castella et in Toieto, et sub eius imperio, erant comites habentes comitatus*

política de los territorios históricos: Álava, Guipúzcoa y Vizcaya en la Edad Media". En *Historia del País Vasco. Edad Media (siglos V-XV)*. San Sebastián, 2005, p. 112. En un diploma de 1138 hallamos: *Regnante Ildefonso imperatore cum uxore sua Berengaria, in Toieto et in Gallicia, in tota Castella, in Nagera et in Alaua. Et sub eius imperio comite Lupo Alauan tenente* (RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 118). Parece que en 1136 los diplomas de García cesaron de referirse a la zona vasca (Álava, Vizcaya), REILLY. *Alfonso VII*, p. 55, lo que sólo vemos de nuevo en 1143 en que García Ramírez es *regnante me Dei gratia rex in Pampilona et in Alaba et in Bizcaya et in Ipuzcua*, diploma en el que es mencionado Martín Sanz como tenente de Logroño (LACARRA. *Documentos*, n.º 319).

¹⁸⁶ 1135, [enero], 14 (*ibidem*, n.º 251); 1135, diciembre, 6 (*ibidem*, n.º 261).

¹⁸⁷ 1136, octubre, 28 (*ibidem*, n.º 269). La tenía con la aragonesa de Borja.

¹⁸⁸ REILLY. *King Alfonso VII*, p. 64.

¹⁸⁹ Consta desde 1139, abril, 1 (RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 122).

¹⁹⁰ CAI, [42], [110-111]. Sobre esta familia, SERRANO, L. "Los Armíldez de Toledo y el monasterio de Tórtolas". *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1933, vol. CIII, pp. 69-140. Además de Gutierre Ermíldez, para antes de 1129 están documentados como alcaides de Toledo, Pelayo Suárez, en 1118, noviembre, 20 (GARCÍA LUJÁN. *Catedral de Toledo*, n.º 7), quien después fue mayordomo de Alfonso VII (1126-1127) (SALAZAR Y ACHA, *Casa del Rey*, p. 356); y Ramiro Froílaz, hijo del conde leonés Froila Díaz, 1123, noviembre, 29 (GARCÍA LUJÁN. *Catedral de Toledo*, n.º 8); 1123, noviembre, 30 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 136).

¹⁹¹ Así consta en 1132, septiembre, 7 (BRUEL. *Chartes de Cluny*, V, n.º 4.038); 1136, marzo, 31 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.257).

¹⁹² Que en ningún caso se identifica con el reino de Toledo, pues tenemos documentadas otras tenencias, que corresponderían a otros tantos distritos como Madrid, Maqueda, Talavera.

¹⁹³ Tal deducimos de los datos relativos al conde Manrique y Gutierre Rodríguez para los años inmediatamente posteriores, como veremos.

¹⁹⁴ *Supra*, p. 24.

¹⁹⁵ ÁLAMO. *Oña*, n.º 167.

per diuersas terras; esto es, los condes tenían una concreción territorial, como en definitiva se daba en toda tenencia, pues ésta podía consistir tanto en un territorio más o menos amplio en torno a un centro urbano (pensemos así en ejemplos ya referidos como Toledo, Segovia, Soria o Calahorra) como respecto a una simple villa¹⁹⁶.

¿Qué significaba ser tenente? Ejercer funciones militares, judiciales, y en su caso fiscales, sobre el correspondiente distrito, representando así la potestad regia, actuando, pues, como representante del monarca. Obviamente la tenencia no es un señorío, pero es pertinente afirmar que el tenente al funcionar como tal estaba teniendo en la práctica una cierta actuación señorial¹⁹⁷. El tenente actuaba desde el **dominio señorial** del Rey¹⁹⁸. Por otra parte, los merinos también venían a cubrir unas funciones semejantes, si bien quizá se deba poner más de relieve su carácter de administradores de los derechos del Rey, bien subordinados a los tenentes, o bien a cargo de otras circunscripciones territoriales. Pero en cualquier modo, considerar a tenentes y merinos como una especie de agentes a cargo de las dispersas propiedades del Rey¹⁹⁹, pienso que es una visión bastante poco matizada.

La importante tenencia de Toledo estuvo en manos del conde Rodrigo González, y al retirarse éste del reino, yendo a Tierra Santa en 1137²⁰⁰, fue ocupada por su sobrino Manrique Pérez de Lara²⁰¹. Este personaje va a ser el principal de los Lara en la siguiente generación a los condes Pedro y Rodrigo. Hijo mayor de Pedro González y Eva Pérez de Traba²⁰², recibió el nombre de Aimerico, vizconde de Narbona, con cuya hija Ermensinda casará²⁰³. En 1134-1137 fue alférez

¹⁹⁶ No disponemos de estudios sobre las tenencias en los reinos de Castilla y León. Hallamos algunas sugerencias en ÁLVAREZ BORGE, I. *Monarquía feudal y organización territorial. Alfoces y merindades en Castilla (siglos X-XIV)*. Madrid, 1993, pp. 121-138. Para el área riojana y respecto a tiempos anteriores a los del presente estudio, PEÑA BOCOS, E. "Alfoces y tenencias: la Rioja". En GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. (ed.). *Del Cantábrico al Duero. Trece estudios sobre organización social del espacio en los s. VIII a XIII*. Santander, 1999, pp. 375-411.

¹⁹⁷ A la hora de apreciar el nivel y extensión del poder de un noble es necesario analizar todos los supuestos del mismo, pues éste no se ha de limitar a su simple patrimonio.

¹⁹⁸ Conforme a la terminología empleada por ESTEPA DÍEZ, C. "Formación y consolidación del feudalismo en Castilla y León". En *I Congreso de Estudios Medievales. En torno al feudalismo hispánico*. León, 1989, pp. 161-163. Además, hay que tener en cuenta la formación progresiva de las otras formas de **dominio señorial**, esto es abadengo, solariego, behetría.

¹⁹⁹ REILLY. *King Alfonso VII*, pp. 176, 201.

²⁰⁰ Sobre este episodio, su relato en la *Chronica Adefonsi*, el tema de los viajes y la interpretación de una caída en desgracia y un posible enfrentamiento con los hijos de su hermano Pedro, ESCALONA MONGE. "Misericordia regia", pp. 113-116, 137-141.

²⁰¹ Citado como tenente de Toledo en diploma real de 1137, septiembre, 2 (ROMANÍ MARTÍNEZ, M. *Colección diplomática do mosteiro cisterciense de Sta. Maria de Oseira (Ourense), 1025-1310*. Santiago, 1989, vol. I, n.º 15).

²⁰² Hija del conde Pedro Froilaz. Estuvo antes casada con el conde de Nájera García Ordóñez, que tuvieron entre sus hijos a García García de Aza. Los otros hijos varones de Pedro González y Eva Pérez fueron Álvaro Pérez y Nuño Pérez; este último tras la muerte de Manrique (1164) será el jefe de los Lara hasta la suya en 1177, tras el sitio de Cuenca.

²⁰³ He propuesto la hipótesis, ESTEPA DÍEZ, *Las behetrías castellanas*, I. p. 282, de que Aimerico, aliado de Pedro González de Lara, fuera padrino de su hijo Manrique, lo cual explicaría la adopción de este nombre hasta entonces inexistente en la antroponimia castellana.

real²⁰⁴ y desde 1145 poseyó la dignidad condal²⁰⁵. Con todo, la tenencia de Toledo estuvo unos años en manos de Rodrigo Fernández de Castro²⁰⁶, hermano de Gutierre, pero desde 1144 (agosto, 4) consta de manera continuada como ocupada por Manrique²⁰⁷, convertido precisamente en conde un año después, en tanto que ocupaba el puesto de alcaide Gutierre Rodríguez²⁰⁸, de la familia de los Castro²⁰⁹.

²⁰⁴ REILLY. *King Alfonso VII*, pp. 163-164; SALAZAR Y ACHA. *Casa del Rey*, p. 416. El puesto había sido ocupado en 1128-1130 por su tío Rodrigo González. También había sido ocupado por su padre Pedro en los comienzos del reinado de Urraca: 1109, junio, 22 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 1); 1109, septiembre (*ibidem*, n.º 2).

²⁰⁵ Diploma de 1145, agosto, 21, procedente de la Catedral de Orense donde se dice *Amalricus ipso die quo hec carta facta fuit factus comes* (citado por BARTON. *The aristocracy*, p. 264, n.º 4).

²⁰⁶ 1139, noviembre, 15 (RASSOW. "Die Urkunden", n.º 16); 1140, febrero, 12 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.269); 1141, febrero, 21 (AYALA MARTÍNEZ. *Orden de San Juan*, n.º 46). Conforme a otros testimonios consta como alcaide en Toledo: 1139, noviembre, 3 (RASSOW. "Die Urkunden", n.º 15), en que lo es también en Colmenar de Oreja, recientemente conquistada, al igual que en 1139, noviembre (MARTÍN. *Orígenes Orden Santiago*, n.º 9); 1143, agosto, 23 (GARCÍA LUJÁN. *Catedral de Toledo*, n.º 15). Los testimonios de 1139 como alcaide quizás se den así en cuanto que quieran destacar su control de centros fortificados, de ahí la mención conjunta de Toledo y Colmenar de Oreja. Es probable que Rodrigo Fernández ocupara en ese momento las dos funciones, tenente y alcaide; sin embargo, la mención de 1143 quizás corresponda simplemente a que era quien estaba encargado de la fortaleza (alcaide), cargo que va a desempeñar en los años posteriores su hijo Gutierre Rodríguez.

²⁰⁷ 1144, octubre, en que también tenía la de Madrid (VILLAR GARCÍA. *Catedral de Segovia*, n.º 36); 1144, noviembre (AYALA MARTÍNEZ. *Orden de San Juan*, n.º 51); 1144, noviembre, también con la de Madrid (LLORENTE. *Noticias provincias vascongadas*, IV, n.º 120, p. 82); 1144, noviembre, con la de Ávila (BARRIOS GARCÍA, Á. *Documentación medieval de la catedral de Ávila*. Salamanca, 1981, n.º 5); 1145, mayo, 4 (RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. *El Tumbo del monasterio de San Martín de Castañeda*. León, 1973, n.º 17); 1145, septiembre, 1, Toledo y Madrid (GARCÍA LUJÁN. *Catedral de Toledo*, n.º 16); 1146, enero, 29 (ABAJO MARTÍN. *Catedral de Palencia*, n.º 42); 1146, abril, 28, en que también aparece Gutierre Rodríguez como alcaide (HERNÁNDEZ. *Cartularios de Toledo*, n.º 53); 1146, mayo, 2, en que se menciona también a Gutierre Rodríguez como alcaide (*ibidem*, n.º 55); 1146, mayo, 6, Gutierre Rodríguez como alcaide (*ibidem*, n.º 56); 1146, mayo, 7 (MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º XXV); 1146, noviembre (GARCÍA LUJÁN. *Catedral de Toledo*, n.º 17); 1147, febrero, 13: *tenens medietatem Toleti* (*ibidem*, n.º 18); 1147, mayo, 23 (GARCÍA LARRAGUETA, S. *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*. Oviedo, 1962, n.º 158); 1147, agosto, 18, también como tenente en Baeza (LACARRA. *Documentos*, n.º 348); 1147, noviembre, 25, tenente de Toledo y de Baeza (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.294); 1147, diciembre, 28, Gutierre Rodríguez como alcaide (HERNÁNDEZ. *Cartularios de Toledo*, n.º 59); 1149, *senior in Toletum* y Gutierre Rodríguez como alcaide (*ibidem*, n.º 68). Después deja de documentarse como tenente de Toledo, pero ello no es debido a que dejase de desempeñar esta tenencia, sino a que durante el periodo 1147-1157 lo más destacable es que era el tenente de la avanzada posición de Baeza, de manera que de nuevo en 1157, noviembre, 12, siendo ya rey Sancho III: *comite Manrico tenente Toletum* (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.327).

²⁰⁸ Está documentado en el cargo entre 1146, abril, 28 y 1155. Además de las menciones registradas en la nota anterior: 1146 (SUÁREZ DE ALARCÓN. *Relaciones genealógicas*, esc. XXXII); HERNÁNDEZ. *Cartularios de Toledo*, n.ºs 54, 64, 65, 66, 70, 71, 78, 80, 84, 86, 89, 91, 92, 100, 101. La función de alcaide estaba subordinada a la de tenente, y así la mención de 1147, febrero, 13 (nota anterior) del conde Manrique teniendo la mitad de Toledo, posiblemente refleje el hecho de que la otra mitad la tenía el alcaide, en dependencia de éste.

²⁰⁹ RODERICUS XIMENIUS DE RADA. *Opera. De rebus Hispaniae* (ed. M.ª D. Cabanes Pecourt). Valencia, 1968, ed. fac. 1793, lib. VII, cap. XV, p. 160, se refiere a los hijos de Rodrigo Fernández el Calvo, hermano de Gutierre Fernández, Fernando Rodríguez, Álvaro Rodríguez, Pedro Rodríguez y Gutierre Rodríguez.

Manrique Pérez de Lara se convirtió en uno de los principales personajes del reino, estrechamente vinculado a la corte del Emperador²¹⁰. Lo ocurrido con su padre no impidió el mantenimiento de los Lara en la primera línea del poder político del reino, incluso fueron los hijos del rebelde Pedro González de Lara los llamados a desempeñar este papel, muy notoriamente en estos años el conde Manrique. Con la conquista de Baeza en 1147 se convirtió en el tenente de este importante enclave que marcaba junto con Almería lo más avanzado de los territorios integrados al dominio de Alfonso VII²¹¹, en tanto que desde 1145 su hermano menor Nuño fue el alférez real²¹².

Tenemos noticia de una escritura de 1147 en la que Manrique es mencionado como *Comes de Lara, et Dominus loci seu villae de Ausin*²¹³. Conforme a este dato podemos pensar que un Lara volviese a ser, después de Ordoño Gustioz²¹⁴, el tenente de la villa que dio nombre al linaje y su territorio, algo de lo que habría una continuidad pues también se documenta a su hijo Pedro Manrique como tenente de Lara²¹⁵. Si Manrique era tenente de Lara en 1147 podemos contemplar el cuadro general que muestra su poder en el reino donde extensas zonas al sur del Duero corresponden a su gobierno.

Además de Toledo y Baeza, Madrid, Segovia, Ávila, Medinaceli y Atienza. De Segovia nos consta su tenencia en 1148²¹⁶ y sobre Ávila contamos con varios testimonios entre 1144 y 1150²¹⁷. Las tenencias de Medinaceli y Atienza se encontraban el año de la coronación imperial en manos del conde leonés Rodrigo Martínez²¹⁸; probablemente tras la muerte de éste pasaran a Manrique, pues consta su tenencia en 1146²¹⁹. Todo ello muestra un extenso poder en la Extremadura, que mantuvo

²¹⁰ Confirma 266 de 484 diplomas reales del reinado de Alfonso VII, desde que aparece como conde en agosto de 1145, siendo solamente superado como “el más curial de los condes” por Ponce de Cabrera, conde desde 1142, y que confirma desde entonces 376 de los 543 diplomas reales conocidos del periodo, REILLY. *King Alfonso VII*, p. 168.

²¹¹ Precisamente la tenencia de Almería quedó en manos del conde Ponce de Cabrera, *ibidem*, p. 100.

²¹² SALAZAR Y ACHA. *Casa del Rey*, p. 417.

²¹³ FLÓREZ, H. *España Sagrada*, t. XXVII. Madrid, 1772, col. 619.

²¹⁴ ESCALONA MONGE. “Misericordia regia”, p. 134.

²¹⁵ *Infra*, p. 59.

²¹⁶ *Almanrico Comite Domino in Secovia* (VILLAR. *Catedral de Segovia*, n.º 42).

²¹⁷ 1144, noviembre (BARRIOS GARCÍA. *Catedral de Ávila*, n.º 5); 1146, marzo, 24 (LÓPEZ FERREIRO, A. *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*. Santiago, 1901, IV, ap. n.º XV); 1146, marzo, 30 (FERNÁNDEZ FLÓREZ GARCÍA. *Sabagún*, n.º 1.287); 1146, mayo, 29 (BARRIOS GARCÍA. *Catedral de Ávila*, n.º 6); 1150, diciembre, 31 (*ibidem*, n.º 8). En el diploma de Santiago de 1146 se dice que el conde Manrique se hallaba a cargo de la mitad de Ávila, señalando después que tenía la (otra) mitad García García (esto es su hermanastro García García de Aza), en cuanto merino del Emperador (*ex parte imperatoris maiorinus*); probablemente se trate de un caso semejante al señalado para Toledo (*supra*, nota 207) de una posición subordinada aquí expresada como merino respecto al *senior* o tenente. En cualquier caso, es bastante probable que este diploma sea falso (REILLY. *King Alfonso VII*, p. 362).

²¹⁸ 1135, julio (MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º VIII).

²¹⁹ 1146, mayo, 7, en diploma donde es mencionado como tenente de Toledo y de Medina(celi) (MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º XXV); 1146, diciembre: *comes Almaricus, Tenens Atentiam, conf.* (LOPERRÁEZ

hasta su muerte en 1164. No es extraño que ya iniciado el reinado de Alfonso VIII un diploma particular (1160, enero, 31) diga *Comite Marrich in Toletto et in Estremadura*, al tiempo que su rival Gutierre Fernández de Castro era tenente *in Burgos et in Castro et in Castella et in medio Carrion*²²⁰. En este control sobre territorios al sur del Duero se dio también su tenencia sobre San Esteban de Gormaz, documentada ya en los primeros años del reinado del nieto del Emperador²²¹. Y todo esto cobra especialmente importancia si tenemos en cuenta que al este de los grandes territorios de Medinaceli y Atienza se encontraba Molina, sometida a su señorío a mediados de la centuria.

3 MOLINA Y LOS ORÍGENES DE SU SEÑORÍO

Como ya he señalado, la villa fue conquistada en 1128 por el Batallador, quien años antes de la conquista (1125, marzo) hacía donación de dos mezquitas con su heredad a la abadía bordelesa de Selva Mayor²²². No sabemos si se produjo en los años siguientes un proceso repoblador y si éste se vio afectado por los cambios políticos de 1134. Significativamente en la concordia realizada en 1135 por los obispos de Sigüenza y Tarazona sobre la atribución de espacios diocesanos hay silencio sobre Molina, lo que puede dar a entender que no estaba poblada por cristianos²²³. No obstante, testimonios de 1138 mencionan a Molina²²⁴. El fuero fue otorgado por el

CORVALÁN. *Obispado de Osmá*, n.º XVIII). También está documentado como tenente de Atienza en 1149 (MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º XXIX) y en 1156: *Comite de Malric Baeza et Atinza* (RODRÍGUEZ DE DIEGO. *Aguilar de Campoo*, n.º 21). No obstante, debemos reparar en otros datos. En tres diplomas reales de 1138 (uno de 14 y dos de 16 de septiembre) (sobre el primero, fechado en 1138, pero que debe datarse en 1139, REILLY. *King Alfonso VII*, p. 347), aparece como confirmante Pedro Núñez, merino en Ayllón y Atienza, en el primero, o como merino en Atienza y Medinaceli en los otros dos (MINGUELLA. *Sigüenza*, n.ºs XVII, XV, XVI). Posiblemente se dio un papel de este personaje como subordinado al tenente, y de ahí que se hable de merino, si bien con una actuación sobre un amplio territorio de la Extremadura; incluso es posible que fuese un tenente subordinado en Medinaceli, así en 1140, octubre: *Dominante petro nunez in medina. Et tello ovieco iudice* (*ibidem*, n.º XIX). También nos consta de 1140, mayo, 14, un Pedro Díez como merino del Emperador en Atienza (*ibidem*, n.º XX). Identificamos a Pedro Núñez con Pedro Núñez de Fuentearmejil, noble con vinculación a los Lara: casó con Elvira González, hermana de Pedro y Rodrigo González, por lo tanto era tío de Manrique de Lara, GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, p. 270.

²²⁰ SERRANO. *El Moral*, n.º XIX.

²²¹ 1162, febrero, como tenente de San Esteban de Gormaz y de Atienza (ABAJO MARTÍN. *Catedral de Palencia*, n.º 60); 1164, enero, 18 (BURÓN. *Gradefes*, n.º 95).

²²² LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 148.

Sobre la villa en los tiempos inmediatamente anteriores a la conquista, PÉREZ FUERTES, P. *Molina. Reino Taifá. Condado. Real Señorío*. Guadalajara, 1990, pp. 27 y ss.

²²³ GONZÁLEZ. *Repoblación de Castilla la Nueva*, I, p. 163.

²²⁴ MARTÍNEZ DÍEZ. *Las Comunidades*, p. 244. Los testimonios son una bula pontificia de Inocencio II (1138, marzo, 6) y la concesión hecha por Alfonso VII a la Iglesia de Sigüenza de diezmos de los ingresos regios en varias villas, entre ellas Molina; el diploma de 1139, septiembre, 14, es fechado en 1138 por REILLY. *King Alfonso VII*, p. 347, que lo considera sospechoso.

conde Manrique el 21 de abril de 1154²²⁵. El ordenamiento marca la organización de la villa y su amplio territorio²²⁶, pero el concejo ya existía previamente, así aparece confirmando (*Omne concilium de molina confirmat*) poco antes (1153, diciembre, 5) en la donación de la villa de Cobeta por el conde Manrique y su mujer Ermesinda, hecha a la iglesia de Sigüenza y a los monasterios de Silos, Arlanza y Oña²²⁷. En el preámbulo del fuero se da la siguiente explicación: *Yo el conde Almerich fallé lugar mucho antigo desierto el qual quiero que sea poblado et ay sea Dios adorado et fielmente rogado*²²⁸, lo que cabe interpretar como un lugar carente de cualquier organización política, no perteneciente a nadie, sobre el cual se dio la acción de Manrique Pérez de Lara en los años anteriores a 1154, posiblemente desde que se hiciese cargo de la tenencia de Medinaceli²²⁹. El fuero se nos ha conservado en un texto castellano del siglo XIII, que hace difícil precisar lo que corresponde a los momentos iniciales o a añadidos posteriores, pero es bastante probable que las disposiciones organizativas (sobre juez, alcaldes, collaciones) y tributarias (exención a los de la villa) sean originales²³⁰, así como ha de proceder del conde Manrique el precepto relativo al señor de la villa²³¹: han de tener de sus hijos y sus nietos el señor que quisieran y que les haga bien. Es la formulación propia de una behetría entre parientes o de linaje²³².

Como es bien sabido, los señoríos de behetría constituyen una realidad señorial propia de los territorios castellanos entre el Cantábrico y el Duero. Sin embargo, sus pautas relativas a la elección de señor bien pudieron ser utilizadas, a veces, más allá de este ámbito, particularmente en los momentos iniciales de la institución. Así ocurre en Andalúz, a la que concede fueros en 1089 Gonzalo Núñez de Lara²³³, padre de Pedro González, es decir, en la época del paso de la *benefactoria* a la behetría. Menos claro es el tipo de la behetría de linaje en el ejemplo de Yanguas; esta villa recibió unos fueros en 1145²³⁴, objeto de una adición en 1188 por Diego

²²⁵ Sobre la fecha MARTÍNEZ DÍEZ. *Las Comunidades*, p. 244, n.º 12.

²²⁶ Para la edición del fuero, SANCHEZ IZQUIERDO, M. *El Fuero de Molina de Aragón*. Madrid, 1916. Comentarios a éste en MARTÍNEZ LLORENTE, F. J. *Régimen jurídico de la Extremadura castellana medieval. Las Comunidades de Villa y Tierra* (s. X-XIV). Valladolid, 1990, pp. 148-150.

²²⁷ MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º XXXVI.

²²⁸ SANCHEZ IZQUIERDO. *Fuero de Molina*, p. 63.

²²⁹ Como vimos, consta como tenente en 1146, pero muy probablemente lo fuera desde la muerte del conde Rodrigo Martínez (1138).

²³⁰ Un análisis del fuero, BERMEJO CABRERO, J. L. "Aspectos jurídicos e institucionales en la historia de Molina de Aragón". En *La España Medieval. IV, Estudios dedicados al profesor D. Ángel Ferrari Núñez*. Madrid, 1984, I, pp. 147-153.

²³¹ *Yo el conde Almerich do a uos en fuero que siempre de mis fijos o nietos vn sennor ayades, aquel que a uso plazra et vos bien fara et non ayades si non vn sennor* (SANCHEZ IZQUIERDO. *El Fuero de Molina*, p. 65).

²³² *Ibidem*, p. 21. Sigue esta idea MARTÍNEZ LLORENTE. *Régimen jurídico*, p. 148, n.º 137.

²³³ ESTEPA DÍEZ. *Las behetrías castellanas*, I, pp. 63, 139. El análisis del fuero es sumamente problemático pues su factura es plenamente del siglo XIII, véase ROJO ORCAJO, T. "Un fuero desconocido. El fuero otorgado a Andalúz". *Universidad*, 1925, vol. II, pp. 785-797.

²³⁴ LLORENTE. *Noticias provincias vascongadas*, IV, pp. 83-88.

Jiménez (de Cameros) y doña Guiomar²³⁵, renovados después de la muerte de Diego Jiménez (1197) por doña Guiomar y su hijo Rodrigo Díaz²³⁶. Éste había de heredar a Guiomar en el señorío y a su muerte los yangüeses debían ser vasallos de sus hermanos Nuño Díaz y Álvaro Díaz, *et illius quem magis voluerint*, y que mientras éstos vivieran no fueran señores los hijos de éstos. Se quiere marcar y preservar una sucesión en el ejercicio del señorío (que puede ser compartido) y no tanto una elección entre miembros de una familia; en todo caso podría decirse que la behetría queda reducida aquí a una mera reminiscencia.

En mi opinión el ejemplo dado por el fuero de Molina (1154) expresa mejor una calidad de behetría, *benefactoria* en la línea original de la institución. Ello tiene particular importancia, puesto que si en el caso de Andalúz y Yanguas nos hallamos ante pequeñas y marginales comunidades de Villa y Tierra²³⁷, Molina tenía un muy extenso territorio (2.594,74 km²)²³⁸, y fue importante señorío con unos rasgos peculiares. No obstante es posible que las palabras de Manrique tuvieran una eminente carga retórica y que más bien estuviera pensando en la conservación del señorío en una persona²³⁹. El caso es que en los titulares del señorío se dio un fenómeno de rigurosa sucesión dentro de la rama de los Lara de Molina²⁴⁰ hasta su integración a la Corona por Sancho IV (1293). Ni siquiera puede decirse que el que Mafalda González de Lara, mujer del infante Alfonso (de Molina), sucediese a su padre Gonzalo Pérez y éste no fuera sucedido por su hijo Pedro González (conocido como el Desheredado) fue algo debido no tanto a una elección de señor entre miembros de los Lara de Molina, sino fruto de las disposiciones de Gonzalo Pérez sobre su herencia, o en todo caso algo que tuvo que ver con conflictos políticos habidos en el reinado de Fernando III con la consiguiente intervención del poder real en los asuntos del señorío de Molina.

Quizá podríamos explicar las indicaciones de Manrique sobre los señores de Molina si tenemos en cuenta que él estaba entonces a cargo de Lara y su tierra y probablemente sobre ella se practicase una behetría de linaje. La tenencia, en este caso la de Lara, no era un señorío, pero sí podían darse casos en los que desde una realidad de poder delegado de las funciones regias pudo llegar a atribuirse y asumirse una práctica función señorial, en buena medida gracias a la patrimonialización de la tenencia. No es lo mismo una tenencia que un señorío, insistimos, pero un señorío singular sobre una behetría era prácticamente lo mismo que una tenencia²⁴¹ e interesa

²³⁵ Guiomar era hija del conde gallego Fernando Pérez de Traba. Otra hermana, Teresa Fernández, estuvo casada con Nuño Pérez de Lara, GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, p. 319.

²³⁶ LLORENTE. *Noticias provincias vascongadas*, IV, pp. 88-89, 94.

²³⁷ MARTÍNEZ DÍEZ. *Comunidades*, pp. 52-54, 131-134.

²³⁸ *Ibidem*, pp. 239, 247 y ss.

²³⁹ Interesante hipótesis sobre precedentes del mayorazgo en BERMEJO CABRERO. "Aspectos jurídicos", p. 149.

²⁴⁰ Para éstos MOXÓ. "De la nobleza vieja", pp. 44-46.

²⁴¹ ESTEPA DÍEZ. "La behetría y el poder regio", pp. 69-70.

tener esto en cuenta sobre todo de cara al ejercicio del poder nobiliario en una instancia supralocal²⁴². El tenente de Lara era el jefe de la nobleza de ese territorio, reconocido por ésta, y ocupaba allí el nivel superior del poder señorial, el propio del Rey.

Esto cobra especial relevancia si reparamos en el fenómeno de los señoríos territorialmente independientes. Manrique y sus sucesores se titularon *Dei gratia*²⁴³. Es decir, emplearon la denominación propia de reyes y obispos, reclamando una potestad procedente directamente de Dios. El primer gran noble no real que utilizó esta titulación fue Íñigo López, señor de Vizcaya, mencionado en 1051 *gratia Dei totius Vizcachie comes*²⁴⁴, lo que corresponde muy bien a la idea de una circunscripción, gran distrito o territorio no incluido propiamente en un reino, si bien desde el momento en que su titular era vasallo de uno u otro rey, éste podía considerar tal territorio en su órbita política; para ello basta ver las titulaciones de los monarcas castellanos y navarros en los siglos XI y XII.

Tenemos noticia de un diploma de 1128 (octubre, 19) en que el conde Pedro González de Lara (*Petrus Gonçalviz gratia Dei, Larensis Comes*) dio fueros a los vecinos de Jaramillo²⁴⁵. No deja de ser interesante observar que este dato coincide con la posición independiente de Pedro González en la campaña de Alfonso VII contra Alfonso I, señalada en la *Chronica Adefonsi*²⁴⁶. Y unos meses más tarde (1129, febrero, 16) un diploma particular sahumantino curiosamente parece subrayar que el conde dependía del rey: *Petro comite sub ipso in Lara*²⁴⁷.

Posiblemente esto refleje un fallido intento de Pedro de Lara por pasar de tenente a señor de Lara. En 1135, con ocasión de los fueros a la villa y siendo tenente Ordoño Gustioz quedaba marcado el hecho de que Lara pertenecía al Rey. No tenemos datos suficientes para conocer la percepción por los Lara, Manrique o su hijo Pedro Manrique, en tiempos posteriores²⁴⁸, pero la deducción general es que no llegó a consolidarse un señorío de los Lara²⁴⁹, si bien Lara servirá como punto de

²⁴² Cfr. las interesantes sugerencias de ESCALONA MONGE, J. "Unidades territoriales supralocales: una propuesta sobre los orígenes del señorío de behetría". En ESTEPA DÍEZ, C. y JULAR PÉREZ-ALFARO, C. (coords.). *Los señoríos de behetría*, pp. 40-44.

²⁴³ Por ejemplo: 1148, noviembre, 9 (SALAZAR Y CASTRO, L. *Pruebas de la Casa de Lara*. Madrid, 1694, p. 8; 1176, junio, 26 (*ibidem*, p. 14); 1183, marzo, 11 (*ibidem*, p. 16); 1226, diciembre, 13 (*ibidem*, p. 29).

²⁴⁴ CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN. "La casa de Haro", p. 5.

²⁴⁵ SALAZAR Y CASTRO, L. *Historia genealógica de la Casa de Lara*. Madrid, 1696-1697, I, p. 98.

²⁴⁶ CAI, [14]. *Supra*, p. [13].

²⁴⁷ FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.236.

²⁴⁸ Cuando en 1172, noviembre, 5, Alfonso VIII concede a San Pedro de Arlanza la villa de Cabezón de la Sierra, que se hallaba en el alfoz de Lara, se dice del conde Pedro (Manrique) que *prescriptam villam in honore tenens et hoc donativum volens, confirmat et laudat* (SERRANO. *Arlanza*, n.º CXIX). Cabe pensar sin más en que el conde Pedro era el tenente de Lara, pero en cualquier caso el monarca había precisado o querido tener su consentimiento para esta enajenación.

²⁴⁹ Después de Pedro Manrique conocemos otros tenentes, por ejemplo de los Guzmán o Aza, es decir, personas emparentadas con los Lara, lo que abunda más por la idea de una tenencia que correspondía a personas de este amplio grupo nobiliario, pero no de la tendencia a configurarse un señorío de Lara. Para estos tenentes, ÁLVAREZ BORGE. *Monarquía feudal*, pp. 132-133, 212-213.

referencia para identificar a la familia o casa de Lara²⁵⁰ y en un texto como el Poema de Almería, anexo a la *Chronica Adefonsi*, se expresa la idea de que Pedro de Lara, padre de Manrique, gobernó su tierra (Lara) durante muchos años²⁵¹.

No tenemos información sobre cómo se originó el señorío de Molina para Manrique Pérez. En el siglo XIV el noble portugués don Pedro, conde de Barcelos, en su *Livro de Linhagens* narra una curiosa historia sobre cómo llegó don Manrique a tal señorío. Había disputa entre los reyes de Castilla y de Aragón sobre a quién de ellos debía pertenecer Molina y el conde Manrique se ofreció a dar sentencia sobre ello, cosa que otorgaron los reyes, y su sentencia fue que los derechos de los reyes se ponían en él y que en adelante fuese el señorío de Molina suyo y de sus descendientes²⁵². Evidentemente no es otra cosa que un relato fantástico, que pretende legitimar la existencia de un señorío independiente, tanto de Castilla como de Aragón. Su carácter fronterizo y el hecho de que hubiera sido conquistado por Alfonso I podían convertirlo en objeto de disputa entre ambos reinos, pero no parece que se dieran tales circunstancias al producirse desde 1134 el pleno control castellano de la Extremadura oriental. Probablemente desde su tenencia de Medinaceli, Manrique de Lara extendiera su poder hasta Molina en los siguientes años y tal ocupación fuera permitida por Alfonso VII sin considerarla directamente integrada en sus reinos, pues en cualquier caso el titular del señorío era uno de sus vasallos más importantes. Dado que Manrique, conde desde 1145, se titula en un diploma de 1148 (noviembre, 9) *Dei gratia comes*²⁵³, es muy probable que por entonces pueda considerarse como señor de Molina, es decir, unos años antes del fuero de 1154, que marca la organización de la villa y de su territorio.

4 SEÑORES, TENENTES Y MERINOS

Visto con esta perspectiva se hace comprensible que Manrique Pérez de Lara se convirtiese en señor independiente de un señorío fronterizo, al tiempo que disfrutaba de un importante conjunto de tenencias al sur del Duero, así como la de Lara

²⁵⁰ No sabemos cuándo se fue implantando esta denominación. Jiménez de Rada se refiere al conde Manrique como *Amalarici de Lara*, *De rebus Hispaniae*, lib. VII, cap. VII. Podemos plantear hipotéticamente que sus sobrinos, los condes Fernando, Álvaro y Gonzalo fueran ya conocidos como de Lara a comienzos del reinado de Fernando III.

²⁵¹ *Poema de Almería*. En SÁNCHEZ BELDA, L. (ed.). *Chronica Adefonsi Imperatoris*. Madrid, 1950, pp. 165-206. En el Poema, Manrique es fuertemente elogiado en la guerra contra los musulmanes y se dice que obraba en todo como lo hiciera su padre, de quien dice: *Larensis Petrus consul pater extitit huius, Qui rexit propriam per saecula plurima terram* (*Poema de Almería*, versos 314-316). Sobre este pasaje, ESCALONA MONGE. "Misericordia", pp. 143-144.

²⁵² MATTOSO, J. (ed.). *Livro de Linhagens do conde D. Pedro*. En *Portugaliae Monumenta Historica. Nova Série, vol III/1*. Lisboa, 1980, p. 151.

²⁵³ SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, pp. 8-9.

al norte. Con todo, la vinculación práctica al reino de Castilla era un hecho en cuanto que el señor de Molina era vasallo del rey de Castilla, de quien era *natural*, tal como pone de relieve el conde de Barcelos. Fenómeno que puede ponerse en paralelo con el del señorío de Vizcaya. El señor Diego López de Haro²⁵⁴ (1093-1124) se enfrentó a Alfonso I (1116, 1124)²⁵⁵ y llegó a estar en la órbita de la reina Urraca²⁵⁶, de manera que fue privado de sus tenencias y señoríos y en Vizcaya fue sustituido por Ladrón Iñíguez²⁵⁷, quien en 1130 consta como tenente en Álava²⁵⁸ y en 1131, conforme al testamento de Alfonso I, tenía la dignidad condal²⁵⁹. Hijo de Diego López, Lope Díaz (1124-1170) confirma diplomas de Alfonso VII desde la coronación imperial en calidad de conde²⁶⁰. Sin duda se consideró legítimo señor de Vizcaya, pero no sabemos hasta qué punto pudo ejercer el señorío²⁶¹, lo que sí pudo conseguir desde 1175 su hijo y sucesor Diego López II²⁶²; y tanto éste como sus sucesores serán ricos hombres de Castilla.

El conde Lope Díaz de Haro recuperó para su familia la importante tenencia de Nájera, ciudad que pasó a incorporarse a la titulación regio-imperial de Alfonso VII. En un documento real de 1136 (octubre, 4), dado en el concilio de Burgos y relacionado con la cofradía aragonesa de Belchite, uno de los testigos era *Lupus comes de Nagera*²⁶³. Un diploma particular de 1138, tras decir que el emperador Alfonso reina en Toledo, León, Álava²⁶⁴ y Zaragoza, señala *et sub eo dominante Naiaram comite Lope et Michael Felicis*. Dada la diferencia clara de importancia entre los dos que aparentemente, conforme a este testimonio, comparten la importante tenencia, podría

²⁵⁴ Consta en 1121 en diploma particular najerense *in Biscaia et in Faro* (RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 59).

²⁵⁵ REILLY. *Queen Urraca*, pp. 181-182.

²⁵⁶ Confirma diplomas de ésta: 1117, enero, 22 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 84); 1124 (*ibidem*, n.º 142).

²⁵⁷ LEMA. "Evolución política", p. 143. La tenencia de Haro, que daba nombre a esta familia, se hallaba en manos de Ladrón en 1133 (LEMA PUEYO. *Col. dipl. Alfonso I*, n.º 271).

²⁵⁸ *Ibidem*, n.º 226. También en 1128 (*ibidem*, n.º 204), pero se trata de una falsificación.

²⁵⁹ *Ibidem*, n.º 241. Sobre el conde Ladrón de Álava entre Navarra y Castilla, *supra*, nota 185.

²⁶⁰ REILLY. *King Alfonso VII*, p. 168. Testimonio de CAI, [7] de los inicios del reinado: *Lupus Didaci, qui postea comitis nomen cum honore ab eo accepit*.

²⁶¹ A pesar de su "desposesión" de Vizcaya es testigo en un diploma emilianense como *Lupus Didaci Bizcasinus* (LEDESMA. *San Millán*, n.º 364). En 1162 dona al monasterio de La Vid su monasterio de San Juan de la Peña, en Baquío, Vizcaya, con collazos en algunas localidades, titulándose *comes Lupus Naiarensis atque Bizchayensis* (CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN. "La Casa de Haro", pp. 33-34). Significativamente en la datación, tras señalar el *regnante* con los territorios sometidos a Alfonso VIII, se dice: *Dominante Naiaram, Riadoia et Castella Vieiha et Trasmiera comite Lupo*; es decir, en esta extensa relación está ausente Vizcaya. Por otra parte, en un diploma particular riojano de 1138 hallamos *Comite Lope in Alaua*, en tanto que el conde Ladrón era tenente en Viguera (RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 117); en este diploma Alfonso VII aparece como reinando en Toledo, León, Álava y Zaragoza.

²⁶² LEMA PUEYO. "Evolución política", p. 144.

²⁶³ RASSOW, P. "La cofradía de Belchite". *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1926, vol. 3, p. 222.

²⁶⁴ El diploma riojano citado en nota 261.

plantearse el papel subordinado de Miguel Felices respecto al conde Lope, si bien en un diploma algo posterior (1140, noviembre, 30) aparece Miguel Felices explícitamente como el tenente de Nájera²⁶⁵, y en 1143 lo era García Rodríguez²⁶⁶. De todos modos, se trata del periodo (1140-1143) en que don Lope se rebeló contra Alfonso VII²⁶⁷, y en cualquier caso estos personajes están documentados como merinos, especialmente el primero. Miguel Felices lo fue entre 1135 y 1146 y se trata de un merino mayor de Castilla, habitualmente conocido como merino en o de Burgos²⁶⁸. Y García Rodríguez, que aparece como merino desde 1142, coincide en el cargo con el anterior, por lo que podría tener, como señala Reilly, un carácter subordinado respecto al merino mayor Miguel Felices, y en un diploma real algo posterior (1148, marzo, 31) es mencionado como *maiorinus Burgis et Naiare*²⁶⁹. Probablemente se daba un intento de que la Rioja quedase incorporada a la Merindad Mayor castellana que se estaba entonces configurando, intento que no sabemos si pudo cristalizar en estos años.

Cierta ambigüedad a la hora de calificar a un determinado agente territorial del poder regio como tenente o como merino es algo con lo que debemos contar. Podemos así señalar algunos ejemplos tomados de la documentación asturiana. Fernando Muñoz está documentado en el lapso de unos meses como merino del rey en Asturias (1141, noviembre), juez del rey en Asturias (1142, marzo) o como *In Asturias dominante*²⁷⁰. Es fácil deducir que se hallaba ejerciendo la misma función, la cual aparece con diferentes nombres; nos inclinamos a pensar que se trata de un merino con un ámbito de actuación sobre el territorio de Asturias. Este cargo se halla especialmente documentado en el caso de Gonzalo Vermúdez, para un extenso periodo (1143-1153)²⁷¹, probablemente un merino mayor de Asturias, al que estaría

²⁶⁵ *Michael Feliz tenens Naiaram* cf. (RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 128). Hay otro de 1140 (s.m., s.d.) en que tras mencionar a Alfonso VII reinando en León, Galicia, Toledo, Nájera y Zaragoza: *Sub eo comes Lupus et Michael Felicis in Nazara* (*ibidem*, n.º 125), pero el diploma es probablemente de 1138 (coincidiendo con el de esta fecha ya señalado en indicar al conde Ladrón en Viguera), pues menciona al conde Rodrigo Martínez (que falleció en 1138) como tenente en Calahorra.

²⁶⁶ *Ibidem*, n.º 133. También se menciona con la fórmula tras el *Regnante imperatore Adefonso* (en Toledo, León, Galicia, Nájera y Zaragoza) *sub eo dominante Nazaram Garcia Rodriz*.

²⁶⁷ CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN. "La Casa de Haro", p. 18; BARTON. *The Aristocracy*, p. 263.

²⁶⁸ ÁLVAREZ BORGE. *Monarquía feudal*, pp. 163-165; REILLY. *King Alfonso VII*, p. 205. En 1142, enero, Miguel Felices es calificado como *merino in Burgis et in omni Castella* (GARRIDO GARRIDO. *Catedral de Burgos*, n.º 126).

²⁶⁹ RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 147.

²⁷⁰ FLORIANO LLORENTE, P. *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo*. Oviedo, 1968, n.ºs CCVI, CCVII, CCVIII.

²⁷¹ 1143, marzo, 11 (FLORIANO LLORENTE. *San Vicente de Oviedo*, n.º CCXI); 1144, febrero, 18 (*ibidem*, n.º CCXIII); 1144, abril, 23 (*ibidem*, n.º CCXV); 1144, julio, 15 (FERNÁNDEZ CONDE, F. J.; TORRENTE FERNÁNDEZ, I. y NOVAL MENÉNDEZ, G. de la *El monasterio de San Pelayo de Oviedo. Historia y fuentes. I, Colección diplomática* (996-1325). Oviedo, 1978, n.º 10); 1144 (FLORIANO LLORENTE. *San Vicente de Oviedo*, n.º CCXII); 1145, junio (*ibidem*, n.º CCXVI); 1145, julio, 14 (*ibidem*, n.º CCXVII); 1147, febrero, 28 (*San Pelayo de Oviedo*, n.º 15); *maiorante*: 1147, abril, 29 (FLORIANO LLORENTE. *San Vicente de Oviedo*, n.º CCXXV) y 1147, julio, 7 (*ibidem*, n.º CCXXVI); 1147, octubre, 19 (*ibidem*, n.º

subordinado Muño García²⁷², también documentado como merino en Asturias (1148-1149)²⁷³, y que por las mismas fechas (1148, abril) otro documento de la misma procedencia califica como *dominante in Asturias*²⁷⁴.

Volviendo al caso de Nájera digamos que el papel de Miguel Felices o de García Rodríguez fue probablemente más bien el de merino, aunque coyunturalmente se hallaran a cargo del gobierno de Nájera en nombre del rey. Al parecer Sancho [III] recibió en 1149 Nájera como sede de su reino particular²⁷⁵ y si bien es posible que por entonces no hubiera un tenente sobre esta ciudad²⁷⁶ en diploma real de 1149 (marzo, 25) lo vemos confirmar como *Comes Lop Diez de Naiara*²⁷⁷; evidentemente tal mención no quiere decir que fuera tenente de Nájera, si bien el testimonio nos permite deducir cierta identificación entre éste y dicha ciudad. En todo caso, en diploma real de 1154 (agosto, 25) el conde Lope vuelve a aparecer como tenente de Nájera²⁷⁸.

Por otra parte, el conde don Lope se convirtió en 1147 en tenente de Castilla, lo que debió corresponder por estos años al gobierno sobre la Castilla al norte del Ebro (Castilla Vieja), diferenciada de la Bureba y de las Asturias de Santillana, todo

CCXXVIII); 1148, enero (*ibidem*, n.º CCXXIX), 1149, marzo, 10 (*ibidem*, n.º CCXXXVI); 1149, marzo, 25 (*ibidem*, n.º CCXXXVII); *maiorante*: 1149, mayo, 23 (*ibidem*, n.º CCXXXVIII); 1150, marzo, 29 (*ibidem*, n.º CCXL); 1150, octubre, [27] (DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S. *Colección documental del monasterio de Santa María de Carbaljal (1093-1461)*. León, 2000, n.º 20); 1151, agosto (FLORIANO LLORENTE. *San Vicente de Oviedo*, n.º CCXLII); 1152, noviembre, 5 (*ibidem*, n.º CCXLIV); 1153, mayo, 10 (*ibidem*, n.º CCXLVI). También es mencionado como mayordomo: 1145, noviembre, 15 (*ibidem*, n.º CCXVIII); 1147, abril, 27: *Maiordomus imperatoris in terra de Oueto* (FLORIANO, A. C. *Colección diplomática del monasterio de Belmonte*. Oviedo, 1960, n.º 16). Conocemos el caso de un merino real que es denominado mayordomo en alguna ocasión, por ejemplo Diego Fernández de Buniel, en 1153; llama la atención sobre esto ÁLVAREZ BORGE. *Monarquía feudal*, p. 166.

²⁷² REILLY. *King Alfonso VII*, p. 208.

²⁷³ 1148, marzo: *maiorante in Asturias* (FLORIANO LLORENTE. *San Vicente de Oviedo*, n.º CCXXX); *Maiorino in Asturias*: 1148, mayo, 7 (*ibidem*, n.º CCXXXII); 1149, febrero, 2 (*ibidem*, n.º CCXXXV).

²⁷⁴ *Ibidem*, n.º CCXXXI.

²⁷⁵ Ciertas reservas sobre esto, a partir de lo dudoso de algunos diplomas expedidos por el rey Sancho, REILLY. *King Alfonso VII*, p. 105.

²⁷⁶ Ésta es la idea defendida por BARTON, *The Aristocracy*, p. 263, n.º 10.

²⁷⁷ RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 151.

²⁷⁸ Es un diploma del rey Sancho (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 14). En otros de este monarca de 1155, junio, 18 y de 1155, [julio, 23]: *Comes Lupus de Nazara* cf. (*ibid.* n.ºs 18, 19). Y en 1155 registramos *comite Lupo per manum regis Sancii dominante Naiara* (LEDESMA. *San Millán*, n.º 395). También se documenta en diplomas reales (de Sancho III) de 1156, agosto, 30 (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 25); 1157, marzo (*ibidem*, n.º 26); 1157, abril, 15 (*ibidem*, n.º 28); 1157, abril, 29 (*ibidem*, n.º 29).

Tras la muerte de Alfonso VII: 1158, julio, 30 (*ibidem*, n.º 50); 1162, abril, 16 (RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 211a); 1162, abril, 19 (LEDESMA. *San Millán*, n.º 400); 1162, mayo, 21 (AYALA MARTÍNEZ. *Orden de San Juan*, n.º 87); 1162 (CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN. "La Casa de Haro", p. 34); 1165, marzo, 1 (AYALA MARTÍNEZ. *Orden de San Juan*, n.º 93); 1165, septiembre, 14 (LEDESMA. *San Millán*, n.º 406); 1167, marzo, 18 (RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 227); 1167 (LEDESMA. *San Millán*, n.º 409).

lo cual estuvo en manos del conde Rodrigo Gómez²⁷⁹. La última noticia que se tiene de éste es la donación que él y su mujer la condesa Elvira hicieron a Oña de la villa de Villaverde Peñahorada (1146, septiembre, 21)²⁸⁰, donación confirmada por Alfonso VII²⁸¹. Y desde 1147 (agosto, 6) nos consta el conde don Lope como tenente en Castilla²⁸²; por ejemplo en 1162 en su calidad de tenente en Castilla Vieja dio su consentimiento a una donación de vecinos de Medina de Pomar a la orden de San Juan²⁸³. De otra parte, la tenencia de Bureba recayó en Gonzalo Rodríguez²⁸⁴, hijo del mencionado Rodrigo Gómez, el cual fue alférez del rey Sancho, aun en vida de Alfonso VII²⁸⁵. Éste fue habitual confirmante de los diplomas de Alfonso VIII y llegó a alcanzar la dignidad condal en 1174²⁸⁶.

En el caso de otra gran tenencia riojana, Calahorra, se produjo una interesante evolución. Tras ser desempeñada por Jimeno Iñíguez de Cameros²⁸⁷ o por el conde

²⁷⁹ *Supra*, p. 35. Para la diferencia entre los territorios 1144, enero, 23: *Comes Ruderic dominante in Burouia et in Castella et in Asturias* (ÁLAMO. *Oña*, n.º 186); 1144, febrero, 25: *Comes Rudericus dominante in Borouia et in Castella et in Asturias* (*ibidem*, n.º 187).

²⁸⁰ *Ibidem*, n.º 198.

²⁸¹ Fechada en 1147, septiembre, 12 (*ibidem*, n.º 201), no puede ser de ese año pues aparece el infante García (de quien precisamente fue ayo el conde Rodrigo Gómez), quien ya estaba muerto en noviembre de 1146 (*ibidem*, n.º 199). REILLY. *King Alfonso VII*, p. 365, considera el diploma de 1147 como falso.

²⁸² RODRÍGUEZ DE DIEGO. *Aguilar de Campoo*, n.º 13bis. Otros testimonios: 1150 (ÁLAMO. *Oña*, n.º 208); 1153, julio, 20 (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 10); 1154, octubre, 18 (*ibidem*, n.º 18); 1156 (LEDESMA. *San Millán*, n.º 397); 1162, mayo, 21: *comite Lupo, senior in Nagera et in Castella Vetula* (AYALA MARTÍNEZ. *Orden de San Juan*, n.º 87); 1162 (CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN. "La Casa de Haro", p. 34); 1165: *Comes Lupus dominante Castellam Uetulam* (ÁLAMO. *Oña*, n.º 229); 1165 (*ibidem*, n.º 230); 1168 (*ibidem*, n.º 231); 1169 (*ibidem*, n.º 234).

²⁸³ ESTEPA DÍEZ. *Las behetrías castellanas*, p. 281, n.º 75.

²⁸⁴ Consta como tal en los documentos de 1147, 1150, 1156, 1165, 1168 y 1169 mencionados en la nota 282. Además podemos mencionar 1162 (GARRIDO GARRIDO. *Catedral de Burgos*, n.º 162); 1170, febrero, 25 (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 132); 1170 (LEDESMA. *San Millán*, n.º 413); 1171, enero, 25 (VILLAR GARCÍA. *Catedral de Segovia*, n.º 71); 1175 (ÁLAMO. *Oña*, n.º 252).

²⁸⁵ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, p. 244; REILLY. *King Alfonso VII*, p. 145.

²⁸⁶ 1174, marzo, 31 (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 202). En un diploma de 1202, agosto, se habla de él como el conde Gonzalo de Bureba (*comes Gundissaluo de Borouia*) (LIZOAIN GARRIDO, J. M. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos (1116-1230)*. Burgos, 1985, n.º 64). Esto muestra que se le identificaba, como había sido tradicional en su familia, con la Bureba, si bien en 1177 la tenencia de Bureba pasó a Diego López II de Haro (MARTÍNEZ DÍEZ, "La Bureba.", p. 428). Sobre la relegación de los Manzanedo a un segundo plano, especialmente debido a los Lara, ESTEPA DÍEZ. *Las behetrías castellanas*, I, pp. 282-284.

²⁸⁷ Los Cameros también representan un señorío que abarca un territorio relativamente extenso y de connotaciones fronterizas como los de Vizcaya y Molina, o como tendió a serlo, sin conseguirlo, Lara. A partir de la integración de la Rioja en los dominios de Alfonso VII, los Cameros en cuanto territorio en el reino de Nájera quedaría integrado en Castilla. Significativamente, desde entonces son mencionados miembros de esta familia como de Cameros, pero una posible alusión a la tenencia, tal como veíamos en 1110, solamente la hemos hallado una vez, en 1167, marzo, 18 (RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 227), lo que posiblemente deba interpretarse como una señorialización de dicha tenencia.

leonés Rodrigo Martínez, pasó a ser tenente Gutierre Fernández de Castro²⁸⁸. Y así lo tenemos documentado hasta 1152 (febrero, 26)²⁸⁹, junto con Martín Fernández como alcaide, quien conforme a otro diploma, de 1151, tenía Calahorra de manos de Gutierre Fernández²⁹⁰, es decir, que gozaba de un poder (sea tenente o sea alcaide) subordinado a un señor o tenente principal, Gutierre Fernández, fenómeno que ya hemos destacado a partir de otros ejemplos. Este personaje ha de ser identificado con el Martín Fernández de Calahorra confirmante de algunos diplomas regios y que debió desempeñar esta tenencia subordinada desde 1139²⁹¹. Y es posible también que tuviera una especial vinculación con Gutierre Fernández de Castro²⁹². Éste dejó en 1152 la tenencia de Calahorra probablemente al tiempo en que se convirtió en mayordomo del rey Sancho²⁹³; así en un diploma de 1152 (julio, 6) consta el *senior* Fortún López como *dominante Calagorra* y García Zapata como alcaide²⁹⁴, situación que se repite en otro de 1153²⁹⁵, y en otro de 1154 (diciembre, 3) aparece como tenente de Calahorra con su hijo Lope²⁹⁶. Recordemos que éste había sido tenente de Soria bajo el rey aragonés y había estado al servicio del monarca navarro García Ramírez²⁹⁷. No obstante, de manera muy ocasional confirma diplomas de Alfonso VII²⁹⁸ y sobre todo del rey Sancho entre 1152 y 1157²⁹⁹. En 1155 (junio, 18) tenía Calahorra Pedro Jiménez (de Cameros)³⁰⁰ y en 1155 (septiembre, 18) García Almorabide³⁰¹. Y sobre la situación en Calahorra en los años de la minoría de Alfonso VIII podemos mencionar dos diplomas de 1162 en los que aparece como tenente

²⁸⁸ *Supra*, p. 40. Gutierre Fernández era sobrino de Rodrigo Martínez, en cuanto éste era hermano de su madre Tegridia, ambos hijos de Martín Flaínez, MARTÍNEZ SOPENA, "El conde Rodrigo", p. 71.

²⁸⁹ RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 161.

²⁹⁰ Tras mencionar al emperador Alfonso VII como reinando en Toledo, León, Galicia, toda Castilla, Zaragoza y Nájera: *Dominante sub ipso in Calagurra Guterrio Ferrandez, et per manum eius tenens Calagurram, Martin Ferrandez* (*ibidem*, n.º 155).

²⁹¹ RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 122; REILLY. *King Alfonso VII*, p. 191. En un diploma de 1149, febrero, 15, es citado como tenente de Almería, pero con toda probabilidad estaría subordinado al auténtico tenente, el conde Ponce de Cabrera; en cualquier caso se trata de un documento algo sospechoso (*ibidem*, p. 369).

²⁹² REILLY. *King Alfonso VII*, p. 189, lo considera un pariente de éste pero no muestra pruebas de ello.

²⁹³ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, p. 241.

²⁹⁴ RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 163.

²⁹⁵ *Ibidem*, n.º 170.

²⁹⁶ *Ibidem*, n.º 174.

²⁹⁷ *Supra*, nota 178.

²⁹⁸ 1140, octubre, 7 (MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º XXI); 1151, marzo, 18 (RODRÍGUEZ DE DIEGO. *Aguilar de Campoo*, n.º 16).

²⁹⁹ REILLY. *King Alfonso VII*, p. 196.

³⁰⁰ En diploma real de Sancho III, en que el rey hace una donación a la Iglesia de Calahorra, se dice Pedro Jiménez *tenens ipsum honorem*, que lo tenía delegado en Pedro García de Morcuera, quien *per manum ipsius Petri Semenez eundem honorem possidesset* (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 18).

³⁰¹ *Ibidem*, n.º 21.

(dominante) Gómez González con su mujer doña Milia y subordinado a éstos Pedro Pérez de Arenillas³⁰²; en 1165 otros dos documentos particulares riojanos nos muestran a Gómez González como tenente de Calahorra y bajo él (*sub eo*) Álvaro Ruiz de Tosantos³⁰³, y en otros entre 1167 y 1169 hallamos junto con el tenente Gómez González nuevamente el alcaide García Zapata³⁰⁴.

Gómez González pertenecía a la familia Manzanedo³⁰⁵ y estaba casado con doña Milia, de los Lara, hermana del conde Manrique³⁰⁶. Fue alférez y mayordomo del rey Sancho, en vida de su padre, continuando después como mayordomo en el pleno reinado de Sancho III³⁰⁷. Se da pues, el fenómeno a la inversa que en el caso de Gutierre Fernández, esto es de mayordomo real a la tenencia de Calahorra, pero además debemos poner de relieve otro hecho. En los diplomas de 1162 se cita en la tenencia a su mujer, situación notoriamente anómala³⁰⁸, lo cual sólo puede explicarse siendo la mujer importante en la atribución de la tenencia. Si tenemos en cuenta la situación política de auténtico apogeo de Manrique y sus hermanos por estas fechas será necesario encuadrar el desempeño de la tenencia de Calahorra igualmente en el marco del poder de los Lara.

En tanto que Gutierre Fernández de Castro extendía su poder en la Castilla meridional y central³⁰⁹ en los últimos años del reinado del Emperador, a tono con su calidad de *potestas* en Castilla, el conde Manrique Pérez de Lara pudo consolidar su poder en la Extremadura. En 1156 encomendaba su honor en Burgo de Osma a su vasallo Diego Pérez³¹⁰, lo cual quiere decir que le correspondía esta tenencia. Muy probablemente se trate de un hijo de Pedro Núñez de Fuentearmejl, primo por

³⁰² 1162, mayo (RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 209a); 1162 (*ibidem*, n.º 209b).

³⁰³ *Ibidem*, n.ºs 219 y 220.

³⁰⁴ 1167 (*ibidem*, n.º 225); 1167 (*ibidem*, n.º 226); 1168 [enero, 30] (*ibidem*, n.º 229); 1168, mayo (*ibidem*, n.º 231); 1169, febrero, 16 (*ibidem*, n.º 235) 1169 (*ibidem*, n.º 234).

³⁰⁵ Lo he considerado sobrino del conde Rodrigo Gómez, hijo de un posible hermano de éste llamado Gonzalo, ESTEPA DÍEZ. *Las behetrías castellanas*, I, pp. 280, 282. Tal hipótesis cobra mayor verosimilitud si tenemos en cuenta que se documenta un Gonzalo Gómez *filius comitis* en 1114, febrero, 15 (RUIZ ALBI. *Urraca*, n.º 56). Por el contrario, rectifico, en el sentido de que no creo que éste tuviera la dignidad condal que tuvo su hermano Rodrigo Gómez.

³⁰⁶ No hija de éste como muchos habían considerado. Sobre este parentesco, MARTÍNEZ DÍEZ, G. *El monasterio de Fresdeval, el castillo de Sotopalacios y la Merindad y Villa de Ubierna*. Burgos, 1997, pp. 46-47.

³⁰⁷ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, p. 241.

³⁰⁸ Las mujeres que son documentadas como tenentes son las reinas, así en el periodo que estamos estudiando Berenguela, Sancha hermana de Alfonso VII, Urraca hija de Alfonso VII, o su tía la infanta Elvira. Fuera de esto y además del presente ejemplo sólo hemos hallado el de la condesa Elvira, probablemente la viuda del conde Rodrigo Gómez, que en 1163, enero (GONZÁLEZ, *El reino de Castilla*, II, n.º 57) tenía la *honorem* de Fresno, en el Campoo, pero en este caso debe tratarse de un señorío singular de behetría, que habría desempeñado el conde de los Manzanedo.

³⁰⁹ En 1148 consta en Burgos, Castrojeriz y Amaya (RODRÍGUEZ DE DIEGO. *Aguilar de Campoo*, n.º 14).

³¹⁰ BARTON. *The aristocracy*, p. 92.

tanto de Manrique, al cual (Pedro Núñez) documentamos como *oxomensis princeps*, es decir, tenente de Osma en un diploma real de 1150³¹¹. En definitiva, es posible que se produjera su adquisición a partir de la vinculación entre los Fuentearmejil y los Lara. Por otra parte, probablemente Gutierre Fernández de Castro dejó la importante tenencia de Soria³¹² al tiempo que la de Calahorra, y además hay que contar con la posible presencia de tenentes subordinados como el propio Fortún López de Soria³¹³. No hay que descartar que en el reinado previo de Sancho III ocupase de nuevo la tenencia de Soria³¹⁴, pues el joven monarca debió de reorganizar las tenencias de la zona³¹⁵, aunque no basta como prueba la mención “de Soria” pues ésta puede tener un carácter general y como tal era mencionado cuando no ocupaba la tenencia; en cualquier caso desde estos años pasó a tener cierta vinculación con la corte y durante la minoría de Alfonso VIII confirma cuatro diplomas reales³¹⁶; y finalmente en un documento particular de 1167 consta *Senior Fortun Lopez in Soria*³¹⁷. Tal referencia hace bastante verosímil el considerar que en los años anteriores fuese el tenente de Soria³¹⁸, así cuando el rey niño Alfonso VIII residiera en esta ciudad (1162-1163).

5 LOS LARA Y EL REINO DE CASTILLA: PODER SEÑORIAL Y PODER TENENCIAL

La muerte de Alfonso VII en agosto de 1157, en el puerto del Muradal (Despeñaperros), regresando de la campaña en la que los cristianos trataron sin éxito de conservar Almería, produjo la división de sus reinos, Castilla y Toledo para el primogénito Sancho III, León y Galicia para Fernando II, división que durará hasta la unificación de 1230 con Fernando III. El arzobispo toledano Rodrigo Jiménez de

³¹¹ VIVANCOS GÓMEZ. *Silos*, n.º 55.

³¹² La última noticia de que disponemos: 1150, marzo, 11 (LOPERRÁEZ CORVALÁN. *Obispado de Osma*, n.º XXXI).

³¹³ Así lo parece dar a entender un documento de 1148, una donación del concejo de Soria al obispo de Osma, si bien el pasaje está poco claro *Guter Fernandez Domino in Soria et Fortun Lopez* [espacio en blanco] *et Nicolao* [espacio en blanco] *Santio Blasco Judice et Lope Sayon* (*ibidem*, n.º XIX). En diploma de 1140, octubre, 7, uno de los que confirma Fortún López de Soria, otro de los confirmantes es Miguel Muñoz de quien se dice *tenens sorie medietatem* (MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º XXI).

³¹⁴ Sancho se titula rey en Soria: 1155, noviembre, 20 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sabagún*, n.º 1.322).

³¹⁵ Por ejemplo en Ágreda fue tenente un tal Portales: 1156, julio, 29 (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 24); 1157 (RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.º 196), *senior* en Ágreda, pero también en la aragonesa de Cervera (de Alhama) y en la navarra de Tudején, *sub illo* García Zapata, quien fuera alcaide de Calahorra bajo Fortún López de Soria. En el primero de estos diplomas Fortún López de Soria es registrado precisamente entre dos tenentes, el mencionado Portales en Ágreda y Pedro Jiménez en Logroño, lo cual incide a favor de que Fortún López lo fuera en Soria.

³¹⁶ 1161, marzo (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 53); 1166, septiembre, 29 (*ibidem*, n.º 89); calificado como *Senior*. 1167, enero, 19 (*ibidem*, n.º 95) y 1168, enero, 19 (*ibidem*, n.º 102).

³¹⁷ GARCÍA LUJÁN, J. A. *Cartulario del monasterio de Santa María de Huerta*. Huerta, 1981, n.º 9.

³¹⁸ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, p. 156.

Rada da como explicación de la división el consejo de algunos condes, concretamente Manrique de Lara y Fernando de Trastámara, situando tal decisión unos años antes de su muerte³¹⁹. Y es verosímil pensar que detrás de la división de los reinos estuviera el poder alcanzado por los más grandes magnates. El poder político del rey estaba articulado conforme al poder de los altos nobles mediante sus tenencias, y éstas en su consolidación quedaban identificadas con diversas regiones. Sin duda hubo más causas en la división de los reinos, como pueda ser la propia concepción patrimonial de la monarquía, de sus bienes, derechos y prerrogativas, pero dado el tinte negativo que da al hecho el Toledano, el que lo atribuya a los más altos personajes de la nobleza puede ser síntoma de que efectivamente entre sus aspiraciones se hallaba una división que garantizaría un control más adecuado sobre el poder regio, gracias a la mayor limitación territorial del mismo. No está claro que antes de 1157 Fernando como rey gobernara unos territorios como lo hiciera su hermano Sancho³²⁰, situación que no impide la tendencia hacia la división y el comportamiento particular en regiones como Galicia y Asturias³²¹.

Un año después de la muerte de Alfonso VII, en agosto de 1158 murió el rey de Castilla Sancho III. Ello suscitó un conjunto de problemas ante la minoridad de su hijo el niño Alfonso VIII (nacido en 1155) que duró hasta 1170 y tendrá una especial relevancia para el desarrollo de las grandes casas de la nobleza castellana. La tutela del rey había sido confiada por Sancho III a Gutierre Fernández de Castro, hombre de su confianza, pero contra él se hallaban enfrentados los Lara dirigidos por el conde Manrique, sin duda el más poderoso noble del reino, lo que inicialmente llevó a un acuerdo entre ambos bandos siendo confiado el cuidado del niño a García García de Aza, hermano uterino de los Lara³²²; éste, con todo, tenía un papel subordinado y así un diploma particular de 1159, febrero, 4, dice que García García de Aza *nutriebat regem sub potestatem comitis Almaricci*³²³. Otro, de Las Huelgas

³¹⁹ *Post haec consilio quorundam Comitum, Amalarici de Lara et Fernandi de Trastamarim, discidia seminare volentium, divisit regnum duobus filiis Sancio et Fernando (De rebus Hispaniae, lib. VII, cap. VII)*. En el relato previamente ha hablado de los matrimonios y descendencia del Emperador, señalando finalmente el matrimonio de su hija Sancha (llamada erróneamente Beatia) con el rey Sancho VI de Navarra, celebrado en 1153. Por otro lado, el conde Fernando de Galicia (Fernando Pérez de Traba) murió en 1155.

³²⁰ Esto podría ser afirmado a partir de algunos documentos particulares, pero se trata de diplomas mal datados o falsos, REILLY. *King Alfonso VII*, p. 116.

³²¹ De Galicia no hace falta sino remontarse a la situación en el reinado de Urraca. Durante el reinado de Alfonso VII actuaron varias familias condales, la de Traba, la de los Vélaz centrados en Lemos-Sarria, los condes de Toroño, en el sur, a veces hacia el naciente Portugal de Alfonso Enríquez, REILLY. *King Alfonso VII*, pp. 166, 168-169, 178-179. De Asturias podemos señalar la tenencia de la región por el conde Pedro Alfonso, sobrino de Suero Vermúdez, o por la reina Urraca, hija de Alfonso VII y viuda de García Ramírez de Navarra.

³²² Referidos con todo detalle los acontecimientos desde el inicio del reinado hasta la concordia de 1163 en GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, pp. 150-167. Basado sobre todo en la historia de Jiménez de Rada y en algunas referencias documentales,

³²³ HERNÁNDEZ. *Cartularios de Toledo*, n.º 124.

(1159, abril, 24), expresa muy bien la situación política del reino: *regnante rex Aldefonsus, puero, en Toledo et in tota Castella; Malricus comite en Estremadura; Gutier Ferrandez, potestas in Castella*³²⁴. En 1160 el niño fue entregado a Manrique, quien confirma un privilegio real dado a la Iglesia de Segovia en marzo de 1161 como *Amalricus, comes et nutritius regis*, con su mujer Ermesinda y sus hijos Pedro y Aimerico³²⁵. El enfrentamiento entre los Castro y los Lara se hizo abierto en 1162 y Fernando Rodríguez y sus hermanos, sobrinos de Gutierre Fernández, pasaron al servicio de Fernando II de León. El monarca leonés intervino abiertamente en Castilla, logrando hacerse con el control de Toledo (9 de agosto de 1162) y reclamó la tutela de su sobrino; los Lara le reconocieron como tutor, si bien por el momento Fernando II confió a Manrique su custodia. Sin embargo, cuando en el verano de 1163 el rey de León fue a Soria e intentó llevarse al rey niño, ello fue evitado y, según el relato de Jiménez de Rada, Pedro Núñez de Fuentearmejl se llevó al niño hasta San Esteban de Gormaz. Allí llegaron esa misma noche los Lara y don Nuño llegó con él al día siguiente a Atienza.

La concordia entre ambos reyes se dio inmediatamente³²⁶ y no debió ser otra cosa sino el reconocimiento de la situación de hecho, que los Lara, y especialmente Manrique gobernaban el reino y custodiaban a la persona del Rey, sin ninguna participación de los Castro, los cuales quedaban o bien en la órbita del rey de León o bien relegados en Castilla a un segundo plano como ocurre con el viejo Gutierre Fernández hasta su muerte, en 1165³²⁷. Por otra parte, del relato sobre los acontecimientos en torno a Soria³²⁸ debemos resaltar la utilización de villas extremaduranas tenencias de Manrique de Lara y el papel de nobles vinculados a los Lara como los Fuentearmejl³²⁹.

³²⁴ LIZOAÍN GARRIDO. *Las Huelgas*, n.º 2.

³²⁵ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 53. El confirmante siguiente a éstos es Fortún López de Soria en un diploma en el que están presentes miembros de la curia del conde, lo que aboga por una vinculación de este personaje a Manrique de Lara.

³²⁶ En la donación que realizan ambos monarcas del castillo de Uclés a la orden de San Juan, dada en Soria: 1163, septiembre, 12: *Regnante domino Fernando una cum nepote suo Alfonso in tota Hispania tum temporis quando concordia facta est inter regem et nepotem suum regem dominum Alfonsum* (AYALA MARTÍNEZ. *Orden de San Juan*, n.º 91).

³²⁷ Ya en 1160, aprovechando la minoridad y su posición de gobierno, los Lara intentaron retirarles las tenencias, lo que no consiguieron. Gutierre Fernández seguía a cargo de la de Castro(jeriz) en enero de 1164 (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, p. 167). Sin embargo, tras su muerte la situación cambió (ESTEPA DÍEZ. *Las behetrías castellanas*, I, p. 281) y en 1173, febrero, 12, el conde Nuño Pérez consta teniendo junto con la de Abia las de Castro(jeriz) y Amaya (SERRANO. *El Moral*, n.º XXII), habituales tenencias de los Castro.

³²⁸ Si damos veracidad al relato sobre el “secuestro” del rey niño y su ida de Soria a San Esteban de Gormaz, debemos reparar en el hecho de que el privilegio del 12 de septiembre de 1163 a la orden de San Juan, fue dado en Soria por los dos reyes, luego Alfonso VIII habría regresado a Soria y se habría establecido la concordia. Es más lógico pensar sin más en conversaciones y negociaciones en Soria con el resultado final que conocemos. La única alusión a la captura del rey la da el Tumbo menor de Castilla: *tempore isto quando fuit rex A. capto in Soria* (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, p. 166, n.º 109), pero debe tratarse de un pasaje elaborado posteriormente.

³²⁹ Más que en Pedro Núñez habría que pensar en uno de sus hijos, cfr. *ibidem*, I, p. 270, n.º 45.

El alto papel político de Manrique de Lara con el joven rey queda reflejado en la expresión *manente super negotia regni*³³⁰, la misma que utilizará su hermano el conde³³¹ Nuño Pérez tras la muerte de Manrique (1164), durante la minoría del rey y más allá de ésta (hasta 1176)³³²; y también hay referencia a ambos hermanos en un diploma particular (1163, febrero, 15) como *procurantibus negocia regis Adefonsi*³³³. En estas circunstancias la entrada de Fernando II en Toledo (1162) representó un indudable menoscabo para Manrique, pues se trataba de la más importante de sus tenencias, al tiempo que dio una especial capacidad de acción al monarca leonés en los asuntos de Castilla. Su control sobre todo Toledo era además relevante por la posición emblemática de la ciudad de cara a la idea imperial y comportó un poder político en zonas de la Extremadura y Transierra castellana. El enfrentamiento entre los Castro y los Lara se dio en 1164 en esta zona; dirigidos por Fernando Rodríguez de Castro, mayordomo del rey de León, los de Toledo y Huete, vencieron y dieron muerte al conde Manrique, cerca de esta población transerrana el 9 de julio³³⁴. El monarca leonés mantuvo el control de Toledo³³⁵ a través de los Castro

³³⁰ En diploma real: 1164, febrero, 10 (*ibidem*, II, n.º 60); y en diplomas particulares: 1158 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.333); 1160 (*ibidem*, n.º 1.336); 1160 (*ibidem*, n.º 1.337); 1161, abril, 17 (BURÓN. *Gradefes*, n.º 92); 1162 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.344); 1164, abril, 21 (*ibidem*, n.º 1.351).

³³¹ Documentada su dignidad condal desde 1162, marzo, 11 (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 55).

³³² *Ibidem*, I, p. 284, n.º 121.

³³³ FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.346.

³³⁴ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, pp. 168-169. Referencias a este suceso en el Becerro de Aguilar, documento 1164, junio, 25 (RODRÍGUEZ DE DIEGO. *Aguilar de Campoo*, n.º 23) y en los Anales Toledanos: *Mataron al conde Manrich en IX días del mes de julio, era M CC II*; PORRES MARTÍN-CLETO, J. (ed.). *Los Anales Toledanos I y II*. Toledo, 1993, p. 139.

³³⁵ Dada la importancia de este control ha quedado reflejado en muchos diplomas reales y particulares. Damos unos ejemplos, limitados a documentos no reales: 1163, febrero, 15 (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.346); 1163, febrero, 15 (MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M. *Cartulario de Santa María de Carracedo 992-1550*. Ponferrada, 1997, I, n.º 46bis); 1163, febrero, 21 (FLORIANO LLORENTE. *San Vicente de Oviedo*, n.º CCLXXIX); 1163, marzo, 29 (AYALA MARTÍNEZ. *Orden de San Juan*, n.º 89); 1163, abril, 9 (*ibidem*, n.º 90); 1163, abril, 17 (FERNÁNDEZ CATÓN. *Catedral de León*, n.º 1.521); 1163, junio, 10 (QUINTANA PRIETO, A. *El Tumbo de San Pedro de Montes*. León, 1971, n.º 197); 1163, junio (FLORIANO LLORENTE. *San Vicente de Oviedo*, n.º CCLXXXIV); 1163, septiembre, 27 (*ibidem*, n.º CCLXXXV); 1163, noviembre, 26 (MARTÍNEZ MARTÍNEZ. *Cartulario Carracedo*, n.º 47); 1163, diciembre, 21 (CAVERO DOMÍNGUEZ, G. *Colección documental del monasterio de San Esteban de Nogales*. León, 2001, n.º 5); 1163 (BURÓN. *Gradefes*, n.º 94); 1163 (MARTÍN LÓPEZ. *San Isidoro de León*, n.º 73); 1164, enero, 16 (RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. *San Martín de Castañeda*, n.º 52); 1164, enero, 18 (BURÓN. *Gradefes*, n.º 95); 1164, febrero, 17 (QUINTANA PRIETO. *San Pedro de Montes*, n.º 198); 1164, abril, 6 (MARTÍN LÓPEZ. *San Isidoro de León*, n.º 80); 1164, abril, 20 (FLORIANO LLORENTE. *San Vicente de Oviedo*, n.º CCLXXXVII); 1164, mayo, 1 (FLORIANO. *Belmonte*, n.º 66); 1164, agosto, 15 (MARTÍN MARTÍN, J. L.; VILLAR GARCÍA, L. M.; MARCOS RODRÍGUEZ, F. y SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M. *Documentos de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca (siglos XII-XIII)*. Salamanca, 1977, n.º 29); 1164, septiembre, 8 (QUINTANA PRIETO. *San Pedro de Montes*, n.º 199); 1164, septiembre, 16 (RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. *San Martín de Castañeda*, n.º 53); 1164, septiembre, 20 (BURÓN. *Gradefes*, n.º 97); 1164, octubre, 4 (*Documentos Salamanca*, n.º 30); 1164,

hasta agosto de 1166, de manera que de esta fecha es un diploma real dado en Maqueda en que se dice que Alfonso VIII reinaba en Castilla, Extremadura, Nájera, Asturias (de Santillana) y *Transerram excepto Toletum*³³⁶. Unos días después las tropas de los Lara y de los concejos de Ávila, Segovia y Maqueda lograron hacerse con Toledo, gracias a apoyos locales³³⁷. Y el 1 de septiembre Alfonso VIII expide su primer privilegio en Toledo³³⁸, en el cual Pedro Manrique, hijo de Manrique Pérez, consta por primera vez con la dignidad condal.

El nuevo señor de Molina³³⁹ debió ocupar desde entonces las tenencias de Toledo³⁴⁰ y Extremadura. En esta última consta en junio de 1170³⁴¹ y en un diploma particular de noviembre de 1172 encontramos *Comes Petrus Trasserra et in Toletum*³⁴². El disfrute de macrotenencias como las de Extremadura y Transierra podía concretarse en el de otras tenencias, cuyo gobierno nos consta en algún momento en sus manos: Atienza, Osma, San Esteban de Gormaz, Hita, Huete y Cuenca³⁴³. Por otra parte, también desempeñó la de Lara³⁴⁴, su única tenencia castellana al norte del

diciembre, 8 (FLORIANO LLORENTE. *San Vicente de Oviedo*, n.º CCLXXXVIII); 1165, enero, 26 (RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. *San Martín de Castañeda*, n.º 54); 1165, mayo, 8 (LOSCERTALES. *Tumbos de Sobrado*, II, n.º 23); 1165, junio, 22 (RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. *San Martín de Castañeda*, n.º 55); 1165, junio, 23 (*ibidem*, n.º 56); 1165, julio, 8 (VIGNAU. *Cartulario de Eslonza*, n.º XCIII); 1165, agosto, 10 (RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. *San Martín de Castañeda*, n.º 57); 1165, diciembre, 18 (AYALA MARTÍNEZ. *Orden de San Juan*, n.º 94); 1166, febrero, 5 (RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. *San Martín de Castañeda*, n.º 59); 1166, marzo, 15 (AYALA MARTÍNEZ. *Orden de San Juan*, n.º 96).

³³⁶ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 83.

³³⁷ SALAZAR Y CASTRO. *Casa de Lara*, I, p. 137.

³³⁸ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, n.º 84. Le siguen otros 12 hasta el 31 de enero de 1167.

³³⁹ Su hermano Aimerico heredó el gobierno del vizcondado de Narbona, pues la auténtica titular de éste era Ermengarda, hermana mayor de Ermesinda, mujer de Manrique.

³⁴⁰ Lo documentamos en 1173, abril, 3 (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 178). Se trata de un interesante diploma en el que se registran ocho tenentes con sus respectivas tenencias. Cuatro de ellos pertenecen a los Lara: los tres primeros, que son condes, Nuño (Abia), Pedro (Toledo), Fernando (hijo de Nuño) (Herrera de Pisuergra) y en quinto lugar, después del conde Vela que tenía Ávila, Pedro Rodríguez como tenente de Nájera. Eso quiere decir que la importante tenencia riojana que había estado en manos de los Haro (recordemos el conde don Lope, *supra*, p. 49) probablemente a la muerte de éste (1170) pasara a los Lara; Pedro Rodríguez, es muchas veces citado como *filius comitis* y era hijo del conde Rodrigo González de Lara; sobre este personaje ESTEPA DÍEZ. *Las behetrías castellanas*, I, p. 285.

³⁴¹ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 145. En este diploma los nobles que le preceden son su tío el conde don Nuño, mencionado como tenente en Abia y Herrera de Pisuergra, el conde Gómez (González de Manzanedo), tenente del Campoo, y su otro tío el conde Álvaro Pérez de Lara como tenente de las Asturias de Santillana; este último, segundo hijo de Pedro González de Lara, alcanzó la dignidad condal poco después que su sobrino: consta por primera vez como conde en 1166, noviembre, 19 (*ibidem*, n.º 93).

³⁴² Se trata de una donación de María de Almenara a la Orden de Calatrava (SUÁREZ DE ALARCÓN, *Relaciones genealógicas*, esc. XXII).

³⁴³ BARTON. *The aristocracy*, pp. 282-283; DOUBLEDAY. *The Lara family*, pp. 184-185.

³⁴⁴ Consta así en documentos particulares de 1165 a 1184 (DOUBLEDAY. *The Lara family*, p. 184). Lo mismo se deduce del documento real de 1172 de la donación a Arlanza de Cabezone de la Sierra, *supra*, nota 248, en tanto que en otro real de 1171, diciembre, 9, figura explícitamente como *tenens Lara*

Duero. Y en los años 1185-1186 está documentada una importante actuación política en el reino de León.

Consta ocasionalmente como mayordomo real³⁴⁵, si bien por este tiempo el mayordomo era Rodrigo López de Haro³⁴⁶; éste era hermano de la entonces reina de León, Urraca López, y del señor de Vizcaya, Diego López II, que representan por estos años la penetración castellana en la corte leonesa³⁴⁷. Probablemente quepa ver la actuación de Pedro Manrique desde el mismo punto de vista, y además debemos tener en cuenta que el obispo de León era Manrique de Lara, perteneciente a esta familia³⁴⁸. El conde Pedro Manrique disfrutó en el reino de León de importantes tenencias como las torres de León, Asturias o Salamanca³⁴⁹, sin que ello comportara que no siguiera al servicio de Alfonso VIII³⁵⁰. De cualquier modo asistimos al fenómeno

(GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 165). Por otro lado, hay algunos diplomas de Alfonso VIII en los que confirma como el conde Pedro de Lara: 1166, octubre, 18 (*ibidem*, n.º 1.019); 1166, octubre, 25 (*ibidem*, n.º 90); 1166, noviembre, 1 (*ibidem*, n.º 91); 1166, septiembre, 13 (*ibidem*, n.º 92); 1166, noviembre, 19 (*ibidem*, n.º 94); 1166, enero, 19 (*ibidem*, n.º 95); 1167, enero, 31 (*ibidem*, n.º 96); 1167, septiembre, 7 (*ibidem*, n.º 98); 1168, enero, 19 (*ibidem*, n.º 102); 1178, agosto, 13 (*ibidem*, n.º 304); 1178, agosto, 13 (*ibidem*, n.º 305); 1178, septiembre, 2 (*ibidem*, n.º 306); 1180, noviembre, 25 (*ibidem*, n.º 335). Además de estos ejemplares [1172], febrero, 7 (*ibidem*, n.º 169), pero muy probablemente se trate de un diploma falso. También hallamos *Petrus de Lara* en algunos diplomas no reales: 1173 (SERRANO. *Arlanza*, n.º CXX); 1175, junio, 28 (*ibidem*, n.º CXXIII).

³⁴⁵ 1185, febrero, 11 (MARTÍN. *Orígenes orden Santiago*, n.º 180); 1185, junio (DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ. *Carbajal*, n.º 58).

³⁴⁶ GONZÁLEZ, J. *Regesta de Fernando II*. Madrid, 1943, pp. 185, 497-503.

³⁴⁷ ÍD. *El reino de Castilla*, I, pp. 700-702.

³⁴⁸ Probablemente a la rama de Manrique Pérez. No sabemos el parentesco concreto entre Pedro Manrique y el obispo Manrique que debió ser muy estrecho.

³⁴⁹ 1185, febrero, 2: Asturias (RECUERO ASTRAY, M.; ROMERO PORTILLA, P. y RODRÍGUEZ PRIETO, M.ª Á. *Documentos medievales del reino de Galicia: Fernando II (1155-1188)*. La Coruña, 2002, n.º 224); 1185, febrero, 22: torres de León (DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ. *Carbajal*, n.º 57); 1185, mayo, 30: torres de León (BURÓN. *Gradefes*, n.º 185); 1185, mayo: Asturias (*Documentos Fernando II*, n.º 225); 1185, junio: torres de León (DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ. *Carbajal*, n.º 58); 1185, julio, 6: torres de León (*ibidem*, n.º 59); 1185, julio, 6: Toro y Salamanca (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.420); 1185, agosto, 5: Asturias (*Documentos Fernando II*, n.º 227); 1185, septiembre, 26: Asturias, Salamanca y Ciudad Rodrigo (*ibidem*, n.º 228); 1185, octubre, 27: Salamanca (*Documentos Salamanca*, n.º 89); 1186, marzo, 6: Asturias (MARTÍN. *Orígenes orden de Santiago*, n.º 196); 1186, marzo, 6: Asturias (*ibidem*, n.º 197); 1186, marzo, 9 (BURÓN. *Gradefes*, n.º 189); 1186, marzo, 10: Asturias (MARTÍN. *Orígenes orden de Santiago*, n.º 198); 1186, marzo, 16: Babia (MARTÍN LÓPEZ. *San Isidoro de León*, n.º 136); 1186, marzo, 20: torres de León (MARTÍN. *Orígenes orden de Santiago*, n.º 200); 1186, marzo, 31: torres de León y Luna (*ibidem*, n.º 201); 1186, abril, 1: torres de León y Luna (*ibidem*, n.º 202); 1186, abril, 7: torres de León (DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ. *Carbajal*, n.º 60); 1186, abril, 18: Asturias (*Documentos Fernando II*, n.º 230); 1186, abril, 20: Salamanca (*Documentos Salamanca*, n.º 90); 1186, mayo, 5: Asturias, Salamanca y Ciudad Rodrigo (*Documentos Fernando II*, n.º 231); 1186, mayo, 21: torres de León (BURÓN. *Gradefes*, n.º 191). Bastantes de estos documentos son citados en BARTON. *The aristocracy*, p. 283.

³⁵⁰ En el periodo de enero de 1185 a mayo de 1186 confirma 19 de los 21 privilegios rodados de este monarca. Téngase en cuenta que de los 22 diplomas señalados en la nota anterior sólo 7 son reales. De todos modos algunos castellanos pueden ser sospechosos: el de 1185, abril, 22, datado en Uclés (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 432), los de 1185, agosto, 26, y 1185, septiembre, dados en Toledo (*ibidem*, n.ºs 439, 440), incompatibles con los otorgados por Fernando II en Benavente y Zamora,

de una alta nobleza que trasciende a los reinos, y ello debió darse de manera muy particular en la Extremadura y la Transierra, los principales territorios de su acción política. En 1201 (mayo, 17) poco antes de su muerte³⁵¹, es registrado en la datación de un diploma *in Estremadura Comite Petro Manric*³⁵².

Es en ese contexto en el que debemos encuadrar su papel como señor de Molina, ejercido primero de manera compartida con su madre la condesa Ermesinda³⁵³. En 1168 (octubre, 4) hizo una donación al monasterio de Santa María de Molina, titulándose *dei gratia comes*, confirmando los diezmos de sus molinos, huertos y dos partes de los diezmos de las salinas que había entregado su padre el conde Manrique, así como la heredad que había sido de Pedro Pardo y de Abolafia, casas en la villa, viña y el *forum* que recibía su palacio³⁵⁴. En 1172 (febrero, 11) daba a la Iglesia de Sigüenza el monasterio de Santa María de Molina a cambio de la mitad de la villa de Beteta y su castillo³⁵⁵. Participó en la conquista de Cuenca y obtuvo heredades en Albadalejo y Cañete que entregó a la orden de Calatrava en diciembre de 1177³⁵⁶. Sin duda fue importante su vinculación al arzobispo de Toledo Cerebruno, a quien califica como *patrino meo*, el cual había sido obispo de Sigüenza (1156-1166)³⁵⁷, al que vendió en el sitio de Cuenca (1177, agosto, 17) por 100 maravedíes las tierras que Alfonso VIII le había dado entre Añover y Barciles³⁵⁸. De otro lado, entre las instituciones eclesiásticas bajo su patrocinio sobresale el monasterio cisterciense de Santa María de Huerta, que sirvió de panteón al conde Manrique y sus descendientes³⁵⁹.

Este monasterio tiene su origen en Santa María de Cántavos, el cual en 1151 (enero, 30) recibió la donación de esta villa por Alfonso VII³⁶⁰ y en el término de

o el dado en Toledo en 1186, mayo, 11 (*ibidem*, n.º 453). Los dados por Fernando II a Gonzalo Menéndez, en Astorga (1186, abril, 18) y a Sobrado (1186, mayo, 5), en Villafranca del Bierzo, pueden haber sido retocados, ya que son incompatibles con la presencia del conde Pedro en Trujillo el 21 de abril y el 8 de mayo. A pesar de las mencionadas reservas hay datos más que suficientes para pensar que el Lara siguió al servicio de Alfonso VIII, confirmando sus diplomas, al tiempo que disfrutaba de un poder político en el reino de León a través del desempeño de importantes tenencias.

³⁵¹ El último diploma real que confirma: 1201, diciembre, 11 (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, III, n.º 711). En 1202, febrero, 3, Alfonso VIII confirma al concejo de Cuenca la compra de la aldea de Tragacete que hiciera a la condesa doña Mafalda, viuda del conde Pedro Manrique, y a su hijo Gonzalo Pérez (CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, F. A. *Colección diplomática del concejo de Cuenca 1190-1417*. Cuenca, 1998, n.º 2).

³⁵² SALAZAR Y CASTRO. *Casa de Lara*, I, p. 153.

³⁵³ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, p. 274.

³⁵⁴ MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º LXXI.

³⁵⁵ MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º LXXVII.

³⁵⁶ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, p. 278, n. 86.

³⁵⁷ Antes fue arcediano de Toledo.

³⁵⁸ HERNÁNDEZ. *Cartularios de Toledo*, n.º 181.

³⁵⁹ SALAZAR Y CASTRO. *Casa de Lara*, I, pp. 124, 154; GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, p. 279, n.º 93.

³⁶⁰ GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 1. La villa fue determinada por Gutierre Fernández de Castro y el concejo de Almazán, de lo que podemos deducir que éste ocupaba la tenencia de dicha villa.

ésta se hallaba la granja de Huerta, mencionada en la bula de Eugenio III al año siguiente (1152, marzo, 3)³⁶¹, ya conocido como Santa María de Huerta en la de Alejandro III (1164, septiembre, 25)³⁶². En 1167 (marzo, 14) recibía de doña Ermesinda, viuda del conde Manrique, Arandilla, para que sirviera durante dos años al monasterio y transcurrido este tiempo le daría las heredades que tenían en Molina Diego Pérez y Pedro Pardo; también entregaba al monasterio 200 mencales anuales y el salario de un maestro de obras para edificar una abadía en Arandilla; caso de no edificarse la abadía la heredad retornaría a la condesa, pero si ésta o su hijo faltasen a lo acordado el monasterio entraría en posesión de Arandilla³⁶³. El abad era Martín, quien había sido entregado como monje a Santa María de Cántavos en 1158 por su madre doña Sancha, mujer de Miguel Muñoz de Hinojosa³⁶⁴, noble con proyección en el área soriana³⁶⁵. En marzo de 1169 Alfonso VIII confirmó las posesiones de Huerta, consistentes entre otras en las villas de Cántavos, Arandilla, Boñices y Alcardench³⁶⁶, y el rey donaba en 1169 (noviembre, 18) al abad Martín y al monasterio de Huerta la heredad de Estenilla, junto a Medinaceli³⁶⁷. Del conde Pedro (Manrique) se dice en este diploma *honorem illum tenens et donatium illud laudans et uolens conf.*, lo que alude al desempeño de la tenencia de Medinaceli³⁶⁸. El abad de Huerta, Martín, tuvo disputas con los vecinos de Molina debido a los términos de Arandilla, por lo que en 1169 el conde Pedro y el abad establecieron nuevamente los términos³⁶⁹. Y en 1172 (mayo, 17) él y su hermano Aimerico, vizconde³⁷⁰ de Narbona, donaron al monasterio la mitad de las salinas de Terceguela³⁷¹. El total de estas salinas pasaron al monasterio, pues en 1173 el conde Pedro y su mujer la infanta Sancha dieron la (otra) mitad al monasterio por un caballo, de manera que si alguno de sus parientes quisiera su parte en las salinas, el monasterio sería compensado

³⁶¹ *Ibidem*, n.º 2.

³⁶² *Ibidem*, n.º 5.

³⁶³ *Ibidem*, n.º 7.

³⁶⁴ *Ibidem*, n.º 4.

³⁶⁵ MOXÓ. "De la nobleza vieja", p. 131. Nos hemos referido a este personaje como tenente de la mitad de Soria en 1140, *supra*, nota 313.

³⁶⁶ GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 13. Boñices había sido comprada por el abad Martín a Juan, arcediano de Tarazona, a quien se lo había vendido el anterior abad Blas. Martín le devolvió el dinero a Juan (*ibidem*, n.º 10).

³⁶⁷ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 125.

³⁶⁸ Se trata de un acto en todo semejante al de 1172 respecto a Cabezón de la Sierra en el alfoz de Lara. La tenencia de Medinaceli fue disfrutada por su padre el conde Manrique.

³⁶⁹ GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 15.

³⁷⁰ La denominación de duque se puede prestar a error. Ciertamente en este diploma de 1172 es calificado como *dux*, y es así referido por ejemplo en obras como *Casa de Lara* de Salazar y Castro. Sin embargo, hay que tener en cuenta que en la terminología latino-castellana del siglo XII un *dux* es un jefe de milicia o un cargo u oficio, en su caso, inferior al conde y no superior a éste como es un duque en la terminología feudal clásica.

³⁷¹ GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 16.

mediante entrega a cargo de otras salinas o heredades del conde y lo mismo había de ocurrir en cuanto a los diezmos si eran reclamados por el obispo y canónigos de Sigüenza, esto es, los percibirían sobre otras salinas o heredades del conde³⁷². El precio de un caballo representa el contradón que viene a expresar por la vía del regalo³⁷³ cierto reconocimiento como señor.

La importancia que tuvieron para estos nobles y para monasterios a ellos vinculados determinados bienes como las salinas se comprueba además con otros ejemplos³⁷⁴ como la donación por el conde Pedro de un pozo de sal a Sacramenia (1165, mayo, 15)³⁷⁵, la donación por este mismo de las salinas de Anquela al monasterio de Alcallex (1176, junio, 26)³⁷⁶ o las donaciones por Alfonso VIII a Huerta en 1175 de las salinas de Landet en Medinaceli³⁷⁷. El rey en 1195 (mayo, 26) confirmó al monasterio toda heredad que tuviese o pudiese adquirir en el futuro así como la asignación de 100 maravedíes anuales en las salinas reales de Atienza³⁷⁸.

También fue beneficiada por el conde Pedro Manrique la orden de Calatrava, la cual recibió no sólo las mencionadas heredades de Albadalejo y Cañete en 1177 sino también la villa y castillo de Alcózar (1183), bienes en Madrid (1189) y heredad en Cogolludo para el hospicio de Calatrava³⁷⁹. Por otra parte, en 1187 (enero, 29) él y su mujer Margarita dieron la heredad de Grudes al monasterio de Santa María de Alcallex para que fundasen un monasterio de canónigos regulares³⁸⁰.

Su testamento, dado en Molina (1181, junio, 28), nos muestra la estrecha vinculación con Huerta y sus dependencias³⁸¹. Entrega al monasterio cisterciense 400 ovejas, 40 vacas, 10 yeguas y cuanta heredad puedan arar de año en año 16 yugos de bueyes, así como heredad en Arandilla para que se edificara allí un monasterio en el que se manda enterrar y 2.000 maravedíes óptimos por su alma; si muriese antes de que se edificara el monasterio o que se llevara a efecto la donación del ganado y heredades, los monjes de Huerta lo debían sepultar en Arandilla, donde, erigido un altar, harían sufragios por su alma durante 60 días, debiendo entregar su sucesor 3.000 maravedíes para la edificación del monasterio; si esto no lo cumpliera quien

³⁷² *Ibidem*, n.º 22.

³⁷³ Así lo hallamos en testimonios de *in offertione* de nobles al rey en la documentación leonesa de la primera mitad del siglo XI.

³⁷⁴ Ya referida la confirmación en 1168 por el conde Pedro al obispo Joscelmo de Sigüenza de la donación realizada por el conde Manrique, *supra*, nota 354.

³⁷⁵ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, p. 275, n.º 69.

³⁷⁶ SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, pp. 14-15.

³⁷⁷ 1175, mayo, 9 (GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 24); 1175, julio, 4 (*ibidem*, n.º 26). También se da esta donación (las salinas de Landet), en Medinaceli, y 300 mencales que debía abonarle el abad para la construcción del monasterio (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 318).

³⁷⁸ GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 58.

³⁷⁹ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, p. 282; SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, pp. 11, 15, 16.

³⁸⁰ SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, pp. 16-17.

³⁸¹ GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 43. Respecto a Arandilla el diploma de 1167 (*ibidem*, n.º 79) de la condesa Ermesinda, antes citado.

estuviera al cargo de sus heredades (la entrega de éstas y de los 3.000 maravedíes) deberá ser enterrado en Huerta; también se contemplaba la posibilidad de que muriese más allá de Lérida, esto es, fuera de España³⁸², en cuyo caso se le enterraría en la abadía de Fontfroide³⁸³, o de que se hiciera cisterciense, lo que ocurriría en Huerta o en Arandilla, a donde habría de ir a parar su cuerpo³⁸⁴.

Su hermano Aimerico murió sin descendencia³⁸⁵ y el conde Pedro Manrique al parecer se hizo cargo en 1188 de sus derechos al vizcondado de Narbona³⁸⁶, que quedarán en su hijo mayor Aimerico. Éste era hijo del primer matrimonio del conde Pedro Manrique, con la infanta Sancha de Navarra, hija del rey García Ramírez y de su segunda mujer Urraca, hija de Alfonso VII³⁸⁷. Del primer matrimonio de Pedro también fueron hijos García, quien en 1175 (al nacer), recibió de su abuela la condesa Ermesinda la mitad de Molina³⁸⁸, y Nuño. El segundo matrimonio fue con Margarita, quien consta en algunas donaciones del conde Pedro Manrique, en 1187 y 1189³⁸⁹. De la tercera, Mafalda, fueron hijos, Gonzalo, que heredó el señorío de Molina, y Rodrigo³⁹⁰.

Al morir en 1164 el conde Manrique, entonces el primer noble del reino de Castilla, su papel pasó a ser desempeñado por su hermano menor Nuño Pérez. Éste poseyó un importante conjunto de tenencias al norte del Duero, incluyendo tradicionales de los Castro como Castrojeriz, Amaya o Dueñas, en buena medida heredadas por su hijo el conde Fernando Núñez³⁹¹. Dispuso asimismo de un amplio

³⁸² Esto tiene su correspondencia con el caso de su hijo Aimerico, vizconde de Narbona, quien en su testamento de 1202 señala que si muriese en España, o en la ciudad de Lérida (*tali pacto, et conventientia, quod sit in Hispania, aut in Ilerda Civitate, vel infra terminum totius Hispaniae obiero*) su cuerpo fuese enterrado en Huerta (SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 18).

³⁸³ Monasterio cisterciense vinculado a la familia de los vizcondes de Narbona.

³⁸⁴ Aun en el caso también previsto de que se hiciese de otra orden o fuera en peregrinación, con el consejo del abad de Huerta o de Arandilla, si el testador sobreviviera al primero con el consejo del segundo: *post obitum meum corpus ad Ortam siue ad Arandellam sicut dictum est*.

³⁸⁵ SALAZAR Y CASTRO. *Casa de Lara*, I, p. 134.

³⁸⁶ *Ibidem*, I, p. 149. Su tía Ermengarda fue la vizcondesa de Narbona hasta su muerte, en 1193. El testimonio de 1188 coincide con una breve ausencia en la confirmación de los diplomas reales entre el 28 de julio (Carrión) y el 29 de septiembre de 1188 (Toledo).

³⁸⁷ *Ibidem*, I, p. 154. Sancha estuvo casada primero con Gastón, vizconde de Béarn.

³⁸⁸ Era lo que le pertenecía a Ermesinda: *nepoti meo Garsie Petri filio Comitis Petri, et Santiae Infantissae totam medietatem meam de Molina, quam cum Comite Almarrico bonae memoriae marito meo populavi, et lucrata sum* (SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 11). Se entiende que esta parte quedó bajo la tutela del conde Pedro Manrique.

³⁸⁹ *Ibidem*, I, p. 155.

³⁹⁰ Consta en el diploma de 1202 ya referido, *supra*, nota 351.

Rodrigo Pérez, ha sido considerado erróneamente como el inicio del linaje Manrique, SALAZAR Y CASTRO. *Casa de Lara*, I, p. 291; MOXÓ. "De la nobleza vieja", p. 147. En realidad son una rama de los Manzanedo, a partir de Ruy o Rodrigo Manrique, hijo de Manrique Gómez, uno de los hijos del conde Gómez González, tal como ha demostrado MARTÍNEZ DÍEZ. *El monasterio de Fresdeval*, pp. 40-41.

³⁹¹ ESTEPA DÍEZ. *Las behetrías castellanas*, I, pp. 281, 283-284. Consta como conde desde 1173, enero, 27 (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 174).

patronato sobre instituciones eclesiásticas que se extendió hasta las iglesias catedráticas de León, Burgos y Toledo o al importante monasterio premonstratense de Santa María de Aguilar de Campoo³⁹². En 1160 Nuño Pérez y su mujer Teresa Fernández fundaron el monasterio cisterciense femenino de Santa María de Perales³⁹³; y fundaron el hospital de la Puente de Itero, en el Pisuerga³⁹⁴. Por otro lado, fueron muy importantes y estrechas sus relaciones con la orden de Calatrava, especialmente siendo maestre Martín Pérez de Siones, a quien en 1172 don Nuño entregó, por orden del rey, la mitad de Aceca; significativamente en 1168 (marzo, 27) Alfonso VIII concedió a ambos (orden de Calatrava, don Nuño) el castillo de Chillón con sus minas (Almadén) para que lo tuviesen a medias³⁹⁵, lo que muestra su participación conjunta en unas muy importantes rentas.

La posición de Manrique y Nuño en el entorno regio durante la minoría de Alfonso VIII permitió sin duda la extensión de sus derechos como diviseros en los señoríos de behetrías existentes en la Castilla al norte del Duero, así como la gestación en algunas áreas y villas de un señorío singular identificado con los Lara³⁹⁶. Ejemplo lo tenemos en Abia de las Torres y sus villas, todo un conjunto de behetrías, que también constituye desde estos años una tenencia emblemática de los Lara (don Nuño, después su hijo Fernando Núñez)³⁹⁷. Ello tiene especial interés pues en este caso podemos decir que la tenencia del territorio de Abia³⁹⁸ se ha de identificar con el señorío singular de la behetría, produciéndose así la conversión de una tenencia, siempre realenga, en un señorío³⁹⁹. El conde Nuño Pérez con toda probabilidad

³⁹² BARTON. *The aristocracy*, pp. 269-270.

³⁹³ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, p. 521.

³⁹⁴ *Ibidem*, I, p. 612. En 1174 (abril) los condes Nuño y Teresa daban al obispo de Burgos, Pedro, la villa de Barcelona, en Villadiego, a cambio de la exención de la percepción de diezmos por el obispo y cabildo burgalés sobre sus propiedades en el obispado (GARRIDO GARRIDO. *Catedral de Burgos*, n.º 190).

³⁹⁵ *Tali pacto, ut uos fratres illud per medium cum comite, sua uxore et filiis, tempore perpetuo habeatis* (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 103).

³⁹⁶ ESTEPA DÍEZ. *Las behetrías castellanas*, I, pp. 137, 321-322.

³⁹⁷ Habitualmente mencionada parejamente con la realenga de Herrera de Pisuerga; así por ejemplo, 1172, febrero, 9: *Commite Nunno tenente Auia et Ferrera et manente super negotia regni* (FERNÁNDEZ FLÓREZ. *Sahagún*, n.º 1.372). Se identifica con don Nuño, por ejemplo en el diploma de 1173, *supra* nota 340, en el que sin embargo es mencionado su hijo Fernando como tenente de Herrera.

³⁹⁸ Sobre el territorio de Abia, ESTEPA DÍEZ, C. "Organización territorial, poder regio y tributaciones militares en la Castilla plenomedieval". *Brocar*, 1996, vol. 20, pp. 141, 144.

³⁹⁹ Ello constituye el fenómeno ya mencionado de la identificación de la tenencia con el señorío singular de behetría (*supra*, p. 46), que especialmente se produce cuando se trata de una tenencia sobre una villa. Podemos citar un significativo ejemplo a partir de un documento riojano de 1162, abril 19: el conde don Lope aparece como tenente de Nájera y su hermano, Sancho Díaz, como tenente de Treviana (LEDESMA. *San Millán*, n.º 400), de donde deducimos que el segundo no era otra cosa que el señor singular de esta behetría. Dado que la merindad de Rioja-Montes de Oca no está registrada en el *Libro Becerro de las Behetrías* no tenemos datos sobre Treviana en 1352, pero sabemos que fue la principal behetría de esta merindad hasta la Edad Moderna, ESTEPA DÍEZ. *Las behetrías castellanas*, II, pp. 341, 360, 368, 376, 382.

empezó a tener un poder señorial como señor singular y divisero en las behetrías castellanas, lo que marca una trayectoria señorial distinta a la que fue desarrollando su sobrino el conde Pedro Manrique.

A la muerte del conde don Nuño (1177) Pedro Manrique se convirtió en el primer noble del reino, si atendemos al orden en que figura como confirmante en los privilegios reales de Alfonso VIII⁴⁰⁰. Pero es difícil apreciar que fuera realmente el noble más importante y poderoso. No cabe duda de que los hijos de don Nuño, Fernando, Álvaro y Gonzalo Núñez, tendrán un protagonismo muy grande en la Castilla al norte del Duero. Su madre, Teresa Fernández de Traba⁴⁰¹, viuda de don Nuño, se convirtió en esposa del rey de León Fernando II, por lo que éstos se llamaron hijos de la reina Teresa⁴⁰². El conde Fernando y Álvaro fueron alféreces reales, en 1187-1188, 1201-1205, y 1199-1201, 1208-1217, respectivamente⁴⁰³, y Álvaro Núñez parece que poseyó la significativa tenencia de Lara al acabar el reinado de Alfonso VIII y en el corto reinado de Enrique I (1214-1217)⁴⁰⁴. Y Fernando y Álvaro tuvieron entre 1201 y 1206 la tenencia de Bureba⁴⁰⁵, ejercida en años anteriores y posteriores por Diego López II de Haro⁴⁰⁶.

⁴⁰⁰ Es siempre el primero en la relación de nobles (en total contabilizamos 332 diplomas), salvo rarísimas excepciones o raros casos de ausencia, GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II-III, n.ºs 291-711. Excepción son 1180, agosto, 16, en que figura el primero el conde Gómez González (Manzanedo) (*ibidem*, n.º 349) o 1180, diciembre, 16, siendo el primero el conde Fernando Núñez (*ibidem*, n.º 352). También 1180, agosto, 19, con varios delante (*ibidem*, n.º 350) y 1199, agosto, 31, donde figura el penúltimo (*ibidem*, n.º 680).

⁴⁰¹ Era hija del conde Fernando Pérez de Galicia y de la infanta Teresa Alfonso, hija de Alfonso VI.

⁴⁰² GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, p. 286.

⁴⁰³ La alferecía fue además desempeñada entre 1183-1208, con las interrupciones correspondientes a los Lara, por Diego López II de Haro, *ibidem*, I, pp. 244-245.

⁴⁰⁴ DOUBLEDAY. *The Lara family*, p. 185. ESCALONA MONGE, J. *Sociedad y territorio en la Alta Edad Media castellana. La formación del alfoz de Lara*. Oxford, 2002, p. 213, n.º 246.

⁴⁰⁵ Así se deduce de la documentación onienense: ÁLAMO. *Oña*, n.ºs 335, 344, 345, 349, 357, 358, 365, 366; OCEJA, *Oña*, n.ºs 93, 94, 98.

⁴⁰⁶ En 1177 se encontraba en manos de Diego López de Haro, al igual que en 1187, pero en 1179 la tenía Pedro Rodríguez (hijo del conde Rodrigo González de Lara), en tanto que la de Castilla Vieja la ostentaba el conde Gómez (González Manzanedo). Luego se documenta como tenente de Bureba Diego Jiménez (de Cameros) en 1180 y 1181, en tanto que en 1182 había a cargo de Castilla Vieja un Lara, el conde Fernando Núñez, y a cargo de Bureba un Manzanedo, el conde Gómez González; en 1187 fue tenente de Bureba el conde Fernando Núñez, pasando ese mismo año a Diego López de Haro, quien la desempeñó hasta 1214 (MARTÍNEZ DÍEZ. "La Bureba", pp. 4.289-4.290). De otro lado, los hijos de Gómez, Gonzalo y Gil Gómez, fueron en los años noventa tenentes en Campoo y Asturias (de Santillana), en tanto que la tenencia de Aguilar (de Campoo) estuvo desempeñada por los Lara, Álvaro Núñez y Gonzalo Núñez; Gil Gómez era en 1187 tenente de Castilla Vieja, pero es desde entonces cuando esta tenencia, al igual que la de Bureba, fue desempeñada sobre todo por Diego López de Haro, ESTEPA DÍEZ. *Las behetrías castellanas*, I, p. 284. Ya en el reinado de Enrique I, en 1215 los tenentes de Castilla Vieja y Bureba eran Lope Díaz II de Haro y Álvaro Núñez de Lara, respectivamente (ÁLAMO. *Oña*, n.º 406).

6 LA ACCIÓN POLÍTICA DE LOS LARA, EL PODER REAL Y LA EVOLUCIÓN DEL SEÑORÍO DE MOLINA

A principios del siglo XIII los primeros nobles del reino tendían hacia la configuración de auténticos señoríos, es decir, al desarrollo de un **dominio señorial solariego**, por lo que el disfrute de tenencias pudo ir pasando a un relativo segundo plano en cuanto expresión del poder señorial, ya que posiblemente el dominio señorial del Rey con su tendencia a plasmarse más bien como Señorío del Rey⁴⁰⁷, gracias al desarrollo de la fiscalidad regia, fue girando más en torno a circunscripciones administrativas ahora desarrolladas como las merindades. No obstante, lo que representaban las tenencias en la acción de gobierno y sobre todo en la atribución al tenente de recursos fiscales, particularmente en el caso de las tenencias sobre amplios territorios, debió no sólo mantenerse sino incluso agrandarse. Así entre los Haro y los Lara se darán conflictos en torno a la ostentación de las tenencias de Bureba y Rioja; al acceder al trono Alfonso X (1252) Nuño González de Lara arrebató el gobierno de éstas a Diego López III de Haro, en tanto que a principios del siglo XIV Juan Núñez II de Haro reclamaba la tenencia de Bureba y Rioja que se hallaba en manos de Diego López V de Haro⁴⁰⁸.

Por otra parte, podemos poner de relieve que desde la segunda mitad del siglo XII las principales familias de la alta nobleza castellana, los que a partir de estos años van a ser conocidos como ricos hombres⁴⁰⁹ quedarán, incluidos los Haro, nucleados en torno a los Lara⁴¹⁰. El poder de éstos se hizo especialmente ostensible a la muerte de Alfonso VIII durante el breve reinado de Enrique I (1214-1217). Álvaro y Gonzalo fueron hechos condes⁴¹¹ y los tres hermanos controlaron la persona del rey niño frente a su tutora, su hermana Berenguela. En los años 1216-1217 se produjo un enfrentamiento entre bandos nobiliarios, situándose frente a los Lara los Girón y Meneses⁴¹², pero después se confederaron contra Álvaro Núñez de Lara miembros de los Haro y de los Cameros⁴¹³. Éste, sin embargo, consiguió el apoyo de casi toda la Extremadura y la Transierra, gracias a los principales de sus ciudades y villas⁴¹⁴. Y en la primavera de 1217 devastaron los señoríos de los Girón y Meneses en Campos. En junio de este año moría el rey Enrique en un accidente en Palencia y el acceso al

⁴⁰⁷ Sobre la diferencia entre el dominio señorial del Rey (el realengo) y el Señorío del Rey, ESTEPA DÍEZ, C. "El Rey como Señor. Consideraciones sobre el poder regio en el feudalismo castellano". En SABATÉ, F. y FARRÉ, J. (coords.). *El temps i l'espai del feudalisme*. Lleida, 2004, pp. 407-419.

⁴⁰⁸ ESTEPA DÍEZ. *Las behetrías castellanas*, II, pp. 294, 307.

⁴⁰⁹ *Ibidem*, I, pp. 271-273.

⁴¹⁰ *Ibidem*, pp. 281-283, 286-287, 291.

⁴¹¹ CHARLO BREA, L. (ed.). *Crónica Latina de los reyes de Castilla*. Cádiz, 1984, 47.

⁴¹² Para estos acontecimientos RODRÍGUEZ LÓPEZ, A. *La consolidación territorial de la monarquía feudal castellana. Expansión y fronteras durante el reinado de Fernando III*. Madrid, 1994, pp. 141-144.

⁴¹³ *Crónica Latina*, 48.

⁴¹⁴ *Ibidem*, 49.

trono de Fernando, hijo de Berenguela, fue difícil, en el marco de estas luchas nobiliarias. La reina envió mensajeros al rey de León, Alfonso IX, que se encontraba entonces en Toro, para que pudieran sacar de la potestad paterna a Fernando, pues pensaba entregarle el reino de Castilla que pertenecía a Berenguela por su padre, Alfonso VIII, ya que ella era mayor que sus hermanas y no quedaba hijo varón de este rey⁴¹⁵. Fernando entró en Castilla, pero Álvaro Núñez pudo oponerse al nuevo rey gracias a sus partidarios en la Extremadura y la Transierra⁴¹⁶, pero sobre todo al apoyo que buscó en el rey de León. Sin embargo, reunidos en Valladolid los de Extremadura y la Transierra, terminaron reconociendo que el reino pertenecía a Berenguela, a quien, con todo, pidieron cediera el reino a su hijo mayor Fernando, basándose en que siendo mujer no podía tolerar el peso del gobierno⁴¹⁷. Si, como ha parecido lo más verosímil, el autor de la *Crónica Latina* fue el obispo Juan de Osma (1231-1240)⁴¹⁸, nos hallamos, pues, ante alguien que destaca de manera muy clara que la legitimidad pertenecía a Berenguela y da gran relieve político a los territorios situados al sur del Duero, particularmente a sus grandes concejos⁴¹⁹.

La guerra contra los Lara continuó y en ella los partidarios del rey y de la reina tomaron Lerma y Lara⁴²⁰. Hecho finalmente prisionero, Álvaro Núñez se sometió y hubo de entregar un conjunto de fortalezas, que debían dar base a algunas tenencias, entre las que son particularmente mencionadas las de Bureba y Rioja-Montes de Oca, que pasaron a Lope Díaz II de Haro⁴²¹. Poco después, desde su señorío de Valdeebro, en Campos, con sus hermanos y partidarios, prepararon una nueva rebelión con la ayuda de Alfonso IX⁴²², pero la paz de Toro, en agosto de 1218 entre este monarca y Fernando III, impidió cualquier nueva posibilidad a los Lara, a lo que se

⁴¹⁵ El testimonio de la *Crónica Latina*, 51, es muy explícito a este respecto: *Audita morte fratris, cum nondum tamen diuulgata esset, confestim regina domina Berengaria misit nuncios suos, uiros nobiles et potentes, scilicet Lupum Didaci et Goncaluum Roderici, ad regem Legionis, qui tunc erat apud Taurum, ut filium suum maiorem natu, scilicet Fernandum, qui tunc erat cum patre, quacumque simulatione, quacumque arte, de patris educeret potestate et ad ipsam adducerent, habens in proposito, quod uere comparuit ex post facto, dare ipsi filio maiori regnum patris sui, quod ad ipsam pertinebat, ea ratione, quoniam ipsa maior etate ceteris sororibus, cum filius masculus regis Alfonsi nullus superstes esset.*

⁴¹⁶ *Ibidem*, 52, 53.

⁴¹⁷ *Unus igitur loquens pro omnibus cunctis in idipsum consentientibus ex persona populorum recognouit regnum Castelle deberi de iure regine domine Berengarie et quod eam omnes recognoscebant dominam et reginam regni Castelle. Verumtamen supplicauerunt omnes unanimiter ut regnum, quod suum erat iure proprietatis, concederet filio suo maiori, scilicet domino Fernando, quia, cum ipsa femina esset, labores regiminis regni tolerare non posset (Crónica Latina, 53).*

⁴¹⁸ Véase CHARLO BREA. *Crónica Latina*, pp. XIX-XXIV.

⁴¹⁹ La reunión de Valladolid es descrita como si se tratara de unas incipientes Cortes, con la actuación de una especie de portavoz de los concejos.

⁴²⁰ *Crónica Latina*, 55.

⁴²¹ *Ibidem*, 57. Se citan Villafranca (de Montes de Oca), Cerezo, Pancorbo, Belorado y Nájera como entregadas al señor de Vizcaya, en lo que coinciden con las tenencias de Bureba y Rioja que serán frecuentemente disputadas después entre los Lara y los Haro.

⁴²² *Ibidem*, 58.

unió en ese mismo año la muerte de don Álvaro. Fernando y Gonzalo fueron después vasallos del rey de León y disfrutaron de tenencias en dicho reino⁴²³, pero después pasaron a tierras musulmanas⁴²⁴.

Como consecuencia de estas vicisitudes los miembros de esta rama de los Lara procedente de don Nuño quedaron marginados de la nobleza con rícahombría, pero solamente en un breve periodo, pues todavía en el propio reinado de Fernando III se dio la recuperación. Álvaro Fernández, hijo del conde Fernando, aparece confirmando los diplomas reales desde 1235⁴²⁵, Diego González, hijo del conde Gonzalo, entre 1235 y 1239, y su hermano Nuño González desde 1242⁴²⁶. Con este último, compañero de crianza del infante Alfonso, el futuro Alfonso X, se producirá la plena recuperación del primer protagonismo de los Lara⁴²⁷.

Nos preguntamos por la posición de Gonzalo Pérez, tercer señor de Molina, en los conflictos nobiliarios que se dieron en el reino hacia 1217 a los que hemos hecho referencia. No disponemos de datos explícitos pero en principio cabe suponer de manera hipotética que fuera aliado de sus primos. Hay que tener en cuenta que además el poder de éstos en la Transierra también pudo condicionar la posición del nuevo señor de Molina. Así al morir Pedro Manrique (1202) las tenencias de Cuenca y Huete pasaron al conde Fernando⁴²⁸. Por otra parte, con el tercer señor de Molina, Gonzalo Pérez, se da una notable disminución del poder político respecto a su antecesor, de manera que Gonzalo Pérez no fue nunca conde ni tampoco confirmó los diplomas de Alfonso VIII y sus sucesores.

En 1219 tuvo lugar en Burgos el matrimonio entre Fernando III y Beatriz de Suabia, hija del rey Felipe (1198-1212) y de Irene (María) Angelo, prima por tanto del emperador Federico II⁴²⁹. Y en los años siguientes⁴³⁰ se produjeron las rebeliones

⁴²³ Gonzalo tuvo tenencias en Galicia y en León después de 1217; antes de 1217 él y su hermano Fernando disfrutaron de bastantes e importantes tenencias en todo el conjunto del reino de León. Sobre todo esto, DOUBLEDAY, S. *The Laras: an aristocratic family in the Kingdoms of Castile and León, 1075-1361*. Universidad de Harvard, 1996 (tesis doctoral), pp. 191-197.

⁴²⁴ ESTEPA DÍEZ. *Las behetrías castellanas*, I, p. 292.

⁴²⁵ GONZÁLEZ, J. *Reinado y diplomas de Fernando III*. Córdoba, 1986, I, p. 147. Téngase en cuenta que en este reinado se consolida el fenómeno de que los confirmantes nobles de los privilegios rodados sean ricos hombres.

⁴²⁶ *Ibidem*, I, p. 149.

⁴²⁷ ESTEPA DÍEZ. *Las behetrías castellanas*, I, p. 293.

⁴²⁸ DOUBLADAY. *The Lara family*, p. 186. Las indicaciones que da este autor sobre la tenencia de Cuenca por el conde Fernando Núñez en 1181 y 1188 son erróneas, pues se trata en el primer caso de Cuenca de Campos (con Tamariz de Campos): diploma particular de 1181, agosto, 18: *Comite Fernando in Conca et in Tamariz* (A.H.N., Sección Clero, Aguilar de Campoo, carpeta 1.648, n.º 13); en el segundo de Coyanza, 1188, abril, 2: *Comes Fernandus gubernante Coanca* (VIGNAU. *Cartulario de Eslonza*, n.º CIX).

⁴²⁹ Sobre esta princesa en el marco de los Staufen, CSENDES, P. *Philipp von Schwaben. Ein Staufer im Kampf um die Macht*. Darmstadt, 2003, pp. 202-203.

⁴³⁰ He deducido como las fechas más probables 1221 y 1222, respectivamente. La segunda rebelión tuvo lugar un año después de la primera, la del Cameros, y todos los acontecimientos de ésta hubieron de ser con posterioridad a febrero de 1220, pues entonces Ruy (Rodrigo) Díaz y su hermano Álvar Díaz aparecen en un diploma como vasallos del rey, de quien tienen *honores* (LIZOAIN GARRIDO.

de Rodrigo Díaz de Cameros y de Gonzalo Pérez de Molina contra Fernando III, referidas ambas tanto en la *Crónica Latina* como por Jiménez de Rada⁴³¹. Respecto a la de Rodrigo Díaz de Cameros la primera dice escuetamente que quiso rebelarse contra el rey a quien devolvió su tierra (sus tenencias), recibiendo una suma de dinero, y que se fue a Tierra Santa, pues ya había tomado la cruz muchos días antes; en tanto que el Toledano, más prolijo, narra cómo Rodrigo Díaz decidió ir a Tierra Santa y fue convocado por el rey a su curia en Valladolid, de donde mal aconsejado marchó sin ver ni saludar al rey, quien indignado le quitó su tierra, pero al negarse a restituir las fortalezas, se hubo de llegar al acuerdo de que el rey le entregase 14.000 áureos y entonces devolvió los castillos al rey⁴³². Según ambas fuentes la rebelión de Gonzalo Pérez se produjo un año después; conforme a la *Crónica Latina* el señor de Molina devastó y ejerció la rapiña en la parte del reino próxima a Molina, pero el rey con su madre, reunidos sus vasallos, fue a Molina y devastó la tierra de este señorío, y después sitió el castillo de Zafra, de manera que Gonzalo Pérez al ver que no podía resistir la fuerza del rey, lo reconoció como señor y reconoció todo lo que tuviera su abuelo Alfonso VIII; para Jiménez de Rada, Gonzalo Pérez fue instigado en su rebelión por el conde Gonzalo Núñez, devastó la parte del reino próxima a Molina y, habiendo sido advertido y no queriendo desistir de su actitud, el rey congregó su ejército contra él, y la reina Berenguela, viendo que el rey no podía tomar el castillo de Zafra, procuró la concordia, y tras ciertos acuerdos, el rey, disuelto su ejército, se retiró de Molina⁴³³.

Las Huelgas, n.º 148). La boda de Fernando III y Beatriz fue el día de San Andrés (30 de noviembre) de 1219, celebrándose después una Curia en Burgos. Las indicaciones que seguidamente dan las dos crónicas para introducir los acontecimientos, *Procedente tempore*, la *Crónica Latina*, *Post modicum vero temporis*, Jiménez de Rada, no definen nada concreto desde el punto de vista temporal.

⁴³¹ *Crónica Latina*, 60; *De rebus Hispaniae*, lib. IX, cap. XI.

⁴³² *Crónica Latina*: *Procedente tempore cum Rodericus Didaci de Camberos rebellare uoluisset contra regem, tandem dimisit ei terram suam, recepta quadam suma pecunie, uolens ire in sucursum Terre Sancte. Erat enim iam cruce signatus a multis retro diebus.*

De rebus Hispaniae: *Post modicum vero temporis, propter iniurias quas Rodericus Didaci de Camberis in terra sibi credita exercebat, licet esset cruce signatus in subsidium Terrae sanctae, Rex Fernandus citavit eum, ut ad curiam veniens, satisfaceret de obiectis. Cumque ille ad Vallem oleti curiam advenisset, cum naturaliter irae inconstantia duceretur, à falsis amicis suasus, inviso et insalutato Rege, recessit. Rex autem pro huiusmodi indignatus, abstulit ei terram suam. Et cum praedictus Rodericus Didaci nollet restituere munitiones, tandem restituit eo pacto, ut Rex daret ei quattuordecim millia aureorum; et cum pecuniam suscepisset, tunc demum reddidit castra Regi.*

⁴³³ *Crónica Latina*: *Anno iterum postea reuoluto, Gonzaluus Petri de Molina, ductus consilio minus sano, cum fautoribus suis cepit partem regni uicinam Moline uastare et rapinas exercere. Rex autem cum clarissima genitrice sua, congregatis uassallis suis, iuit super Molinam et uastauit totam terram domini de Molina.*

Tandem obsedit castrum de Zafra et, firmata obsidione, dictus Gonzaluus Petri, uidens quod non posset resistere potencie regis, recognouit regem dominum et quidquid habuerat in Molina rex clarissimus dominus Alfonsus, auus eius, et, ut dicitur, aliquid amplius recognouit.

De Rebus Hispaniae: *Anno postea iterum reuoluto, Gonsalus Petri, Molinae dominus, consilio Comitiss Gundislaui coepit contra Regem minus provide rebellare, et partem regni Molinae uicinam rapinis et vastationibus molestare. Cumque monitus, nec desistere, nec satisfacere uoluisset, Rex Fernandus super eum exercitum congregauit; sed supervenienti nobili Regina Berengaria matre sua, cum Rex non posset castrum Zaphare expugnare, concordiam procuravit, et certis pactionibus Rex, soluto exercitu, à Molina recessit.*

La rebelión de Gonzalo Pérez tiene elementos comunes en ambos relatos como la devastación de la tierra próxima al señorío de Molina, el sitio de Zafra⁴³⁴ y la presencia con Fernando III de la reina Berenguela, pero también hallamos importantes diferencias y matices. Para Jiménez de Rada el sometimiento no fue fácil, pues se hubo de abandonar el sitio de Zafra, donde en cambio la *Crónica Latina* dice que Gonzalo Pérez no pudo resistir la fuerza del rey y hubo de someterse. Para el Tolezano el conflicto se resuelve con unos acuerdos en los que la reina Berenguela tiene un papel mediador⁴³⁵, mientras que el autor de la *Crónica Latina* destaca el pleno sometimiento del señor de Molina a Fernando III.

Hay indicios de que hubo esos acuerdos, en los que entraría el matrimonio de Mafalda, hija de Gonzalo Pérez y de Sancha Gómez, con el infante Alfonso, hermano de Fernando III⁴³⁶. Por otra parte, hay un testimonio que nos puede ilustrar la rebelión de Gonzalo Pérez de Molina. Poco antes de ésta (1221, junio, 28) el señor de Molina dio al arzobispo de Toledo, Rodrigo Jiménez de Rada, la villa de Molina y su tierra, recibéndola a cambio como feudo y haciéndose él y sus herederos vasallos de la Iglesia de Toledo bajo cuya protección quedaban⁴³⁷. Recordemos que el señorío de Molina había surgido sin estar integrado en el reino de Castilla y de esta manera hemos visto cómo los condes Manrique y Pedro se titularon condes *gratia Dei*, si bien está claro que eran vasallos del rey de Castilla. Posiblemente la posición de independencia del tercer señor de Molina se había ido haciendo cada vez más difícil y quizás ello se hiciera notar muy especialmente tras la derrota de los Lara en el comienzo del reinado de Fernando III. Y ante estas circunstancias Gonzalo Pérez buscó como garantía de su independencia y de la posible expansión de su señorío el sometimiento a otro señor, en este caso el más importante señor eclesiástico con intereses de expansión en la frontera oriental castellana y perteneciente a una familia que, como veremos, formó parte de la clientela de los señores de Molina. Este vasallaje y enfeudación entre el señor de Molina y el arzobispo de Toledo no sería bien visto por el Rey, pero Jiménez de Rada, como parte interesada, lo oculta en su relato, que con todo ofrece una posición más cauta respecto a cómo tuvo lugar el sometimiento

⁴³⁴ Una de las más importantes fortalezas del señorío, es citada en el Fuero, SANCHEZ IZQUIERDO. *El Fuero de Molina*, p. 157. Se hallaba al este de la villa, a unos 10 km de la frontera con Aragón, MARTÍNEZ DÍEZ, *Las Comunidades*, pp. 241, 256.

⁴³⁵ El tema de la resolución de conflictos por la vía de la negociación y el papel de la mediación ha sido especialmente desarrollado por la historiografía alemana: ALTHOFF, G. *Spielregeln der Politik im Mittelalter. Kommunikation in Frieden und Fehde*. Darmstadt, 1997; KAMP, H. *Friedenstifter und Vermittler im Mittelalter*. Darmstadt, 2001.

⁴³⁶ SALAZAR Y CASTRO. *Casa de Lara*, I, p. 238.

⁴³⁷ El documento fue editado por SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. "El 'Juicio del Libro' en León durante el siglo X y un feudo castellano del siglo XIII". *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1924, vol. 1, pp. 388-390; véase también HERNÁNDEZ. *Cartularios de Toledo*, n.º 392. La enfeudación es analizada por RODRÍGUEZ LÓPEZ, A. "*Quod alienus regnet et heredes expellatur*. L'offre du trône de Castille au roi Louis VIII de France". *Le Moyen Âge*, 1999, vol. 105-1, pp. 109-128, esp. pp. 121 y ss. Comparto su idea de que este acuerdo tuvo lugar antes de la rebelión.

del rebelde a Fernando III. Tras el acuerdo con el arzobispo, Gonzalo Pérez se lanzó a una acción política expresiva de su independencia, pero a pesar de los nuevos lazos no encontraría suficiente apoyo de don Rodrigo, pues obviamente éste no se iba a enfrentar al rey⁴³⁸.

El sometimiento de Gonzalo Pérez de Molina y los consiguientes acuerdos comportaron su proximidad al rey, que en sí no tenía por qué anular el contrato vasallático establecido en 1221⁴³⁹. No obstante, en los círculos próximos al rey la situación no debía tenerse clara y una muestra de ello es lo referido por el obispo Juan de Osma; la *Crónica Latina* no habla sólo de un reconocimiento al rey como señor, sino de que el rey tuviera lo que Alfonso VIII había tenido en Molina y aún más, lo cual creo deba interpretarse en el sentido de que bajo Alfonso VIII (Gonzalo Pérez era señor de Molina desde 1202) se hubiera reconocido a Molina como parte del reino, lo que ahora volvía, en 1222, a plantearse. Cabe dudar que esto fuera así, pero en cualquier caso debía haber círculos cortesanos que lo veían así y así lo propiciaban, y otros (Rodrigo Jiménez de Rada) que no reconociesen la dependencia del señorío de Molina respecto al rey castellano.

El primero de los rebeldes, Rodrigo Díaz de Cameros, protagonizó después con otros importantes nobles castellanos el curioso e interesante hecho del ofrecimiento del reino de Castilla al rey Luis VIII de Francia (1223-1226)⁴⁴⁰. Nueve actas conservadas en los Archivos Nacionales de París⁴⁴¹ muestran a nueve nobles castellanos dirigiéndose a Luis VIII y reconociéndose sus vasallos, considerando que por voluntad de Alfonso VIII el reino de Castilla correspondía al rey de Francia, en cuanto marido de su hija Blanca, si Enrique I moría sin descendencia. Este hecho atribuido a Alfonso VIII sería, con toda probabilidad, una fabulación de los implicados, toda vez que respecto a los derechos de las hijas de Alfonso VIII Berenguela era la mayor y Blanca la menor, nacida en 1188, esto es diez años más joven que Berenguela⁴⁴², pero ello no hace menos interesante sus pretensiones. Los nobles eran, además de Rodrigo Díaz de Cameros, Pedro González de Molina, Pedro de Guevara, Pedro Díaz de Haro (hermano del señor de Vizcaya), Pedro González de Marañón, García Ordóñez de Roa (de los Aza), Alfonso González de Orbaneja, Rodrigo González de Orbaneja y

⁴³⁸ Con todo, es posible contar con él en el papel mediador y que en este sentido la acción por la concordia de la reina Berenguela tuviera detrás al arzobispo toledano.

⁴³⁹ Aunque en la práctica se viera perjudicado. Sin duda, el señor de Molina habría de ser y comportarse de nuevo como vasallo del rey, si bien al tiempo lo podía ser del arzobispo de quien tuviera el señorío de Molina como feudo, pero lógicamente se daría la aspiración del rey castellano de considerar el señorío de Molina como integrado en su reino.

Sobre una actuación del señor de Molina como vasallo del arzobispo sólo hemos hallado la reflejada en un diploma, atribuido por el editor como posiblemente de 1223, una carta de éste al arzobispo comunicándole que había tomado posesión de unos bienes en su nombre cerca de Medina del Campo, HERNÁNDEZ. *Cartularios de Toledo*, n.º 410.

⁴⁴⁰ Estudiado por A. Rodríguez López en el artículo citado en nota 437.

⁴⁴¹ Estas cartas fueron ya conocidas por SALAZAR Y CASTRO. *Casa de Lara*, I, p. 250.

⁴⁴² SIVERY, G. *Blanche de Castille*. Paris, 1990, pp. 10, 261.

Gutierre Gómez de Herrera. Lo podemos ver como una conjuración de un grupo nobiliario contra el rey, en buena medida continuando rebeliones precedentes. Para nuestro propósito cabe poner de relieve que en esta acción no participó el señor de Molina Gonzalo Pérez, sino su hijo Pedro González.

Éste será conocido como el Desheredado pues no sucedió a su padre en el señorío de Molina, sino que éste pasó a su hermana Mafalda y con ella a su esposo el infante Alfonso, conocido como el Infante de Molina, quienes en 1240 confirmaron los fueros de la villa⁴⁴³. Se ha pensado que su desheredamiento fue producido por los acuerdos de 1222, con el matrimonio de Mafalda con el infante Alfonso, que conforme a éstos pasarían a ser los herederos del señorío de Molina⁴⁴⁴, lo que a su vez suscitaría su rebelión contra Fernando III con los otros nobles citados. Sin embargo, no hay ninguna prueba de que al concertarse el matrimonio entre Mafalda y Alfonso se decidiese su desposesión. Más bien parece verosímil que ésta se produjera después, al hallarse Pedro González en abierta rebelión contra el monarca castellano. Incluso, pudo tratarse de una rebelión posterior pues en una donación de 1230 Pedro González figura con sus padres Gonzalo, señor de Molina, y Sancha Gómez⁴⁴⁵.

El señor de Molina volvió a titularse en 1226 (diciembre, 13) *Dei gratia*⁴⁴⁶ y poco antes de 1238 incorporó al señorío de Molina Mesa y sus aldeas, hasta entonces pertenecientes a la Tierra de Medinaceli, lo que Gonzalo Pérez consiguió bien por concesión regia o bien por usurpación posteriormente legitimada⁴⁴⁷. Gracias a esta ampliación se titularán a partir de esta fecha señores de Molina y Mesa. A pesar de que su posición política distó de ser la de sus predecesores los condes Manrique y Pedro su posesión del señorío de Molina nos permite considerarlo entre los principales miembros de la alta nobleza, si bien no era ricohombre como se deduce de su ausencia de los diplomas reales⁴⁴⁸. Por otra parte, casó con Sancha Gómez, perteneciente a la poderosa familia gallega Traba-Trastámara⁴⁴⁹, hija del conde Gómez González de Traba, nieto de Fernando Pérez de Traba⁴⁵⁰.

7 CORTE Y CLIENTELA DE LOS SEÑORES DE MOLINA

La importancia de un grupo nobiliario, en este caso la rama de los Lara de Molina, queda reflejada en la existencia de una corte, que fue condal, bajo Manrique

⁴⁴³ SALAZAR Y CASTRO. *Casa de Lara*, I, p. 243.

⁴⁴⁴ *Ibidem*, I, pp. 250-251; MOXÓ. "De la nobleza vieja", p. 45.

⁴⁴⁵ MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º CLXXXV.

⁴⁴⁶ SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 29.

⁴⁴⁷ MARTÍNEZ DÍEZ. *Las Comunidades*, p. 246.

⁴⁴⁸ Con todo, su posición política es relevante, pues vemos que en la donación de 1223, mayo, 7, a la orden de Calatrava de heredad en Aceca figuran entre los testigos el propio rey, el arzobispo de Toledo y los mayordomos de los reyes Fernando y Berenguela (SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 29).

⁴⁴⁹ SALAZAR Y CASTRO. *Casa de Lara*, I, p. 239.

⁴⁵⁰ BARTON. *The aristocracy*, pp. 254-255.

Pérez y Pedro Manrique, que contaba con los principales oficiales, mayordomo y alférez, a imitación de la curia o corte real. Los primeros datos que poseemos sobre la constitución de las casas nobiliarias se dan en el reinado de Alfonso VII. Sabemos de Pedro Manga como mayordomo del conde Rodrigo Martínez en 1129 y de Martín Díaz como mayordomo del conde Ponce de Cabrera⁴⁵¹. Por otra parte, el primer sello que conocemos de un noble es del conde Manrique, en 1153⁴⁵², de manera que el sello adoptado por Alfonso VIII en 1163 para autentificar sus diplomas fue basado con toda probabilidad en el de su tutor⁴⁵³; y el primer sello nobiliario que se ha conservado es el de cera del conde Pedro Manrique, probablemente efectuado poco después de la muerte de Manrique (1164), tomando como modelo los de los señores del Languedoc conocidos mediante su familia narbonesa. Este sello de cera con la representación de un caballero a galope con yelmo cónico, escudo largo con el borde superior recto, pero redondeado en los ángulos, y una lanza apoyada en el hombro, es una buena muestra de la identificación de la nobleza con las capacidades guerreras⁴⁵⁴.

El conde Manrique tenía en 1156 su propio canciller, Sancho, como sabemos por tres raros e interesantes diplomas en que éste actúa en cuanto teniente de Baeza expidiendo unas concesiones de Alfonso VII: la donación de la aldea de Segrel con su término y de la aldea de Bailén con su torre y término a Abdelaziz Aboadil, *populator Baecie*, y la aldea de Tierzo, con media torre y la mitad de la aldea de Bosuegra con su molino a Pedro García, alcaide de Baeza⁴⁵⁵. Este último se halla también documentado en 1161 como Pedro García de Baeza en la donación que hace el conde Odón de Almería a Sancho Cótar de la heredad de Albuer que había recibido de Alfonso VII y Sancho III a través del conde Ponce⁴⁵⁶; los otros testigos de esta donación eran los condes Manrique y Rodrigo Velloso, el alcaide de Toledo Gutierre Rodríguez y el arzobispo Juan de Toledo. Ello pone de relieve la relación de Pedro García de Baeza con el conde Manrique. Respecto al mencionado conde de Almería, debemos recordar cómo la tenencia de ésta tras su conquista fue desempeñada por el conde Ponce de Cabrera, mencionado en este diploma, pero es posible que Odón fuera considerado como tal de la parte genovesa, ya que conforme al acuerdo entre Génova y Alfonso VII de cara a la conquista de Almería le fue concedida la tercera

⁴⁵¹ *Ibidem*, pp. 58-59. Ambos desempeñaron funciones en la administración real. Pedro Manga como merino de León y Coyanza, Martín Díaz como merino de Carrión, REILLY. *King Alfonso VII*, pp. 202, 207.

⁴⁵² Se trata de la donación de la villa de Cobeta a la Iglesia de Sigüenza, *supra*, nota 227. El original lleva la inscripción *Tuvo sello pendiente*.

⁴⁵³ Sobre este tema MENÉNDEZ PIDAL Y NAVASCUÉS, F. "Los sellos de los señores de Molina". *Anuario de Estudios Medievales*, 1984, vol. 14, pp. 101-119; BARTON. *The aristocracy*, pp. 61-62.

⁴⁵⁴ BARTON, *The aristocracy*, p. 148.

⁴⁵⁵ Editados por SÁNCHEZ BELDA, L. "Notas de diplomática. En torno a tres diplomas de Alfonso VII". *Hispania*, 1951, vol. XI, pp. 47-61, quien demuestra su autenticidad y destaca sus peculiaridades.

⁴⁵⁶ MARTÍN. *Orígenes orden de Santiago*, n.º 29.

parte de lo ganado a la ciudad mediterránea⁴⁵⁷. Además el conde Odón de Almería es confirmante en un diploma de Alfonso VIII (1161, marzo), en el que Manrique, *comes et nutricius regis*, confirma con su mujer Ermesinda y sus hijos Pedro y Aimerico, e igualmente lo hacen Rodrigo Carnero, en cuanto *maiordomus curie comitis*, y Ordoño Sebastián, *alferiz comitis*⁴⁵⁸.

En 1153 era mayordomo del conde Manrique Gutierre Rodríguez y su alférez Gonzalo Peláez⁴⁵⁹. Y por los documentos de Baeza de 1156 conocemos como alférez a García Díaz. Ordoño Sebastián, alférez en 1161, confirma otro diploma real, en 1166 (marzo), que contiene la concesión de villas al monasterio de Arlanza⁴⁶⁰. De su hijo, el conde Pedro Manrique, conocemos cinco mayordomos y tres alféreces. Como mayordomos: Fernando González (1175), Pedro Vidas de Atienza (1177), Melendo (1179), Vermudo Pérez (1189) y Gutierre Fernández de Piña (1195)⁴⁶¹. Como alféreces, Gonzalo Díaz, documentado en 1172, 1175 y 1179, Fernando Pérez (1181) y Pedro Ruiz de Pedrola, documentado 1177, 1189 y 1195⁴⁶². Algunos de éstos constan además como confirmantes o testigos en otros actos jurídicos del conde Pedro Manrique⁴⁶³. Y en 1181 (enero, 1) el conde Manrique y su hermana María Manrique concedieron a Gonzalo Díaz, a quien conocemos como alférez en años anteriores, y a su mujer Melisenda la villa de Carabanchel *pro multis bonis serviciis que nobis fecistis*,

⁴⁵⁷ El pacto con Génova (1146) en SÁEZ, E. y SÁEZ, C. *El fondo español del Archivo de la Academia de las Ciencias de San Petersburgo*. Alcalá de Henares, 1993, n.º 10.

⁴⁵⁸ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 53.

⁴⁵⁹ Son confirmantes de la donación por los condes Manrique y Ermesinda de la villa de Cobeta a la Iglesia de Sigüenza: 1153, diciembre, 3 (MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º XXXVI).

⁴⁶⁰ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 78.

⁴⁶¹ 1175 (SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 11); 1177, diciembre, 30 (*ibidem*, p. 15); 1179, junio (*ibidem*, p. 680); 1189, noviembre, 17 (*ibidem*, p. 18); 1195, junio, 13 (MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º CXXIV).

⁴⁶² 1172, mayo, 17 (GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta* n.º 16); 1175 (SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 11); 1177, diciembre, 30 (*ibidem*, p. 15); 1179, junio (*ibidem*, p. 680); 1181, enero, 1 (FITA. "Madrid en el siglo XII", p. 69); 1189, noviembre, 17 (SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 18); 1195, junio, 13 (MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º CXXIV).

⁴⁶³ En la donación del conde Pedro Manrique de Valtablado a García de Alberit en junio de 1179 (SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 680) se halla entre los testigos Fernando González; el alférez Gonzalo Díaz, testigo también en esta donación, lo es de otra al monasterio de Huerta en 1173 (GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 22) y fue testigo en 1183 del empeño hecho por Pedro Manrique y su hermana María de la villa y castillo de Los Ausines al monasterio de La Vid (BARTON. *The aristocracy*, ap. 3, n.º XVIII), diploma en el que aparece entre otros testigos Gutierre Fernández, hijo de Fernando Braugio; éste se ha de identificar con Gutierre Fernández de Piña, quien confirma el testamento del conde Pedro Manrique, de 1181, junio, 28 (GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 43) y la donación del conde Pedro Manrique a la orden de Calatrava, de 1189, noviembre, 17 (SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 18). Pedro Vidas (Vidal) de Atienza también es testigo en este diploma y, de otro lado, hay un diploma real de 1213, agosto, 23, que contiene una permuta entre Arlanza y Alfonso VIII, para el Hospital del Rey de Burgos (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, III, n.º 912) entre cuyos testigos hay (al final de la relación) un Pedro Vidas tras un Fernando Gómez de Atienza; si bien no parece que se trate de la misma persona, es bastante verosímil que haya una relación entre ambos personajes.

que la condesa Margarita, mujer de Pedro Manrique, había empeñado por 100 maravedíes, de los que la habían liberado los donatarios⁴⁶⁴. El ahora alférez del conde, Fernando Pérez, era, conforme dice este diploma, hijo de Pedro Facundi, personaje que confirma en enero de 1164 un diploma real⁴⁶⁵.

Hay otros personajes cuya aparición en los diplomas del conde Pedro Manrique nos permite considerarlos como pertenecientes a su entorno. Por ejemplo, en el empeño, ya referido, de la villa de Los Ausines al monasterio de La Vid que hicieron en 1183 el conde Pedro Manrique y su hermana María, fue testigo Pedro Pérez de Arenillas, quien en 1162 fue alcaide de Calahorra por el tenente Gómez González (de Manzanedo) y su mujer doña Milia (hermana del conde Manrique)⁴⁶⁶; y la misma función desempeñaba en 1165, también subordinado a Gómez González, Álvaro Ruiz de Tolsantos⁴⁶⁷, quien es uno de los confirmantes en el testamento del conde Pedro Manrique de 1181⁴⁶⁸. En éste hallamos entre otros al mencionado Gutierre Fernández (de Piña), a Gonzalo Pérez de Siones, probablemente hermano del entonces maestre de Calatrava Martín Pérez de Siones, a Rodrigo Martínez, probablemente padre de Pedro Ruiz (Rodríguez) de Pedrola⁴⁶⁹, o a García Esteban⁴⁷⁰; así como otros, particularmente documentados, como Fernando Pardo, Muño Sancho (Sánchez) y Diego Pérez.

Diego Pérez es mencionado en el testamento de 1181 con su hermano Gonzalo Pérez⁴⁷¹. Debe tratarse del Diego Pérez a cuyas propiedades en Molina alude la condesa viuda Ermesinda en la donación de 1167 (marzo, 14) al monasterio de Huerta⁴⁷²; participó en la delimitación del término de Arandilla (1169) hecha por el conde Pedro Manrique y el concejo de Molina⁴⁷³ y se le documenta en otros diplomas de este conde⁴⁷⁴. Por el contrario, no debe ser identificado con el Diego Pérez, confirmante de la donación de 1153 por el conde Manrique a la Iglesia de Sigüenza o con el de este nombre confirmante de un diploma real de 1166 (septiembre, 5), que

⁴⁶⁴ FITA. "Madrid en el siglo XII" n.º 10, pp. 68-69.

⁴⁶⁵ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 59.

⁴⁶⁶ RODRÍGUEZ DE LAMA. *Col. Rioja*, n.ºs 209a, 209b.

⁴⁶⁷ *Ibidem*, n.º 219.

⁴⁶⁸ GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 43.

⁴⁶⁹ En el diploma de 1195, junio, 13, consta que el alférez condal Pedro Ruiz de Pedrola era hijo de Rodrigo Martínez de Pedrola.

⁴⁷⁰ Éste es confirmante o testigo de la donación de Carabanchel a Gonzalo Díaz y Melisenda (1183) y del empeño al monasterio de La Vid (1183), así como de otras donaciones de Pedro Manrique al monasterio de Huerta: 1172, mayo, 17 (GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 16); 1173 (*ibidem*, n.º 22); y de la fundación del monasterio de Grudes por los condes Pedro Manrique y Margarita: 1187, enero, 29 (SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 17).

⁴⁷¹ Éste consta como testigo en la donación del conde Pedro Manrique, de 1176, junio, 26, al monasterio de Alcallex (*ibidem*, p. 15).

⁴⁷² GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 7.

⁴⁷³ *Ibidem*, n.º 15.

⁴⁷⁴ 1172, mayo, 17 (*ibidem*, n.º 16); 1179, junio (SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 680).

contiene la concesión de la villa de Salgüero, en el alfoz de Lara⁴⁷⁵. Éste, en mi opinión, puede ser identificado con Diego Pérez de Fuentearmejl, al que hemos mencionado como vasallo del conde Manrique en 1156, a cargo por éste del honor de Burgo de Osma⁴⁷⁶.

Fernando Pardo es testigo de las donaciones del conde Pedro Manrique en 1172 y 1176, así como en la de Ermesinda en 1167, en la que se habla de las propiedades en Molina de Diego Pérez y de Pedro Pardo. Verosíblemente este último su padre, documentado en 1147 (enero, 31), en un diploma en que aparecen *Petro Pardo et Ferrandus Pardo* confirmando los fueros de Tardajos dados por la condesa Eva y sus hijos, esto es, el conde Manrique con sus hermanos y hermanas⁴⁷⁷. Pedro Pardo confirma igualmente la donación de 1153 y los documentos de Baeza de 1156, por lo que está clara su relación con el conde Manrique, siendo igualmente confirmante de diplomas reales en 1161 (marzo) y 1162 (enero)⁴⁷⁸. Fernando Pardo es también confirmante de un diploma real (1166, septiembre, 15), que es la donación de la villa de Hontoria a Diego Pérez de Fuentearmejl⁴⁷⁹ y probablemente sea el Fernando Pardo que en julio de 1165 recibió de Alfonso VIII una heredad en Sotopalacios⁴⁸⁰.

Fernando Pardo poseyó el hospital de Valdefuentes, en el área serrana⁴⁸¹, objeto de una importante donación real en 1176 que incluía la villa de Valdefuentes⁴⁸²; ésta es renovada en 1196 (enero, 7) para que la tuvieran, al morir Fernando Pardo, Pedro Pardo, sin duda su hijo, y su mujer Teresa Díaz⁴⁸³. Otro Fernando Pardo, hijo de éstos y nieto de su homónimo renunciaba en 1237 (enero, 29) al hospital de Valdefuentes en favor del Hospital del Rey, recibiendo de Fernando III de por vida lo que tenía el hospital en Moncalvillo y los vasallos de Espinosa de Río Franco⁴⁸⁴. Por otro lado, Fernando Pardo consta en un diploma oniense de 1217 como pariente de los Rojas⁴⁸⁵; era debido a su mujer Teresa Alfonso, hija de Alfonso Díaz de Rojas, y a su madre Teresa Díaz, hermana de Rodrigo Díaz de Rojas⁴⁸⁶.

Muño Sánchez es el personaje mejor documentado en el entorno de los señores de Molina. Era hijo de Miguel Muñoz de Hinojosa, noble con proyección en el área

⁴⁷⁵ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, II, n.º 86.

⁴⁷⁶ *Supra*, nota 310.

⁴⁷⁷ SERRANO, L. *El obispado de Burgos y la Castilla primitiva desde el siglo V al XIII*. Madrid, 1936, III, n.º 107.

⁴⁷⁸ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, III, n.ºs 53, 54. En el primero, ya mencionado, *supra*, nota 458, dice *Petrus Pardo de Farija, conf.*, de donde se puede deducir que fuese teniente de Ariza, posición fronteriza con el reino de Aragón.

⁴⁷⁹ *Ibidem*, II, n.º 87.

⁴⁸⁰ *Ibidem*, n.º 71.

⁴⁸¹ Documentado en 1173, abril, 28 (*ibidem*, n.º 181); 1180, mayo, 16 (*ibidem*, n.º 342); 1187, junio, 7 (*ibidem*, n.º 474).

⁴⁸² *Ibidem*, n.º 271.

⁴⁸³ *Ibidem*, n.º 650.

⁴⁸⁴ GONZÁLEZ. *Fernando III*, III, n.º 589.

⁴⁸⁵ ÁLAMO. *Oña*, n.º 409.

⁴⁸⁶ ESTEPA DÍEZ. *Las behetrías castellanas*, I, p. 386, n.º 157.

soriana a quien ya mencionamos⁴⁸⁷, y hermano de Martín, abad de Huerta (1167-1186) y obispo de Sigüenza (1186-1192). En 1185 (agosto, 14) él, Martín, abad de Huerta, y los hijos de su hermana Teresa se repartieron la villa de Deza, situada en la frontera del reino de Castilla, que habían despoblado los hombres del concejo de Soria y que había sido recuperada por Muño Sánchez; la villa les había sido dada por Alfonso VIII y Martín entregaba su parte al monasterio de Huerta⁴⁸⁸. Alfonso VIII confirmó esta partición en 1195 (septiembre, 25)⁴⁸⁹. En 1175 Muño Sánchez donó al monasterio de Huerta 200 menceles para la construcción del dormitorio del monasterio⁴⁹⁰; en 1200 donó a este monasterio su heredad en Albadalejo, con su mujer doña Marquesa y sus hijos Martín Muñoz y Adán, a cambio de los 300 maravedíes que había prometido para la fábrica del dormitorio del monasterio y de 1.000 áureos que había debido al difunto Martín, obispo de Sigüenza⁴⁹¹, donación confirmada este año por Alfonso VIII⁴⁹². En 1189 (octubre, 18), el rey donaba al monasterio de Huerta (abad Armenio) la heredad que Muño Sánchez había determinado y dado al monje Pedro López, con el consentimiento de los campesinos⁴⁹³. Además de la participación en actos jurídicos del conde Pedro Manrique y de la condesa Erme-sinda⁴⁹⁴, la relación queda muy bien expresada en el hecho de que en 1179 (junio) fuera *Senior in Molina*⁴⁹⁵, lo que se ha de considerar como el desempeño de la tenencia delegada de la villa de Molina, tal como queda ésta documentada en el caso de Guillermo González unos años después (1195, junio, 13), quien es registrado como *dominus molinensis per manum comitis*⁴⁹⁶. Por otra parte, en el diploma de la fundación del monasterio de Grudes (1187, enero, 29)⁴⁹⁷, que dará base al de Buena-fuente de Sistal⁴⁹⁸, Muño Sánchez es referido como *Senior de Monasterio*, lo que pienso ha de interpretarse como un delegado del conde como señor de Molina en la nueva fundación monástica⁴⁹⁹.

⁴⁸⁷ *Supra*, p. [44].

⁴⁸⁸ GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 45.

⁴⁸⁹ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, III, n.º 644.

⁴⁹⁰ GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 34.

⁴⁹¹ *Ibidem*, n.º 65; el diploma, también de 1200, dado en Cuenca, presenta la transacción como mera donación (*ibidem*, n.º 66). En el segundo es registrado el conde Pedro como *Senor in Conca*.

⁴⁹² *Ibidem*, n.º 67.

⁴⁹³ *Ibidem*, n.º 52.

⁴⁹⁴ 1173 (*ibidem*, n.º 22); 1175 (*ibidem*, n.º 32); 1175 (SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 11); 1176, junio, 26 (*ibidem*, p. 15). Además en 1175 fue sortero en la partición de unos bienes (casas y viñas que fueron de Pedro Gordo) entre el abad Martín de Huerta y don García (GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 28).

⁴⁹⁵ SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 680.

⁴⁹⁶ MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º CXXIV.

⁴⁹⁷ SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 17.

⁴⁹⁸ MARTÍNEZ DÍEZ. *Las Comunidades*, p. 246.

⁴⁹⁹ Hay que tener en cuenta que en el documento, corroborado por Sancha y María, hermanas de Pedro Manrique, se cita un juez de Molina, dos alcaldes y un sayón, lo que hace más verosímil tomarlo como una referencia a oficiales del señorío de Molina.

Hijo de Muño Sánchez y de Marquesa fue Martín Muñoz, señor de Hinojosa⁵⁰⁰. Entre 1211 y 1216 confirmó privilegios de Alfonso VIII y Enrique I⁵⁰¹, siendo el último mayordomo real con este último monarca⁵⁰². Fue partidario de Álvaro Núñez de Lara⁵⁰³, por lo que con su derrota pasaría a un segundo plano. No obstante, en febrero de 1221 participó con Fernando III en el acuerdo de éste en Ágreda con el rey Jaime I de Aragón⁵⁰⁴ y en este año confirma algunos diplomas reales⁵⁰⁵. Martín Muñoz murió con su hijo primogénito en la guerra contra los musulmanes (1223) y su hijo Diego Martínez fue ricohombre de Fernando III y consta, por su epitafio en Huerta, que murió en 1256⁵⁰⁶. Ambos estuvieron muy vinculados al monasterio cisterciense, costeando Martín Muñoz la edificación de su refectorio⁵⁰⁷.

Entre los hijos de Miguel Muñoz de Hinojosa y de Sancha Gómez⁵⁰⁸ se encontraba Eva de Hinojosa, hermana por tanto de Muño Sánchez y del abad-obispo Martín (San Martín de Hinojosa), madre de Rodrigo Jiménez de Rada, hijo de ésta y del noble navarro Jimeno Pérez de Rada⁵⁰⁹. Ello lleva consigo una estrecha vinculación de Jiménez de Rada al monasterio de Huerta; así en 1201 (abril, 24) hizo la promesa en París, donde era entonces estudiante, de ser enterrado en Huerta⁵¹⁰,

⁵⁰⁰ Aparece así en un documento de 1220 que contiene la donación que hace, con su mujer María Venegas y sus hijos Fernán Muñoz, Diego Martínez y doña Marquesa y su yerno Fortún Álvarez de una heredad en Moya a su caballero Gonzalo García (SUÁREZ DE ALARCÓN. *Relaciones genealógicas*, esc. CXII).

⁵⁰¹ 1211, junio, 25 (GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, III, n.º 878); 1211, septiembre, 14 (*ibidem*, n.º 882); 1211, noviembre, 26 (*ibidem*, n.º 884); 1211, noviembre, 28 (*ibidem*, n.º 887); 1211, noviembre, 29 (*ibidem*, n.º 888); 1212, enero, 22 (*ibidem*, n.º 891); 1212, abril (*ibidem*, n.º 893); 1212, mayo, 15 (*ibidem*, n.º 894); 1212, junio, 15 (*ibidem*, n.º 896); 1212, diciembre, 17 (*ibidem*, n.º 902); 1212, diciembre, 27 (*ibidem*, n.º 903); 1212, diciembre, 28 (*ibidem*, n.º 904); 1213, junio, 5 (*ibidem*, n.º 905); 1213, agosto, 19 (*ibidem*, n.º 910); 1214, junio, 22 (*ibidem*, n.º 923); 1214, noviembre, 7 (*ibidem*, n.º 967); 1214, noviembre, 8 (*ibidem*, n.º 969); 1214, noviembre, 21 (*ibidem*, n.º 972); 1215, enero, 18 (*ibidem*, n.º 976); 1215, enero, 22 (*ibidem*, n.º 977); 1215, marzo, 19 (*ibidem*, n.º 979); 1215, marzo, 19 (*ibidem*, n.º 980); 1215, mayo, 1 (*ibidem*, n.º 983); 1215, septiembre, 4 (*ibidem*, n.º 986); 1215, septiembre, 17 (*ibidem*, n.º 987); 1216, enero, 15 (*ibidem*, n.º 992); 1216, febrero, 1 (*ibidem*, n.º 994); 1216, marzo, 6 (*ibidem*, n.º 999); 1216, junio, 23 (*ibidem*, n.º 1.002); 1216 (*ibidem*, n.º 993).

⁵⁰² 1217, enero, 8 (*ibidem*, n.º 1.009); 1217, febrero, 3 (*ibidem*, n.º 1.010); 1217, febrero, 17 (*ibidem*, n.º 1.011); 1217, marzo, 31 (*ibidem*, n.º 1.012); 1217, mayo, 6 (*ibidem*, n.º 1.013); 1217, mayo, 17 (*ibidem*, n.º 1.015).

⁵⁰³ GONZÁLEZ. *Fernando III*, I, pp. 233, 241.

⁵⁰⁴ *Ibidem*, I, p. 250.

⁵⁰⁵ 1221, junio, 22 (*ibidem*, II, n.º 136); 1221, julio, 30 (*ibidem*, n.º 138); 1221, agosto, 2 (*ibidem*, n.º 139); 1221, agosto, 13 (*ibidem*, n.º 140); 1221, agosto, 19 (*ibidem*, n.º 142); 1221, agosto, 19 (*ibidem*, n.º 143).

⁵⁰⁶ AGUILERA Y GAMBOA, MARQUÉS DE CERRALBO, E. de. *Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública*. Madrid, 1908, p. 43.

⁵⁰⁷ *Ibidem*, pp. 211-214.

⁵⁰⁸ Sobre ésta AGUSTÍN ROMERO, Fr. M. "Doña Sancha Gómez, madre de San Martín de Hinojosa". *Celtiberia*, 1966, vol. 31, pp. 77-95.

⁵⁰⁹ MARQUÉS DE CERRALBO. *Discursos*, que se trata de una extensa biografía del arzobispo toledano y sus relaciones con el monasterio de Huerta, esp. pp. 28, 30, 36 y ss.

⁵¹⁰ GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 71.

circunstancia que se cumplió a su muerte en 1247⁵¹¹. La vinculación a Huerta y a la familia Hinojosa pudo facilitar una estrecha relación del prelado con los Lara de Molina, que tuvo su culmen en el acuerdo feudal de 1221.

Por otro lado, el monasterio de Buena Fuente, de canónigos regulares, al cual el señor de Molina Gonzalo Pérez confirmó en 1229 (enero, 5) las donaciones hechas por su padre el conde Pedro Manrique⁵¹², fue adquirido antes de 1234 por el arzobispo de Toledo⁵¹³. En 1242 (noviembre, 6) Jiménez de Rada lo daba a la reina Berenguela, para que fundara allí un monasterio cisterciense, respetando los derechos del obispo de Sigüenza⁵¹⁴, y dos días más tarde la reina daba el monasterio de Buena Fuente a su hijo Alfonso, señor de Molina⁵¹⁵, y al año siguiente (1243, noviembre, 16), éste, titulado como señor de Molina y Mesa, con su mujer Mafalda y su hijo Fernando Alfonso, vendía el monasterio de Buena Fuente a su suegra Sancha Gómez por 4.000 maravedíes alfonsíes, con el fin de que se estableciese allí un monasterio cisterciense femenino⁵¹⁶. Y en 1246 Sancha Gómez entregaba el lugar y monasterio de Buena Fuente a Santa María de Huerta⁵¹⁷.

En 1230 Gonzalo, señor de Molina, con su mujer Sancha Gómez y su hijo Pedro González, daba a la casa de Santa María de la Hoz toda la heredad que pudieran adquirir en el término de Molina, quedando tal casa sometida a su protección⁵¹⁸. Por este diploma documentamos al mayordomo, Pedro Martínez de Cuevas, y al alférez, Rodrigo Álvarez, del señor de Molina. Se trata de personajes que debían pertenecer a una nobleza inferior, si bien en la clientela de los señores de Molina debieron figurar bajo sus antecesores, los condes Manrique y Pedro, algunos personajes con un mayor ascendiente como Fernando Pardo, perteneciente a una nobleza media, o incluso como Diego Pérez de Fuentearmejl o Muño Sánchez de Hinojosa, próximos a la ricahombría⁵¹⁹, si bien para la segunda mitad del siglo XII igualmente documentamos en mayor grado la presencia de caballeros locales⁵²⁰.

⁵¹¹ MARQUÉS DE CERRALBO. *Discursos*, p. 94.

⁵¹² SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 30.

⁵¹³ Sobre la relación de Buena Fuente con el arzobispo, FERNÁNDEZ MARTÍN, P. "Los monasterios de Buena Fuente y Santa María de Huerta y el arzobispo Ximénez de Rada". *Celtiberia*, 1962, vol. 26, pp. 159-181. De 1234, agosto, 12, es un acuerdo de don Rodrigo con el prior y convento francés de Bosco Bertaldi, del que dependía Buena Fuente, sobre la redención de un censo a éste que había de satisfacer el arzobispo por este monasterio, PÉREZ FUERTES. *Molina*, pp. 414-415.

⁵¹⁴ *Ibidem*, p. 421.

⁵¹⁵ GONZÁLEZ. *Fernando III*, III, n.º 703.

⁵¹⁶ PÉREZ FUERTES. *Molina*, pp. 424-425.

⁵¹⁷ *Ibidem* p. 429.

⁵¹⁸ MINGUELLA. *Sigüenza* n.º CLXXXV.

⁵¹⁹ Poseemos también una referencia a García García de Roa, sin duda de los Aza, testigo de la permuta de Pedro Manrique con el obispo de Sigüenza, de 1195, junio, 13 (*ibidem*, n.º CXXIV).

⁵²⁰ Por ejemplo Sancho García de Peñaranda y sus hijos Diego Sánchez y Sancho Sánchez, Fernando Pérez de Vivanco, Pedro López de Arauzo, Pedro Pérez de Madrigal. Para estos personajes, además del documento de 1195, citado en la nota anterior: 1177, diciembre, 30 (SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 15); 1181, enero, 1 (FITA. "Madrid en el siglo XII", n.º 10, p. 69); 1183, marzo (SALAZAR Y

Por otra parte, a cargo de fortalezas de la villa y su territorio se hallaban alcaides como el documentado en la propia Molina en 1153 (diciembre, 3)⁵²¹ o como lo sugiere el Fuero, donde se cita el alcázar de la villa de Molina, la torre de Aragón, de Zafra, Mesa, Mochales y Castilnuevo⁵²². Y documentamos a varios alcaldes, jueces, merino, sayón, notario⁵²³, al igual que arcedianos, arciprestes, capellanes, clérigos, bien del conde, bien de Molina o de sus iglesias (Santa María)⁵²⁴. Mediante estos cargos de la administración concejil o del ámbito eclesiástico nos situamos en una posible clientela más allá de la nobleza, en la que dentro de los escasos datos disponibles podemos suponer la importancia del conjunto de caballeros villanos, al igual que en otros concejos de la Extremadura o de la Transierra, y es posible que se constituyera un cabildo de caballeros en la segunda mitad del siglo XIII⁵²⁵.

8 EL SEÑORÍO DE MOLINA Y LA FAMILIA REAL

Al morir Gonzalo Pérez de Molina, el infante Alfonso se convertía en señor de Molina mediante su mujer Mafalda. Así lo vemos titularse señor de Molina y Mesa en 1243⁵²⁶ o en 1245 (septiembre, 16), en que recibe en su protección a la iglesia

CASTRO. *Pruebas*, p. 11). Probablemente Pedro Pérez de Madrigal tenga que ver con la villa de este nombre, dada en 1164, agosto, 14, al poco de morir el conde Manrique, por la condesa Ermesinda y sus hijos, por su alma, a la Iglesia de Burgos (GARRIDO GARRIDO. *Catedral de Burgos*, n.º 167).

⁵²¹ *Petrus petri alkaiad de molina* (MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º XXXVI).

⁵²² Se trata de las adiciones hechas por doña Blanca en 1283, SANCHEZ IZQUIERDO. *Fuero de Molina*, p. 157.

⁵²³ 1153, diciembre, 3: Pedro Sánchez, juez (MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º XXXVI). 1187, enero, 29: Arnaldo, sayón; Cid Ibáñez, juez; Domingo Pérez, alcalde, Muño Muñoz, alcalde (SALAZAR Y CASTRO, *Pruebas*, p. 17). 1226, diciembre, 13: Pedro Sancho juez, Martín Pascual, alcalde (*ibidem*, p. 29). 1229, enero, 5: Fernando, juez (*ibidem*, p. 30). 1230: Pedro, juez, D. Abbad, merino (MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º CLXXXV). 1293, mayo, 10, Lope García, notario público (PÉREZ FUERTES. *Molina*, p. 446).

⁵²⁴ Arcediano Arnaldo: 1172, mayo, 17 (GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 16); 1175 (*ibidem*, n.º 27). Arcediano Iterio: 1175 (*ibidem*, n.º 33). Maestro y arcipreste Guillermo: 1176, junio, 23 (SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 15); 1187, enero, 29 (*ibidem*, p. 16). Arcipreste Fernando Fernández: 1226, diciembre, 13 (*ibidem*, p. 29). Arcipreste Muño Fernández: 1238, abril, 6 (*ibidem*, p. 20); 1246, octubre, 27 (PÉREZ FUERTES. *Molina*, p. 429). Don Gil, capellán: 1167, marzo, 14 (GARCÍA LUJÁN. *Cartulario Huerta*, n.º 7). Capellán del conde, Juan: 1176, junio, 23. Pedro, capellán: 1177 (SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 15). Clérigo del conde Miguel de Atienza: 1177 (*ibidem*). Gil Garcés, clérigo de Molina: 1274, enero, 8 (PÉREZ FUERTES. *Molina*, p. 440). D. Juan, clérigo de Santa María de Molina: 1274, enero, 8 (*ibidem*).

⁵²⁵ Con todo, ello ha de ser tomado con cierta cautela, pues se basa en tradiciones que fueron recogidas por Sánchez Portocarrero, cronista del siglo XVII, cfr. DÍAZ MILLÁN, L. *Reseña histórica del extinguido cabildo de caballeros de Molina de Aragón, continuada con la de la ilustre cofradía Orden Militar del Monte Carmelo instituida en la misma ciudad*. Guadalajara, 1886, pp. 31 y ss., 37 y ss. No obstante, es bien verosímil la existencia de un cabildo de caballeros, si tenemos en cuenta que en 1302 la reina María confirmó un privilegio de exención dado por su hermana Blanca al cabildo de ballesteros (PÉREZ FUERTES. *Molina*, p. 452).

⁵²⁶ *Ibidem*, p. 424.

molinesa de Santa María de la Hoz⁵²⁷. No sabemos cuándo fue desheredado el hijo mayor de Gonzalo Pérez, Pedro González de Molina, pues en 1238 (abril, 6) al confirmar Gonzalo Pérez, titulado por primera vez como señor de Molina y Mesa⁵²⁸, las donaciones hechas por su padre y su abuelo a Santa María de Huerta, lo hace con su mujer Sancha Gómez y sus hijos Pedro González, D. Manrique y D. Guillén⁵²⁹. Es posible que su desheredamiento se produjera, pues, poco antes de la muerte del tercer señor de Molina, y que éste hubiera transmitido entonces el señorío a su hija Mafalda, condicionado por el hecho de que estuviera casada con el infante Alfonso, hermano de Fernando III. Pero en cualquier caso, como ya señalábamos, no fue un desheredamiento debido a la rebelión de 1222. Pedro González pasó al servicio de Jaime I de Aragón y considerándose el legítimo señor de Molina otorgó testamento en 1268 (octubre, 11), haciendo heredero al infante Fernando, primogénito de Alfonso X⁵³⁰.

El infante Alfonso es conocido como Alfonso de Molina por haber tenido este señorío, pero debe ponerse de relieve que en los privilegios de Fernando III siempre aparece mencionado como el infante don Alfonso, hermano del rey. Es a partir del reinado de Alfonso X cuando aparece en los diplomas reales como Alfonso de Molina⁵³¹. El señorío pertenecía a su mujer Mafalda, la hija de Gonzalo Pérez de Molina, de manera que gracias a ésta el infante Alfonso era señor de Molina y Mesa y como tal se nombra en los citados documentos de 1243 y 1245, pero sólo tras la muerte de su primera mujer, que le dará la heredera del señorío, Blanca, el infante Alfonso, al continuar en el desempeño de este singular señorío, pasará a ser conocido como el infante Alfonso de Molina o Alfonso de Molina.

Éste tuvo un segundo matrimonio con Teresa González de Lara, hija del conde Gonzalo Núñez y hermana de Nuño González de Lara, de quien tuvo una hija, Juana, que casó en 1269 con Lope Díaz III, señor de Vizcaya⁵³². Finalmente tuvo un tercer matrimonio con Mayor Alfonso de Meneses, la heredera de este linaje terracampino⁵³³, unión de la que nacieron Alfonso Téllez, heredero del señorío de Meneses, y María, conocida como María de Molina, debido a la integración de este señorío en la Corona real, producido en 1293. Este Alfonso confirma los diplomas reales desde 1272, como don Alfonso, hijo del infante don Alfonso de Molina⁵³⁴,

⁵²⁷ MINGUELLA. *Sigüenza*, n.º CLXXXVIII.

⁵²⁸ SALAZAR Y CASTRO. *Pruebas*, p. 30.

⁵²⁹ Sorprende que no aparezca Mafalda y ello hace el diploma algo sospechoso. También es posible que éste, un mero resumen, haya sido mal copiado.

⁵³⁰ PÉREZ FUERTES. *Molina*, pp. 436-437.

⁵³¹ Así lo hallamos, por primera vez, en 1252, agosto, 5, en la confirmación que hace Alfonso X de un privilegio dado por su padre a la Iglesia de Sevilla (GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (ed.). *Diplomatario andaluz de Alfonso X*. Sevilla, 1991, n.º 4).

⁵³² SALAZAR Y CASTRO. *Casa de Lara*, I, pp. 243-244.

⁵³³ MOXÓ. "De la nobleza vieja", pp. 68-69.

⁵³⁴ 1271, julio, 15 (GONZÁLEZ JIMÉNEZ. *Diplomatario*, n.º 397).

por lo que cabe suponer que el tercer matrimonio de Alfonso de Molina tuviera lugar como más tarde en 1255, pudiendo atribuirse al segundo una fecha, a más tardar, en torno a 1250, deduciendo así que el señorío de doña Mafalda sobre Molina fuera relativamente breve, hecho que contribuiría a la identificación del infante Alfonso con el señorío de Molina⁵³⁵.

Alfonso de Molina murió en Salamanca a principios de 1272⁵³⁶. Los nuevos señores de Molina fueron la hija de Alfonso y Mafalda, Blanca Alfonso, y su esposo don Alfonso Fernández, hijo ilegítimo de Alfonso X, a quien vemos mencionado en 1272 (julio, 15) como *fijo del rey e sennor de Molina*⁵³⁷. Éstos, al hacerse cargo del señorío, hicieron una mejora de sus fueros a petición del concejo de la villa y de sus aldeas, consistente en retirar la disposición que había de que el alcaide, merino, arcediano o deán, no fuese alguien de la villa. Don Alfonso Fernández, conocido como el Niño, estuvo a cargo de la tenencia del alcázar de Sevilla y fue adelantado de la Frontera⁵³⁸. Su muerte, en 1281, es mencionada por los *Anales Toledanos III*⁵³⁹.

Con Alfonso de Molina y Alfonso Fernández el Niño se dieron unos señores de Molina pertecientes a la familia real. Es sintomático también que Pedro González, el Deheredado, hiciera heredero del señorío al infante don Fernando de la Cerda. Parece pues que este señorío fronterizo fue idóneo para la dotación de príncipes como una especie de *apanage*. Precisamente gracias a este testamento su hijo Alfonso de la Cerda se consideraba en 1297 como el legítimo señor de Molina, con más derechos que la reina María, mujer de Sancho IV, en el marco de la guerra en la que pretendía convertirse en rey de Castilla con el apoyo del rey Jaime II de Aragón, de manera que hizo la donación de esta villa y la fronteriza de Requena al rey de Aragón⁵⁴⁰. Ya antes, se había planteado una posible futura vinculación al reino de Aragón al pretender Blanca que su hija y heredera Isabel se casara con el rey Alfonso III de Aragón, en 1286⁵⁴¹, unión que no llegó a realizarse. Por el contrario, en torno a 1290 tuvo lugar la unión de Isabel con Juan Núñez II de Lara⁵⁴².

⁵³⁵ En el Repartimiento de Sevilla, redactado en 1253, recibió como donadío mayor una aldea llamada Corcobina a la que Alfonso X puso el nombre de Molina, GONZÁLEZ, J. *Repartimiento de Sevilla*. Madrid, 1951, II p. 14.

⁵³⁶ SALAZAR Y CASTRO. *Casa de Lara*, I, p. 243, cita un epitafio copiado por Rades y Argote de Molina. Es confirmante de un privilegio real en 1272, enero, 14 (GONZÁLEZ JIMÉNEZ. *Diplomatario*, n.º 391), pero ya no figura en otro de 1272, marzo, 14 (*ibidem*, n.º 392), en tanto que del 4 de marzo es la mejora de los fueros de Molina, hecha por don Alfonso, hijo del Rey, y doña Blanca Alfonso, señores de Molina y Mesa, SANCHO IZQUIERDO. *Fuero de Molina*, p. 154.

⁵³⁷ GONZÁLEZ JIMÉNEZ. *Diplomatario*, n.º 397.

⁵³⁸ SALAZAR Y CASTRO. *Casa de Lara*, I, p. 245; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *Alfonso X, el Sabio*. Barcelona, 2004, p. 296.

⁵³⁹ BALLESTEROS BERETTA, A. *Alfonso X el Sabio*. Madrid, 1963, p. 965.

⁵⁴⁰ Referido todo esto por ZURITA, J. *Anales de Aragón* (ed. A. Canellas López). Zaragoza, 1975-1980, vol. 2, lib. V, cap. XXXII.

⁵⁴¹ SALAZAR Y CASTRO. *Casa de Lara*, I, p. 246.

⁵⁴² *Crónica de Sancho IV*. En ROSELL, C. (ed.). *Crónicas de los reyes de Castilla*. Madrid, 1953, I, cap. VII.

Con ello el señorío de Molina podía retornar a los Lara⁵⁴³. En esta casa podemos apreciar ahora de manera ininterrumpida desde Nuño González de Lara un linaje con su jefatura. A la muerte de Nuño González (1275) la desempeñó Juan Núñez I, quien fue señor de Albarracín⁵⁴⁴, gracias a su primer matrimonio con Teresa Álvarez de Azagra, hija de Álvar Pérez de Azagra, señor de Albarracín desde 1246 hasta su muerte, en torno a 1260⁵⁴⁵.

El señorío de Albarracín era independiente de los reinos de Aragón y de Castilla, considerándose sus señores como vasallos de Santa María. Lo había conseguido del musulmán Rey Lobo el noble navarro Pedro Rodríguez de Azagra hacia 1172, a quien sucedieron en el señorío su hermano Fernando Rodríguez, el hijo de éste Pedro Fernández y el mencionado Álvar Pérez⁵⁴⁶. Con todo, el primer señor de Albarracín, estuvo al servicio del monarca castellano entre 1173 y 1181⁵⁴⁷. Formaba un territorio que lindaba con el de Molina y a pesar de su independencia hubo una inevitable tendencia por parte de los reyes de Aragón y Castilla a considerarlo parte de su reino⁵⁴⁸. En las vistas de Campillo en marzo de 1281 Alfonso X renunció a los derechos que pretendía tener sobre Albarracín⁵⁴⁹. En 1284 fue sitiado por Pedro III de Aragón y se rindió el día de San Miguel (29 de septiembre) de dicho año⁵⁵⁰. Integrado en el reino de Aragón, los Lara, Juan Núñez I y sus hijos Juan Núñez II y Nuño González, intentarán su restitución, pero cuando se acordó el matrimonio de Juan Núñez II de Lara y doña Isabel, carecían de este importante señorío y es muy posible que vieran en Molina una importante aunque no plena compensación.

En cualquier modo, al final se quedaron sin Molina y sin Albarracín, lo cual no obsta para que debamos poner de relieve el fenómeno de los señoríos fronterizos, sólo que ahora en la perspectiva de unos señores reyes. Así el 7 de abril de 1298, en plena guerra apoyando a los de la Cerda contra Fernando IV y María de Molina, tuvo lugar en Valencia el pleito homenaje de Juan Núñez II de Lara al rey Jaime II de Aragón en el que recibía la villa de Albarracín y su castillo reconociendo que era "señorío y jurisdicción del reino de Aragón y lo habían sido"⁵⁵¹. Ello comportaba la pertenencia de Juan Núñez de Lara a la corte de Aragón, de modo que el acuerdo

⁵⁴³ Curiosamente el tercer señor de Molina, Gonzalo Pérez, utilizó un sello en el que en el reverso en lugar del emblema de las calderas de los Lara había una rueda de molino, emblema del concejo de Molina, BALLESTEROS BERETTA. *Alfonso X*, p. 48; MENÉNDEZ PIDAL NAVASCUÉS. "Los sellos", p. 111.

⁵⁴⁴ Consta como señor de Albarracín en documentos desde 1263, ALMAGRO, M. *El señorío soberano de Albarracín bajo la Casa de Lara*. Teruel, 1964.

⁵⁴⁵ SALAZAR Y CASTRO. *Casa de Lara*, III, p. 150.

⁵⁴⁶ *Ibidem*, III, pp. 144 y ss.

⁵⁴⁷ GONZÁLEZ. *El reino de Castilla*, I, p. 314.

⁵⁴⁸ Probablemente influyera la evolución producida en el caso del señorío de Molina desde que el infante Alfonso se convirtiese en señor en 1240.

⁵⁴⁹ SALAZAR Y CASTRO. *Casa de Lara*, III, p. 132.

⁵⁵⁰ *Ibidem*, p. 135.

⁵⁵¹ ZURITA. *Anales*, lib. V, cap. XXXII.

establecía que debía acudir a la corte una vez al año y reconocer que tenía Albarracín como *feudo de honor*⁵⁵². Pero esto no fue cumplido, toda vez que en 1299 Juan Núñez de Lara se reconcilió con Fernando IV⁵⁵³ y pasó a su servicio.

La muerte de Isabel sin descendencia en 1292 desbarató cualquier posibilidad de los Lara de cara al señorío de Molina. Al año siguiente moría la señora de Molina Blanca y en su testamento (1293, mayo, 10) habla del rey Sancho IV como su heredero, lo que se traduce en la transmisión del señorío de Molina a los reyes Sancho y María⁵⁵⁴. En adelante los reyes de Castilla serán señores de Molina, salvo el breve paréntesis de 1369-1375 en que formó parte de la corona de Aragón⁵⁵⁵, de donde viene su nombre actual como Molina de Aragón.

9 CONCLUSIONES

El señorío de Molina tiene una historia que se desenvuelve en el marco de un poder nobiliario que gira en torno al desempeño de importantes tenencias y de unos incipientes señoríos solariegos. Para el desarrollo de estos últimos la configuración de grandes espacios señoriales de carácter fronterizo y prácticamente independientes pudo ser visto como el mayor logro al que podían aspirar los más altos nobles. Los Lara, primero con sus intentos en Lara, o con Molina y Albarracín son la mejor muestra de ello. Con todo, el panorama se diversifica desde el momento en que hallamos distintas ramas de los Lara, cada una diríamos con sus propias tendencias o estrategias señoriales. Al norte del Duero queda muy patente la importancia de los señoríos de behetría para don Nuño y sus descendientes, tanto como diviseros como señores singulares de las behetrías de la Castilla del Cantábrico al Duero descrita en el Libro Becerro de las Behetrías de 1352⁵⁵⁶. Al sur del Duero Pedro Manrique, quien no parece ser señor en behetrías, o al menos no lo fueron sus descendientes⁵⁵⁷,

⁵⁵² *Ibidem*, lib. V, cap. XL.

⁵⁵³ *Crónica de Fernando IV*, en ROSELL, C. (ed.). *Crónicas*, I, cap. VI, p. 116. Como consecuencia de ello se concertó el matrimonio de doña Juana Núñez, hermana de Juan Núñez II, con el infante don Enrique y de don Juan Núñez II con María, hija del señor de Vizcaya Diego López V de Haro y de la infanta Violante.

⁵⁵⁴ PÉREZ FUERTES. *Molina*, pp. 446-450. Se mandó enterrar en el convento de San Francisco que había hecho edificar en Molina y donde estaba enterrada su hija Mafalda. En ello hay una diferencia con los primeros titulares del señorío de Molina enterrados en el monasterio cisterciense de Santa María de Huerta. Un caso intermedio es el de su madre Mafalda, enterrada en Buenafuente.

⁵⁵⁵ Concedido en 1369 por Enrique II el señorío de Molina al jefe mercenario Beltrán Du Guesclin, los vecinos de ésta no lo reconocieron como señor y ofrecieron su vasallaje al rey Pedro IV de Aragón; conforme a las capitulaciones de Almazán entre los reyes de Castilla y Aragón, en 1375, volvía el señorío de Molina a Castilla, PERRUCA DÍAZ, M. *Historia de Molina y de su noble y muy leal señorío*. Teruel, 1891, pp. 72-75; SANZ Y DÍAZ, J. *Historia verdadera del señorío de Molina*. Guadalajara, 1982, pp. 123, 127-130.

⁵⁵⁶ MARTÍNEZ DÍEZ, G. (ed.). *Libro Becerro de las Behetrías*. León, 1981.

⁵⁵⁷ ESTEPA DÍEZ. *Las behetrías castellanas*, I, p. 284.

fue señor de Molina al tiempo que extendió un poder tenencial por la Transierra y la Extremadura castellanas. Bajo el tercer señor de Molina el poder tenencial se eclipsaría, pero ello también ha de ser visto en el marco de las grandes transformaciones que se van a dar en Castilla con las grandes conquistas en Andalucía; de todas maneras en la tendencia a constituirse importantes señoríos solariegos el de Molina cumplía muy bien las aspiraciones de la alta nobleza. Y dadas sus características, de territorio de frontera, de indefinida adscripción a un reino, y de virtual independencia, no es extraño que fuese codiciado por la propia familia real, entrando así en la etapa de su vinculación a la misma a través del hermano del rey o de un hijo del rey, anticipando así la resolución definitiva con la integración a la Corona en 1293 no sin haberse dado una última posibilidad de que la casa de Lara se hiciese con este señorío. Debemos poner de relieve que cuando en 1281 se produjo el matrimonio del entonces infante Sancho con María Alfonso de Meneses, ésta debía ser vista como una mujer perteneciente a un muy importante linaje de la nobleza castellana, los Meneses, hija de un infante real, pero no se la estaba relacionando propiamente con el señorío de Molina. Obviamente fueron todos los acontecimientos desencadenados después y que he tratado de señalar, los que propiciaron la conversión de María Alfonso en María de Molina.

FRONTERA Y ÓRDENES MILITARES EN LA EDAD MEDIA CASTELLANO-LEONESA (SIGLOS XII-XIII)*

Frontier and Military Orders in Medieval Castile and Leon (12th-13th Centuries)

Carlos de AYALA MARTÍNEZ

*Dpto. de Historia Antigua, Historia Medieval y Paleografía y Diplomática. Facultad de Filosofía y Letras.
Universidad Autónoma de Madrid. Campus de Cantoblanco. Carretera de Colmenar Viejo, km 15. E-28049
MADRID. C. e.: carlos.ayala@uam.es*

BIBLID [0213-2060(2006)24;87-112]

RESUMEN: El estudio presenta una breve panorámica del papel de las órdenes militares castellano-leonesas en la formación y consolidación de la frontera del reino con el Islam en los siglos XII y XIII. Ese papel tiene una triple dimensión –militar, colonizadora y estrictamente política– y sólo es posible constatar su eficacia a raíz del afianzamiento territorial e institucional de las órdenes militares, es decir, a partir del primer tercio del siglo XIII.

Palabras clave: Frontera. Órdenes Militares. Reinos de Castilla y León.

ABSTRACT: The survey presents a brief view of the Castillian-Leonese military order's role in the formation and consolidation of the kingdom's border with the Islam in the twelfth and thirteenth centuries. This role has a triple dimension –military, settler and strictly political– and it is only possible to show its efficiency from the territorial and institutional strengthening of the military orders, that is, from the first third of the thirteenth century.

Keywords: Frontier. Military Orders. Castillian and Leonese Kingdoms.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Órdenes militares y protección militar de la frontera. 2 Órdenes militares y colonización del espacio fronterizo. 3 Conclusión: órdenes militares y creación de espacio político.

* Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación *Poder y organización territorial en el primitivo reino de Toledo (siglos XI-XIV)*, financiado por la Comunidad Autónoma de Madrid y dirigido por el profesor Enrique Rodríguez-Picavea Matilla (n.º ref.: 06/HSE/0009/2004).

0 INTRODUCCIÓN

La frontera es siempre resultado de un proceso de territorialización que permite tomar conciencia de un determinado espacio. Ese proceso, en lo que se refiere a los reinos cristianos de la Península Ibérica, no se produce antes del siglo XII, y no es fácil disociarlo de la amenazadora presencia del islam. En efecto, cuando el término se utiliza como referente de espacio político y no como mera separación local de jurisdicciones vecinas, conlleva la carga ofensivo-defensiva del territorio en disputa. Y no olvidemos que, en formaciones políticas que justifican su existencia en el ámbito de la cristiandad peninsular, el enemigo por antonomasia no puede ser otro que el islam.

Es cierto que la palabra “frontera” aparece ya con este sentido ofensivo-defensivo en algún documento aragonés de en torno a 1060. Con independencia de que esas esporádicas apariciones puedan o no relacionarse con condicionamientos geográficos, no deja de ser significativo que se produzcan en el contexto “protocruzado” de los últimos años del gobierno de Ramiro I¹. En cualquier caso, habrá que esperar a la documentación castellana de finales del siglo XII y principios del XIII para empezar a contemplar su uso de manera relativamente sistemática, y desde luego casi siempre en el contexto de la conflictividad reconquistadora².

La frontera, por tanto, nace conceptualmente en la Península no sólo a partir de una realidad conflictiva y militarizada sino también de la necesidad de subrayar el antagonismo ideológico y cultural entre dos tradiciones religiosas enfrentadas: cristiandad e islam. Es por esta razón por la que sólo excepcionalmente aparece la palabra “frontera” para designar la realidad limítrofe entre dos reinos cristianos³, y en cambio no es extraño que su uso, a partir de la coyuntura cronológica aludida, que es la de la percepción de la reconquista en clave cruzada, sea frecuente en referencia al ámbito islámico. El texto del fuero episcopal de Belinchón de 1171⁴ y la

¹ Resultan de extraordinaria utilidad las reflexiones realizadas al respecto por SÉNAC, Philippe. “Frontière et reconquête dans l’Aragon du XI^e siècle”. En SÉNAC, Philippe (ed.). *Frontières et espaces pyrénéens au Moyen Âge*. Perpignan, 1992, pp. 47-60; ÍD. “Islam et chrétienté dans l’Espagne du haut Moyen Âge: la naissance d’une frontière”. *Studia Islamica*, 1999, vol. 77, pp. 91-108; e ÍD. “La frontière aragonaise aux XI^e et XII^e siècles: le mot et la chose *pro defensionem christianorum et confusionem saracenorum*”. *Cahiers de Civilisation Médiévale*, 1999, vol. 42, pp. 259-272.

² BURESI, Pascal. *La Frontière entre Chrétienté et Islam dans la Péninsule Ibérique. Du Tage à la Sierra Morena (fin XI^e-milieu XIII^e siècle)*. Paris, 2004, pp. 243 y ss.

³ Aparece, por ejemplo, en el tratado castellano-leonés de Valladolid suscrito en junio de 1209 por los reyes Alfonso VIII y Alfonso IX, aunque de forma algo imprecisa y desde luego asociada a fortalezas: *omnes qui tenuerint castella in frontariis, in utroque regno, debent...* GONZÁLEZ, Julio. *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Madrid, 1960, vol. III, doc. 845, p. 482. Una panorámica muy completa sobre la evolución peninsular de las fronteras en LADERO QUESADA, Miguel Ángel. “Sobre la evolución de las fronteras medievales hispánicas (siglos XI a XIV)”. En AYALA MARTÍNEZ, Carlos de; BURESI, Pascal y JOSSERAND, Philippe (eds.). *Identidad y representación de la frontera en la España medieval (siglos XI-XIV)*. Madrid, 2001, pp. 5-49.

⁴ En efecto, en el fuero concedido por el arzobispo toledano Cerebruno a Belinchón se recoge esta inequívoca cláusula fronteriza: *Et ad vos, homines de Belinchon, eo quod statis in frontera paganorum, do*

concesión regia de Consuegra a favor de la orden de San Juan de Jerusalén en 1183⁵, constituyen los primeros ejemplos.

La frontera por excelencia es, y lo será hasta bien entrado el siglo XIII, la desplegada frente al islam y su amenaza. A los reyes correspondía su defensa y fortificación *contra insidias infidelium*⁶. Es precisamente aquí donde entran en juego las órdenes militares y su inevitable vinculación fronteriza. Ellas fueron agente principalísimo de ese deber regio que consistía en proteger las fronteras del reino, una acción que los documentos de la cancillería latina suelen definir con el término *praemunire*. Pero la realidad que se esconde detrás de dicho término comporta algo más que una mera dimensión militar: la protección de la frontera es fruto de la fortificación, pero ésta no es posible sin una acción colonizadora previa, o al menos concomitante, capaz de sustentarla. El resultado no es otro que el de la articulación de nuevos espacios políticos que, convenientemente soldados a las zonas nucleares del reino, presentan la inequívoca especificidad de todo territorio fronterizo.

Esta triple dimensión militar, colonizadora y política aplicada a las fronteras del reino es la que la monarquía no dudó en encomendar en buena medida a las órdenes militares. Obviamente no sólo a ellas, pero no cabe duda de que los freires desde su propia lógica de origen y funcionamiento supieron adecuarse mejor, aunque desde luego no sin desajustes y contradicciones, a las directrices establecidas por los reyes. Al análisis de esta tarea y a su desarrollo a lo largo de los siglos XII y XIV en los reinos de Castilla y León, vamos a dedicar las próximas páginas.

1 ÓRDENES MILITARES Y PROTECCIÓN MILITAR DE LA FRONTERA

Ya hemos apuntado que la creación de una auténtica frontera con el islam no es anterior al siglo XII, al menos no en el ámbito de los reinos de León y Castilla. En líneas generales, y con anterioridad a esa centuria, la actitud de los reyes frente al enemigo musulmán había sido ante todo defensiva y, en cualquier caso, más fundamentada en

vobis et concedo vestrum castellum ut habeatis eum per hereditatem ut possitis vos defendere a paganis et nullum hominem sine vestra iussione et vestra voluntate in illo non colligatis. Curiosamente, no encontramos esta expresa alusión a frontera ni en el fuero latino de Uclés ni en el de Zorita, ambos emparejados con el de Belinchón, y además pertenecientes a localidades fronterizas de órdenes militares. Vid. RIVERA GARRETAS, Milagros. "El fuero de Uclés (siglos XII-XIV)". *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1982, vol. 52, en especial p. 339.

⁵ Cuando Alfonso VIII dona el castillo de Consuegra a los freires hospitalarios especifica que es *in frontera maurorum prope Toletum situm*: AYALA MARTÍNEZ, Carlos de (ed.). *Libro de privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XV)*. Madrid, 1995, doc. 144, pp. 322-324.

⁶ Así se expresa Fernando III al confirmar en 1222 a Suero Téllez la heredad de Ossa, *in frontaria maurorum* (GONZÁLEZ, Julio. *Reinado y diplomas de Fernando III*. Córdoba, 1983, vol. II, doc. 157, p. 191). Cfr. RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ana. *La consolidación territorial de la monarquía feudal castellana. Expansión y fronteras durante el reinado de Fernando III*. Madrid, 1994, pp. 259-260.

criterios geográficos que estrictamente políticos: así, la desarticulación económica y administrativa del territorio fronterizo se convertía en una estrategia defensiva más operativa que la propia definición de un frente bien organizado. Es cierto que Alfonso VI había dado algún paso en este sentido, pero la invasión almorávide y el escaso grado de maduración de la sociedad castellano-leonesa impidieron su traducción en algo realmente sólido⁷. Es preciso esperar al proceso de institucionalización de los reinos de León y Castilla, acometido con decisión desde mediados del siglo XII, para atisbar, ya sin reservas, políticas coherentes en orden a la creación de una auténtica frontera ofensivo-defensiva. Recordemos que es entonces y no con anterioridad cuando el propio término que la designa con toda propiedad hace su aparición en tierras castellano-leonesas.

En el contexto de esas políticas coherentes se encuentra la creación de las órdenes militares hispánicas. Es cierto que con anterioridad se hallaban instaladas ya en tierras castellano-leonesas las tradicionales milicias nacidas en Tierra Santa, las de los templarios y hospitalarios. Las tempranas fechas de su ubicación en el occidente peninsular, espectacular en el caso de los hospitalarios, revela, sin embargo, intencionalidades político-ideológicas todavía ajenas a una auténtica conciencia fronteriza⁸. Por otra parte, es dudosa la operatividad militar que los freires de ambas órdenes fueron capaces de desplegar hasta bien entrado el siglo XII⁹. En este sentido, podemos afirmar

⁷ Dejamos a un lado lo que el profesor García Fitz ha definido con acierto como “estrategia política de disolución” empleada por la monarquía castellano-leonesa durante los reinados de Fernando I y Alfonso VI. Ciertamente se trata de una visión política que hace del desgaste del enemigo el cauce para la expansión cristiana, pero no se adivina tras ella una auténtica estrategia fronteriza que la respalde: GARCÍA FITZ, Francisco. *Relaciones políticas y guerra. La experiencia castellano-leonesa frente al Islam. Siglos XI-XIII*. Sevilla, 2002, en especial pp. 25-76.

⁸ La tempranísima presencia de los hospitalarios en tierras castellano-leonesas –se documenta ya en 1117–, es un buen ejemplo de ello. De hecho, creemos que cuando la reina Urraca les entrega entonces la aldea de Fresno el Viejo lo que estaba es profundizando en la política de su padre, Alfonso VI, tendente a recubrir de un barniz cruzadista su propio ejercicio del poder. La reina era consciente de que no establecía una orden militar, puesto que entonces el Hospital estaba lejos de serlo, pero sí introducía todo un signo de los tiempos que venía a hacer presente el afán expansivo de la cristiandad. En último término, en un momento en que el Temple era prácticamente desconocido en Occidente, instalar el Hospital en el reino era introducir, a través de la simbología jerosolimitana que representaba, la lógica cruzadista en el reino. Algo no muy distinto puede comentarse en relación con las donaciones y privilegios que seguirá recibiendo la orden a lo largo de toda la primera mitad del siglo XII. Vid. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de. “Orígenes e implantación de la Orden de San Juan de Jerusalén en la Península Ibérica (siglo XII)”. En *La Orden Militar de San Juan en la Península Ibérica durante la Edad Media. Actas del Congreso Internacional celebrado en Alcázar de San Juan los días 23, 24 y 25 de octubre de 2000*. Alcázar de San Juan, 2002, pp. 23-41.

⁹ Vid. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de. “Órdenes militares y poder político en la Edad Media peninsular”. En SABATÉ, Flocel y FARRÉ, Joan (eds.). *El poder a l'Edat Mitjana. Reunió científica. VIII Curs d'Estiu Comtat d'Urgell (Balaguer, 9, 10 i 11 de juliol de 2003)*. Lleida, 2004, pp. 96-97. En concreto, sobre la tardía militarización de la orden del Hospital, vid. FOREY, Alan. “The Militarisation of the Hospital of St. John”. *Studia Monastica*, 1984, vol. 27, pp. 75-89, reed. en ÍD. *Military Orders and Crusades*, Aldershot, 1994, y BARQUERO GOÑI, Carlos. “El carácter militar de la orden de San Juan en Castilla y León (siglos XIII-XIV)”. *Revista de Historia Militar*, 1992, vol. 73, pp. 53-80.

que las órdenes militares hispánicas, las nacidas en tierras castellano-leonesas bajo el innegable impulso de la realeza, constituyen una primicia que desde luego sí es vinculable desde su mismo origen al designio planificador de una auténtica articulación fronteriza.

Los documentos constitutivos de las distintas milicias hispánicas recogen claramente esta vinculación. Cuando al comenzar el año 1158 Sancho III de Castilla entregaba a los cistercienses dirigidos por el abad Raimundo de Fitero la villa fronteriza de Calatrava, lo hacía con el expreso encargo de que *defendatis eam a paganis inimicis crucis Christi*¹⁰; y cuando en el verano de 1175 una bula papal de Alejandro III confirmaba la primitiva regla santiaguista, animaba a sus freires a hacer la guerra a los musulmanes, no por vanagloria mundana sino *ad defensionem christianorum*¹¹. Pero el más expresivo ejemplo de esta vinculación de las órdenes recién nacidas con la amenazadora presencia del islam la constituye la bula por la que en abril de 1183 Lucio III daba carta de naturaleza a la comunidad de San Julián del Pereiro y acogía bajo su protección sus bienes, los de la futura orden de Alcántara, cuyo convento originario había sido instalado *in sarracenorum faucibus*¹².

Pero, si los documentos constitutivos de las órdenes recogen con claridad esta vocación fronteriza, la temprana apuesta de la monarquía, entregando parcelas sustanciales de la defensa de su territorio a favor de los freires, viene a confirmarlo con absoluta rotundidad. Se percibe claramente en el periodo de gobierno de Alfonso VIII de Castilla que antecede a la decisiva batalla de Alarcos, es decir, en las décadas inmediatamente anteriores a 1195. El rey castellano inicia entonces una política llamada a generar profundas y duraderas consecuencias, la de sustraer a la nobleza laica la defensa fronteriza y concederla a instituciones eclesiásticas, en especial a órdenes militares de reciente creación; a ellas, junto a la Iglesia de Toledo, se les confiaba a partir de ahora el control de las tierras castellanas lindantes con el islam¹³.

Se trataba de una apuesta arriesgada y, a corto plazo, los hechos se encargarían de demostrar que no demasiado afortunada. Lo cierto es que entre 1160 y 1195 calatravos, santiaguistas y hospitalarios –estos últimos ya convenientemente militarizados– se convirtieron en los grandes gendarmes de la frontera meridional castellana frente a la amenaza que representaban en el último tercio del siglo XII los califas

¹⁰ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, doc. 35, p. 64.

¹¹ MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis. *Orígenes de la orden militar de Santiago (1170-1195)*. Barcelona, 1974, doc. 73, p. 251.

¹² PALACIOS MARTÍN, Bonifacio (ed.). *Colección diplomática medieval de la orden de Alcántara (1157?-1494), I. De los orígenes a 1454*. Madrid, 2000, doc. 16, p. 11.

¹³ Resultan en este sentido paradigmáticos los casos de tres significativas fortalezas fronterizas: Mora, Consuegra y Ocaña. La primera había sido cedida por Alfonso VII a Rodrigo Muñiz en 1150 (MARTÍN RODRÍGUEZ, *Orígenes*, doc. 14, pp. 184-185). La segunda fue entregada por el mismo monarca a Rodrigo Rodríguez un año después (AYALA MARTÍNEZ, *Libro de privilegios*, doc. 64, pp. 217-219). Algo más tarde, en 1173, Alfonso VIII cedía la fortaleza de Ocaña a Pedro Gutiérrez y Tello Pérez (MARTÍN RODRÍGUEZ, *Orígenes*, doc. 60, p. 235). Como enseguida veremos los tres enclaves pasarían al control de órdenes militares con anterioridad a 1195.

almohades Abû Ya'qûb y, sobre todo, Abû Yûsuf. La gran preocupación era la defensa de Toledo y la de cualquiera de las vías de acceso que pudieran ponerla en peligro. En este sentido, y al margen de la temprana presencia de los freires en la propia Toledo¹⁴, fueron confiados a la orden de Santiago la estratégica *Mesa de Ocaña* y el enclave oriental de Uclés¹⁵, mientras la defensa de los sistemas de comunicación con al-Andalus, que hacía de Consuegra y de Calatrava nudos sustantivos, fue entregada a los hospitalarios¹⁶ y, sobre todo, a los calatravos¹⁷.

La derrota de Alarcos puso en evidencia la apuesta que la monarquía había hecho a favor de los freires en su política de frontera. La amenaza volvía a cernirse sobre Toledo y el avance cristiano al sur del Tajo quedaba prácticamente desbaratado. La batalla tuvo tal trascendencia que el occidente la vivió como un revés para la cristiandad que amenazaba a toda Europa¹⁸. Desde luego, de lo que no cabe duda es de que fue un duro golpe para las órdenes militares, y de modo especial para la más expuesta de todas ellas, la de Calatrava, que en aquella jornada había perdido *omnes fere res*¹⁹.

¹⁴ Los santiaguistas fueron pioneros, ya que los hallamos presentes en la ciudad desde 1171 y al frente del hospital redentorista allí ubicado desde 1180 (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, docs. 157 y 338). Por otra parte, desde 1176 se documenta ya un comendador calatravo de las “casas de Toledo” (RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, Enrique. *La formación del feudalismo en la meseta meridional castellana. Los señoríos de la Orden de Calatrava en los siglos XII-XIII*. Madrid, 1994, pp. 131-132) y otro hospitalario desde 1187 (AYALA MARTÍNEZ, *Libro de privilegios*, doc. 158).

¹⁵ Una serie de complejos acuerdos concluidos con anterioridad a 1195 pusieron la fortaleza de Ocaña en poder de los santiaguistas, y desde muy pronto éstos disponían del control de numerosos enclaves ribereños del Tajo –Oreja, Alboer, Zarza de Tajo, Alharilla, Estremera...– y también del más meridional de Mora. Por otra parte, el flanco este, y la amenaza que suponía la presencia musulmana en Cuenca, intentó ser paliada con la fortificación santiaguista de Uclés desde 1174. Sobre los pormenores de estas concesiones y muchas otras, vid. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de. “Las Órdenes militares y la ocupación del territorio manchego (siglos XII-XIII)”. En IZQUIERDO BENITO, Ricardo y RUIZ GÓMEZ, Francisco (eds.). *Alarcos 1195. Actas del Congreso Internacional conmemorativo del VIII centenario de la batalla de Alarcos*. Cuenca, 1996, en especial pp. 54-58.

¹⁶ Como ya sabemos, los hospitalarios recibieron Consuegra de manos de Alfonso VIII en 1183 (vid. *supra* nota 5). Desde décadas antes disfrutaban ya de los enclaves cercanos de Arenas de San Juan, Criptana, Villajos, Quero y Tírez: AYALA MARTÍNEZ, Carlos de. “Orígenes de la orden del Hospital en Castilla y León (1113-1157)”. *Hispania Sacra*, 1991, vol. 43, p. 788; GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, doc. 54, pp. 97-99.

¹⁷ Calatrava era el centro articulador de todo un eje de comunicación que unía Toledo con Córdoba y del que formaban parte, entre otras, las fortalezas de Guadalerza, Malagón, Piedrabuena, Alarcos, Benavente, Caracuel, Almodóvar e incluso los enclaves más alejados de Chillón y Salvatierra-Dueñas. Todo este conjunto de castillos, parte de la ingente red castral erigida por los musulmanes con anterioridad al siglo XII, se hallaba ya bajo control calatravo antes de la sonada derrota de Alarcos. Vid. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de. “Las fortalezas castellanas de la Orden de Calatrava en el siglo XII”. *En la España Medieval*, 1993, vol. 16, pp. 9-35.

¹⁸ LOMAX, Derek W. *La Reconquista*. Barcelona, 1984, p. 158.

¹⁹ Precisamente para remediar esta situación crítica Alfonso VIII, en las últimas semanas de 1196, entregaba a los calatravos cuantas sernas y aceñas tenían el maestro y freires de Trujillo en Ronda, exceptuando de la donación el señorío (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, doc. 658, pp. 164-166).

Son muchas las razones que explican este contundente fracaso militar. Desde luego no debe dejarnos satisfechos acudir a factores evidentes pero meramente circunstanciales como son los de la efectiva agresividad del califa almohade o el estratégico apoyo que éste recibió del propio rey de León²⁰. La clave explicativa del fracaso la hallamos fundamentalmente en una primitiva concepción de frontera entendida como mera estructura militar capaz por sí misma de garantizar la defensa y posibilitar la agresión. Tan simplista perspectiva es la que parece haber tenido Alfonso VIII con anterioridad a 1195. El rey se preocupa únicamente de diseñar una barrera de contención militar que confía a los freires sin atender, quizá ante la propia premura de la amenaza almohade, a la irrenunciable labor colonizadora que permitiera asentarla sobre base firme. Tampoco las órdenes militares, recién nacidas e institucionalmente muy débiles, hubieran sido capaces entonces de ofrecer otro servicio a la monarquía que el de constituirse en meros guardianes de un amplísimo territorio semivacío y económicamente desarticulado. Ésta es la razón profunda de un fracaso que era el de la propia naturaleza del inconsistente reino de Toledo²¹.

Después de Alarcos la situación variará sensiblemente. Se iniciará entonces un proceso de muy lenta pero efectiva consolidación fronteriza de la mano de la propia maduración institucional de las órdenes militares, y ello acabará generando algo más que una estructura fronteriza de carácter ofensivo-defensivo, creará un bien articulado espacio político, consistente y plenamente soldado al reino. Éste es un aspecto sobre el que volveremos en próximas páginas. Ahora baste recordar que, si la debilidad estructural de la frontera fue la causa explicativa del retroceso cristiano de Alarcos, esa misma debilidad, en modo alguno subsanado por los victoriosos almohades, es la razón que permite explicar el éxito de Las Navas al que tan efectivamente contribuyeron los contingentes de órdenes militares²². La recuperación expansiva castellana que siguió a aquella sonada victoria, no dejaría de manifestarse

²⁰ Ciertamente no fue el problema de la lucha antialmohade el que ocupó la prioritaria atención de Alfonso IX. Ésta se hallaba más bien centrada en problemas fronterizos que, desde los vecinos cristianos, podían amenazar la integridad del reino. En este contexto hay que entender que incluso la ofensiva de Abū Yūsuf, que culminó en la derrota castellana de Alarcos, fuera ocasión aprovechada por el monarca leonés para obtener ventajas territoriales a costa de Castilla, y que para ello no dudara en formalizar un pacto de alianza anticastellana con el califa almohade. La airada respuesta de un pontífice como Celestino III, que había actuado como cardenal legado en no pocos asuntos españoles, no se hizo esperar: en los últimos meses de 1196 el rey de León era excomulgado y su reino puesto en entredicho. Un buen y actualizado resumen de los acontecimientos en LADERO QUESADA, Miguel Ángel (ed.). *La reconquista y el proceso de diferenciación política (1035-1217)*. Historia de España Menéndez Pidal, IX. Madrid, 1998, pp. 509-511.

²¹ Cfr. AYALA MARTÍNEZ, "Las órdenes militares y la ocupación", en especial pp. 72-73.

²² Sobre esta contribución, vid. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, "Las órdenes militares castellano-leonesas y la acción de frontera en el siglo XIII". En AYALA MARTÍNEZ, Carlos de; BURESI, Pascal y JOSSEERAND, Philippe (eds.). *Identidad y representación de la frontera en la España medieval (ss. XI-XIV)*. Madrid, 2001, en especial pp. 127-128; e ÍD. *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*. Madrid, 2003, pp. 419-420.

en las primeras décadas del siglo XIII. Por entonces a ella habría de sumarse también el reino de León de la mano de la reinstitucionalizada orden de Alcántara²³.

La revitalizada presencia de las órdenes militares en el marco de una efectiva política militar de frontera viene marcada por un hito de referencia que muy bien podemos situar en 1224. Aludimos a la curia de Carrión convocada por Fernando III de Castilla y que tuvo lugar en julio de aquel año²⁴. En ella el rey oficializó una nueva estrategia, la de no volver a renovar treguas con el califato almohade²⁵. Aprovechaba para ello la fortaleza de su propio reino, libre ya en este momento de enfrentamientos civiles²⁶, no menos que la irreversible descomposición del imperio norteafricano²⁷. Y en esta nueva estrategia, que era la de la confrontación con el islam sin condiciones, las órdenes militares estaban llamadas a desempeñar un papel determinante. Su creciente solidez territorial e institucional, como más adelante veremos, lo iba a permitir, pero es que, además, es a partir de aquel momento cuando

²³ En efecto, la victoria fundamentalmente castellana de Las Navas condujo a Alfonso IX a reconsiderar la política llevada a cabo hasta entonces en la que no se descartaba la alianza con los almohades a la hora de preservar y ampliar la plataforma territorial del reino de León (vid. *supra* nota 20). Ahora, cuando el imperio almohade presentaba síntomas irreversibles de agotamiento, era preciso no perder el carro de la victoria sumándose a la avasalladora significación reconquistadora que representaba Alfonso VIII. Por eso, después de llegar a un acuerdo con el castellano y recibir de él un contingente de 600 caballeros, el rey de León se aplicó a la consolidación de la línea del Tajo mediante la ocupación de Alcántara y una primera tentativa sobre Cáceres (1213). En este contexto debe situarse, en los años inmediatamente posteriores, el acuerdo político que en 1218 asociaba la primitiva orden del Pereiro a la fortaleza fronteriza de Alcántara y creaba una auténtica orden militar de inequívoca vocación leonesa, la de Alcántara, a la que un año después, en 1219, Alfonso IX concedía cuantas villas y castillos fuera capaz de conquistar a los musulmanes al sur del Tajo (PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara*, vol. I, docs. 63 y 65).

²⁴ El antológico relato de la *Crónica Latina de los Reyes de Castilla* narra con tintes épicos e inflado espíritu religioso los acontecimientos que culminaron en la curia de Carrión. Pocas semanas antes Fernando III, en Muñó, había expresado a su madre Berenguela su voluntad de hacer la guerra a los musulmanes como único argumento que daría realmente sentido a su propia existencia. Todo hacía aconsejable materializar en este momento tan trascendente decisión que se plantea en términos eminentemente cruzadistas: *Christus Deus et homo ex parte nostra; ex parte vero maurorum infidelis et dampnatus apostata Mahometus. Quid ergo restat?* Muy poco después la curia de Carrión formalizaría la declaración de guerra: *cunctis magnatibus regni, [ubi] tractatu habito, firmatum est consilium movendi guerram contra sarracenos*. CHARLO BREA, Luis (ed.). *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*. Cádiz, 1984, pp. 62-63.

²⁵ Las treguas se habían firmado en 1214 y habían sido renovadas en 1221. Vid. DUFOURCQ, Charles E. "Les relations du Maroc et de la Castille pendant la première moitié du XIII^e siècle". *Revue d'Histoire et de Civilisation du Maghreb*, 1968, vol. 5, en especial pp. 39-40.

²⁶ Así lo declara el propio Fernando III en el alegato cruzadista ya mencionado (vid. *supra* nota 24). Las crisis nobiliarias creadas por Rodrigo Díaz de Cameros y Gonzalo Pérez de Lara habían quedado cerradas, en efecto, entre 1220 y 1221. Vid. MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Fernando III, 1217-1252*. Burgos, 1993, pp. 60-62.

²⁷ También a ello alude el citado discurso de la *Crónica Latina* (vid. *supra* nota 24). En efecto, la crisis que se apoderó del imperio durante el gobierno de Abû Ya'qûb II (1213-1224) se convirtió en abierta descomposición a raíz de su muerte, accidental o provocada. VIGUERA MOLÍNS, M.^a Jesús. *Los reinos de taifas y las invasiones magrebíes. (Al-Andalus del XI al XIII)*. Madrid, 1992, pp. 315-328.

la reconquista se transforma definitivamente en cruzada, y ésta convierte la frontera en sagrado y determinante escenario en el que habría de decidirse la suerte de la cristiandad²⁸. Es una cruzada que, contando obviamente con el aval pontificio²⁹, se hallaba claramente mediatizada por la autoridad real³⁰, y ello reforzaba el protagonismo de las órdenes militares. Éstas ciertamente eran instituciones de la Iglesia cuyos miembros, reclamo dispensador de indulgencias, actuaban como cruzados permanentes³¹, pero sin duda también funcionaban ya, y lo hacían en este momento sin

²⁸ En un documento papal de 1221 Honorio III exhortaba a todos los fieles cristianos de Hispania a que colaborasen, en este caso con Alfonso IX de León, en su ejemplar lucha contra los musulmanes. El papa aludía a la victoria de Damietta como signo divino de aquiescencia, mostrando su deseo de que también en occidente la cristiandad triunfase; en consecuencia, concedía indulgencia plenaria a quienes personalmente o mediante sus bienes colaborasen en esta justa causa, debiendo en cualquier caso producirse la contricción de los pecados y su confesión oral (ORTEGA Y COTES, Ignatii Josephi de; ÁLVAREZ DE BAQUEDANO, Joannis Francisci y ORTEGA ZÚNIGA Y ARANDA, Petri de. *Bullarium Ordinis Militiae de Calatrava*. Madrid, 1761; ed. facs. Barcelona, 1981 [en adelante BC], p. 55; MANSILLA, Demetrio. *La documentación pontificia de Honorio III (1216-1227)*. Roma, 1965, doc. 369, pp. 274-275).

²⁹ El IV concilio de Letrán había realizado insistentes requerimientos en el sentido de una ofensiva cruzada que se avenía mal con la situación de tregua castellano-almohade no quebrantada, al menos oficialmente, hasta 1224 (GARCÍA FITZ, *Relaciones políticas y guerra*, p. 148). Por eso Inocencio III, en 1220, había solicitado de los monarcas hispanos que permitieran a los freires, concretamente a los calatravos, hacer la guerra a los musulmanes pese a las treguas vigentes (BC, p. 55; MANSILLA, *Documentación de Honorio III...*, doc. 340, p. 251). En efecto, el papa Inocencio había querido concentrar todos los esfuerzos de la cristiandad en anular la presencia islámica en Tierra Santa, pero no se oponía ni mucho menos a volver a homologar la reconquista ibérica con la cruzada a efectos de indulgencias, siempre y cuando las autoridades peninsulares rompieran formalmente las hostilidades contra los almohades (GOÑI GAZTAMBIDE, José. *Historia de la bula de la cruzada en España*. Vitoria, 1958, p. 133; O'CALLAGHAN, Joseph F. *Reconquest and Crusade in Medieval Spain*. Philadelphia, 2003, p. 78). Desde luego, su sucesor en la Sede de Pedro, el papa Honorio III, respondió con entusiasmo a la ofensiva planificada por el rey en 1224. Así lo testimonian tres interesantes documentos pontificios, complementarios entre sí, emitidos un año después en favor del rey de Castilla, en septiembre de 1225. En el primero de ellos el papa Honorio III tomaba bajo su protección al rey y al reino castellanos, comprometidos como estaban en el servicio a Cristo y a su Iglesia. En el segundo, extendía la indulgencia que, según disposiciones conciliares, disfrutaban los cruzados de Tierra Santa a cuantos se implicaran en la lucha reconquistadora, nombrando al arzobispo toledano Jiménez de Rada y al obispo Mauricio de Burgos predicadores de dicha indulgencia y *protectores* de los cruzados castellanos. Y, finalmente, el tercer documento pontificio animaba de modo personal al rey Fernando a proseguir su ofensiva *contra sarracenos Ispanie* (MANSILLA, *Documentos de Honorio III*, docs. 574, 575 y 576, pp. 429-432).

³⁰ En este proceso de "hispanización" de la cruzada no deja de ser significativo que la legación para ella realizada en 1218 por Honorio III en la persona del arzobispo toledano Jiménez de Rada, por la que se le otorgaban amplios poderes políticos y capacidad de mando militar (MANSILLA, *Documentación de Honorio III*, docs. 148 y 149, pp. 119-121), no superara el año 1224. Este tipo de legación era una vieja figura, símbolo del liderazgo papal de la cruzada, que entonces prácticamente caía en desuso. Al año siguiente, en efecto, el arzobispo habría de contentarse con únicamente predicar la cruzada, y hacerlo junto al obispo de Burgos (vid. *supra* nota anterior). Cfr. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de. *Las Cruzadas*. Madrid, 2004, pp. 314-315.

³¹ Es sabido que el solo hecho de combatir junto a los freires reportaba la indulgencia propia del voto cruzado. Honorio III lo reconocía en 1220 para quienes se sumaran a la defensa de las fortalezas fronterizas de los calatravos (BC, p. 57; MANSILLA, *Documentos de Honorio III*, doc. 339, p. 251). Más

ambigüedades de ningún género, como peones obedientes a las estrategias territoriales de la monarquía y a los intereses políticos de su rey.

No cabe dudar del protagonismo de los distintos responsables de órdenes militares en la curia de Carrión de 1224. La *Crónica Latina* dice que desde Muñó el comendador de Uclés fue enviado al arzobispo de Toledo y al maestre de Calatrava, *qui erant ultra serram*, para que inexcusablemente se personasen en Carrión³², y es muy probable que fuera entonces cuando los maestros de Calatrava, Santiago y Temple, junto al prior del Hospital, firmaran un acuerdo que renovaba su firme voluntad de combatir *in sarracenorum confinio contra inimicos crucis Christi*³³. No era la primera vez que los freires suscribían una hermandad. También con ocasión de la celebración de curias reales en Salamanca, en 1178, y en Carrión, en 1188, se habían sellado ya sendos acuerdos que arbitrabán mecanismos de colaboración y dejación de querellas pero que no aludían para nada ni a la guerra fronteriza ni al islam³⁴. Algunos años después, en 1202, santiaguistas y sanjulianistas suscribían un pacto de hermanamiento en que por vez primera sí aparece de manera expresa la dimensión fronteriza: la colaboración entre freires sería efectiva cara a cualquier campaña que sostuvieran frente a *los moros de Alentejo o Aquentejo*³⁵. El posterior acuerdo al que llegaron calatravos y santiaguistas en fecha incierta situada entre 1206 y 1210, pese a la difícil coyuntura militar en que se produce, no resulta, en cambio, nada elocuente en relación con el tema fronterizo³⁶. Sí lo es, en cambio, el que los mismos freires suscribían en 1221 en la sede conventual de Calatrava *la Nueva*, y en el que diseñaban toda una estrategia conjunta y bien articulada frente al enemigo musulmán³⁷. De todas

adelante la Sede Apostólica reconocería el estatus de cruzado a todo aquel que combatiera y muriera bajo los estandartes de los freires alcantarinos (1238), calatravos (1240) y santiaguistas (1250). PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara*, vol. I, doc. 168, pp. 87-88; DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago. *Documentos de Gregorio IX (1227-1241) referentes a España*. León, 2004, doc. 934, pp. 726-727; QUINTANA PRIETO, Augusto. *La documentación pontificia de Inocencio IV (1243-1254)*. Roma, 1987, doc. 659, pp. 602-603.

³² CHARLO, *Crónica Latina*, p. 63.

³³ O'CALLAGHAN, Joseph F, "Hermandades between the military orders of Calatrava and Santiago during the castilian reconquest, 1158-1252". En *The Spanish Military Order of Calatrava and its Affiliates*. London, 1975, vol. V, pp. 613 y 617.

³⁴ El primero comprometía a templarios, hospitalarios y santiaguistas, y todo lo más recoge una vaga alusión a que todos los freires debían permanecer juntos en el campo de batalla (MARTÍN RODRÍGUEZ, *Orígenes*, doc. 92, p. 273; la alusión no aparece en la copia tardía del bulario santiaguista: AGUADO DE CORDOVA, A. F.; ALEMÁN y ROSALES, A. A. y LÓPEZ AGURLETA, J. *Bullarium Equestris Ordinis S. Iacobi de Spatha*. Madrid, 1719 [en adelante BS], p. 20). El segundo de los acuerdos afectaba sólo a santiaguistas y calatravos (MARTÍN RODRÍGUEZ, *Orígenes*, doc. 240, p. 417; y BS, p. 42).

³⁵ Además, se repartirían equitativamente el botín obtenido y se comprometerían a defender como propias las villas y fortalezas de la otra milicia (PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara*, vol. I, doc. 45, p. 24).

³⁶ O'CALLAGHAN, "Hermandades between the military orders", pp. 616-617.

³⁷ BC, pp. 683-685. Cfr. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de. "Las órdenes militares castellano-leonesas y la acción de frontera en el siglo XIII". En AYALA MARTÍNEZ, Carlos de; BURESI, Pascal y JOSSERAND, Philippe (eds.). *Identidad y representación de la frontera en la España medieval (ss. XI-XIV)*. Madrid, 2001, p. 131.

formas es la hermandad de 1224 la que, formalmente como tal, por primera vez concitará la convergencia de todas las órdenes operativas en territorio castellano –Calatrava, Temple, Hospital y Santiago– en torno a una exigencia de colaboración claramente orientada a la acción fronteriza.

Las razones que explican este revitalizado protagonismo de los freires, en estrictos términos político-militares, ya han sido apuntadas: una renovada perspectiva fronteriza acompañada de un razonable optimismo respecto al futuro del islam peninsular, una reconquista definitivamente transformada en cruzada hispánica y una decidida inclusión de las propias órdenes en el indiscutible arbitraje político de la monarquía. Sobre este último y decisivo punto resulta altamente significativo que el acuerdo de hermanamiento de 1224 suprimiera cualquier alusión a una eventual ruptura por parte de los freires de las treguas impuestas por el rey, una ruptura a la que sólo tres años antes se referían los acuerdos suscritos por calatravos y santiaguistas contando sin duda con el beneplácito papal³⁸. Las órdenes, cada vez más mediatizadas por el poder del rey, consumaban procesos de territorialización que las vinculaban irreversiblemente a la acción política de la monarquía³⁹ sin que, al parecer, la Sede Apostólica diera síntomas evidentes de descontento⁴⁰.

Fruto de esta convergencia de intereses, traducida en colaboración militar, fue el protagonismo de las órdenes en ese avance sustantivo de las fronteras castellanas y leonesas que la reunificada monarquía de Fernando III y la de su sucesor Alfonso X llevaron a cabo entre 1230 y 1260. En otros lugares hemos analizado en detalle ese protagonismo militar de los freires⁴¹, que el autor del *Setenario*, al describir las grandes conquistas de Fernando III, se encarga de subrayar diciendo que *ayudaron y las órdenes e sennaladamiente los de Huclés e de Calatrava*⁴². No vamos, por tanto, a insistir en ello,

³⁸ Recordemos que en 1220, un año antes de que así lo acordaran calatravos y santiaguistas, el papa había solicitado a los reyes peninsulares que permitieran actuar a los freires al margen de sus treguas (vid. *supra* nota 29).

³⁹ El “oficialismo” cronístico se encargó de subrayarlo, pero con ello no hace sino mostrarnos una realidad que no es fácilmente cuestionable. Sobre la desmesurada intencionalidad política de los cronistas no faltan comentarios bien contruidos. Vid. por ejemplo JOSSEMAN, Philippe. “Les ordres militaires dans la chronique castillane à l’époque de Rodrigo Jiménez de Rada”. *Cahiers de Linguistique et de Civilisation Hispaniques Médiévales*, 2003, vol. 26, pp. 123-132.

⁴⁰ En realidad, desde hacía años el propio pontificado era consciente de que la particular cruzada que se desarrollaba en la Península era básicamente incumbencia de sus habitantes. Así lo recordaba Honorio III al comenzar el año 1218 en carta dirigida a los obispos de Lisboa y Évora y a los templarios, hospitalarios y santiaguistas portugueses a propósito de la toma de Alcaicer. Y en términos muy similares el papa hacía llegar otra comunicación al rey Alfonso IX de León (MANSILLA, *Honorio III*, doc. 134, pp. 106-107). No faltan autores, sin embargo, que prefieren subrayar la dimensión “internacionalista” y, por consiguiente, pontificia de las órdenes hispánicas: RODRÍGUEZ GARCÍA, José Manuel. “El internacionalismo de las órdenes ‘hispanas’ en el siglo XIII”. *Studia Historica. Historia Medieval*, 2000-2001, vol. 18-19, pp. 187-209.

⁴¹ AYALA MARTÍNEZ, Carlos de. “Las órdenes militares castellano-leonesas y la acción de frontera”; ÍD. “Fernando III y las órdenes militares”. En *Fernando III y su tiempo (1201-1252). VIII Congreso de Estudios Medievales*. León, 2003, pp. 67-101; ÍD. *Las órdenes militares hispánicas...*, pp. 417 y ss.

⁴² ALFONSO X EL SABIO. *Setenario* (ed. Kenneth H. Vanderford). Barcelona, 1984, p. 15.

pero sí conviene aclarar que, aunque todas las órdenes se vieron implicadas en este espectacular avance, no lo hicieron con la misma intensidad. La propia observación del *Setenario* resulta elocuente, y lo es también el hecho de que en plena actividad fronteriza fueran únicamente santiaguistas y calatravos los que volvieran a protagonizar la conclusión de un nuevo acuerdo de hermanamiento, concretamente en el verano de 1243, que venía a confirmar el suscrito en 1221 matizando y añadiendo nuevas cláusulas⁴³.

Ellos fueron, y es una realidad sobre la que habremos de volver, los que construyeron los más sólidos señoríos territoriales en lógica correspondencia con su activo protagonismo bélico en la progresión de la frontera. En el caso de los santiaguistas, en efecto, sus grandes plataformas señoriales se identifican a lo largo del primer tercio del siglo XIII –hasta la ocupación del alto Guadalquivir y Murcia– con estratégicas áreas fronterizas como la del corredor leonés que, al este de la *Vía de la Plata*, unía las tierras extremeñas de Montánchez con la de Llerena, en el linde del viejo reino de Badajoz, o como la del extenso Campo de Montiel en el límite sureste del reino castellano. A esta progresión, que era la de su propio señorío, la orden supo adaptar su estructura administrativa haciendo de la frontera el argumento de su propia esencia. Ello explica que la encomienda mayor leonesa trasladara su sede de Montánchez a Alange o que la castellana, desde Uclés, se acabara ubicando en Segura de la Sierra. Allí, en efecto, se hallaba situada cuando el activo compromiso reconquistador de la orden santiaguista permitiera a sus freires hacerse con el control de un significativo sector del reino huido de Murcia. Para entonces la frontera por antonomasia de Castilla, la establecida en torno al emirato nazarí, otorgó a los santiaguistas la posibilidad de asentarse en fortalezas tan estratégicas como las de Benamejil y Vierbén, Antequera, Archidona y Estepa⁴⁴. Es más, cuando la monarquía castellana, en lo que fue una audaz apuesta de reubicación estratégica, intentó “trasladar” la frontera al otro lado del Estrecho haciendo de una eventual intervención en Marruecos garantía de protección para el cristianismo peninsular, los santiaguistas no quisieron quedarse al margen. Quizá haya que interpretar en esta perspectiva la extraña vinculación de la orden con el extemporáneo “reino” de Salé⁴⁵ o sus coqueteos con las frustradas iniciativas navales de Alfonso X⁴⁶. En cualquier caso, los santiaguistas, en

⁴³ BC, pp. 685-686.

⁴⁴ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (ed.). *Diplomatario andaluz de Alfonso X*. Sevilla, 1991, docs. 451, 453 y 454.

⁴⁵ Es de sobra conocido que en septiembre de 1245 el papa Inocencio IV notificaba formalmente al maestre y freires santiaguistas la conversión de Zeid Aaron, “rey” de Salé, al cristianismo y el deseo que había mostrado de entregar su “reino” a la orden, con el decidido apoyo de la Sede Apostólica (QUINTANA PRIETO, Augusto. *La documentación pontificia de Inocencio IV (1243-1254)*. Roma, 1987, vol. I, doc. 216, pp. 251-252).

⁴⁶ Es también dato sobradamente conocido el contrato que, en 1253, era suscrito por Alfonso X y la orden de Santiago cara al mantenimiento de una galera aparejada al servicio del rey, con un contingente de 200 hombres, durante tres meses al año (GONZÁLEZ, *Diplomatario andaluz*, doc. 37, pp. 33-34). Quizá algo tenga que ver también con esta “proclividad” santiaguista al mar que en 1280 recibieran sus freires los restos de la milicia naval de Santa María (TORRES FONTES, Juan. “La orden de Santa María de España”. *Miscelánea Medieval Murciana*, 1977, vol. 3, pp. 73-118).

época de crisis interna —conviene añadirlo—, supieron mantenerse firmes en la defensa de la frontera castellana cuando en mayo de 1275 los benimerines, estimulados por el intervencionismo alfonsino en África, llegaron a amenazar de nuevo seriamente la cristiandad hispánica⁴⁷. La recompensa en forma de concesión de nuevas y estratégicas fortalezas fronterizas no tardaría en producirse⁴⁸.

Los calatravos, los otros grandes protagonistas de la cruzada peninsular, se aplicaron, a raíz mismo de Las Navas, a recuperar sus desbaratadas posiciones de La Mancha, y lo hicieron con cierta celeridad. En 1217, o quizá muy poco después, habían conseguido ya rearticular su señorío originario y trasladar su centro nuclear desde la vieja fortaleza de Calatrava al enclave más avanzado de Calatrava *la Nueva*⁴⁹. No descuidaron tampoco el sector más occidental de la frontera y allí, en las orillas del Tajo extremeño, los calatravos contribuían decisivamente a refundar la orden sanjulianista a partir de la obtención de la fortaleza de Alcántara⁵⁰, al tiempo que se preocupaban de consolidar posiciones fagocitando la anecdótica orden militar de Monfragüe⁵¹. Pero desde la sede conventual de Calatrava los freires cistercienses se aplicaron, sobre todo, a su penetración en tierras jiennenses donde prolongarían su compacto señorío manchego sobre la sólida base de la futura encomienda de Martos⁵². La posterior participación de los calatravos en la “gran reconquista” que acabó reduciendo la presencia islámica en la Península al emirato granadino, les permitirá hacerse con el control, como ocurriera con los santiaguistas, de importantes fortalezas fronterizas como Matrera, Sabiote, Osuna, Alcalá la Real, Cazalla y

⁴⁷ MANZANO RODRÍGUEZ, Miguel Ángel. *La intervención de los benimerines en la Península Ibérica*. Madrid, 1992, pp. 15 y ss. De la participación de los santiaguistas en la contraofensiva, por otra parte evidente dada la expuesta amenaza que se cernía sobre sus propias posiciones, contamos con el inequívoco y muy temprano testimonio del mismo papa Gregorio X, quien en noviembre de 1275 les eximía de la décima de cruzada por hallarse comprometidos en la defensa de la fe cristiana contra los sarracenos de África: DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago. *Documentos de Gregorio X (1272-1276) referentes a España*. León, 1997, doc. 222, pp. 378-379.

⁴⁸ En los meses finales de 1285, tras la tregua firmada por Sancho IV y el emir Abú Yúsuf, los freires recibían las fortalezas de Castril y Orcera, al sur de Segura, y, aunque por poco tiempo, las plazas fortificadas de Vejer, Medina Sidonia y Alcalá de Gazules. AHN, Órdenes Militares, Uclés, carp. 311, doc. 15; LADERO QUESADA, Miguel Ángel y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. “La población en la frontera de Gibraltar y el repartimiento de Vejer (siglos XIII y XIV)”. *Historia. Instituciones. Documentos*, 1977, vol. 4, doc. 6, pp. 230-231. Pocos años después, en 1288, estas tres últimas plazas eran nuevamente realengas (*ibidem*, p. 209).

⁴⁹ O’CALLAGHAN, Joseph F. “Sobre los orígenes de Calatrava la Nueva”. *Hispania*, 1963, vol. 23, pp. 494-504 [reed. en *The Spanish Military Order of Calatrava*, vol. III].

⁵⁰ En 1217 Alfonso IX entregaba a la orden de Calatrava el castillo y villa de Alcántara cuyos amplísimos términos lindaban con Portugal y también *cum sarracenis* (PALACIOS, *Colección de Alcántara*, vol. I, doc. 58, pp. 30-31). Vid. *supra* nota 23.

⁵¹ En 1221 Fernando III entregaba la estratégica fortaleza de Monfragüe a los calatravos, poniendo fin a esta breve y conflictiva experiencia religioso-militar. FOREY, Alan. “The Order of Mountjoy”. *Speculum*, 1971, vol. 46, pp. 250-266 [reed. en *Military Orders and Crusades*, Aldershot, 1994].

⁵² GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. II, doc. 243, pp. 283-285.

Tiñosa⁵³. También desde ellos, y desde muy pronto, colaborarían con eficacia frente a las oleadas africanas de los benimerines que, sin duda, les afectaron muy de cerca⁵⁴; pero su belicosa actitud defensiva no se apagaría en lo que restaba de centuria: los calatravos contribuyeron decisivamente a reconquistar Tarifa en 1292, y su maestre Rodrigo Pérez Ponce, muy pocos años después, encontraría la muerte *yendo en cabalgada e entrando en tierra de moros*⁵⁵.

La orden de Alcántara, aunque en menor medida que las anteriores, también contribuyó significativamente al avance y consolidación de la frontera. Su institucionalización en 1218, como resultado de la fusión de los sanjulianistas del Pereiro con los calatravos leoneses, tenía por objeto poner en manos del rey Alfonso IX un instrumento adecuado al renovado espíritu cruzadista que, a partir de entonces, quiso imprimir a su ofensiva reconquistadora⁵⁶. Los nuevos alcantarinos eran herederos de las posesiones sanjulianistas que se extendían por buena parte del ámbito noroccidental de la Transierra –entre Sierra de Gata y Tajo– y, aunque su vocación fronteriza se orientaba más hacia la *raya* de Portugal⁵⁷, no dejaron de participar en la ofensiva leonesa que buscaba dismantelar el antiguo reino de Badajoz, sobrepasar la línea del Guadiana⁵⁸ y alcanzar, por la *Vía de la Plata*, el territorio mismo de Sevilla. Los “repartimientos” posteriores nos dan cuenta asimismo de la presencia de alcantarinos en la “gran reconquista” de la reunificada monarquía castellano-leonesa, y también ellos, aunque en proporción mucho menos relevante que la alcanzada por santiaguistas y calatravos, contribuyeron a mantener el control de la frontera establecida en torno al emirato granadino desde los enclaves de Morón y Cote en su poder desde 1279⁵⁹.

Ahora bien, frente a este evidente protagonismo de las órdenes de origen hispánico en la expansión territorial y consolidación militar de la frontera con el islam a partir de la curia de Carrión de 1224, hospitalarios y, sobre todo, templarios jugaron

⁵³ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Diplomatario andaluz*, docs. 179, 193, 297, 314, 332 y 391.

⁵⁴ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Gregorio X*, doc. 215, pp. 369-370.

⁵⁵ *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, (ed. Cayetano Rosell), Madrid, 1953, pp. 86 y 101.

⁵⁶ AYALA MARTÍNEZ, Carlos de. “En torno a la filiación disciplinaria de la orden militar de Alcántara (siglos XII-XIII)”. *Anuario de Estudios Medievales*, 1998, vol. 28, pp. 345-361. No olvidemos que tras el tortuoso pasado del rey de León, aliado con los almohades y excomulgado por la Sede Apostólica, *signum crucis assumpsit*, como nos recuerda una bula papal de finales de 1220 (MANSILLA, *Honorio III*, doc. 339, p. 251).

⁵⁷ AYALA MARTÍNEZ, Carlos de. “Frontera castellano-portuguesa y órdenes militares. Problemas de jurisdicción (ss. XII-XIII)”. En ÁLVAREZ PALENZUELA, Vicente A. (ed.). *Jornadas de Cultura Hispano-Portuguesa*. Madrid, 1999, en especial pp. 63-65.

⁵⁸ La toma de Magacela por parte del maestre de Alcántara en 1232 marca todo un hito en este sentido. Fernando III dos años después le reconocería a él y a su orden la propiedad de tan estratégico enclave. TORRES Y TAPIA, Antonio de. *Crónica de la orden de Alcántara*. Madrid, 1763, vol. I, pp. 252-253; PALACIOS, *Colección de Alcántara*, vol. I, doc. 130, pp. 68-70.

⁵⁹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Diplomatario andaluz*, doc. 453.

un papel poco menos que marginal. El hecho de que sus jerarcas provinciales, el prior hospitalario y el maestre templario, suscribieran probablemente en aquella ocasión el pacto de hermanamiento que los comprometía, junto a los maestros calatravo y santiaguista, *ad Dei seruicium et honorem regum et ad Christianitas commodum et profectum et per Dei gratiam ad gentilium detrimentum*⁶⁰, no parece que llegara a afectar a sus freires de manera notable. Es probable, incluso, que por ello se desataran algunas críticas al respecto⁶¹.

Lo cierto es que no se documenta ninguna acción fronteriza reseñable llevada a cabo por hospitalarios o templarios antes de la decisiva ofensiva fernandina de los años cuarenta sobre el Guadalquivir y Murcia. Fruto de su participación en ella, los hospitalarios se hicieron con un respetable señorío en el curso medio del Guadalquivir, entre Córdoba y Sevilla, en torno a Setefilla⁶². También sabemos que más adelante colaboraron activamente en la contraofensiva antimeriní, contribuyendo, por ejemplo, a desbloquear el cerco al que estaba sometido Jerez en 1285⁶³. De los templarios es bastante menos lo que se puede decir, si bien su presencia en los hitos esenciales de la “gran reconquista”, aunque más bien marginal, no es cuestionable⁶⁴. Al hilo de la misma, la orden obtuvo sus dos grandes señoríos en tierras castellano-leonesas, el articulado en torno al castillo de Capilla, y el todavía mayor integrado, entre otras, por las fortalezas de Jerez de los Caballeros, Burguillos del Cerro y Alconchel con sus respectivos términos⁶⁵.

En cualquier caso, es evidente que con mayor o menor intensidad todas las órdenes militares protagonizaron a lo largo del siglo XIII una incuestionable política de protección fronteriza que, en íntima conexión con las directrices de la monarquía, era la lógica consecuencia de su compromiso en materia de expansión bélica del territorio. Ahora bien, tal y como dijimos en su momento, ese protagonismo militar se traduce en términos de eficacia en la medida que responde a un proceso previo o concomitante de colonización del área fronteriza. La inexistencia del mismo con anterioridad a 1195 explica el desastre que para las órdenes militares supuso la

⁶⁰ O'CALLAGHAN, “*Hermendades between the military orders*”, p. 618.

⁶¹ Al menos se adivina un cierto tono exculpatorio en la carta pontificia de 1223 en la que Honorio III solicitaba de las autoridades centrales de la orden del Temple que condonaran las deudas contraídas por sus hermanos peninsulares, inmersos como estaban en una febril actividad fronteriza (MANSILLA, *Honorio III*, doc. 447, pp. 324-325). No sabemos muy bien a qué actividad se refiere el papa. La verdad es que sólo ella podía contribuir a neutralizar las voces críticas que se empezaban a levantar contra el injustificable atesoramiento que presuntamente estaban llevando a cabo los templarios (cfr. *ibidem*, doc. 197, p. 155).

⁶² BARQUERO GONÍ, Carlos. “Los hospitalarios en Andalucía durante la Baja Edad Media”. En *Andalucía Medieval (I). Actas del III Congreso de Historia de Andalucía*. Córdoba, 2003, p. 64.

⁶³ Vid. BARQUERO GONÍ, Carlos. “Los hospitalarios en el reino de León (siglos XII y XIII)”. En *El reino de León en la Alta Edad Media*, IX. León, 1997, docs. 50 y 51, pp. 612-616.

⁶⁴ GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. I, pp. 194-195.

⁶⁵ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Los templarios en la Corona de Castilla*. Burgos, 1993, pp. 45-48.

jornada de Alarcos, y su lenta pero firme consolidación a partir de 1212 está en la raíz del éxito posterior. A este punto esencial dedicaremos el próximo apartado.

2 ÓRDENES MILITARES Y COLONIZACIÓN DEL ESPACIO FRONTERIZO

Cuando hablamos de colonización nos estamos refiriendo a un proceso complejo en el que intervienen multitud de variables, pero cuyo resultado final no ha de ser otro que el de la dinamización económica, poblacional e institucional de un territorio. En el caso de la frontera del que ahora nos ocupamos ese proceso cuenta con una serie de indicadores de cuya vitalidad depende la eficacia de la colonización. Nosotros nos fijaremos fundamentalmente en tres. Sólo a partir de su verificación se podrán establecer valoraciones cronológicas y estimaciones de intensidad. Nos referimos en primer lugar a la existencia de modelos de explotación agraria con suficiente definición funcional. En segundo lugar, a eventuales indicios de vertebración territorial capaces de interrelacionar espacios dispersos. Y en tercer y último lugar, y como manifestación articulada de los índices anteriores, a la existencia de mecanismos institucionales con suficiente capacidad para integrar y coordinar actividades productivas y, sobre todo, para garantizar la preservación de excedentes. Aquí no podremos desarrollar adecuadamente todos estos aspectos, por lo que nos limitaremos a esbozar mediante algunos ejemplos significativos los trazos más elementales.

Es evidente que un cuadro de las características expuestas no es posible documentarlo en los originarios dominios de órdenes militares hasta las primeras décadas del siglo XIII, aunque ello no contradiga la existencia de muy primitivos antecedentes constatables ya en los últimos años del siglo XII. En este sentido, centrándonos en el primero de los indicadores señalados, el de la existencia de modelos de explotación agraria, está claro que es el del distrito castral y su parcelación en yugadas la fórmula de encuadramiento económico-social escogida por los freires para sus territorios de frontera. Evidentemente no estamos ante una fórmula inédita⁶⁶, y ello explica que un temprano documento real, referido a la orden de Calatrava y sin duda anterior a 1195, nos ponga ya sobre su pista. En él Alfonso VIII disponía que todos los castillos de la milicia habrían de contar con cuarenta yugadas de tierra *ad anni vicem* destinadas a repoblar a quión⁶⁷. Es de suponer que la abrumadora mayoría de *castella* con que son descritas las propiedades de Calatrava en las conocidas confirmaciones

⁶⁶ La bibliografía sobre los husún andalusíes, sus distritos castrales y la dependencia respecto a ellos de las posteriores fortificaciones cristianas, es bastante amplia. Sigue constituyendo un buen punto de partida la obra de BAZZANA, André; CRESSIER, Patrice y GUICHARD, Pierre. *Les châteaux ruraux d'al-Andalus. Histoire et archéologie des husún du sud-est de l'Espagne*. Madrid, 1988. Resulta también de interés el libro colectivo, bajo la dirección de MALPICA, Antonio. *Castillos y territorio en al-Andalus*. Granada, 1998, fruto de unas jornadas de arqueología medieval celebradas dos años antes en Berja.

⁶⁷ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, doc. 933, p. 625. El documento con toda probabilidad habría que situarlo en 1181 (*ibidem*, p. 826).

papales de 1187, 1199 y 1214⁶⁸, o los que también figuran en las primitivas bulas santiaguistas⁶⁹, hacen precisamente referencia a este proyecto organizativo que no es otro que el de las cesiones *ad populandum* con base en un núcleo castral⁷⁰.

Naturalmente que esas cesiones no siempre tenían por objeto la puesta en explotación de nuevos campos de cultivo. La ganadería era la otra fórmula que permitía colonizar espacios, y en este sentido es de sobra conocida la dotación de dehesas que el rey Enrique I verificó a favor de las fortalezas hospitalarias de Peñarroya, Ruidera, Santa María y Villacentenos en 1215⁷¹. Ahora bien, no cabe duda que era la fijación permanente de colonos responsabilizados de las pequeñas unidades de producción que constituían sus quíñones la mejor garantía de territorialización que cabía para las zonas fronterizas de exposición más o menos intensa; y de lo que tampoco nos es dado dudar es de que esa fijación no empezó a hacerse efectiva hasta los años veinte del siglo XIII: precisamente cuando la ofensiva reconquistadora protagonizada por los freires comenzaba a dar muestras de evidente eficacia⁷².

Un primer ejemplo lo tenemos en la localidad santiaguista de *Torre de Don Morant*, actual pago de Torrebuçeit, al suroeste de Cuenca. Allí el maestre de Santiago entregaba en 1229 setenta quíñones a sus correspondientes pobladores estableciendo suficientes garantías de permanencia y delimitando una precisa reserva señorial asociada al castillo de la localidad, sede de la autoridad comendataria; como no podía ser de otro modo, el fuero de Uclés se constituía en obligado marco de referencia jurisdiccional⁷³. Poco después, entre 1230 y 1248, serían los hospitalarios los que

⁶⁸ BC, pp. 21-25, 31-35 y 42-46.

⁶⁹ En 1175 el papa Alejandro III había institucionalizado definitivamente la orden confirmándola en sus propiedades cuya relación se incluye en la bula (MARTÍN RODRÍGUEZ, *Orígenes*, doc. 73, pp. 248-254).

⁷⁰ Por un documento real de mayo de 1215 sabemos que los freires santiaguistas habían cedido *ad populandum* el castillo de Alfambra a Álvaro Núñez de Lara (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, doc. 983, pp. 697-698).

⁷¹ AYALA MARTÍNEZ, *Libro de Privilegios*, doc. 215, p. 400.

⁷² En este sentido, la actuación de la orden de Santiago en tierras castellano-leonesas resulta más que espectacular: entre 1230 y 1250 coloniza el Campo de Montiel y la Sierra de Segura en el sureste, y las zonas de la Baja Extremadura en el suroeste (LOMAX, Derek W. *La orden de Santiago (1170-1275)*. Madrid, 1965, pp. 122-126). En las mismas fechas, los sanjuanistas del Hospital incorporaban a su jurisdicción el histórico Campo de San Juan a través de una sistemática concesión de cartas-puebla, mientras la activa presencia de los calatravos en la comarca natural a la que contribuyeron a dar nombre obligaba a la monarquía, a partir de 1255, a crear el enclave realengo de Villa Real (AYALA MARTÍNEZ, "Las órdenes militares y la ocupación del territorio manchego...", pp. 74-78). Los alcantarinos tampoco permanecían inactivos: desde 1220 se hallaban comprometidos en todo un programa de ocupación sistemática del occidente transerrano de la Alta Extremadura, un programa que implicaba el desplazamiento de los templarios leoneses al interior del reino y que ya estaba prácticamente finalizado en 1250 (NOVOA PORTELA Feliciano. *La orden de Alcántara y Extremadura (siglos XII-XIV)*. Mérida, 2000, pp. 290 y ss.).

⁷³ RIVERA GARRETAS, M.^a Milagros. *La encomienda, el priorato y la villa de Uclés en la Edad Media (1174-1310). Formación de un señorío de la orden de Santiago*. Madrid-Barcelona, 1985, doc. 155, pp. 363-364; vid. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de. "Fortalezas y creación de espacio político: la Orden de Santiago y el territorio conquense (siglos XII-XIII)". *Meridies*, 1995, vol. 2, pp. 30-31.

procedieran a una intensa labor colonizadora en el llamado *Campo de San Juan* a partir de la estratégica fortaleza de Consuegra. No era ya en ese momento un territorio de vanguardia fronteriza, pero su sistemática repoblación era garantía de un mayor protagonismo de los freires de la orden en la decisiva dilatación fronteriza que entonces se estaba produciendo. En efecto, y siempre sobre la base de la unidad productiva del quión, y en este caso bajo la cobertura jurisdiccional del fuero de Consuegra, el comendador de dicha fortaleza procedía a la instalación de pobladores y regulación de sus actividades agrarias en las localidades de Villacañas, Arenas, Madridejos, Camuñas, Herencia, Tembleque, Quero, Alcázar, Turleque, Villacañas de Algodor y Villaverde⁷⁴.

Estamos aquí ya ante nuevas realidades demográficas y socio-económicas que, aunque asociadas a la retaguardia fronteriza, ya no se expresaban en términos militares. Aunque, eso sí, se trata de concejos rurales que cuentan siempre con la referencia defensiva de la potencialidad bélica de Consuegra y de todo el sistema de torres y atalayas de él dependiente⁷⁵. Pero estas nuevas expresiones de colonización, son ya simultáneas a otros modelos que, por circunstancias de ubicación, sí se hallan más directamente vinculados a estructuras de tipo defensivo. En este sentido, quisiéramos traer a colación aquí la dimensión militar de que hacen gala los cortijos fronterizos desde las décadas centrales del siglo XIII, tal y como han puesto de relieve las sugerentes hipótesis formuladas al respecto por el profesor Villegas⁷⁶. A los significativos

⁷⁴ AYALA MARTÍNEZ, *Libro de Privilegios*, docs. 255, 266, 269, 271, 274, 277, 282, 285, 300, 302 y 303; ÍDEM. "Las órdenes militares y la ocupación del territorio manchego", pp. 87-93; BARQUERO GOÑI, Carlos. "Aportación al estudio de la repoblación sanjuanista en la Mancha: cartas de población de Villacañas de Algodor y de Villaverde (año 1248), y capítulos de la población de Argamasilla de Alba (años 1542 y 1563)". En *Repoblación y reconquista. Actas del III Curso de Cultura Medieval*. Aguilar de Campoo, 1993, pp. 169-177; ÍD. "Alcázar de San Juan (1150-1346). Orígenes y desarrollo medieval de una villa de La Mancha". En *II Congreso de Jóvenes Historiadores y Geógrafos. Actas*. Valencia, 1993, pp. 93-103; ÍDEM. "La Orden Militar del Hospital en la Mancha durante los siglos XII y XIII". En IZQUIERDO, Ricardo y RUIZ, Francisco (eds.). *Alarcos 1995. Actas del Congreso Internacional conmemorativo del VIII Centenario de la batalla de Alarcos*. Cuenca, 1996, pp. 289-313; ÍDEM. "La repoblación hospitalaria en la Corona de Castilla (siglos XII-XVI)". *Historia. Instituciones. Documentos*, 1997, vol. 24, pp. 71-99.

⁷⁵ BARQUERO GOÑI, Carlos, "Los castillos de la orden militar del Hospital en la corona de Castilla durante la Edad Media (siglos XII-XV)". En FERNANDES, I. (ed.). *Mil Anos de Fortificações na Península Ibérica e no Magreb (500-1500). Actas do Simpósio Internacional sobre Castelos*. Lisboa, 2001, en especial p. 900; y, sobre todo, MOLERO GARCÍA, Jesús Manuel. "Sistemas de defensa y de control en el Campo de San Juan: del dominio musulmán al cristiano (siglos XII-XIII)". En *IV Congreso de Arqueología Medieval Española. "Sociedades en transición". Actas. II. Comunicaciones*. Alicante, 1994, pp. 399-405; ÍD. "Torres exentas y atalayas medievales en el Campo de San Juan". En *Actas del I Congreso de Castellología Ibérica*. Palencia, 1998, pp. 513-531; ÍD. "Fortificaciones sanjuanistas en La Mancha: los cuatro castillos de la ribera del Guadiana". *Castillos de España*, 1999, vol. 115, pp. 3-18; ÍD. "Carácter y función de la fortificación sanjuanista". En MADRID, Ángela y O'DONNELL, Hugo (eds.). *Actas de las II Jornadas de Historia de la Orden de San Juan (Arenas de San Juan, abril de 1998)*. Ciudad Real, 1999, pp. 149-168; ÍD. "Torres refugio en La Mancha medieval". En *Mil Anos de Fortificações*, pp. 803-811.

⁷⁶ VILLEGAS DÍAZ, Luis Rafael "Sobre el cortijo medieval: para una propuesta de definición". *Aragón en la Edad Media. Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros*, 1999, vol. XIV-XV, II, pp. 1609-1625; ÍDEM. "Los cortijos en el sistema defensivo de la frontera". En TORO, Francisco y RODRÍGUEZ MOLINA, José (eds.). *III Estudios de Frontera. Convivencia, defensa y comunicación en la frontera*. Jaén, 2000, pp. 811-834.

ejemplos entre los de órdenes militares que de tales cortijos, frecuentemente asociados a torres, nos proporciona el citado autor –pensemos en el calatravo de Matrera⁷⁷, en los santiaguistas de Alcázar en Córdoba y de Sílvar en Carmona⁷⁸, en el hospitalario de *Borgabenaslini* también en esta última localidad⁷⁹, o en el algo más tardío de Orcera, perteneciente igualmente a los santiaguistas⁸⁰–, podemos añadir, entre otros, el significativo de *Abeiazat que es en la mancha* –Socuéllamos–, y que le fue confiado a los santiaguistas por Alfonso X en 1256 con la muy extendida condición de *que me fagan dél guerra e paz*⁸¹.

En cualquier caso, no era nuestro propósito hacer una relación exhaustiva de las iniciativas repobladoras de las órdenes militares ni de los modelos⁸² a que dichas iniciativas dieron lugar⁸³. Nuestra intención era únicamente ilustrar con algún ejemplo cómo esa labor colonizadora no alcanza niveles de significativa eficacia hasta la década de los años veinte del siglo XIII, momento que coincide con el inicio de la sólida ofensiva fronteriza en la que desde entonces los freires se hallan activamente comprometidos.

Pero al comienzo de este apartado mencionábamos también un segundo indicador que permite calibrar la intensidad de la obra colonizadora y el consiguiente afianzamiento fronterizo, y ese indicador no es otro que el de la aparición de esquemas territorialmente vertebradores capaces de poner en relación entre sí amplios y a veces alejados espacios. En el caso de las órdenes militares este indicador está inevitablemente unido a una de sus actividades económicas más destacables y de evidente sabor fronterizo, la ganadería y la explotación rentista de sus recursos. No es ciertamente ésta la ocasión de extenderse en un tema ampliamente fundamentado desde el punto

⁷⁷ *Crónica de Alfonso X según el Ms. II/2777 de la Biblioteca del Palacio Real (Madrid)* (ed. Manuel González Jiménez). Murcia, 1998, p. 34.

⁷⁸ Son concesiones ambas de Fernando III: la primera de 1241 (GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. III, doc. 668, p. 210) y la segunda de 1248 (*Ibidem*, doc. 755, pp. 321-323).

⁷⁹ Alfonso X lo concedía en 1253 junto a otros bienes en Sevilla y Tocina (GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Diplomatario andaluz*, doc. 90, pp. 93-95).

⁸⁰ La concesión del cortijo con su torre es en este caso de Sancho IV y se produce en 1285 (AHN, Sellos, 13/1; reg. GUTIÉRREZ DEL ARROYO, Consuelo. *Privilegios reales de la orden de Santiago en la Edad Media. Catálogo de la serie existente en el Archivo Histórico Nacional*. Madrid, [s.a.], doc. 522.

⁸¹ AYALA MARTÍNEZ, Carlos de. “La orden de Santiago en la evolución política del reinado de Alfonso X (1252-1284)”. *Cuadernos de Historia Medieval*, Universidad Autónoma de Madrid, 1983, vol. 4, pp. 63-67; MADRID Y MEDINA, Ángela. “Alfonso X el Sabio y la Mancha santiaguista”. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, H.ª Medieval*, 1989, vol. 2, pp. 214-216.

⁸² Quedaría en todo caso aludir al modelo cisterciense de granja como posible esquema organizador de la economía calatrava y no sólo de ella. En este sentido, vid. VILLEGAS DÍAZ, Luis Rafael. “Las estructuras de poder de la Orden de Calatrava. Una propuesta de análisis”. *Historia. Instituciones. Documentos*, 1991, vol. 18, en especial pp. 488-495; ÍD. “Las encomiendas de la orden de Calatrava: modelo y transformaciones”. En *As ordens militares em Portugal e no Sul da Europa. Actas do II Encontro sobre Ordens Militares*. Lisboa-Palmela, 1997, pp. 129-142. Cfr. asimismo nuestras reflexiones generales al respecto en *Las órdenes militares*, pp. 642-644.

⁸³ Vid. la reciente monografía de RUIZ GÓMEZ, Francisco. *Los orígenes de las órdenes militares y la repoblación de los territorios de La Mancha (1150-1250)*. Madrid, 2003.

de vista bibliográfico⁸⁴, aunque no falten voces que sugieran matizaciones más o menos determinantes⁸⁵. Partiendo de la base de lo que seguimos considerando como elemento clave en la dinamización de la economía de los freires, nos fijaremos únicamente en algunas de sus manifestaciones que, también en este caso a modo de ejemplo, nos permitan ilustrar para el siglo XIII esta decisiva faceta de la colonización fronteriza.

Es evidente que desde el comienzo mismo de la actividad de las órdenes militares, y a lo largo de toda la segunda mitad del siglo XII, los reyes acogieron como propia la protección de las cabañas de los freires y sus políticas de explotación de recursos ganaderos, lo cual es ya de por sí un índice de su importancia en tan tempranos momentos. Los beneficios reales se extendieron efectivamente sobre calatravos⁸⁶, hospitalarios⁸⁷, sanjulianistas⁸⁸ y naturalmente santiaguistas, que antes de finalizar el siglo XII controlaban una buena parte de los portazgos de un amplio sector del Tajo, incluido Toledo, Ocaña y Alharilla⁸⁹. También por aquellos años algunos concejos de órdenes, situados en retaguardia fronteriza, recibían importantes exenciones ganaderas por parte de sus respectivos maestros⁹⁰, y parece que igualmente por

⁸⁴ RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, Enrique. "La ganadería en la economía de frontera. Una aproximación al caso de la meseta meridional castellana en los siglos XI-XIX". En AYALA, Carlos de; BURESI, Pascal y JOSSERAND, Philippe (eds.). *Identidad y representación de la frontera*, pp. 181-203. Poco antes el mismo autor nos había ofrecido una interesante panorámica bibliográfica del problema de la ganadería en Castilla: "La ganadería en la Castilla medieval. Una revisión historiográfica". *Medievalismo*, 1998, vol. 8, pp. 111-152.

⁸⁵ El profesor Villegas, sin querer ocultar una cierta actitud provocadora, apuesta por la necesidad de repensar en términos nuevos el problema de la ganadería manchega y concretamente calatrava. Desea ante todo evitar estereotipos, que en muchas ocasiones son fruto de anacrónicas retrospecciones de realidades bajomedievales o modernas, y sugiere asimismo reparar con mayor detenimiento en otras actividades que, como la apicultura o la caza, han dejado menor huella documental: VILLEGAS DÍAZ, Luis Rafael. "El sector ganadero en el Campo de Calatrava (siglos XII-XV) ¿una realidad a revisar?". En IZQUIERDO, Ricardo y RUIZ, Francisco (eds.). *Las órdenes militares en la Península Ibérica, I. Edad Media*. Cuenca, 2000, pp. 635-653.

⁸⁶ En fecha tan temprana como 1169 Alfonso VIII les cedía algunos significativos derechos de tránsito en Calatrava y protegía todos sus ganados. Precisaba nuevos derechos o simplemente los confirmaba en 1173, 1182, 1189 y 1193 (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, docs. 116, 176, 393 y 534 y vol. III, doc. 610).

⁸⁷ En 1170 Alfonso VIII tomaba bajo su protección personas, casas, ganados y cabañas de los hospitalarios (AYALA MARTÍNEZ, *Libro de Privilegios*, doc. 106, pp. 273-274).

⁸⁸ En 1179, Fernando II de León comunicaba a las autoridades de Ciudad Rodrigo que acogía en su protección el convento del Pereiro así como *totas suas grangias [et] ganatum* (PALACIOS MARTÍN, *Colección diplomática*, vol. I, doc. 14, pp. 9-10).

⁸⁹ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, doc. 338, pp. 568-570; MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis, "Portazgos de Ocaña y Alharilla". *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1962, vol. 32, pp. 519-526. En el reino de León también los santiaguistas obtuvieron beneficios significativos relacionados con el ganado: en 1191 Alfonso IX les había concedido el diezmo de todo el perteneciente a los cilleros reales situados entre el Duero y la Transierra (MARTÍN RODRÍGUEZ, *Orígenes*, doc. 274, pp. 445-446). En fecha incierta, por otra parte, sabemos que Alfonso VIII había decidido que ningún ganado que hubiese de cruzar el Tajo lo hiciera por otro lado que no fueran los pasos de Toledo, Alharilla y Zorita, en poder total o parcialmente de santiaguistas y calatravos (GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. II, doc. 182, pp. 222-223).

⁹⁰ Así ocurrió con el de Zorita cuando el maestre calatravo le concedió en 1180, en el marco de su fuero, exención de portazgo y montazgo para todos sus ganados (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, doc. 339, pp. 570-576).

entonces, o quizá ya en las primeras décadas del siglo XIII, se producían las necesarias regulaciones por parte de los reyes Alfonso VIII de Castilla y Alfonso IX de León que, en materia de ganados y cobro de derechos pecuarios, afectaban directamente a las órdenes militares⁹¹.

Pero una vez más hay que esperar por lo menos a la década de los años veinte del siglo XIII para poder documentar la existencia en manos de las órdenes militares de auténticos sistemas pecuarios con voluntad territorialmente articuladora. Se ve con relativa facilidad en el acuerdo al que llega en mayo de 1227 la orden de Santiago con su concejo dependiente de Uclés acerca del cobro de montazgos en los castillos *que son en la frontera* de Añador, Almuradiel, Criptana, Alcubillas, Alhambra, San Polo y Santiago⁹². Estamos ciertamente ante un documento de extraordinario interés. Nos revela en primer lugar algo que ya sabemos en relación al concepto de frontera, y es que se trata de una realidad flexible, muy alejada de cualquier tipo de representación lineal y que, en la conciencia de sus contemporáneos, evoca un territorio amplio y profundo, de escaso potencial demográfico y social y económicamente desarticulado. Ahora bien, el documento nos muestra también una voluntad racionalizadora de las autoridades santiaguistas plasmada en una organización perceptora de renta que asocia entre sí a muy distintas fortalezas, aunque, eso sí, todas ellas vinculadas al complejo sistema de comunicación pecuaria manchego-conquense⁹³.

A partir de entonces se suceden con cierta frecuencia acuerdos de mayor o menor alcance entre las distintas órdenes militares y las otras “potencias” ganaderas de la frontera⁹⁴, y lo que es más significativo entre las propias milicias⁹⁵. En este

⁹¹ En efecto, parece que ya pudo haber alguna regulación del cobro de montazgos por parte de órdenes militares en los reinados de Alfonso VIII de Castilla y Alfonso IX de León, según parece confirmar un documento posterior, de 1272 concretamente. En esa fecha Alfonso X disponía que las órdenes *tomasen montadgo en un lugar de Castiella e en otro en tierra de León, en aquellos logares que lo solien tomar en Castiella en tienpo del rey don Alfonso, mio uisauuelo, e en tierra de León ó lo solien tomar en tienpo del rey don Alfonso, mio auuelo, e non en otros lugares* (GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Diplomatario andaluz*, doc. 398, p. 422). Al parecer, hubo también regulaciones en materia de cañadas y otros extremos, según se desprende de los cuadernos de Cortes entregados a varias ciudades del reino con motivo de las de Sevilla de 1252-1253 (MARTÍN EXPÓSITO, Alberto y MONSALVO ANTÓN, José María. *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ledesma*. Salamanca, 1986, doc. 2, pp. 31-32).

⁹² RIVERA, *La Encomienda*, doc. 138, pp. 348-349.

⁹³ AYALA MARTÍNEZ, “Las órdenes militares y la ocupación del territorio”, p. 95; ÍD. “Fortalezas y creación de espacio político”, pp. 29-30.

⁹⁴ Uno de los primeros tiene lugar entre sanjuanistas y arzobispo de Toledo en el verano de 1228; se trata de un acuerdo muy específico sobre montazgos a satisfacer a la orden del Hospital por los habitantes de algunas aldeas de Consuegra que debían permanecer bajo jurisdicción arzobispal (AYALA MARTÍNEZ, *Libro de Privilegios*, doc. 247, pp. 438-439; vid. asimismo doc. 249, pp. 442-444). También tiene un carácter puntual, aunque en el marco del gran acuerdo de 1245, lo decidido sobre portazgos en Calatrava entre la milicia cisterciense y el arzobispo de Toledo: *BC*, pp. 78-82; cit. O’CALLAGHAN, Joseph F. “The Order of Calatrava and the Archbishops of Toledo, 1147-1245”. En *Studies in Medieval Cistercian History presented to Jeremiah F. O’Sullivan*. Massachusetts, 1971, en especial pp. 78-82 (reed. ÍD. *The Order of Calatrava*, VI).

⁹⁵ Resulta especialmente ilustrativo el que en mayo de 1237 suscriben hospitalarios y santiaguistas en el marco de un detallado pacto de delimitación de términos (AYALA MARTÍNEZ, *Libro de Privilegios*, doc. 267,

sentido cobra un especial significado el hecho de que en el acuerdo de hermandad firmado en 1243, en plena ofensiva reconquistadora, santiaguistas y calatravos se comprometieran a proteger mutuamente sus ganados y eximirse del cobro de portazgos⁹⁶. Para entonces también los freires estaban empezando a hacer un gran esfuerzo para adecuar el trazado de cañadas y veredas a su propia estructura comendataria⁹⁷. No olvidemos que es a partir de 1230 y a lo largo de las tres décadas siguientes cuando maduran los grandes circuitos pecuarios en las reunificadas tierras castellano-leonesas⁹⁸. La monarquía insistirá en implementar medidas reguladoras que, una vez más y de manera muy especial, afectan al cobro de derechos pecuarios por parte de los freires⁹⁹. Éstos, por lo demás, procuran crear instituciones especializadas en el control de sus propias actividades ganaderas¹⁰⁰ y muchas encomiendas no

pp. 466-470), o el que dos años después establecen santiaguistas y calatravos en un contexto también de delimitación de términos, concretamente entre los campos de Montiel y Calatrava (BC, pp. 686-687).

⁹⁶ BC, pp. 685-686.

⁹⁷ AYALA MARTÍNEZ, "Las órdenes militares y la ocupación del territorio", p. 95.

⁹⁸ LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*. Madrid, 1993, p. 121.

⁹⁹ Aunque sabemos que existen precedentes (vid. *supra* nota 90), fueron las Cortes de Sevilla de 1250 las que de forma sistemática legislaron sobre el particular. Además de la reiteración de que órdenes y concejos cobrasen un solo montazgo en el conjunto de su señorío y se suprimiesen otros arbitrios como la asadura, se establecieron entonces tarifas consistentes en dos vacas u ocho maravedíes por rebaño bovino de 1.000 cabezas, dos carneros o dos maravedíes por rebaño ovino de 1.000 cabezas, y dos puercos o dos maravedíes por rebaño porcino de 1.000 cabezas (AYALA MARTÍNEZ, *Libro de Privilegios*, doc. 314, p. 525). Dos años después, las Cortes, también convocadas en Sevilla por Alfonso X, regulan con algo más de detalle la cuestión, aunque sobre la base de lo dispuesto por Fernando III. Se insiste en que las órdenes tomaran montazgo en un solo lugar de su señorío, a la entrada o a la salida del mismo. Se especifican concretamente esos puntos de cobro: para el Temple castellano, Capilla; para el Temple leonés, Burguillo o Alcocer; para los alcantarinos leoneses, Alcántara, y para los castellanos, Benquerencia; los santiaguistas castellanos lo percibirían en Segura; y en otros lugares no especificados, los santiaguistas de León y los sanjuanistas castellanos y leoneses. Las tarifas se mantienen respecto a las de 1250 en lo tocante a ganado bovino, no así en lo relativo a ovino y porcino en las que, respetándose el número de cabezas —dos en cada caso—, descende su equivalente monetario: un total de un maravedí por los dos carneros y sólo 20 sueldos por los dos puercos. Se reitera, por otra parte, la supresión de asaduras, y se confirman las disposiciones anteriores de Alfonso VIII y Alfonso IX que ya conocemos en relación a cañadas (MARTÍN EXPÓSITO y MONSALVO ANTÓN, *Documentación de Ledesma*, doc. 2, pp. 31-32). Un ordenamiento posterior de Alfonso X, de 1272, sistematizará toda la legislación al respecto y clarificará no pocos extremos de la misma (GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Diplomatario andaluz*, doc. 398, pp. 420-424).

¹⁰⁰ Entre ellas destacan las encomiendas específicamente ganaderas, es decir, aquellas cuyos titulares se ocupaban del mantenimiento de las cabañas de yeguas, vacas, ovejas o cerdos, y que, llegado el caso, distribuían parte de la renta obtenida en forma de potros o novillos a freires y encomiendas territoriales, bien como equipamiento militar en el primer caso o como fuerza de trabajo en el segundo. Ya en 1269 se documenta en la orden de Calatrava un "comendador de las vacas" (BC, p. 131), y también lo encontramos entre los santiaguistas, con regulación expresa de cometidos, en los *establecimientos* de 1274: *Otro si que en las cabañas de las yeguas e de las vacas e de las ovejas e de los puercos de la orden ayen comendadores freyres que den buena cuenta e verdadera al maestre e a los treze en el cabildo general. E los potros que Dios ay diere que los den a los freyres e non a otro ninguno, e los freyres a quien los dieren que los non den ni vendan mas crienlos e sirvan a Dios con ellos e a su orden. E los novillos partanlos por las casas de la orden con que labren, e sean dados a los freyres en cabildo general de cada año por la fiesta de Todos Santos* (BN. Ms. 8.582, fol. 48r).

son otra cosa que extensas dehesas capaces por sí mismas de generar importantes rentas¹⁰¹. Sobre estas ganancias, en ocasiones abusivas¹⁰², no cabe dudar¹⁰³, y tampoco es cuestionable que la “colonización ganadera” se haya convertido al finalizar la “gran reconquista” en un principalísimo instrumento de articulación de espacios fronterizos¹⁰⁴.

La consolidación de modelos de explotación agraria eficaces combinada con una creciente actividad pecuaria, supone de alguna manera la existencia de mecanismos institucionales capaces de consolidar iniciativas y garantizar la preservación de excedentes. Éste es, en definitiva, el tercer indicador que nos permite corroborar la eficacia de la colonización decididamente desplegada por las órdenes militares desde la década de los años veinte del siglo XIII. En este sentido, contamos con un dato altamente revelador y desde luego muy significativo, teniendo en cuenta que se trata de uno de los acuerdos suscritos por calatravos, templarios, hospitalarios y santiaguistas en su hermanamiento de 1224. En efecto, en aquella ocasión los freires crearon una comisión paritaria de doce miembros, tres por orden militar, encargada de velar por la preservación de la paz y buen entendimiento de todas ellas, y encargada

¹⁰¹ Hemos visto ya que algunas fortalezas hospitalarias fueron dotadas de dehesas prácticamente desde un primer momento (vid. *supra* nota 71), pero fue la orden de Calatrava la que probablemente más ejemplos de esta modalidad de encomienda pueda proporcionarnos. El profesor Enrique Rodríguez-Picavea ha descrito algunos de ellos. Es el caso, en concreto, de la encomienda de Otos, creada a partir de una porción de esta antigua aldea toledana comprada por la orden en 1206; más adelante, ya a finales del XIII, la adquisición de una extensa dehesa en la misma ribera meridional del Tajo unida a las salinas de Peralejo, asegurarían su próspera economía pecuaria (RODRÍGUEZ-PICAVEA, *La formación del feudalismo*, pp. 116-117).

¹⁰² En 1250, por ejemplo, había llegado al capítulo general del Císter la queja de “muchísimos” abades cistercienses españoles quienes, en relación al tránsito de ganado, veían conculcados sus derechos y privilegios por la incontinencia recaudadora de sus hermanos calatravos, en especial en el maestrazgo de Alcántara: *Querela plurimum abbatum de Hispania contra Calatravenses quod videlicet de animalibus et pecoribus suis pro solo transitu pedagium accipiebant, maxime in magisterio de Alcántara, abbati Morimundi committitur in plenaria Ordinis potestate, ut cum ipsi privilegiis et aliis beneficiis Ordinis gaudeant, compescat eosdem, ne super huiusmodi pedagio vexent de cetero fratres suos* (CANIVEZ, Josephus M.^a *Statuta Capitulum Generalium Ordinis Cisterciensis ab anno 1116 ad annum 1786, II [ab anno 1221 ad annum 1261]*. Lovaina, 1934 [1250:18], p. 349).

¹⁰³ Para demostrarlo baste citar un conocido ejemplo santiaguista; según los *establecimientos* de 1266 sólo con la mitad del importe de los montazgos cobrados en cada uno de los reinos peninsulares, la orden tenía suficiente para proveer de lorigas a sus miembros: *Stablesçio el maestre que la meytad de los montadgos de cada Regno que les den para conprar lorigas [...] Stablesçidos son los freyres que an de coger estos dineros del montadgo para conprar lorigas: en Castilla, el comendador de Dos Barrios; en Leon, el comendador de Merida; en Portugal, el comendador de Palmela. E mandamos a los freyres que coger en los montadgos que quando fueren cogidos e allegados, que enbien por estos freyres sobredichos que an de tomar la meytad lealmente destos montadgos para meter en lorigas, sacados los diezmos de las iglesias de todo el montadgo. E del montadgo saquen çient carneros para costas e misiones de cada Regno, e si mas misiones y oviere, cunplanlo los comendadores* (BN. Ms. 8.582, fol. 63).

¹⁰⁴ AYALA MARTÍNEZ, Carlos de. “Las órdenes militares en la conquista de Sevilla”. En GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (ed.). *Sevilla 1248. Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León*. Madrid, 2000, pp. 184-185.

asimismo de corregir al maestre o prior errado o dilapidador¹⁰⁵. Es decir, que la hermandad destinada a revitalizar la ofensiva reconquistadora de las órdenes militares es también la primera en crear un cauce institucional capaz de enmendar las actuaciones de sus máximos representantes jerárquicos.

Resulta bastante evidente que tras esta iniciativa, bien es verdad que meramente teórica, nos encontramos con una muestra de madurez institucional impensable sólo unos años antes. Es cierto que la bula constituyente de la orden de Santiago de 1175 contemplaba ya la posibilidad de corrección y remoción, en su caso, del maestre pernicioso o inútil, pero la reservaba a la corporación de los *Trece* que, en cualquier caso, debía actuar de común acuerdo con el prior y la *sanior pars* del capítulo¹⁰⁶. En el resto de las órdenes no resultaba tan clara la intervención de los freires en el cuestionamiento de la autoridad maestral. Es evidente que la comisión paritaria y suprainstitucional de 1224 era manifestación de cambios profundos en el seno de las milicias. Se trata de cambios que solamente más adelante se manifestarán con toda claridad pero que ya ahora anuncian tendencias de patente consolidación institucional: sólo un relativo desarrollo jerárquico compensado por un creciente protagonismo capitular, firmemente anclado en una desarrollada red de encomiendas, permiten explicarlas. En páginas anteriores hemos aludido ya a una presencia activa de encomiendas diversificadas capaces de gestionar racionalmente los recursos de las distintas órdenes. Los datos, en efecto, apuntan a que es a partir de 1225 cuando es posible empezar a vislumbrar la constitución de auténticas redes comendatarias, fruto de un irreversible proceso de territorialización —o si se quiere, colonización— y de una madura percepción del protagonismo institucional de los respectivos capítulos. Que esta nueva realidad conviene, e incluso es necesario, ponerla en relación con el afianzamiento de la frontera, es una evidencia de la que ya nos hemos ocupado en algún otro lugar¹⁰⁷.

3 CONCLUSIÓN: ÓRDENES MILITARES Y CREACIÓN DE ESPACIO POLÍTICO

Cuando los reyes de Castilla y León desde la segunda mitad del siglo XII y a lo largo del XIII fueron confiando a las órdenes militares una parte sustancial de las fronteras de sus reinos, y los freires respondieron protegiendo y colonizando tan estratégicos territorios, se estaba materializando uno de los principios constitutivamente esenciales de la monarquía feudal: el ejercicio de la corresponsabilidad de

¹⁰⁵ O'CALLAGHAN, "Hermandades between the military orders", pp. 617-618.

¹⁰⁶ MARTÍN RODRÍGUEZ, *Orígenes*, doc. 73, p. 251.

¹⁰⁷ AYALA MARTÍNEZ, Carlos de. "Comendadores y encomiendas. Orígenes y evolución en las órdenes militares castellano-leonesas de la Edad Media". En *Ordens Militares. Guerra, religião, poder e cultura. Actas do III Encontro sobre Ordens Militares*. Lisboa-Palmela, 1999, vol. I, en especial pp. 103 y 117 y ss.

gobierno sobre la lógica de cesión/servicio. Desde la perspectiva de esta lógica, que es la de la señorialización de los espacios fronterizos, las órdenes militares se constituyeron en autoridades delegadas de la del monarca con amplias competencias en lo tocante a la organización política del territorio encomendado.

Si nos centramos en el periodo final del abanico cronológico elegido en este estudio, el que se corresponde con la segunda mitad del siglo XIII, y lo hacemos contemplando la constitución de una frontera mucho mejor definida en sus trazos territoriales y políticos, como la establecida por Alfonso X con el emirato granadino, es evidente que el papel de las órdenes militares y de sus competencias, sin dejar de ser amplio, estaba sujeto a significativas limitaciones. A ellas alude una carta abierta remitida por el monarca al adelantado mayor de la Frontera con anterioridad al 28 de marzo de 1254, en la que le daba instrucciones de corte intervencionista en relación a las villas y castillos dependientes de iglesias y órdenes militares¹⁰⁸. En general, y salvo excepciones, en sus villas y castillos fronterizos las órdenes militares no podían disfrutar del ejercicio de la justicia¹⁰⁹, pero en cambio sí gozaban, por ejemplo, de la percepción de las saneadas finanzas que representaban los *pechos* de las minorías confesionales, en especial la de los judíos¹¹⁰.

Ahora bien, y con independencia de las competencias concretas, sabemos que la monarquía en el siglo XIII restringió la presencia de los señoríos laicos en la frontera¹¹¹ y quiso convertir en ella a las órdenes militares en baluarte significativo de su autoridad. En este punto, y a modo de conclusión, convendría insistir en la idea del hondo significado político que adquieren las milicias de los freires en el entramado constitutivo de una monarquía que en la segunda mitad del siglo XIII aspiraba hacer

¹⁰⁸ Conocemos no el contenido pero sí la existencia de esta carta gracias a la remitida en la fecha indicada a la iglesia de Córdoba (GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Diplomatario andaluz*, doc. 125, p. 127). Sin duda ese contenido habrá que ponerlo en relación con las *Leyes para los adelantados mayores* que más tarde serían formalmente promulgadas por el *Rey Sabio*: O'CALLAGHAN, Joseph F. *El Rey Sabio. El reinado de Alfonso X de Castilla*. Sevilla, 1996, p. 73; BENITO FRAILE, Emilio Javier de. "En torno a las Leyes de los Adelantados Mayores". *Cuadernos de Historia del Derecho*, 1996, vol. 3, pp. 287-312.

¹⁰⁹ Hemos desarrollado parcialmente este tema con ejemplos concretos en nuestro estudio sobre "Las órdenes militares castellano-leonesas y la acción de frontera", pp. 155-157.

¹¹⁰ Aunque los datos específicos referentes a las aljamas fronterizas no son probablemente los más numerosos (vid. HERNÁNDEZ, Francisco J. *Las Rentas del Rey. Sociedad y fisco en el reino castellano del siglo XIII*. Madrid, 1993, vol. I, pp. CXXXIII-CXLIV), sabemos que desde 1257 los judíos que moraban entre Guadaleza y el puerto del Muradal debían pagar anualmente a la orden de Calatrava 550 maravedíes (GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Diplomatario andaluz*, doc. 194, pp. 216-217). Por su parte, los musulmanes que vivían en tierras de la orden de Santiago, aunque prácticamente evacuados de la frontera después de la sublevación de 1264, pagaban todos sus impuestos a las autoridades santiaguistas desde el final del reinado de Alfonso X, y es muy posible que ocurriera lo mismo en los señoríos de las órdenes de Calatrava y Alcántara (GAIBROIS DE BALLESTEROS, Mercedes. *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*. Madrid, 1922-1928, vol. III, doc. 95, pp. LXII-LXII; LADERO QUESADA, Miguel Ángel. "Los mudéjares de Castilla en la Baja Edad Media". En *Los mudéjares y otros estudios de historia medieval andaluza*. Granada, 1989, en especial p. 15).

¹¹¹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *En torno a los orígenes de Andalucía*. Sevilla, 1988, pp. 126-141.

de los reinos de Castilla y León el soporte de una estructura de vocación soberana. Y es que las órdenes militares, aparte de resultar más o menos eficaces instrumentos de acción bélica y decisivos factores de colonización, fueron, sobre todo, la justificación legitimadora de un proyecto político que supo hacer de la lucha reconquistadora, convertida en cruzada, el marco ideológico de su creciente autoridad. La cruzada ponía en manos de los reyes importantes resortes de poder. No es necesario insistir en ello. Tampoco es preciso hacerlo en la dimensión fronteriza que adquiere ese poder categorizando buena parte de su dimensión justificativa en su confrontación con el islam. Las órdenes militares, debidamente sometidas al control de la realeza –y ésta fue una constante salpicada de sobresaltos a lo largo de toda la centuria¹¹²–, era el mejor instrumento para lograrlo: la integración política de todos los territorios de la monarquía, y en especial de su inevitable fachada exterior, la frontera, pasaba sin duda por el protagonismo de los freires.

¹¹² GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. “Relaciones de las Órdenes Militares castellanas con la Corona”. *Historia. Instituciones. Documentos*, 1991, vol. 18, pp. 209-222; ÍDEM. “La Corona y las Órdenes Militares castellano-leonesas”. En CAMPOS, Fco. Javier (ed.). *Estudios sobre las Órdenes Militares. Lux Hispaniarum*. Madrid, 1999, pp. 69-83. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de. “La monarquía y las órdenes militares durante el reinado de Alfonso X”. *Hispania*, 1991, vol. 51, pp. 409-465; ÍD. “Evolución institucional de las órdenes militares durante el reinado de Alfonso X”. *Alcanate*, 2000-2001, vol. 2, pp. 43-65.

LA MANCHA EN EL SIGLO XII: SOCIEDADES, ESPACIOS, CULTURAS

La Mancha in the 12th Century: Societies, Spaces, Cultures

Francisco RUIZ GÓMEZ

Depto. de Historia. Facultad de Letras. Universidad de Castilla-La Mancha. Campus de Ciudad Real. Avda. Camilo José Cela s/n. E-13071 CIUDAD REAL. C. e.: Francisco.Ruiz@uclm.es

BIBLID [0213-2060(2006)24;113-126]

RESUMEN: El presente trabajo es una reflexión sobre las circunstancias históricas del proceso de conquista cristiana de La Mancha. Los acontecimientos analizados se enmarcan entre dos hechos de enorme trascendencia: la conquista de Toledo en 1085 y la victoria cristiana de Las Navas de Tolosa en 1212, que supuso el inicio de la caída del imperio almohade. El punto de observación son los campos de La Mancha, un amplio sector de la frontera castellana que se convirtió entonces en un escenario, en el que participaban reyes, caballeros cristianos y musulmanes, y órdenes militares, cuyo papel en la vertebración de un nuevo paisaje y una nueva sociedad en La Mancha resultó fundamental.

Palabras clave: La Mancha. Conquista Cristiana. Frontera. Órdenes Militares.

ABSTRACT: This paper is a remark about the historical circumstances of the process of Christian conquest of La Mancha. The events are framed between two relevant facts: the conquest of the city of Toledo in 1085 and the Christian victory in Las Navas de Tolosa in 1212, which involved the beginning of the fall of the Almohad Empire. The observatory is the countryside of La Mancha, a wide area of the Castilian frontier that was then turned into an arena in which kings, Christian and Muslim knights and overall military orders took part. The role of the military orders in the shaping of a new landscape and society in La Mancha was essential.

Keywords: La Mancha. Christian Conquest. Frontier. Military Orders.

En memoria de Ángel Barrios, para quien escribí estas páginas con la esperanza de tener algún día la oportunidad de comentarlas personalmente. La fragilidad de la vida nos ha impedido cumplir ese deseo, pero no podrá borrar la presencia viva de su recuerdo ni nuestro común amor por la historia, que siempre permanecerá.

En las páginas que siguen voy a ocuparme de acontecimientos que ocurrieron hace casi mil años en lo que era, por entonces, un sector de la frontera castellana comprendido por las tierras del antiguo reino de Toledo y La Mancha. Me referiré, por lo tanto, a unos territorios tan amplios y extensos, como dilatada es su historia. Como es sabido, en la España medieval, la frontera no era una línea divisoria entre dos mundos distintos, sino un espacio abierto en el que coexistían musulmanes y cristianos, caballeros y pastores, y en donde, además de guerra y confrontación, había intercambios frecuentes entre ambas sociedades y se desarrollaba una cultura del pacto, que entroncaba con la tradición musulmana del *aman*.

El trabajo que presento no es sólo el resultado de la lectura de documentos, es decir, no es en sentido estricto una investigación de base, sino que es fruto de una reflexión general en la que entran en consideración, de forma combinada, la lectura de crónicas y diplomas, la contemplación de los paisajes, el análisis del registro arqueológico y las aportaciones recientes de la historiografía especializada sobre estos temas. No puede decirse que sea un trabajo improvisado, pues llevo muchos años meditándolo, ni tampoco estoy seguro de haberlo concluido por el momento, pues siento la necesidad de continuar analizando muchas otras cuestiones que surgen al hilo de la lectura de las páginas que voy dando a la imprenta. Comencé las investigaciones sobre los orígenes de las órdenes militares y la conquista y repoblación de las tierras de La Mancha hace más de quince años, y durante este tiempo he visitado numerosos archivos y bibliotecas especializadas y he asistido a muchos congresos, pero sobre todo he dedicado, junto con mis alumnos, numerosos cursos monográficos de doctorado a esta materia, que me han obligado a repensar ideas y ensayar nuevas lecturas de algunos textos, por otra parte, bastante conocidos por los investigadores.

Soy consciente de que las historias de la Reconquista resultan manidas en exceso en nuestros días, por lo que es muy difícil decir algo nuevo e interesante al respecto. ¿Qué se puede contar, a estas alturas, de acontecimientos como la conquista de Toledo o la fundación de la orden de Calatrava que no se conozca ya? Sin embargo, pienso que los resultados de mi investigación pueden ser de interés, al menos ciertos aspectos que aportan una nueva visión de los procesos históricos desarrollados en relación con aquellos acontecimientos, por lo que merece la pena darlos a conocer. Me refiero, por supuesto, a algunos puntos concretos de mi trabajo, como el análisis crítico de las crónicas, el estudio espacial de la repoblación apoyado en la elaboración de una moderna cartografía histórica digital completamente nueva, realizada

con la ayuda del S.I.G. de mi Universidad, o el análisis del proceso de construcción de los paisajes y el estudio del desarrollo social e institucional posterior a la conquista hispano-cristiana de La Mancha a la luz de las nuevas propuestas metodológicas de la historiografía.

La conquista de La Mancha tuvo lugar en el siglo XII y se enmarca entre dos acontecimientos de enorme importancia para la historia de España, como son la conquista de Toledo, el año 1085, y la batalla de Las Navas de Tolosa, en 1212. En este proceso podemos distinguir dos etapas: una primera que coincidió con los reinados de Alfonso VI y Alfonso VII, y otra segunda etapa, de conquista definitiva, que protagonizó Alfonso VIII y completó Fernando III, ya entrado el siglo XIII.

Los acontecimientos ocurridos en las tierras de La Mancha durante aquellos años tuvieron tanta importancia para la historia de todo el Occidente medieval, que su eco pudo escucharse en territorios muy lejanos y su huella quedó registrada en crónicas y diplomas escritos en tiempos muy posteriores a aquellos. Las gestas mencionadas estuvieron imbuidas del espíritu de cruzada propio de la época, y por ello contribuyeron a crear un modelo de análisis intelectual del proceso histórico en el que predominaba la idea de la existencia de una confrontación inevitable y total entre el Islam y la Cristiandad. Pero la historia supera todos los tópicos y, a poco que profundicemos en el estudio de las fuentes, fluye de forma impetuosa la realidad de los contactos e intercambios culturales propios de una sociedad de frontera, que desmiente cualquier intento de exclusión entre dos sociedades con culturas próximas y afines en tantos otros aspectos.

La continuidad de las pautas culturales queda de manifiesto en la propia organización del territorio. El antiguo reino cristiano de Toledo se constituyó a partir del año 1085 sobre el anterior reino taifa de Toledo. Su territorio iba desde la sierra de Guadarrama, por el norte, hasta los Montes de Toledo, por el sur. Su eje vertebrador eran la ciudad de Toledo y el valle del Tajo, extendiéndose también por las cuencas de sus afluentes Jarama, Guadarrama y Alberche. Hacia 1140 se produjo una nueva progresión hispano-cristiana hacia los Montes de Toledo, propiciada por la crisis del régimen almorávide. El avance, encuadrado dentro de la campaña de Almería, culminó con la entrada de las huestes de Alfonso VII el Emperador en la fortaleza de Calatrava (la Vieja) el año 1147. Después se ocuparían otros territorios periféricos que ocasionalmente pertenecieron a la antigua taifa toledana, como las tierras de Cuenca de los Banu dil Nun, la inmensa llanura de La Mancha, desde Uclés hasta el Campo de Montiel, y el Campo de Calatrava al sur y al oeste. Estas tierras, por encontrarse en posiciones más avanzadas, estuvieron sometidas al saqueo de las incursiones militares de ambos bandos durante muchos años. No obstante, la ocupación cristiana de estos espacios se hizo manteniendo prácticamente inalterables los antiguos distritos islámicos creados en torno a los *husun* de la zona.

Tendremos oportunidad de volver sobre esta idea algo más adelante, la de la pervivencia de determinadas tradiciones culturales islámicas después de la conquista cristiana; pero antes quiero hacer un breve comentario con respecto a una fuente iconográfica generada en el ámbito de las órdenes militares hispánicas en La Mancha,

sin duda un reducto de la iglesia militante, bastante significativo a nuestro juicio, que presentamos como motivo de la cubierta de un libro reciente¹.



Fig. 1.- Cantoral de Uclés. Museo Diocesano de Ciudad Real.

Se trata de una miniatura realizada a principios del siglo XVI, inédita hasta ahora, que se encuentra en un códice procedente del antiguo archivo de Uclés de la orden de Santiago, conservado en la actualidad en el museo diocesano de Ciudad Real.

¹ RUIZ GÓMEZ, F. *Los orígenes de las órdenes militares y la repoblación de los territorios de La Mancha (1150-1250)*. Madrid, 2003.

Nosotros la hemos reproducido y reconstruido, hasta conseguir esa bella imagen que luce en todo su esplendor en la portada de nuestro libro, gracias a la tecnología digital². La escena reproducida muestra a dos caballeros, uno sarraceno y otro santiaquista, luchando mientras que Santiago apóstol, barbado, contempla desde el cielo la escena. La imagen nos transmite un *topos* de la Edad Media, el de la lucha divinal entre moros y cristianos durante la Reconquista. Pero podemos hacer una lectura diferente. Si se fijan en el arco de cuatro lóbulos que enmarca la escena, en el arranque se aprecia que se trata de un arco de herradura modificado según los cánones estéticos del gótico florido de principios del siglo XVI, cuando se dibujó. Ese gusto por lo oriental, por otra parte tan español como el mudéjar, es un signo palpable de la multiculturalidad que caracterizó a nuestro medioevo.

No es nuestro propósito incidir de nuevo en viejos tópicos ni hablar de una idealizada tolerancia o convivencia pacífica entre moros y cristianos en la Castilla medieval. Eran tiempos duros aquéllos y los valores de la tolerancia, propios de la democracia moderna, eran ajenos a las gentes de la época. Pero la convivencia prolongada hizo que el roce se transformara en cariño, y hasta es posible que hubiera más de una historia de amor entre moros y cristianos, a caballo a uno y otro lado de la frontera, algunas de las cuales fueron protagonizadas por los propios reyes cristianos con moras de la tierra, recogidas con profusión por las crónicas y otros textos literarios. También hubo entre aquellas gentes una cierta facilidad para multiplicar los contactos mixtos, el entendimiento y el desarrollo de una cultura del pacto. Por todo eso fue posible que, aunque a lo largo del siglo XII hubo una guerra prolongada en la frontera manchega, los hitos principales de la conquista de esta tierra, como la toma de Toledo, Cuenca y Calatrava fueran el resultado de pactos y negociaciones, a menudo ignorados por la historia, y no el resultado de verdaderas conquistas militares.

La Corona fue la principal impulsora de la reconquista de La Mancha. Es conocido el papel desempeñado por monarcas como Alfonso VI, el *Adefonsus Imperator Toletanus Magnus Triumphator*³ que conquistó Toledo el año 1085. Un título tan pretencioso no podía ocultar el hecho de que unos años antes, en 1072, Alfonso, depuesto del trono leonés por su hermano Sancho II, se viera obligado a refugiarse en el reino taifa de Toledo y jurara vasallaje a su rey al-Mamún a cambio de su protección, como confirma la crónica del Toledano: *inter cetera hoc exegit, ut rex Aldefonsus iuramentum sibi et filio suo primogenitus* —se refiere a al-Mamún y su primogénito, Icem— *Aldefonsus se federe simili obligarunt*⁴. Esta historia, en la que Alfonso es

² Quiero agradecer a mi querido amigo el doctor Zohar Haloui su buen hacer como fotógrafo versado en estas modernas técnicas, y también a don Jesús Abad, deán de la catedral de Ciudad Real, y a don Francisco del Campo Real, canónigo y director del museo diocesano, por las facilidades que nos dieron para la reproducción fotográfica.

³ MENÉNDEZ PIDAL, R. "*Adefonsus Imperator Toletanus Magnus Triumphator*". En *Historia y epopeya*. Madrid, 1934, pp. 338-362.

⁴ TOLEDANO, Lib. VI, cap. XIX.

primero un derrotado refugiado en Toledo y después el conquistador de la ciudad, refleja con toda fidelidad la incertidumbre y las múltiples variaciones de la vida política de la época.

También es significativo el caso de su nieto, Alfonso VII “el Emperador”, como se proclama en el título de la crónica oficial de su reinado: *Chronica Adefonsi Imperatoris*⁵, el mismo que tomó Calatrava. Este rey, que encarna el modelo más genuino de la monarquía reconquistadora del siglo XII en Castilla, fue en realidad hijo de un caballero ultramontano, Raimundo de Borgoña, que había venido a España para luchar contra los infieles y, al mismo tiempo, buscar fortuna en la corte. Se casó con Urraca, la hija del rey Alfonso VI, que llegaría a ser reina más tarde, aunque él no alcanzó a verla, pues, como tantos otros caballeros, llevó una vida azarosa y llena de peligros, por lo que murió pronto.

Un claro representante del ideal de rey cruzado fue Alfonso VIII, un luchador infatigable, primero derrotado en Alarcos (1195) y más tarde vencedor en Las Navas de Tolosa (1212). Sin embargo, esto no le impidió reconocerse como vasallo y tributario del califa almohade en determinadas ocasiones. Durante su infancia, el reino y su corona se vieron amenazados por las luchas entre bandos nobiliarios, encabezados por Castros y Laras. Los reyes de León, sus parientes, también contribuyeron a aumentar la tensión. Hubo guerras entre los dos reinos por motivos fronterizos, y los leoneses no dudaron en aliarse con los almohades en contra de Castilla. El triunfo final de Alfonso VIII en Las Navas lo convirtió en ejemplo y modelo de caballero cruzado a los ojos del arzobispo de Toledo don Rodrigo Jiménez de Rada, el autor ya mencionado de la crónica más precisa sobre todos estos hechos, que lo ensalza con el título de *el noble Alfonso de España*⁶.

Por último, y en cuarto lugar, quiero referirme a Fernando III, el monarca que completó la conquista de las últimas posiciones islámicas en La Mancha. Fue elevado al santoral después de su muerte por sus importantes campañas por tierras andaluzas, entre las que destacaron las conquistas de Córdoba, Jaén y Sevilla. También fue señor de vasallos moros, como el rey de Baeza, al-Bayasi, que le entregó pacíficamente y sin resistencia los últimos castillos islámicos que todavía tenía en su poder al norte de Sierra Morena, entre otros Salvatierra. Estaba situado este castillo en pleno corazón de La Mancha, en la ladera de una de las sierras del Campo de Calatrava. Justo en frente se construía por entonces el imponente castillo de Calatrava la Nueva, recién erigido como casa central de la orden de Calatrava en 1217.

Esta imagen en la que podemos contemplar las ruinas de ambos castillos frente a frente, separadas por una carretera que en el pasado fue una cañada ganadera, ha

⁵ SÁNCHEZ BELDA, L. (ed.). *Chronica Adefonsi Imperatoris. Edición y estudio*. Madrid, 1950.

⁶ Sobre el reinado de este monarca en la crónica citada vid. Libro VII a partir del capítulo XV y el libro VIII completo. La expresión citada se contiene en el Libro VIII, capítulo III, “Sobre la excelencia de las virtudes y la generosidad del noble Alfonso”.

sido presentada a menudo como un símbolo del espíritu guerrero de la Reconquista. Moros y cristianos encastillados a escasa distancia, frente a frente, dispuestos a luchar entre sí hasta la muerte en cualquier momento. Pero nunca fue así, al menos en este lugar. Cuando Salvatierra era una posición ofensiva islámica de la frontera en el siglo XII, todavía no existía el castillo de Calatrava, y cuando éste se comenzó a construir, en 1217, los moros de Salvatierra eran vasallos de los castellanos, como acabamos de



Fig. 2.— La frontera a principios del siglo XIII (izquierda: castillo de Salvatierra; derecha: castillo de Calatrava la Nueva).

ver, por lo que no sólo no se enfrentaron con los freiles calatravos, sino que es muy probable que hasta colaboraran en los trabajos de construcción del castillo, como parece demostrarse por los restos arqueológicos de una cantera próxima recientemente descubierta.

Por debajo de los reyes estaban los caballeros de la frontera, hombres rudos a los que las fuentes denominan *virī bellicosī*. Algunos son conocidos de los lectores de las crónicas de la época, como Muño Alfonso⁷; un rudo caballero que no dudó en matar a su propia hija con sus manos por mantener relaciones con alguna persona que no era de su agrado. No resulta descabellado suponer que pudiera tratarse de un musulmán, o quizá un judío, de los muchos que había en Toledo por entonces; pero todo debe quedar en mera suposición pues nada sabemos al respecto. Este caballero

⁷ Sobre este personaje puede consultarse el apartado titulado “Sociología de la guerra en la frontera, la época de los *virī bellicosī*” en nuestro libro, ya citado, *Los orígenes de las órdenes militares*, cap. 3, pp. 74-84.

aguerrido, cruel y resolutivo, no dudó más tarde en herir de una lanzada a su hijo durante un combate con los moros de Calatrava, para obligarlo a retirarse del campo de batalla y salvarlo de una muerte segura, mientras que él se disponía a pelear, en una situación desesperada, en los pozos de Algodor.

Más hábil y calculador resulta Alfonso Téllez⁸, otro caballero que en la segunda mitad del siglo XII, además de luchar contra los moros, emprendió negocios en la frontera consistentes en arrendar castillos a las órdenes militares, con el fin de promover el asentamiento de pobladores en la zona de Malagón y Villarrubia de los Ojos, y abrir nuevas zonas de pasto para los ganados trashumantes que en número cada vez mayor llegaban hasta la ribera del Guadiana por entonces.

Sería interesante profundizar en el conocimiento de la prosopografía de la pequeña nobleza de la frontera, pero la tarea no es fácil a causa del laconismo de las fuentes. Todavía queda mucho por hacer a este respecto, por lo que la historia de la mayor parte de aquellos caballeros se pierde en el anonimato de las milicias concejiles, las huestes formadas en las villas y concejos que empezaban a desarrollarse en estas tierras por entonces, y en las que apenas despuntaba la vida civil.

Por último y en tercer lugar, a continuación de reyes y caballeros, estuvieron las órdenes militares, unos institutos supranacionales creados en Palestina a principios del siglo XII en el contexto de las Cruzadas y que, de una forma singular, pues no había ninguna experiencia similar en todo el Occidente medieval cristiano, dieron lugar a la formación de órdenes militares hispánicas, ligadas a sus respectivas monarquías: la de Calatrava en Castilla y la de Santiago en León⁹. Se trataba de una *nueva milicia*, en palabras del propio Bernardo de Claraval¹⁰, el monje cisterciense que apoyó con entusiasmo sin fisuras esta experiencia religiosa propia de los nuevos tiempos. Era el signo de una Iglesia militante impulsora de una Europa próspera, en la que se extendían las ciudades y el comercio, bajo la protección de un manto blanco de iglesias y de civilización, de la que habló el cronista francés Raúl Glaver. Aunque aquella Europa no estaba exenta de la violencia y otros comportamientos agresivos propios de la sociedad feudal. Esos nuevos caballeros, los templarios que Bernardo presentaba como modelo de santidad en sus comportamientos cotidianos, seguían actuando sin embargo como *malvados e impíos, ladrones, sacrílegos, homicidas, perjurios y adúlteros...*, según las palabras que él mismo utilizó para describirlos, por lo que el uso de la violencia para defender a la Iglesia no dejó de despertar recelos en muchas gentes de la época.

⁸ Sobre este otro caballero véase también el apartado titulado "Las milicias concejiles y los señoríos de la frontera en la segunda mitad del siglo XII. Aproximación a la prosopografía del grupo nobiliario", *ibidem*, cap. 4, en especial pp. 111-112.

⁹ Una buena síntesis de la historia de estos institutos puede verse en DEMURGER, A. *Chevaliers du Christ. Les ordres religieux-militaires au Moyen Âge (XI^e-XV^e siècle)*. Paris, 2002. Sobre las órdenes militares hispánicas es excelente la reciente obra de AYALA, C. de. *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*. Madrid, 2003.

¹⁰ *De laude Novae Militiae*. En SAN BERNARDO. *Obras completas* (edición bilingüe preparada por los monjes cistercienses de España). Madrid, 1983, pp. 494-543.

Como ya se ha señalado, el nacimiento de las órdenes militares hispánicas estuvo relacionado con la división de los reinos de Castilla y León y el enfrentamiento de sus reyes respectivos durante la segunda mitad del siglo XII. Si nacieron con la vocación de luchar contra los infieles *para contener la soberbia de los enemigos de la cruz de Cristo y extender la gloria del nombre cristiano*¹¹, como se dice en sus documentos fundacionales, no podemos ignorar que las órdenes militares también tomaron partido, de acuerdo con sus preferencias políticas, en las diferencias que enfrentaban a los reinos hispano-cristianos entre sí, sin que para ello fuera obstáculo el hecho de que unos y otros buscaran la ayuda de los musulmanes en algunas ocasiones.

Es sabido que en la batalla de Alarcos hubo tropas cristianas del lado almohade¹², algo que no era insólito en la época. Los papas libraron bulas recordando a los caballeros de las órdenes militares que no debían emplear sus armas contra cristianos. A pesar de todo, hay que hacer verdaderos esfuerzos para comprender ciertos comportamientos tan contradictorios como los del caballero castellano Pedro Fernández de Castro. Este caballero fue, con mucha probabilidad, uno de los primeros miembros de la orden de Calatrava durante los primeros años de su fundación. Enfrentado con don Manrique de Lara, tutor del rey Alfonso VIII de Castilla, se desnaturalizó y huyó al reino de León en busca de refugio. Allí sirvió al rey Fernando II y es probable también que ingresara en la orden de Santiago, promovida por entonces por el monarca leonés con el fin de disponer de un instrumento político, militar y religioso similar al creado poco antes en Castilla con la fundación de Calatrava. Aunque el de Castro no terminaba de encontrarse a gusto en una institución rival de su anterior orden castellana, por lo que al final se decidió por marchar a al-Andalus y servir al Miramamolín almohade hasta su muerte. De alguno de sus descendientes se dice que se fue a Marraquech y se islamizó.

Cabe preguntarse si, en sentido inverso, hubo caballeros musulmanes que combatieran junto a los freiles de las órdenes militares. Es muy probable que fuera así, aunque las fuentes parecen tejer un tupido velo sobre esta cuestión. Veamos qué se puede decir al respecto. Por un lado sabemos que las órdenes, a pesar del carácter militar de estos institutos, contrataban mercenarios en determinadas ocasiones para engrosar sus huestes. Por otra parte, fue frecuente en la época la presencia de caudillos moros que combatían en la frontera prestando sus servicios al mejor postor, como Zafadola, vasallo de Alfonso VII, o Ibn Mardanix, el célebre rey moro de Murcia que sirvió a Alfonso VIII de Castilla. Cabe pensar que, en determinadas circunstancias, hubiera una relación entre estos musulmanes mercenarios y las órdenes militares, y hay un caso bien conocido que lo confirma. Se trata de Abu Zayd, un reyezuelo de la zona de Murcia que prestó servicios al maestre de Santiago durante la

¹¹ «Ordo Milicie Beati Iacobi qui specialiter ad contenendam inimicorum Crucis Christi superbiam et dilatandam christiani nominis gloriam in Hispanis inventus est». MARTÍN, J. L. *Orígenes de la orden militar de Santiago (1170-1195)*. Barcelona, 1974, doc. 124.

¹² Véase nuestro trabajo “La guerra y los pactos. A propósito de la batalla de Alarcos”. En IZQUIERDO BENITO, R. y RUIZ GÓMEZ, F. (coords.). *Alarcos 1195*. Cuenca, 1996, pp. 145-168.

conquista de ese territorio en la primera mitad del siglo XIII, después se convirtió al cristianismo y terminó ingresando en la propia orden¹³.

Si las órdenes militares destacaron como institutos religiosos armados, no fue menos importante su carácter señorial, pues dispusieron de inmensos dominios territoriales y numerosos vasallos en todos los reinos de la España cristiana medieval. En La Mancha, fue crucial su papel con respecto a la articulación de este territorio y el desarrollo de su poblamiento. Los castillos de Calatrava, Consuegra y Uclés fueron asiento de sus casas centrales y cabecera de otros tantos dominios señoriales, en torno a los cuales se configuraron tres grandes distritos en esta región. Desde ellos se dirigió la conquista, primero, y después la defensa de sus fronteras y la colonización y explotación de las tierras de La Mancha.



Mapa 1.- Territorios y castillos de las órdenes militares de Santiago, San Juan y Calatrava en La Mancha a mediados del siglo XIII.

El sector más occidental y extenso de estas tierras fue el Campo de Calatrava. Su antecedente había sido el antiguo distrito islámico del mismo nombre que iba

¹³ BARCELÓ TORRES, M. C. "El sayyid Abu Zayd: príncipe musulmán, señor cristiano". *Awraq*, 1980, vol. 3, pp. 101-109, y BURNS, R. I. "Príncipe almohade y converso mudéjar: nueva documentación sobre Abu Zayd". *Sharq al-Andalus*, 1987, vol. 4, pp. 109-123.

desde el puerto del Muradal, por el sur, hasta el de Orgaz, por el norte. Comprendía fundamentalmente las tierras del valle del Guadiana hasta el límite de la actual Extremadura. El centro de este territorio era la ciudad de Calatrava (la Vieja), junto al Guadiana, y contaba además con una serie de castillos dependientes repartidos por todo el distrito. La plaza de Calatrava fue ocupada en virtud de un pacto suscrito con el gobernador musulmán de Córdoba el año 1147. Acto seguido, el rey Alfonso VII le concedió fuero, para potenciar su repoblación, y su iglesia, la antigua mezquita, se convirtió en sede de un arcedianato dependiente del arzobispado de Toledo. La defensa de la plaza fue encomendada a los caballeros templarios; aunque por poco tiempo, pues en 1157, renunciaron a ello ante la amenaza de una ofensiva almohade que nunca se produjo. Al año siguiente, el rey Sancho III de Castilla aceptó la propuesta cisterciense de fundar una orden militar nueva con el propósito de defender la plaza de Calatrava y su campo, con lo que se creaba la primera de las órdenes militares españolas.

Los paisajes descritos por la documentación de los primeros tiempos reflejan la escasa población de la zona y la importancia de la economía ganadera. Entre otros topónimos, aparece la palabra *mestas* referida a un paraje situado en las inmediaciones de los extensos pastizales del valle de Alcudia¹⁴. Es probable que se trate de la mención más antigua de este término, referido a lugares de reunión de pastores para resolver los conflictos surgidos en torno a la propiedad de las cabezas de ganado y el aprovechamiento de los pastos. Los límites del Campo de Calatrava fueron trazados con precisión por el sur, el oeste y el norte en los documentos de la época, para lo cual se tuvieron como principal referencia los pastos y las cañadas ganaderas. Por el este, las tierras de Calatrava se extendían hasta el límite de los distritos de otros castillos, en manos islámicas por entonces, como Mora, Consuegra, Montiel y Alhambra, por lo que quedaron abiertos a la entrada de tropas y rebaños de uno y otro lado, según las circunstancias de cada momento¹⁵.

El distrito de Uclés se configuró a modo de un gran corredor, en sentido longitudinal norte-sur, desde el Tajo siguiendo las vías naturales de desplazamiento de los rebaños en busca de pastos más meridionales en la cabecera del Guadiana, a la altura de las lagunas de Ruidera, o más al sur, hasta las sierras de Alcaraz y Segura. Los centros de este territorio eran, naturalmente, Uclés y Tarancón. En la línea del Tajo disponía de algunos castillos para asegurar el control de los vados del río, como Alboer (hoy Villamanrique de Tajo). La mayor concentración de aldeas se daba en torno a Uclés, disminuyendo después la densidad del poblamiento según se progresaba hacia el sur. La villa de Uclés y su tierra fue entregada por Ibn Mardanix a

¹⁴ «Del encinar del Pedroch, et sicut vadit inferius circa Castellum Sanctae Eufemiae, et inde vadit ad Mestas recte ad locum, ubi intrat Rivus de Alcudia, et rivus de Gargantiel in Rivum de Guadarmes». *Bulario de Calatrava*, pp. 26-28, documento con fecha 1189, septiembre, 22.

¹⁵ Sobre la orden de Calatrava hay una extensa bibliografía. El trabajo más reciente es el de RODRÍGUEZ-PICAVEA, E. *La formación del feudalismo en la meseta meridional castellana. Los señoríos de la orden de Calatrava en los siglos XII-XIII*. Madrid, 1994.

Alfonso VII hacia 1157 por un pacto. La orden de Santiago recibió este lugar en 1174, y su dominio se consolidó y amplió considerablemente tras la conquista de Cuenca en 1177. El año 1179, el maestre don Pedro Fernández concedió fuero latino a la villa de Uclés¹⁶, que pasó a convertirse en sede de una encomienda y cabecera de la orden en Castilla.

El castillo de Consuegra ocupa una posición en las estribaciones de los Montes de Toledo desde la que se domina la llanura de La Mancha por el alto valle del Guadiana hasta Ruidera. Fue conquistado por Alfonso VI en 1085, al mismo tiempo que Toledo, y perdido posteriormente en 1099. Su recuperación debió de producirse poco antes de la toma de Calatrava en 1147, aunque es posible que estuviera despoblado por entonces. El año 1151 fue entregado por Alfonso VII al caballero Rodrigo Rodríguez, para que se ocupara de la repoblación de la villa y su distrito, que se extendía por los Montes de Toledo y la llanura manchega por tierras de Criptana, hasta el límite de Uclés, y el valle del Guadiana por el sur. Alfonso VIII la entregó de nuevo en 1183 a la orden de San Juan,¹⁷ que asentó sobre ella una encomienda y más tarde se convirtió en sede de su priorato en La Mancha.

Hacia 1190, los dominios de las órdenes militares en La Mancha comprendían unos 20.000 km², sobre los cuales se asentaban unos 25 castillos, de donde se deduce que a cada castillo le correspondería un distrito de unos 800 km² de media. Esta cifra permite comprender la vasta extensión del territorio y el escaso desarrollo alcanzado por el poblamiento cristiano por entonces.

Las órdenes militares fueron elementos imprescindibles para la construcción de los nuevos espacios agrícolas y ganaderos que surgieron tras la conquista. Desde sus castillos, maestres y comandadores se ocuparon de la apertura de nuevos caminos, por los que transitaban ganados en busca de los pastos del sur de La Mancha. Las casas de las órdenes se beneficiaban de la recaudación de montazgos en cantidades crecientes, según aumentaba el tránsito de rebaños, y del arrendamiento de dehesas. También se interesaron por atraer pobladores a sus villas y aldeas, aunque en este punto no tuvieron tanto éxito, pues la tierra era dura y la población escasa. El progreso de la repoblación estuvo siempre mediatizado por las condiciones adversas de la naturaleza, la inseguridad de la zona y la limitada capacidad militar de las órdenes para garantizar su defensa. Como se demostró en la batalla de *Alarcos* el año 1195, una terrible derrota sufrida frente a los almohades, cuyas consecuencias padeció principalmente la orden de Calatrava, que desapareció casi en su totalidad. Las órdenes de Santiago y San Juan, en cambio, tan sólo experimentaron un cierto retroceso del proceso repoblador en sus encomiendas de Uclés y Consuegra, pero no sufrieron una crisis interna tan aguda ni perdieron tantos territorios.

¹⁶ Sobre la orden de Santiago en Castilla y la encomienda de Uclés, vid. RIVERA GARRETAS, M.^a M. *La encomienda, el priorato y la villa de Uclés en la Edad Media (1174-1310). Formación de un señorío de la Orden de Santiago*. Madrid-Barcelona, 1985.

¹⁷ Sobre el priorato de Consuegra, vid. GUERRERO VENTAS, P. *El gran priorato de Castilla y León de la orden de San Juan de Jerusalén en el Campo de la Mancha*. Toledo, 1969.

La situación parecía deteriorarse aún más cuando los almohades tomaron el castillo de Salvatierra el año 1211. Al año siguiente, el rey Alfonso VIII de Castilla, asistido por el arzobispo de Toledo, dirigió la campaña de las *Navas de Tolosa* que, como es sabido, supuso una gran victoria para las tropas hispano-cristianas y permitió avanzar la frontera castellana hasta Sierra Morena. En 1213 hubo otra incursión por la sierra de Alcaraz, después de la cual los castellanos recuperaron todo su antiguo dominio sobre el Campo de Calatrava y conquistaron el Campo de Montiel, al sur de la llanura manchega. En los años siguientes progresaron hacia la sierra de Alcaraz y los llanos de Albacete por La Mancha de Montearagón.

Gracias a estas conquistas, se dispuso de nuevos territorios, por donde se extendieron los señoríos del arzobispado de Toledo, algunos grandes magnates y, sobre todo, las órdenes militares, que ampliaron sus dominios y tendieron a convertirse en grandes centros de poder señorial, muy vinculados a la Corona, en detrimento del espíritu de cruzada que había predominado en los tiempos fundacionales.

La orden de Calatrava recibió de la Corona la confirmación de sus anteriores derechos sobre el Campo de Calatrava, sin ampliaciones de importancia, lo que suponía recuperar el dominio de unos 13.500 km² de extensión. El maestre dispuso el traslado de su casa central al castillo de *Calatrava la Nueva* el año 1217, aunque muy pronto fijarían su residencia a la cercana ciudad de Almagro, en donde construyeron un palacio y propiciaron el desarrollo comercial y artesanal de la villa.

La orden de San Juan amplió su dominio por el sur hasta las lagunas de Ruidera. Para consolidar su posición en esa zona, recibió de la Corona el año 1215 la donación de los llamados cuatro castillos del Guadiana. Puede calcularse que su campo incrementó en un tercio la superficie anterior, llegando casi hasta los 4.000 km².

La orden de Santiago consiguió también ampliar su dominio por las tierras de Criptana y Ruidera, que en el siglo XIV formarían el *Común de la Mancha*. Después recibió el castillo de Alhambra, con su antiguo distrito, y todo el Campo de Montiel. Su dominio comprendía un territorio de unos 10.000 km². Más tarde, se ampliaría todavía más por las ricas tierras de Segura y su sierra, a donde trasladarían la cabecera de su casa en Castilla, en detrimento de Uclés.

Hacia mediados del siglo XIII, los dominios de las órdenes militares en La Mancha comprendían, en conjunto, un territorio de unos 30.000 km², sobre los cuales disponían de una red de unos 40 castillos, aunque más de la mitad se situaban en la línea del Tajo, al norte de los Montes de Toledo. Si se acepta un cálculo prudencial y suponemos que la guarnición básica de cada castillo sería de unos diez caballeros, es posible deducir que, en general, las órdenes militares en La Mancha dispondrían de unos 400 caballeros, que, asistidos de los necesarios escuderos y peones, elevaría dicha cifra a un total de 1.600 hombres de armas. De éstos, algo más de 800 pertenecerían a Santiago, unos 650 a Calatrava, y los 150 restantes a San Juan.

La economía ganadera y, sobre todo, la recaudación de peajes y el arrendamiento de pastos a los rebaños trashumantes fue una de las principales fuentes de ingreso

para las órdenes, como ya hemos apuntado más arriba. La Corona había regulado el tránsito de ganado desde las sierras del Sistema Central hasta el Tajo en tiempos de Alfonso VIII¹⁸. Algunos puntos más meridionales, en la zona de los Montes de Toledo, como el castillo de Consuegra, habían permitido canalizar el tráfico hacia los pastizales de Ruidera y Segura. Ahora, tras la victoria de Las Navas, se abrían a la trashumancia los extensos pastos de Alcudia y Alcaraz. Como es bien sabido nos encontramos en una etapa de evidente impulso ganadero, pero todavía no existía la Mesta, el concejo de pastores que fundará Alfonso X en 1273, como es bien sabido, por lo que los grandes propietarios de rebaños no disponían todavía de instrumentos jurídicos fuertes para hacer frente a las demandas señoriales. Fernando III trató de limitar en 1223 el establecimiento de peajes en la zona¹⁹, para no frenar el desarrollo de la trashumancia, y dispuso que sólo hubiera tres portazgos en el Tajo: el primero en Zorita, encomienda calatrava en tierras de Guadalajara; el segundo en Alharilla, en tierras de Santiago muy cerca de Uclés; el tercero en la propia ciudad de Toledo, cuyo peaje recaudaba el ayuntamiento de la ciudad.

Las órdenes militares, en conclusión, fueron unas instituciones fundamentales que contribuyeron a la primera puesta en valor de estas tierras, al tiempo que promovieron la formación de una sociedad de caballeros e hidalgos, de pastores y labradores, pobres o hacendados, pero siempre orgullosos de pertenecer a una casta, la cristiana como diría Américo Castro, empeñada en ignorar la presencia cercana de los musulmanes vencidos. Se forjó por entonces, pienso, el espíritu arrogante de los cristianos viejos, que tendría un amplio desarrollo en los tiempos modernos y aparecería reflejado en los personajes que recorrerán más tarde las páginas del Quijote. Sin embargo, no es ocioso recordar aquí que otras escenas y situaciones de la novela de Cervantes, reproducen un ambiente morisco, heredero también de la historia que hemos narrado.

¹⁸ Sobre los privilegios otorgados por Alfonso VIII para la regulación del tráfico de rebaños por la zona, vid. nuestro libro *Los orígenes de las órdenes militares*, pp. 139 y ss.

¹⁹ Documento publicado en el *Bullarium de la orden de Santiago*, doc. 1, p. 84.

FRONTERAS EXTERIORES E INTERIORES EN LA CREACIÓN DE UN REINO MEDIEVAL: VALENCIA EN EL SIGLO XIII*

*Outer and Inner Borders in the Creation of a Medieval Kingdom:
Valencia in the 13th Century*

Enric GUINOT RODRÍGUEZ

*Depto. de Historia Medieval. Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Valencia. Av. Blasco Ibáñez, 28.
E-46010 VALENCIA. C. e.: Enric.Guinot@uv.es*

BIBLID [0213-2060(2006)24;127-153]

RESUMEN: La génesis de las fronteras de los reinos cristianos medievales en España tiene mucho que ver con los procesos de guerra y conquista frente a al-Andalus. Éste es el caso del reino de Valencia, creado por el rey Jaime I en el año 1240 a partir de varios territorios musulmanes. Sus fronteras exteriores se crearon a partir de los límites entre cristianos y musulmanes en aquel momento y también por los pactos políticos con la corona de Castilla repartiéndose el territorio de al-Andalus. Pero estas fronteras no fueron definitivas y aún durante más de un siglo los conflictos entre la corona de Aragón y la de Castilla llevaron a cambios importantes en ellas.

Por otro lado, la conquista feudal de Valencia implicó su reparto en señoríos y villas reales con la consiguiente necesidad de crear fronteras interiores para delimitarlos. Muchas veces estos límites se basaron en los existentes en época islámica, si bien fue usual que la sociedad feudal los interpretase según criterios propios y locales. Además, al estar ya en pleno siglo XIII, la organización de municipios se convirtió en la unidad básica de organización territorial, si bien existió una jerarquía entre las villas y los pueblos de su término.

Palabras clave: Fronteras Feudales. Reino de Valencia. Organización Territorial. Municipios. Ciudades Medievales.

* Este trabajo ha contado con la financiación del Ministerio de Ciencia y Tecnología, proyecto BHA2002-00964: "Fiscalidad, Estado y poder feudal en el occidente mediterráneo medieval".

ABSTRACT: The origin of the borders of the medieval Christian kingdoms in Spain has much to do with the processes military and conquests over al-Andalus. This is the case of the kingdom of Valencia, created by King Jaime I in 1240 from several Muslim territories. Their outer borders were created from the boundaries between Christians and Muslims at that moment, but also by the political pacts with the crown of Castile distributing the territory of al-Andalus. But these borders were not definitive and still for more than a century the conflicts between Aragon and Castile took to important changes in them.

On the other hand, the feudal conquest of Valencia implied its distribution between seigneuries and royal cities with the consequent necessity to create inner boundaries to delimit them. Often, these limits were based on the existing ones at Islamic time, although it was usual that the feudal society interpreted them according to own and local criteria. In addition, when being 13th century, the organization of municipalities became the basic unit of territorial organization, although a hierarchy between the villas and the little villages of its term existed.

Keywords: Feudal Borders. Kingdom of Valencia. Territorial Organization. Municipalities. Medieval Towns.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Las fronteras exteriores del reino de Valencia. 1.1 La creación del reino de Valencia. 1.2 Los cambios de fronteras bajomedievales. 2 Los límites interiores: ciudades de realengo y señoríos nobiliarios. 3 Conclusiones.

0 INTRODUCCIÓN

Toda sociedad necesita delimitar el espacio sobre el que actúa para hacerlo inteligible, orientarse en él y aprovechar de la mejor manera su explotación. Evidentemente dichas delimitaciones no son arbitrarias o decididas democráticamente, sino que responden y son reflejo de las relaciones sociales de cada momento y, por tanto, reflejo también de la jerarquía del poder en cada sociedad concreta. Es por ello que estudiar las fronteras exteriores e interiores de un país no es una muestra de erudición banal sino que, bien al contrario, puede convertirse en un instrumento muy ilustrativo de la realidad del poder. Tal como ha indicado F. Sabaté, “para explicar más adecuadamente la vivencia del período medieval, se convierte en fundamental el repensar el espacio para poderlo imaginar tal como lo entendían y lo troceaban los hombres y mujeres de la Edad Media”¹.

En las sociedades bajomedievales esta ordenación del territorio presenta diversos niveles superpuestos de delimitación, marcados en líneas generales por las diferentes formas del poder existentes en dicha sociedad: monarquía, iglesia, señoríos y ciudades fundamentalmente. Además, los criterios de ordenación espacial de cada uno de estos ámbitos pueden ser más de uno, en función de si responde a necesidades económicas,

¹ SABATÉ, F. *El territori de la Catalunya medieval*. Barcelona, 1997, p. 17.

políticas, administrativas, militares, fiscales, etc., por lo que sobre el mismo espacio van acumulándose las rayas invisibles de los límites de cada una de dichas unidades. Evidentemente esta superposición de “fronteras” interiores, por lo tanto de competencias del órgano de poder feudal correspondiente, no era integrada ni armónica por lo que podía y solía generar abundantes conflictos. Éstos son los que en realidad muchas veces han dejado su rastro en la documentación histórica, más que la propia imagen de la organización territorial, por lo que a veces no es sencilla la reconstrucción meramente física de los límites ni tampoco la comprensión de la relaciones sociales que venían a representar éstos en última instancia.

A todo ello cabe añadir la situación peculiar del ámbito hispánico en el que, a lo largo de estos siglos medievales, la sociedad feudal se extendió sobre al-Andalus. De forma sucesiva en el espacio y el tiempo, y como consecuencia de la conquista militar, la corona de Aragón se vio en la necesidad de reordenar territorialmente bajo el prisma del poder feudal estas nuevas regiones, de las que se heredaron y subsistieron realidades territoriales organizativas del periodo andalusí si bien frecuentemente en una forma fragmentaria y a veces deformada por el modelo de relaciones sociales feudales.

Este proceso de creación de un nuevo ordenamiento territorial y un nuevo poblamiento a partir de la conquista feudal es, entre otros, el caso del reino de Valencia, fundado por el rey Jaime I en el año 1240 y al cual otorgó unas fronteras directamente relacionadas con los límites existentes en aquel momento entre la sociedad feudal y el mundo de al-Andalus y por ello en cierta manera casuales. En cambio, y simultáneamente, el mismo proceso de la colonización feudal heredó una parte significativa de los modelos de ordenación territorial andalusí y los incorporó a las necesidades de organización territorial interna de la nueva sociedad feudal. Eso sí, creando nuevas redes de fronteras o límites interiores en función de la jerarquía feudal del siglo XIII. Es por ello que dentro del reino de Valencia bajomedieval podemos identificar toda una serie de “fronteras” interiores, empezando por el ámbito de poder municipal el cual se concretaba en los límites de las entidades locales individuales, pero también en los límites de los distritos urbanos o señoriales conocidos como términos generales, equivalentes al alfoz de los concejos castellanos y aragoneses.

Si seguidamente nos fijamos en el poder real de la época, nuevas divisiones administrativas trazaban sus líneas invisibles y no tan invisibles a través de las cuatro Gobernaciones en que se dividió el reino desde principios del siglo XIV, pero también en las divisiones de la bailías reales encargadas del control de la hacienda real. Incluso como una derivación de este poder real podríamos fijarnos en la creación de los distritos fiscales de la Generalitat desde finales del siglo XIV, con el fin de cobrar los impuestos indirectos sobre el consumo, aprobados en las Cortes, a lo largo y ancho del reino. En cambio, si nos fijásemos en la Iglesia, en este caso podríamos dibujar otra densa red de límites interiores en base a las decenas de parroquias locales, reunidas después bajo la jerarquía de los arcedianatos y de los obispados correspondientes: el de Valencia, de Tortosa, de Segorbe-Albarracín, y de Cartagena.

No cabe duda, pues, que el escenario histórico de esta y otras sociedades feudales se nos puede complicar bastante más de lo esperado, y también de lo que podemos alcanzar en este trabajo preliminar. Es por ello que aquí tan sólo vamos a fijarnos en explicar la génesis de las fronteras exteriores del nuevo reino de Valencia en el siglo XIII, así como en un tipo de las interiores, concretamente en los orígenes de los términos municipales en sus dos niveles: el particular de cada población y los términos generales que comprendían una antigua ciudad musulmana o distrito castral.

1 LAS FRONTERAS EXTERIORES DEL REINO DE VALENCIA²

Se puede afirmar de una forma clara y categórica que el reino de Valencia fue una creación de la sociedad feudal cristiana y, además, con una clara voluntad política para ello por parte del rey Jaime I. Como consecuencia de las tres guerras sucesivas sobre el Sharq al-Andalus desarrolladas entre los años 1233 y 1245, la corona de Aragón tomó posesión y reunió por primera vez una serie de territorios y regiones que nunca antes habían formado parte de una misma entidad política. Es cierto que tanto las fuentes cronísticas cristianas como musulmanas que entre el siglo X y principios del XIII hablan del Sharq al-Andalus, se refieren claramente en algunos momentos a un reino de Valencia, concretamente tanto durante las primeras como durante las segundas taifas. Pero dicho reino musulmán no coincidió nunca con el creado por Jaime I, pues simultáneamente existió el reino de Denia, el de Murcia e incluso en algunos momentos pequeñas entidades políticas de menor entidad, caso de la ciudad de Játiva, repartiéndose de una forma fluctuante entre ellos, según el momento histórico, las comarcas y regiones que Jaime I unificó en 1240³.

Una segunda razón para confirmar esta inexistencia de unas “fronteras valencianas” anteriores a 1240 viene dada por el proceso de jerarquización y ordenación territorial de la sociedad feudal de la corona de Aragón durante las décadas anteriores a la conquista de Jaime I, entre finales del siglo XII y principios del XIII. A través de las cartas de población y fueros locales, tanto de la zona catalana, más pequeña en los límites de la ciudad de Tortosa, como sobre todo en la zona aragonesa, mucho más extensa entre la cuenca del Matarraña y los límites meridionales del concejo de Teruel, se puede constatar cómo en dichos años diversas villas y términos, incluidos en el reino valenciano en 1240, eran en cambio citados como incorporados a los respectivos distritos aragoneses y catalanes.

² Un relato más detallado y pormenorizado sobre la creación de esta frontera del reino de Valencia puede consultarse en nuestro libro GUINOT, E. *Els límits del regne. El procés de formació territorial del País Valencià medieval (1238-1500)*. Valencia, 1995.

³ UBIETO ARTETA, A. *Orígenes del reino de Valencia*. Valencia, vol. 1, 1975, pp. 13-22; HUICI MIRANDA, A. *Historia de la Valencia musulmana y su región*. Valencia, 1969-1970, vol. 3.

Así, por ejemplo, el fuero de la villa aragonesa de Daroca de noviembre de 1142 incluye en sus términos generales a las luego villas valencianas de Alpuente, Cirat y Montán, situadas todas ellas en las comarcas de Los Serranos y el Alto Palancia, ahora vecinas a Aragón⁴. Por su parte, la primitiva carta de población de la villa de Alcañiz, otorgada el año 1157 por el rey, incluía en su delimitación meridional la región valenciana de Morella y los términos vecinos de Ares y Benifassà⁵. Es evidente que no se pueden tomar estos límites como fronteras reales sino como la delimitación de un espacio teórico o área de influencia que se atribuían a gran escala como ámbito de expansión, pastos, también saqueos evidentemente, frente a otros concejos o poderes políticos de la sociedad feudal del momento, tal como vendría a corroborar el que la mayoría de los topónimos que marcan los hitos del término en el Sharq al-Andalus son en realidad puntos geográficos (sierras o montañas), que no poblaciones concretas. Es por ello que no se puede hablar de una repoblación aragonesa definitiva en dicha segunda mitad del siglo XII y que, en general, estos límites no tuvieron consecuencias posteriores en las nuevas delimitaciones fronterizas del siglo XIII, pero también se constata que la sociedad feudal organizaba el territorio en base a unos nuevos parámetros que no correspondían, en esta escala de los alcances de los concejos, a la realidad del poblamiento andalusí que había existido antes.

Un segundo nivel de delimitación de las fronteras valencianas, bastante más concreto y que ya influyó en las que serían bastante definitivas en el XIII, se produjo en la década de 1170, cuando fue fundado el concejo de Teruel por el rey Alfonso II el Casto. En paralelo, Alfonso VIII de Castilla conquistaba Cuenca a la que asignaba un enorme alfoz que limitaba de forma confusa por su frontera oriental con el Sharq. En todo caso, y una vez más, en ambos lugares estos límites fueron abiertos y difusos, pues concretamente el fuero de Teruel de 1177 dibujaba una frontera oriental y meridional del concejo incluyendo comarcas todavía bajo dominio musulmán y situadas en lo que sería luego el reino valenciano, pero lo hacía a través de hitos geográficos como el pico de Penyagolosa y el Mont al-garau (la Pina de Montalgrao), o castillos fronterizos como Jérica, Begís y Arenós citados sin concretar sus límites⁶.

Sería una generación después, en los primeros años del siglo XIII, cuando la colonización concreta de las poblaciones situadas en dicha frontera abierta fue delimitando poco a poco los límites más concretos entre el mundo cristiano y el andalusí. Por ejemplo, en 1210 Alfonso VIII repoblaba la villa y concejo de Moya, en el extremo nordoriental de la actual provincia de Cuenca y vecina meridional de los castillos de Castellfabib y Ademuz, conquistados por el rey Pedro II el Católico el

⁴ MUÑOZ Y ROMERO, T. *Colección de fueros y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, corona de Aragón y Navarra*. Madrid, 1847, p. 543; CORRAL, J. L. *La comunidad de aldeas de Daroca en los siglos XIII y XIV: origen y proceso de consolidación*. Zaragoza, 1987.

⁵ Publicada por LEDESMA, M.^a L. *Cartas de población del reino de Aragón en los siglos medievales*. Zaragoza, 1991, documento n.º 83, pp. 106-108.

⁶ *Ibidem*, documento n.º 111, pp. 135-136.

mismo año⁷. De una forma más concreta, en la frontera catalana de ese periodo con el Sharq también se individualizó la ocupación feudal de la frontera con la donación real del castillo de Ulldecona a la Orden de San Juan del Hospital en agosto de 1178, lo que la fijaba en el río del mismo nombre⁸.

Pero todo este proceso bastante local y desordenado no se vio redondeado, al menos políticamente hablando, hasta la firma del tratado internacional de Cazola entre Alfonso II el Casto y Alfonso VIII de Castilla el 19 de marzo de 1179. En él es donde se hizo una primera asignación de territorios bastante abstracta pero que tendría influencia posterior, al diferenciar entre un reino de Murcia adscrito a Castilla y un reino de Valencia a la corona de Aragón. El párrafo concreto de la asignación dice que correspondería a la corona de Aragón:

Valentiam et totum regnum Valentie [el reino islámico, que no el cristiano] cum omnibus suis pertinentiis heremis et populatis que sibi pertinent et pertinere debent; similiter laudat [Alfonso VIII de Castilla] ... Exativam cum omnibus sibi pertinentibus ... et Biar cum suis terminis ... et totam terram heremam et populatam que est a portu qui est ultra Biar, qui portus dicitur port de Biar, sicut respicit versus Exativam et Valentiam et Deniam, et totum regnum Denie cum omnibus suis pertinentiis heremis et populatis sicut tendit et ducit portus usque ad mare et vadit usque ad Calp⁹.

Una cuestión interesante en todo caso es por qué se fijaron en el puerto de Biar, puerto de montaña frente a Villena, los límites meridionales de los territorios asignados a la corona de Aragón. El historiador y arqueólogo alicantino E. A. Llobregat llamó la atención sobre el carácter de frontera natural y geográfica de estos límites del castillo de Biar entre el “país de las montañas” de las comarcas de L’Alcoià y el Comtat, por un lado, y el inicio de la llanura manchega en el entorno de Villena por otro¹⁰. Por su parte L. Ruiz Molina ha citado la noticia que da Ibn al-Harrat en la segunda mitad del siglo XII, justo esta época, el cual situaba justo en esta frontera los límites entre la *Kura* de Játiva y la de Murcia, perteneciendo al distrito o *amal* de la primera el citado castillo de Biar¹¹. Así pues, este tratado de finales del siglo XII deja muy claro que para la sociedad feudal del momento, el Sharq al-Andalus era un conglomerado de unidades políticas y que fue Jaime I quien dibujó las fronteras concretas del reino valenciano bajomedieval en el año 1240.

⁷ GONZÁLEZ, J. *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Madrid, 1960, vol. 1, pp. 117-118 y 982.

⁸ BAYERRI, E. *Llibre de Privilegis de la vila de Ulldecona*. Tortosa, 1951, documento n.º 2, pp. 136-138.

⁹ CHABÁS, R. “División de la conquista de la España mora”. *Iº Congreso de Historia de la Corona de Aragón*. Barcelona, vol. 1, 1909, pp. 140-141.

¹⁰ LLOBREGAT, E. “Castillos y fronteras medievales en la provincia de Alicante”. *Castillos de España*, 1970, vol. 3, pp. 131-137.

¹¹ RUIZ MOLINA, L. “Yakka: un castillo rural de la cora de Murcia, siglos XI al XIII. Estructura administrativa y poblamiento”. *Miscelánea Medieval Murciana*, 1992, vol. 17, pp. 271-293.

En todo caso también es evidente que el periodo entre 1179 y 1240 no fue exactamente de una estabilización fronteriza entre la corona de Aragón y el Sharq al-Andalus. Hace años A. Ubieto llegó a hablar de un “cierre” de la frontera en dichos años con motivo del asentamiento almohade en al-Andalus y de la instalación de señoríos de las Órdenes Militares entre la frontera de Cataluña en el río de la Sénia (Ulldecona) y la frontera de Teruel (Vilhel, Aliaga), pasando por el Bajo Aragón (Alcañiz, Castellote)¹². Pero en la práctica las acciones de frontera fueron frecuentes, así como el lento goteo de fundación de nuevos asentamientos mediante cartas de población que fueron densificando la trama de núcleos habitados cristianos a lo largo de estos amplios distritos de los grandes concejos fundados a mitad del siglo XII. Por ejemplo podemos citar la conquista y repoblación aragonesa de Ademuz y Castellfabib en 1210, o las cartas pueblas de la zona de Cantavieja y Montroig de los mismos años. Esta frontera cristiano-musulmana del límite meridional de Aragón fue, durante las tres décadas iniciales del siglo XIII un espacio abierto de actuación de la caballería popular y los peones de los concejos turolenses, oscilantes entre una incipiente agricultura, una ganadería trashumante y los puntuales saqueos de alquerías más allá de la frontera andalusí.

Este carácter de frontera abierta se ve confirmado igualmente por el propio carácter de las donaciones reales llevadas a cabo por el rey Pedro II el Católico en dicho espacio durante aquellos años de principios del XIII. Por ejemplo, en junio de 1202 dio el castillo de Manzanera al noble Berenguer de Entenza, y el cercano de Puerto Mingalvo al obispo de Zaragoza en abril del mismo año¹³. Ambos lugares se encontraban dentro del perímetro del concejo de Teruel fijado por su fuero en 1177, pero a pesar de ello la Corona dispuso de ambos lugares a los que califica de situados *in frontaria sarracenorum*. Incluso en el caso de Manzanera le dio unos límites orientales propios que llegaban más allá de los del concejo de Teruel, hasta las villas valencianas de Alpuente, Liria y Begís. Durante los años siguientes ni Berenguer de Entenza ni los colonos cristianos del lugar se establecieron en esos límites más orientales, por lo que cuando se produjo la conquista de Valencia entre 1233 y 1245 Jaime I realizó un nuevo repartimiento de los distritos musulmanes de la frontera, y Manzanera no llegó a tomar posesión de los lugares poblados por musulmanes hasta dicha conquista aunque lo afirmase su carta de población. Es por ello que la frontera concreta entre Aragón y el nuevo reino de Valencia quedó fijada por los términos hasta donde habían llegado los asentamientos efectivos cristianos en 1233, y no más allá.

1.1 *La creación del reino de Valencia*

Si bien el proceso de la conquista militar del Sharq al-Andalus por la corona de Aragón se desarrolló entre 1233 y 1245, hay dos fechas que marcan los hitos

¹² UBIETO ARTETA, A. *Orígenes del reino de Valencia*. Valencia, 1979, vol. 2, pp. 39-59.

¹³ LEDESMA, M.^a L. *Cartas de población*, documentos n.ºs 142 y 144.

fundamentales en cuanto a la delimitación fronteriza del nuevo reino de Valencia. La primera es en abril de 1240, cuando el rey Jaime I creó el reino como tal y aprobó la primitiva *costum* de la ciudad de Valencia, a semejanza de los fueros locales de los concejos aragoneses y las costumbres de Lérida y Tortosa de unas pocas décadas antes. La segunda fecha es de cuatro años después, cuando en abril de 1244 el mismo monarca y el aún infante Alfonso de Castilla, futuro Alfonso X, firman el llamado pacto de Almizra, delimitando con detalle la frontera entre el nuevo reino castellano de Murcia y el acabado de crear reino de Valencia.

En cuanto al primero, Jaime I delimitó en abril de 1240 el que era el nuevo reino valenciano con un texto que fue incorporado como el primero de los recogidos en los fueros de Valencia en su versión latina más antigua:

Vocamus et volumus ut regnum Valentie appelletur et sit a rivo de Uldecona usque ad terminum de Biar, et a mari usque ad Alventosam et Almazaneram et ad Sanctam Crucem et ad finem terminorum de Requena, qui dividunt terminum versus Castellam¹⁴.

Posteriormente y a raíz de la ampliación y revisión del texto foral por parte del propio monarca Jaime I, evidentemente asesorado por sus consejeros con formación jurídica, en una reunión precedente de las Cortes, celebrada en la capital valenciana en el año 1261, este texto se tradujo del latín pero también fue objeto de una detallada reescritura que dibujó unas fronteras mucho más concretas a lo largo de los hitos geográficos anteriores. Concretamente, la versión catalana del Fuero señala que:

Aquests són los térmens del regne de València: del canar de Uyldecona, que és riba la mar, axí com va lo riu ensús, e passa per la Cénia e ix a Benifaça, e roman Benifaça e-l terme del Regne de València; e Morella ab sos térmens, axí com parteix ab Monroyg, e ix al riu de les Truytes, que és prop la Gleziola; e axí com va a Arçedo e a Ledo, los quals són dintre el dit regne; e axí com va a la Musquerola, e de la Musquerola a Mora, e entenem Riuvellós e-l dit regne; e de Mora, axí com va a la Font de la Babor, e axí com va e-l riu d'Alventosa e ix a la Maçanera, però dellà el riu és d'Aragó, e del riu ençús del regne de València; e axí com va a la serra de Javalambre, e de la serra de Javalambre axí com ix a Castell Phabib e a Ademuç, e aquests dos castells són del regne de València; e de Ademuç, axí com va al terme que parteix Ares e Sancta Creu, e d'allí axí com ix al terme de Toxa e de Xelva, e ix a Xenarchas, e parteix terme ab Castella; e axí com ix a Xerelli e a la serra de la Rua e fenex a Cabriol, e al terme de Garamoxén e a la Font de la Figuera, e com ix a Burriaharon e de allí a Almizra e al port de Biar, que partex terme ab Billena, e axí com va la serra de Biar entró en la Mola e entró en la mar, que partex ab Bosot e ab Aygües (Fuero I.1).

En cuanto al segundo hito, el tratado internacional de Almizra entre la corona de Aragón y la de Castilla, se enmarca en el desarrollo de las operaciones militares

¹⁴ Es el fuero I.1, de los fueros de Valencia. Edición de COLÓN, G. y GARCÍA, A. *Furs de València*. 1970, vol. 1, p. 108.

en marcha por parte de Jaime I en el año 1244 contra los musulmanes de la zona meridional del nuevo reino de Valencia, en las comarcas de Denia y Játiva concretamente. Pero existe un motivo relevante anterior para el inicio de esta guerra y llegar al citado pacto, y se trata de la ocupación del reino musulmán de Murcia por parte del infante Alfonso de Castilla el año anterior, 1243, que había culminado con la creación de un protectorado castellano sobre la zona en base al llamado pacto de Alcaraz. Por él se instalaron guarniciones castellanas en diversos castillos de Murcia, pero al mismo tiempo se produjo la creación de una frontera nueva, difusa y no concretada, al norte de la ciudad de Alicante y al este de Villena. Es por ello que Jaime I procedió a lanzar en cuanto pudo la guerra de conquista de lo que debía ser el nuevo reino de Valencia, “hasta el puerto de Biar”, frente a Villena y, en última instancia, a firmar el 26 de marzo de 1244 el citado tratado de Almizra que delimitó con bastante detalle la nueva frontera entre los dos reinos, desde la zona del valle de Ayora y el río Júcar hasta Alicante y el mar¹⁵.

Finalmente y en este contexto de la delimitación de las fronteras del reino entre 1238 y 1245 queremos citar otro elemento bien significativo. El 1 de enero de 1242 el rey Jaime I redactaba un primer testamento en el que dejaba a su hijo primogénito, Alfonso, como heredero de Aragón y Cataluña además de diversos condados, mientras que al segundogénito, el infante Pedro, futuro Pedro III, le dejaba todo el reino de Valencia, Mallorca y las otras islas, Montpelier y diversos condados y castillos occitanos. Este reparto provocó probablemente una serie de problemas entre sectores de la nobleza catalana y aragonesa, o al menos entre los propios infantes, sobre cuáles eran los límites concretos entre Aragón y Cataluña, de tal manera que Jaime I se vio obligado el 21 de enero de 1243 a otorgar hasta tres documentos fijando la frontera entre ambos reinos en el río Cinca¹⁶.

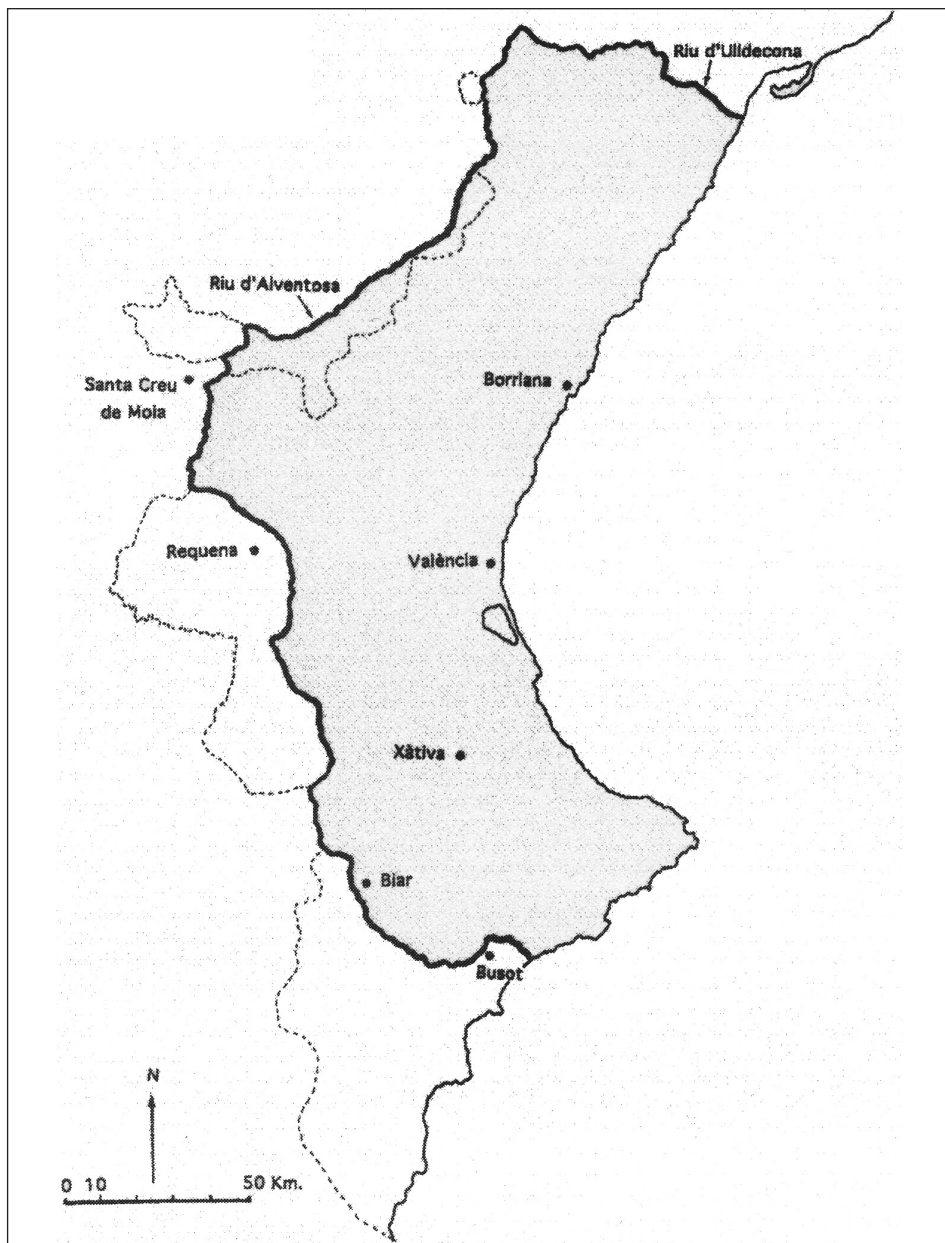
Todo indica, pues, que la conquista de la ciudad de Valencia y la creación jaimina del nuevo reino valenciano en la primavera de 1240 desencadenó un proceso encadenado de revisión de las fronteras entre los diversos reinos de la Corona de Aragón, enmarcado todo ello en la difusión de la corriente jurídica romanista sobre la idea del *regnum* y el territorio perteneciente a la Corona.

1.2 *Los cambios de fronteras bajomedievales*

Una vez constituido el reino de Valencia en el año 1240 con los límites que hemos explicado, dichas fronteras no devinieron definitivas ni mucho menos. Entre el siglo XIII y el siglo XV se produjeron varias modificaciones de estos límites, tanto en relación con el reino de Aragón como con la corona castellana, y en este caso

¹⁵ GUINOT, E. *Els límits del regne*, pp. 37-42.

¹⁶ HUICI MIRANDA, A. y CABANES PECOURT, M.^a D. *Documentos de Jaime I de Aragón*. Valencia, 1976, vol. 2, documento n.º 340, y documentos n.ºs 364, 365 y 366, respectivamente.



Mapa 1.- El reino de Valencia en 1240 (GUINOT, E. *Els límits del regne*, p. 30).

tanto por la parte de La Mancha como con la frontera del vecino reino murciano. En algunos casos se trató de pequeñas rectificaciones locales, en los bordes de partidas de montaña y zonas no pobladas, caso de la delimitación entre la villa valenciana de Vilafranca del Maestrat, en la comarca de Els Ports, y la aragonesa de Mosqueruela, en aquella época una de las aldeas, de gran población por cierto, de la Comunidad de Teruel¹⁷.

Pero en otros casos los cambios en las fronteras del reino valenciano fueron de gran envergadura, afectando a varios términos municipales completos o incluso a varias comarcas, caso de la zona de Alicante, Elche y Orihuela. Como fue habitual en aquella época medieval, los motivos y causas de dichas alteraciones están relacionados con las querellas políticas entre los diversos reinos, pero también con el concepto patrimonial de las monarquías medievales sobre sus territorios y aun con las disputas entre concejos por delimitar completamente sus áreas de dominio municipal. Justamente estos tres ámbitos los vamos a encontrar en el origen de las principales modificaciones de las fronteras exteriores del reino valenciano en dicho periodo.

En primer lugar, y el más importante, un motivo claro del movimiento de fronteras bajomedieval fue el conflicto armado entre la corona de Aragón y la corona de Castilla, bien debido a una participación indirecta en las guerras nobiliarias en Castilla, caso de la ocupación del reino de Murcia por Jaime II en el año 1296, bien por la guerra directa y de gran envergadura, caso del conflicto llamado de los dos Pedros entre 1356 y 1365. En el primero de ellos, y como es bien conocido, la alianza del monarca aragonés con los infantes de la Cerda, en el marco de la guerra civil dinástica en Castilla en tiempos de la regencia de doña María de Molina y la minoría del rey Fernando IV, implicó la ocupación militar en pocos meses del reino murciano en base a su donación por el citado pretendiente Fernando de la Casta. En la práctica Jaime II incorporó el reino de Murcia como un reino más de la corona de Aragón durante nueve años, con su propio Lugarteniente General en nombre del rey como tenían los otros reinos de la confederación, hasta la resolución del contencioso entre los años 1304 y 1305 a través de la sentencia arbitral de Torrellas y el tratado de Elche respectivamente. Por medio de ambos acuerdos sucesivos, los concejos y señoríos murcianos situados al lado izquierdo o septentrional del río Segura quedaron en manos de Jaime II, quien dispuso su incorporación al reino de Valencia. Fue así como el reino de Valencia vio ampliadas sus fronteras exteriores de una forma considerable con las comarcas de Alicante, Elche, Orihuela y el interior de la cuenca del río Vinalopó, hasta Villena, y el añadido del concejo de Jumilla¹⁸.

Esta situación duró aproximadamente medio siglo hasta que en el año 1356 el rey Pedro I inició la guerra contra la corona de Aragón, invadiendo la parte occidental del reino aragonés y buena parte del reino valenciano durante los años siguientes. Este conflicto representó la guerra de mayor gravedad y duración en la

¹⁷ GUINOT, E. *Els límits del regne*, pp. 117-122.

¹⁸ *Ibidem*, pp. 103-115.

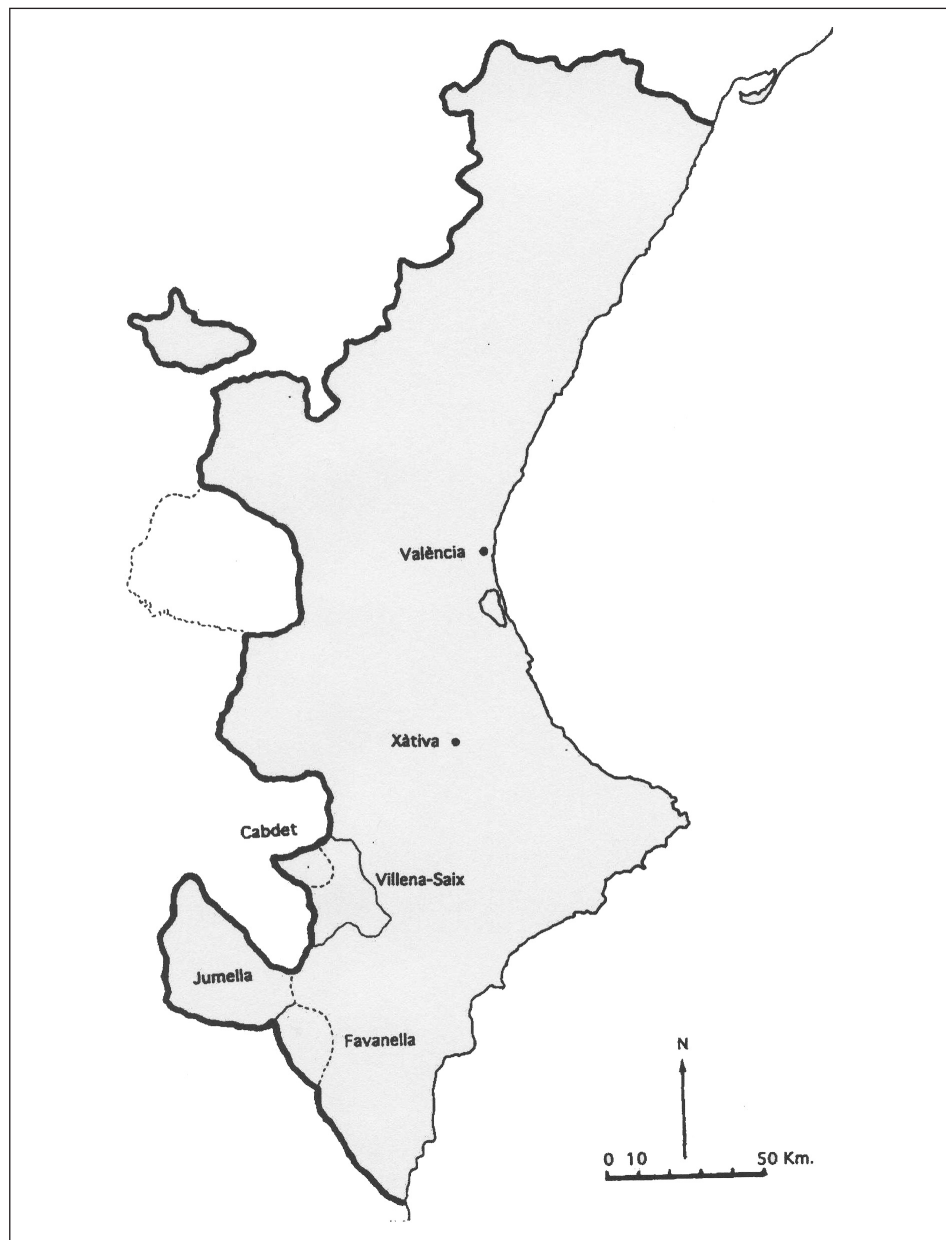
historia bajomedieval de las dos coronas dominantes del ámbito hispánico de la época, pues se alargó materialmente entre 1356 y 1365 sobre las tierras valencianas y aragonesas. Las consecuencias económicas y políticas para la corona de Aragón fueron de considerable gravedad, contribuyendo decisivamente a la dinámica de la crisis del siglo XIV por la ruina y endeudamiento que generó¹⁹. En todo caso, y desde el punto de vista territorial que ahora estamos analizando, el fin de la guerra en 1365 –que no la paz, que no fue firmada hasta 1375–, provocó que los concejos de Villena y Jumilla, en el límite sur del reino valenciano, quedaran en manos de la corona castellana y ya no fueran retornados a Valencia, mientras que la pequeña población de Caudete quedara como un entrante municipal valenciano en La Mancha castellana hasta la Guerra de Sucesión en el siglo XVIII. Así pues, con ello se dibujó una frontera meridional que se mantuvo con sólo un cambio puntual a finales del siglo XV en dichos límites de la localidad de Caudete (ver mapa 2).

El segundo motivo de las modificaciones territoriales en aquella época bajomedieval era la voluntad personal del monarca, el cual podía y decidía disponer de parte del territorio del reino como patrimonio personal y, en función de un acuerdo con otra corona, cederle dicho territorio. Como es bien sabido, desde los inicios del siglo XIV esta cuestión se convirtió en la corona de Aragón en un tema de profundo y agrio debate político entre los patriciados urbanos, especialmente los de Barcelona y Valencia, frente a los sucesivos monarcas. La difusión de las ideas políticas sobre la diferencia entre patrimonio personal y patrimonio público de la monarquía fue avanzando rápidamente y este planteamiento estuvo en la base de los graves conflictos políticos de las ciudades de la corona con el rey Pedro el Ceremonioso y sus alienaciones del patrimonio real, en el origen de la Guerra de la Unión en Valencia en 1347-1348, y también en el llamado “pactismo” en las Cortes de la corona.

Pero en el siglo XIII todavía no se había llegado a este escenario y fue más usual esta disposición personal, tal como hizo el propio Jaime I en su testamento al repartir entre sus hijos los reinos de la corona de Aragón: Cataluña, Aragón y Valencia para Pedro III el Grande, y Mallorca, Rosellón y Montpellier para quien sería Jaime II de Mallorca. Y esto es lo que hizo también Alfonso X con motivo de las paces que firmó con Pedro III de Aragón en la población de Campillo el 27 de marzo de 1281. En las negociaciones desarrolladas en esos días se concretaron una serie de acuerdos sobre el reino de Navarra y la situación del señorío de Albarracín, en Aragón, y en dicho contexto el infante Sancho de Castilla se comprometía a entregar a Pedro III el valle de Ayora en el plazo de tres semanas, además de prometerle que cuando heredase la corona le daría también el concejo fronterizo de Requena²⁰.

¹⁹ FERRER I MALLOL, M.^a T. “Causes i antecedents de la guerra dels dos Peres”. *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 1987, vol. 63, pp. 445-508; ÍDEM. “La frontera meridional valenciana durant la guerra amb Castella dita dels Dos Peres”. En *Pere el Cerimoniós i la seva època*. Barcelona, 1989, pp. 245-357.

²⁰ El contexto político de este tratado ha sido explicado por AYALA MARTÍNEZ, C. de. “Paces castellano-aragonesas de Campillo-Ágreda (1281)”. En *la España Medieval*, 1986, vol. V, pp. 151-168.



Mapa 2.- El reino de Valencia en 1305 (GUINOT, E. *Els límits del regne*, p. 114).

Concretamente el infante don Sancho decía que

et otrossí, vos prometo et vos otorgo que del día d'esta Pascha de Resurrección primera que viene de la Era d'esta carta fasta en tres semanas, que de et entregue a vos [el rey Pedro el Grande] o a quien vos querades, el val d'Ayora et Palaçiolos, Teresa et Xeraful, et Zarra et Chalanç et Conflentes con todos los términos et los derechos d'aquel val et de los castiellos sobredichos²¹.

Esta cesión fue aceptada y confirmada a continuación por el infante Don Manuel, y se llevó a cabo durante el mes de mayo tal como corroboran documentos de la cancillería real aragonesa en los que el rey Pedro III otorgaba un privilegio de protección a los musulmanes habitantes en las ocho alquerías del valle, u otro en el que ordenaba a los vecinos cristianos de la villa de Ayora que reconociesen al nuevo alcaide del castillo. Una consecuencia clara de este cambio de fronteras es que en noviembre del mismo año 1281 se realizó una delimitación de términos municipales entre Ayora, por un lado, y el concejo vecino de Almansa, pues lo que habían sido unos límites entre concejos se había convertido, por un acto personal de la corona castellana, en una frontera internacional.

Las modificaciones fronterizas de este tipo, además, tenían repercusiones más complejas, pero que podían evolucionar de forma distinta entre unas y otras. Así, por ejemplo, este cambio internacional del valle de Ayora en 1281 planteó el problema político de la pertenencia de dicha comarca a un obispado u otro. Desde su colonización cristiana por Castilla en la década de 1240, el concejo de Ayora formó parte del obispado de Cartagena por lo que en 1281 Pedro III de Aragón se planteó la modificación de dicha situación a raíz de la incorporación del valle al reino de Valencia. Durante más de cuarenta años se sucedieron los pleitos entre el obispado de Valencia y el de Cartagena ante el Papado para resolver la cuestión, pero finalmente el valle de Ayora siguió adscrito a la diócesis cartagenera hasta la segunda mitad del siglo XVI, cuando la creación de nuevos obispados en el marco de la monarquía hispánica implicó la creación de uno nuevo dentro del territorio valenciano, el de Orihuela, al cual se adscribieron las parroquias de esta comarca.

En cuanto al tercer motivo de cambios fronterizos en aquella época se trata de los cambios en los límites locales de los municipios y concejos situados junto a la raya entre dos reinos. Como hemos dicho antes, usualmente se trata de pequeñas rectificaciones de una partida rural o de montaña con pocas repercusiones sociales, pero en el caso del reino de Valencia medieval sí existió un cambio de este tipo de gran envergadura por afectar no a uno sino a una decena de municipios con sus términos municipales completos. Los hechos se produjeron todavía en el siglo XIII y

²¹ A.C.A. Cancillería, registro n.º 47, fol. 106r; publicado parcialmente por BEJARANO RUBIO, A. "La frontera del reino de Murcia en la política castellana del siglo XIII". *Miscelánea Medieval Murciana*, 1986, vol. 13, documento n.º 3, p. 153.

durante el reinado de Jaime I, y la causa fue la existencia de diversas delimitaciones históricas entre los grandes concejos de la frontera aragonesa creados en el último tercio del siglo XII.

Concretamente Alfonso II había asignado en 1177 unos límites orientales al fundar el concejo de Teruel que incluían poblaciones que aún eran musulmanas en aquella época y tan sólo fueron ocupadas por la sociedad feudal, y en algún caso repobladas, a partir de la conquista de la ciudad de Valencia en 1238. Por ello, cuando Jaime I crea el reino de Valencia en 1240, le otorga unos límites occidentales, el río de Alventosa, junto a Aragón, que responden no a los límites teóricos de 1177 sino a los reales de ocupación del territorio en ese momento. En consecuencia se produjo un conflicto más jurídico que político a partir de 1261 cuando en unas pre-cortes valencianas, Jaime I detalló esta frontera valenciana con Aragón incluyendo poblaciones que, según el fuero de Teruel –fijémonos que no de Aragón–, quedaban dentro de su alfoz²².

La cuestión fue resuelta mediante diversos pleitos judiciales ante el tribunal real desarrollados entre 1262 y 1269, en los que el concejo de Teruel o los señores locales de poblaciones como Mora de Rubielos, Manzanera o Puerto Mingalvo reclamaron el reconocimiento de su inclusión en el concejo turolense. Justamente por la legalidad de la mayor antigüedad del fuero de Teruel frente al nuevo fuero de Valencia, estos señores aragoneses ganaron todos los pleitos y se dibujó desde 1270 una nueva frontera valenciano-aragonesa que recogió unos límites que prácticamente se han mantenido hasta la actualidad. Una consecuencia inesperada de este cambio fue que, de facto, los términos de los dos concejos de Castellfabib y Ademuz quedaron convertidos en una isla territorial con respecto al reino valenciano, dando pie a esa imagen peculiar y bien conocida de la comarca del Rincón de Ademuz encajada entre Teruel y Cuenca.

2 LOS LÍMITES INTERIORES: CIUDADES DE REALENGO Y SEÑORÍOS NOBILIARIOS

Como hemos explicado, la creación del reino de Valencia comportó la creación y delimitación de sus fronteras exteriores, pero también obligó a crear otras interiores. De forma simultánea a la conquista feudal, entre 1233 y 1245 se produjo la feudalización espacial del territorio ocupado en base al repartimiento que llevó a cabo la Corona. Mientras la mayoría de la veintena de núcleos urbanos andalusíes más significativos quedaron en manos de la monarquía, generando con ellos términos de realengo, en cambio una parte importante de los distritos castrales y de las alquerías rurales e incluso algunas de las poblaciones fortificadas del Sharq al-Andalus, fueron progresivamente alienadas como señorío feudal en favor de la nobleza laica y

²² GUINOT, E. *Els límits del regne*, pp. 77-94.

eclesiástica. Simultáneamente también se produjo la creación de pequeños señoríos territoriales incluidos dentro de los términos de las ciudades de realengo, por lo que se ha de tener en cuenta que el mapa de estos últimos se ve recortado de forma fragmentaria por la presencia dispersa de los segundos²³.

Pero si desde el punto de vista feudal y a grandes rasgos la ordenación del territorio es bastante clara entre dicha dualidad de realengo-señorío, no lo es tanto el modo en que se identificaron territorialmente unos y otros. El proceso de repartimiento señorial llevado a cabo por Jaime I a mitad del siglo XIII se basó en buena medida en las realidades territoriales de la sociedad andalusí, pero dichas unidades no eran simples ni respondían a los mismos criterios. Existían ciudades musulmanas con sus distritos urbanos, de carácter jurídico y fiscal; existían distritos castrales rurales con sus poblaciones y alquerías; existían estas últimas como las unidades básicas del poblamiento rural, y aun existían puntos fortificados que, más de una vez, fueron interpretados por los feudales como castillos “termenats” a la usanza de la sociedad feudal catalana.

En todo caso, lo que sí fue general fue la remisión a los límites que tenían en época islámica con fórmulas estilo “con sus términos”, los que tenían en época andalusí, o “como en tiempos de los sarracenos” o parecidas. Esta forma de delimitación la podemos encontrar tanto en el caso de la misma donación señorial de un lugar o distrito al noble correspondiente, como en el caso de las cartas de población, bien fuesen reales para una ciudad, bien fuesen señoriales para un lugar de señorío, y también incluso cuando se trataba del mantenimiento de la población musulmana en su propia localidad. Por ejemplo, el 11 de mayo de 1235 el rey Jaime I daba al noble aragonés los castillos y villas de Culla y Les Coves de Vinromà, situados ambos en el Maestrat de Castelló. La donación respondía a un pacto feudal entre ellos por la posesión de Morella, pero lo que ahora nos interesa es que el rey se los daba

cum omnibus suis terminis cultis, heremis et populatis [...] et cum omnibus rebus ex illis locis, que dictis castris et villis, scilicet, de Cullar et de les Coves de Avinroma pertinent vel pertinere debent aliquo modo vel aliqua racione, ita integre, sicut sarraceni unquam illa castra et illas villas habuerunt et tenuerunt et possederunt sine aliqua contradiccione aliquo tempore²⁴.

Otras veces la referencia era un poco más vaga pero también remitía a los términos que había tenido hasta ese momento el distrito castral correspondiente, lo que, por las fechas, tan sólo podían ser los de época islámica: el 27 de abril de 1238, estando todavía en el asedio de la ciudad de Valencia, Jaime I daba al noble aragonés

²³ GUINOT, E. “La creació de les senyories en una societat feudal de frontera: el Regne de València (segles XIII-XIV)”. *Revista d'Història Medieval*, 1997, vol. 9, pp. 79-108.

²⁴ A.R.V. Real, n.º 614, fol. 13v; publicado por HUICI MIRANDA, A. y CABANES PECOURT, M.ª D. *Documentos de Jaime I*, vol. 1, documento n.º 220, p. 366.

don Rodrigo de Lizana los castillos y villas de Montroi, Buñol y Macastre, con sus vecinos y “cum terminis et pertinenciis suis”²⁵.

En cuanto a las cartas de población, un caso ya citado otras veces es el de la segunda carta de población o mejor dicho ampliación de franquicias de la villa de Borriana del 1 de enero de 1235. Jaime I les dio este nuevo privilegio y, entre otras cosas, les concedía: “Item, concedimus quod villa de Burriana habeat suos terminos sicut habere solebat tempore sarracenorum et tenebat”²⁶. En el caso de señoríos también encontramos este mismo planteamiento, caso de la donación hecha el 17 de enero de 1252 por el noble Pere de Montagut, señor de Carlet, de unas alquerías del término para que fuesen colonizadas con repobladores cristianos:

per nos et nostros damus, concedimus et stabilimus ad censum vobis Johanni de Campolo, rectori ecclesie Sancti Andree de Valentia, dictas alcareas nostras de Bena-habib, Alcudiam et Ratallan, cum omnibus terminis et iuribus suis sicut tempore sarra-cenorum melius et plenius habere consueverunt²⁷.

Y el mismo tipo de referencia podemos encontrar en el caso de las “cartas sarra-cénicas”, esto es, los pactos de capitulación de la aljama musulmana de un lugar en el marco de la guerra de conquista, caso del firmado en agosto de 1250 entre el rey Jaime I y los musulmanes del Vall d’Uixó:

e que poblen e poblar facen la Vall de Uxò damunt nomenada e les sues alqueries, e los seus termens a la dita Vall de Uxò determenats o assignats ans que’ls moros isquessen de la terra²⁸.

Pero una cosa es que se heredasen límites interiores de la sociedad andalusí y otra cosa, tal como hemos explicado antes, que se mantuviesen las mismas unidades territoriales de época islámica porque, en realidad y como era lógico, no se dio una extrapolación directa del modelo organizativo territorial islámico a la sociedad feudal. Es verdad que, de una forma u otra, la mayoría de términos municipales, términos generales de las ciudades y términos de los diversos señoríos se basaron en antecedentes de distritos musulmanes, pero la sociedad y el poder feudal de la corona de Aragón, frecuentemente, no llegaron a entender la lógica política y social del mundo de al-Andalus. Es por ello que existió un componente parcialmente aleatorio sobre

²⁵ A.R.V. Real, registro n.º 611, fol. 80r; publicado por HUICI MIRANDA, A. y CABANES PECOURT, M.ª D. *Documentos de Jaime I*, vol. 2, documento n.º 253, p. 21.

²⁶ A.R.V., Real, registro n.º 611, fol. 49r-v; publicado por GUINOT RODRÍGUEZ, E. *Cartes de poblament medievals valencianes*. Valencia, 1991, documento n.º 14.

²⁷ A.R.V., Pergaminos, Varia, n.º 2; publicado por GUINOT RODRÍGUEZ, E. *Cartes de poblament*, documento n.º 95.

²⁸ A.R.V., Real, registro n.º 611, fols. 229v-230r; publicado por GUINOT RODRÍGUEZ, E. *Cartes de poblament*, documento n.º 84.

qué capa o nivel de la organización territorial andalusí fue finalmente la que marcó la creación del nuevo territorio feudal²⁹.

En todo caso, y como hemos dicho, el resultado, siguiendo el modelo tradicional de la sociedad feudal de la corona de Aragón de mitad del siglo XIII, fue el citado de o bien se constituía una ciudad o concejo de realengo dotado de su término, o bien se creaba un señorío nobiliar también dotado de él. Con todo conviene aclarar que, si cada una de las donaciones señoriales de Jaime I en el repartimiento de mitad del siglo XIII, y también cada una de las cartas de población dadas por el propio monarca a los núcleos urbanos o rurales que mantuvo como realengos, indicaban la existencia de unos términos propios, los cuales se cedían a los pobladores del lugar para su usufructo y explotación, ello no coincidió cronológicamente con la creación de los municipios medievales.

Aunque algún autor desde el ámbito de la geografía, caso de F. Torres Faus³⁰, ha argumentado sobre la continuidad de unos distritos o términos municipales que se remontarían incluso a época romana e ibérica y que habrían perdurado hasta la época medieval y moderna, este planteamiento es insostenible desde la historia y el análisis de la colonización feudal del siglo XIII. El proceso de feudalización fue anterior, por poco tiempo, a la creación del sistema municipal, el cual tuvo su primer caso en la ciudad de Valencia en 1245, extendiéndose durante las décadas posteriores a las villas reales, pero, en su conjunto, no fue hasta el Privilegio General del rey Pedro III en el año 1283 cuando se pudo generalizar la creación de la mayoría de municipios rurales en base a la extensión de los fueros y privilegios del reino a todas las poblaciones de colonos cristianos de aquel momento.

Así pues, hubo una primera fase en las décadas centrales del siglo XIII de comunidades urbanas y rurales (“la universitat dels hòmens de...”, en los documentos), las cuales tenían reconocida por el poder feudal la existencia de un término propio, tal como recogían las cartas pueblas, en el cual tenían derecho a ejercer una serie de usufructos de los bienes comunales existentes en su interior. Y fue *a posteriori* como dichas “universidades” se convirtieron por medio de los privilegios reales en auténticos municipios.

En todo caso, y más allá de esta fase de transición, el modelo de términos municipales de las ciudades y villas valencianas bajomedievales adoptó un muy interesante modelo de dos ámbitos superpuestos de delimitación territorial. Nos referimos a la existencia de los llamados “términos generales” y “términos particulares” de una ciudad o núcleo de población de cierta entidad. Así como la gran mayoría de las pequeñas alquerías rurales que fueron repobladas o mantuvieron su población islámica, pero que fueron señorializadas a lo largo del siglo XIII, comportaron en la práctica

²⁹ GUINOT, E. “Canvis i transformacions en l’organització del poblament al País Valencià arran de la conquesta feudal del segle XIII. Una aproximació”. *Territori i societat a l’Edat Mitjana*, 1998, vol. II, pp. 153-174.

³⁰ TORRES I FAUS, F. *Evolució del mapa municipal valencià*. Simat de la Valldigna, 1999.

la creación de un término municipal individual, en el caso de los repartimientos basados en las ciudades de origen islámico o en los distritos castrales andalusíes se produjo la aparición de estos dos niveles de organización territorial.

En el momento de la conquista y colonización del siglo XIII, en el término de dichos distritos o de las ciudades existían diversos núcleos de población. Hubo un componente aleatorio en cuántos de ellos subsistieron después de la repoblación, cuántos quedaron con población musulmana y cuántos fueron colonizados por cristianos, o cuántos lugares nuevos se fundaron, tal como pasó en las comarcas del norte valenciano, en la zona de Morella y el Maestrat. Pero en todo caso se produjo una superposición de dos términos territoriales, uno más local, el de cada pueblo y localidad, particular de él, y por encima el “término general” que los englobaba a todos y materializaba una serie de competencias jurídicas, fiscales y políticas en favor del núcleo de población más grande. Este último va a llamarse durante toda la Baja Edad Media *la vila*, mientras que las otras poblaciones secundarias tendrán el apelativo de *lloc*, una diferencia que no era meramente semántica, sino que desde finales del siglo XIII se construyó con competencias distintas y jerarquizadas en favor de las villas³¹. Conviene subrayar que, razonablemente, no estamos ante una mera herencia del modelo territorial de la Valencia islámica, sino que este tipo de término general tenía en aquel siglo una larga tradición aragonesa y catalana. Concretamente en el modelo de los concejos aragoneses de frontera, desde Daroca a Teruel, cada uno de ellos con decenas de aldeas dentro de sus límites, pero también en la tradición de los términos generales de las ciudades de la Cataluña Nueva, caso de Tortosa y Lérida.

En el nuevo reino de Valencia, en el caso de los términos urbanos de origen andalusí como Valencia, Denia, Alzira, Xàtiva, Sagunt-Morvedre, Morella, Segorbe y otros, o incluso en las nuevas fundaciones como Gandía, nunca se planteó duda sobre la jerarquía entre la villa y los *llocs*, pero en otros ámbitos, concretamente en los términos generales creados a partir de un distrito castral rural andalusí, la jerarquía de las diversas poblaciones no fue tan sencilla. Por ejemplo, Jaime I confirmaba a la Orden de San Juan del Hospital en 1235 la cesión del castillo y villa de Cervera del Maestrat, prometida décadas antes por sus antecesores para cuando se conquistase. Este distrito castral debía estar prácticamente despoblado en aquel periodo pues era frontera de al-Andalus desde hacía cerca de setenta años frente a Tortosa, por lo que la Orden fue fundando hasta seis nuevas poblaciones de cristianos en su término en muy poco tiempo. Entre estas fundaciones se encontraba la que rápidamente se convirtió en el núcleo más importante, la villa de Sant Mateu, la cual substituyó como cabeza judicial y fiscal a la original de Cervera del Maestrat. Así pues, este antiguo distrito castral musulmán ordenado alrededor de la villa fortificada de dicho

³¹ Un ejemplo del funcionamiento de este modelo político de los “términos generales” y los problemas de funcionamiento entre las diversas poblaciones, en GUINOT, E. “La lluita per la creació dels municipis medievals al Maestrat. El cas de Peníscola, Benicarló i Vinaròs”. En *Actes I Congrés d'Història del Maestrat*. Vinaroz (Castellón), 1986, pp. 183-195.

nombre, se convirtió en un señorío hospitalario que en un plazo de unos veinte años fundó las poblaciones de Sant Mateu, Traiguera-Mas dels Estells, Càlig, La Jana, Rossell y Xert, cada una con su propio término municipal³².

Como es lógico, los diversos avatares del repartimiento real y de la colonización feudal y fundaciones de nuevos lugares, expulsiones de habitantes musulmanes, señorialización separada de alquerías o pueblos de un mismo distrito castral lo que provocaba en casi todos los casos la segregación de los nuevos términos municipales rompiendo la posible dependencia respecto a una villa, todo ello contribuyó a que los términos territoriales de cada ciudad de realengo o los de cada señorío pudiesen tener dimensiones y entidad bastante distintas entre ellos.

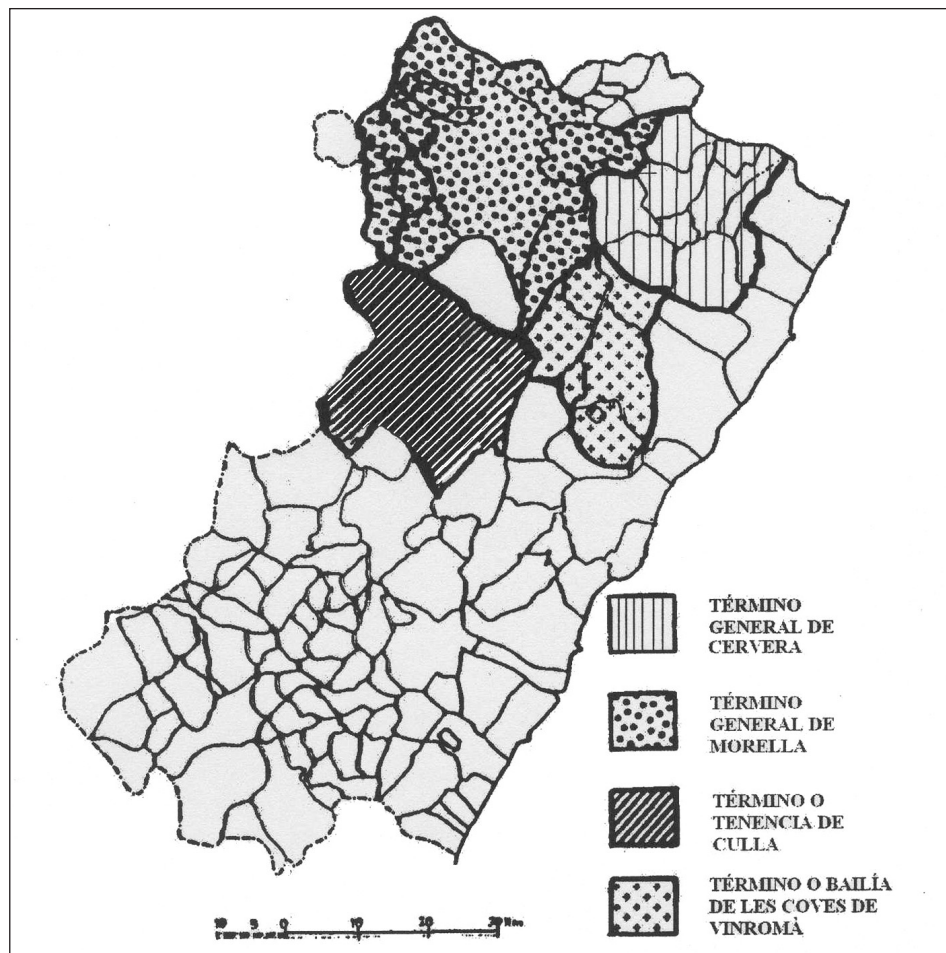
Así, por ejemplo, podemos constatar la gran extensión superficial del término general de Morella, al norte valenciano, que venía a coincidir prácticamente con la actual comarca de Els Ports, y lo mismo sucede con los términos castrales convertidos en señoríos en su entorno, caso de los términos generales de Culla y de Les Coves de Vinromà. Así, Morella incorporaba una docena larga de localidades, tradicionalmente llamadas aldeas, de las cuales tan sólo cuatro fueron pequeños señoríos incluidos en los términos generales morellanos, caso de Villoses, Todolella o Herbés, pero el resto fueron municipios de realengo sometidos a una serie de competencias, jurídicas y fiscales, al municipio de la villa. Por su parte, la "tinença de Culla" reunía esta población como villa y los *llocs* de Benassal, Vistabella, Benafigos, Atzeneta, Torre d'en Besora y Vilar de Canes³³ (ver mapa 3).

Más al sur, podemos fijarnos en el término general de Gandía, de realengo hasta 1325 y posteriormente señorío de algunos de los grandes linajes de su época, caso de los Duques Reales de Gandía en la segunda mitad del XIV y principios del XV, y de la familia Borja desde finales del siglo XV. Su origen estaba en el distrito de la población musulmana de Bairén, despoblada a raíz de la conquista y substituida por un nuevo núcleo situado en medio de la huerta de la llanura costera: Gandía. Esta localidad creció rápidamente durante el XIII convertida en villa, con su carta de población (ahora perdida) y muy pronto con su municipio y su término particular. Pero dentro de su término general existieron más de una veintena de otras poblaciones, unas pequeñas alquerías musulmanas organizadas administrativamente como aljamas, cada una con su propio término, y todas ellas de señorío, mientras a su lado crecieron unas pocas poblaciones de colonos cristianos, caso de Palma y Ador, las cuales tuvieron también su municipio y su término particular³⁴ (ver mapa 4).

³² GUINOT, E. "Origen i evolució del feudalisme al Maestrat de Castelló (segles XIII-XV)". En *Col·loqui La formació i expansió del feudalisme català. Revista Estudi General*. Girona, 1985-1986, vols. 5-6, pp. 311-330.

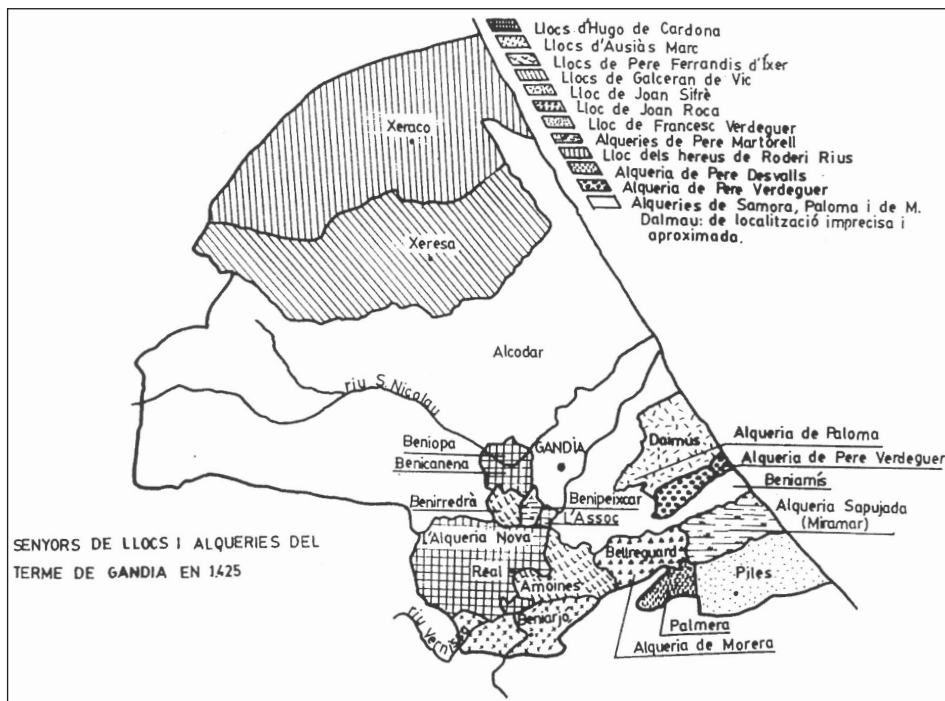
³³ FORCADA MARTÍ, V. "El Castell de Culla: sus términos generales". *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 1990, vol. 66, pp. 3-34.

³⁴ PASTOR ZAPATA, J. L. *Gandía en la baixa Edat Mitjana: la vila i el senyoriu dels Borja*. Gandía, 1992, pp. 21-24.



Mapa 3.- Términos generales de Morella, Cervera, Culla y Les Coves de Vinromà (Maestrat)
(DÍAZ MANTECA, E. "Notas para el estudio de los antecedentes históricos de Montesa".
Estudis Castellonencs, 1984-1985, vol. n. 2, p. 240, retocado por E. Guinot).

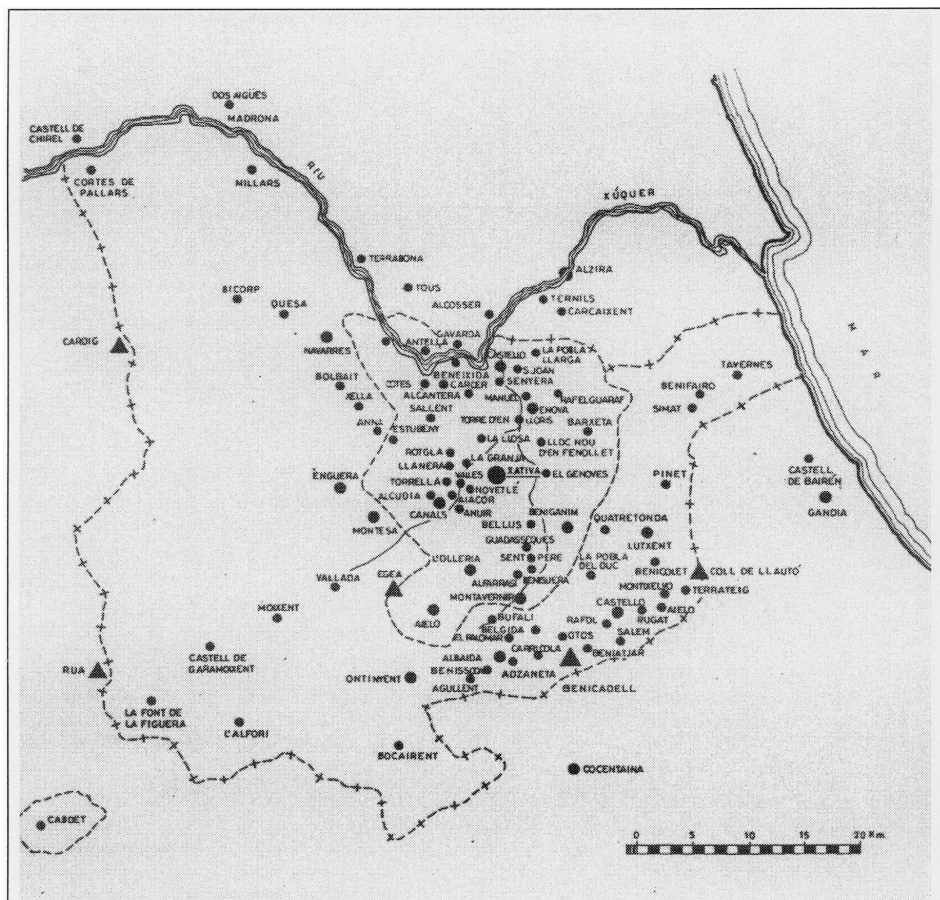
Un ejemplo bien claro de la complejidad de estas tramas municipales, entre término general y término municipal particular, lo encontramos en el caso de Xàtiva. Era ésta la segunda ciudad musulmana de la región en el momento de la conquista y el rey Jaime I le otorgó un privilegio con funciones de carta de población para los repobladores cristianos el 18 de agosto de 1250. En dicho texto, entre otras cosas, se declara que:



Mapa 4.- El término general de Gandía y términos particulares en 1435
(PASTOR ZAPATA, J. L. *Gandia en la Baixa Edat Mitjana*. 1992, p. 281).

Damus etiam, concedimus et incorporamus per terminos ville Xative vobis universis populoribus et habitatoribus eiusdem ville presentibus et futuris imperpetuum Enovam et Castillionem cum terminis eorumdem, sicut dividunt cum termino Algazira, et Sallient et Canales cum terminis suis, sicut dividunt cum termino de Montesa, et alchariam de Ollis cum terminis suis, sicut dividit cum termino de Ontigien, et sicut vadit somontanum ex parte Xative cum omnibus alchareis quas tempore sarracenorum habebant in valle de Albaida usque ad terminum de Albayda et de Luxen, et usque ad terminum vallis de Morignen et usque ad terminum de Aliazire. Damus etiam et adiungimus vobis totam vallem de Albayda a termino videlicet de Villella superius et Carboneram, et Carricolam et Albaydam et Ontignen, cum omnibus terminis suis sicut vadunt usque ad Muxen, et Muxen cum suis terminis usque ad serram de la Rua, sicut dividit cum termino de Castella, qui fuit divisus inter nos et dompnum Alfonsum, Infantem Castelle, et usque ad terminum de Madrona, et de Cortes sicut vadit a rivo inferius usque ad terminum de Sumacarcel³⁵ (ver mapa 5).

³⁵ A.C.A. Cancillería, registro n.º 215, fols. 245v-246v; publicado, entre otros, por GUINOT, E. *Cartes de poblament*, documento n.º 83.



Mapa 5.- El término general y particular de Xàtiva medieval
(VENTURA CONEJERO, A. "Les demarcacions històriques de la Xàtiva foral".
Xàtiva. Fira d'Agost. 1986, p. 43).

La peculiaridad del caso de Xàtiva es que, dentro de su término particular y no sólo del general, se encontraban casi una veintena de pequeñas alquerías pobladas de musulmanes así como seis *llocs* de vecinos cristianos: Castelló de Xàtiva, L'Ènova, Montaverner, L'Olleria, Benigànim y Canals, los cuales tenían a su vez su término municipal propio.

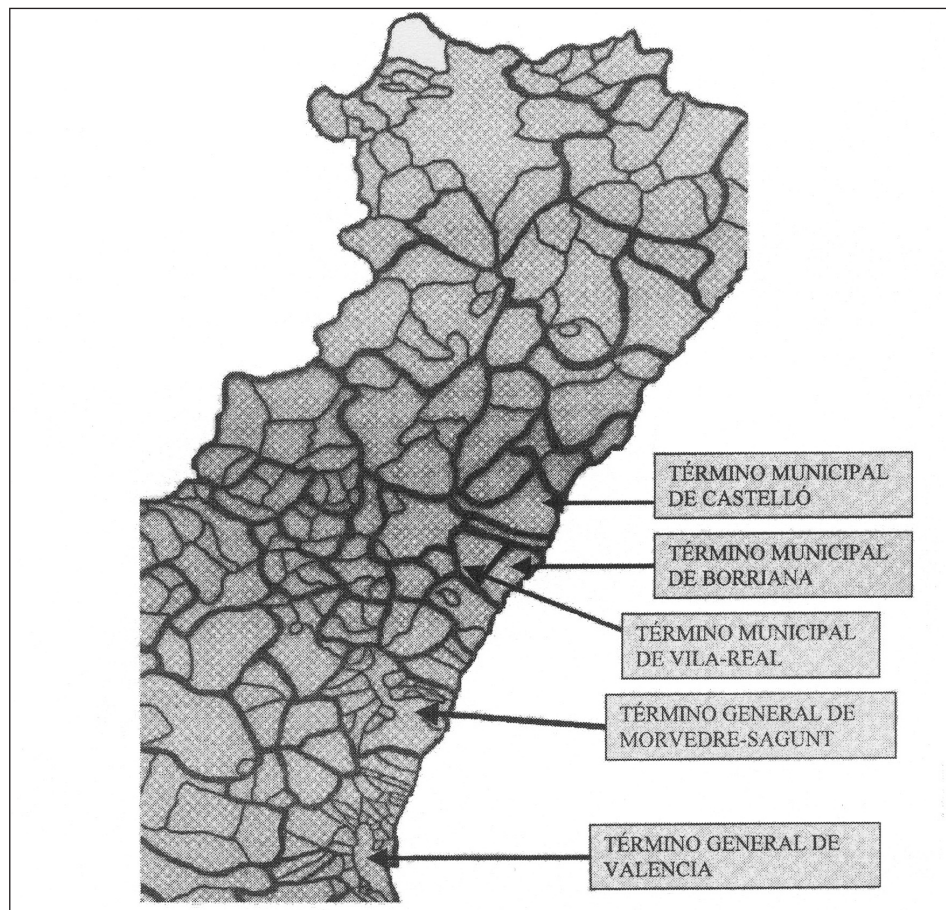
Pero no siempre se dio esta creación de grandes términos generales con diversas localidades (*llocs*) en su interior, pues fue decisivo en ello el modelo de colonización

feudal desarrollado en dicho siglo XIII. Así, por ejemplo, y a diferencia del caso anterior de Xàtiva, en el distrito de otra antigua ciudad musulmana, Borriana, situada en la plana de Castellón, su conquista en 1233 implicó el destierro obligatorio de todos sus vecinos musulmanes incluidos los residentes en las alquerías rurales de su entorno. Por ello, aunque Jaime I realizó destacadas donaciones señoriales en su término, ninguna de ellas se convirtió en población de señorío, sin duda por el desinterés de los repobladores por aceptar tierras en condiciones más duras que en el realengo. Es por ello que Borriana, villa real en diversos periodos de la época bajomedieval, en realidad nunca tuvo un “término general” sino que éste fue en realidad su propio término particular. Aunque con un origen un poco más complicado, a pocos kilómetros podemos observar un caso similar pero con una diferencia radical. Se trata de Castellón de la Plana, una fundación *ex novo* del rey Jaime I en el territorio de un distrito castral, el “hisn Hadel”, fragmentado en dos territorios al dar la parte de la población de Almassora al obispo de Tortosa. Sobre el resto del término se fundó Castelló como villa de cristianos, desapareciendo en pocos años una docena de alquerías musulmanas que había en su distrito, sin que se fundase otra población de colonos en él. Es por ello que Castelló, convertida en villa real en 1299 y sede de la Gobernación de la Plana, en la práctica vio coincidir su posible “término general” con su término particular (ver mapa 6).

Por último podemos constatar cómo las donaciones reales de alquerías entendidas como pequeños núcleos de población real, presentes ya en el repartimiento de Jaime I, pero también en donaciones de los años posteriores, generaron toda una serie de pequeños términos locales. Si estaban poblados de colonos cristianos, en poco tiempo se convirtieron en municipios con su término municipal; en cambio, si continuaron pobladas de musulmanes, esta identificación de cada alquería con un término municipal no siempre se dio, porque el concepto administrativo de “distrito castral”, convertido además en una unidad señorial frecuentemente, se mantuvo más firme sin llegar a segregar individualmente cada alquería.

Pero en todo caso, se diese una situación u otra, con municipio o sin él, cada alquería entendida como núcleo de población, aunque tan sólo reuniese unas pocas familias, tenía su propio término como perímetro de tierras de cultivo y de zonas de pasto o de baldío para el aprovechamiento comunal. Esta delimitación de las alquerías musulmanas motivó hace unos años algún debate historiográfico sobre el significado de estos límites en época andalusí, tal como recogió el profesor R. I. Burns a partir de diversos procesos judiciales del siglo XIII³⁶. En la práctica el problema reside en que la única documentación de que disponemos son los pleitos por límites y términos ya de la época feudal, aunque sean muy antiguos y de las décadas de 1260 ó 1270. Es por ello difícil identificar bien los argumentos legales, pues la visión del territorio de los

³⁶ BURNS, R. I. “Atermenant la terra moresca: territorialitat i prosopografia”. En BURNS, R. I. *Moros, cristians i jueus en el regne croat de València*. València, 1987, pp. 279-326.



Mapa 6.– Algunos términos generales y municipales de villas reales (GUINOT, F.).

feudales no era la de la población musulmana, incluso hasta el punto de que pudiendo utilizar un vocablo los testigos musulmanes, éste sea entendido desde otro concepto del espacio por parte de los jueces o poderes políticos cristianos³⁷.

³⁷ Sobre estas cuestiones de la ordenación feudal del territorio es necesario consultar los trabajos de TORRÓ, J. "Arqueologia de la conquesta. Registre material, substitució de poblacions i transformació de l'espai rural valencià (segles XIII-XIV)". En *El feudalisme comptat i debatut*. València, 2003, pp. 153-200; ÍDEM. "Sobre ordenament feudal del territori i trasbalsament del poblament mudèjar. La Montanea Valencie (1286-1291)". *Afers*, 1988-1989, vol. 7, pp. 95-124; ÍDEM. "L'assalt a la terra. Qüestions sobre l'abast de la colonització feudal al regne de València (1233-1304)". En SÉNAC, Ph. (ed.). *Histoire et archéologie des terres catalanes au Moyen Âge*. Perpignan, 1995, pp. 317-338.

Lo cierto es que más allá de estos problemas, la sociedad feudal del siglo XIII se lanzó a una carrera “desenfrenada” por delimitar la tierra y los términos. La idea de la propiedad feudal comportó la necesidad de fijar los límites de cada señorío, de cada pueblo, de cada municipio, de cada alquería, a fin de marcar hasta dónde debía y podía llegar la presión fiscal de los señores y hasta dónde podía abarcar el derecho de vasallaje sobre sus vecinos. Por eso, cuando nos encontramos una vez más en los documentos con referencias a los términos de época musulmana en la delimitación de una alquería, debemos entender que probablemente en ese momento se estaba procediendo a una redelimitación del espacio rural según el concepto de la propiedad feudal. Un ejemplo entre muchos podría ser la confirmación que hizo el rey Jaime I el 2 de marzo de 1267 de la compra que hizo el ciudadano de Valencia, Berenguer Dalmau, de la alquería llamada Massalfassar, situada en la Huerta de Valencia. La compra se debía a la defunción del anterior dueño, otro ciudadano de nombre Octavià, y fueron sus albaceas testamentarios los que efectuaron la operación. El rey aprobó ésta, declarando

Ita quod dictam alqueriam, cum suis terminis prout tempore sarracenorum consueverunt esse termini ipsius alquerie, et cum suis pertinenciis, habeatis et teneatis vos et vestri³⁸.

Efectivamente, la alquería islámica de Massalfassar y el resto de alquerías valencianas tenían sus límites de época andalusí e iban a continuar teniendo límites en época feudal, pero el concepto de qué significaban dichos límites y el tipo de poder que delimitaban era lo que había cambiado de una sociedad a otra.

3 CONCLUSIONES

En resumen, y en cuanto al modo en que se fijaron las fronteras exteriores de los reinos bajomedievales de la corona de Aragón, la conquista de Valencia entre 1233 y 1245 marcó el momento decisivo de la delimitación histórica *grosso modo* de los tres reinos peninsulares, si bien algunas modificaciones de ámbito local o comarcal siguieron durante los siglos posteriores. En el caso valenciano, estas fronteras no correspondieron a un territorio único de época islámica, sino que se reunieron reinos de taifas y gobiernos autónomos locales musulmanes que existían concretamente en el Sharq al-Andalus en esos años de la conquista. Por tanto, las fronteras con el resto de la corona de Aragón vinieron marcadas aproximadamente por la línea fronteriza real entre las dos sociedades en aquel momento de la guerra. En cuanto a las fronteras con el reino castellano, podemos hablar de dos etapas sucesivas; una bastante

³⁸ ACA, reg.15, fol. 46r; publica BURNS, R. I. *Transition in Crusader*. Valencia, 2001, documento n.º 714, p. 265.

inconcreta producida a raíz del tratado de Cazola en la segunda mitad del siglo XII, y una definitiva en el mismo momento de la conquista que se concretó en el tratado internacional de Almisra entre las dos coronas en abril de 1244.

En cuanto a la creación de los límites interiores del reino a través de los términos municipales, hemos planteado la existencia de una herencia musulmana a partir de los diversos tipos de distritos existentes en dicha época: términos de ciudades, distritos castrales, términos de alquerías concretas, pero que fueron reutilizados a su manera por los conquistadores feudales del siglo XIII. En unos casos el distrito rural fue la base de un señorío encabezado por una villa y dotado de un término general que incluía otras poblaciones de menor entidad jurídica llamadas *llocs*. Este modelo, equivalente al concejo y su alfoz, también se dio en el caso de villas reales al recibir el territorio de una antigua ciudad musulmana.

Pero esto no pasó en todos los casos porque, según se concretó el repartimiento real de tierras y señoríos, más de una vez se fragmentaron los distritos musulmanes o estos quedaron despoblados por lo que pudieron surgir villas de realengo, o de señorío, que tan sólo comprendían una localidad dentro de sus límites, por lo que en estos casos coincidía “término general” y “término particular”. En todo caso, la generalización del derecho a crear municipios incluso en las pequeñas comunidades rurales de colonos cristianos a partir del Privilegio General de 1283 consolidó por todos lados la definición jurídica del término municipal de cada población del nuevo reino de Valencia.

LA CAMPIÑA DEL ALTO GUADALQUIVIR EN LA BAJA EDAD MEDIA. LA DINÁMICA DE UN ESPACIO FRONTERIZO

*The Campiña of Upper Guadalquivir in the Late Middle Ages.
The Dynamics of a Borderland Area*

Juan Carlos CASTILLO ARMENTEROS*

Eva María ALCÁZAR HERNÁNDEZ**

*Depto. de Territorio y Patrimonio Histórico. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Universidad de Jaén. Campus Las Lagunillas, s/n, Edificio D-2. E-23071 JAÉN. C. e.: *castillo@ujaen.es,*

***ealcazar@ujaen.es*

BIBLID [0213-2060(2006)24;155-196]

RESUMEN: Esta aportación pretende efectuar una síntesis de las transformaciones introducidas en la Campiña del alto Guadalquivir tras la conquista castellana y la implantación drástica de una nueva estructura político-administrativa que sustituyó a la establecida en época islámica.

Palabras clave: Territorio. Frontera. Alto Guadalquivir. Sociedad Islámica. Conquista Cristiana.

ABSTRACT: This article is aimed to summarize the transformations which the Castilian conquest brought about in the upper Guadalquivir territory, as well as the drastic implantation of new political administrative structure which came to replace dramatically the one established during former Islamic period.

Keywords: Territory. Frontier. Upper Guadalquivir. Islamic Society. Christian Conquest.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 La organización espacial de la Campiña en época islámica. 1.1 El periodo omeya. 1.1.1 El proceso de islamización. 1.1.2 La crisis del emirato y la transición al estado califal. 1.2 La situación política entre los siglos XI y XIII. 1.2.1 El periodo de las taifas. 1.2.2 Los imperios beréberes. 1.3 La conquista cristiana del alto Guadalquivir. 1.3.1 El periodo de conquistas (1212-1248). 1.3.2.1 Las marcas fronterizas. 1.3.2.2 La articulación de

las fortificaciones. 2 La ocupación cristiana. Una nueva organización social y política del espacio. 2.1 La primera reestructuración. 2.2 Los primeros síntomas de crisis (1252-1295). 2.3 Anarquía nobiliaria y autonomía concejil (1295-1325). La dinámica territorial en la frontera. 2.4 Un nuevo modelo de estado: hacia la monarquía autoritaria (1325-1369). 2.5 La señorialización del territorio. La casa Trastámara (1369-1474).

0 INTRODUCCIÓN

En este estudio pretendemos efectuar un balance de las consecuencias que sobre el amplio territorio de la Campiña de Jaén (Mapa 1) ejerció la implantación de la sociedad feudal, así como de los profundos cambios generados en este ámbito geográfico tras la formación de una sólida frontera durante los siglos XIII-XV. La progresiva conquista castellana del alto Guadalquivir puso fin a prácticamente cinco siglos de ocupación islámica, con la consecuente transformación de su estructura administrativa, política y social, y el establecimiento de una nueva organización del espacio, que tan sólo en muy pocos aspectos fue heredera de la implantada en este territorio durante la ocupación musulmana.

Los contenidos que aquí presentamos son una breve síntesis de 20 años de investigación desarrollada por el Área de Historia Medieval de la Universidad de Jaén, en el marco de varios proyectos dirigidos por el Dr. D. Vicente Salvatierra Cuenca. Toda esta actividad investigadora se ha ejecutado a partir de un nuevo enfoque, plasmado



Mapa 1.— *Ubicación de la zona de estudio: la Campiña de Jaén.*

tanto en la metodología como en los planteamientos generales de la investigación, al conjugar en una misma escala de valores los datos aportados por la documentación escrita y la arqueología, lo que ha posibilitado la formulación de nuevas hipótesis de trabajo, a la vez que nos ha permitido superar algunas contradicciones que los análisis históricos tradicionales se habían mostrado incapaces de resolver. Las investigaciones arqueológicas de las últimas décadas, han demostrado su gran valía para obtener documentación susceptible de ser integrada en el análisis histórico, y es precisamente en el aspecto de la organización social del espacio donde se ha convertido en un método de análisis imprescindible para comprender las complejas relaciones existentes entre las diferentes formaciones sociales y el medio físico donde se asientan.

1 LA ORGANIZACIÓN ESPACIAL DE LA CAMPIÑA EN ÉPOCA ISLÁMICA

Aunque cronológicamente nos apartamos del marco de la Baja Edad Media, pensamos que resulta imprescindible para una mejor comprensión de los contenidos de esta síntesis, y sobre todo para dibujar la transformación generada en la organización social de la Campiña de Jaén, exponer, aunque sea de forma sucinta, el origen del organigrama político-administrativo implantado, cuyos antecedentes se remontan a los primeros tiempos del periodo islámico, y que progresivamente fue cambiando y evolucionando, hasta su radical transformación tras la conquista cristiana.

1.1 *El periodo omeya*

Hasta el momento se ha convertido en la etapa mejor estudiada, pero no por ello podemos considerarla como la menos compleja, dado su amplio carácter transicional. La transformación de la estructura social y del poblamiento establecidos en la Campiña durante la fase visigoda se produjo a lo largo de un dilatado periodo no exento de luchas y conflictos entre la sociedad islámica y la precedente¹. Las noticias extraídas al respecto de las fuentes escritas son prácticamente inexistentes; sin embargo, la historiografía ha considerado que esta circunstancia podría relacionarse con el sometimiento pacífico de la población a los invasores musulmanes. Los pactos establecidos en el momento de la conquista permitieron que la aristocracia hispano-visigoda mantuviera la mayor parte de la propiedad de sus tierras, lo que podría relacionarse

¹ SALVATIERRA CUENCA, Vicente. "Continuidad y discontinuidad romano-islámica. La Campiña de Jaén". En BOLDRINI, E. y FRANCOVICH, R. (ed.). *Aculturazione e mutamenti. Prospettive nell'archeologia medievale del Mediterraneo. VI Ciclo di lezioni sulla Ricerca Applicata in Archeologia*. Firenze, 1995, pp. 107-119; SALVATIERRA CUENCA, Vicente. "Jaén en la Edad Media". En FERNÁNDEZ GARCÍA, José (coord.). *La historia de Jaén y su provincia*. Murcia, 1996, pp. 116-160; SALVATIERRA CUENCA, Vicente. *La crisis del emirato omeya en el alto Guadalquivir. Precisiones sobre la geografía de la rebelión muladí*. Jaén, 2001.

con la presencia en el alto Guadalquivir de un importante número de rebeldes muladíes, herederos de esta aristocracia, a finales del siglo IX².

Pero, por otro lado, las fuentes también confirman una temprana ocupación árabe de este territorio, tras el asentamiento en el año 741 del *yund* de *Qinnasrin*, junto a grupos de población beréber³. Por lo que se refiere a los diferentes grupos árabes que integraban este *yund* sirio, se instalaron allí donde estaban las tierras que se les habían concedido, lo que supone que tanto pudieron establecerse en *qurà* ya habitadas por indígenas, como crear nuevos asentamientos. La apropiación sería realizada de forma comunal, ya que bastantes grupos aún conservaban lazos tribales relativamente fuertes⁴. Éstos, a los que habría que sumar algunos contingentes beréberes, se asentarían por grupos, eligiendo lugares altos y fácilmente defendibles, por lo general antiguos centros político-administrativos ibero-romanos, dotados de sólidos elementos de fortificación.

Sin embargo, todos estos sectores de población, lejos de permanecer unidos tras la conquista, mantuvieron un continuo enfrentamiento que generó la fragmentación de la cora. Conflictos que, según las fuentes, en un primer momento protagonizaron *Uqaylies* y *Asadíes* por el control de buena parte del territorio de la Campiña, a los que más tarde se sumarían los promovidos por numerosos rebeldes muladíes y algunos beréberes.

Paralelamente, sobre este espacio el estado omeya planifica la formación de una estructura sociopolítica cuyo objetivo no era otro que el control del territorio y la apropiación de parte de la producción campesina. Para conseguirlo, *Abd al-Rahman I*, o sus inmediatos sucesores, empezarán a estructurar el territorio desde el punto de vista administrativo, creándose diversas *kuras*, siguiendo una planificación que intenta reproducir las circunscripciones provinciales implantadas por los califas omeyas en Siria⁵, y que fueron subdivididas en distritos fiscales (*iqlims*). Una estructura que tendría su origen en los distritos fiscales y militares creados para el establecimiento

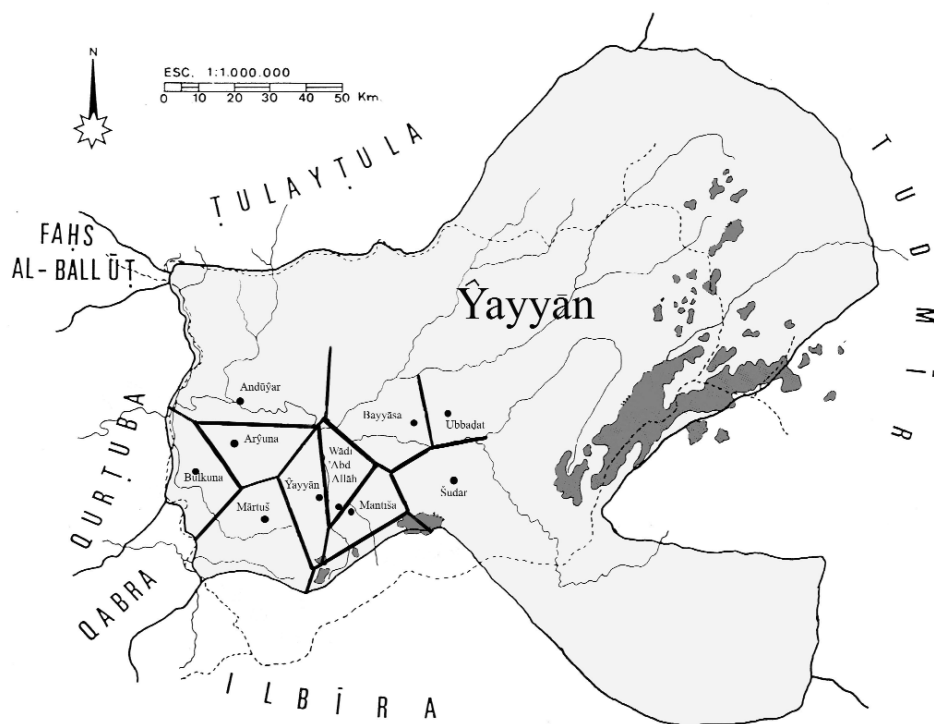
² AGUIRRE SÁDABA, Francisco Javier y JIMÉNEZ MATA, María del Carmen. *Introducción al Jaén islámico (Estudio geográfico-histórico)*. Jaén, 1979, pp. 141-151; AGUIRRE SÁDABA, Francisco Javier y SALVATIERRA CUENCA, Vicente. "Cuando Jaén era Yayyan". En *Jaén*. Granada, 1989, II, pp. 473-477; SALVATIERRA CUENCA. *La crisis del emirato omeya en el alto Guadalquivir*, pp. 37-114.

³ AGUIRRE y JIMÉNEZ. *Introducción al Jaén islámico*, pp. 112-113.

⁴ CHALMETA GENDRÓN, Pedro. *Invasión y islamización. La sumisión de Hispania y la formación de al-Andalus*. Jaén, 2003, 2ª ed., p. 225.

⁵ VALOR PIECHOTTA, Magdalena y RAMÍREZ DEL RÍO, José. "La división geográfico-administrativa de al-Andalus". En VIGUERA MOLINS, María Jesús y CASTILLO CASTILLO, Concepción (eds.). *El esplendor de los Omeyas cordobeses*. Granada, 2001, p. 264. En las páginas 267 y 268 de este trabajo, sus autores han resaltado la relación existente, en los primeros momentos de la ocupación islámica, entre las antiguas provincias romano-visigodas con una primigenia organización formada por tres grandes circunscripciones (*al-Muwasata*, *al-Garb* y *al-Sarg*), añadiendo que "resulta difícil seguir, sin embargo, la dinámica que permitió la creación de todas las coras". Y que nosotros ponemos en relación con la política desarrollada por los emires omeyas y con el proceso de islamización de al-Andalus.

de los *yunds*. En Jaén, el esquema se plasmó con la delimitación de la *kura* de *Yayyan* (Mapa 2), una demarcación territorial que no se correspondía con las anteriores delimitaciones administrativas romano-visigodas. Este amplio territorio dirigido desde la capital, la ciudad de Jaén⁶, fue organizado en distritos administrativos (*iqlims*) con centro en una población de cierta entidad, por lo general antiguos núcleos hispano-visigodos, en cuya demarcación territorial se distribuían otras poblaciones



Mapa 2.— *Reconstrucción hipotética de la extensión de la cora de Jaén (AGUIRRE SÁDABA, 1982) y de los distritos administrativos de la Campiña (CASTILLO ARMENTEROS, 1998).*

⁶ Capitalidad que inicialmente desempeñó la antigua ciudad de *Mentesa* (La Guardia) y que a partir de *ʿAbd al-Rahman II* fue trasladada a Jaén, posiblemente para mitigar la influencia que los *ʿUqay-līs* ejercían sobre la primera capital de la cora. SALVATIERRA CUENCA, Vicente; SERRANO PEÑA, José Luis y PÉREZ MARTÍNEZ, María del Carmen. “La formación de la ciudad en al-Andalus. Elementos para una propuesta”. En CRESSIER, Patrice y GARCÍA-ARENAL, Mercedes (eds.). *Genèse de la ville islamique en al-Andalus et au Maghreb occidental*. Madrid, 1998, p. 194.

rurales de menor entidad, *husun* y *qurà*⁷, recayendo sobre estas últimas el peso de la fiscalidad del estado⁸.

Esta situación inicial caracterizada por la inexistencia de un estado centralizado que coordinara la ocupación del espacio y cohesionara a las distintas formaciones sociales que constituían al-Andalus, determinó que los distintos asentamientos establecidos en la Campiña de manera autónoma organizaran, defendieran y explotaran el territorio y el espacio que controlaban. Autorganización campesina que también alcanzó a los lugares defensivos, ya que la hipótesis de que estos sitios pudieran ser establecidos por el estado o por las ciudades, choca con los datos que ofrecen el análisis de estos asentamientos, y sobre todo con el hecho de que muchos de estos lugares defensivos eran al mismo tiempo lugares de hábitat, que encajan perfectamente con la definición de *qarya*. Los análisis arqueológicos constatan que varios de los posibles *husun* debieron ser utilizados casi exclusivamente por la comunidad que los habitaba; sin embargo, nos encontramos con otra serie a los que están asociados un número variado de poblaciones, siendo con toda probabilidad los primeros el lugar de refugio común para todos ellos. Esta distribución demuestra una clara autonomía de los campesinos a la hora de elegir los lugares más idóneos para ubicar los centros de refugio, que por lo general son aquellos que reúnen las mejores condiciones y se localizan a una distancia razonable de los lugares de asentamiento o de los campos de cultivo.

Por tanto, esta primera etapa nos presenta una estructura de poblamiento dispersa y desarticulada, donde las relaciones establecidas entre unos asentamientos con otros no responde a un patrón organizado, sino a una estructura definida según las necesidades de explotación del territorio y defensa de las propias comunidades campesinas, lo que se traduce en una plena capacidad para organizar la producción y la explotación de sus campos de cultivo.

Este modelo de ocupación podría relacionarse con los acontecimientos ocurridos tras la invasión, ya que la organización del espacio estuvo enormemente influida por la compleja situación política, caracterizada por un enfrentamiento constante entre los distintos grupos que componían la fuerza invasora, que intentan hacerse con el poder. Por tanto, esta “anarquía política” dará lugar a un reforzamiento de los lazos

⁷ No podemos considerar estos distritos islámicos y sus centros directores como herederos directos de las antiguas demarcaciones territoriales romanas o visigodas (*municipia* y *territoria*), ya que estas cabeceras de *iglims* no son las propietarias de la tierra adscrita a su demarcación, ni organizan el territorio, ni tienen competencias sobre las localidades menores, y menos aún sobre la organización de la producción. Su función quedó reducida a la incipiente recaudación fiscal. CASTILLO ARMENTEROS, Juan Carlos. *La Campiña de Jaén en época emiral (s. VIII-X)*. Jaén, 1998, pp. 201-206, figs. 78 y 79; CASTILLO ARMENTEROS, Juan Carlos. “La organización del espacio en el alto Guadalquivir durante la época emiral”. En MALPICA CUELLO, Antonio (ed.). *Castillos y territorio en al-Andalus*. Granada, 1998, pp. 63-64; ALCÁZAR HERNÁNDEZ, Eva M.^a “La dinámica de un territorio: evolución del espacio rural de Jaén desde época romana hasta la repoblación castellana”. *Studia Historica. Historia Medieval*, 2002-2003, vol. 20-21, pp. 122-123.

⁸ BARCELÓ PERELLÓ, Miquel. “Un estudio sobre la estructura fiscal y procedimientos contables del emirato omeya de Córdoba (138-300/755-912) y el califato (300-366/912-976)”. En BARCELÓ PERELLÓ, Miquel. *El sol que salió por Occidente. Estudios sobre el estado omeya en al-Andalus*. Jaén, 1997, pp. 103-136.

tribales y de las estructuras clánicas, que serán las que de manera autónoma articulen el territorio y el espacio que controlan.

1.1.1 El proceso de islamización

Como hemos señalado, tras la toma del poder por *ʿAbd al-Rahman I* se inicia el fortalecimiento del estado, con la creación de una incipiente administración, dando lugar a un modelo político que se intenta implantar en todo al-Andalus, lo que generó conflictos con los sectores tribales, fundamentalmente beréberes, que defienden su independencia frente a dicho estado, y con los grupos árabes ligados a los anteriores gobernantes, entre los cuales surgen linajes que los hegemonizan. Este modelo será continuado por sus sucesores, adoptando formas económicas diferentes, centradas en un sistema fiscal que grava sobre todo a la producción agrícola, aunque tampoco deja de lado las actividades comerciales que se desarrollan en las pocas ciudades existentes. Esto provocará una serie de enfrentamientos y reacciones violentas tanto en algunos medios tribales, como en las ciudades, que son aplastados de forma contundente.

El modelo político iniciado por los primeros emires, cambiará de rumbo con la llegada al poder de *ʿAbd al-Rahman II*; su política se plasma en el territorio con un impulso de la urbanización, dando lugar a centros desde los que es posible la actuación del estado. Así, se fundan nuevas ciudades (Úbeda) y se construyen en algunas de las existentes nuevos elementos arquitectónicos que potencian el crecimiento urbano, incrementando el control y la influencia del estado. No obstante, ello no significa la urbanización del territorio ni, mucho menos, que la población de esos centros superase a la que continúa viviendo en las *qurà*. Los estudios arqueológicos constatan que tras las murallas de estos núcleos residirá un sector vinculado al estado, que quizá podríamos denominar burocrático-religioso, que ejerce el control de la recaudación fiscal sobre el territorio; sin embargo, el resto de la población residirá fuera de estos recintos, ubicando sus residencias junto a los campos de cultivo⁹.

Las actuaciones políticas de los emires omeyas generaron el descontento entre la población rural, de los sectores tribales y en especial de la aristocracia árabe y muladí, que ven atacados sus intereses y privilegios, sus estructuras sociales y productivas, lo que a la larga provocará las numerosas sublevaciones de finales del emirato. Frente a ellas, los sectores campesinos reaccionarán de forma muy distinta. Por un lado existirán grupos musulmanes e indígenas que aceptarán la imposición del estado, como ocurre en Córdoba, en buena parte de la Campiña y en general en el valle del Guadalquivir¹⁰,

⁹ Ésta es la imagen que muestra la ciudad de Jaén si tenemos en cuenta la información que aportan las numerosas intervenciones arqueológicas efectuadas en los últimos años, tanto en su casco histórico como en su área periurbana. SALVATIERRA, SERRANO y PÉREZ. "La formación de la ciudad en al-Andalus", pp. 194-203; SALVATIERRA CUENCA, Vicente. "La instauración del califato en el alto Guadalquivir". *Cuadernos de Madinat al-Zahra'*, 2004, vol. 5, pp. 293-294.

¹⁰ ACIÉN ALMANSA, Manuel. "La desarticulación de la sociedad visigoda". En SALVATIERRA CUENCA, Vicente (ed.). *Hispania, al-Andalus, Castilla. Jornadas Históricas del Alto Guadalquivir*. Jaén, 1998, p. 60.

sometidos por los diversos emires a lo largo del siglo VIII. Por otro, los grupos tribales, árabes y beréberes más cohesionados, tratarán de resistir dicha imposición, generando gran número de revueltas. En tercer lugar, numerosos grupos campesinos continuarán refugiados en las zonas montañosas, ejerciendo en cierta forma una resistencia pasiva.

1.1.2 La crisis del emirato y la transición al estado califal

El proceso de islamización condujo al fortalecimiento del estado en detrimento de los otros sectores, que ante esta situación reaccionaron violentamente. La *fitna* de finales del emirato se ha de entender como la solución violenta de la transición que conlleva la implantación de la sociedad islámica, definiéndose esta transición como una lucha entre diversas formaciones sociales, de las cuales una acabará por imponerse. En este caso concreto se trata de la imposición de la sociedad islámica en lucha contra las sociedades tribales y feudalizantes¹¹.

Esta oposición a la política del gobierno omeya estallaría violentamente al final del reinado de *Muhammad I*, incrementándose progresivamente bajo los de *al-Mundir* y *'Abd Allah*, quienes tuvieron que hacer frente a numerosas rebeliones que llegarán a poner en peligro la supervivencia del estado. Finalmente la primera *fitna* finalizará con la imposición de la sociedad islámica y el triunfo del proceso de islamización, tras los éxitos militares y políticos del emir *'Abd al-Rahman III* y la sumisión de todos los rebeldes.

La islamización de al-Andalus, y sobre todo las medidas tomadas por *'Abd al-Rahman III*, se traducirán sobre el territorio en la consolidación de una estructura de poblamiento con base en centros de cierto tamaño, que a partir de estos momentos inician un lento crecimiento urbano en detrimento de los enclaves rurales de altura, que en gran parte son abandonados, unos voluntariamente, pero muchos obligados por el emir, que así conjura el peligro de nuevas rebeliones.

El análisis del territorio define importantes transformaciones, en líneas generales, los cambios se plasman en el abandono principalmente de los asentamientos de fundación musulmana (s. VIII), y por tanto son los más islamizados, y cuyos pobladores son los más dispuestos a la integración en la vida urbana. Así mismo, también se abandonan buena parte de los asentamientos defensivos de altura. Algunos de los que permanecen se transforman en puntos estratégicos que serán utilizados como fortines por el estado, para controlar el territorio. Por otra parte la consolidación de algunos centros urbanos supone el abandono de numerosos asentamientos agrícolas pequeños, situados en las zonas llanas, buscando su población protección y mejor acomodo tras sus murallas¹². Es esta dinámica la que hizo que centros como Arjona, Porcuna, Martos, Jaén, La Guardia, Baeza, etcétera, antiguas ciudades iberorromanas,

¹¹ ACIÉN ALMANSA, Manuel. *Entre el feudalismo y el Islam. 'Umar ibn Hafsun en los historiadores, en las fuentes y en la historia*. Jaén, 1994, p. 8.

¹² CASTILLO ARMENTEROS. *La campiña de Jaén en época emiral*, pp. 209-212.

casi despobladas durante el periodo visigodo, y que a la llegada de los musulmanes apenas eran simples *qurà* o *husun*, empiecen a convertirse en centros urbanos.

A pesar de esta reestructuración, junto a estos incipientes núcleos urbanos la estructura de poblamiento se completa, como reflejan los textos escritos, con alquerías y *husun*, aunque estos últimos pasan a convertirse en poblaciones fortificadas de cierta entidad.

1.2 *La situación política entre los siglos XI y XIII*

1.2.1 El periodo de las taifas

Tras la caída del califato y el desarrollo de la *fitna* que enfrentó a todos los sectores sobre los que recaía el control del estado andalusí, las tierras de la cora de *Yayyan* fueron repartidas entre las taifas de Toledo, Almería, Granada y Sevilla¹³, quedando desarticulada la antigua organización político-administrativa. El siglo XI se ha convertido en uno de los periodos más convulsos y complejos de la historia de Jaén, como “corresponde a un espacio donde, durante la mayor parte del tiempo, se entrecruzan simultáneamente no menos de tres fronteras, siempre en continua ebullición”¹⁴.

Pese a la complejidad de esta situación, la estructura de poblamiento establecida entre el emirato y el califato se mantuvo, pero con ciertas matizaciones, sobre todo si tenemos en cuenta los efectos que estos conflictos ocasionaron entre la población. El clima de inseguridad que suscitaban en las poblaciones campesinas los enfrentamientos entre los distintos bandos, sometidas al continuo pillaje de estos grupos, les obligó a abandonar buena parte de las alquerías para buscar refugio tras las murallas de los núcleos fortificados, que se habían consolidado y desarrollado durante el califato¹⁵. La fragmentación de al-Andalus supuso el refuerzo e incremento de las estructuras defensivas de estos centros urbanos, que a partir de estos momentos continúan su crecimiento, incorporando a parte de la población que abandona las zonas rurales. No obstante, el medio rural no se despuebla completamente, sino que permanecieron habitados algunos asentamientos, la mayor parte de ellos con carácter defensivo (*husun*), emplazados en zonas más elevadas y estratégicas, mientras que se redujeron drásticamente aquellos que tenían funciones eminentemente agrícolas (*qurà*), despojándose posiblemente todos los que ocupaban posiciones más alejadas de los lugares de refugio.

¹³ AGUIRRE y JIMÉNEZ. *Introducción al Jaén islámico*, pp. 177-184; SALVATIERRA y AGUIRRE. “Cuando Jaén era Yayyan”, pp. 482-486; SALVATIERRA. “Jaén en la Edad Media”, pp. 172-181.

¹⁴ ALCÁZAR. “La dinámica de un territorio: evolución del espacio rural de Jaén”, p. 130.

¹⁵ Así lo confirman las numerosas investigaciones arqueológicas realizadas tanto en zonas periurbanas de algunas de las ciudades del alto Guadalquivir (Jaén, Martos, Andújar, etcétera), como en ámbitos rurales.

Por tanto, la articulación establecida en la Campiña nos muestra la existencia de una red de asentamientos fortificados, considerados la mayor parte de ellos como cabeceras de *iqlims*, de los que depende un número variable de castillos y alquerías. La función de esta red de estructuras defensivas pudo ser semejante a la que sobre un territorio concreto ejercerían los distritos castrales¹⁶, aunque en nuestro caso cada *qarya* y cada *husun* constituyen unidades fiscales independientes.

1.2.2 Los imperios beréberes

Historiográficamente esta etapa de la historia de al-Andalus ha sido considerada de una gran convulsión política¹⁷, caracterizada por el enfrentamiento entre los grupos invasores, y sus partidarios, frente a aquellos sectores andalusíes que se les oponían¹⁸. Conflictos que convirtieron el alto Guadalquivir en un territorio prácticamente independiente durante periodos muy concretos, entre ellos los protagonizados por *Ibn Hamusk* (1157-1169), *al-Bayyasi* rey de Baeza (1224-1226) e *Ibn al-Ahmar* (1233-1246), desde sus dominios en Arjona. A todo ello habría que sumar la participación de los ejércitos cristianos que, aprovechando los conflictos, se adueñaron de algunos territorios de la zona. En una primera fase Alfonso VII se apoderó de Úbeda y Baeza entre 1147 y 1157, y posteriormente Alfonso VIII, tras la batalla de las Navas de Tolosa (1212), haría lo propio con plazas tan importantes como Vilches y Baños, culminando todo el proceso con las grandes conquistas emprendidas por Fernando III (1224-1246).

La conquista de los territorios andalusíes por almorávides y almohades, a finales del siglo XI y durante el siglo XII, supuso la transformación de la estructura del poblamiento que hasta el momento se había desarrollado en el alto Guadalquivir. Una vez controlado el territorio convirtieron al-Andalus en un distrito único que era regido desde una capital, Granada para los almorávides, o Sevilla para los almohades. El resto del territorio fue asignado a gobernadores residentes en las principales ciudades, lo que podría interpretarse como la reimplantación de la antigua estructura administrativa articulada en torno a la *kura* y los *iqlims*, aunque adaptada a las nuevas realidades.

¹⁶ Magníficamente estudiados para los casos de las Alpujarras y la zona levantina: CRESSIER, Patrice. "Las fortalezas musulmanas de la Alpujarra (Provincias de Granada y Almería) y la división político-administrativa de la Andalucía oriental". *Arqueología Espacial*, 1994, vol. 5, p. 193; CRESSIER, Patrice. "Le château et la division territoriale dans l'Alpujarra médiévale: du *hishn* à la *ta'a*". *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 1984, vol. XX, pp. 115-144; BAZZANA, André; CRESSIER, Patrice y GUICHARD, Pierre. *Les châteaux ruraux d'al-Andalus. Histoire et archéologie des husun du sud-est de l'Espagne*. Madrid, 1988, pp. 259-292; AZUAR RUIZ, Rafael. "Fortificaciones de taifas en el Sarq al-Andalus". En MALPICA CUELLO, Antonio (ed.). *Castillos*, pp. 118-124; o incluso con una mayor proximidad para nuestra zona de estudio, los analizados en Sierra Mágina: QUESADA QUESADA, Tomás. "Formas de poblamiento en un área rural de al-Andalus: el valle del río Jandulilla (Jaén)". *Arqueología y Territorio Medieval*, 1995, vol. 2, pp. 12-13.

¹⁷ AGUIRRE y JIMÉNEZ. *Introducción al Jaén islámico*, pp. 201-255.

¹⁸ Resistencia andalusí que, por ejemplo, mantuvo prácticamente en jaque a los ejércitos almohades durante 25 años, hasta que lograron el control absoluto de al-Andalus.

Estableciéndose un organigrama dispuesto en torno a la ciudad de Jaén, como principal centro político-administrativo, coordinado por otros enclaves secundarios, por lo general integrados por la mayor parte de las antiguas cabeceras de *iqlims*, que se habían convertido en importantes ciudades, ampliamente amuralladas y con dimensiones y niveles de población significativos. Todos ellos forman una auténtica red de centros, a los que está supeditada una amplia gama de localidades menores. Las investigaciones arqueológicas constatan un notable crecimiento urbano en esta época, llegando algunos núcleos a triplicar el tamaño de sus zonas urbanizadas¹⁹. Ciudades que paralelamente incrementan sus estructuras de fortificación con complejos sistemas defensivos emplazados en las puertas y en aquellas zonas más desprotegidas de los recintos amurallados, como los analizados en Jaén y Andújar²⁰, o bien a través de complejas alcazabas, edificadas en los lugares más elevados y estratégicos²¹.

Junto a ello, la inseguridad reinante en todo este territorio evidenciaba la necesidad de llevar a cabo un exhaustivo dominio del territorio, que se plasmaría a través de numerosas fortificaciones levantadas en puntos estratégicos con el objetivo de llevar a cabo el control de caminos y vías naturales, a través de las cuales se comunican los distintos núcleos de población de la Campiña, a la vez que se encargarán de proteger a los habitantes de los pequeños núcleos rurales. Con este fin incluso vuelven a ocuparse antiguos puntos estratégicos, algunos de los cuales ya fueron abandonados en épocas precedentes.

¹⁹ Un crecimiento que ha podido documentarse en ciudades como Jaén, Úbeda, Baeza, Andújar, etcétera SALVATIERRA CUENCA, Vicente; PÉREZ MARTÍNEZ, María del Carmen; CASTILLO ARMENTEROS, José Luis; ALCÁZAR HERNÁNDEZ, Eva María y CANO CARRILLO, Juana. "Formación y evolución de una ciudad islámica: Jaén". En *Actas del IV Congreso de Arqueología Medieval Española*. Alicante, 1993, II, pp. 89-91; SALVATIERRA CUENCA, Vicente y PÉREZ MARTÍNEZ, María del Carmen. "Jaén: urbanismo y arquitectura islámica". En *El Zoco. Vida económica y artes tradicionales en al-Andalus y Marruecos*. Madrid-Barcelona, 1995, pp. 72-76; SALVATIERRA CUENCA, Vicente; GARCÍA GRANADOS, Juan Antonio; ALCÁZAR HERNÁNDEZ, Eva María; MONTILLA TORRES, Irene; PÉREZ ALVARADO, Sonia y MONTILLA TORRES, Juan Rafael. *Carta arqueológica municipal de Úbeda*. Sevilla, 2001; MONTILLA TORRES, Irene. "La reconstrucción del paisaje urbano. Origen y evolución de las murallas de Úbeda (Jaén)". En *Cuadernos de Patrimonio Histórico. Ciudades amuralladas*. Cuenca, 2002, p. 41; CASTILLO ARMENTEROS, Juan Carlos y PÉREZ ALVARADO, Sonia. "El inicio del desarrollo urbano en el alto Guadalquivir. Propuestas desde la investigación arqueológica". En *Actas del Congreso Internacional Almanzor y su época*, en prensa.

²⁰ Para una mayor comprensión de esta realidad pueden consultarse los estudios publicados en el monográfico dedicado a las murallas de Jaén, en *Arqueología y Territorio Medieval*, 2004, vol. 11.2. Y, para el caso de Andújar, SALVATIERRA CUENCA, Vicente; CASTILLO ARMENTEROS, Juan Carlos; PÉREZ MARTÍNEZ, María del Carmen y CASTILLO ARMENTEROS, José Luis. "El desarrollo urbano en al-Andalus: El caso de Andújar (Jaén)". *Cuadernos de Madinat al-Zahra'*, 1991, vol. 2, pp. 85-107.

²¹ A este periodo corresponde la construcción de la gran alcazaba y el área palatina que ocupan la cumbre del cerro de Santa Catalina de la ciudad de Jaén (CASTILLO ARMENTEROS, Juan Carlos. "Las fortificaciones del cerro de Santa Catalina (Jaén)". En *El Zoco*, pp. 78-79; CASTILLO ARMENTEROS, Juan Carlos. "Los alcázares de Jaén entre los siglos VIII-XIII". En *Castrum 8. El castillo y la ciudad. Espacios y redes (ss. VI-XIII)*, en prensa), o la edificada en Segura de la Sierra (SALVATIERRA CUENCA, Vicente; VISEDO RODRÍGUEZ, Ana; MONTILLA TORRES, Irene; PÉREZ ALVARADO, Sonia; Díez BEDMAR, Consuelo y CAMPOS LÓPEZ, Teresa. "Excavaciones en el castillo de Segura de la Sierra (Jaén). Las fases islámicas". *Arqueología y Territorio Medieval*, 2001, vol. 8, pp. 289-304).

1.3 *La conquista cristiana del alto Guadalquivir*

1.3.1 El periodo de conquistas (1212-1246)

Los monarcas castellanos en su proyecto expansivo hacia el sur comprendieron la importancia de controlar buena parte de los territorios del alto Guadalquivir, para extender sus dominios hacia la ansiada Andalucía y, sobre todo, para adueñarse de sus numerosos e importantes núcleos urbanos. Esta realidad fue concebida por los antecesores de Fernando III, principalmente por Alfonso VII, quien tras el éxito obtenido en varias campañas tuvo que abandonar los territorios conquistados²², debido al exiguo control que ejercía sobre este territorio, y por tanto se mostraba incapaz de mantener la ocupación de aquellos pequeños espacios, que como islas jalonaban la gran extensión de al-Andalus, ante el avance y la presión de los almohades.

Por su parte, Alfonso VIII, también comprendió que para poder llevar a cabo acciones de conquista sobre el corazón de al-Andalus resultaba imprescindible controlar determinadas zonas del alto Guadalquivir; de esta manera, orientó sus campañas a dominar los accesos al valle y consolidar algunas fortalezas, que sirvieran de bases para posteriores expediciones. De esta manera, ejecutando el plan concebido, tras la derrota almohade de las Navas de Tolosa (1212) emprendió la conquista y repoblación de los castillos de Navas, El Ferral, Baños y Vilches; sin embargo, no tuvo éxito con Baeza y Úbeda, que, tras un breve paréntesis en manos cristianas, rápidamente fueron recuperadas por los musulmanes²³. No obstante, la derrota supuso el debilitamiento del poder militar de los almohades, que a partir de estos momentos se limitaron tan sólo a organizar la defensa del territorio que controlaban.

Los cristianos, una vez consolidadas sus posesiones en Sierra Morena, dispusieron de un pequeño territorio, que a partir de estos momentos se convertiría en la base de operaciones desde la cual periódicamente emprenderían expediciones de conquista, tanto hacia la alta como hacia la baja Andalucía. El control definitivo del alto Guadalquivir lo ejecutó Fernando III a través de varias campañas, desarrolladas entre 1224 y 1246, aprovechando los numerosos conflictos surgidos en el interior de al-Andalus, con enfrentamientos entre los propios almohades y la aparición de nuevas pequeñas taifas encabezadas por disidentes andalusíes²⁴.

²² GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. "Las conquistas de Fernando III en Andalucía". *Hispania*, 1946, vol. XXV, pp. 521-524; AGUIRRE y JIMÉNEZ. *Introducción al Jaén islámico*, p. 216.

²³ HUICI MIRANDA, Ambrosio. "Estudio sobre la campaña de las Navas de Tolosa". *Anales del Instituto General y Técnico de Valencia*, 1916, pp. 170-175; JIMÉNEZ DE RADA, Rodrigo. *Historia de los hechos de España*. Madrid, 1989, pp. 324-325; VARA THORBECK, Carlos. *El lunes de Las Navas*. Jaén, 1999, pp. 345-347; ROSADO LLAMAS, María Dolores y LÓPEZ PAYER, Manuel Gabriel. *La batalla de Las Navas de Tolosa. Historia y mito*. Jaén, 2001, pp. 161-176; LÓPEZ PAYER, Manuel Gabriel y ROSADO LLAMAS, María Dolores. *Las Navas de Tolosa. La Batalla*. Madrid, 2002, pp. 122-128.

²⁴ GONZÁLEZ GONZÁLEZ. "Las conquistas", pp. 537-605; MOZAS MESA, Manuel. *La conquista de Jaén por San Fernando*. Jaén, 1946; BALLESTEROS GAIBROIS, Manuel. "La conquista de Jaén por Fernando III el Santo". *Cuadernos de Historia de España*, 1953, vol. XX, pp. 67-133.

La crisis interna que provocó el hundimiento del imperio almohade fue una lucha dinástica que estalló en 1224, tras la muerte del califa *al-Mustansir* sin descendientes. Buena parte de los gobernadores de los distritos andalusíes rechazaron el nombramiento del nuevo emir '*Abd al-Wahid al-Majlu*', optando por proclamar como emir al gobernador de Murcia *al-Adil*. Esta lucha por el poder fue aprovechada por el gobernador de Jaén *al-Bayyasi* para hacerse con el control de un amplio territorio que se extendía por tierras de Jaén y Córdoba²⁵. No obstante, consciente de sus limitaciones militares, requirió la ayuda de Fernando III²⁶. La intervención de los ejércitos cristianos en el conflicto llevó al monarca castellano a emprender una serie de incursiones por aquellos territorios del alto Guadalquivir que no estaban integrados en los dominios de *al-Bayyasi*. Así, en el año 1224, arrasa Quesada y otros castillos de la zona, continuando su algarada por tierras del Guadalquivir y del Guadalimar²⁷.

La extensión de los dominios cristianos se incrementaría a partir de 1225, y tras el vasallaje que *al-Bayyasi* prestó a Fernando III. Mediante este pacto, el baezano mantenía la soberanía sobre sus territorios y disponía de tropas para atacar el reino de Sevilla. A cambio el monarca castellano recibió Andújar, Martos, Baños, Salvatierra, Capilla, así como el alcázar de Baeza²⁸, ciudad que pasó definitivamente a manos cristianas en 1226²⁹.

En 1225 una nueva crisis interna sacudió a al-Andalus, auspiciada por los continuos reveses que los ejércitos almohades sufrían contra los cristianos y por el incremento progresivo y abusivo de tributos que generaba el descontento de la población andalusí, pero sobre todo por las continuas guerras de sucesión. Todos estos factores facilitaron la rebelión de varios jefes andalusíes, entre ellos *Ibn Hud* (1228), quien tras numerosos éxitos militares se adueñó de casi todo el territorio de al-Andalus³⁰. Esta crítica situación fue aprovechada por los cristianos, que, tras varias algaradas por territorio jiennense, en 1230 conquistan Sabiote y Jódar³¹, y en 1231 D. Rodrigo Jiménez de Rada se apodera de Quesada y otras fortificaciones de la sierra de Cazorla³².

²⁵ AGUIRRE y JIMÉNEZ. *Introducción al Jaén islámico*, pp. 226-227.

²⁶ AGUIRRE y JIMÉNEZ. *Introducción al Jaén islámico*, p. 229; MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. "La conquista de Andújar: su integración en la Corona de Castilla". *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 2000, vol. 176-II, p. 618; RODRÍGUEZ MOLINA, José. "La conquista de Jaén por Fernando III y las campañas previas". En *Actas de las III Jornadas de Estudios Históricos: La conquista de Jaén por Fernando III*. Jaén, 2000, pp. 18-20.

²⁷ AGUIRRE y JIMÉNEZ. *Introducción al Jaén islámico*, pp. 230-233; ESLAVA GALÁN, Juan. "La campaña de Quesada (1224)". *Cuadernos de Estudios Medievales*, 1984, vol. XII-XIII, pp. 5-11.

²⁸ ESLAVA GALÁN, Juan. "La campaña de 1225 y el primer cerco de Jaén por Fernando III". *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 1983, vol. CXXXII, pp. 24-26; MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. "La conquista de Andújar", pp. 620-624.

²⁹ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Reinado y diplomas de Fernando III*. Córdoba, 1980, I, p. 305; RODRÍGUEZ MOLINA, José. "La conquista de Jaén por Fernando III", p. 24.

³⁰ AGUIRRE y JIMÉNEZ. *Introducción al Jaén islámico*, pp. 238-240.

³¹ MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (ed.). *Primera Crónica General de España*. Madrid, 1977, p. 720; AGUIRRE y JIMÉNEZ. *Introducción al Jaén islámico*, p. 240.

³² CARRIAZO ARROQUÍA, Juan de Mata. *Colección diplomática de Quesada*. Jaén, 1975, pp. XLVII-LIII.

Sin embargo, tras unos primeros éxitos militares, *Ibn Hud* protagonizaría varios fracasos ante leoneses y castellanos, que pusieron fin a su reputación como experimentado guerrero y alentaron una fuerte oposición, rebelándose algunos señores andalusíes como *Ibn al-Ahmar*, un jefe militar de la frontera que se sublevó en Arjona en 1232³³. Los conflictos surgidos permitieron a las tropas de Fernando III ocupar en 1233 la ciudad de Úbeda, en 1235 Iznatoraf y Santisteban del Puerto³⁴. Las acciones emprendidas por *Ibn al-Ahmar* son signos evidentes de la complejidad política de estos momentos, ya que en ocasiones pacta con *Ibn Hud*, mientras que en otras rompe las alianzas y se enfrenta con él, llegando a determinados acuerdos con Fernando III. Las treguas establecidas en 1236 con los cristianos le permitieron acrecentar sus posesiones, logrando en 1238 el control de la ciudad de Granada, a la que convierte en la capital de su reino. Sin embargo, una vez consolidados sus dominios y finalizadas las treguas, emprendió varias algaradas con el objetivo de recuperar aquellos enclaves fortificados en poder de los cristianos, fracasando en sus intentos de apoderarse de Martos. La reacción castellana no se hizo esperar, conquistándose Porcuna en 1241 y la plaza de Arjona en 1244, a la vez que se promueve un cambio de estrategia que culminará con la conquista de Jaén, a la cual Fernando III ya había sometido a varios cercos sin éxito³⁵. En esta ocasión el monarca castellano planificó la conquista de Jaén a través de una táctica estructurada en dos fases; por un lado, para hacer más efectivo el cerco a la ciudad, se llevó a cabo una amplia operación que, tras varias cabalgadas que arrasaron su término, culminó con la conquista de las localidades y castillos más cercanos: Mengíbar, Pegalajar, Bexix, La Guardia, Cárcel y Cazalla, y otros castillos de Sierra Mágina (Bedmar, García y Cuadros)³⁶. Finalmente, una vez aislada, con la imposibilidad de recibir alguna ayuda exterior, se ejecutó un férreo cerco de la ciudad. Las secuelas de estas operaciones militares marcaron psicológicamente a los habitantes de la ciudad³⁷ y obligó a *Ibn al-Ahmar* a entregarla en 1246, a la vez que se declaraba vasallo de Fernando III, a cambio de que se reconociera su soberanía en el territorio situado al sur de las cordilleras béticas.

1.3.2 El alto Guadalquivir una tierra de frontera (1212-1246)

El proceso de conquista que acabamos de describir, convirtió las tierras del alto Guadalquivir en un escenario fronterizo, donde musulmanes y cristianos pugnaban

³³ AGUIRRE y JIMÉNEZ. *Introducción al Jaén islámico*, p. 243.

³⁴ MENÉNDEZ PIDAL. *Primera Crónica General de España*, p. 720.

³⁵ Asedios que no lograron mermar las defensas de la ciudad como el llevado a cabo en 1225 (ESLAVA GALÁN. "La campaña de 1225 y el primer cerco", pp. 26-31) o el practicado en 1230 (RODRÍGUEZ MOLINA. "La conquista de Jaén por Fernando III", p. 27).

³⁶ RODRÍGUEZ MOLINA. "La conquista de Jaén por Fernando III", p. 34.

³⁷ GARCÍA FITZ, Francisco. "Una frontera caliente. La guerra en las fronteras castellano-musulmanas (s. XI-XIII)". En *Identidad y representación de la frontera en la España medieval (siglos XI-XIV)*. Madrid, 2001, pp. 175-177.

por ampliar las áreas bajo su dominio. Un espacio geográfico en permanente mutación que cambiaba cíclicamente a medida que se producía la expansión castellana. En este marco la amenaza del avance enemigo fue un hecho continuo, como también lo fue el que ambos contendientes, desde sus fortificaciones, efectuasen algaradas y cabalgadas por el territorio del adversario, concebidas como operaciones de desgaste que no sólo reportaban el correspondiente botín, sino que acababan por desestabilizar al contrario económica y psicológicamente, destruyendo sus recursos y bases de aprovisionamiento³⁸. No obstante, no todo fueron conflictos y luchas entre ambos lados de la línea fronteriza, sino que también se establecieron relaciones pacíficas³⁹, que se hacían mucho más efectivas durante los periodos de treguas.

La guerra en la Campiña de Jaén fue un enfrentamiento por el control del espacio, lo que determinó que buena parte de las operaciones militares giraran en torno a la conquista y la defensa de las ciudades, plazas fuertes y fortalezas diseminadas por este ámbito fronterizo, que eran las que articulaban el territorio⁴⁰. Ante esta situación de frontera activa, durante toda la primera mitad del siglo XIII, ambos bandos emprendieron una exhaustiva fortificación de sus líneas, construyendo nuevas fortalezas o acondicionando las existentes⁴¹. Esta importante actividad castral tenía como fin evitar la conquista territorial, máxime si tenemos en cuenta que el control de las fortalezas irremediablemente llevaba consigo el dominio del espacio –tanto a nivel económico como político–, y sobre todo de las poblaciones que lo habitan. Por tanto, las acciones emprendidas por los gobernantes de ambos bandos buscaban sencillamente mantener o extender su autoridad sobre el territorio y sus pobladores⁴².

³⁸ GARCÍA FITZ, Francisco. *Castilla y León frente al Islam. Estrategias de expansión, técnicas militares*. Sevilla, 1998, pp. 59-170.

³⁹ CARRIAZO ARROQUIA, Juan de Mata. *En la frontera de Granada*. Sevilla, 1971; RODRÍGUEZ MOLINA, José. “Relaciones pacíficas entre Granada y Jaén en el siglo XV”. *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 1987, vol. 1, pp. 133-153; RODRÍGUEZ MOLINA, José. “Relaciones pacíficas en la frontera de Granada con los reinos de Córdoba y Jaén”. *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 1992, vol. 6, pp. 81-127; RODRÍGUEZ MOLINA, José. “La frontera de Granada, siglos XIII-XV”. En TORO CEBALLOS, Francisco y RODRÍGUEZ MOLINA, José (coords.). *Primeras Jornadas de Estudios de Frontera. Alcalá la Real y el arcipreste de Hita*. Jaén, 1996, pp. 521-560.

⁴⁰ GARCÍA FITZ, Francisco. “La guerra en Andalucía durante la época de las grandes conquistas”. En GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel (ed.). *I Encuentro de Historia Medieval de Andalucía*. Sevilla, 1999, p. 92.

⁴¹ Aspectos que, en relación con el alto Guadalquivir, ya hemos analizado en varios estudios, CASTILLO ARMENTEROS, Juan Carlos; CASTILLO ARMENTEROS, José Luis; PÉREZ MARTÍNEZ, María del Carmen y ALCÁZAR HERNÁNDEZ, Eva María. “Sistemas fronterizos en la Campiña giennense”. En *Arqueología Espacial. Fronteras*, 1989, pp. 207-218; CASTILLO ARMENTEROS, Juan Carlos. “La conquista castellana del alto Guadalquivir y la organización política: el realengo y el señorío bajo Fernando III”. En SALVATIERRA CUENCA, Vicente (ed.). *Hispania*, pp. 165-169; CASTILLO ARMENTEROS, Juan Carlos. “Las vías de comunicación terrestres entre al-Andalus y Castilla. Algunas propuestas para su estudio”. En *La formación del espacio histórico: transportes y comunicaciones*. Salamanca, 2001, pp. 72-75; CASTILLO ARMENTEROS, Juan Carlos y CASTILLO ARMENTEROS, José Luis. “La organización militar de la orden de Calatrava en el alto Guadalquivir a través de las investigaciones arqueológicas”. *Arqueología y Territorio Medieval*, 2003, vol. 10.2, pp. 183-188.

⁴² Aspectos que han sido resaltados como prioritarios en el papel desempeñado por las fortificaciones en ámbitos de frontera, GARCÍA FITZ, Francisco. “Guerra y fortificación en la Plena Edad Media

No cabe duda que en esta dinámica, el papel jugado por las fortalezas fronterizas fue primordial para articular la defensa de un territorio y de sus habitantes; sin embargo, también estas mismas estructuras castrales cumplieron un importante papel ofensivo, al convertirse en los baluartes esenciales desde los cuales emprender campañas expansivas destinadas a conquistar el territorio enemigo⁴³.

1.3.2.1 Las marcas fronterizas

El avance cristiano por la zona castellano-manchega y la consiguiente conquista de los accesos al valle del Guadalquivir originaron una significativa fortificación de todo el territorio jiennense. Pero, a medida que los cristianos avanzan y consolidan sus posiciones, los intentos por controlar y hacer efectivo el dominio del territorio por parte de los musulmanes se acentúa, levantándose una densa red se pretendía mantener e incrementar una continua vigilancia del espacio⁴⁴, a la vez que se ofrecía refugio a los campesinos que cultivaban los campos de cultivo.

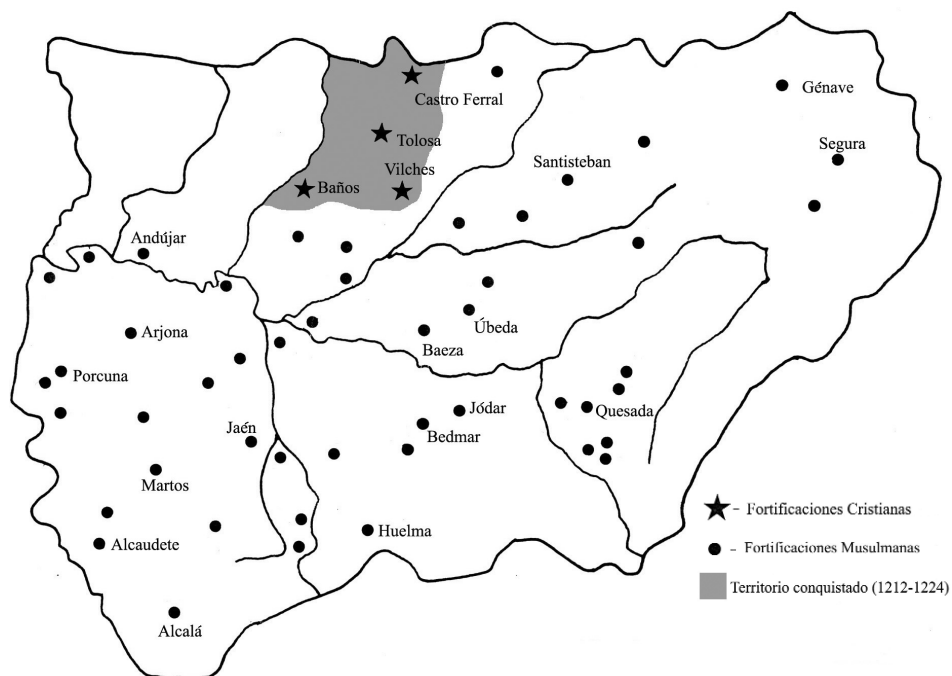
Sin embargo, el progresivo avance cristiano fue acompañado por el correspondiente traslado de las marcas fronterizas, y, prácticamente en veinte años, Fernando III logró desplazar, en varias fases, las zonas de fricción desde Sierra Morena a las estribaciones montañosas de las cordilleras subbéticas (Mapa 3).

— *Primera fase (1212-1224)*: como ya señalábamos, tras la batalla de Las Navas de Tolosa los castellanos consolidaron el control de un pequeño territorio en Sierra Morena, sentando las bases para una futura expansión hacia el valle (Castro Ferral, Vilches, Tolosa, Baños). A partir de estos momentos se define una primera marca

peninsular: Una reflexión en torno a la existencia y funcionalidad bélica de los ‘sistemas defensivos’. En TORO CEBALLOS, Francisco y RODRÍGUEZ MOLINA, José (coords.). *V Jornadas de Estudios de Frontera. Funciones de la red castral fronteriza*. Jaén, 2004, pp. 238-239.

⁴³ Para profundizar en el papel defensivo de las fortalezas de frontera véase GARCÍA FITZ, Francisco. “*Pora acrecentamiento de nuestros regnos*. Las funciones ofensivas de los castillos de frontera”. En BARRIO BARRIO, Juan Antonio y CABEZUELO PLIEGO, José Vicente (eds.). *La fortaleza medieval. Realidad y símbolo*. Alicante, 1998, pp. 75-89; GARCÍA FITZ. *Castilla y León frente al Islam*, pp. 204-215; GARCÍA FITZ, Francisco. “Guerra y fortificación en contextos de frontera. Algunos casos ibéricos de la Plena Edad Media” En *Mil anos de fortificações na Península Ibérica e no Magreb (500-1500)*. *Actas do Simposio Internacional sobre castelos*. Palmela, 2002, pp. 519-532.

⁴⁴ Una amplia gama de fortalezas que, como ha puesto de manifiesto en varios estudios el profesor García Fitz, no funcionaba como barrera que impedía o pretendía detener el avance de los ejércitos enemigos, sino que el papel jugado por la misma sería diverso. En una primera instancia, su objetivo era persuadir a los atacantes del alto coste económico y humano que representaba la conquista de una zona con una gran densidad castral. En un segundo nivel, estas fortificaciones pretendían proteger de agresiones externas a las poblaciones que habitaban este espacio en litigio y salvaguardar sus bienes. Y, finalmente, la función más relevante era garantizar y prolongar el dominio de este territorio por parte de sus gobernantes. GARCÍA FITZ. *Castilla y León frente al Islam*, pp. 197-199; y “Guerra y fortificación en la Plena Edad Media”, pp. 238-239.



Mapa 3.- *Primera fase fronteriza en el alto Guadalquivir (1212-1224).*

fronteriza que permite a los cristianos ejercer el control de los pasos del Muradal y, por tanto, de una de las entradas a Andalucía. Frente a ella, los musulmanes reaccionan con la construcción o el refuerzo de numerosas fortalezas que pretenden preservar su dominio sobre las tierras que se extendían entre los cauces del Guadalquivir y del Guadalimar, y con ello frustrar los intentos de expansión territorial del enemigo. A estos momentos corresponden la construcción y adaptación de numerosas fortificaciones en las riberas del río Guadalquivir (entre ellas los castillos de Linares, La Aragonesa, Andújar, Cástulo, Las Huelgas, Giribaile, Espeluy, etcétera) y del Guadalimar y sus afluentes, el Guadalén y el Montizón (Santisteban, Navas, Alcolehuela, Sorihuela, Chiclana, etcétera); junto a ello, y aunque de momento se encontraba más alejada de la marca fronteriza, también se emprendió la fortificación de buena parte del territorio de la sierra de Segura⁴⁵.

⁴⁵ Sobre todo a partir de la conquista de Alcaraz, JIMÉNEZ DE RADA. *Historia de los hechos de España*, p. 326.

— *Segunda Fase (1225-1227)*: una vez concluida la fructífera campaña de 1225, mediante la cual Fernando III y *al-Bayyasi* se adueñaron de importantes plazas fuertes bajo el control almohade (Martos, Víboras, Alcaudete, Priego)⁴⁶, Fernando III recibe del rey de Baeza las poblaciones de Andújar y Martos. Esta concesión suponía, por un lado, el aumento de las posesiones cristianas en la zona y, por otro, la necesidad de trasladar la marca fronteriza a la orilla izquierda del Guadalquivir (Mapa 4). La entrega de ambas plazas fuertes constituyó un importante revés para el organigrama defensivo de la Campiña, ya que estas fortalezas eran consideradas importantes baluartes estratégicos, con lo que la situación requería una readaptación de las líneas fronterizas de ambos contendientes, afectando ésta a la articulación castral de la zona, ya que los castellanos iniciaban de nuevo la expansión desde estas recién adquiridas bases militares.

La inseguridad imperante se agudizó tras el asesinato de *al-Bayyasi* en (1226), dejando a las huestes castellanas en una delicada situación dentro de un territorio hostil que volvía a intregarse dentro de los dominios almohades. Sin embargo, su tenacidad y resistencia les permitió afianzar el dominio de Baeza, Andújar y Martos, que fueron abandonadas definitivamente por la población musulmana⁴⁷, ante el desamparo que sufrieron por parte del gobernador de la zona y por el temor a las represalias que emprenderían las tropas del monarca castellano en sus nuevas expediciones.

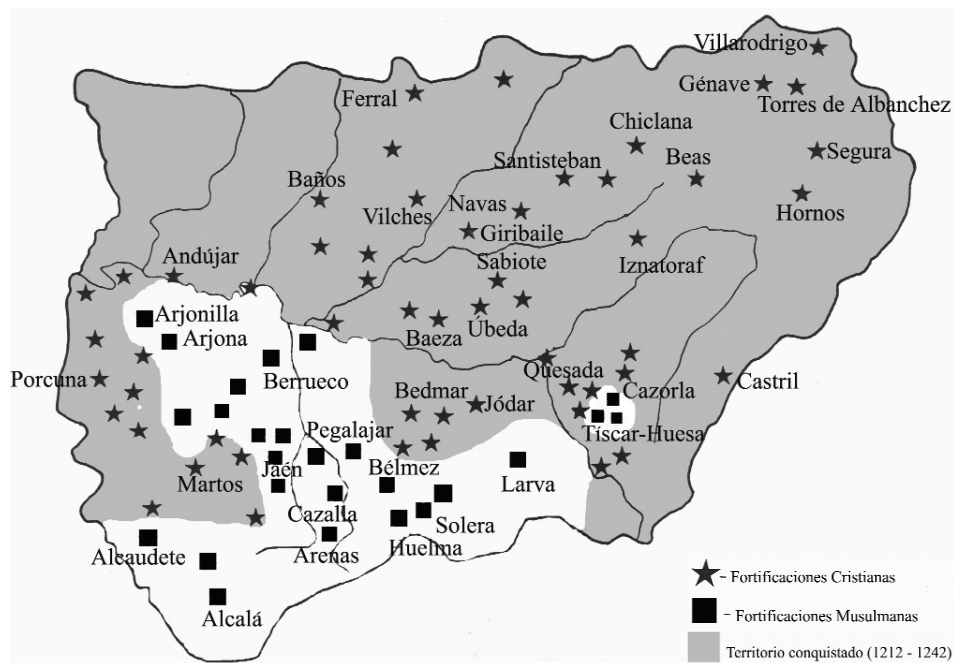
— *Tercera fase (1229-1242)*: la situación política de al-Andalus unida a las sucesivas cabalgadas que prácticamente cada año dirigía Fernando III por territorio jienense, favoreció una nueva expansión territorial que se desarrolla a partir de la exitosa campaña de 1229⁴⁸, tras la cual extendió la frontera hacia las primeras estribaciones del Sistema Bético, adueñándose de plazas tan importantes como Sabiote, Garcéz y Jódar. Control que rápidamente también se extendería hacia las serranías más orientales del alto Guadalquivir, ya que D. Rodrigo Ximénez de Rada en 1231, siguiendo el curso del Guadiana Menor, emprendió la conquista de Quesada y diversas fortalezas de la sierra de Cazorla, cuya posesión les había sido prometida por Fernando III para cuando fuesen conquistadas⁴⁹. Todas estas acciones militares se convirtieron en el preámbulo de la conquista de Úbeda en 1233, y de otros importantes núcleos de población como Iznatoraf, Chiclana, Santisteban, Génave, Villarodrigo y Torres de Albánchez en 1235, con la que culminó el dominio territorial de la Loma de Úbeda y del valle del Guadalimar y el inicio de la conquista de la Sierra de Segura, que concluiría en 1241 (Mapa 4). Todas estas anexiones permitieron establecer las nuevas marcas fronterizas en las proximidades de la gran barrera física representada por las cordilleras béticas, con la excepción de una importante zona de la Campiña de Jaén, estructurada en torno a las ciudades de Arjona y Jaén, y la gran cantidad de fortalezas de su entorno (Mapas 4 y 5).

⁴⁶ *Crónica de veinte reyes*. Burgos, 1991, p. 301.

⁴⁷ MARTÍNEZ DÍEZ. "La conquista de Andújar", pp. 628-629.

⁴⁸ *Crónica de veinte reyes*, p. 304.

⁴⁹ CARRIAZO. *Colección diplomática de Quesada*, pp. XLV-L.

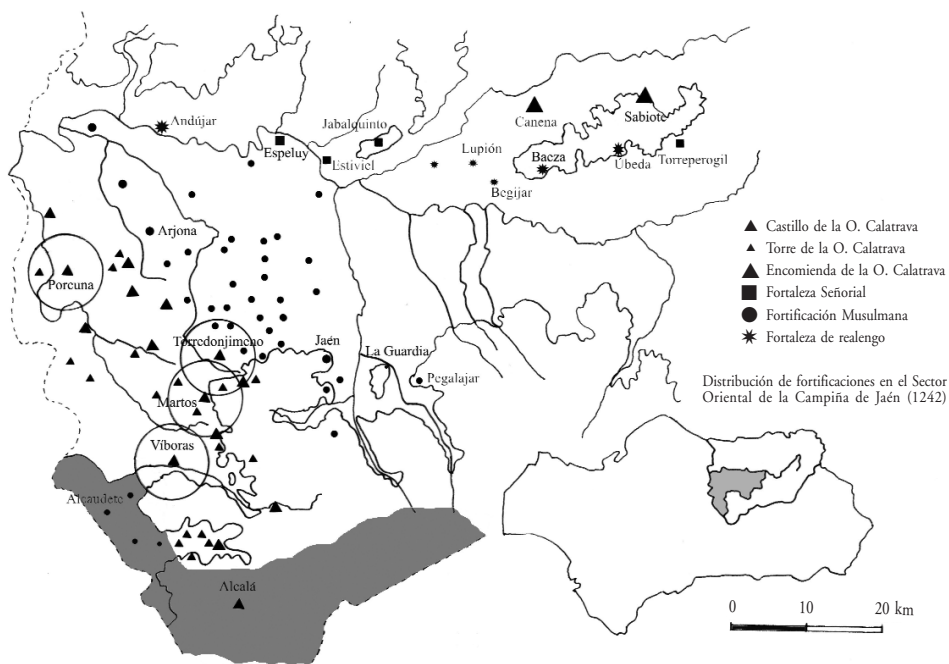


Mapa 4.— Marcas fronterizas del alto Guadalquivir en torno a 1242.

Una vez finalizada esta fase de conquista, Fernando III necesitaba afianzar el dominio de los territorios obtenidos con el objetivo de salvaguardar y proteger la frontera, manteniendo su seguridad para garantizar su repoblación. Con este fin diseña la articulación política de este territorio, para ello hará entrega de buena parte del mismo a aquellas personas e instituciones que habían colaborado en sus campañas expansivas (Mapa 6). Por ejemplo, la orden militar de Calatrava inicia en 1228 la formación de un amplio señorío en el extremo suroeste de la provincia de Jaén en torno a la villa de Martos⁵⁰, mientras que la orden de Santiago haría lo propio en los territorios de la sierra de Segura⁵¹, y el arzobispo de Toledo configura un señorío eclesiástico con las posesiones obtenidas entre las sierras de Quesada y

⁵⁰ RODRÍGUEZ MOLINA, José. "Las órdenes militares de Calatrava y Santiago en el alto Guadalquivir (siglos XII-XV)". *Cuadernos de Estudios Medievales*, 1974-75, vol. II-III, pp. 62-63; CASTILLO y CASTILLO. "La organización militar de la orden de Calatrava", pp. 182-183.

⁵¹ RODRÍGUEZ MOLINA. "Las órdenes militares de Calatrava y Santiago". pp. 75-76.



Mapa 5.-Sector fronterizo del arroyo Salado (1225-1242).

Cazorla⁵². Junto a estos grandes señoríos, creó otros de menor extensión, ubicados, como los anteriores, junto a las marcas fronterizas, que fueron entregados a señores laicos⁵³.

— *Cuarta fase (1242-1246)*: con la definición de la nueva frontera, una vez finalizada la última fase expansiva y tras expirar la treguas firmadas por Fernando III, *Ibn al-Ahmar* e *Ibn Hud*, el monarca castellano planifica la conquista de aquella parte de la Campiña jiennense que todavía permanecía bajo dominio islámico, y sobre todo, de sus principales núcleos urbanos (Arjona y Jaén).

Para evitarlo los musulmanes construyen diversas fortificaciones en las áreas de influencia de los principales núcleos de población (Mapa 5). Con este fin se edifican castillos como: El Berruenco, Torredelcampo, Fuentetetar, El Término, Torrebenzalá, etcétera. Por su parte, los cristianos, que habían emprendido el afianzamiento de los territorios dominados, construyen otras fortalezas unas veces *ex novo*, y otras transformando

⁵² GARCÍA GUZMÁN, María del Mar. *El Adelantamiento de Cazorla en la Baja Edad Media. Un señorío eclesiástico en la frontera castellana*. Cádiz, 1985, pp. 97-102.

⁵³ QUESADA QUESADA, Tomás. "La Baja Edad Media".

ampliamente las edificadas durante el dominio islámico. Como ejemplos de estas construcciones, podemos citar algunas de las levantadas en los dominios de la orden de Calatrava, como Torre de Fuencubierta, Torre Alcázar, Higuera de Calatrava, el Castillo de Víboras, Torredonjimeno, Porcuna y Lopera. La edificación de estas fortificaciones define un *hinterland* que ocuparía prácticamente el valle del arroyo Salado de Porcuna, y que sería la zona donde se enfrentarían ambos contendientes⁵⁴. Esta marca fronteriza se mantuvo prácticamente intacta hasta la conquista de Arjona, en 1244, acabando por desintegrarse tras la caída de Jaén y las fortificaciones de su entorno entre 1245 y 1246.

— *Quinta fase (1246-1485)*: finalmente, tras la conquista de Jaén en 1246, la frontera se estabiliza en el frente externo de la Cordillera Bética, concretamente entre sierra Mágina y las sierras del sur. Este medio hostil, de fácil defensa, permitió a los musulmanes constituir el reino nazarí de Granada y fijar la frontera en esta zona durante varios siglos⁵⁵. En esta nueva marca jugaron un importante papel estratégico diversas fortalezas que dominaban las rutas que, a través de los cursos del Jandulilla, el Guadiana Menor, el Guadalbullón y el Quiebrajano⁵⁶, comunicaban el alto Guadalquivir con la vega de Granada. Entre ellas destacar los castillos de Arenas, Bedmar, Bélmez, Otiñar, Cazalla, Cárchel, Alcaudete, La Guardia, Pegalajar, etcétera (Mapa 6).

1.3.2.2 La articulación de las fortificaciones

Como hemos podido entrever en las páginas anteriores, y al igual que ocurre en otras zonas de al-Andalus la frontera se organizó mediante una red de fortalezas que se articulaban en torno a los principales núcleos de población⁵⁷, generalmente las grandes villas de realengo. No obstante, no se trata de un modelo exclusivo de los distritos político-administrativos propiedad del rey, sino que también fue trasladado a otros territorios señoriales en poder de nobles u órdenes militares.

Se trata de un organigrama radial y jerarquizado cuyo centro lo ocupaba el principal núcleo de población, generalmente el de mayor tradición histórica, el más habitado y el mejor pertrechado de estructuras defensivas. Estas plazas fuertes rápidamente se convirtieron en auténticas bases militares y políticas, encargadas de aprovisionar y organizar la guerra fronteriza, y por tanto de coordinar las acciones del resto de los elementos que conforman el sistema. Estas ciudades suelen situarse en zonas relativamente alejadas de la propia marca, y a cierta distancia también del resto de los enclaves supeditados a ellos. Formaban parte de este grupo varias villas de realengo

⁵⁴ CASTILLO ARMENTEROS. “La conquista castellana del alto Guadalquivir”, pp.166-167.

⁵⁵ QUESADA QUESADA, Tomás. *La Serranía de Mágina en la Baja Edad Media. Una tierra fronteriza con el reino nazarí de Granada*. Granada, 1989.

⁵⁶ GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel. *Andalucía: Guerra y frontera 1312-1350*. Sevilla, 1990, pp. 112-119.

⁵⁷ *Ibidem*, pp. 96-103.



Mapa 6.— *Reconstrucción hipotética de las demarcaciones territoriales del realengo y los señoríos del alto Guadalquivir en época de Fernando III.*

como Jaén, Úbeda, Arjona, Baeza y Andújar, pero también centros señoriales cabeceras de encomiendas⁵⁸ o de señoríos laicos y eclesiásticos, como Martos, Porcuna, Santisteban, Quesada, Segura, etcétera.

En un segundo plano, y jugando un papel más activo dentro del esquema defensivo-ofensivo, se encontraban otras pequeñas villas y núcleos fortificados, que contribuían al dominio territorial de los concejos o de los principales enclaves señoriales: castillos como Hornos, Torredonjimeno, Alcaudete, Lopera, Bedmar, Pegalajar, Otiñar, La Iruela, Cazorla, Iznatoraf, Navas, etcétera.

⁵⁸ CASTILLO y CASTILLO. “La organización militar de la orden de Calatrava”, pp. 184-187.

Cerrando esta clasificación nos encontramos con un nutrido volumen de lugares fortificados, constituidos por pequeñas fortalezas, torres, atalayas, almenaras, etcétera, con plantas y formas arquitectónicas diversas, y cuyo volumen alcanza cotas elevadas en los territorios situados en la Campiña y las sierras de Mágina y Sur de la provincia de Jaén⁵⁹.

2. LA OCUPACIÓN CRISTIANA. UNA NUEVA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA DEL ESPACIO

Una vez finalizada la conquista del alto Guadalquivir, Fernando III emprende la reorganización de los territorios conquistados, ya que la incorporación de estos territorios a la corona de Castilla no se podía realizar tal y como fueron anexionados, puesto que estaban estructurados de acuerdo con unos modelos político-sociales distintos a los castellanos⁶⁰.

La conquista castellana destruyó el sistema de organización del territorio islámico, sustituyéndolo por un nuevo esquema estructurado en dos modelos de articulación: el realengo y los señoríos. Con esta nueva organización territorial, los monarcas cristianos pretenden afianzar el dominio político y militar del territorio conquistado y promover tanto su repoblación como su explotación económica.

Las grandes áreas de realengo ocuparon la zona central del alto Guadalquivir, distribuyéndose por ámbitos espaciales alejados relativamente de la frontera; no obstante, algunos de ellos –Jaén, Baeza y Úbeda– extendían sus dominios hasta la propia marca fronteriza (Mapa 6). De esta forma las posesiones reales en Jaén se estructuraron en siete grandes distritos, gobernados desde las cuatro principales ciudades de la época: Jaén, Baeza, Úbeda y Andújar, y tres villas: Arjona, Iznatoraf y Santisteban del Puerto. Las demás ciudades y villas quedaron incorporadas dentro de sus distritos, con la excepción de aquellas que se adscribieron a los primeros señoríos. A partir de 1252, ante la imposibilidad que tienen los arzobispos de Toledo de conquistar Baza, ciudad que les fue otorgada por Fernando III en 1243, ceden sus derechos a cambio de Uceda e Iznatoraf. De esta manera, esta última villa pasó a formar parte del adelantamiento de Cazorla⁶¹.

Las ciudades y villas del realengo se organizaron básicamente en un núcleo urbano, la comunidad de villa y tierra, con un entorno rural por el que se diseminaban aldeas y cortijos. Este conjunto constituía jurídica y socialmente un concejo, dirigido por una asamblea de vecinos, que gobernaba de acuerdo con un fuero (privilegios y normas

⁵⁹ CASTILLO, CASTILLO, PÉREZ y ALCÁZAR. “Sistemas fronterizos en la Campiña giennense”, pp. 210-211.

⁶⁰ QUESADA QUESADA. *La Serranía de Mágina en la Baja Edad Media*, p. 91.

⁶¹ CARRIAZO. *Colección diplomática de Quesada*, pp. LX-LXII; GARCÍA GUZMÁN. *El Adelantamiento de Cazorla*, pp. 102-104.

dictadas por la Corona). Internamente, estos núcleos urbanos y villas se organizaban en parroquias o collaciones. Así mismo, también de estos núcleos dependían las aldeas integradas en sus respectivos términos, y tanto las parroquias como las aldeas constituyeron las unidades básicas de la administración tanto civil como religiosa durante la Baja Edad Media⁶².

Como ya hemos señalado, también amplias zonas territoriales del alto Guadalquivir fueron convertidas en señorío, siendo entregadas a diversos señores, principalmente familiares y colaboradores del rey, que le habían ayudado en la conquista. Inicialmente, Fernando III entregó amplias zonas a órdenes militares y a la Iglesia, siendo menos importantes las donaciones efectuadas a señores laicos⁶³ (Mapa 6), ya que éstas eran las únicas instituciones capaces de garantizar la seguridad de la frontera. Sin embargo, a pesar de la señorialización de grandes comarcas, en esta etapa inicial existió un claro predominio de las tierras del realengo, panorama que cambiaría a lo largo de los siglos XIV y XV, con la llegada al poder de los Trastámara (Mapa 7). Desde la segunda mitad del siglo XIV, los enfrentamientos entre la monarquía y la alta nobleza, por establecer un modelo de estado, modificaron la estructura organizativa del alto Guadalquivir. La política emprendida por los reyes para atraerse partidarios consistió básicamente en ampliar sus posesiones y privilegios, como recompensa a la ayuda prestada en sus enfrentamientos militares, ello dio lugar a un proceso de señorialización del territorio. No obstante, esta expansión señorial también responde a la necesidad de defensa y repoblación de todo el territorio fronterizo. Con ello la Corona delegaba la responsabilidad de mantener la defensa del territorio, y en este marco se entiende los grandes señoríos entregados a las órdenes militares y a la Iglesia.

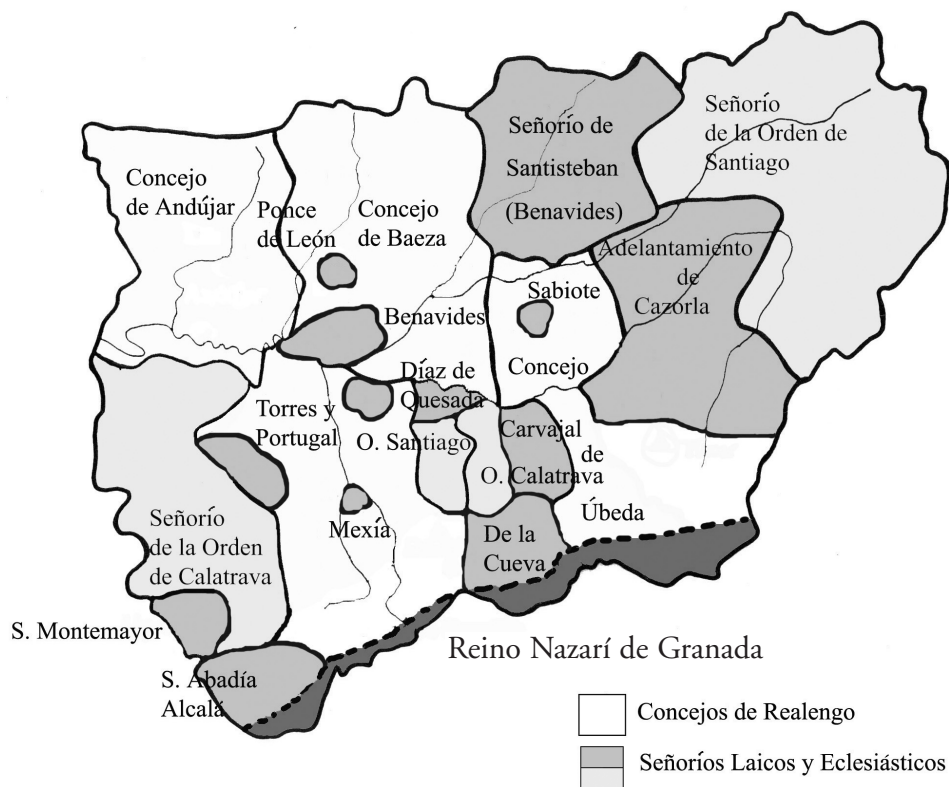
2.1 *La primera reestructuración (1246-1252)*

La conquista castellana de los vastos territorios andalusíes provocó enormes cambios en las regiones anexionadas, al implantar los conquistadores nuevos esquemas organizativos feudales, que sustituyeron brusca y rápidamente a la anterior organización islámica, radicalmente diferente, ya que los procesos de “repoblación” no sólo obedecían a un programa de poblar comarcas vacías sino que, sobre todo, fueron utilizados como un instrumento mediante el cual se integraron los territorios recientemente conquistados a los mecanismos sociales y económicos de la sociedad feudal⁶⁴.

⁶² RODRÍGUEZ MOLINA, José. “Jaén. Organización de sus tierras y hombres (siglos XIII-XVI)”. En *Historia de Jaén*. Jaén, 1982, pp. 207-224.

⁶³ QUESADA QUESADA, Tomás. “La época bajomedieval”. En *Historia de Jaén*. Granada, 1989, II, pp. 501-502.

⁶⁴ JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Milagros y QUESADA QUESADA, Tomás. “En los confines de la conquista castellana: Toponimia y poblamiento de los montes granadino-giennenses en el siglo XIII según la documentación cristiana”. *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 1992, vol. 6, 2ª época, p. 52.



Mapa 7.- *Reconstrucción hipotética de las demarcaciones territoriales del realengo y los señoríos del alto Guadalquivir durante el reinado de Enrique IV.*

Indisolublemente unidos a las repoblaciones están los “repartimientos”, los mecanismos de distribución de tierras, primero entre quienes habían participado en la conquista y más tarde entre quienes acudían a poblarlas⁶⁵. En lo que atañe al repartimiento de las tierras de Jaén y sus aldeas, no se ha conservado ninguno de los libros de repartimiento, lo que impide conocer cuál fue la situación que se planteó tras la conquista. Los escasos documentos que se conservan sobre el reparto de la ciudad de Jaén, confirman que Fernando III entregó, a lo largo de todo el año 1246, diversas

⁶⁵ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. “Repartimientos andaluces del siglo XIII. Perspectiva de conjunto y problemas”. *Historia. Instituciones. Documentos*, 1987, vol. 14, pp. 103-121.

propiedades a las órdenes militares y a otros personajes que habían participado en su conquista⁶⁶. Aparte de estas concesiones especiales, el reparto del conjunto de la ciudad entre quienes habían participado en la toma, o acudieron a poblarla, fue encargado por el rey⁶⁷ a don Ordoño Álvarez, señor de Noroña y primer alcaide de Jaén⁶⁸, que debió efectuarlo entre agosto y diciembre de 1246.

A ello podemos agregar que, aunque no se conservan documentos, parece seguro que la Iglesia recibió todas las mezquitas que había en las ciudades, que se convertirían en iglesias. La transformación está atestiguada en un buen número de casos, entre ellos las propias de la ciudad de Jaén: la iglesia de la Magdalena⁶⁹, así como el de la mezquita aljama que se convertiría en iglesia de Santa María, ubicada en parte donde se sitúa la catedral actual⁷⁰. Cabe suponer que los edificios fueron acompañados también de buena parte de los bienes habices de las mismas.

El rey también se reservaría una parte de los edificios más emblemáticos de las ciudades conquistadas, palacios, alcazabas, almunias o residencias extramuros, etcétera. Éstos comprenderían al menos el palacio real de la ciudad de Jaén, que debía ocupar la manzana en la que hoy están el Archivo Histórico Provincial y el palacio de Los Uribe, ya que sabemos que el conjunto fue cedido por Juan I a los dominicos⁷¹. Igualmente, se cree que Fernando III se reservaría una amplia propiedad en las afueras de la ciudad, la Huerta del Rey en lo que luego será el barrio de San Ildefonso, y que Pedro I entregaría a los franciscanos para la construcción de su convento, estando hoy allí la Diputación provincial⁷². Y finalmente, también se reservó los alcázares de las principales ciudades, donde estableció guarniciones militares permanentes y sus residencias temporales.

Lógicamente, los términos de las ciudades fueron igualmente repartidos, aunque, de nuevo, las noticias son muy escasas, y sólo, a partir de menciones casuales, es posible reconstruir algo de lo distribuido. Sabemos que, como ocurrió en otros muchos repartimientos andaluces, como el de Sevilla⁷³, algunos de los familiares del rey fueron favorecidos con una serie de donadíos en los alfores jiennenses⁷⁴. Sin

⁶⁶ Según los documentos conservados recibieron propiedades las órdenes de Santiago y San Juan, así como personajes particulares como el comendador de Martos y la Iglesia. GONZÁLEZ GONZÁLEZ. *Reinado y diplomas de Fernando III*, pp. 435-436.

⁶⁷ *Ibidem*, p. 436.

⁶⁸ ARGOTE DE MOLINA, Gonzalo. *Nobleza de Andalucía* (ed. Manuel Muñoz Garnica). Jaén, 1991 [1588], p. 246.

⁶⁹ AGUIRRE. "El Jaén islámico", p. 196.

⁷⁰ *Ibidem*, p. 197.

⁷¹ SALVATIERRA. "Jaén en los siglos XIII y XIV", pp. 159-160.

⁷² *Ibidem*, p. 166.

⁷³ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *En torno a los orígenes de Andalucía*. Sevilla, 1988, p. 103.

⁷⁴ Así, su segunda esposa, doña Juana de Ponthieu, recibió un donadío con la torre de Montijar, localidad que tradicionalmente se ha identificado con La Guardia, población próxima a la ciudad de Jaén, y su hermano, el infante don Alfonso de Molina, obtuvo una heredad, en concreto una aldea cuyo nombre no aparece especificado en la documentación (GONZÁLEZ GONZÁLEZ. *Reinado y diplomas de Fernando III*, pp. 104-106 y 410-411, nota 27), y de la que sólo se sabe que en 1251 ordenó a sus

embargo, la distribución mayor debió de hacerse entre los nuevos pobladores. Por desgracia, prácticamente nada se sabe del reparto de heredamientos, es decir, “de aquellos bienes que correspondieron a los pobladores propiamente dichos”⁷⁵. Además, también hay que tener en cuenta que el rey se reservaría una parte de los alfoces⁷⁶, que quedaría pues sin repartir, y que con el paso del tiempo pasaría a manos concejiles, en forma de tierras de propios, o bien sería objeto de nuevas donaciones.

Además de los repartos de tierras que podríamos considerar “ordinarios”, Fernando III creó una serie de señoríos. Al igual que en el resto de Castilla, el número y extensión de éstos en el conjunto del alto Guadalquivir irá incrementándose lentamente desde la época de la conquista, hasta abarcar buena parte del territorio en los siglos XV y XVI. Determinados personajes importantes obtuvieron donadíos en Jaén que incluían alguna población, como es el caso del adelantado mayor de la frontera, D. Sancho Martínez de Xodar, recibió un pequeño señorío que estaba formado por las localidades y fortalezas de Jódar, Garcéz y Albánchez (Fig. 6). Junto a éste, ocupando el mismo sector fronterizo, Fernando III también constituye otros dos señoríos, el del obispado de Jaén sobre el castillo de Cárcel, y el de la Guardia, primeramente en manos de D.^a Juana de Ponthieu, esposa de Fernando III, y después asignado a Ruiz de Baeza. Ambos se encargarían de proteger las vías directas de acceso a Jaén por el valle del Guadalquivir.

Aparte de estos territorios, también entregó posesiones dentro de los términos de los concejos a diversas instituciones feudales. En el alto Guadalquivir las mayores beneficiarias fueron las órdenes militares de Santiago, de Calatrava y el arzobispado de Toledo⁷⁷. Pero también algunos señores reciben localidades que rápidamente convierten en señoríos territoriales, son los casos de Espeluy y Estiviel, entregadas a Dña Sánchez de Biedma, Torreperogil en manos de Pero Gil Zático, y de Villardompardo, una pequeña alquería abandonada por sus habitantes que, tras la conquista castellana, fue poblada por D. Pedro Pardo, al concedérsela Fernando III en 1245⁷⁸;

hombres pagar diezmos (SEGURA MORENO, M. *Estudio del Códice Gótico (siglo XIII) de la catedral de Jaén. Transcripción y traducción de sus documentos latinos y romances*. Jaén, 1976, p. 190).

⁷⁵ Definición dada por el profesor M. González Jiménez, que continúa diciendo que “entre ellos pueden distinguirse diversas categorías que corresponden básicamente a funciones militares. En términos generales tres son los grupos principales de pobladores recogidos en los textos de la época: los ‘caballeros de linaje’ o ‘caballeros hidalgos’, los ‘caballeros ciudadanos’ o ‘caballeros villanos’ y los ‘peones’ o simples pobladores” (GONZÁLEZ JIMÉNEZ. *En torno a los orígenes de Andalucía*, pp. 108 y ss.).

⁷⁶ No hay noticia directa sobre Jaén a este respecto, pero sí de otras ciudades del alto Guadalquivir, como Baeza, en la cual el rey se reservó un cuarto del total para su libre disposición, como se desprende del privilegio firmado por Fernando III en 1236 por el cual le dona al obispo de Baeza [...] *Seys Lugos de bueyes a an(n)o (e)t uez en Vbeda (e)t una Rueda de Molino en lo del Conçeio (e)t Seys ara(n)çadas de vin(n)as en el mjo q(uar)to* (SEGURA MORENO. *Estudio del Códice Gótico*, p. 183).

⁷⁷ GONZÁLEZ GONZÁLEZ. *Reinado y diplomas de Fernando III*, I, pp. 435-436, nota 116 y III, docs. 735, 736 y 776.

⁷⁸ OLIVARES BARRAGÁN, Francisco. *Transcripción, comentarios y ampliación de “Atlante Español” (de Bernardo Espinal): Provincia de Jaén*. Jaén, 1980, p. 335.

este mismo personaje también recibiría propiedades en la torre de Gil Olid⁷⁹. En cualquier caso, Villardompardo aparece como perteneciente al distrito realengo de Jaén en 1251.

En los primeros años de la conquista del alto Guadalquivir Fernando III otorgó el fuero de Cuenca a Úbeda, Baeza y a Iznatoraf. Pero a partir de la segunda mitad de siglo, tanto él como sus sucesores prefirieron dotar a las poblaciones realengas conquistadas en la zona con el fuero de Toledo: Jaén, Arjona, Jódar, y ya en el siglo XIV, Alcalá la Real. En ninguna de ellas se ha conservado documentación relativa a sus normativas concejiles originarias. De hecho, sabemos que a Jaén y Arjona se les concedió el fuero toledano por noticias indirectas⁸⁰. La diferencia fundamental que se establece en las ciudades andaluzas, aforadas con una u otra normativa, radica, pensamos, en el grado de autonomía y libertad que concedían las disposiciones derivadas de las conquenses respecto a las inspiradas en las de Toledo. Este último hacía posible que la Corona pudiera intervenir en la vida municipal, sobre todo y de manera más profunda ante las lagunas jurídicas de la norma foral⁸¹. Respecto a las disposiciones forales que regulaban quiénes debían de ser los individuos que dirigieran la administración y la justicia concejil en delegación del rey, se ha convertido en un lugar común la idea de que el fuero de Cuenca y sus derivados posibilitaban el ascenso a estos puestos de los no nobles, mientras que los textos toledanos no preveían mecanismos especiales de ascenso social, favoreciendo por consiguiente la formación de oligarquías urbanas nobiliarias. En realidad, todas las normas forales, fueran de la familia conquense o toledana, responderán, más bien, a las exigencias de atraer a estos territorios fronterizos no sólo a la hidalguía o nobleza castellana, sino también a individuos no pertenecientes al estamento aristocrático que tuvieran capacidad de ayudar en su defensa –al poder mantener caballos y armamento, y por lo tanto acomodados desde el punto de vista económico–, y que, una vez instalados, encontraran las suficientes ventajas y beneficios como para que mereciera la pena quedarse: caballeros “villanos” o “cuantiosos”, a quienes, a través de las disposiciones de los diferentes fueros, se les permitía alcanzar un elevado estatus, con los derechos y privilegios de los hidalgos, en función de su valía y utilidad militar⁸².

⁷⁹ ARGOTE DE MOLINA. *Nobleza de Andalucía*, p. 103.

⁸⁰ XIMENA JURADO, Martín. *Historia o anales del municipio Albense Urgavonense o villa de Arjona*. (ed. Rafael Frías Martín). Jaén, 1996 [1665], pp. 203-206 y 212.

⁸¹ CHAMOCHO CANTUDO, Miguel Ángel. *Justicia real y justicia municipal: la implantación de la justicia real en las ciudades giennenses (1234-1505)*. Jaén, 1998, p. 90.

⁸² A este respecto, las disposiciones dadas por Fernando III a la ciudad de Jaén son ejemplificadoras: *E otrosi que avie más Jaben de previllejo que todos los que en Jaben tovesien e mantoviesen cavallos e armas que oviesen las honrras e libertades que avian los caballeros de Toledo e vezinos, e mejorías de Cordova. E otrosi que por debdas que deviesen en qualesquier partes non fuesen presos nin fuesen prendados, nin enbargados los cavallos nin las armas, nin las rropas de su vestir, salvo por debda del Rrey*. CHAMOCHO CANTUDO, Miguel Ángel. “Los privilegios de la ciudad de Jaén en la Baja Edad Media”. En SÁINZ GUERRA, Juan. *La aplicación del derecho a lo largo de la historia. Actas de las II Jornadas de Historia del Derecho*. Jaén, 1977, apéndice documental, p. 310.

Fernando III también incluyó en sus mercedes y privilegios a los individuos que vinieron a repoblar las tierras jiennenses, y que no pertenecían a la elite de los caballeros –hidalgos o villanos–, favoreciendo sobre todo la puesta en cultivo de los campos y la cría de ganado⁸³.

Conforme se definían los diferentes alcóces de los concejos realengos, surgieron los primeros problemas de vecindad, que el rey Fernando tuvo que resolver en la primavera de 1251, amojonando personalmente los límites de los concejos de Jaén y Arjona con el señorío de la orden militar de Calatrava⁸⁴.

Cuando en 1226 se conquista la ciudad de Baeza, inmediatamente se procedió a la “restauración” de su sede episcopal, la cual en época visigoda había sido sufragánea de la sede metropolitana de Toledo. Por ello, tras su definitiva conquista, la sede toledana sería la encargada de restaurar las iglesias episcopales que se ganaran a los musulmanes cuando éstas no tuvieran metropolitano propio⁸⁵, correspondiéndole al arzobispo don Rodrigo Jiménez de Rada nombrar titular de Baeza a fray Domingo, que así quedaba bajo su control jurisdiccional.

Sin embargo, fray Domingo acomete la tarea de clarificar cuáles son los territorios en los que debe ejercer su jurisdicción eclesiástica con el apoyo pontificio⁸⁶. Sus acciones en este sentido le hacen chocar de frente con los intereses del prelado toledano, el cual, conforme avanzaba la conquista del alto Guadalquivir, había conseguido anexionarse las demarcaciones territoriales de los castillos de Andújar, Martos, Vílchez, Jódar, Garcíez, etcétera. Sólo tras diez largos años de negociaciones se consiguió llegar, en 1243, a un acuerdo sobre los límites de la diócesis de Baeza y, sobre la base de esta delimitación, elaborar un complicado reparto de jurisdicciones eclesiásticas con el fin de satisfacer a ambas partes en la percepción de rentas⁸⁷.

⁸³ Probablemente de su mandato procede el privilegio por el cual [...] *todos los vezinos y moradores que fuesen francos e quitos de pagar portadgo e almoxarifadgo e de todas las otras cosas que bendiesen e llebasen que fuesen de labrança de sus heredades e de criança de sus ganados*, pero el privilegio más importante del que gozarán los jiennenses respecto a una actividad económica será el que hacía que todo su territorio estuviera libre de cañadas, sin servidumbre de paso, por lo tanto, para ganados foráneos, e independiente de la jurisdicción del juez de cañadas, existiendo sólo dehesas, [...] *esto por quanto esta muy çerca de los moros, el Rrey don Fernando que la gano le dio las dichas dehesas por su termino y defendido por prebilliejo que ningun alcalde de cañadas no oyese pleito alguno de cañadas en la dicha çibdad*. CHAMOCHO CANTUDO. “Los privilegios”, apéndice documental, pp. 310-311.

⁸⁴ GONZÁLEZ GÓNZALEZ. *Reinado y diplomas de Fernando III*, III, pp. 401-402; CASTILLO ARMENTEROS, Juan Carlos; LARA JIMÉNEZ, José Carlos y CASTILLO ARMENTEROS, José Luis. “Delimitación occidental del iqlim de Jaén: documentos escritos, toponimia y arqueología”. En *III Congreso de Arqueología Medieval Española*. Oviedo, 1992, II, pp. 369-376; MONTES NIETO, Francisco. *La orden de Calatrava en la villa de Porcuna (1515-1558)*. Porcuna, 1993, p. 44.

⁸⁵ SANZ SANCHE, Iluminado. *Geografía del obispado de Córdoba en la Baja Edad Media*. Madrid, 1995, pp. 27 y ss.

⁸⁶ RODRÍGUEZ MOLINA, José. *El obispado de Baeza-Jaén. Organización y economía diocesanas (siglos XIII-XVI)*. Jaén, 1986, p. 16.

⁸⁷ RODRÍGUEZ MOLINA. *El obispado de Baeza-Jaén*, p. 17; QUESADA QUESADA. *La serranía de Mágina en la Baja Edad Media*, p. 42.

Finalmente, tras la conquista de Jaén, Fernando III decide solicitar al Papa el traslado de la sede del obispado de Baeza a Jaén. Uno de los principales inconvenientes para la defensa de la plaza jiennense era su posición adelantada y excéntrica respecto al resto de las conquistas realengas en este sector; parece, pues, lógico pensar que el ubicar en ella una institución tan importante y de tan alto valor simbólico como la sede del obispado reforzaría su posición, al involucrar mucho más directamente en su defensa a la Iglesia y a las fuerzas militares que esta última podía desplegar. Con el traslado, Jaén detentaría su jurisdicción eclesiástica sobre las antiguas diócesis visigóticas de *Mentesa* (La Guardia), *Tucci* (Martos) y Baeza, a pesar de que ella nunca fue sede episcopal en ese periodo. Una vez convertida la ciudad de Jaén en sede episcopal, Fernando III le otorgará diversas rentas y tierras⁸⁸. A partir de este momento y en adelante, los reyes hicieron continuas donaciones al obispado, a las que hay que sumar las efectuadas por particulares y las compras que realizaron los obispos y el cabildo catedralicio, todo lo cual permitió a esta institución, como demostró Rodríguez Molina, constituir ya en el siglo XVI un inmenso patrimonio, la mayor parte de él concentrado en el concejo de Jaén⁸⁹.

2.2 Los primeros síntomas de crisis (1252-1295)

En las primeras dos décadas del reinado de Alfonso X, la franja fronteriza con el reino nazarí se mantuvo estable, sin que hubiera grandes modificaciones, aunque el rey aseguró más aún la entrada a Jaén por el valle del Guadalbullón al conquistar el castillo de Arenas⁹⁰. Probablemente poco después Alfonso X decidió unir en un mismo señorío Cárcel y Cazalla⁹¹, concediéndoselo a Dña Sánchez de Funes, para lo cual tuvo que arrebatar el primero de esos castillos al obispo⁹².

⁸⁸ En la solicitud de traslado de la sede episcopal de Baeza a Jaén el monarca castellano prometería al Papa dotar abundantemente a la segunda, así en el mismo documento datado el 31 de marzo de 1249 en el que confirma a don Pedro Martínez como electo de la iglesia de Jaén, el rey incluye la donación de *mil monedas alfonsinas de oro de mis rentas que tengo en tierras del rey de Granada*. SEGURA MORENO. *Estudio del Códice Gótico*, p. 116.

⁸⁹ RODRÍGUEZ MOLINA. *El obispado de Baeza-Jaén*, p. 18 y nota 20.

⁹⁰ En 1282 Sancho IV, en rebeldía contra su padre, se entrevista con Muhammad II en Priego y [...] *firmaron sus posturas, é demandó el rey de Granada el castillo de Arenas, que era suyo, que el rey su padre avia tomado, é el infante don Sancho dió gelo por el gran menester que avia de lo non perder, é partiéronse por amigos* (*Crónica de Don Alfonso Décimo*. ROSELL, C. (ed.). *Crónicas de los reyes de Castilla*. Madrid, 1953, I, p. 62).

⁹¹ Cazalla y Cárcel, habían constituido las posiciones castellanas más avanzadas en este sector fronterizo, aunque su dominio debió de ser muy precario hasta la conquista de la fortaleza de Arenas.

⁹² Como vimos anteriormente, el castillo de Cárcel fue concedido en señorío al obispado de Jaén; naturalmente, el obispo y el cabildo catedralicio que presidía no aceptaron pasivamente esta expropiación, no cesaron hasta que consiguieron una compensación por parte del monarca, que consistió en una renta anual de 50 maravedís alfonsíes. Unas semanas antes, don Pascual y Dña Sánchez habían llegado a una avenencia *Sobre los diezmos de Carchel (e)t de Castalla (e)t de los terminos*. SEGURA MORENO. *Estudio del Códice Gótico*, pp. 207 y 208.

Pero sin duda, lo más significativo de estos primeros años del reinado de Alfonso X es la reorganización territorial que se llevó a cabo en la Campiña occidental y que afectó a los concejos de realengo de Jaén, Andújar y Arjona, y a la orden de Calatrava, y que, aparentemente, parece destinada a reforzar a los dos primeros en detrimento de los dos últimos. En su proyecto se planificaba la entrega a los calatravos de la localidad de Cabra, pero a cambio les arrebataría Porcuna⁹³, que sería entregada a Jaén, junto con Arjona⁹⁴. Al mismo tiempo, enajenaba a Jaén las localidades de Fuente de la Figuera y Villanueva, entregándoselas al concejo de Andújar⁹⁵. De esta manera, circunscribe el señorío calatravo en este sector a la franja fronteriza meridional, limitando su acceso al Guadalquivir, cuyo control en este tramo recaerá en el concejo realengo de Andújar, reforzando, además, la defensa de la frontera sureste de Córdoba con la presencia de los calatravos en un punto avanzado de aquélla, como era Cabra. En segundo lugar, amplía la extensión territorial del concejo de Jaén con Porcuna y su término, que, gracias a los castillos de Alcaudete, Locubín, Víboras y Martos, quedaban en retaguardia, bien resguardados de posibles ataques nazaríes y, por lo tanto, en disposición óptima para su explotación económica. En cualquier caso, la permuta no llegó nunca a efectuarse.

Así pues, las dos primeras décadas del reinado de Alfonso X estuvieron dedicadas, dada la relativa paz que se vivió en el alto Guadalquivir, al ensayo de una nueva ordenación territorial, en la que los alcóves de los concejos realengos se reforzaron con tierras en la retaguardia, mientras que todo el sector fronterizo fue sistemáticamente concedido en señorío.

Pero si hay algo que en verdad merezca ser subrayado de la actuación del monarca castellano, son sus esfuerzos para fortalecer y extender la soberanía y la autoridad real en todos los territorios de su reino, para la cual intentará dotar a la monarquía de unos instrumentos jurídicos y administrativos idóneos. A los primeros corresponde su inmensa obra legislativa⁹⁶, mientras que las medidas administrativas fueron encaminadas a la implantación de altos funcionarios reales en los distintos territorios⁹⁷. Con este fin promovió que los reinos de Córdoba, Jaén y Sevilla se convirtieran en la jurisdicción territorial de un nuevo oficio, el de adelantado de la frontera, manteniendo en el resto de su reino el esquema organizativo heredado de reinados anteriores. Con posterioridad, Juan I (1382) creó el puesto de condestable de Castilla, un alto funcionario que mandaba las tropas con plenos poderes civiles y criminales.

⁹³ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Diplomatario andaluz de Alfonso X*. Sevilla, 1991, doc. 130.

⁹⁴ *Ibidem*, doc. 112.

⁹⁵ *Ibidem*, doc. 112.

⁹⁶ Compilada en el *Espéculo*, el *Fuero Real* y las *Partidas*, utilizadas como herramientas para modificar las relaciones entre la monarquía y las ciudades, e imponerse sobre el localismo jurídico que representaba la legislación foral existente.

⁹⁷ Política que se había iniciado en reinados anteriores con la aparición de los merinos como principales funcionarios territoriales de una aún embrionaria administración central. Fernando III en 1251 creó la figura del *merino del regno de Murcia*.

Sin embargo, estos títulos –adelantado, condestable–, que acaparaban funciones militares y judiciales sobre amplias demarcaciones –los “reinos”–, tuvieron en la práctica una escasa traducción sobre el territorio, sobre todo por la enorme resistencia que opusieron los concejos de realengo, que también ejercían, en nombre del rey, derechos jurisdiccionales sobre los distritos en los que se dividían esos “reinos”, y que veían cómo las prerrogativas de estos altos funcionarios amenazaban directamente sus competencias e intereses. Efectivamente, la introducción de estas medidas centralizadoras dio lugar a una grave crisis institucional a la que se sumó el estallido de una sublevación nobiliaria. La peligrosa situación política que vivía la monarquía hace que el rey, necesitado de apoyos, frene su política centralizadora, y en las Cortes de Zamora de 1274, ceda ante las reivindicaciones de los concejos, y confirme la vigencia de los fueros municipales. Y éste fue sólo el primer derrumbe en el proyecto de centralización y territorialización administrativa de las áreas realengas. La debilidad de la monarquía ante los ataques de la nobleza durante los últimos años del reinado de Alfonso X, no se solucionó en el breve reinado de su hijo Sancho, agravándose en las minorías de edad de Fernando IV y Alfonso XI. Las ciudades, convertidas en el principal apoyo de los reyes, exigieron a cambio la salvaguarda de sus fueros y privilegios, con lo que Castilla siguió siendo un mosaico jurisdiccional.

Alfonso X hereda un reino que había aumentado su extensión, gracias a las anexiones territoriales de los decenios anteriores, quedando aún por hacer en gran parte la ingente labor de absorción e integración de las nuevas tierras en las estructuras administrativas castellanas, a través de su repoblación y de la implantación de unidades de organización social del espacio. A partir de 1252 se dispuso la sistemática repoblación de Sevilla y sus tierras próximas, sin embargo, en 1255 se inicia un largo periodo de crisis agraria, que se prolonga hasta 1262, debido a la sequía y a las malas cosechas, lo que dificultó los procesos de colonización en Andalucía. Junto a ello, la gran revuelta mudéjar en Andalucía y Murcia, en 1264, desembocó en la expulsión casi general de esta población, y en la necesidad de reemprender tareas de repoblación en estas regiones en condiciones poco favorables, que se tornaron muy difíciles después del primer desembarco de los meriníes y de la guerra que siguió, a partir de 1275⁹⁸.

Al mismo tiempo, surgía la oposición nobiliaria a la política de reordenación del territorio y de sus pobladores a través de la modificación del régimen jurídico de parte del campesinado al ser atraído por el establecimiento de pueblas y villas que la Corona dotaba de fuero en el realengo. De hecho, una de las reivindicaciones de los nobles sublevados contra el rey, en 1272, fue la de que deshiciera las nuevas pueblas que había ordenado alzar, y que se prohibiera a los campesinos abandonar sus dominios para asentarse en el realengo.

Esta crítica situación política y económica se agudizó tras la paralización de la conquista, con la consiguiente reducción del botín y la tierra a repartir, modificándose

⁹⁸ GONZÁLEZ JIMÉNEZ. *En torno a los orígenes de Andalucía*, p. 122.

la relación que la monarquía tenía con la nobleza de ricos hombres y caballeros que recibían dinero de la hacienda regia. En el alto Guadalquivir esos pagos en buena medida se justificaban además por las teóricamente escasas rentas señoriales que tenían los señoríos de la zona y el deber que tenían de proteger la frontera. A todo ello se suma que tanto la nobleza, la Iglesia y las órdenes militares, dueñas de señoríos en la frontera, intentaron ampliarlos aún más, extendiendo sus derechos jurisdiccionales, con el fin de aumentar sus rentas a costa de los campesinos. De esta forma, las ventajas iniciales que tenían al establecerse en las nuevas tierras desaparecen, su situación económica y social se iguala a la que tenían anteriormente y deja de haber compensaciones para el hecho de vivir tan cerca de la frontera, por lo que las tierras empiezan a quedar abandonadas y las ciudades a perder peligrosamente población⁹⁹.

En 1275, otro hecho desafortunado había empeorado aún más la situación: la muerte del primogénito del rey, Fernando de la Cerda. Según la legislación romanista, que Alfonso X trataba de implantar, la sucesión al trono correspondía a los hijos del primogénito, los infantes de la Cerda, pero según el antiguo derecho de Castilla el heredero sería Sancho, segundo hijo del rey. El infante Sancho se alzó contra su padre, reclamando sus derechos, y a él se unió un sector de la nobleza, contraria a la aplicación del nuevo Derecho, y muchas de las ciudades del reino. En las cortes de Valladolid de 1282, Alfonso X fue suspendido en sus funciones, y la guerra civil estalló en Castilla. Conflicto que fue aprovechado por Muhammad II, aliado del infante D. Sancho, consiguiendo que en 1282 el castellano le cediera el castillo de Arenas. Esta cesión fue enormemente perjudicial para la Campiña de Jaén, ya que los dominios cristianos retrocedieron hasta las cercanías de la propia ciudad de Jaén, quedando como puntos más avanzados los castillos de La Guardia y Pegalajar. Los nazaríes consiguieron controlar los dos pasos naturales hacia Jaén en este sector: el del Jandulilla, desde la toma de Huelma, Bélmez y Solera, y el del Guadalbullón, con sus castillos destacados de Arenas, Cambil, Alhabar y Bejid, que desde estas fechas aparece ya en poder de los granadinos: "Gracias al dominio de estos dos pasos los granadinos pudieron hacer incursiones libremente a las campiñas de Jaén, Úbeda y Baeza, con sus secuelas de destrucciones y violencias que obligaron a la zona fronteriza castellana a replegarse sobre sí misma"¹⁰⁰.

El balance de la guerra civil trajo consigo algunos cambios en el organigrama político-administrativo de la Campiña, produciéndose algunas reestructuraciones que afectaron a los concejos de Jaén y Arjona¹⁰¹.

⁹⁹ VALDEÓN BARUQUE, Julio. "Los países de la corona de Castilla". En VALDEÓN BARUQUE, Julio y MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis. *La Baja Edad Media peninsular. Siglos XIII al XV. Historia de España dirigida por Menéndez Pidal. Vol. XII*. Madrid, 1996, pp. 57-60.

¹⁰⁰ QUESADA QUESADA. *La serranía de Mágina en la Baja Edad Media*, p. 55.

¹⁰¹ XIMENA JURADO. *Historia*, pp. 203-204 y 215-216.

2.3 *Anarquía nobiliaria y autonomía concejil (1295-1325). La dinámica territorial en la frontera*

Cuando en abril de 1295, se produce la muerte de Sancho IV, todas las fuerzas de oposición a la monarquía, que habían estado aletargadas desde su propia rebelión, se desataron con tremenda violencia. El sucesor, Fernando, era aún un niño, por lo que el reino pasa a ser gobernado, bajo regencia, por su madre, la reina María de Molina, reavivándose de nuevo el problema de la cuestión sucesoria protagonizada por los infantes de la Cerda. A lo que se unía la presión de los otros personajes poderosos del reino, quienes también intentaban sacar provecho. Como resultado, la anarquía se extendió por todo el país y las revueltas de los nobles, que buscaban nuevos privilegios y dominios a costa del realengo, fueron constantes.

Frente a ellos la regente se apoyó en las ciudades, permitiendo a los concejos y a la nobleza local la creación de hermandades, incluidas todas en una hermandad general, para defender sus fueros y franquicias, así como la seguridad personal y de los bienes de los vecinos de los concejos, frente a los ataques de los magnates y ricos-hombres del reino.

La crisis fue superada con éxito en gran parte, pero el precio fue alto. Castilla había perdido importantes territorios en la frontera, al apoderarse en 1300 Muhammad II de emplazamientos clave como Alcaudete, Castillo de Locubín y Quesada, llegando incluso a saquear los arrabales de Jaén¹⁰². Finalmente, se logró pactar una tregua con Muhammad III, que había iniciado su reinado conquistando en 1302 la villa de Bedmar y otros castillos de la comarca. El nazarí, presionado por una serie de revueltas internas, se avino a firmar la paz con el monarca castellano, renunciando para siempre a sus pretensiones sobre Tarifa, y reconociéndose vasallo del rey castellano, con el consiguiente reinicio del pago de parias. Por su parte, los castellanos reconocían la soberanía granadina sobre Alcaudete, Quesada y Bedmar.

Sin embargo en 1308, Fernando IV decidió dar por finalizada la tregua con el reino nazarí y reanudar los ataques a su territorio. En 1309 Muhammad III era depuesto, subiendo al poder su hermano Nasr, quien ante el acoso cristiano, llamó en su auxilio a los meriníes. La llegada de los norteafricanos obligó al rey a abandonar la conquista de Algeciras, aunque las tropas castellanas pudieron hacerse con la importante plaza de Gibraltar. Las posteriores negociaciones con Granada condujeron a la firma de la paz de Algeciras (1310), por la que Nasr devolvió a Castilla Quesada, Locubín, Bedmar y sus castillos, a la vez que volvió al vasallaje castellano. En el marco de estos acuerdos los castellanos consiguieron tomar Alcaudete, poco antes de la inesperada muerte de Fernando IV en Jaén, el 12 de septiembre de 1312, cuando se disponía a socorrer a Nasr en un nuevo conflicto dinástico. Luchas que fueron aprovechadas por los regentes de Castilla, D. Juan y D. Pedro, para lanzar una ofensiva en tierras granadinas, con el resultado de varias conquistas en Sierra Mágina:

¹⁰² QUESADA QUESADA. *La serranía de Mágina en la Baja Edad Media*, p. 56.

en 1315 se hicieron con los castillos de Cambil, Alhabar y Bejid, y poco después la villa de Bélmez se rindió, tras veintiún días de asedio¹⁰³.

No obstante, la muerte de Fernando IV volvía a resurgir un nuevo periodo de crisis dinástica, con la minoría de edad de Alfonso XI. En la pugna por el control de la regencia se vieron involucradas varias ciudades andaluzas, entre ellas Jaén¹⁰⁴. En todo este periodo, aunque especialmente desde la muerte de María de Molina en 1321, Castilla volvió a sufrir un periodo largo de guerras civiles alimentadas por la avidez nobiliaria, sin límite alguno a la hora de luchar por incrementar su poder y sus ya de por sí extensos patrimonios. La indefensión que sufrían las ciudades ante los atropellos nobiliarios les hizo actuar por su cuenta, resucitando la organización de hermandades. En mayo de 1313 se confederan los concejos andaluces de Sevilla, Córdoba, Jaén, Úbeda, Baeza, Carmona, Écija, Niebla, Jerez, Andújar, Arjona, Santisteban, y los señores locales Ferrant Pérez Ponce y Lope Ruiz de Baeza, señor de La Guardia desde, al menos, finales del siglo XIII, con el objetivo de defenderse de la anarquía nobiliaria y garantizar la seguridad de las costas ante un posible ataque musulmán¹⁰⁵. El orden político y social no se volvió a restablecer hasta el año 1325, fecha en la que, con catorce años, Alfonso XI subió al trono.

Todo este periodo de guerra y enfrentamientos internos y externos supuso un nuevo descalabro para la economía de Castilla, que apenas podía haberse recuperado de la fase de crisis anterior. Además, una nueva coyuntura de sequía, malas cosechas y hambre sacudió al reino a principios del siglo XIV, produciéndose desórdenes, depredaciones, rapiñas y *malfetrías* de los poderosos, exacciones excesivas, que en conjunto provocaron el empobrecimiento general de la población pechera, el descenso demográfico y *astragamiento* de los lugares y habitantes del reino, y en general de la tierra [...] *muy yerma e muy pobre*¹⁰⁶.

Durante el reinado de Fernando IV se produjeron algunas reestructuraciones espaciales que afectaron al concejo de Jaén, entre ellas la donación en señorío a Rodrigo Yañéñez de Biedma, alcaide de los alcázares de Jaén, la localidad y el término de Espeluy, situados junto al río Guadalquivir, a ocho kilómetros al noroeste de Mengíbar. En 1321, su hijo, Día Sánchez de Biedma, amplió este señorío con la torre de Estiviél, al otro lado del Guadalquivir, a costa del concejo de Baeza¹⁰⁷.

Pero sin duda, lo más significativo de este periodo crítico para la monarquía, fue el enorme avance que consiguieron las ciudades en la defensa de sus fueros y de su autonomía municipal, al socaire de la urgente necesidad que tenían los regentes de su apoyo.

¹⁰³ QUESADA QUESADA. *La serranía de Mágina en la Baja Edad Media*, pp. 58 y ss.

¹⁰⁴ ARGOTE DE MOLINA. *Nobleza de Andalucía*, p. 379.

¹⁰⁵ GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel. "Las hermandades municipales andaluzas en tiempos de Alfonso XI". *Anuario de Estudios Medievales*, 1989, vol. 19, p. 337.

¹⁰⁶ LADERO QUESADA, Miguel Ángel. "Fiscalidad regia y génesis del estado en la corona de Castilla (1252-1504)". *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Medieval*, 1991, vol. IV, p. 120.

¹⁰⁷ ARGOTE DE MOLINA. *Nobleza de Andalucía*, pp. 379, 458 y 548.

2.4 *Un nuevo modelo de estado: hacia la monarquía autoritaria (1325-1369)*

A lo largo del siglo XIV los enfrentamientos entre la Corona y la alta nobleza serán constantes. Independientemente de las causas o de los pretextos de cada enfrentamiento, lo que se ventilaba era el modelo de estado. Por un lado los defensores de la primacía monárquica, entendiendo el reino como patrimonio del rey. Por otro, la concepción feudal aristocrática, que procuraba limitar el poder real, y pretendía la primacía nobiliaria en base a la señorialización de todo el territorio. Y en tercer lugar el modelo de los concejos urbanos, que puede interpretarse como una especie de contrato derivado de un acuerdo entre todos los pobladores para determinar las normas por las que se van a gobernar, y de todos ellos con el rey.

La contradicción con la que se encontraron los reyes estará en que para poder reforzar su poder y luchar contra los que se les oponen, deberán atraerse a la mayor parte posible de la nobleza, lo que implicaba la concesión de tierras y privilegios, lo que a medio plazo reducía en la práctica su poder.

Ello explica que a lo largo de los siglos XIV y XV aumentase el número de señorios, pero que, simultáneamente, se reforzase el poder de los principales núcleos urbanos, y de las oligarquías de hidalgos y caballeros que los controlaban, lo que se aprecia claramente en los concejos del alto Guadalquivir. No obstante, los señores aprovecharán las modificaciones introducidas en los concejos, copando los cabildos y apropiándose de las rentas urbanas para usos particulares, sin que la oposición de la población, cuando se produce, tenga efectos duraderos.

A finales del reinado de Alfonso XI se desencadena la gran epidemia de peste negra, de la que morirá el propio rey cuando sitiaba Gibraltar. La epidemia y sus secuelas produjeron una gran mortandad, lo que se sumaba a la ya débil demografía por el fracaso de la repoblación y a la guerra continua desarrollada en la región desde finales del siglo XIII, todo lo cual produjo una fuerte caída demográfica, el despoblamiento de amplias zonas, una fuerte crisis agraria y el hundimiento de las rentas.

Pedro I, para paliar los efectos de la crisis económica, trató de garantizar las rentas de los grandes señores y de la Iglesia, y los beneficios de los sectores urbanos. Para atraer población a las localidades fronterizas inició la política de conceder exenciones de diversos tipos de impuestos a todos aquellos que se decidiesen a vivir en ellas. Igualmente se concede a algunas fortalezas el privilegio de "homicianos", por el cual todo perseguido por la justicia que sirviese en ellos a su costa un tiempo determinado quedaba libre de culpa. De esta medida se beneficiaron poblaciones como La Guardia o Alcaudete¹⁰⁸.

¹⁰⁸ MATELLANES MERCHÁN, José Vicente. "El realengo en Alcaudete (1312-1385)". En MATELLANES MERCHÁN, José Vicente (coord.). *Alcaudete en su historia*. Alcaudete, 1994, p. 186; AYALA MARTÍNEZ, Carlos de. "El fuero de Alcaudete en el contexto de la foralidad plenomedieval". En *Ibidem*, p. 150.

Al mismo tiempo, prosiguió la política de su padre con el refuerzo de la monarquía en el plano legislativo y jurisdiccional, apoyándose en juristas, comerciantes y banqueros, clase media urbana y baja nobleza, y con la colaboración de la comunidad judía, al tiempo que relegaba a la gran nobleza de los cargos burocráticos. Frente a ello, los nobles trataron de ampliar sus prerrogativas, y en especial el reparto de las tierras de realengo y su conversión en señoríos, cosa que no consiguieron. Optaron entonces por sublevarse y apoyar en la guerra dinástica al bando de los bastardos de Alfonso XI, encabezados por el mayor, Enrique, a quien su padre había hecho conde de Trastámara. Las medidas adoptadas tampoco mejoraron la crítica situación de la mayoría de la población, llegando a ser catastrófica cuando estalló la guerra civil, conflicto en el que las tierras del alto Guadalquivir se vieron inevitablemente involucradas, sobre todo porque la mayoría de las ciudades, controladas por las oligarquías urbanas, se decantaron a favor de Enrique.

Durante todo este periodo apenas osciló la marca fronteriza con el reino de Granada, manteniéndose Cambil y Alhabar en manos castellanas. La única conquista importante en este sector fue la de Alcalá de Benzayde, o Alcalá la Real, conseguida en 1340 y que abrió una importante brecha en las defensas nazaríes, constituyéndose desde ese momento la fortaleza de Moclín en bastión vital para la salvaguarda de la vega granadina.

La relativa paz desarrollada durante este periodo en el sector fronterizo del alto Guadalquivir, permitió a los concejos organizar la explotación económica de aquellos territorios que, por determinadas razones, hasta ese momento seguramente habían estado completamente abandonados. Como un amplio sector de la Campiña oriental, integrada en el alfoz del concejo de Jaén, donde, haciendo uso de lo establecido en un privilegio de Fernando IV, por el cual se le daba facultad al cabildo ciudadano para adhestrar el territorio que considerara necesario, en 1338 los regidores jiennenses crean una gran dehesa que, en el siglo XV será conocida con el nombre de dehesa del Riez¹⁰⁹.

Por otro lado, la epidemia de peste que causó un importante impacto demográfico en el alto Guadalquivir, también tuvo que provocar reestructuraciones espaciales, ya que algunos concejos tuvieron que recurrir a la mediación de la Corona para intentar frenar la avalancha de donaciones de tierras a la Iglesia realizadas por una población aterrorizada, o para paliar las consecuencias del despoblamiento que en este territorio provocó la acusada mortandad¹¹⁰, con el consiguiente abandono de gran parte de las tierras cultivadas.

La crítica coyuntura de guerra civil fue utilizada por Muhammad V, aliado de Pedro I, que a partir de 1366 emprenderá una serie de campañas sobre el territorio

¹⁰⁹ RODRÍGUEZ MOLINA, José (ed.). *Colección diplomática de Baeza (siglos XIII-XV)*. Jaén, 1983, doc. 42, p. 113.

¹¹⁰ Como ocurrió en Arjona, donde los procuradores describieron la villa al rey en las Cortes de 1351 como *yerma y muy despoblada*, RODRÍGUEZ MOLINA. *El reino de Jaén en la Baja Edad Media*, p. 139.

jiennense intentando recuperar las posiciones perdidas en la primera mitad del siglo XIV, que controlaban los accesos al reino de Granada. Lo conseguirá parcialmente al recuperar Bélmez, Alhabar y Cambil. En 1368 el sultán nazarí se apuntó uno de sus mayores éxitos, al conseguir sorprender a la guarnición de Jaén y entrar en la ciudad, que saqueó e incendió. En esa ocasión ardió toda la documentación del concejo, siendo ésta una de las razones por lo que la historia de Jaén en la Baja Edad Media es una de las más desconocidas de Andalucía.

2.5 *La señorialización del territorio. La casa Trastámara (1369-1474)*

El desenlace de la guerra civil supuso el triunfo de la nobleza y de sus intereses señoriales, ya que Enrique II compensó a sus partidarios con numerosas propiedades y beneficios a costa del realengo. Junto a la nobleza, la Iglesia se unió en bloque a la nueva dinastía por las evidentes ventajas económicas y por estar ésta dispuesta a satisfacer el furibundo sentimiento antisemita de los clérigos, que desembocará en los pogroms de 1391. Por otra parte, la política revanchista que practicó Enrique II, arrebatando sus posesiones a quienes se le opusieron, dio lugar a una auténtica renovación de los cuadros nobiliarios de la corona de Castilla. Sólo un reducido número de familias importantes del pasado se integraron con firmeza en los cuadros nobiliarios de la nueva dinastía.

El rasgo definitorio del mapa jurisdiccional castellano en época de Enrique II es, según Valdeón¹¹¹, la existencia de una red densísima de señoríos nobiliarios, aparte de los eclesiásticos y los de las órdenes militares. Las casas nobiliarias consiguieron consolidar y hacer perdurar su poder a través de una importante figura jurídica: el mayorazgo, por el cual al beneficiario se le otorgaba el derecho de suceder en los bienes dejados por el fundador con la condición que se conservaran íntegros perpetuamente en su familia¹¹².

Por su parte, las ciudades que habían apoyado al bando rebelde vieron recompensada su adhesión con la confirmación de sus fueros y privilegios, en las cortes de Toro de 1369, y en las siguientes de Medina del Campo (1370), Toro (1371) y Burgos (1373)¹¹³. Fueron numerosas las ciudades de realengo del alto Guadalquivir que se beneficiaron de estas concesiones, aunque el precio que habían pagado algunas de ellas por su apoyo a Enrique había sido altísimo.

Enrique II también se apresuró a premiar a los miembros de la oligarquía local que habían defendido su causa. En Jaén, por ejemplo, el máximo representante del

¹¹¹ VALDEÓN BARUQUE, Julio. "León y Castilla". En VALDEÓN BARUQUE, Julio; SALRACH MARÉS, José María y ZABALO ZABALEGUI, Javier. *Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (siglos XI-XV). Historia de España de Tuñón de Lara, vol. IV*. Barcelona, 1981, pp. 126-129.

¹¹² CLAVERO SALVADOR, Bartolomé. *Mayorazgo: propiedad feudal en Castilla, 1369-1836*. Madrid, 1974, p. 211.

¹¹³ CHAMOCHO CANTUDO. *Justicia real y justicia municipal*, p. 189, nota 132.

bando trastamarista Pedro Ruiz de Torres, adelantado mayor de Cazorla, alguacil mayor de Jaén y alcaide de los alcázares de Jaén y Úbeda, recibirá una serie de mercedes por parte de Enrique II, a partir de las cuales construyó un auténtico imperio económico en Jaén, con lo que se erigía sin duda en su vecino más poderoso. Sólo faltaba, para culminar este proceso, la cesión de un señorío jurisdiccional. De hecho, y aunque sólo tenga un valor anecdótico por la brevedad de la posesión, Pedro Ruiz fue también favorecido por Enrique II con el señorío de La Guardia¹¹⁴, del cual había desposeído a su anterior señor, Lope Díaz de Baeza, que había permanecido fiel a Pedro I. En cualquier caso, la villa fue concedida en señorío, esta vez de manera definitiva, a Ruy González Mexía, por privilegio real dado en Burgos el 20 de mayo de 1374¹¹⁵. A cambio Pedro Ruiz de Torres recibió la villa de Escañuela.

La consolidación del poder nobiliario en el ámbito rural fue acompañado de luchas por controlar los cargos concejiles. El regimiento –impuesto por Alfonso XI como medida de control monárquico en las instituciones de gobierno ciudadano–, en el alto Guadalquivir, como en los demás concejos de realengo, quedó rápidamente en manos de unos pocos caballeros e hidalgos, culminando este proceso de patrimonialización del cargo de regidor en el siglo XV. Los puestos en el concejo quedan muy pronto vinculados a los clanes familiares y a sus parientes y clientes, haciéndose hereditarios, ya que, aunque el rey tenía que hacer el nombramiento, la propia estructura de alianzas le forzaba, en muchas ocasiones, a respetar la designación hecha por el regidor saliente, para seguir conservando el apoyo de los grupos urbanos dominantes. De esta forma, las mismas familias ostentarán esos puestos generación tras generación, estableciendo alianzas entre ellos, con frecuencia mediante el matrimonio de los hijos o de parientes próximos¹¹⁶.

La rivalidad entre los bandos oligárquicos urbanos por acaparar cargos y mercedes les impedía actuar como un bloque sin fisuras en la defensa de sus intereses estamentales frente a la institución monárquica, lo que fue aprovechado por los reyes trastámaras para afianzar su poder y presencia en las ciudades, en las que apoyarían a uno u otro bando según sus intereses.

Castilla entra en el siglo XV con una monarquía fortalecida que, pese al incremento de los señoríos y la constante disminución del realengo, parece tener mayor capacidad de acción. Sin embargo, a pesar del alto grado de confusión que caracteriza la historia política del siglo XV, parece que su hilo conductor radica en las luchas por el control del estado. En ningún caso puede hablarse de guerra civil, sino que fueron conflictos entre las facciones aristocráticas que luchaban por el poder. Las ciudades se vieron arrastradas a ella para sobrevivir, ya que una monarquía fuerte era su única esperanza frente a la violencia de la nobleza y la Iglesia. Todas estas circunstancias

¹¹⁴ ARGOTE DE MOLINA. *Nobleza de Andalucía*, p. 504.

¹¹⁵ *Ibidem*, pp. 505 y ss.

¹¹⁶ VELASCO GARCÍA, C. *Extracción social, relaciones y competencias de los regidores jiennenses en el siglo XV*. Jaén, 1987.

condujeron a que los reyes de la casa de Trastámara propiciaran durante el siglo XV el mayor engrandecimiento de la nobleza. Muchos de los antiguos linajes nobiliarios desaparecen en el curso de las guerras, mientras que aparecen nuevas familias que deben su ascenso inicial a la obtención de cargos en la corte, al desempeño de los cuales seguirá la concesión de tierras, que finalmente convierten en señorío. Se trata de una nobleza de servicio, que trata de acaparar los cargos y puestos de gobierno y administración del reino, por los amplios beneficios que reportan.

Sin embargo, junto a los grandes señoríos proliferaron otro gran número con una extensión más reducida, de hecho la señorialización del territorio no implica necesariamente propiedades extensísimas, ya que muchos señoríos serán de ámbito muy reducido, a veces una sola aldea. Por otro lado, las reorganizaciones y trasposos de señoríos serán muy frecuentes, en un mosaico siempre cambiante y a menudo difícil de conocer con exactitud. El cambio de opinión del rey, la variación en las relaciones entre los diversos grupos nobiliarios o acuerdos de notable complejidad entre ellos hacen que los señoríos pasen de mano en mano. El prestigio militar y los éxitos conseguidos en la lucha fronteriza, seguirán siendo un medio eficaz para consolidar o ganar posiciones en el grupo de favoritos del rey.

Será en estos años en los que los castellanos consigan dominar finalmente el paso del Jandulilla, tras la conquista llevada a cabo por Íñigo López de Mendoza del castillo de Huelma en 1438; de esta manera, se conseguía bloquear los frecuentes ataques encauzados por los nazaríes por este pasillo, y al mismo tiempo les daba a los cristianos otra vía, además de la de Alcalá la Real, para realizar cabalgadas hacia la Vega y Guadix. El otro paso, el del Guadalbullón, también pasó a manos castellanas por algún tiempo con la conquista, aunque no definitiva, de los castillos de Arenas y Bejid. Sin embargo, Cambil y Alhabar permanecieron inexpugnables, por lo que los granadinos conservarán el control de la zona occidental de Sierra Mágina hasta que estas fortalezas fueron conquistadas por los Reyes Católicos en 1485¹¹⁷.

La década comprendida entre 1444 y 1454, viene marcada en Jaén por la donación que realizó en 1444 Juan II a su hijo, del título de infantado o principado, de los concejos realengos de Úbeda, Baeza, Andújar y Jaén¹¹⁸. La estrecha vinculación que tras la donación se entabló entre el futuro Enrique IV y las ciudades realengas del alto Guadalquivir fue también el motivo, según Argote, de que algunos de sus más significados partidarios, encumbrados por él, como el condestable de Castilla Miguel Lucas de Iranzo, o el duque de Albuquerque, Beltrán de la Cueva, procedan de ellas. Y también será el motivo de que muchas de las rentas generadas en esas ciudades fueran utilizadas por Enrique IV como objeto de donación y recompensa con que premiar a sus principales colaboradores. Con la formación del principado el rey se comprometía a garantizar a estas ciudades que no podría enajenarlas en ningún

¹¹⁷ QUESADA QUESADA. *La serranía de Mágina en la Baja Edad Media*, pp. 68 y ss.

¹¹⁸ ARGOTE DE MOLINA. *Nobleza de Andalucía*, pp. 557, 733 y ss.

caso, dándoles facultad incluso de resistirse con el uso de las armas si, a pesar de la limitación escrita, hubiera algún intento de concederlas en señorío¹¹⁹.

En otro orden de cosas, la entronización de Enrique IV también trajo novedades con respecto a la concepción que se tenía hasta ese momento de la guerra contra Granada: de una confrontación orientada a la conquista, se pasó a otra en la que el objetivo era la destrucción sistemática del territorio enemigo. Comenzó así, con su reinado, una larga sucesión de entradas en tierras nazaríes para talar e incendiar cultivos, robar ganado y capturar cautivos.

Cuando en 1460 el condestable de Castilla, Miguel Lucas de Iranzo, fija definitivamente su residencia en Jaén, buena parte de la historia política del alto Guadalquivir y de la ciudad de Jaén estará protagonizada por este personaje, que tendrá diversas disputas con el obispo, con los grupos oligárquicos con relación al control que ejerció sobre los nombramientos de cargos urbanos y con otros señores jienenses. Enrique IV lo encumbró como su “hombre fuerte” en el alto Guadalquivir, tras la fidelidad a ultranza demostrada por Iranzo en los difíciles años que inauguraron la segunda etapa de su reinado –delimitada cronológicamente entre 1464 y 1474–¹²⁰, y en los cuales comenzó a fraguarse, poco a poco, un grupo nobiliario de oposición, impulsado por el arzobispo de Toledo, Alfonso Carrillo, y el maestre de Calatrava Pedro Girón. Esta oposición dio lugar a una nueva guerra civil que sumió nuevamente a Castilla en la anarquía durante la segunda parte del reinado del tolerante Enrique IV¹²¹.

Las guerras nobiliarias que encumbraron a Isabel en el trono afectarán de forma importante a las tierras del alto Guadalquivir. La orden de Santiago y el condestable Lucas de Iranzo, serán los adalides de Enrique IV, mientras Pedro Girón, maestre de la orden de Calatrava, estará aliado al marqués de Villena, apoyándose en las numerosas posesiones de la orden¹²². De igual forma, los linajes que se habían repartido el control de las ciudades apostarán por uno u otro. Entre los más significativos que apoyarán a Enrique IV estará el linaje de los Cueva, dueños de un señorío integrado por Solera y Huelma (Mapa 7), además de detentar la encomienda de Bedmar y Albánchez de la orden de Santiago, que prácticamente consideraron como un anejo a su señorío, territorios desde los que pugnaban por el control de Úbeda. Frente a ellos se posicionarán los Carvajal dominantes en Baeza, partidarios de Juan Pacheco y Pedro

¹¹⁹ PORRAS ARBOLEDAS, Pedro. “El príncipe don Enrique, señor del obispado de Jaén (1444-1454)”. *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 1990, vol. 142, p. 89.

¹²⁰ CARRIAZO ARROQUIA, Juan de Mata. *Hechos del condestable D. Miguel Lucas de Iranzo*. Madrid, 1941; CUEVAS MATA, Juan; DEL ARCO MOYA, Juan y DEL ARCO MOYA, José. *Relación de los hechos del muy magnífico e más virtuoso señor, el señor Don Miguel Lucas, muy digno Condestable de Castilla*. Jaén, 2001; RODRÍGUEZ MOLINA, José. *La vida de la ciudad de Jaén en tiempos del condestable Iranzo*. Jaén, 1996.

¹²¹ GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel. “La época medieval”, pp. 368 y ss.

¹²² CASTILLO y CASTILLO. “La organización militar de la orden de Calatrava en el alto Guadalquivir”, p. 188, fig. 3.

Girón, cuyo señorío abarcaba Jódar, Tobaruela y Bélmez (Fig. 7), además de detentar la encomienda de Torres y Jimena de la orden de Calatrava.

Enfrentamiento por tanto múltiple, personal pero también territorial, en el que el apoyo a uno u otro bando dependía de dónde se alineasen los linajes aliados o los enemigos, y que posiblemente alcanzó a varios de los concejos jiennenses, al residir en ella algunos de los personajes más poderosos de la época, por lo que el territorio resultó especialmente perjudicado.

El final de las guerras con el triunfo de Isabel I y el inicio de la conquista del reino nazarí proporcionarán un nuevo desarrollo, en este caso al concejo de Jaén, punto de concentración y partida de las tropas. Las tierras del concejo se amplían nuevamente con la incorporación definitiva de Cambil, Alhabar, Matabejid y Arenas, cerrando las posibilidades de expansión al resto de los concejos de realengo de la zona. En las primeras poblaciones el proceso repoblador se inicia casi inmediatamente después de su conquista en 1485, y se observa un constante crecimiento de la población en las primeras décadas. Pero la mayor parte de los intentos se iniciaron después de finalizada la guerra de Granada, siendo en principio grandes fracasos, como los de Los Villares (Cerro del Viento y Hoya Vellida), Otiñar, Campillo, Valdepeñas (Susana y Ramera), Mancha Real (Letraña, Torre del Moral, La Mancha), etcétera. La causa, tanto del retraso como del fracaso, se encuentra en el enfrentamiento en el seno del concejo entre los regidores con intereses ganaderos, que deseaban mantener el mayor número posible de tierras para pastos, y los partidarios de la repoblación y de la roturación de nuevas tierras, por lo que con frecuencia los jurados pusieron todo tipo de dificultades a la repoblación. Sólo a mediados del siglo XVI algunos de esos lugares fueron finalmente poblados¹²³.

¹²³ QUESADA QUESADA. "La época bajomedieval", pp. 515-517.

UN ASENTAMIENTO FORTIFICADO EN LA FRONTERA NAZARÍ-CASTELLANA: CASTRIL DE LA PEÑA

A Fortification Settlement on the Border between Nazaris and Castilians: Castril de la Peña

Antonio MALPICA CUELLO

Depto. de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Granada. Campus Universitario de La Cartuja, s/n. E-18071 GRANADA. C. e.: amalpica@ugr.es

BIBLID [0213-2060(2006)24;197-225]

RESUMEN: El estudio de los asentamientos de la frontera entre el reino de Granada y Castilla es importante para poder determinar las características distintas que tienen en cada sociedad. Mientras en el mundo castellano feudal las fortalezas, muy compactas, protegían un poblamiento muy concentrado y una economía extensiva, fundamentalmente ganadera, las actividades económicas granadinas se basan en la agricultura de regadío y con un poblamiento más disperso. En el poblamiento nazarí destacan las llamadas “villas”, que no son aún ciudades ni tampoco alquerías fortificadas. En este trabajo, además de estas cuestiones, se analiza un caso concreto, Castril de la Peña, en el NE del reino. Su conformación y las transformaciones sufridas a lo largo del tiempo se han podido seguir a partir de los trabajos arqueológicos allí desarrollados.

Palabras clave: Asentamientos Medievales. Arqueología Medieval. Poblamiento y Paisaje.

ABSTRACT: The study of the settlements that form the border between the kingdom of Granada and of Castile is important in order to be able to determine the different characteristics of these societies. While the extremely compact forts protected the highly concentrated population and an extensive, largely cattle farming economy in the world of feudal Castile, the economic activities in Granada were based on irrigated agriculture, with a more dispersed population. In the Nasrid population the so-called “villas” were particularly outstanding, for they were not yet cities or even fortified farmsteads. In this work, in addition to these subjects, a specific case will be analysed: that of Castril de la Peña in the north-east of the kingdom. Its structure and transformations over the course of time can be followed through the archaeological work that has been undertaken on site.

Keywords: Mediaeval Settlements. Mediaeval Archaeology. Population and Landscape.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 La sociedad nazarí y la organización de su poblamiento. 2 Las fortificaciones y los asentamientos de la zona de la frontera granadino-castellana. 3 La “villa” de Castril y su territorio. 4 Las intervenciones arqueológicas en Castril. 5 Algunas conclusiones.

0 INTRODUCCIÓN

Queremos en este trabajo analizar un asentamiento situado en la misma línea fronteriza entre el reino nazarí de Granada y la corona de Castilla. Para ello acudiremos esencialmente a la arqueología, ya que hemos desarrollado diferentes campañas de excavación y de prospección en ese rincón nororiental de la actual provincia de Granada, en donde se halla, y en otros muchos territorios del antiguo reino nazarí¹. Previamente a entrar en el tema concreto que proponemos, parece oportuno trazar unas líneas generales que permitan encuadrar el caso de la “villa”² de Castril.

El punto de partida de la investigación que proponíamos estaba en poder analizar si en la frontera el poblamiento nazarí, que consideramos heredero directo del andalusí, evolucionó de manera distinta a como sucedió en otros puntos del reino. La necesidad de articular mecanismos defensivos frente a las tierras castellanas y sus ocupantes, que practicaban la guerra como una actividad importante, podría haber “forzado” una transformación. Tampoco se desechaba la idea de que hubiese una modificación fruto de una evolución interna de la propia sociedad nazarí.

En tal sentido, era obligado concentrar nuestra atención en los territorios de la primera línea fronteriza y, en primer lugar, en los castillos. No se pueden considerar éstos como lo fueron en el desarrollo teórico que sobre los mismos hizo P. Guichard³. Se trataba de estructuras defensivas muy distintas a las de siglos precedentes, que, aunque en muchos casos hayan acumulado restos anteriores, parecen configurarse en su forma definitiva tanto en época almohade como, naturalmente, en la nazarí. No sólo se percibe en la arquitectura y en las soluciones técnicas y constructivas de que se dotaron, sino también en la organización interna del castillo y en su relación con el territorio en que se insertan.

Es más, el surgimiento de muchos de estos castillos se ha de considerar diverso, de manera que se puede establecer una “tipología” elemental, que hemos esbozado

¹ Se han enmarcado en diferentes proyectos: “Los asentamientos medievales en la frontera entre el reino de Granada y Castilla (siglos XIII-XV)” (PB 95.1151), “El poblamiento rural en el sector central de la frontera del reino nazarí de Granada” (PB 98.1322), ya terminados, y el proyecto I+D titulado “La ciudad nazarí y su territorio” (BHA-2003.00743).

² Es el término que se utiliza en las fuentes castellanas de finales de la Edad Media, antes y después de la conquista del reino nazarí, para designar un asentamiento fortificado que, por tanto, no es una alquería sin defensas, pero tampoco una ciudad.

³ GUICHARD, Pierre. “Le problème de l’existence de structures de type ‘féodal’ dans la société d’al-Andalus”. En *Structures féodales et féodalisme dans l’Occident méditerranéen (X^e-XIII^e siècles). Bilan et perspectives de recherches*. Paris, 1984, pp. 699-718.

en un trabajo anterior⁴. Por tanto, el tema adquiere una gran amplitud y complejidad, que es imposible que tratemos en el presente caso. Únicamente plantearemos las consideraciones generales, comenzando por definir la sociedad nazarí, que, como es sabido, es heredera directa de la andalusí, y el papel de sus fortificaciones. Para ello, habrá que poner de manifiesto la discusión historiográfica de que se parte y en la que ha tenido un papel destacado la obra de P. Guichard, según iremos viendo. Posteriormente se establecerá la “tipología” de los asentamientos fortificados. Finalmente estudiaremos el caso específico del castillo y la villa de Castril de la Peña, incluyendo un análisis del territorio en el que se inserta y del espacio que se relaciona más directamente con él. En los últimos planteamientos tendremos en cuenta las actuaciones arqueológicas realizadas por nuestro grupo de investigación, que son esencialmente tres: una prospección en el área que está en torno a Castril; una excavación en la parte superior del castillo, dirigida por el autor de este artículo y otra excavación de apoyo a la restauración, conducida por los arqueólogos M.^a de las Flores de Luque Martínez y José Javier Álvarez García, estrechos colaboradores nuestros, a quienes agradecemos la información que nos han suministrado en todo momento y la generosidad que han mostrado al aclararnos todas las dudas que hemos tenido tanto en el desarrollo de su actividad como posteriormente⁵.

1 LA SOCIEDAD NAZARÍ Y LA ORGANIZACIÓN DE SU POBLAMIENTO

Las últimas aportaciones sobre la sociedad nazarí han ido precisando la imagen que teníamos de la misma a partir de las fuentes escritas posteriores a la conquista. El avance puede parecer en cierto sentido importante, pero, pese a ello, quedan numerosas y sustanciales cuestiones por resolver. Se podría decir que el discurso que se ha seguido procede de un debate en el que el peso de la arqueología es fundamental. La organización de los asentamientos, tanto rurales, como en menor medida los urbanos, así como las fortificaciones, son analizados por lo común desde una perspectiva espacial. Es verdad que no lo son de forma descriptiva, pero restan aspectos que deberían ser sabidos, incluso arqueológicos, lo que no nos permite alcanzar el nivel de conocimientos que necesitaríamos.

La escasez de fuentes escritas de época nazarí ha sido siempre una excusa esgrimida por la historiografía. Recientemente hemos podido establecer, sin embargo, las posibilidades con que contamos para el estudio del mundo rural⁶ y creemos haber

⁴ MALPICA CUELLO, Antonio. “Las villas de la frontera granadina, ¿ciudades o alquerías fortificadas?”. *Castrum*, 2002, vol. 7 (en prensa).

⁵ LUQUE MARTÍNEZ, M.^a de las Flores de y ÁLVAREZ GARCÍA, José Javier. *Informe de la intervención de apoyo a la restauración de la torre norte del castillo de Castril de la Peña (Granada)*. Enero-febrero, 2003. Informe depositado en la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía. Granada, 2003 (inédito).

⁶ MALPICA CUELLO, Antonio. “Economía rural en el reino de Granada. De la sociedad nazarí a la sociedad castellana”. *Chronica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 2003-2004, vol. 30, pp. 265-316.

demostrado que son mayores que las que normalmente se dicen. En ese trabajo hemos recogido las últimas aportaciones que se han venido realizando, lo que nos excusa de entrar en mayores consideraciones. Diremos sólo que uno de los puntos que conocemos peor es la relación de las estructuras de base con el Estado y ésta es una cuestión a nuestro entender esencial. Lo es más si tenemos en cuenta que la formación social andalusí, que se define como tributario-mercantil, está organizada a partir de dos realidades claramente identificables: las comunidades campesinas y el Estado. Las relaciones entre ambas son complejas y se concretan en las ciudades, no de forma única, pero sí de manera importante. El entramado que se crea es lo suficientemente complejo como para merecer una investigación minuciosa que está en marcha⁷. Por tanto, sólo podremos enunciar algunos aspectos que consideremos absolutamente imprescindibles.

El mundo rural en al-Andalus partía de la organización de unidades campesinas formadas por grupos más o menos homogéneos en los que el parentesco parece tener una importancia inicial considerable. Aun cuando se ha hablado de una consideración tribal o clánico-tribal, que seguramente existió en una primera parte de su historia, es necesario destacar que su territorialización debió de generar diferencias en su seno que posiblemente dieron lugar a una jerarquización social y económica. Ésta no debió de consolidarse en la misma línea que ocurrió, por ejemplo, en la sociedad feudal occidental, que podemos incluso considerar excepcional. Ahora bien, ignoramos cómo se produjo y cómo funcionó este sistema de ordenación interna de las comunidades campesinas. Los estudios con que contamos insisten sobre aspectos que se reflejan en las fuentes y en la interpretación histórica e incluso antropológica que hacen ellas de sí mismas. La insistencia en una cohesión social interna viene dada por la necesidad que tienen esas estructuras campesinas de dotarse de principios de ordenación que subsuman sus contradicciones. El hecho de que éstas no aparezcan y que incluso se oculten no quiere decir que no existieran. Es difícil, hay que admitirlo, establecer su verdadera dimensión. Los trabajos arqueológicos aún no han pasado de un primer nivel de reconocimiento de las realidades más elementales y carecemos, por lo demás, de actuaciones arqueológicas que permitan un conocimiento más denso de las alquerías. De hecho no se ha excavado ninguna de manera más o menos intensiva. Pero hay mucho más, el debate surgido hasta el presente se ha polarizado en dos extremos que por ahora son irreconciliables.

De un lado tenemos a los partidarios de una “tribalidad”, que insisten en la instalación de grupos campesinos organizados de acuerdo con este principio social, en gran medida llegados a al-Andalus de fuera, con una agricultura de regadío que va a crear una economía nueva⁸. Queda por saber, sin embargo, una gran parte de la

⁷ Es el objetivo del proyecto antes citado que se titula “La ciudad nazarí y su territorio”.

⁸ De los numerosos trabajos de que es autor, destacamos el último libro de BARCELÓ, Miquel. *Los Banū Ru'ayn en al-Andalus. Una memoria singular y persistente*. Granada, 2004. De todos modos, sigue

realidad de esta vida agrícola y de la propia organización campesina. Sabemos, eso sí, con bastante claridad que la irrigación de los campos fue esencial para la conformación de la sociedad andalusí. El importante libro de A. M. Watson⁹ ha incidido en el proceso de transferencia tecnológica que tiene lugar en el mundo islámico en el dominio de la agricultura. La implantación del regadío como alternativa a la tradicional del mundo mediterráneo generó una auténtica transformación de la vida agrícola. Extraordinariamente productiva, con una intensividad destacada, supuso que apareciera una gran cantidad de productos que en gran medida debían de ser consumidos de manera instantánea, puesto que no se podían guardar fácilmente. Así se promovía el intercambio y se necesitaban espacios destinados a tal fin. Este tema es prácticamente desconocido, pero se relaciona directamente con la creación de centros urbanos¹⁰. Ahora bien, las consecuencias que se derivan de aquí y el impacto que tiene en las propias comunidades campesinas está por dilucidar.

Señalemos y remarquemos algunas de las cuestiones planteadas. La agricultura irrigada, que es la parte fundamental, al menos cualitativamente hablando, del área de cultivo, se implantó partiendo de la generación de un agroecosistema que no surgió del sistema mediterráneo, sino que procede de otro bien distinto. Aquel agroecosistema se fundamenta en la asociación de la humedad y el calor, rompiendo el ritmo propio del clima mediterráneo. Como es sabido, éste tiene largos veranos calurosos y secos, que paralizaban la vida agrícola. Los rendimientos eran escasos y se precisaba una gran inversión en trabajo y materia orgánica para conseguir que fuesen mayores, o bien era preciso una gran extensión territorial dedicada a la agricultura.

La importancia del sistema de regadío radica en la gestión social del mismo. El establecimiento de las áreas irrigadas está calculado para un grupo humano que sea capaz de organizarlo y mantenerlo. Se debe, pues, calcular un mínimo poblacional, pero también un máximo, y eso no se ha hecho hasta el presente. Es sabido, sin embargo, que la relación entre el área irrigada y el grupo que la creó genera unas obligaciones colectivas a las que nadie se puede sustraer. Se detectan mecanismos de mantenimiento que se expresan en la propia organización del grupo a niveles sociales

siendo imprescindible la tesis de Pierre Guichard, editada primero en español (GUICHARD, Pierre. *Al-Andalus. Estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*. Barcelona, 1976), luego en francés (GUICHARD, Pierre. *Structures sociales "orientales" et "occidentales" dans l'Espagne musulmane*. Paris-La Haye, 1977).

⁹ WATSON, Andrew M. *Innovaciones agrícolas en la agricultura en los primeros tiempos del mundo islámico*. Granada, 1998.

¹⁰ A este respecto M. Barceló ha escrito: "En efecto, a pesar del interés sobre las *mudūn* de al-Andalus... el fenómeno sigue sin tener una cronología explícita y, sobre todo, no hay explicaciones coherentes sobre las causas y la verosimilitud misma de las concentraciones urbanas. Dicho de otra manera, se desconoce el mecanismo por el cual fracciones de campesinos se urbanizaron. Que lo hacen está claro en el siglo V H./XI d. C., pero los procedimientos por los que esto ocurre no están, que yo sepa, identificados. Es incuestionable, sin embargo, que ello sólo fue posible contando con una estabilización de los órdenes campesinos locales, mercados rurales incluidos. No es una paradoja» (BARCELÓ, Miquel. *Los Banū Ru'ayn*, p. 143).

y económicos. No es menos cierto que el sistema hidráulico, aunque muy rígido en su diseño y, por tanto, en su perduración, puede tener transformaciones. Se aprecian ampliaciones y desarrollos, que no tienen por qué romper los mecanismos de mantenimiento. Siempre, no obstante, es obligado respetar la distribución del agua, de manera que si se quiere disponer de más es preciso quitarla a otros o a sí mismo, con el beneplácito colectivo. Esta práctica, que se puede constatar en ciertos casos, significa un paso adelante hacia una gran transformación que no tiene por qué ser inmediata.

Además de la capacidad de modificación, que no es muy grande, pero sí posible, hay que añadir la posibilidad de generar nuevas tierras cultivadas por su “vivificación”, por su puesta en valor. E incluso hay que pensar que no sólo sería de parcelas irrigadas, sino también de tierras de secano. En efecto, en el reino de Granada se observa esta práctica, tanto por iniciativas de particulares¹¹, como del propio sultán¹². Ha de tenerse en cuenta que en ellas era posible plantar cultivos que tenían una fácil salida en los circuitos comerciales y que no demandaban especiales cuidados ni una abundante mano de obra. Estamos hablando de almendras, uvas e higos pasos, etc., de indudable importancia en la economía granadina¹³.

Por si fuera poco lo que venimos diciendo, hay que considerar los bienes habices. Significan una inmovilización de las tierras de cara a la compraventa de las mismas, pero también la posibilidad de que se cultiven no para el aprovechamiento principal de la misma unidad campesina. El hecho de que se arrendaran posibilitaba que hubiese cultivos que permitieran generar productos de fácil venta y, por tanto, con capacidad de desarrollar un tráfico comercial más intenso que el surgido de las tierras de las familias campesinas. Aun cuando esa línea económica no se ha estudiado con el detenimiento exigido, todo parece indicar que hay en ella, como en otros aspectos ya señalados, elementos de disolución de las comunidades campesinas territorializadas. Las consecuencias no las conocemos por la sencilla razón que el reino nazarí fue conquistado por los castellanos y se impusieron sobre las estructuras económicas nazaríes utilizándolas y transformándolas en las líneas que ya son conocidas por la historiografía¹⁴. No negamos la capacidad de esas comunidades campesinas para segregar mecanismos de protección. Entre ellos estaría posiblemente el mantenimiento de la

¹¹ TRILLO SAN JOSÉ, Carmen. *Agua, tierra y hombres en al-Andalus. La dimensión agrícola del mundo nazarí*. Granada, 2004.

¹² MALPICA CUELLO, Antonio. “Sobre el mundo agrícola andalusí. La alquería de Escóznar en el siglo XIV”. En *Poder y sociedad en la Baja Edad Media hispánica. Estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*. Valladolid, 2002, pp. 1007-1024.

¹³ López de Coca señala que el rey granadino procedió a vivificar tierras para expandir el cultivo de la vid y así hacer pasas (LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique. “Granada y la ruta de Poniente: el tráfico de frutos secos (siglos XIV-XV)”. En MALPICA CUELLO, Antonio (ed.). *Navegación marítima del Mediterráneo al Atlántico*. Granada, 2001, pp. 149-177, esp. p. 177).

¹⁴ Hemos resumido las discusiones y las investigaciones realizadas en MALPICA CUELLO, Antonio. “La última feudalización medieval: el reino de Granada”. En SABATÉ, Flocel y FARRE, Joan (eds.). *El temps i l'espai del feudalisme*. Lleida, 2004, pp. 515-55.

idea de pertenencia a un grupo familiar más o menos homogéneo, sin que fuese verídica. Hasta qué punto era real o no, es imposible de dilucidar. Las fuentes escritas, esencialmente literarias, parecen insistir sobre este tema, pero queda por hacer una crítica a fondo. Las manifestaciones públicas y su exaltación nos advierten de la necesidad de profundizar para verificar hasta qué punto son reales las afirmaciones que se hacen. En todo caso, las estructuras económicas que se detectan en el mundo agrícola nazarí, ya que, pese a las muchas páginas que se han escrito, nada se ha investigado sobre las sociales, ponen de manifiesto que debió de existir una jerarquización social importante. Tal vez se cifraba, más que en la apropiación privada de las tierras, en la riqueza en numerario, en bienes muebles y, en otra línea, en los urbanos.

Ya hemos señalado, sin embargo, que todas estas cuestiones están por investigar y mucho nos tememos que seguirán así, ya que la iniciativa está por ahora en manos de los arqueólogos. Hemos generado, así, un debate propio que los historiadores han querido adoptar, sin hallar las vías necesarias para avanzar. Tenemos que progresar, por tanto, en nuestras líneas. Sabemos, por ejemplo, aunque queda mucho por investigar¹⁵, que la cerámica que se utilizaba en los asentamientos rurales es de igual factura que la urbana. Se puede hablar, con seguridad desde el siglo XII, de una estandarización de los ajuares y de una producción cerámica centralizada en los talleres de las ciudades. El comercio está, pues, demostrado. Si las piezas cerámicas llegan hasta el último asentamiento rural, desde esos ámbitos se expedirían productos en sentido contrario. Es evidente la penetración del tráfico comercial en el mundo rural.

Tema aparte, sobre el que nada podemos decir, es el de la organización de las viviendas, que debería de mostrar la realidad de esta sociedad rural. En yacimientos como “El Castillejo” de Los Guájares (Granada) se advierten dos cosas que habrá que tener en cuenta. Por una parte, agrupamientos de casas que parecen haberse generado a partir de un establecimiento planificado que permite segmentar espacios previamente ocupados por el trazado de un muro en el que se van construyendo habitaciones que forman unidades familiares de ocupación. Por otra parte, hay diferencias entre áreas, de manera que en las más próximas a la entrada del poblado fortificado se aprecia la existencia de casas más ricas y extensas. Tratándose de un grupo humano homogéneo, cuya dedicación agrícola está demostrada, no dejan de ser interesantes estas constataciones. Ahora bien, la jerarquización que se observa no queda plasmada en diferencias sustanciales en los ajuares, al menos en los cerámicos, lo que nos hace pensar que habría otras formas de riqueza, como la tesaurización en monedas y joyas. Pero estos extremos están por dilucidar, al igual que el nivel de consumo alimenticio de cada grupo de viviendas, porque, según ya hemos dicho, éstas se hallan organizadas de tal manera que son perceptibles áreas con diferentes características.

¹⁵ El último coloquio sobre cerámica celebrado en noviembre de 2004 en Ceuta ha puesto de manifiesto la necesidad de avanzar en esta línea. El título del mismo es *La cerámica medieval en espacios urbanos y rurales en el Mediterráneo occidental*. Ceuta, 2004 (en prensa).

Se habrá advertido que queda mucha investigación pendiente y que la tarea debería de completarse con el análisis textual, que responderá a problemas muy diversos a los que el trabajo arqueológico plantea. Entre otros está la relación del mundo campesino con la ciudad y con el Estado. De todas formas, hay una cuestión que se puede señalar de manera bien precisa. Las alquerías son distintas en su volumen poblacional y seguramente en su capacidad de generar riquezas. Estas diferencias que se perciben no tienen por qué ser determinantes ni siquiera significan en sí mismas una jerarquización de los asentamientos ni tampoco una dependencia de unas hacia otras. Ahora bien, si se aprecia, como es el caso de lo que se ve en el reino de Granada e incluso en el periodo almohade precedente, una evolución de determinados establecimientos hacia el mundo urbano, según examinaremos en el presente artículo, si se ven procesos de captación de unas alquerías por otras, estaremos ante una organización jerarquizada del poblamiento rural y una evolución en la que la gestación de ciudades es fundamental. De todas formas, el conocimiento de la fiscalidad y el control del poder estatal de determinadas esferas de la vida es inexcusable, y eso, por mucho que los arqueólogos queramos hacerlo nosotros mismos, es misión sobre todo de los que trabajan con las fuentes escritas.

De otro lado, hay que destacar que hay una poderosa corriente que insiste sobre todo en el papel del Estado y su acción disolvente en las comunidades campesinas y en la implantación de un orden, muchas veces no definido, que se considera perteneciente a una estructura diferente a la propiamente tribal. Es cierto que la idea dominante de la primacía de lo privado en la formación social que existe en al-Andalus, ha de considerarse. Los intercambios mercantiles se basan y justifican por ella. El Estado debe de ser, pues, garante de su cumplimiento. Pero podríamos aventurar que la aparente separación del poder estatal de la realidad social es ambivalente.

En efecto, la necesidad de mantener y desarrollar las relaciones privadas, dejando a un lado el cobro legal de los impuestos coránicos, obliga, por paradójico que sea, a intervenir, al menos en el reino nazarí, en determinadas esferas de la economía. El poder estatal se debe de dotar de elementos imprescindibles para ejercer como tal que no se fundamentan en la fiscalidad admitida, con ser ésta importante, aunque no lo hayan analizado con detenimiento los historiadores que se basan en las fuentes escritas. Es mayor su necesidad desde el momento en que el Estado es el interlocutor válido con los grupos de mercaderes extranjeros que intervienen en la vida económica granadina de cara a generar un tráfico comercial inserto en las redes internacionales de la época. A este respecto llama poderosamente la atención la falta de relación que hay en los estudios históricos entre la economía agraria y la comercial. Es sencillamente un obstáculo que lastra nuestro conocimiento. Da la impresión que una sociedad de pequeños y medianos campesinos genera un comercio formidable sin alterar sus formas de vida; de otra manera, parece como si toda la actividad mercantil surgiera de la nada. Sin duda, el papel del sultán fue decisivo. Si examináramos con atención la actividad de reyes de la dinastía nazarí como Yūsuf I, podríamos descubrir cómo el monarca intervino decisivamente en la vida económica y, lógicamente, en la

organización del poblamiento, tanto a niveles urbanos como rurales. Sabemos que la expansión urbanística de Granada y quizás de otras ciudades, como Málaga, se hizo partiendo de la acción del poder real¹⁶. Seguramente se sancionaba una ocupación urbana anterior, pero siempre el crecimiento de la ciudad fue más allá de esta necesidad. Como adelanto de la investigación que realizamos en la actualidad¹⁷, hay que señalar que, tras el amurallamiento que hicieron los reyes nazaríes, existe una intención bien clara de generar áreas de cultivo irrigadas en el interior de la ciudad. Las casas no llegan hasta el mismo borde de los muros, sino que hay amplios espacios agrícolas de huertas de las que disfrutaba la corona nazarí e instituciones promovidas por ella.

En un artículo que ha pasado casi desapercibido, L. Seco de Lucena¹⁸, siguiendo lo que escribe Ibn al-Jaṭīb en su *Iḥāṭa*, nos muestra cómo el ḥāyib de Yūsuf I construyó la muralla exterior de Granada y la madraza. Él mismo “hizo conducir el agua al barrio del Mawrūr”¹⁹. Tenemos, pues, que intervino en la puesta en valor en las dos áreas de expansión de Granada. La primera es la que se sitúa en el actual Realejo y en las colinas que suben a la Alhambra, la zona del Naḡd y el Mawrūr. Allí llegaba el agua desde el ramal del Tercio de la Acequia Real de la Alhambra. En su momento hablamos²⁰ del ritmo de evolución del sistema hidráulico alhambrense, que se puede dar por terminado con la ampliación que significó el tramo superior, el denominado del Tercio, en alusión al agua que se utilizaba del caudal que llevaba la citada acequia. La relación entre esta ampliación y los intereses de los reyes nazaríes en Granada es evidente. El agua del tramo superior servía para poner en riego más tierras en la propia Alhambra, pero también para aumentar el valor de las propiedades con que contaban en la parte oriental de Granada. Y parece que la alusión a la traída de agua al Mawrūr es indicativa de la fecha de tal obra, en el reinado de Yūsuf I. En cualquier caso, lo cierto es que el levantamiento de la muralla exterior supuso también la construcción de un gran espacio irrigado que sirvió para la dotación de la madraza, como se deduce de un documento en el que se dice: “de renta de la huerta que se

¹⁶ Un primer análisis lo hemos realizado en MALPICA CUELLO, Antonio. “La ciudad nazarí. Propuestas para su análisis”. En *II Congreso internacional. La ciudad en al-Andalus y en el Magreb*. Granada, 2002, pp. 99-119.

¹⁷ Dos intervenciones arqueológicas conducidas en Granada bajo nuestra dirección han sido fundamentales para establecer los puntos de partida que estamos señalando. La primera es la que realizamos en 1999-2000 en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Granada, situada en el antiguo Palacio del Almirante de Aragón. La segunda es la llevada a cabo de marzo a mayo de 2005 en las huertas de la Albérzana y en el tramo exterior de la muralla construida por Yūsuf I. Ambas se han hecho por invitación del profesor Gallego Roca, catedrático de Restauración Arquitectónica de la E.T.S.A. de la Universidad de Granada, a quien debemos reconocimiento y gratitud por las oportunidades que nos ha dado en la investigación.

¹⁸ SECO DE LUCENA, Luis. “El ḥāyib Riḡwān, la madraza de Granada y las murallas del Albayzín”. *Al-Andalus*, 1956, vol. XXI, pp. 285-296.

¹⁹ SECO DE LUCENA, Luis. “El ḥāyib Riḡwān”, p. 295.

²⁰ MALPICA CUELLO, Antonio. “Un sistema hidráulico de época hispanomusulmana: la Alhambra”. En GONZÁLEZ ALCANTUD, José A. y MALPICA CUELLO, Antonio (eds.). *El agua. Mitos, ritos y realidad*. Barcelona, 1995, pp. 215-239.

dise Alferçana Quebira, es lo que le pertenesçe a la Matraça”²¹. La excavación del gran albercón que queda en esta zona ha documentado que es, efectivamente, nazarí. Es posible que su gran capacidad (en torno a los 600.000 litros) se explique por la necesidad de almacenar agua que venía de la acequia de Aynadamar, cogiendo parte de la cantidad que cabía al rey o a otros fines públicos y que servía para ir guardándola en ese importante receptáculo, disponiendo así de ella con garantías. Se habrá visto que no suponía un cambio sustancial en el conjunto del sistema en cuanto al agua, pero sí por lo que respecta a la generación de espacios agrarios siguiendo la regla de la “vivificación”.

En realidad esta manera de actuar del Estado pone de manifiesto de un lado su capacidad de intervenir y de penetrar en la vida urbana e incluso rural, pero también, de otro, su imposibilidad de alterar el mundo urbano o, mejor dicho, sus componentes consolidados, de modo que el sultán participaba en ella y, al mismo tiempo, escapaba de la misma, aislado como quería mostrar que estaba en su ciudad palatina de la Alhambra.

Todas estas cuestiones obligarían a analizar, cosa que no se ha hecho hasta el presente, la concepción del poder político y su capacidad de insertarse en las dinámicas rurales y urbanas. Y en ese sentido tiene una especial importancia el papel que desempeñaba en la defensa. La creación, mantenimiento y desarrollo de los castillos y torres de la frontera cobran un especial significado. Habrá que determinar si estaban bajo el control de los reyes o tenían una relación más directa con los territorios y poblaciones en que se insertaban. Es un tema de especial interés para poder discernir hasta qué punto las necesidades militares condicionaron a la sociedad nazarí.

Parece necesario, una vez llegados a este punto, hacer un análisis, aunque sea somero, de los asentamientos fortificados de época nazarí situados en la línea fronteriza. Lo haremos esencialmente desde una perspectiva arqueológica.

2 LAS FORTIFICACIONES Y LOS ASENTAMIENTOS DE LA ZONA DE LA FRONTERA GRANADINO-CASTELLANA

Lo primero que hay que señalar es que no se puede hablar de castillos en la línea que ha hecho la historiografía, incluso la más avanzada. En tal sentido, las afirmaciones que en su día hizo P. Guichard²² y que también desarrollaron A. Bazzana²³

²¹ Archivo Municipal de Granada, Libro de Actas Capitulares, I, sesión de 3-XI-1500. Debemos su conocimiento a la generosidad de la profesora M.^a Amparo Moreno Trujillo, de la Universidad de Granada, a la que quedamos agradecidos.

²² GUICHARD, Pierre. “Le problème de l’existence”.

²³ BAZZANA, André. “Éléments d’archéologie musulmane dans al-Andalus: caractères spécifiques de l’architecture militaire arabe de la région valencienne”. *Al-Qanṭara*, 1980, vol. 1, pp. 339-363. De este mismo autor en colaboración con Guichard, se puede consultar BAZZANA, André y GUICHARD, Pierre. “Un problème. Châteaux et peuplement en Espagne médiévale: l’exemple de la région valencienne”. En

y P. Cressier²⁴, siendo autores conjuntos, además, los tres de un libro importante sobre el tema²⁵, han permitido dibujar un esquema de funcionamiento de los castillos andalusíes, en el que se incide en el papel de las comunidades rurales y se le asigna otro de diferente entidad al Estado. En suma, el castillo estaría dividido en dos partes bien diferenciadas. Una sería la más defendida y reducida, en donde se hallaba la guarnición permanente y su alcaide; la otra, un extenso reducto sin ocupación permanente, sino eventual, en la que se refugiaban con sus pertenencias muebles y semovientes las poblaciones de las alquerías del distrito en que estos castillos se hallaban. La descripción del “modelo” ha tenido la virtud de mostrar que no se puede hablar, como así es en efecto, de una sociedad feudal, en la que el castillo es el elemento territorial básico. Se negaba, pues, la existencia de un “incastellamento”. Pero existía un problema del que ya se percató M. Acién²⁶, su rigidez y, según creemos nosotros, la falta de un trabajo arqueológico lo suficientemente desarrollado como para permitir establecer tal esquema. Éste obedecía sobre todo a la construcción teórica, no muy desarrollada por cierto, que se había hecho de la formación tributario-mercantil.

La estimulante aportación de Guichard y de los otros dos arqueólogos franceses ha fomentado la investigación sobre los recintos fortificados, generando una bibliografía abundante, desigual, pero siempre interesante que no podemos resumir aquí. De todas formas, hay que señalar que es posible trazar una evolución de los castillos andalusíes y, aunque queda mucho por investigar, contamos con análisis que permiten corregir esa imagen inicial de rigidez e incluso inmutabilidad.

Nos centraremos en este caso en lo que se aprecia en las estructuras fortificadas de la frontera nazarí-castellana. Comenzaremos por decir que en las áreas fronterizas se encuentran elementos propios de la organización del poblamiento nazarí, sin que haya diferencias con respecto a los de otras partes del reino. Así, hay ciudades bien defendidas, con mecanismos de apoyo como torres, encontramos poblaciones amuralladas, que se denominan, como ya se ha dicho, “villas”, y alquerías o núcleos rurales abiertos. No aparecen, según ya hemos afirmado, castillos aislados en el sentido que se les ha dado en otros ámbitos y periodos. Tampoco se puede hablar de estructuras ocupadas sólo por una guarnición militar sin núcleos asociados de una u otra manera. Tema diferente es la relación entre unos y otros.

Las llamadas “villas” de la frontera no eran todas iguales y, lógicamente, se habían generado de forma distinta. Podemos distinguir tres tipos diferentes:

Premières Journées Internationales d'histoire. Châteaux et peuplements en Europe occidentale du X^e au XVIII^e siècle. Auch, 1980, pp. 191-202.

²⁴ CRESSIER, Patrice, “Le château et la division territoriale dans l'Alpujarra médiévale: du *ḥiṣn* à la *tā'a*”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 1984, vol. XX, pp. 115-144.

²⁵ BAZZANA, André; CRESSIER, Patrice y GUICHARD, Pierre. *Les châteaux ruraux d'al-Andalus. Histoire des ḥuṣūn du sud-est de l'Espagne*. Madrid, 1988.

²⁶ ACIÉN ALMANSA, Manuel. “Poblamiento y fortificación en el sur de al-Andalus. La formación de un país de *ḥuṣūn*”. En *III Congreso de Arqueología Medieval Española*. Oviedo, 1989, vol. I, pp. 135-150.

1.– Villas conformadas en dos partes, que son las más comunes (como ejemplos tenemos Castril, Colomera, Moclín, Montefrío, Archidona, entre otras). La superior es la que podemos considerar “castillo” o incluso “alcazaba”, en atención a su carácter casi urbano. Es la que ocupaba la guarnición militar y su alcaide, que solía habitar en una torre, que ha sido denominada por la historiografía más clásica “del homenaje”. Este término quiere aproximar, de manera más o menos intencionada, la sociedad nazarí a la feudal, lo que no es posible. Los alcaldes, por señalar sólo una característica diferencial entre una y otra, eran en aquella miembros de un ejército controlado directamente por el rey y sin propiedades territoriales en donde se encontraban. Además, se movilizaban de un lugar a otro con facilidad, al mando de tropas mercenarias por lo general. Es posible incluso que esta parte superior contase con mezquita propia, pero tiene claramente aljibe para el servicio de quienes allí estaban cumpliendo sus funciones militares y para los que se refugiaban cuando era necesario. Eran sobre todo gentes que vivían en la parte inferior, la llamada normalmente “villa”. Sobre el grado de ocupación de la misma y su organización cabe hacerse muchas preguntas que continúan sin respuestas en tanto no avance la investigación, lo que es decir su excavación. Es posible que este primer tipo arranque de un *ḥiṣn* precedente, como parece documentarse tanto a partir de las fuentes escritas como de la arqueología.

2.– Villas simples las hay en muchas partes del territorio fronterizo existiendo un único reducto fortificado, si bien con un poblado a sus pies. Entran en este tipo estructuras importantes como Píñar, tal vez Iznalloz, Benzalema y otras. Entre ellas encontramos ejemplos algo diferentes, como Orce y Tájara, que estaban en llano. Éstas últimas pueden considerarse alquerías en sus orígenes, mientras que cabe barajar la hipótesis de que las otras arrancasen de un asentamiento fortificado similar al poblado fortificado de “El Castillejo”. Sin excavar es imposible confirmar estos supuestos. De todos modos, los análisis de las estructuras emergentes que se han llevado a cabo en Píñar²⁷ parecen confirmar la existencia de una fase constructiva de la época inmediatamente anterior a la nazarí.

3.– Villas complejas existen pocas, pero contamos con el ejemplo mejor estudiado hasta el presente, la de Íllora²⁸. En este caso se dan las dos partes de las villas más comunes y, además, un arrabal amurallado. La complejidad urbanística de la zona llamada propiamente villa queda demostrada por la existencia de talleres y tiendas, según todos los indicios, en la parte próxima a la entrada al conjunto. Casi podríamos hablar de una ciudad, o al menos el embrión de la misma. Acerca de sus orígenes y evolución es muy poco lo que podemos decir. Tal vez en un principio fuese un *ḥiṣn* que se fue haciendo más complejo, como sabemos que pasó en otros

²⁷ LUQUE MARTÍNEZ, Flor de. *El castillo de Píñar: análisis estratigráfico de las estructuras en superficie*. Granada, 2003.

²⁸ MALPICA CUELLO, Antonio (ed.). *Íllora, una villa de la frontera granadino-castellana. Análisis histórico y arqueológico*. Granada, 2003.

puntos en épocas anteriores²⁹. De nuevo insistimos en la necesidad de investigar más a fondo este problema desde la perspectiva arqueológica.

Añadiremos por último que asentamientos rurales que no contaban con murallas, se defendían a casamuro, es decir, se organizaban las viviendas de tal manera que sus paredes servían de muro defensivo. Cabe suponer que en otros asentamientos hubiese torres de alquería, pues atalayas las encontramos como puntos de apoyo a toda la organización defensiva de los territorios.

Un problema que hay que tratar es el de la titularidad de estas villas, o mejor dicho, la responsabilidad de cuidar sus defensas. En su día M. Acién puso de manifiesto la existencia de un programa constructivo llevado a cabo por el rey granadino Muḥammad V en los castillos de la frontera³⁰. Lo ha identificado a partir del análisis de algunos ejemplos y ha podido determinar que se centra en el empleo generalizado de una mampostería enripiada con sillares en las esquinas y en la alternancia de torres con planta cuadrada y semicircular. En su momento nosotros mismos hicimos algunas acotaciones a esta propuesta³¹, en las que planteábamos que las obras emprendidas debieron de ser importantes y que el sultán tuvo una importante participación, como recogen las fuentes escritas. Ahora bien, aun contando con su iniciativa, tuvo que actuar de acuerdo con las poblaciones en que se llevó a cabo este programa constructivo. Se aprecia en el hecho de que en ciudades de cierta entidad, como Ronda, Antequera y Loja, en el interior, y Almuñécar, en la costa, se hicieron construcciones con iguales características. Es más, otras obras defensivas de mayor o menor entidad que siguen este programa edilicio, no situadas en la misma línea fronteriza, se han identificado en el territorio del antiguo reino nazarí, si bien no se ha hecho aún un elenco de los edificios construidos de tal manera. Por si fuera poco, en su día B. Pavón estudió estas formas constructivas en puntos del norte de África, identificándolas en obras meriníes³². Así pues, creemos que, aun cuando hubo un momento principal, el desarrollo de tal técnica en los edificios defensivos ni es exclusivo del reino nazarí, ni tampoco de los castillos de la frontera. Estuvo más generalizada y extendida. Posiblemente se realizó en un lapso de tiempo mayor que el propio reinado de Muḥammad V y convivió con el tapial calicastrado, que era el que se empleó más corrientemente en las obras nazaríes.

Tema que se relaciona con el anterior es el papel que correspondió al Estado granadino en la defensa del reino. Aquí es mucho lo que queda por hacer toda vez

²⁹ MALPICA CUELLO, Antonio. "Mundo urbano y mundo rural en al-Andalus. El ejemplo de Madīnat Ilbīra" (en prensa).

³⁰ ACIÉN ALMANSA, Manuel. "Los tugūr del reino de Granada. Ensayo de sistematización". En *Castrum*, 5. *Archéologie des espaces agraires méditerranéens au Moyen Âge*. Murcia, 1999, pp. 427-438.

³¹ MALPICA CUELLO, Antonio. "Los castillos en época nazarí. Una primera aproximación". En MALPICA CUELLO, Antonio (ed.). *Castillos y territorio en al-Andalus*. Granada, 1998, pp. 246-293. Advirtamos que conocíamos el trabajo de Acién, aún inédito, aunque presentado en 1992, gracias a la generosidad de su autor.

³² PAVÓN, Basilio. "Arte hispano musulmán en Ceuta y Tetuán". *Cuadernos de la Alhambra*, 1970, vol. 6, pp. 69-107.

que la arqueología, en ningún momento suficientemente auxiliada por los historiadores de las fuentes escritas que tampoco han generado un debate historiográfico propio, ha podido atender a estas cuestiones, que, en rigor, no le son propias. Al respecto hemos de decir que nada sabemos del papel de los alcaides, salvo generalidades ya enunciadas, pese a que las crónicas y los documentos contienen informaciones abundantes sobre ellos³³.

El problema estriba en determinar si el sultán tenía disponibilidad sobre las defensas por encima de los núcleos de su entorno. Y aquí se advierten dos situaciones. Hay castillos en los que la corresponsabilidad entre el rey y las poblaciones afectadas por su presencia es un hecho. En otros casos se ve cómo los edificios están aislados de su territorio y se mantienen con bienes habices situados en otras zonas distintas a las que se hallaban los edificios³⁴. En el último supuesto se suele tratar de construcciones de características muy distintas a las de las mencionadas "villas", que siempre cuentan con un núcleo poblado anejo o en su interior. Como resumen muy elemental se puede señalar que el poder del rey no alcanzaba nada más que parcialmente a las estructuras castrales y tenía que compartirlo con los asentamientos en donde se instalaban. Por otra parte, la defensa en cuanto tal no era competencia exclusiva del ejército real, que tenía atribuciones superiores en el supuesto de guerra, sino que las mismas poblaciones desempeñaban funciones propias de control de su territorio y de vigilancia del mismo. Según ya hemos dicho, estos temas están lejos de quedar no ya solucionados, sino ni siquiera enunciados, a falta como estamos de una investigación histórica sobre el Estado nazarí y su relación con el mundo rural y urbano. Tendremos que contentarnos, por tanto, con lo que la arqueología nos muestra. Y así no detectamos en los edificios defensivos diferencias demasiado evidentes entre la parte de la guarnición y la de la población. No se ve un reducto de carácter señorial apartado completamente del resto defendido. Incluso se documenta un cambio en busca precisamente de esta diferenciación ya bajo dominación castellana en ciertas villas fronterizas. El caso más evidente es el de Montefrío, en donde se llevó a cabo un verdadero programa edilicio de las características señaladas en el siglo XVI.

Queda por tratar una cuestión importante. Nos referimos a la convivencia de asentamientos abiertos, las clásicas alquerías dedicadas a una agricultura irrigada de manera primordial, y los protegidos por una muralla, más o menos complejos. Ya hicimos una aproximación al problema en un trabajo anterior³⁵, en el que, según creemos, quedó suficientemente claro que, en todos los casos de la frontera que va

³³ Un buen ejemplo de las posibilidades que tienen lo tenemos en las páginas que dedica al alcaide lojeño, Alatar, JIMÉNEZ PUERTAS, Miguel. *El poblamiento del territorio de Loja en la Edad Media*. Granada, 2002, pp. 137-143.

³⁴ Estas cuestiones se pueden ver en ACIÉN ALMANSA, Manuel. "Los tũgũr del reino", y MALPICA CUELLO, Antonio. "Los castillos en época".

³⁵ MALPICA CUELLO, Antonio. "Las villas de frontera nazaríes de los Montes granadinos y su conquista". En BARRIOS AGUILERA, Manuel y GONZÁLEZ ALCANTUD, José Antonio (eds.). *Las tomas. Antropología histórica de la ocupación territorial del Reino de Granada*. Granada, 2000, pp. 33-136.

desde Loja hasta Huéscar, había numerosos núcleos rurales no defendidos, algunos de ellos más cerca de la línea divisoria entre los nazaríes y los castellanos que las “villas”. La relación entre éstas y aquéllos está por dilucidar, como también el grado de ocupación de unos y otras. El examen arqueológico, a no ser que se hagan excavaciones en extensión, suele basarse en una prospección más o menos intensiva, y la arqueología de superficie no ofrece nada más que cronologías genéricas, sin las precisiones a veces necesarias. Así, puede existir una ocupación continuada, pero también es posible que en un momento dado decayese la intensidad de la misma, convirtiéndose en tierras de cultivo mantenidas con una instalación eventual. Ya sabemos de la existencia de núcleos ocupados temporalmente, como los llamados *michares*, que están pidiendo a gritos un análisis detenido. La conversión de alquerías en michares es posible, quedando las estructuras fortificadas como únicos establecimientos permanentes. Que haya referencias en los documentos castellanos y en las crónicas no significa que desempeñasen tal papel. He aquí, pues, otro tema al que la investigación de arqueólogos e historiadores de las fuentes escritas habrán de dedicar su atención en el futuro, si es que realmente queremos avanzar científicamente.

De todas formas, pese a las dudas que hemos introducido de manera intencionada, la impresión que tenemos es que los territorios fronterizos estaban ocupados de manera más o menos intensiva y dedicados a una agricultura irrigada. Se ve claramente en la complementariedad que se percibe entre las tierras de un lado y otro de la raya fronteriza. En la parte nazarí quedaban amplios espacios de monte, sin cultivar, en los que entraban los ganados de los castellanos. En efecto, la dedicación a la ganadería de éstos viene determinada por una práctica económica extensiva en la que la ganadería ocupaba un papel principal, ya que la guerra no sólo la aconsejaba, sino que la potenciaba. Por otra parte, la existencia de una agricultura irrigada entre los nazaríes significaba la ocupación de determinadas tierras y la explotación muy ocasional de las otras. En las áreas de regadío no podían entrar los ganados, que tenían que estar en las zonas alejadas de ellas. Además, era obligado un control de los hatos propios para evitar la presión sobre los campos cultivados. El hecho de que hubiera un paso de los ganados castellanos, sancionado por medio de pactos y acuerdos, significaba una presión momentánea, pero como eran cabezas habituadas a moverse en un mediano y largo radio no permanecían mucho tiempo en los mismos espacios. Otra cuestión es la necesidad de suministrar sal a los animales, rumiantes normalmente, lo que nos habla de una asociación de cierta importancia de las salinas con esa ganadería. Todo esto quiere decir que la vida económica debe de entenderse como la coexistencia de dos formas diferenciadas, incluso enfrentadas, pero que pudieron llegar a ser complementarias, como hemos dicho.

3 LA “VILLA” DE CASTRIL Y SU TERRITORIO

La temática desarrollada, en la que habrá de profundizar la investigación en el futuro próximo, la vamos a plantear en un caso concreto, el de Castril de la Peña,

en las estribaciones al sur de la sierra de Cazorla, que forman una entidad propia denominada precisamente sierra de Castril, hoy Parque Natural. Antes de entrar en cualquier descripción, digamos que este asentamiento presenta unas características que le hacen ser un caso excepcional. Nos explicaremos. De todos los núcleos fortificados que hay en la frontera Castril es en el que mejor se reconoce la existencia de una área de cultivo irrigada asociada a él.

El comportamiento de estas “villas” ha sido diferente, presentando tres tipos: 1.— el asentamiento amurallado ha quedado dentro del caserío, hasta el punto que lo enmascara (Iznalloz, por ejemplo); 2.— el núcleo habitado se ha desplazado del interior de la muralla al exterior, pero aparece contiguo a él (Montefrío, Moclín, Colomera, Castril, entre otros), y 3.— el establecimiento defendido ha quedado aislado sin conexión con el pueblo nuevo que ha surgido a cierta distancia de aquél (es el caso de Píñar).

Ya hemos dicho que Castril está en el tipo 2, pero mientras en los otros ejemplos señalados, salvo quizás Colomera, que habría que estudiar más a fondo, el avance del núcleo actual ha roto las posibilidades de identificar las áreas de cultivo irrigadas, que debieron de existir y que sólo han quedado como una exigua reliquia en el mejor de los casos, en el de Castril la evolución que se advierte permite reconocer la parte productiva del asentamiento. Queda una gran parte de las terrazas de cultivo que se regaban con la acequia procedente de la Fuente de Tubos.

El territorio en el que se sitúa la “villa” se divide en dos partes diferenciadas. De un lado, está el espacio del piedemonte que enlaza la zona montañosa, en gran medida no habitada, y el altiplano, en donde se ubican numerosos asentamientos. De otro lado, se halla precisamente esa área más llana, aunque elevada, poblada desde época antigua.

La parte del piedemonte tiene asentamientos rurales de tiempos andalusíes, que deben de considerarse alquerías, es decir, núcleos dedicados a una agricultura de regadío. Se trata principalmente de Cebas³⁶, que utiliza el agua de un barranco próximo y que se organiza en torno a una área de cultivo irrigada de pequeña extensión. El otro, más metido en la montaña, en un valle perpendicular al río Castril, es Lezas³⁷. También se beneficia del agua de un nacimiento que da lugar a un barranco por encima del cual se sitúa el núcleo y la tierra cultivada. Ambas alquerías están documentadas en tiempos almohades (siglos XII-XIII), con una prolongación importante en el periodo nazarí (siglos XIII-XV). Ignoramos si siguieron funcionando a pleno rendimiento durante todo ese tiempo o fueron transformadas y se ocuparon eventualmente. No obstante, el volumen de cerámica recuperada en la prospección superficial que se ha realizado³⁸, indica que hubo un hábitat permanente que posiblemente coexistió con el fortificado de Castril.

³⁶ El topónimo es genérico para todo el paraje, pues el yacimiento se halla en el cortijo denominado actualmente “Los Molinillos”.

³⁷ Se ha conservado el nombre en el cortijo en donde se encuentra el yacimiento y en el barranco próximo.

³⁸ Sus resultados en MALPICA CUELLO, Antonio. “Los asentamientos y el territorio del valle del río Castril en época medieval”. En *Actas do 3º Congresso de Arqueologia Peninsular. Vol. II, Arqueologia da Idade Média da Península Ibérica*. Porto, 2000, pp. 281-301.

De época anterior han aparecido dos yacimientos en el entorno del río. Uno, el de los Hinestares, se encuentra en su tramo superior, y presenta una ocupación de los siglos IX y X. Precedente es el que se encuentra en las proximidades del núcleo actual de Castril, en la margen derecha del río, poco antes de que pase por la peña del castillo. Es conocido como Peña Alcará. Fue importante en tiempos tardorromanos y no se observa una continuidad en época andalusí.

En el altiplano, sin embargo, los yacimientos más abundantes son los romanos, con una extensión importante. Sólo uno de esta facies cultural se ha identificado en un espacio llano por debajo de Lezas, en un medio más claramente montañoso.

Se habrá advertido que el “modelo” de organización del territorio es distinto en tiempos andalusíes a como lo era en época romana. Mientras en ésta se ocupan extensiones territoriales de la zona llana del altiplano, sin relación clara con el uso del agua, éste parece ser fundamental para los núcleos medievales, tanto los primeros como los de su última etapa.

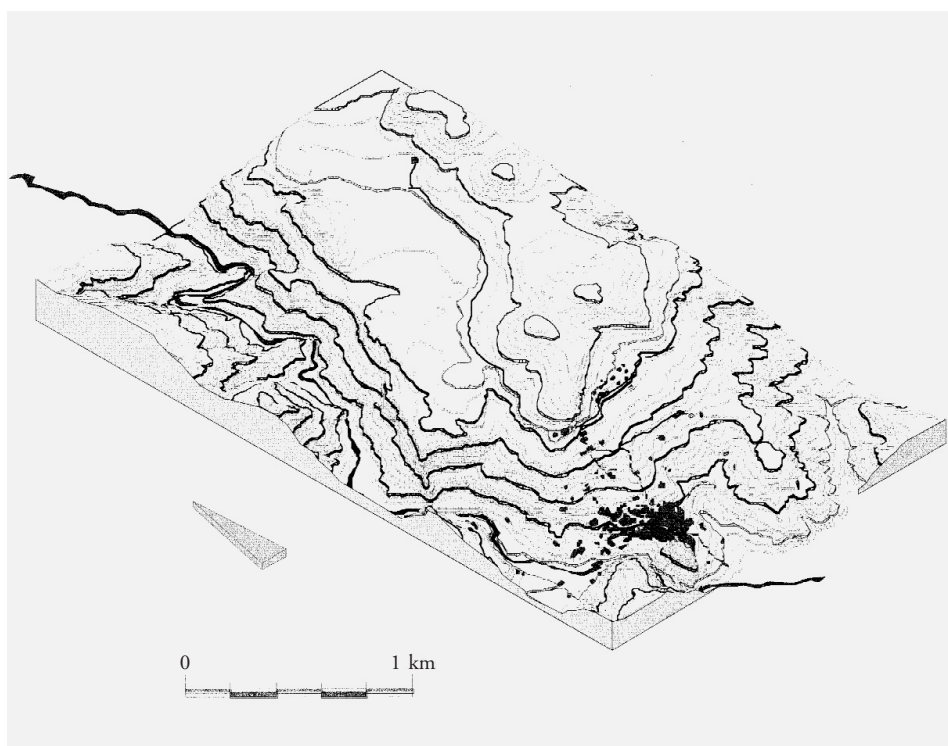


Fig. 1.— *Representación gráfica del valle del río Castril y del castillo (LAMMALI, Ch.).*



Fig. 2.— *Vista general de Castril de la Peña (MALPICA, A.).*

El yacimiento más importante para nuestro actual interés es el que ocupa el castillo de Castril, en realidad una “villa” de la frontera. Se encuentra en un punto estratégico, en una elevación rocosa que controla el paso por el río hacia el altiplano. Pese a que los restos que son visibles en superficie aparentemente no son espectaculares, se pueden reconocer dos zonas diferenciadas. La zona I es la parte superior o sea el castillo propiamente dicho, mientras que hemos denominado zona II a la que se debe de considerar propiamente la “villa”. No obstante hay indicios, que no se han podido documentar plenamente por no haber existido intervenciones arqueológicas específicas, de la existencia de un poblamiento extramuros. No sería muy extenso el posible arrabal fuera de las defensas, porque en la actual plaza del pueblo, en la parte izquierda de la acequia que por allí pasaba, han aparecido vestigios de enterramientos de rito islámico. Es posible que allí estuviese la necrópolis de Castril, en el borde de la acequia y del camino principal que salía del núcleo hacia el exterior. Sólo una excavación, que no se ha realizado desgraciadamente, hubiera podido confirmar esta hipótesis. Sin embargo, la suponemos suficientemente documentada porque han aparecido varias sepulturas de clara tradición musulmana. Otro tema es el poder ubicar el templo actual y relacionarlo con el conjunto anterior. Aunque hay ejemplos de mezquitas excéntricas en las “villas”, como se ve en la posible ubicación de la de Moclín, no parece que en el caso que nos interesa estuviese en el sitio ocupado hoy por la iglesia castrileña.

Es evidente de todo punto que las dos zonas señaladas (I y II) quedan claramente reflejadas en la disposición actual de los restos emergentes que se encuentran en Castril. Se impone, pues, solamente una descripción muy somera de las mismas, puesto que han sido analizadas en otros trabajos anteriores³⁹. Estamos, por tanto, excusados de entrar en más detalles en este artículo.

La zona I está delimitada por una muralla que aparece enrasada en varios tramos. Se identifican, no obstante, distintas torres, una de ellas semicircular y otra de planta cuadrada, ambas bien visibles. El espacio así definido queda rodeado por tres peñas rocosas que se elevan y entre las cuales se levanta la muralla, aprovechando las grietas para rellenarlas y poder construir encima con garantías. Dos de estas peñas se hallan enfrentadas y parece que había un paso o entrada entre ellas. Se define así un área poligonal, más baja en su parte S y que se va elevando hacia el N. En la más meridional aparecen restos de un aljibe que está semienterrado y se encuentra muy destruido por intervenciones no autorizadas que se realizaron hace ya bastantes años. En la superior encontramos, antes de llegar a una elevación en donde hoy se sitúa una imagen del Sagrado Corazón de Jesús, una plataforma más o menos llana. Este espacio fue ocupado por el cementerio de la localidad y ha quedado alterado, como se pudo comprobar en la excavación que allí se hizo en 1998. Siendo el más llano de todos presentaba posibilidades de instalar estructuras de uso público, como efectivamente se comprobó al excavar y exhumar un gran aljibe, del que luego hablaremos. Finalmente en la cumbre más elevada se ha podido comprobar que había un recinto pequeño coronado por una torre, a la que se llegaba a través de una escalera, según se ha visto tras la intervención de apoyo a la restauración que se ha hecho recientemente y de la que daremos posteriormente cuenta.

Se puede considerar claramente el castillo que defiende a la misma villa, pero con una particularidad digna de destacar. Conforme ascendemos, el reducto es cada vez más defensivo, culminando en la torre poligonal superior sobre la que se ha erigido la imagen del Sagrado Corazón. Es posible incluso que el área más meridional, donde están los restos del aljibe semidestruído tuviese una ocupación civil o, al menos, sirviese de refugio a la población, sin tener un uso exclusivamente militar. Éste estaba reservado seguramente al área de la plataforma y al pequeño recinto superior, en donde precisamente se concentraron los castellanos tras su entrada en Castril.

La zona II no ha sido excavada, por lo que la información de que disponemos sólo procede del examen de las estructuras emergentes. La muralla rodea todo el conjunto por el E. Si partimos de la roca que marca el inicio de la zona I, en donde se halla una cruz de hierro en su cima, desciende desde una altura de 910 m hasta

³⁹ Citamos los tres trabajos realizados por MALPICA CUELLO, Antonio; GÓMEZ BECERRA, Antonio y LAMMALI, Chafik. "Una propuesta de análisis de los asentamientos fortificados en el reino nazarí de Granada: el ejemplo de Castril de la Peña". *P. H. Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, 1999 (abril), vol. 26, pp. 75-82; "The frontier area of Castril: the castle and the villa". *Journal of Iberian Archaeology*, 2000, vol. 2, pp. 165-189, e "Intervenciones arqueológicas en el castillo de Castril de la Peña (Granada)". *Anuario Arqueológico de Andalucía/1999*. Sevilla, 2002, pp. 259-271.

los 900 m. Este tramo presenta una torre de grandes dimensiones de planta rectangular, una especie de estribo y otra torre de la que sólo queda su base, que apoya directamente sobre la roca. Llega hasta cerca de la actual iglesia hecha en estilo renacentista. Allí hay restos de muros que nos podrían hacer pensar, lo mismo que los que se encuentran en torno a la torre donde está la imagen del Sagrado Corazón, que había una línea de muralla que unía la de la “villa” con la zona I. Se ha podido también ver otro muro cuya función era definir el área habitada. El que va por el exterior puede entenderse como un refuerzo externo de la defensa. En diversos puntos del espacio así delimitado han aparecido fragmentos de cerámica y de tejas. Es un indicio claro de que existían viviendas. Pero no se ha podido documentar hasta el presente ninguna construcción, al no haber ninguna excavación en la zona II. Mientras no se haga alguna intervención es poco más lo que podemos decir.

Todas las estructuras defensivas están construidas en mampostería. Se levantó según la técnica ampliamente conocida en todos los edificios de la frontera: los mampuestos están ordenados en hiladas separadas por lajas de piedras y a veces asentados con ripios.

Aunque no es una construcción muy evidente, el hecho de que estén sus muros encastrados en las rocas y se aprovechen éstas para reforzar las defensas, le da un aspecto de un edificio muy compacto y bien protegido, capaz de dar cobijo a una población expuesta a partir del siglo XIII a los ataques castellanos. Al otro lado de la frontera poderosos señores (orden militar de Santiago, adelantamiento de Cazorla y concejo de Úbeda) acechaban los territorios nazaríes.

Por los restos cerámicos encontrados en las excavaciones que se han hecho, se documenta una ocupación en el siglo XI, como muy temprana y por lo que se refiere a la etapa medieval (hay fragmentos cerámicos romanos y prehistóricos). En el periodo almohade está constatada su existencia, si bien su configuración definitiva debe de ser del periodo nazarí, que es cuando aparece como “villa” de frontera. La ocupación castellana, como se detecta arqueológicamente, significó un cambio importante, sobre todo cuando los Reyes Católicos hacen merced a su secretario Hernando de Zafra el 15 de febrero de 1490 de la fortaleza de Castril y el territorio de su población y término⁴⁰. En él quedan integrados núcleos rurales como Lezas y Cebas. Se conocen las transformaciones de todo el conjunto territorial y del distrito de Baza⁴¹. La más característica es la generalización de pleitos por el control de los pastos que anteriormente utilizaban los dueños de ganados del otro lado de la frontera. A ese respecto hay que reseñar que los monarcas tuvieron especial cuidado en situar a señores de su círculo y confianza en la antigua raya fronteriza para conseguir el mantenimiento de estas tierras y evitar la expansión de los dueños del otro lado.

⁴⁰ A.G.S., R.G.S., 1490-II, fol. 25. Publicado por ALFARO BAENA, Concepción. *El repartimiento de Castril. La formación de un señorío en el Reino de Granada*. Granada, 1998, pp. 149-151.

⁴¹ ALFARO BAENA, Concepción. “La Hoya de Baza: transformación de la frontera tras la conquista cristiana”. *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 1993, vol. 7, pp. 41-66.

Por lo que respecta a la fortaleza, ésta quedó ocupada parcialmente, reduciéndose su uso a la zona I, y, en concreto, a la parte que va desde la explanada donde se descubrió un aljibe hasta la torre poligonal. La población que se fue avicindando ya en el siglo XVI lo hizo en la parte extramuros⁴².

4 LAS INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS EN CASTRIL

En algunos trabajos precedentes⁴³ hemos señalado la intervención arqueológica que hicimos en julio de 1998 en la parte superior, en un área concreta de la zona I. Haremos, pues, ahora un breve resumen de lo que se realizó.

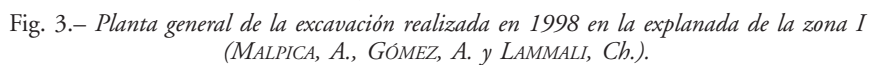
La excavación se llevó a cabo en el área en que, según creíamos, había buenas condiciones para su ocupación. En concreto se eligió la parte de la explanada, cerca de la subida al mirador en donde está la torre que tiene situada en su cima la imagen religiosa. Se trazó un primer sondeo de 7 m x 10 m, que denominamos sondeo I. Sucesivas ampliaciones por medio de distintos sondeos permitieron crear un área total de 19,50 m de longitud por 11 m de anchura. Sin embargo, en algunos puntos no se pudo intervenir, dada la proximidad del precipicio que allí se encuentra y que contribuye a mejor defender la fortaleza. Además, hubo que respetar el paso hacia el citado mirador.

La excavación mostró bien pronto la existencia de un aljibe. Su capacidad era de unos 19 m³. Condicionó todo el espacio existente. A su alrededor se documentan parcialmente unos andenes que facilitaban la circulación por él. Eso significa que habría unos ejes de comunicación que facilitarían el paso para coger el agua. Uno vendría desde la parte más elevada, el otro desde la más baja. Este último quedó interrumpido en época castellana, haciendo una reducción del espacio tan habitual en el periodo posterior a la conquista. No sabemos, sin embargo, la fecha de construcción de dicho aljibe, pues no se ha excavado para verificar sobre qué relleno se hizo. Aunque parece descansar sobre la roca, necesariamente tuvo que haber una explanación por mínima que fuese que daría tal información. Cabe suponer que es de tiempos almohades o nazaríes, nunca anterior, por su factura y su ubicación por debajo del nivel de paso. Faltan materiales, sobre todo ladrillos, y no han quedado huellas de su bóveda. Tal vez fueran reaprovechados, sobre todo cuando este aljibe sufrió una rotura quizás por estar mal asentado, pero desde luego no fue reparado, sino que se utilizó como basurero en tiempos castellanos. Así, en su interior se han identificado numerosos fragmentos cerámicos de este periodo, con algunos de importación provenientes de Italia⁴⁴, como restos de fauna que muestran que allí había una población que tenía una dieta muy rica en carne.

⁴² ALFARO BAENA, Concepción. *El repartimiento de Castril*.

⁴³ Ya los hemos citado y volvemos a recogerlos en esta nota: MALPICA CUELLO, Antonio; GÓMEZ BECERRA, Antonio y LAMMALI, Chafik. "Una propuesta de análisis"; "The frontier area", e "Intervenciones arqueológicas en el castillo".

⁴⁴ Noticias sobre ellas en CARTA, Raffaella. "La cerámica italiana hallada en contextos urbanos y rurales del territorio de Granada". En *La cerámica medieval*, en prensa.



El espacio situado al N del aljibe podría haber estado rodeado por un muro que sigue la misma orientación que los perimetrales del aljibe. Se han podido identificar unos pequeños pilares que podrían indicar la existencia de un vano. Sólo se ha conservado en parte el citado muro. Por eso, no podemos definirlo con la precisión requerida. Así, no queda claro que cerrara por el E, si bien tenemos indicios de otro muro perpendicular a éste. Es posible que sirviese para delimitar un espacio diferente que se situaba hacia el E, en donde se halló un nivel de cenizas, lo que hizo sospechar que fuese una especie de hogar de uso más o menos público, o una gran cocina. Por el O tampoco queda definido, pero se debe a que no se pudo continuar la excavación por allí, teniendo en cuenta la proximidad del corte en la roca que hay.

En el supuesto de que fuese cierta la existencia de un vano en esa parte norte, de acuerdo con la presencia de los mencionados pilares, tendría que dar acceso a un espacio que estaba encajado entre las rocas. Quedan restos de su cerramiento por el O y el E, en este último caso aprovechando un afloramiento de la roca. En este espacio han quedado restos de un pavimento de cal. Los límites por el N son claros, pese a que la existencia de fosas del cementerio del pueblo ha roto la estratigrafía y ha afectado a determinadas estructuras. Hay un último espacio que se debe mencionar. Se trata de una explanada o patio al aire libre. Está empedrado y posiblemente lo fue en época castellana. Parece que estaba preparado para ser pisado por animales de cierto porte. No se pueden hacer más precisiones, ya que quedó sin excavar hacia el E y la parte occidental está determinada por el paso al mirador superior.

Todo indica que la zona del aljibe era de uso público y constante. Pero no ha sido posible determinar si se trataba de un patio de armas con anterioridad a la conquista castellana y a la ocupación de la fortaleza, o se integraba en un edificio de mayor envergadura que en un determinado momento pudo servir para asentamiento de la tropa.

Sobre el carácter militar de la zona I y, sobre todo, de su parte superior, desde el área del aljibe descubierto en la excavación de 1998 hasta la torre poligonal, no cabe duda. Se puede decir que, conforme subimos a ésta, se acentúa. La intervención llevada a cabo en 2003⁴⁵ lo pone de relieve.

Ante el proceso de restauración que se emprendió en la torre mencionada, hubo que llevar a cabo un seguimiento que terminó siendo una excavación para solucionar problemas específicos que se fueron planteando.

Hubo que realizar trabajos de limpieza de la estructura defensiva, así como de la roca en que se situaba. Fue de este modo como se evidenciaron importantes restos que obligaron a plantear una excavación. Antes de explicar los resultados obtenidos en ella, parece oportuno hacer una descripción mínima de la estructura en presencia⁴⁶.

⁴⁵ LUQUE MARTÍNEZ, M.^a de las Flores de y ÁLVAREZ GARCÍA, José Javier. *Informe de la intervención*.

⁴⁶ Para esta descripción nos ha sido de gran utilidad, aparte de otros trabajos ya citados, el de LAMMALI, Chafik. *El castillo de Castril de la Peña*. Trabajo de investigación de doctorado. Granada, 1999 (inédito).

En el promontorio que domina la fortaleza al N, quedan los restos de lo que en su momento debió de ser una torre poligonal. Actualmente es difícil de analizar por varios motivos. Ante todo, hay que tener en cuenta la dificultad de acceso a las estructuras, pues es uno de los puntos más escarpados del conjunto. Pero no menos importancia tienen las modificaciones sufridas por mano del hombre, hasta el punto de que se destruyó parte de la obra originaria con el fin de poder colocar la imagen religiosa ya mencionada. Sin embargo, por su localización, que es predominante tanto sobre el castillo, como sobre su territorio inmediato, cabe pensar que sería la torre del homenaje, residencia del alcaide de la fortaleza.

Actualmente se accede a la misma por medio de unas escaleras de hormigón que fueron construidas a raíz de la ubicación del Sagrado Corazón. Su construcción ha provocado la destrucción de estructuras que formaban parte de este edificio, pero es necesaria una descripción de las que quedan.

En primer lugar, cerrando el frente sur, encontramos un muro que se localiza a la derecha según subimos por la escalera. Se trata de una obra hecha en una mampostería dispuesta en hiladas irregulares; en algunos puntos se han conservado restos de su enfoscado. Su altura aproximada es de 5,40 m y su longitud llega a los 9,60 m. Cimentada sobre la roca, pero forma un pequeño talud. Lo que quedaba entre el muro y la roca se rellenó con un mortero de cal y piedras de mediano tamaño, de una consistencia muy compacta.

En el frente este, se localiza otro muro que tiene una longitud aproximada de 11,7 m. Es obra de mampostería irregular. Cerraba la construcción hacia el N. Su estado de conservación es bastante malo. En algunos puntos ha quedado casi destruido, lo que ha favorecido el análisis de su técnica constructiva, aunque no determinar sus dimensiones reales.

El frente NO, está cerrado por un gran muro, con unas dimensiones aproximadas de 16,70 m. Está también construido en mampostería, en hiladas más o menos regulares. Aparece reforzado por dos contrafuertes. Su extremo norte contacta con la anterior estructura, mientras que en su extremo suroeste está destruido, si bien es posible observar cómo la roca ha sido modificada para permitir el apoyo de la estructura, pues este muro se eleva formando un pequeño talud.

El frente oeste, el de más difícil acceso, está muy modificado. Se encuentra parcialmente destruido. Está construido igual que los anteriores en hiladas irregulares de mampostería y en el extremo norte contactaría con el del frente noroeste. Sobre ambos se construyó en tiempos cercanos un nuevo muro de mampostería que no respeta las alineaciones anteriores.

Al iniciar los trabajos de consolidación de la torre se vio que era preciso limpiar la cara interior del muro que cerraba el frente sur. Había que quitar escombros y vegetación que ocultaban dicho paño murario. En algunos puntos ocultaba sus dimensiones e impedían conocer su estado real de conservación. Entre las malezas se podían observar restos de bloques de yeso y cal, lo que eran indicios de una estructura oculta por ellos.

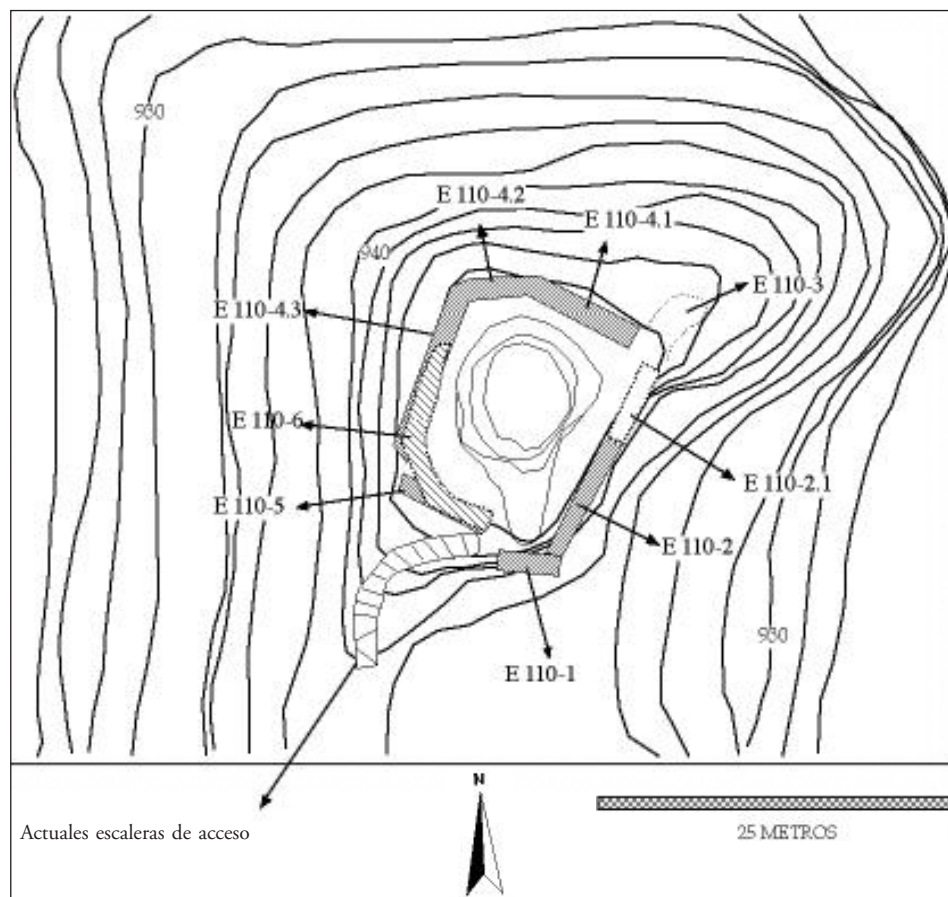


Fig. 4.—Planta general de la intervención hecha en 2003 en la torre poligonal (ÁLVAREZ, J. J.).

Al proceder a retirar vegetación y escombros apareció una escalera, paralela al muro, en sentido ascendente, igual que las existentes en la actualidad. La parte interna de la muralla se encuentra enfoscada con yeso, que es el mismo material empleado en la construcción de los escalones. Son un total de cinco, aunque debían de ser más ya que en el extremo sureste es posible apreciar que la escalera continuaba, pero ha desaparecido.

Se desarrolla a lo largo de un estrecho pasillo, con unos 45 cm de anchura. Se puede pensar que sería un adarve paralelo a la muralla. Se sitúa entre el hueco que queda entre el muro que cierra el frente sur y la roca. Algunos agujeros que se observan

en ésta, situados al O de las escaleras, se han habilitado en forma de pequeñas plataformas que podrían servir para la colocación de objetos o permitir el descanso, ya que por sus dimensiones no servirían como lugar de habitación. En el extremo noreste, los escalones llegan hasta la cota superior de la plataforma. A partir de ahí no quedan evidencias de continuidad de dicha estructura.

De inmediato se trabajó en la plataforma superior, precisamente en donde desembocan tanto las escaleras actuales como las que se habían descubierto. La plataforma estaba en una buena parte cubierta con un pavimento blando de tierra con abundante cantidad de yeso. Se extendía tanto a NO como hacia el SE. Cubría parcialmente la roca, que aflora en algunos puntos. Se veían, no obstante, algunos restos constructivos que indicaban la existencia de estructuras que debían de ser analizadas. Por eso, se planteó un sondeo arqueológico. La retirada del relleno, de una potencia irregular, entre los 20 y 40 cm, mostró que servía para cerrar los huecos que había en la roca y homogeneizar la superficie.

De forma inmediata se descubrió un muro de 2,90 m de longitud y 0,64 m de ancho. Es obra de mampostería, con grandes piedras unidas con mortero de cal y árido. En su extremo suroeste se encuentra cortado posiblemente para la construcción del muro que cierra dicho frente. En su extremo noreste se apoya en la roca en la que se halla la imagen. Este muro se había construido sobre una estructura precedente, concretamente lo que podía ser un escalón de unas nuevas escaleras. En realidad eran los límites laterales y los restos de un escalón, que al igual que en la anteriormente descrita, desembocaba en la cota superior de la plataforma.

Tras la retirada de las diferentes unidades estratigráficas se pusieron al descubierto unas escaleras que, en sentido ascendente de N a S, desembocaban en la superficie rocosa. El muro anteriormente descrito, anulaba dichas escaleras, ya que cierra su circulación. Así en el frente oeste tiene una altura de 1 m y en el este de 0,45 m. La escalera tiene una longitud máxima conservada de 2,40 m, siendo su anchura interior de 1,10 m. Para su construcción se aprovechó una grieta en la roca, que sirve de apoyo a la estructura. Tiene una orientación O-E, siendo su nivel más inferior el O. Allí hay un rellano de planta cuadrada. Estaba en gran parte oculto por los rellenos constructivos de la muralla de mampostería de la fase nazarí. Es decir, la construcción de esta muralla (frente noroeste) anula la funcionalidad de esta estructura. Está inserto en un habitáculo más amplio (1,90 m x 1,90 m). La escalera está delimitada al E por la roca, que presenta un corte vertical, y que se prolonga en la misma dirección con un muro de tapial bastante alterado. Presenta una longitud de 2,30 m, con una altura máxima de 1,64 m en su extremo sur, donde se apoya en la roca, y mínima, de 0,70 m en el norte, donde es cortado por el muro nuevo que ya hemos descrito. Se encuentra enfoscado hacia el lado de las escaleras. Algunas grietas de la roca estaban rellenas con un mortero de cal y piedras, e incluso han sido enfoscadas con yeso. En su lado oeste es un muro de tapial, parcialmente conservado, ya que se le apoya el otro muro. Le afecta sobre todo en su extremo norte, mientras que en el sur se apoya en la roca. Su altura máxima conservada, en el extremo norte, es de 1 m, mientras que su anchura es de 0,50 m. Está enfoscado en su interior (lado este)

donde se aprecia cómo ha sido cajoneado para el encajamiento de los escalones. Se cuentan un total de seis. Los escalones tienen unas dimensiones más o menos regulares: altura media de 0,20 m, y una anchura de 0,27 m si incluimos el mamperlán que les falta.

Ante los hallazgos que hubo, se optó por extender el sondeo. Como hacia el N el espacio que aún quedaba era lo suficientemente amplio para poder intervenir, se amplió 2 m en ese sentido. Al igual que en el sector anterior, pronto se reveló la presencia de estructuras que estaban conformando una pequeña sala. Tras la excavación de este sector se comprueba que el cierre de la habitación por el frente noroeste se encuentra totalmente destruido.

El primer muro ya ha sido descrito, pues formaba parte de la configuración de las escaleras. Hace ángulo con un muro de mortero de cal gasa y árido, muy compacto, de orientación SO-NE. En realidad es un enfundado de un corte casi vertical de la propia roca. Su anchura máxima de 0,25 m en su extremo SO y de 0,50 m en su extremo SE. Su longitud es de 2,50 m y su altura de 1 m. A él se le adosa un nuevo muro con el que forma ángulo. Es también de tapial. Presenta una orientación S-N. Sus dimensiones son de 1,35 m de longitud máxima documentada; su grosor es de 0,75 m y su altura es de 1,35 m.

Forma una habitación. Tiene un pavimento de mortero muy pobre en cal. Está parcialmente alterado, aunque su estado de conservación cabe considerarlo como bueno. Aparecía cubierto por una capa homogénea de una tierra de color crema, con restos de cal que parecen indicar que formaban parte de un tapial que se destruyó. Su potencia es uniforme a lo largo de toda la estancia (0,20 m). Sobre él se poya el muro de nueva construcción que venimos describiendo. Se observa con claridad que el pavimento continúa por debajo. Las esquinas de esta habitación, tanto la oeste como la este fueron reformadas con posterioridad, convirtiéndolas en chaflanes. Indican que probablemente sirvieron de apoyo a una bóveda. Esta reforma también se ha realizado con mortero de cal y piedras de mediano tamaño.

De lo señalado hasta aquí, parece desprenderse que hubo una primera construcción en tapial, que fue transformada en época nazarí, como lo pone de manifiesto la utilización de la mampostería. Asimismo, la cerámica recuperada permite hablar de esta secuencia de ocupación. Por otra parte, la funcionalidad de los espacios descritos nos habla de unas estructuras bien defendidas, que culminarían en la torre poligonal, probable morada del alcaide. Pero las destrucciones que se han producido para instalar la imagen impiden confirmarlo.

5 ALGUNAS CONCLUSIONES

El estudio desde una perspectiva arqueológica de la “villa” de Castril de la Peña y de su territorio nos ha obligado a plantear las posibilidades de que disponemos para profundizar en el conocimiento de los asentamientos poblados y fortificados

que parecen existir como mínimo desde el siglo XII, con un desarrollo en los siglos posteriores.

Si bien la excavación y el examen de las estructuras emergentes han ofrecido abundante información, las limitaciones de partida a la hora de actuar, ya que no se ha tratado nunca de intervenciones sistemáticas, deja sobre el tapete muchas cuestiones de enorme importancia. La configuración urbanística y, por tanto, la tipología de las viviendas quedan por hacer. En realidad lo que se ha advertido es la forma de proceder por parte de los castellanos tras la ocupación de la fortaleza. Redujeron el espacio ocupado y se implantaron, en una primera época, como una guarnición, sin desarrollar trabajos directos en los campos. Su mantenimiento debe de ser explicado por la permanencia en tales actividades de la población anterior, situada allí o en otros puntos próximos, con seguridad fuera del recinto amurallado. En ese espacio, ya avanzado el siglo XVI, se establecieron gentes venidas de fuera a instancias del señor de Castril.

El funcionamiento de la “villa” como núcleo dedicado a la agricultura y, en cierta medida, a la ganadería y aprovechamiento del bosque, nos obliga a hablar de un asentamiento rural, pero no cabe desechar la idea de que ejerciese cierto control sobre el territorio circundante, con la preeminencia que le daban sus defensas. Ignoramos el grado de desarrollo urbanístico del mismo, pero quizás haya que pensar que comenzó a ejercer ciertas funciones en esa línea. Estamos, pues, ante una pequeña ciudad o una ciudad en gestación. Convivía, en cierta medida, con los núcleos rurales abiertos, las típicas alquerías andalusíes, organizadas por una agricultura irrigada. Se observa en el caso de Castril que el área de cultivo que se regaba era mucho más extensa que en los otros puntos que se han descubierto en su distrito. Eso indicaría una mayor importancia de aquél con respecto a éstos, o al menos la posibilidad de que fuese así. Las relaciones entre uno y otros no se han podido aún establecer.

Parece que la evolución del establecimiento de Castril arranca de un *ḥiṣn* de pequeñas dimensiones que funcionaba como tal con seguridad en el siglo XI, aunque hay restos cerámicos anteriores. Su primera conformación como asentamiento más complejo debe llevarse al periodo almohade, cuando se observa asimismo el surgimiento de algunas alquerías en su territorio (Cebas y Lezas) que parecen sustituir a otras precedentes. En el caso de Lezas es posible que hubiese una transformación de un núcleo precedente de menor entidad que el que se formó a partir del siglo XII. La caída del alto Guadalquivir y la implantación de poderosos señores en las tierras vecinas debieron de contribuir a refortificar Castril, pero sobre estructuras precedentes ya organizadas como se aprecia claramente en la zona I, sobre todo en la parte ocupada por la torre poligonal. No queda claro que la iniciativa la llevase el sultán nazarí. Seguramente participó, como antes lo hizo el majzén almohade, pero hay que pensar que la dinámica de la propia sociedad permitió e incluso favoreció esta actividad constructiva. Se sentaban las bases para conformar un pequeño núcleo de características preurbanas. La cerámica exhumada nos propone la existencia de una

estandarización, muy general en el periodo bajomedieval, que nos habla de una generalización del comercio a pequeña escala y, por tanto, inserción de las tierras interiores, apartadas de las grandes rutas que había en el reino, en una economía en la que los intercambios eran habituales y abundantes. Ignoramos el grado de relación entre los núcleos del extenso territorio regido por la vecina ciudad de Baza, como tampoco sabemos nada de ésta y del papel que pudo desempeñar en la organización económica y del poblamiento.

Sólo la continuidad de proyectos de investigación en línea con lo que hemos enunciado y una amplia discusión entre historiadores de las fuentes escritas y aquellos que estudiamos los restos materiales del pasado, los arqueólogos, permitirán el avance que se necesita para resolver numerosos problemas de indudable densidad.

LA ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO DE LA ALQUERÍA EN LA FRONTERA NORORIENTAL DEL REINO DE GRANADA

The Organization of the Layout of Alquería on the North-eastern Border of the Kingdom of Granada

Carmen TRILLO SAN JOSÉ

Depto. de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Granada. Campus Universitario de La Cartuja, s/n. E-18071 GRANADA. C. e.: ctrillo@ugr.es

BIBLID [0213-2060(2006)24;227-240]

RESUMEN: En este trabajo hacemos un análisis de la organización del espacio de la alquería en época nazarí. En particular, nuestro estudio se centra en la estructura del territorio en los asentamientos de la frontera nororiental del reino de Granada. En todo momento se combinan espacios comunes y no cultivados con los apropiados, protegidos todos ellos por estrategias familiares o comunitarias. Después de la conquista castellana y esta zona se transforma en varios señoríos y su gestión cambia radicalmente respecto a la época precedente.

Palabras clave: Reino Nazarí. Frontera. Asentamientos.

ABSTRACT: In this work we make an analysis on the organization of the space of *alquería* in the Nasrid period. Our study deals particularly with the structure of the land in settlements on the North-East border of the kingdom of Granada. At any stage communal and uncultivated areas are combined with the appropriate ones, all of them preserved by family or communal strategies. After the Castilian conquest, this area is transformed in several manors and its management changes drastically compared to the preceding period.

Keywords: Nasrid Kingdom. Border. Settlement.

La alquería es un asentamiento rural abierto, cuya difusión en al-Andalus parece remontarse al periodo de paz posterior a la primera fitna, cuando triunfa la islamización y el Estado califal (primera mitad del siglo X). Originalmente algunos de estos

sitios habrían estado integrados por gentes del mismo clan o facción tribal. Así, cuando Ibn Ḥazm de Córdoba escribe su *Yamhara* (s. XI), refleja en alguna medida un mapa de distribución de tribus árabes en la Península. La toponimia clásica presente en Sharq al-Andalus y en el sur muestra que en algún momento este tipo de estructura social fue lo bastante importante como para dar nombre a divisiones geográfico-administrativas del territorio, asentamientos, barrios e incluso acequias. Cuándo se produjo esto con exactitud y cuál fue su duración es difícil de determinar. Todavía en fechas tan tardías como el siglo XIV era posible encontrar una correspondencia entre la onomástica de los habitantes y el topónimo de la alquería en zonas montañosas de Valencia¹. Por su parte el reino nazarí, tanto a través de la documentación árabe romanceada como de la castellana inmediatamente posterior a la conquista muestra aún restos de una realidad gentilicia en declive y un espacio rural que podríamos considerar fundamentalmente aldeano, es decir, más individualizado y desigual².

El territorio de la alquería está organizado en partes que son complementarias desde el punto de vista económico y jurídico. Desde fechas muy tempranas hay referencias a estas divisiones en las fuentes y tradiciones. Así, por ejemplo, al Profeta se atribuye el establecimiento de un ḥarīm para alimentar a los camellos y a la caballería de los primeros musulmanes³. Es sobre todo en los siglos VIII y IX cuando hay constancia escrita de esta estructuración del territorio⁴, añadiendo a las normas islámicas las costumbres locales. En el siglo XII, el jurista ḥanifi al-Kashanī⁵ señala una organización del espacio en tres partes, las cuales han podido ser constatadas en la documentación castellana referida al reino granadino, con una función económica concreta y una forma de propiedad y explotación específicas. Esta manera de estructurar el territorio nos aporta a su vez datos sobre la vida social y económica del reino nazarí.

Las tierras se dividían en dos clases: las mubāḥa, o no apropiadas, y las mamlūka, o apropiadas. Las primeras estaban formadas por el ḥarīm o espacio comunal, y las mawāt, o muertas y apropiables por vivificación.

El ḥarīm era la zona acotada para el desarrollo de actividades comunes, tales como el pastoreo, la caza, la recogida de leña, carbón, madera y frutos silvestres. Su

¹ GUICHARD, Pierre. *Al-Andalus frente a la conquista cristiana*. Valencia, 2001, pp. 296-297.

² TRILLO SAN JOSÉ, Carmen. *Agua, tierra y hombres en al-Andalus. La dimensión agrícola del mundo nazarí*. Granada, 2004, capítulo "Un espacio aldeano y desigual", pp. 177-247.

³ FĀRŪQ AL-‘AKKĀM, Muḥammad. "Des fondements de la propriété dans la jurisprudence musulmane. La mainmise sur les biens vacants (al-istilā’ ‘alā al-mubāḥ). En *Biens communs, patrimoines collectifs et gestion communautaire dans les sociétés musulmanes*. *Revue des Mondes Musulmans et de la Méditerranée*, 1977, vol. 79-80, pp. 25-41, especialmente p. 30.

⁴ DENOIX, Silvie. "Formes juridiques, enjeux sociaux et stratégies foncières". En *Biens communs*, pp. 9-22, especialmente p. 12.

⁵ LINANT DE BELLEFONDS, Yves. "Un problème de sociologie juridique. Les terres 'comunes' en pays d'Islam". *Studia Islamica*, 1959, vol. X, pp. 111-136.

nombre, de la raíz árabe ḥrm, indica que es un lugar de uso propio y cerrado a los extraños; sin embargo, en la práctica no siempre era así.

El ḥadīṭ del Profeta según el cual “la hierba, el agua y el fuego son comunes a los musulmanes” significaba incluso que podía ser tomado el pasto que crecía sin ser cultivado en una propiedad particular⁶. La comunidad de términos en el reino nazarí es un tema difícil de determinar con precisión, debido a que la mayor parte de los datos proceden de pleitos posteriores a la conquista. En ellos encontramos noticias que se contradicen. De un lado, los testigos mudéjares o moriscos mencionan la existencia de términos comunes entre las alquerías, que facilitaban el libre acceso a los lugares comarcanos, tanto para herbajar como para caza o recolección. De otro, se cita el pago de un derecho, el talbix, cuando el ganado entraba en término ajeno a pastar.

Por lo que respecta al uso común de los términos en época nazarí, los documentos reflejan esta práctica en oposición a lo que sucedía después de la incorporación de Granada a la corona castellana y, sobre todo, a la creación de señoríos, que había supuesto la implantación de nuevos límites al antiguo territorio de los núcleos nazaríes.

Así, por ejemplo, hay referencias a la comunidad de términos en Málaga⁷, donde sabemos que los Reyes Católicos intentaron prohibirla al poco tiempo de la conquista provocando las protestas de los mudéjares. Su restablecimiento produjo, por el contrario, las quejas de los repobladores cristianos que veían en esta medida, contraria a sus usos, graves problemas para el desarrollo de la ganadería. Los argumentos eran, entre otros, que los grandes dueños de ganado se beneficiarían en detrimento de los pequeños; que se perjudicarían las zonas costeras, donde por el clima crece antes la hierba; que los concejos dejarían de recibir los beneficios por el alquiler de sus pastos, etc. La oposición de los castellanos a la libertad de tránsito por los términos ajenos estribaba en el diferente papel que podría haber tenido la ganadería en la sociedad nazarí y en la cristiana. En la primera era reducido su tamaño y secundaria su importancia en el conjunto de las prácticas económicas desarrolladas. En la segunda, parece haber tenido un peso específico mayor y ser más abundante la cabaña ganadera, con lo que la competencia por los pastos era una cuestión fundamental.

En la zona nororiental del reino de Granada el problema de la comunidad de términos aparece en toda su dimensión, al ser ésta una región en la que se crearon varios señoríos inmediatamente después de la conquista y también al tratarse de un territorio en el que la actividad pecuaria tenía un auge mayor que en el resto del reino nazarí.

Así, en febrero de 1497, la ciudad de Baza reclama que no se le impida el acceso a los términos de las alquerías vecinas de Huéscar, Zújar, Freila, Castilléjar y los

⁶ FĀRŪQ AL-‘AKKĀM, Muḥammad. “Des fondements”, p. 31.

⁷ RAMOS ISABETA, José Ramón. *Política ganadera de los Reyes Católicos en el obispado de Málaga*. Málaga, 1988, pp. 115-132.

Vélez⁸, como había existido con anterioridad. Esto indicaría que en época nazarí la relación de los núcleos rurales de la comarca y madina Baṣṭa había sido fluida y que ésta se había roto después de la conquista.

La situación parece haber sido más difícil en la convivencia de los vecinos de las alquerías situadas al norte de Baza, más próximas a la frontera. En esta zona se habían fundado tres señoríos: Castril para Hernando de Zafra, secretario real, en 1490; dos años más tarde, Orce y Galera para Enrique Enríquez, mayordomo mayor del rey; y en tercer lugar, Huéscar, los Vélez, Zújar, Freila y Castelléjar para el condestable de Navarra don Luis de Beaumont en 1495.

En julio de 1494 hay quejas de los vecinos de Huéscar en relación al señor de Castril, por no respetar éste los límites territoriales de aquélla⁹. Unos años más tarde tiene lugar un pleito entre Huéscar, por un lado, y Orce y Galera, por otro, sobre el mismo tema¹⁰. Cuando los vecinos de estas últimas entraban en tierras del condestable de Navarra para cazar o pacer con sus animales, eran prendados. Lo mismo sucedía incluso con los vecinos de Huéscar, cuando intentaban aprovecharse de la sierra de su término que había sido arrendada por Luis de Beaumont a particulares. Se podría pensar entonces que los nuevos señoríos castellanos habían desconfigurado la organización territorial nazarí y, sobre todo, habían desestructurado su aprovechamiento del monte.

Otro ejemplo, esta vez en la Alpujarra, pone de manifiesto que en el señorío de Orgiva, entregado al Gran Capitán en 1499, sucedía algo similar¹¹. En esta ocasión eran los vecinos de Benaudalla quienes eran apresados al entrar en los nuevos límites que marcaban el territorio de Gonzalo Fernández de Córdoba en Sierra Nevada.

Un nuevo conflicto, en este caso por delimitación de términos, encontramos en la frontera oriental del reino granadino, entre Orce y los Vélez en 1508¹². En primer lugar, la mayoría de los testigos señalan que cada alquería y ciudad del reino de Granada tenía sus propios límites en época nazarí. Éstos no eran siempre señalados por mojones de piedra, sino que frecuentemente se utilizaban los accidentes del terreno, picos y ramblas, para definirlos. Quienes tenían un conocimiento exacto de los mismos solían ser los viejos del lugar o aquéllos cuyo oficio les hacía estar continuamente recorriendo el territorio, tales como ballesteros de monte, guardas, pastores y cazadores. Otra prueba de la existencia de términos es que en el cabo de ellos “se

⁸ A.G.S., R.G.S., II-1497, 29: *que en el tienpo que esta dicha tierra hera de los reyes moros que fueron del reino de Granada antes que la nos ganasemos diz que estava en comunidad e costumbre antigua de paçer e roçar e cortar e caçar e veber las aguas con sus ganados en los terminos desas dichas villas e que agora vos aveis // puesto e poneys en defender a los vecinos desa dicha çibdad el dicho pasto e comunidad e uso e costunbre en que antiguamente estauan con esas dichas villas no lo pudiendo ni deviendo haser.*

⁹ A.G.S., R.G.S., VII-1494, 86.

¹⁰ A.G.S., C.R., leg. 59, fol. 7.

¹¹ A.G.S., R.G.S., IX-1499, 1.

¹² A.G.S., C.R., leg. 53.

entregaban los rastros” entre los guardas. Esta expresión significa tanto dar una señal para seguir una pista sobre un tema, como un robo, crimen, etc., como que se reconocía en dicho lugar el fin de un territorio o jurisdicción y el comienzo de otra¹³.

Esta apropiación por parte de una comunidad de un espacio implicaba en época nazarí su autogestión, al parecer autónoma del Estado. De esta forma se ve en los documentos árabes del Cenete, en 1472, en la vertiente septentrional de Sierra Nevada, cuando Jérez y Alcázar se enfrentan a Lanteira porque ésta utilizaba sus pastos¹⁴. Las primeras señalaron que la última sólo tenía derecho de paso y no de herbaje, siendo esto una concesión graciosa de ambas, y solicitaron al cadí de Guadix que dejara constancia de ello. En esta acción se mostraban autónomas del poder central, concretamente del alcaide, permitiendo o prohibiendo la entrada a su territorio.

La existencia de territorio propio y definido en las alquerías y ciudades del reino nazarí no implicaba necesariamente que el acceso por parte de las aljamas forasteras encontrara limitaciones. De hecho, hemos visto que el uso comunitario de los términos ajenos parece haber sido habitual en época musulmana. A pesar de ello, también tenemos constancia, al menos en algunas partes del reino, del pago de un impuesto al entrar en el dominio de otra población, el talbix.

De esta forma, los testigos del pleito de 1508 se contradicen. Algunos señalan el uso comunitario de los términos de cada población, mientras que otros hablan de la obligación de tributar el talbix, cuando se pasaba de uno a otro. No está claro que este derecho estuviera generalizado en todo el reino. Por ejemplo, en 1496, en Sierra Nevada se pagaba en Berja, Dalías y Valle de Lecrín¹⁵. El hecho de que no se mencione en las relaciones fiscales del resto de los distritos alpujarreños, siendo un interés de los Reyes Católicos, como es lógico, el cobro de todos los tributos nazaríes, nos puede hacer pensar que sólo se aplicaba a algunos lugares. Éstos podían haber sido aquellas zonas que reunían especiales condiciones para el herbaje del ganado y permitían la afluencia de las cabañas de la comarca. Tal es el caso del campo de Dalías donde se juntaban los hatos de diferentes partes del reino en invierno a beneficiarse de sus pastos y de las salinas.

En Málaga, por ejemplo, es citado en Vélez Málaga y en Ronda, pero no hay referencias en el inventario de tributos que pagaban los nazaríes en el obispado¹⁶.

Las razones de esta ausencia parcial del talbix en el reino de Granada podían ser diversas. Es posible que se pagara en espacios determinados, reconocidos por ser zonas de pastos abundantes. Otra explicación podría ser que se tributara en otros lugares pero que no aparecieran en las relaciones fiscales mencionados aparte sino dentro de los derechos cobrados por los alcaides, como podría pasar en la Alpujarra.

¹³ *Diccionario de Autoridades*. Madrid, 1979.

¹⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel. “Documentos árabes del Cenete (siglos XII-XV)”. *Al-Andalus*, 1940, vol. V, pp. 301-382, especialmente p. 348.

¹⁵ A.G.S., Expedientes de Hacienda, leg. 4.

¹⁶ RAMOS IBASETA, José Ramón. *Política ganadera de los Reyes Católicos*, p. 17.

Así, por ejemplo, en 1496, aparece en distintas *ṭā'a*/s alpujarreñas, concretamente en Jubiles y Lúchar, así como en el Valle de Lecrín, un “derecho de las alcaydías”. Éste incluía el cobro de 1/8 del impuesto conocido como *almaguana*, que gravaba en 2,5% la producción de tierras y árboles, como se ve en el último lugar citado: “derecho de la alcaydías del *ṣumen* de la *almaguana* e alquinty”. En la *ṭā'a* de Marchena se cita en varias alquerías, no en todas, un “derecho del aceite del alcaide” y otro conocido como “derecho de los capullos del alcaide”. No sabemos, por tanto, si en algún caso los derechos del alcaide incluían o no el cobro del *talbix*.

En el pleito por la delimitación de los términos de Orce y los Vélez, en territorio de la frontera nororiental del reino, en 1508, como hemos señalado, los testigos declaran tanto la existencia de la comunidad de pastos como el hecho de que se aplicaba el *talbix* a los ganados foráneos y que esto era general en el Estado nazarí.

Así, por ejemplo, un testigo expuso *que sabe que en tiempo de moros todos heran como hermanos e que los vnos yvan al termino de los otros e los otros a los de los otros pero que cada lugar tenia sus terminos propios*¹⁷. Pero él mismo señala la existencia del *talbix* que pagaban *los que de fuera parte entravan a ervajar con sus ganados en terminos de otros*.

Por su parte, Bartolomé de Colmenar, vecino de Cúllar, de 65 años de edad, hace más específica esta comunidad al indicar que se llevaba a cabo entre su alquería y la de Vélez. Así, *dixo que porque vna vez este testigo e otro vesino de Cullar e otro de Velez [...] que le dixeran que podian caçar e paçer e roçar como hermanos los vnos conçejos con los otros*¹⁸. Al preguntarle en qué tiempo sucedía esto señaló que *en tiempo de moros*¹⁹.

Otro vecino de Cúllar, Agostýn Alharraz, de la misma edad, indica así el aprovechamiento común de términos: *que sabe que los de Orze e los de Veles juntamente caçavan e roçavan e cogían turmas e paçían con sus ganados syn enojo e que avían plazer como hermanos*²⁰.

Los términos quedaban definidos por los mojones construidos a tal efecto o por puntos de referencia geográficos. Son visibles también porque en sus límites se ponían las guardas, que eran las que avisaban de la llegada de forasteros, cristianos, ganado ajeno, etc. Esta situación debía ser más frecuente precisamente en las zonas fronterizas con los cristianos. Así, un testigo señala que *las guardas que en tyempo de moros se ponían para los terminos para que los cristianos no entrasen. En tyempos de guerra cada lugar era obligado a ponellos e las dichas guardas heran obligadas a guardar todo el termino del lugar*²¹. Otro afirma que también se ponía esta vigilancia entre alquerías musulmanas, pero seguramente esto se debía a la proximidad del enemigo. Así, este

¹⁷ A.G.S., C.R., leg. 53, fol. 1-I.

¹⁸ A.G.S., C.R., leg. 53, fol. 1-I.

¹⁹ A.G.S., C.R., leg. 53, fol. 1-I.

²⁰ A.G.S., C.R., leg. 53, fol. 1-I.

²¹ A.G.S., C.R., leg. 53, fol. 1-I.

último testigo dijo que *oyo decir que se davan los rastros en fin de los terminos e que sabe que los logares que eran en frontera de cristianos e entre los moros syenpre ponían sus guardas en fin de sus terminos*²².

Por lo que respecta al talbix, es un impuesto que se aplicaba a los ganados ajenos que herbajaban en un término que no era el suyo. Es posible, no obstante, que algunas alquerías vecinas hubieran tenido comunidad de pastos, como se menciona que ocurría con Huéscar, Orce y Galera antes de la creación de los señoríos, o con Baza y los núcleos de la sierra, o de nuevo entre Orce y Vélez Blanco. En este último caso, por ejemplo, los animales de aquélla bebían en una fuente dentro del territorio de ésta, sin que se produjera ningún conflicto. Pedro de Aguilar, alguacil de Lucar, lo dice así: *Fue preguntado que como sabe que en tyempo de moros avya la dicha hermandad dixo que porque a este testigo quando vivio en la dicha villa de Horze andovio con los de Velez en el canpo caçando e roçando e paçiendo con sus ganados todos en amor e compañia como hermanos e que por esto lo sabe*²³. Y también Gómez Fajardo, vecino de Serón: *que oyo desir que syenpre los vecinos de Orze e Velez heran como hermanos e que paçian e roçaban e cortavan los vnos en termino de los otros e los otros en lo de los otros*²⁴. Juan Tabahia, vecino de Almería, de 70 años, se refiere de forma más concreta a que esto era una *abenençia entre los conçejos de Orze e Vélez*²⁵.

También hay indicios para pensar que el talbix se cobraba sólo cuando el ganado ajeno pernoctaba en territorio que no le era propio. De esta manera, el citado testigo señala que a veces entraban en un término a herbajar, pero por la noche regresaban al suyo. La pregunta sobre si construían corrales, cabañas o edificios fuera del espacio de su alquería iría en este sentido, es decir, en si permanecían durante las horas nocturnas. Así nos lo dice el citado testigo: *Preguntado çerca del hedefiçio de los corrales e cauañas dixo que ninguno en termino ageno hacia corrales ni cavañas pero que entrauan a paçer con sus ganados en los terminos agenos e que // de noche se salian a dormir a sus terminos*²⁶.

En cuanto al contenido del talbix, la mayoría de los testigos coinciden en que era una cabeza por cada cien de ganado. Si el hato pernoctaba había que añadir el queso y leche de una noche. Y, finalmente, si el ganado era prendado, se daba algo de carne al alcaide. Este tributo era diferente del derecho de paso del ganado que también se sufragaba entregando cierta carne.

Otros interrogados muestran bastantes dudas acerca del contenido del impuesto, señalando que era un acuerdo que se realizaba entre el alcaide y los pastores, y, por tanto, variable. Es el caso de Zacarías Mehedix, vecino de Cúllar, que había pagado el tributo por herbajar en Vera y en Oria: *e este derecho del talbix es que toman leche o queso o cabeça de ganado, segund el avenençia que hasen con el alcaide*²⁷.

²² A.G.S., C.R., leg. 53, fol. 1-I.

²³ A.G.S., C.R., leg. 53, fol. 1-I.

²⁴ A.G.S., C.R., leg. 53, fol. 1-I.

²⁵ A.G.S., C.R., leg. 53, fol. 1-I.

²⁶ A.G.S., C.R., leg. 53, fol. 1-I.

²⁷ A.G.S., C.R., leg. 53, fol. 1-I.

A la luz de estos datos podemos pensar que el talbix era quizás un tributo recogido en aquellos lugares donde el estacionamiento del ganado para herbajar era significativo, tales como el campo de Dalías. También podría haber sido aplicado en zonas donde las cabañas ganaderas tenían cierta importancia, como eran tradicionalmente las de frontera, y en las que los alcaides que los recogían realizaban una función primordial de defensa del territorio. Esta situación podría haber coexistido con el aprovechamiento común de términos por pactos entre lugares comarcanos, como parece haber sido el caso de Orce y Vélez Blanco, por ejemplo, y en otras regiones menos expuestas a la guerra o donde no se producía una gran concentración de animales para pastar.

Más allá del ḥarīm estaba el espacio bravo e inútil. Así, las mawāt eran las tierras incultas que no estaban adscritas a ningún término, sino fuera de él. Eran apropiables por vivificación. Pertenecían teóricamente a la comunidad musulmana, no al Estado, y según el rito mālikí éste no podía acapararlas como vivificador. En diferentes lugares del reino de Granada se confirma la existencia de este tipo de tierras: en Montejaque y Cortes (Málaga), en Guájara la alta, y en la Calahorra²⁸. Esta propiedad adquirida de esta forma no podía venderse, aunque sí pasaba de padres a hijos, siempre que no se abandonara su cultivo por un tiempo superior a tres años.

Según se organizaba el término de las alquerías en diferentes zonas del reino de Granada, podemos pensar que hubo una evolución de las mawāt. Así, por ejemplo, se observa que en las regiones más ruralizadas, apartadas de los principales centros y rutas comerciales, constituían una reserva de tierras para ampliación de cultivos en épocas de necesidad. Las nuevas rozas daban lugar casi siempre a parcelas de secano, aunque si existía una fuente cerca o se abría un pozo podían ser también de regadío. Nos basamos para esta conclusión en el hecho de que en este tipo de núcleos rurales, como sucede en la Alpujarra Alta, las comunidades vivían casi de forma exclusiva de su área irrigada, ignorando el secano que permanecía normalmente como terreno baldío para uso ganadero²⁹.

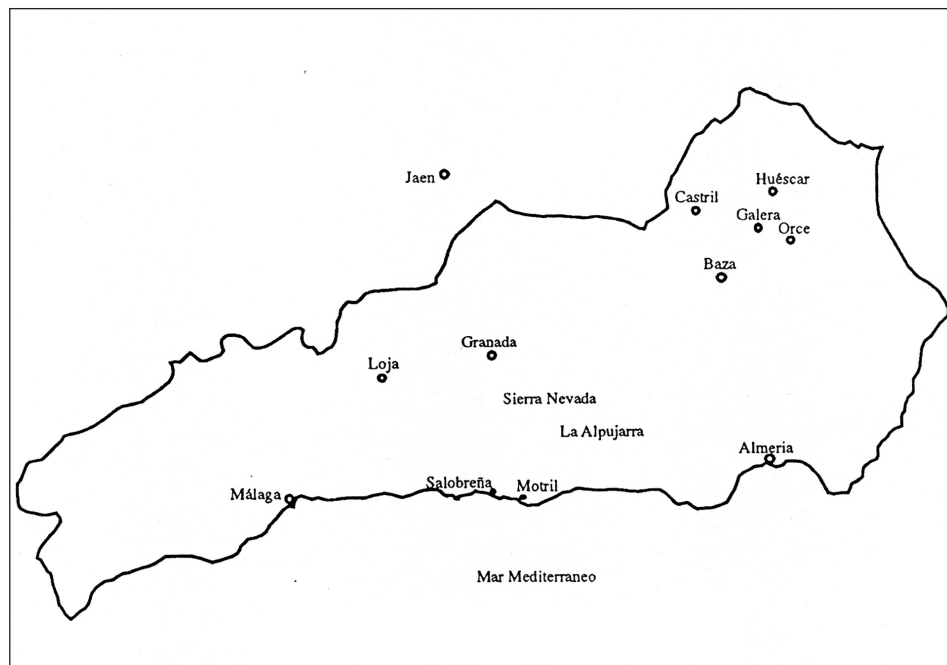
Por el contrario se aprecia que en ciudades costeras como Almuñécar el secano estaba íntegramente dedicado a cultivos de tipo especulativo como la vid, el almendro y la higuera.

Podemos concluir que en zonas rurales, alejadas de los puertos y centros comerciales, las tierras de nadie constituían un recurso que la comunidad podía aprovechar en años malos para sembradura. El desarrollo urbano y mercantil del reino nazarí habría facilitado una transformación de las mawāt en terrenos dedicados a cultivos especulativos.

Finalmente, las tierras mamlūka eran las más próximas a la alquería, generalmente situadas debajo del lugar de habitación. ¿Qué estructura tenía la propiedad agraria? Es difícil saberlo sin apenas documentos árabes.

²⁸ TRILLO SAN JOSÉ, Carmen. *Agua, tierra y hombres*, pp. 82-94.

²⁹ TRILLO SAN JOSÉ, Carmen. *La Alpujarra antes y después de la conquista castellana*. Granada, 2004.



Mapa 1.— Reino Nazarí de Granada (ss. XII-XV).

Se han aducido varias razones para explicarlo, desde las consecuencias de la guerra y la inquisición hasta la tendencia a la verbalidad en los procesos judiciales. En otros trabajos hemos planteado como hipótesis que también podría ser consecuencia de una sociedad fuertemente gentilicia³⁰. En ésta los bienes tienden a ser poseídos en pro indiviso y a circular en el interior del grupo familiar. Es posible que las ventas hubieran sido escasas, ya que existían los mecanismos legales para invalidarlas, dando prioridad a los parientes en la adquisición del inmueble que se vende³¹. Asimismo, por ejemplo, parece que los arrendamientos podrían ser verbales, pronunciando los dos contrayentes del acuerdo la palabra *širka*, que significa asociación³².

³⁰ TRILLO SAN JOSÉ, Carmen. “¿Podemos saber cómo funcionaban las alquerías ‘por dentro’? Un planteamiento sobre la organización económica y social en el ámbito rural de al-Andalus”. *Revista d’Història Medieval. Los mudéjares valencianos y peninsulares*, 2001-2002, vol. 12, pp. 279-297, especialmente pp. 282-283.

³¹ El retracto de indivisión o *šufā’a* está documentado en al-Andalus en fatwā/s del siglo x. Véase LAGARDÈRE, Vincent. *Histoire et société en Occident musulman au Moyen Âge. Analyse du Mi’yār d’al-Wanšarīsī*. Madrid, 1995, pp. 348 y 350.

³² MILLIOT, Louis. *Introduction à l’étude du droit musulman*. Paris, 1953, p. 641. “La formation du contrat ne requiert, en general, aucune formalité. La loi musulmane ne subordonne pas la validité de l’acte juridique à sa réception par un officier public”.

Una primera forma de organización del espacio agrario podía haber sido reflejo de la propia sociedad gentilicia. Si ésta era clánico-tribal en una primera época, el área agrícola podría haber tenido esta misma estructura. ¿Hay datos para pensarlo? Una división del espacio clánica es definida por Ibn Ḥazm de Córdoba en el siglo XI cuando distribuye tribus y facciones tribales árabes en al-Andalus³³. En el ámbito urbano autores como Guichard han señalado que la primera estructura de las ciudades islámicas pudo ser gentilicia, con tribus por barrios, siguiendo el modelo de los amṣār o ciudades guarnición de la primera época de la conquista islámica³⁴. Ibn Abī Zarʿ (s. XIV), refiriéndose a la fundación de Fez por Idris II, hacia el año 800, menciona también una asignación de barrios y tierras por tribus³⁵.

Otros datos que tenemos en el reino nazarí podrían mostrar la pervivencia de algunas estructuras gentilicias en el mundo rural. Es el caso de un reparto de aguas de 1334, de la alquería de Beiro, en las proximidades de Granada, donde la mitad de los turnos se entregaron a grupos familiares y el resto a individuos³⁶. Asimismo en 1492 la alquería de Chauchina, en la vega de Granada, a unos 15 km de la capital, tenía el 40% de su área irrigada en manos de parientes, seguramente en copropiedad³⁷.

Ésta no era sin embargo la realidad dominante en época nazarí. Creemos que en las comunidades rurales los lazos de parentesco habían sido sustituidos cada vez más por vínculos aldeanos. El espacio agrícola muestra sobre todo una organización más bien fraccionada en pequeños lotes e individualizada.

Existían diversas estrategias para que los grupos familiares patrilineales hubieran podido mantener sus patrimonios unidos. En primer lugar, la ley de herencias permite privilegiar a los hijos respecto a las hijas, recibiendo éstas sólo la mitad de lo que reciben aquéllos. Igualmente beneficia a los parientes por parte de padre hasta el punto de que, quedando alguno de ellos, al nivel de un primo en tercer grado, no heredaba el rey nazarí nada³⁸. Esto no sucedía cuando los familiares eran por línea materna, de forma que parte o toda la herencia pasaba al emir granadino.

Otro procedimiento de protección de los bienes familiares era el pro indiviso de los bienes raíces entre parientes. Este sistema suponía que los parientes tenían derecho

³³ TERÉS, Elías. "Linajes árabes en al-Andalus según la 'Ŷamhara' de Ibn Ḥazm". *Al-Andalus*, 1957, vol. XII, pp. 55-111 y pp. 337-376.

³⁴ GUICHARD, Pierre. "Les villes d'al-Andalus et de l'Occident musulman aux premiers siècles de leur histoire. Une hypothèse récente". En CRESSIER, Patrice y GARCÍA-ARENAL, Mercedes (eds.). *Genèse de la ville islamique en al-Andalus et au Magreb occidental*. Madrid, 1998, pp. 37-52.

³⁵ IBN ABĪ ZARʿ. *Rawḍ al-qirṭās*. (ed. y trad. Antonio Huici Miranda). Valencia, 1964, pp. 89-90.

³⁶ Archivo Municipal de Granada, sección aguas, leg. 3429, pieza 3, fol. 26r.

³⁷ TRILLO SAN JOSÉ, Carmen. "Mujer y familia en el reino nazarí (siglos XIII-XV): expresión en el espacio de una unidad social". En TRILLO SAN JOSÉ, Carmen. *Mujeres, familia y linaje en la Edad Media*. Granada, 2004, pp. 229-272, especialmente p. 248.

³⁸ LADERO QUESADA, Miguel Ángel. "El duro fisco de los emires". *Cuadernos de Historia. Dos temas de la Granada nazarí*, 1969, vol. 3, pp. 321-334, especialmente p. 331.

de preferencia en venta frente a los extraños. Esta estrategia está documentada en al-Andalus en los siglos X y XI con el nombre de šufā'a. El rito mālikí admitía además el arrepentimiento en la venta una vez efectuada en un plazo muy amplio.

Otro mecanismo legal de protección del patrimonio era el establecimiento de fundaciones familiares, llamadas habices ahlī. A veces la beneficiaria en última instancia era la mezquita, pero una vez extinguido el clan.

Finalmente, la endogamia permitía la permanencia de los bienes en el seno familiar. El matrimonio preferente con la hija del tío paterno (bint al-'amm) reducía el pago del acidaque, el aporte del marido que convertía el matrimonio en un contrato legal, a la mitad. Por otro lado, esta entrega, además de ser fraccionada, dejaba los inmuebles bajo la gestión del marido, con lo cual, nuevamente no había verdadero traspaso de los mismos.

Por lo que respecta a la dote del padre, con frecuencia no tenía fecha de entrega ni acta de toma de posesión por parte de la hija, lo que significaba que a veces no llegaba a salir de las manos de aquél³⁹.

Todas estas estrategias están documentadas en el mundo islámico y la mayoría han permanecido sin grandes cambios hasta la actualidad. A pesar de ello creemos que el espacio y las comunidades rurales se transformaron de gentilicias en aldeanas, consecuencia quizás del desarrollo urbano y mercantil del reino nazarí, así como de la presión castellana sobre él.

El hecho es que al final de la época nazarí, y pese a la pervivencia de estructuras gentilicias en la forma de asignación de los turnos de riego y en la propiedad de la tierra, las comunidades rurales están unidas por lazos de vecindad. Es posible que aún entonces su cohesión fuera muy fuerte. Por ejemplo, los vecinos de Chauchina y El Jau, en la vega de Granada, venden la totalidad de sus bienes con la finalidad de marchar juntos allende, si bien este objetivo no llega a producirse y algunos pasaron de propietarios a arrendatarios de sus antiguas tierras⁴⁰.

El estudio del espacio agrario de una ciudad como Almuñécar muestra que la sociedad estaba jerarquizada. Hay un 70% de pequeños propietarios, dueños de menos de 1/3 de ha, seguidos por un sector de medianos, cuya hacienda puede llegar a 1 ha, y finalmente por otro más acomodado que a veces alcanza a tener 3 ha.

La dispersión de las parcelas en el caso de las propiedades más grandes, o bien su posición marginal y casi externa al área irrigada, parecen mostrar una debilidad de los propietarios más ricos. Igualmente, la falta de especialización en los cultivos más comerciales, en el regadío —lo que no ocurre en el secano— mostraría también quizás

³⁹ ZOMENO, Amalia. "Donaciones matrimoniales y transmisión de propiedades inmuebles: estudio del contenido de la siyāqa y de la niāla en al-Andalus". En CRESSIER, Patrice; FIERRO, Maribel y VAN ESTAEVEL, Jean Pierre (eds.). *L'urbanisme dans l'Occident musulman au Moyen Âge. Aspects juridiques*. Madrid, 2001, pp. 75-99, especialmente pp. 92-93.

⁴⁰ TRILLO SAN JOSÉ, Carmen. "El tiempo del agua. El regadío y su organización en la Granada islámica". *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 2002-2003, vol. 23-24, pp. 237-286, especialmente p. 255.

una capacidad limitada del mercado para modificar las estructuras sociales de base. Incluso en el secano, el reparto de tierras favorece a los pequeños y medianos propietarios, estando poco representados los más acomodados.

El gran dueño de bienes raíces en el reino nazarí es el rey, tanto urbanos, particularmente tiendas en la Alcaicería, como periurbanos, es decir, almunias, y rurales. Desde el inicio de la dinastía, Muḥammad II utilizó una institución musulmana, la vivificación de tierras mawāt, para crear un patrimonio real⁴¹. Al final del siglo XV sabemos que algunas de estas propiedades, en zonas de la vega, fueron entregadas a alcaides y alguaciles como pago por deudas contraídas por los reyes nazaríes⁴².

La posición de los alcaides está por estudiar. Reciben tierras, a veces dedicadas a pastos, como las del Alitaje o Abrevadero de la vega de Granada. El control de los hombres era difícil mientras los campesinos estuvieran insertos en grupos familiares o en comunidades aldeanas que gestionaran de forma autónoma sus términos. La existencia de mawāt, por las cuales podían transformarse en propietarios por vivificación, era una garantía de su independencia económica.

Por otro lado, la figura del arrendatario existe en al-Andalus. El hecho de que aparezca en las fatwā/s podría indicar que los arrendamientos son objeto de alguna controversia, que hacía necesaria la opinión de los muftíes. Los contratos, desde el siglo IX al XIV, siguen las mismas características según los juristas. Son muy breves: como mucho hasta una decena de años en el regadío, mientras que en el secano van desde la siembra a la recolección, siendo ilícito el alquiler de la tierra en el tiempo en que no produce nada. El daño en la cosecha por causas como guerra o años malos debía desquitarse de la renta a pagar cuando superaba un tercio de aquélla, llegando incluso a su rescisión⁴³.

Las condiciones necesarias para que un contrato de arrendamiento fuera legal, según el rito malikí, abogan por una cierta igualdad del aporte del dueño de la tierra y del arrendatario. Es sintomático, por ejemplo, que ambos deban aportar grano y mezclarlo, así como que se aconseje que el trabajo de ambos sea similar, aunque el que posee la tierra pueda recurrir para ello a asalariados. No en vano los contratos de arrendamiento reciben el nombre de širka, que significa asociación. También es significativo que muchas de las sentencias de los muftíes sobre este tipo de asociaciones se refieran a empresas como la cría de gusanos de seda, mientras que algunos juristas son más cautelosos para aceptarlo en el caso de tierra para cereal.

Finalmente, nos interesa analizar brevemente la propiedad periurbana de una gran ciudad nazarí, como era la capital del reino. Aquí las almunias o casas de recreo

⁴¹ CALERO SECALL, M.^a Isabel y MARTÍNEZ ENAMORADO, Virgilio. *Málaga, ciudad de al-Andalus*. Málaga, 1995, p. 363.

⁴² TRILLO SAN JOSÉ, Carmen. *Agua, tierra y hombres*, p. 226.

⁴³ CANO ÁVILA, Pedro. "Jurisprudencia andalusí en el arrendamiento de tierras". En CARABAZA BRAVO, Julia y TAWFĪQ MOHAMED ESSAWY, Aly (eds.). *El saber en al-Andalus. Textos y estudios. II*. Sevilla, 1999, pp. 89-99.

con fincas asociadas recibían el nombre de cármenes. Del árabe, karm, que significa viña, estas explotaciones estaban dedicadas sobre todo a plantíos de frutales en el regadío y de vides en el secano. Generalmente estaban cercadas y eran las segundas residencias de las elites nazaríes. La producción era vendida a veces en los mercados granadinos. Ibn al-Jaṭīb menciona el área periurbana de Aynadamar precisamente como un espacio aristocrático, dominado por los funcionarios enriquecidos en la administración⁴⁴. El análisis del espacio rural de esta zona septentrional, en los alrededores de Granada, muestra que antes de las transformaciones cristianas el 90% de las haciendas aquí eran inferiores a 2/3 de ha y un 50% de menos de 1/3 de ha⁴⁵.

En resumen, el término de la alquería estaba estructurado de forma orgánica. Cada parte era distinta y complementaria de la otra, desde el punto de vista jurídico y económico. La diferencia fundamental que existía entre ellas era que una zona estaba apropiada y la otra pertenecía al conjunto de la vecindad que vivía en la aldea. Esta clasificación teórica que realizaban los juristas ha podido documentarse en el reino nazarí. Desde el punto de vista económico esta organización permitía disponer, por un lado, de unos bienes agrícolas en propiedad y, por otro, de una reserva de tierras. Ésta favorecía los pastos, la ampliación de la siembra en época de necesidad y también la especialización en cultivos de clara orientación comercial sin poner en peligro el autoabastecimiento de la comunidad. En efecto, éste se encontraba garantizado por el policultivo de regadío, mientras que el secano podía dedicarse a los plantíos cuyos productos tenían una fácil venta en los principales puertos del reino, como eran la uva e higo pasos y la almendra.

Las alquerías tenían términos definidos pero generalmente abiertos. El uso comunitario de los pastos en el reino nazarí podría haber coexistido con el control de su aprovechamiento representado por el pago del talbix. Este tributo aparece documentado como tal no en todo el Estado sino sólo en determinadas zonas. Así, lo encontramos en los principales lugares de concentración del ganado, como eran algunos de la costa granadina, utilizados como pastizales de verano. También lo hallamos en las zonas de frontera, donde la supervisión de los límites de las alquerías era fundamental para el mantenimiento de su seguridad. La mayor actividad pecuaria en esta área y la presencia más destacada de los alcaldes, cuya vinculación con la ganadería es conocida, son razones suficientes para explicar una vigilancia más estricta del territorio de cada núcleo de población y el pago del talbix. Parece posible que su tributación estuviera vinculada al hecho de pernoctar fuera del término propio, es decir, a una permanencia más o menos prolongada en los pastos foráneos.

⁴⁴ CABANELAS, Darío. "Los cármenes de Aynadamar en los poetas árabes". En *Estudios sobre literatura y arte dedicados al profesor Emilio Orozco Díaz*. Granada, 1979, I, pp. 209-219, especialmente p. 211.

⁴⁵ TRILLO SAN JOSÉ, Carmen. "Estudio preliminar". En GARRIDO ATIENZA, Miguel. *El agua del Albaicín y la Alcazaba*. Granada, 2002 (reimp. de 1902), pp. VII-LXXI, especialmente pp. LXV-LXVI.

Finalmente, y a pesar de esta mayor importancia de la ganadería en la frontera, la agricultura de regadío era también la base de la agricultura, como en el resto del reino nazarí. En la actualidad conocemos con más detalle cómo se estructuraba la propiedad de la tierra y los cultivos en los terrenos de apropiación o *mamlūka*. La nota dominante sigue siendo la pequeña propiedad y el policultivo. La gran propiedad está mal documentada, a excepción de la que pertenecía al patrimonio real. Por otro lado, las comunidades campesinas disponían de mecanismos muy efectivos para garantizar su libertad y autonomía: redes familiares y aldeanas, autogestión de sus territorios y ley pública (*Šarī'a*).

VARIA

PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA, JERARQUÍA DE POBLAMIENTO Y SISTEMA DE REGISTRO

Archaeological Field-walking, Settlements Hierarchy and their Recording System

Iker GÓMEZ TARAZAGA

Depto. Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Salamanca. C/ Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. C. e.: ikerg@usal.es

BIBLID [0213-2060(2006)24;243-274]

RESUMEN: El presente trabajo es una breve síntesis que gira en torno a la importancia que los datos de prospección arqueológica tienen dentro de aquellos procesos de análisis cuyo objetivo es el de comprender el funcionamiento de los sistemas de poblamiento de un determinado espacio durante la Antigüedad. Qué es y cómo se definen las jerarquías de poblamiento desde la prospección, el carácter relativo de éstas o los criterios a partir de los cuales se establecen dichas clasificaciones, son algunas de las prioridades de este trabajo. Para ello, hemos propuesto algunos de los ejemplos más significativos a nivel europeo que, junto a las consideraciones obtenidas a partir del proceso de investigación que actualmente estamos llevando a cabo en la Rioja burgalesa o las propias experiencias personales recogidas a pie de campo, nos han servido de base para la elaboración de la síntesis que sigue a continuación.

Palabras clave: Prospección Arqueológica. Jerarquía de Poblamiento. Categorías de Poblamiento. Rioja Burgalesa. Ficha de Unidad Topográfica.

ABSTRACT: The present paper is a brief synthesis that revisited the importance that the archaeological prospection have inside those analysis processes, with the main goal of understanding the functioning of the populate systems in one determined space during the Antiquity. What is and who we can defined the populate hierarchies from the point of view of the prospection, the relative character of them or the main approaches of those which this classifications settle down, this are some of the priorities of this paper. For it, we have proposed some of the most significant examples at the European level, these samples together whit the considerations of obtained in the research process that we are developed at the moment in the zone of the Rioja Burgalesa, are the main base for the elaboration of the paper that we introduced next.

Keywords: Archaeological Field Walking. Settlements Hierarchy. Category's Populate. Rioja Burgalesa. Topographical Unit Card.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Jerarquías y categorías de poblamiento: métodos y definición. 2 Algunos ejemplos en torno a la aplicación y definición de jerarquía y categoría. 3 Un ejemplo de aplicación: La Rioja burgalesa durante la época romana. 4 Una herramienta de análisis: la ficha de registro. 4.1 Aspectos topográfico-administrativos. 4.2 La geografía física. 4.3 La documentación arqueológica. 4.4 Los materiales. 4.5 El material visual. 4.6 Observaciones. 4.7 Las fuentes. 4.8 Documentación gráfica. 4.9 Datos formales.

0 INTRODUCCIÓN

Tradicionalmente, cuando nos enfrentamos ante un estudio en el que se intentan abordar cuestiones relacionadas con determinados sistemas de poblamiento como reflejo de un determinado sistema social, solemos encontrar dificultades que giran en torno al establecimiento y definición de una serie de jerarquías y categorías que en principio se incluyen dentro de estos organigramas sociales.

Por fortuna, y en gran parte gracias a la apertura que la “Nueva Arqueología” hizo mediante la potenciación de nuevas investigaciones orientadas en torno a las prospecciones arqueológicas¹, hoy en día se cuenta con métodos concebidos para el estudio de las jerarquías de asentamiento y de los sistemas sociales y políticos a partir de datos provenientes de las citadas intervenciones arqueológicas. A pesar de todo, en numerosas ocasiones seguimos encontrando dificultades que incluso nos impiden asimilar qué es y cómo se definen las jerarquías de poblamiento desde datos provenientes de las prospecciones, el carácter relativo de las mismas o los propios criterios a partir de los cuales se definen las diferentes categorías de asentamiento. Pero antes de seguir adelante, intentaremos dar una solución lo más aproximada posible a ese tipo de cuestiones.

1 JERARQUÍAS Y CATEGORÍAS DE POBLAMIENTO: MÉTODOS Y DEFINICIÓN

Tal y como apuntábamos anteriormente, a día de hoy contamos con una serie de métodos que han sido elaborados para poder realizar una aproximación analítica en torno al organigrama jerárquico existente dentro de un determinado espacio y su reflejo social. Dichos métodos presentan una marcada tendencia de análisis que gira en torno a la identificación de un espacio central y su circundante y dependiente estructura secundaria. En definitiva, estos métodos se centran en el análisis de modelos de desarrollo y sus consecuencias en el plano social.

Centrándonos en el estudio de sociedades antiguas y en las dificultades que ello conlleva², debemos ser conscientes que para dicho análisis no contamos con datos

¹ FERDIÈRE, A. y ZADORA-RIO, E. (dirs.). *La prospection archéologique. Paysage et peuplement. Actes de la table ronde de 14 et 15 mai 1982*. Paris, 1986; HASELGROVE, C.; MILLET, M. y SMITH, I. *Studies in the Collection and Interpretation of Field-Survey data*. Sheffield, 1985.

² Con esto queremos resaltar el hecho de que para la reconstrucción de estos sistemas antiguos no contamos con datos complejos provenientes de economías de mercado propios de sociedades modernas y evolucionadas.

económicos ni censos demográficos que nos faciliten dicha tarea, por lo que, tal y como apuntan algunos autores³, el primer paso a dar debe ser la realización de una evaluación de la población presente en cada sitio. Partiendo de este principio, el método más difundido para evaluar este tipo de cuestiones pasa por realizar un análisis de rangos y dimensiones. Dicho análisis puede ser aplicado a los diferentes espacios insertos dentro de una determinada fase cronológica, de tal manera que se toman en consideración las dimensiones del área en la cual se hallan los hallazgos correspondientes a una determinada fase histórica. En principio estas dimensiones serán proporcionales a la teórica población presente sobre el sitio⁴, pero sobre todo, estas pautas nos proporcionan una interesante información en torno al estado evolutivo del correspondiente sistema social⁵. Entre otras cosas, este análisis nos permite observar los diversos ciclos coyunturales que por norma general tienden a repetirse a lo largo del proceso evolutivo de una sociedad⁶.

Así pues, el análisis de dimensiones y rangos a partir de datos proporcionados por prospecciones arqueológicas se convierte en un método útil para estudiar las interacciones entre una sociedad antigua y el paisaje humano. Aun así, este método cuenta con una serie de limitaciones que hemos de tener en cuenta. Tal y como hemos comentado anteriormente, en primera instancia debemos realizar una evaluación de la población presente en un determinado espacio, es decir, necesitamos de una representación completa de la distribución de todos y cada uno de los sitios de todas las dimensiones comprendidos dentro de un determinado espacio. A priori, este parece un objetivo asequible, pero, si tenemos en cuenta que dicha representación parte de datos de prospección, la situación se torna, cuanto menos, compleja⁷.

³ CAMBI, F. y TERRENATO, N. *Introduzione all'archeologia dei paesaggi*. Roma, 1994. p. 243.

⁴ CAMBI, F. y TERRENATO, N. *Introduzione all'archeologia*, p. 243.

⁵ Tal y como apuntamos, este método es capaz de proporcionarnos una retrospectiva en torno al teórico volumen demográfico correspondiente a cada uno de estos sitios. Aun así, de mayor interés son los datos correspondientes a la fase evolutiva del engranaje social. Gracias a aportaciones como la de Johnson y al método a partir del cual se contrastan los datos de prospección con respecto a un modelo de poblamiento ideal, podemos llegar a establecer las diferencias compositivas de un paisaje humano, algo que por su parte permite comprobar el grado de madurez social, política y económica de estos conjuntos históricos. JOHNSON, G. A. "The Changing Organization of Uruk Administration on the Susiana Plain". En HOLE, F. (ed.). *Archaeological perspectives on Iran: From Prehistory to the Islam Conquest*. Albuquerque, 1987, pp. 108-115.

⁶ Según Johnson, todo conjunto social atraviesa por una serie de periodos que irían desde una primera fase caracterizada por la reciente instalación de una nueva entidad estatal y étnica, un segundo estadio de madurez en el que dichas entidades tienden a encontrar el equilibrio y su consolidación y una última fase protagonizada por una sociedad vieja y decadente en la que las citadas entidades tienden a la descomposición. Superada esta última fase se tiende hacia un nuevo punto de partida con la instalación de nuevos esquemas de desarrollo. Estamos hablando de modelos cíclicos que en definitiva nos permiten estudiar el desarrollo de un territorio en el curso de varias épocas. Una buena muestra de esto que estamos comentando la encontramos en estudios como el anteriormente citado de Johnson. JOHNSON, G. A. "The Changing Organization", p. 115.

⁷ CAMBI, F. y TERRENATO, N. *Introduzione all'archeologia*, p. 244.

A esto se le une un problema de peor resolución. Nos referimos a los criterios a seguir para la delimitación del área sometida a estudio. Debemos ser conscientes de que el uso de unos confines u otros puede llegar a alterar notablemente los objetivos buscados. A pesar de todo, y para poder contrarrestar este tipo de limitaciones, algunos autores han sido capaces de proporcionar una serie de criterios a partir de los cuales podrían quedar definidos los límites del área de prospección⁸.

Por otro lado y debido en parte a las limitaciones que en ocasiones los datos de prospección nos plantean, debemos ser conscientes de que el método que gira en torno al estudio de las dimensiones de estos sitios no puede ser el único capaz de permitirnos la reconstrucción jerárquica del poblamiento de un determinado espacio. Para ello, Steponaitis planteó un modelo en el que se combina la dimensión de estos enclaves arqueológicos con su potencial espacio económico⁹. A pesar de la enorme validez de dicho modelo, debemos tener en cuenta que éste cobra mayor validez en sociedades en las cuales los intercambios no constituyen una parte esencial de la economía. Así pues, y en líneas generales, este método tiende a demostrar que una falta de correspondencia entre dimensiones y espacios de aprovisionamiento indicaría que estamos ante tipos de sociedades que han quedado insertas dentro de un proceso de desarrollo y complejidad social¹⁰, pudiendo incluso comprobar el grado de pervivencia con respecto a modelos predecesores y las relaciones entre sociedad y paisaje humano.

Por tanto, e intentando cerrar por ahora el debate que gira en torno a la definición de jerarquía de poblamiento, podríamos decir que de entrada estamos ante un término relativo. Centrándonos en estudios que giran en torno al análisis del poblamiento, y partiendo de datos de prospección arqueológica, se podría decir que

⁸ Según Ruiz Zapatero y Fernández Martínez, la delimitación del marco geográfico donde se va a realizar la prospección puede partir de tres tipos de criterios. En primer lugar criterios arbitrarios, que por poner un ejemplo, podrían justificarse a partir del empleo de los límites de términos municipales. En segunda instancia, criterios culturales, es decir, la demarcación de áreas sobre las que se extiende una determinada cultura arqueológica. Por último, los criterios naturales o lo que es lo mismo, entidades fisiográficas. En opinión de estos autores, el tercero de los criterios es el más aconsejable, pero tal y como siguen apuntando, llevar a la práctica este tipo de pautas no siempre se presenta como una tarea fácil. Es por ello que puede resultar recomendable recurrir a la combinación de dos o tres criterios. RUIZ ZAPATERO, G. y FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, V. M. "Prospección de superficie, técnicas de muestreo y recogida de información". En *Inventarios y Cartas Arqueológicas. Soria, 1991*. Valladolid, 1993, p. 88.

⁹ Tal y como comentaremos posteriormente, dicho método ha tenido hasta el momento aplicaciones limitadas. No obstante, la originalidad y las interesantes conclusiones extraídas sobre sistemas políticos, hacen de éste un sistema eficaz a tener en consideración. STEPONAITIS, V. "Settlement Hierarchies and Political Complexity in Nonmarket Societies: The Formative Period of the Valley of Mexico". *American Anthropologist*, vol. 37, pp. 519-535.

¹⁰ Al igual que lo expuesto en el caso anterior, este modelo se basa en la aplicación de una situación ideal en la cual aparecen en equilibrio tanto las dimensiones como las posibilidades económicas de los diferentes enclaves. Como es natural, el poblamiento en sociedades igualitarias tiende a asemejarse al citado modelo ideal. Mientras, en las sociedades complejas, en cuyo engranaje aparecen la estratificación social y la elite gobernante, tiende a producirse la situación de que ciertos centros se sitúan en la cúspide de la jerarquía del poblamiento, tal y como demuestra el mayor grado dimensional del que su espacio económico podría consentir.

para establecer y analizar el sistema jerárquico de un determinado espacio deberemos tener en cuenta no sólo los datos referidos a la extensión de los diversos espacios arqueológicos, factor que por otra parte no carece de importancia, sino que deberemos ser conscientes de otras variables que nada tienen que ver con las dimensiones de éstos. Tal y como hemos podido comprobar, el potencial económico de estos espacios y su diversa relación con la variable dimensional, serán determinantes a la hora de optar por un determinado sistema jerárquico. Así pues, creemos justo definir como jerarquía de poblamiento¹¹ aquel producto resultante de la interacción entre las variables dimensionales y económicas asociadas a todos y cada uno de los espacios arqueológicos incluidos dentro de un determinado área de estudio.

Pero si relativo es el término de jerarquía, no menos compleja es la definición de categoría. En lo referido a este tipo de aspectos debemos ser conscientes de que para la elaboración de un elenco de categorías hemos de tomar en consideración tres aspectos fundamentales: se ha de tomar de forma conjunta las informaciones provenientes tanto de las fuentes escritas, como de las arqueológicas o las propias referencias orales recogidas sobre el lugar¹². Es por esto que a la hora de trazar las líneas maestras sobre las que se han de mover las diversas categorías incluidas dentro de un determinado espacio, hemos de ser conscientes de que dichas categorías serán articuladas siempre y cuando la evidencia histórica lo permita, de tal forma que términos como *villa* o *poblado* han de quedar perfectamente justificados.

Muestra evidente del carácter relativo del término categoría, son las dificultades encontradas a la hora de definir de forma homogénea el significado de *asentamientos rurales*. En la década de los ochenta, Potter intentó definir e uniformar los sitios rurales romanos. A priori, sus resultados, además de necesarios, parecían válidos¹³. Aun así y una vez contrastados estos junto con otros casos insertos dentro de la geografía italiana, se pudo comprobar de forma evidente el problema que supone la elaboración de una clasificación tipológica. Así pues, la naturaleza de los asentamientos cambia de una región a otra, acusándose este fenómeno si tomamos como referencia el contexto mediterráneo.

Por tanto, la tipología de los sitios puede variar en función de las preguntas de tipo histórico, del estado y la información aportada por la documentación o de la propia naturaleza de los sitios. De entrada, y tal y como advierten Cambi y Terrenato, realizar una clasificación tipológica pasa por elaborar una composición hecha a partir de pocos tipos fácilmente distinguibles entre sí. De esta forma podremos conseguir una reducción al mínimo de cualquier tipo de caso intermedio, además de obtener una buena caracterización de los atributos del sitio fácilmente reconocibles sobre el

¹¹ En ningún momento debemos perder de vista que cuando hacemos referencia a este término, ponemos nuestra mirada en jerarquías de poblamiento a partir de datos de prospección.

¹² CARANDINI, A. y CAMBI, F. (a cura di). *Paesaggi d'Etruria. Valle dell'Albegna, Valle d'Oro, Valle del Chiarone, Valle del Tafone*. Roma, 2002, p. 54.

¹³ POTTER, T. W. "Prospection en surface: théorie et pratique". En FEVRIER, P. A. y LEVAU, Ph. *Villes et campagnes dans l'empire romain. Actes du Colloque organisé à Aix-en-Provence par l'U.E.R. d'Histoire*. Aix-en-Provence, 1982. pp. 19-37.

campo¹⁴. Así pues, los tipos podrían ser definidos a partir de diversos presupuestos dentro de una misma tipología, por lo que de nada serviría cerrar un determinado concepto a cualquier tipo de posibilidad. Debemos ser conscientes de que hay determinados tipos que podrían entrar perfectamente dentro de dos clasificaciones diferentes, mientras que contamos con otros que tan siquiera entrarían en una. Por tanto, debemos entender que el principal objetivo buscado por una elaboración tipológica no es el de realizar estériles mapas de sitios transmisores de limitadas cantidades de información. El fin último de una clasificación tipológica no es otro que contar con una herramienta que sea capaz de ayudarnos a interpretar y comprender la realidad de estos espacios y su reflejo en un determinado sistema social.

A pesar de todo, esta labor no carece de dificultades y más si tenemos en cuenta que en ocasiones las fuentes antiguas tienden a condicionar el hallazgo arqueológico de forma notable. Tal y como apuntan algunos autores, suelen darse casos en los que es asequible encontrar una buena correspondencia entre lo descrito en las fuentes literarias y el hallazgo localizado sobre el campo. Pero tal y como hemos comentado anteriormente, en ocasiones aparecen casos en los que la evidencia arqueológica no termina de cuadrar en la descripción antigua, por lo que podría darse la tendencia de forzar dicho hallazgo para poder atribuirlo a una denominación antigua. En estos casos y evidenciando a todas luces el relativo carácter de estas clasificaciones, se podría optar por el uso de nombres abstractos que no hacen referencia directa a conceptos derivados de las series documentales.

Por tanto y antes de pasar a ver algunos ejemplos, creemos conveniente recordar algunas de las afirmaciones expuestas por Celuzza y Fentress hace ya algunos años. Según estas autoras, la definición de tipología pasa además de la toma en consideración de algunos tipos ideales, sino que además hemos de ser conscientes de la morfología que estos espacios presentan in situ. Tal y como comprobaremos a continuación, tanto las jerarquías como las categorías o tipologías van más allá de simples series de dimensiones. Los testigos de los que disponemos para estos espacios arqueológicos son en parte empíricos, es decir, su definición es una interpretación subjetiva, que combina a la vez datos empíricos y una serie de conceptos históricos¹⁵.

2 ALGUNOS EJEMPLOS EN TORNO A LA APLICACIÓN Y DEFINICIÓN DE JERARQUÍA Y CATEGORÍA

Ya en la década de los ochenta, Potter aventuraba que las técnicas de prospección tendían hacia un refinamiento constante, con estudios que cada vez se tornaban

¹⁴ En este sentido, ambos autores enfatizan en la importancia que pueden llegar a tener factores como las dimensiones, las posiciones, las cronologías, la presencia o la ausencia de determinadas estructuras o manufacturados o la propia proporción de particulares clases de manufacturados respecto a otros. CAMBI, F. y TERRENATO, N. *Introduzione all'archeologia*, p. 213.

¹⁵ CELUZZA, M. G. y FENTRESS, E. "L'occupation du sol dans l'Ager Cosanus et la Vallée de l'Albegna (Italie)". En FERDIÈRE, A. y ZADORA-RIO, E. (dirs.). *La prospection archéologique*, p. 117.

más sistemáticos. No obstante, dicho autor advertía de la necesidad de contar con un área de estudio con la suficiente riqueza de detalles que permitiese la puesta en práctica de dicho corpus metodológico. Es por esto que, en opinión del mismo autor, la geografía italiana tendía a convertirse en un óptimo laboratorio de trabajo para la puesta en práctica de aquellos avances logrados hasta el momento¹⁶. Así pues, el hecho de contar con una serie de condiciones propicias y el desarrollo de cuidadas prospecciones, en principio deberían ser factores suficientes como para permitir la obtención de la principal distribución de los espacios arqueológicos insertos dentro de un determinado área de estudio.

A pesar de todo, y tal y como demuestran las propias experiencias a pie de campo, siempre contamos con la presencia de una serie de factores que tienden a condicionar dicha labor. Intensas labores agrícolas, el propio pastoreo o construcciones contemporáneas tienden a dificultar el correcto desarrollo de las labores de prospección. Pero no sólo la acción del hombre entorpece este tipo de cuestiones, sino que la propia acción de la naturaleza será la encargada de condicionar un correcto registro de la totalidad de los hallazgos arqueológicos incluidos dentro de un determinado espacio¹⁷.

Así pues, es posible pensar que en ocasiones, por cuidada que sea la planificación y desarrollo de la prospección, es necesario suponer que siempre quedarán en el tintero lugares que bien sea por un tipo de factores u otros, se presentarán como imperceptibles a los ojos del arqueólogo.

Siguiendo el ejemplo planteado por Potter, podemos decir que dicho autor supo salvar este tipo de problemas y condicionantes a partir de un muestreo lo suficientemente representativo como para reconstruir una jerarquía de lugares a partir de características como el tamaño de los lugares o la calidad de los hallazgos¹⁸. Dicha clasificación mostró como estas categorías se aplicaban a lugares de cronología romana. Pero el logro de Potter no sólo residía en la elaboración de dicha clasificación, sino que a partir del análisis de las fichas de distribución de estos sitios se obtenía una idea de la subdivisión de las tierras y de las dimensiones de las propiedades, logrando de esta manera una retrospectiva de los grandes o pequeños ámbitos. Este último apunte residía en la comparación que el autor hizo de estos datos con respecto a los resultados que por aquel entonces se obtenían del análisis del *Ager Cosanus*¹⁹. Es en este último espacio se podría destacar la presencia de ámbitos de mayores dimensiones.

¹⁶ POTTER, T. W. "Prospection en surface", p. 22.

¹⁷ El propio Potter enfatizó en este problema a partir de un buen ejemplo: los valles fluviales. Según éste, la historia de los ríos es muy compleja. En casi todos los valles se podría reconstruir una alternancia de fases secas y fases húmedas. Dentro del *Ager Faliscus* y en la mayoría de los casos de donde Potter dice se tiene información precisa, se observa una gran fase de aluvión que comenzó durante el tiempo romano tardío. Según éste, este fenómeno podría indicar que muchos de los lugares presentes sobre estas zonas debieron ser enterrados bajo el depósito sedimentario. POTTER, T. W. "Prospection en surface", p. 22.

¹⁸ POTTER, T. W. "Recenti ricerche in Etruria meridionale: problema della transizione dal tardoantico all'altomedioevo". *Archeologia Medievale*, 1975, vol. 2, pp. 215-236.

¹⁹ CARANDINI, A. *Schiavi e padroni nell'Etruria romana. La villa di Sette Finestre dallo scavo alla mostra*. Bari, 1979.

Partiendo de los trabajos de prospección realizados en torno al *Ager Faliscus*, Potter pudo reconstruir una jerarquía de lugares elaborada a partir de características tales como el tamaño de los diferentes núcleos, la calidad de los materiales documentados sobre los mismos, las diversas condiciones encargadas de definir el contexto geográfico sobre el que se desarrolló dicho estudio o las propias informaciones recogidas a partir de las fuentes literarias. Esta clasificación se resumía en dos puntos: espacios nucleares y espacios dispersos. Según el autor, la primera de las jerarquías responde a ciudades o lugares que generalmente aparecen ubicados sobre espacios defendidos por rocas escarpadas, fosos o muros²⁰. Mientras, los espacios dispersos responden a una cuádruple división de categorías: cabaña²¹, granja o factoría²², villa²³ y gran villa²⁴.

Según apuntaba el propio Potter, esta clasificación recordaba las observaciones que en su día hicieron autores como Varrón o Columella, los cuales establecieron una distinción entre “villa”, “casa” o “tugurium”. Esto es por tanto una de las pruebas que hacen evidente que no sólo pueden definirse clasificaciones de esta naturaleza a partir de las dimensiones o los materiales arqueológicos documentados sobre diferentes espacios arqueológicos, sino que la información proveniente de fuentes de esta naturaleza se presenta definitiva para la elaboración de éstas.

En la década de los noventa y dentro de uno de los más interesantes proyectos de investigación dentro del panorama europeo²⁵, Franco Cambi llevó a cabo un interesante y cuidado proyecto en torno a la Abadía de San Salvatore²⁶. Dicho autor fue capaz de desarrollar un interesante método de localización y descripción de los hallazgos arqueológicos a fin de lograr una buena interpretación de los mismos. No obstante, y tal y como apuntó Potter, no siempre se cuenta con las condiciones idóneas como para llevar a cabo con garantías este tipo de labores y la zona estudiada por Cambi no fue una excepción a esto. Según el propio Cambi, la zona *amiatina* no presentaba unas condiciones tan ricas, desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo, como las encontradas en contextos de llanura o de fondo de valle. Es por ello que el autor advertía que dicho espacio presentaba una situación caracterizada por la presencia de pocos hallazgos con escaso potencial arqueológico.

²⁰ POTTER, T. W. “Prospection en surface”, p. 23.

²¹ Definida entre otras cosas a partir de la documentación de restos de materiales de construcción referentes a la cubierta de edificaciones.

²² Los define como aquellos espacios en los que predominaba la presencia de materiales de construcción, cerámicos, restos de mosaico, *opus spicatum* y vidrios.

²³ En líneas generales presentaba características similares a las descritas en la anterior categoría, además de algunos elementos que invitan a pensar en un cierto lujo como podrían ser los restos de frescos, mármoles de importación o vidrio de gran calidad.

²⁴ Características similares a las descritas anteriormente a las que se unen la presencia de restos de arquitectura de gran complejidad.

²⁵ Con esto queremos hacer referencia al proyecto de carta arqueológica de la provincia de Siena.

²⁶ CAMBI, F. (a cura di). *Carta archeologica della provincia di Siena. Vol. II. Il Monte Amiata (Abbadia San Salvatore)*. Siena, 1996.

En este sentido, el contexto de abadía San Salvatore, inserto dentro de un espacio de montaña, representaba las limitaciones y ventajas propias de un contexto de esta naturaleza. Es cierto que la presencia de la actividad humana no fue tan agresiva como lo podría haber sido en zonas llanas, elemento que, a priori, favorecería una mejor conservación de los restos arqueológicos. Sin embargo, este factor supone una limitación para la labor del arqueólogo, ya que en definitiva esto provoca una casi total invisibilidad en términos arqueológicos.

Por tanto, Cambi dentro del contexto marcado por el monte Amiata, no contó, debido en parte a los factores anteriormente descritos, con un muestreo suficientemente representativo como poder constituir una tipología de asentamientos tan elaborada como la realizada por Potter años atrás. Tal y como apunta el propio autor, dicha clasificación se limita a los espacios de los periodos romano y medieval, partiendo de los más simples a los más complejos. A pesar de todo, aquellos espacios incluidos y catalogados dentro de los periodos etrusco y romano, y que en definitiva se hallaban dentro de un contexto montano, se presentaban como de difícil verificación, ya que en gran parte de las ocasiones, estos hallazgos no respondían a las descripciones de las categorías de asentamientos descritas en las fuentes literarias, labor que, por otro lado, parece de mejor resolución en espacios llanos, pudiéndose asociar a términos de la naturaleza de “tugurium”, “casa”, “villa”, “vicus” o “pagus”²⁷.

Partiendo de estos presupuestos, el autor llegaba a la conclusión de que tanto la distribución de estos espacios, como los hallazgos arqueológicos encontrados dentro de los mismos, no invitaban a pensar en el clásico paisaje de las casas tardorepublicanas, por lo que en principio, dicho marco geográfico se interpretó como un espacio de tipo marginal o secundario. De esta manera, el contexto geográfico protagonizado por la presencia del monte Amiata, no pasaba de una distribución de poblados o aglomeraciones rurales²⁸ que comprendidas todas ellas en un conjunto podrían ser consideradas como “pagus”.

Por otro lado, y siguiendo con este recorrido por el panorama arqueológico del continente, debemos apuntar que no hace demasiado tiempo tuvimos ocasión de contar con la conclusión final correspondiente a uno de los proyectos de mayor envergadura dentro del panorama europeo. Estamos hablando del proyecto comúnmente conocido como de *Sette Finestre*²⁹, el cual fue llevado a cabo en años sucesivos a la

²⁷ CAMBI, F. (a cura di). *Carta archeologica della provincia di Siena*, p. 105.

²⁸ En líneas generales, el paisaje asociado a este contexto, contaba con la presencia de dos unidades de hábitat: casas y poblados. Según el propio autor, la primera de las categorías se definía por la presencia de espacios en los que se documentaba la presencia de restos muy fragmentados caracterizados por téglulas tipológicamente referidas al periodo romano y conjuntos cerámicos asociados a una fase romano-republicana o a la primera fase imperial (cerámica con barniz negro y *terra sigillata* de origen itálico). De igual forma, podrían aparecer restos pétreos ligeramente tallados, factor que en principio podría testimoniar una mayor consistencia de la estructura. Por norma general, y en lo que a dimensiones se refiere, estos espacios podrían variar desde los 100 a los 450 m². En cuanto a los poblados, según Cambi dentro de esta categoría se incluyen de igual forma aquellas áreas de fragmentos particularmente consistentes o áreas cercanas entre sí de tal forma que se podría llegar a pensar en aglomeraciones rurales también de modestas dimensiones. CAMBI, F. (a cura di). *Carta archeologica della provincia di Siena*, p. 106.

²⁹ CARANDINI, A. y CAMBI, F. (a cura di). *Paesaggi d'Etruria*.

conclusión de otro proyecto que, con título *South Etruria Survey*, proporcionó una sólida base metodológica en cuanto a prospección arqueológica se refiere.

En este sentido, los criterios seguidos por el equipo técnico de dicho proyecto para la identificación de los diferentes tipos de asentamiento consistían en la utilización de aquellas informaciones provenientes de las fuentes literarias en conjunción con aquellas de tipo arqueológico, de tal forma que las categorías de poblamiento resultantes de dicha labor fueron usadas sólo cuando la evidencia histórica lo permitía³⁰.

De esta forma, y debido en parte a la elaboración de una cuidada estrategia de prospección y registro, se pudo configurar un interesante elenco de jerarquías y categorías de poblamiento que hacen especial referencia a la evolución de los espacios encuadrados dentro de esta región de la Etruria meridional durante la antigüedad³¹. Dicha clasificación pasaba por el reconocimiento de una serie de espacios centrales, asociados a núcleos urbanos bien definidos, y de una red de espacios dispersos o secundarios³². Estos últimos son, de forma evidente, el resultado de las informaciones literarias puesta en consideración con los datos arqueológicos. De esta forma, se pudo obtener un importante elenco de interpretaciones que pasaban por la identificación de paisajes de tipo colonial, latifundista e incluso esclavista.

Por tanto, y tratando de concluir esta breve retrospectiva por algunos de los ejemplos más significativos del panorama europeo, debemos decir que este último proyecto supone, al menos hasta la fecha, la culminación de todas aquellas aspiraciones metodológicas que comenzaron a formularse ya en la década de los setenta. El principal mérito de este trabajo reside en el hecho de que éste parte de una formulación que no se circunscribía a un espacio o territorio entendido en su banal sentido de "superficie cualquiera", sino que se apoyaba en una línea de investigación en la que estaba implícita la intención de hacer una investigación de Arqueología del

³⁰ CARANDINI, A. y CAMBI, F (a cura di). *Paesaggi d'Etruria*, p. 54.

³¹ Tal y como apunta el título del trabajo, los espacios incluidos dentro del mencionado estudio son el valle dell'Albegna, valle d'Oro, valle del Chiarone y valle del Tafone, todos ellos al sur de la región italiana de la Toscana.

³² En este sentido, es variada y compleja la elaboración de categorías propuesta dentro del proyecto. Dentro de este amplio elenco de categorías, nos gustaría destacar algunos de los casos más significativos. Como unidad de poblamiento más básica, tenemos la *Casa*. Dentro de este contexto geográfico, dicho espacio se establecía a partir de concentraciones de materiales entre los que en ocasiones se distinguían restos evidentes de edificios en piedra, indicios de actividad doméstica e incluso elementos indicativos de un cierto nivel. Sus dimensiones girarían en torno a los 1.000 m² en superficie. El *Poblado* es otra de las categorías a reseñar. Se trata de espacios en los que se distinguían amplios conjuntos de materiales de construcción aunque sin evidentes rasgos de decoración. Sus dimensiones varían entre 4.000 y más de 10.000 m². Por último, queremos destacar una categoría a todas luces interesante. Estamos hablando de la *Villa*. El equipo del proyecto la definía como un asentamiento de notable extensión (a partir de 2.500 m²), con rasgos de arquitectura compleja, como podrían ser criptopórticos, o decoraciones como columnas, mosaicos, de los cuales estaba conservada al menos la noticia. CARANDINI, A. y CAMBI, F (a cura di). *Paesaggi d'Etruria*, p. 59.

Paisaje, y por tanto de proceder en torno a cuanto queda de los asentamientos de varios periodos³³, con la finalidad de reconstruir los paisajes de los cuales ellos habían formado parte.

A nivel peninsular, son varias las investigaciones que poco a poco van avanzando dentro de este campo. No obstante, sigue siendo mucho el camino por recorrer y muchas las lagunas, sobre todo de tipo metodológico, que han de centrar el interés y esfuerzo del investigador en un futuro.

Tal y como hemos podido comprobar en anteriores ejemplos, la elaboración y reconstrucción de una determinada situación histórica y humana pasa, entre otras cosas, por combinar las informaciones que nos proporcionan los textos literarios, los hallazgos arqueológicos o las propias informaciones recogidas a pie de campo. Aun así, hoy por hoy se sigue haciendo un uso arbitrario de aquellos criterios ideados para el análisis de otros espacios y circunstancias³⁴. Adaptar los criterios seguidos por otros autores para la resolución de determinadas problemáticas supone un profundo error ya que podría darse la posibilidad de caer en la tentación de forzar los datos, sobre todo arqueológicos, a fin de establecer categorías que por motivos históricos podrían ser inexistentes.

3 UN EJEMPLO DE APLICACIÓN: LA RIOJA BURGALESA DURANTE LA ÉPOCA ROMANA

A lo largo de los dos últimos años hemos llevado a cabo una investigación que en líneas generales ha girado en torno a la evolución de los sistemas de poblamiento dentro del contexto geográfico conocido como Rioja burgalesa³⁵. Cronológicamente hablando,

³³ Con esta afirmación queremos hacer referencia no sólo a los vestigios puramente arqueológicos de estos espacios, también a aquellas informaciones provenientes de las fuentes literarias, epigráficas e incluso orales, con el único fin de poder reconstruir la verdadera realidad de los mismos, y no una situación arbitraria como pretenden algunos autores.

³⁴ Un ejemplo relativamente reciente en torno a esta problemática, lo encontramos en el estudio que Ernesto Pastor desarrolló en las cuencas del Arlanza y el Duero (provincias de Burgos y Soria). Dicho autor plantea una serie de tipologías de asentamiento que se adaptan a las expuestas por autores como Celuzza, Fentress o Potter para espacios que nada tienen que ver con el contexto planteado por el mismo autor. Afirmaciones como: “Los yacimientos tipo villa corresponderían al grupo 2 de A. Parodi [...] Los yacimientos tipo granja coinciden con las dos categorías de granjas de Celuzza y Fentrees [...] y probablemente, con el grupo B de Potter”, son, desde nuestro punto de vista, innecesarias. Tal como hemos podido comprobar, la realidad encontrada nada tiene que ver con la hallada por los citados autores en el contexto geográfico planteado por Pastor. PASTOR DÍAZ DE GARAYO, E. *Castilla en el tránsito de la Antigüedad al Feudalismo. Poblamiento, poder político y estructura social del Arlanza al Duero (siglos VII-XI)*. Valladolid, 1996, p. 30.

³⁵ La Rioja burgalesa es un espacio geográfico situado en la parte centro-este de la provincia de Burgos, limitando con la comunidad autónoma de La Rioja. Ésta es una extensa comarca en la que quedan insertos los cursos altos de los ríos Oca y Tirón. Por el norte está limitada por la región conocida comúnmente con el nombre de *La Bureba*, mientras que por el sur, dicho espacio se ve perfectamente delimitado por las estribaciones montañosas de la Sierra de la Demanda. Los Montes de Oca y el propio límite con La Rioja serán los dos hitos encargados de definir dicho espacio al oeste y este respectivamente.

dicho análisis ha intentado reconstruir dichos sistemas de poblamiento desde las fases precedentes al momento de ocupación romana hasta el segmento cronológico en el que dejó de ser patente la presencia del Estado romano dentro de dicho contexto³⁶.

Desde nuestro punto de vista, podríamos decir que estamos ante un espacio con un interesante potencial para el investigador. No obstante, no deja de ser un contexto con enormes limitaciones y dificultades para el desarrollo de un análisis de estas características. De entrada, el volumen de fuentes literarias no es amplio, ya que tan sólo contamos con las descripciones parciales que nos ofrece el *Itinerario* de Antonino en torno al recorrido que la vía *De Italia in Hispanias* realizaba en a través del norte peninsular. Por otro lado, y a diferencia de los ejemplos expuestos anteriormente, no contamos con datos arqueológicos de primera mano, es decir, la fuente arqueológica de la que disponemos emana de un organismo público territorial³⁷. A pesar de todo, y a la vista de la escasa información aportada por las fuentes literarias, el inventario arqueológico de la provincia burgalesa se convertía en una fuente esencial y vital para nuestras aspiraciones.

Como ya hemos comentado, los datos arqueológicos procedían de intervenciones arqueológicas que emanaban de un organismo territorial. Es por ello que para la obtención de estos datos se utilizó un modelo de prospección propuesto por los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León (Consejería de Educación y Cultura). En primer lugar dicho modelo se definía por tener un carácter selectivo, aplicándose en lo que respecta a los criterios de intensidad de un sistema extensivo. Por otra parte, dicho sistema implicaba el reconocimiento de una serie de lugares cuyo número se establecía tomando como referencia un valor mínimo de quince y un máximo de veinte lugares por cada 25 km². Por último, dicho modelo realizaba la selección de lugares a visitar partiendo de las referencias aportadas por la documentación previa, aunque tal y como se apunta en la correspondiente memoria, podrían entrar en juego otras variables incluidas en el propio proceso de prospección, como podrían ser la topografía o las propias percepciones sobre el terreno³⁸. Por tanto, dicha prospección se planteó como el reconocimiento extensivo de una serie de espacios en los que concurrían una serie de factores que, a priori, resultaban altamente significativos desde un punto de vista arqueológico³⁹.

Partiendo de estos datos, y en combinación con otros que iremos reflejando posteriormente, intentamos llevar a cabo un análisis en torno a las jerarquías y categorías de poblamiento que nos ayudasen a realizar una aproximación a los sistemas sociales, políticos y económicos del contexto analizado durante la antigüedad.

³⁶ GÓMEZ TARAZAGA, I. *La Rioja burgalesa en el tránsito de la Antigüedad a la Alta Edad Media. Poblamiento, sociedad y territorio desde la perspectiva de la Arqueología del Paisaje*. Trabajo de Grado. Salamanca, 2005. Inédito.

³⁷ *Inventario arqueológico de la provincia de Burgos*. Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura. Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural.

³⁸ *Inventario arqueológico de la provincia de Burgos. Memoria correspondiente a la campaña 2000/01. Tomo 1*. Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura. Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, p. 17.

³⁹ *Inventario Arqueológico*, p. 18.

En este sentido, el método más difundido para estudiar el reflejo de la sociedad antigua en la distribución de los sitios es el análisis de rangos y dimensiones. Para la elaboración de este análisis, decidimos tomar tres segmentos cronológicos concatenados entre sí. A priori, éstos nos permitirían observar la evolución de diversos sistemas de poblamiento como fiel reflejo de las diferentes coyunturas sociales, políticas y económicas. Estamos hablando de segmentos cuyos datos cronológicos se corresponderían con la segunda fase del Hierro y el Alto y Bajo Imperio.

Si tomamos como ejemplo el modelo planteado por Johnson, podríamos llegar a definir el estado evolutivo de una sociedad a partir de la proporción y las dimensiones de los espacios de hábitat existentes dentro de un determinado contexto geográfico. Aun así y antes de adelantar acontecimientos, vayamos por partes.

En función de lo avanzado anteriormente, decidimos tomar como punto de partida la fase cronológica correspondiente a la segunda fase del Hierro. Para ello, y en clara referencia al citado método de rangos y dimensiones, optamos por realizar una distribución en la cual aparecen reflejados los *sitios* de todas las dimensiones. El resultado ha sido el siguiente.

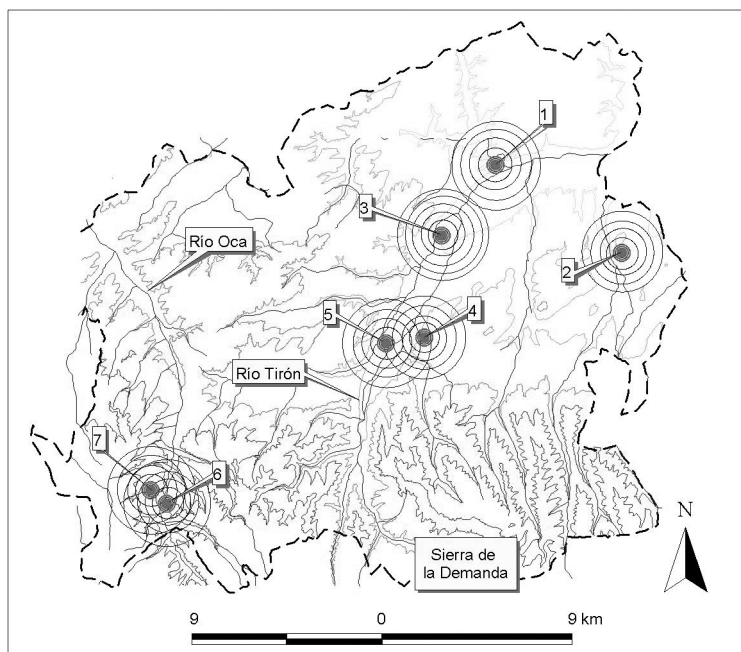


Figura 1.— *Distribución de los principales asentamientos correspondientes a la segunda fase del Hierro*: 1. Castro de Valdemoros (19'00 ha); 2. El Castillo (11'50 ha); 3. La Mesa, Fresno de Río Tirón (16'20 ha); 4. El Castro (3'00 ha); 5. La Mesa, Belorado (18'30 ha); 6. Castro de Somorro (5'50 ha); 7. El Llano (12'50 ha).

La representación no podría ser más significativa. Tal y como puede observarse, de los siete espacios representados, cuatro de ellos aparecen dentro de un intervalo de dimensiones que oscila entre las quince y las veinte hectáreas. Los tres espacios restantes (*Castro de Somorro*, *El Castro* y *El Castillo*) se presentan con dimensiones de menor entidad, debido, en parte, a que su origen podría ubicarse en fases evolutivas precedentes. Por tanto, contamos con el menor peso de aquellos espacios cuya secuencia cronológica parte de la primera fase del Hierro, quedando, de esta forma, supeditados al protagonismo, al menos demográfico, del que en principio goza el resto de asentamientos. No obstante y en definitiva, no contamos con pruebas suficientes que nos puedan llevar a pensar en la preeminencia de uno de estos centros sobre el resto. Ésta es una situación que podría ser puesta en consideración por los patrones establecidos por Jonhson para explicar una sociedad “vieja”⁴⁰. En líneas generales, esto podría equipararse con un espacio caracterizado por la presencia de varios centros de similares características y que, a priori, podrían estar compitiendo por hacerse con el protagonismo absoluto del mismo.

En este sentido, y una vez analizados los datos correspondientes a la fase cronológicamente posterior, podemos afirmar que dicho esquema de organización territorial se hallaba, al menos en parte⁴¹, durante su última fase de existencia. En principio, los datos correspondientes a la fase “Altoimperial” tenderían a adaptarse a conceptos jerárquicos propios de una sociedad de esta naturaleza. A priori, y partiendo de este tipo de presupuestos, debiéramos encontrar una situación en la que esté presente la reciente instalación de una nueva entidad estatal o étnica. Veamos pues la representación gráfica de los datos correspondientes a la nueva fase evolutiva.

Tal y como se apunta en nuestro trabajo de investigación, la puesta en valor de los datos referentes a esta nueva fase cronológica nos daba como resultado una situación que cuanto menos podría calificarse como interesante. En comparación con los datos precedentes, los cambios son evidentes a simple vista. Pudimos comprobar como se pasaba de una situación en la que tan sólo contábamos con una serie de puntos centrales desde los cuales se establecían todos los patrones tanto políticos, como sociales o económicos, a otra situación que, salvando algunas matizaciones que a continuación pasaremos a relatar, se tornaba muy diferente. Si observamos la representación de las distribuciones, podemos comprobar que contamos con tres niveles

⁴⁰ En este sentido, hemos considerado prudente no utilizar de forma estricta la terminología desarrollada por el propio Jonhson. Por esto, e intentando no caer en interpretaciones erróneas, hemos optado por utilizar términos neutrales como son “Estado evolutivo 1”, “Estado evolutivo 2” o “Estado evolutivo 3”. Estos términos se podrían asociar a las diferentes fases evolutivas de un determinado esquema de poblamiento y organización espacial, sin necesidad de caer en peligrosos conceptos como “Sociedad Vieja o Decadente” que, en definitiva, nos podría llevar a controvertidas y complicadas interpretaciones en torno a un determinado conjunto social.

⁴¹ Posteriormente podremos comprobar cómo la situación de cambio transmitida por el dato arqueológico correspondiente a cronología romana se dará a lo largo de un dilatado periodo de tiempo.

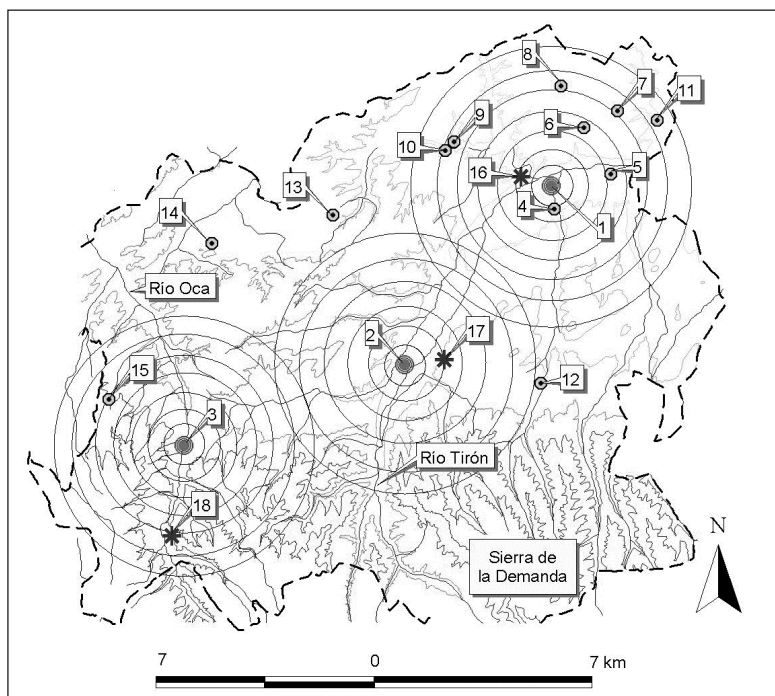


Figura 2.— *Distribución de asentamientos correspondiente a la fase "Altoimperial". Asentamientos centrales:* 1. Los Palacios (20'00 ha); 2. La Mesa (18'30 ha); 3. La Vega Bajera (13'00 ha).

Asentamientos secundarios: 4. Hoya de la Tejera (0'60 ha); 5. Quintanilla de las Dueñas (6'40 ha); 6. Revillas (1'20 ha); 7. Valdelasánimas (2'40 ha); 8. El Tejar (2'00 ha); 9. Puente la Grija (2'00 ha); 10. Los Clérigos (0'20 ha); 11. Cuesta Nogal (0'50 ha); 12. San Martín (1'50 ha); 13. Valdetejas (0'30 ha); 14. Valdevilla (0'36 ha); 15. Caballejos (1'10 ha).

Pervivencias de la fase evolutiva anterior: 16. Castro de Valdemoros (19'00 ha);

17. El Castro (3'00 ha); 18. Castro de Somorro (5'50 ha).

de jerarquía distintos: asentamientos centrales, asentamientos secundarios y algunas pervivencias de la fase prerromana. Ésta es por tanto una situación inédita dentro del paisaje humano de este espacio. La influencia estatal romana sobre este contexto tiene su manifestación más evidente en la configuración de una serie de espacios centrales bien definidos, con un claro protagonismo de éstos dentro de su correspondiente espacio. Es por ello que, en principio, en el seno de estos centros se ejecutaría el control político, económico, social y cultural. En definitiva estamos asistiendo a la configuración de una serie de *territoria* cuya cabeza visible serían estos puntos centrales. Aun así, estos datos no deben ser tomados de forma absoluta, ya que un

cambio de esta naturaleza no pudo darse de forma precipitada, sino que dicha transición de una situación a otra debió de producirse de manera gradual⁴². Muestra de esto que estamos comentando es la diferente situación encontrada dentro del territorio de cada uno de estos puntos centrales. Si atendemos a lo expuesto en la representación podemos comprobar como dentro del territorio o área de influencia del centro situado al este de nuestro espacio geográfico, es decir, del asentamiento de *Los Palacios*, se sitúan una serie de puntos dispersos de menor entidad que en principio, y sin entrar por el momento en valoraciones referentes a su naturaleza tipológica, estarían en clara posición de dependencia con respecto a su correspondiente espacio central. Tal y como apuntamos a lo largo de nuestro trabajo de investigación, dicha situación está condicionada por una mayor presencia y relación de dependencia de los habitantes de dicho enclave con respecto al engranaje socioeconómico propuesto por el Estado romano. El paso que la vía *De Italia in Hispanias* realizaba por estos espacios, supuso un notable golpe de efecto dentro del proceso de instauración de los nuevos esquemas propuestos por la citada entidad estatal y muestra de ello es el panorama de dicho paisaje humano. A diferencia de lo observado con anterioridad, estos espacios ya no se gestionaban y explotaban desde un único punto central, sino que a pesar de ser clara la preponderancia de un punto sobre todo el espacio, es evidente que surge una red de pequeños enclaves que, aunque dependientes de este último, se adaptan perfectamente a los esquemas estatales romanos: protagonismo de un centro sobre el resto del espacio e inclusión de todo el conjunto dentro de un sistema de relaciones a gran escala. En definitiva, estamos ante una nuevo esquema de organización espacial caracterizado por un novedoso patrón de poblamiento e inéditas organizaciones jerárquicas dentro del mismo. Por otra parte, estos factores condicionaron la formación de una nueva sociedad. No obstante, este proceso de cambio no se produjo, ni mucho menos, de forma radical y muestra de ello son los datos que nos proporciona la epigrafía o la pervivencia de algunos espacios de hábitat cuyo origen lo encontramos en una fase cronológica precedente (*Castro de Valdemoros* en el territorio de *Los Palacios* y *El Castro* y *Castro de Somorro* en los dos territorios restantes).

Por lo que respecta a los dos territorios restantes, la situación podría ser calificada de compleja. Si atendemos a lo expuesto en la representación gráfica, podemos

⁴² Muestra de este gradual y paulatino proceso, son las informaciones proporcionadas por una serie de restos epigráficos de tipo funerario. Del análisis de la onomástica recogida sobre este soporte informativo se deduce una tendencia en la que, hasta el siglo III d. C., los nombres de tradición local poseen un total protagonismo con respecto a aquellos latinos o mixtos. Realizando una comparación entre esta situación y los datos referentes al conjunto de la provincia de Burgos, se puede llegar a pensar en un cierto aislamiento de los habitantes de las zonas a las cuales esta fuente hace referencia (*La Mesa* y *Vega Bajera*) y donde sigue predominando el componente prerromano. Por otra parte, la onomástica femenina tiende a ratificar este elenco de valoraciones, ya que al parecer, el grado de arraigo de la onomástica local es mucho mayor dentro del conjunto femenino. REYES HERNANDO, O. V. *El conjunto epigráfico de Belorado, Burgos*. Valladolid, 2000, pp. 139-140.

comprobar cómo, en principio, la situación es diferente, aunque es algo que ha de ser tomado con precaución. Los enclaves de *La Mesa*, con indicios arqueológicos que invitan a pensar en un origen prerromano, y la *Vega Bajera*, que al igual que *Los Palacios*, parece surgir durante el desarrollo de esta nueva fase cronológica, se configuran como las grandes entidades de poblamiento dentro de sus respectivos territorios. En principio, este esquema responde a los nuevos patrones de poblamiento instaurados desde la órbita estatal romana, es decir, contamos con un espacio y dentro de éste, la presencia de tres núcleos de poblamiento centrales claramente definidos. No obstante, hay un elemento que pudimos observar con total claridad en el territorio de *Los Palacios* y con el que no contamos dentro del organigrama interno de estos dos territorios. Nos referimos a la casi total ausencia de una red de pequeños asentamientos secundarios. Desde el punto de vista arqueológico, tan importantes son las presencias como las ausencias y en este caso, la ausencia de la citada red de poblamiento secundario nos invita a pensar en la relativa pervivencia de los patrones de organización espacial de la fase precedente. Esta última cuestión contiene consigo implicaciones relacionadas con la perpetuidad de ciertos patrones de tipo social, tal y como demuestran los restos epigráficos. Es cierto que, en parte, la nueva situación hace referencia a los nuevos esquemas introducidos con la romanidad y más si tenemos en cuenta la situación observada en el territorio de *Los Palacios*, pero si atendemos a los datos referentes a los territorios que ahora estamos analizando, parece que, al menos en parte, el sistema de organización espacial sigue en relación directa con los modelos productivos prerromanos, es decir, un espacio gestionado y explotado desde un punto central sin presencia alguna de poblamiento secundario. Dentro de estos dos territorios tan sólo contamos con la presencia de algunos puntos aislados como son los enclaves de *Valdevilla*, *Caballejos* o *Valdetejas* y la pervivencia de núcleos de poblamiento de clara tradición prerromana como son los enclaves de *Castro de Somorro* y *El Castro*, espacios que por otra parte vienen a indicarnos el paulatino carácter del proceso. Estos datos en combinación a las citadas observaciones referentes a la epigrafía funeraria, nos permiten comprobar que estamos ante dos territorios que en este momento se hallan inmersos dentro de un proceso de transición, pero cuyas tradiciones locales siguen gozando de un fuerte protagonismo.

Así pues, el análisis del paisaje humano correspondiente a la última fase de dominación romana se convertía en fundamental para la constatación de estos modelos interpretativos. Partiendo de los datos arqueológicos recogidos dentro del Inventario Arqueológico, hemos podido elaborar la siguiente representación gráfica.

La imagen parece reveladora. La situación ha cambiado de forma notable con respecto a la fase precedente. Tal y como se puede observar, el asentamiento de *Los Palacios* sigue figurando como un espacio perfectamente integrado dentro del mecanismo propuesto por el Estado romano, pero, según demuestra la representación,

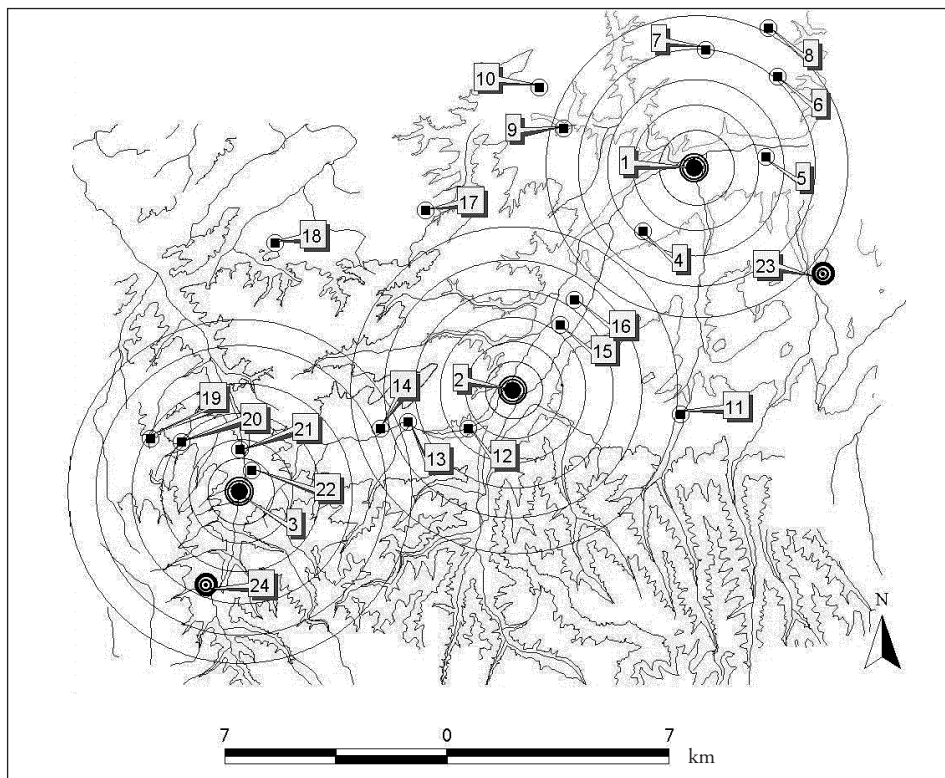


Figura 3.— *Distribución de asentamientos correspondientes a la fase “Tardorromana”.*

Asentamientos centrales: 1. Los Palacios (20'00 ha); 2. La Mesa (18'30 ha); 3. La Vega Bajera (13'00 ha). *Asentamientos secundarios:* 4. Campo de San Martín (1'90 ha); 5. Quintanilla de las Dueñas (6'40 ha); 6. Valdelaánimas (2'40 ha); 7. El Tejar (2'00 ha); 8. El Muerto (9'30 ha); 9. Los Clérigos (0,20 ha); 10. Los Romanos (1'50 ha); 11. San Martín (1'50 ha); 12. Hoyo del Judío (1'72 ha); 13. Arancones (1'00 ha); 14. Los Canales (2'20 ha); 15. Sagrado (1'38 ha); 16. Berlanga II (2'08 ha); 17. Valdetejas (0'30 ha); 18. Valdevilla (0'36 ha); 19. Caballejos (1'10 ha); 20. El Cristo (2'50 ha); 21. Carcavilla (1'15 ha); 22. San Felices (6'30 ha). *Reocupaciones de fase prerromana:* 23. El Castillo (11'50 ha); 24. El Llano (12'50 ha).

ésta es una situación que se extiende a los dos territorios restantes. Aunque de forma paulatina, aquellos territorios que anteriormente continuaban ejecutando patrones propios de la fase prerromana, parece que ahora tienden a equiparar su situación con la presente en el territorio de *Los Palacios* desde la fase precedente y la aparición de una red de pequeños asentamientos secundarios en torno a estos dos centros parece demostrarlo. Aun así, ésta es una situación que necesita ser matizada.

La Rioja burgalesa es un contexto que nunca llegó a asimilar de forma plena las directrices socioeconómicas que emanaban desde las altas esferas de la romanidad. En líneas generales, el sistema observado sobre estos territorios se podría llegar a caracterizar por una relación entre las comunidades asentadas sobre estos espacios y el Estado romano. En definitiva se trataba de un modelo que presentaba un mayor o menor grado de flexibilidad en función de una serie de factores que a la postre terminaban por definir el grado de dependencia que estas comunidades tenían con respecto al sistema socioeconómico romano, llegando incluso a definir la capacidad de autonomía sociopolítica y económica de cada uno de los conjuntos demográficos integrantes.

No obstante, nuestro problema giraba en torno a la teórica contradicción existente entre los datos arqueológicos y el teórico proceso evolutivo de estas sociedades. Por un lado, podemos ver como, a la luz de los datos arqueológicos, el espacio de la Rioja burgalesa durante la fase “Tardorromana” quedó perfectamente configurado en función de los teóricos esquemas territoriales propios de la romanidad: tres territorios con un núcleo central perfectamente definido y una red de poblamiento secundario dependiente del anterior. Mientras que por otro lado, a lo largo de nuestro trabajo pudimos comprobar como, al menos desde el plano social, dicho proceso de romanización no llegó a ejecutarse por completo, al menos al nivel que en principio tiende a demostrar la organización de su poblamiento. En definitiva, estaríamos ante una situación que por un lado confirma y por otro niega la consecución de un proceso de romanización efectiva. Así pues, y a la vista de esta problemática, decidimos plantearnos la siguiente cuestión. Realmente ¿Qué suponía el hecho de que territorios como los de *La Mesa* o *La Vega Bajera*, desarrollasen modelos de poblamiento inéditos hasta el momento? El desarrollo de zonas de nivel secundario, como lo eran estos dos territorios ¿suponía un claro reflejo de la madurez y progresivo agotamiento del modelo propuesto por el Estado romano?

Tal y como hemos venido advirtiendo, nos encontramos ante una serie de espacios que, al menos hasta el momento, han estado al margen de los grandes cauces de la romanización. El constante peso de las tradiciones locales en el seno de la sociedad, la casi total ausencia de hábitat rural dentro de los citados territorios o la polarización de las directrices que emanaban de la romanidad en torno a la vía *De Italia in Hispanias*, nos hace pensar que al menos los territorios que por su situación geográfica quedaron al margen de dicho itinerario, nunca llegaron a mostrar síntomas evidentes que nos invitasen a pensar en la inclusión de los mismos dentro de parámetros de esta naturaleza. A pesar de todo, y como ya hemos advertido, a la luz de los datos arqueológicos, durante el transcurso de la segunda y última fase de dominación romana, el sistema mercantil que en gran medida se sustentaba sobre los principales ejes viarios, y que en definitiva garantizaba la posibilidad de comercialización y circulación de, entre otros productos, los excedentes derivados de la producción agrícola, pudo haber alcanzado una situación de colapso, provocando de esta forma que asentamientos de tipo secundario, como los documentados dentro del territorio

de *Los Palacios*, comenzasen a perder su razón de ser⁴³. Es por esto que, a nuestro entender, el desarrollo de territorios “marginales” como es el caso de *La Mesa* o *La Vega Bajera*, suponían una cierta alternativa económica al cada vez más agotado sistema que hasta el momento marcaba las pautas a seguir. Esta situación tiende a ratificarse si tenemos en cuenta que la red viaria de carácter secundario comenzó a cobrar un cierto protagonismo del que hasta entonces no había gozado y muestra de ello es la aparición de una red de poblamiento secundario en torno a estas vías secundarias. En definitiva estamos asistiendo a un cambio en cuanto a las formas productivas y de comercio se refiere, configurándose de esta forma una red productiva y de intercambios a nivel regional al margen de aquel sistema a gran escala sustentado sobre la base estatal romana. Aun así, creemos que la principal conclusión que debemos extraer de este proceso pasa por ver que estamos ante un paisaje que ordenadamente degrada de los grandes centros de la romanidad a los más pequeños, síntoma evidente de que estamos ante una nueva fase del proceso evolutivo de esta sociedad. El desarrollo de un nuevo sistema de poblamiento dentro de los territorios de *La Mesa* y *La Vega Bajera* es la prueba evidente de que los centros de tipo secundario han tomado un cierto protagonismo, debido en parte al progresivo proceso de degradación al cual se ha visto sometido el propio Estado romano. Por otra parte, la reocupación de enclaves de tradición prerromana como son *El Castillo* y *El Llano*, espacios que a su vez están directamente relacionados con los nuevos circuitos de carácter regional o secundario, suponen un dato más que aportar a esto que estamos comentando.

Así pues, y una vez determinados todos y cada uno de los niveles jerárquicos existentes en la Rioja burgalesa a lo largo de este segmento histórico, creímos conveniente que el siguiente paso a dar consistía en el establecimiento de una clasificación en la cual quedasen recogidas las diferentes categorías de poblamiento. Para ello, contar con informaciones de tipo literario que hiciesen referencia a las principales características de las estructuras de hábitat de estos espacios, hubiese sido de una ayuda inestimable. No obstante, las escasas informaciones literarias que hacen referencia a este contexto geográfico no son del todo útiles para esta tarea. Aun así, y de forma indirecta, los datos arqueológicos fueron proporcionando una serie de informaciones que a la postre nos permitieron realizar una aproximación en torno a las principales características que definían a las principales unidades de hábitat existentes dentro de este contexto durante esta fase de la Antigüedad.

⁴³ Tal y como comentamos a lo largo del proceso de investigación, dentro del territorio de *Los Palacios*, la red de asentamientos secundarios sigue presente dentro del citado territorio, pero la fuente arqueológica mostraba con claridad como estos espacios no gozaban de la presencia de datos que invitasen a pensar en una estabilidad de los mismos. La presencia de aislados hallazgos de cronología “Tardorromana” dentro de notables conjuntos de cronología “Altoimperial” eran un elemento a favor de esta propuesta. GÓMEZ TARAZAGA, I. *La Rioja Burgalesa en el tránsito*, p. 196.

Algunas de las conclusiones de nuestro trabajo giraban en torno a la posibilidad, y enfatizando en el periodo romano, de que dentro de este espacio se dieron una serie de factores que permitían la pervivencia de gran parte de las estructuras socioeconómicas de la etapa prerromana. Aun así, dichas estructuras se vieron seriamente afectadas por el denominado proceso de romanización efectiva llevado a cabo en época de Augusto. Fue a lo largo de ese periodo cuando se decidió dar fin a los antiguos pactos de *deditio*, factor que a la postre provocó que las diferentes comunidades locales pasaran a ser tributarias del Estado romano, pagando un determinado impuesto por el usufructo de la tierra. En definitiva, este sistema impositivo buscaba como objetivo la paulatina inserción de estas comunidades dentro de los grandes mecanismos socioeconómicos propuestos por el Estado romano.

A pesar de todo, y partiendo del dato arqueológico, las comunidades integradas dentro de estos territorios son, a nuestro parecer, el reflejo directo de un lento proceso evolutivo en el que, salvando las diferencias interterritoriales, parece claro el interés que estas comunidades mostraron por quedar insertas dentro del global sistema estatal romano, aunque siempre dentro de una dinámica que no favorecía el desarrollo de grandes patrimonios, factor que por otra parte hubiese provocado un marcado desequilibrio social⁴⁴. Tal y como hemos apuntado anteriormente, el resultado del análisis planteado en torno a las fuentes epigráficas de tipo funerario demostraba que estábamos ante un espacio donde el elemento “indígena” es predominante a todos los niveles, quedando prácticamente al margen cualquier tipo de elemento de tipo exógeno que propiciase cualquier tipo de ruptura desde un punto de vista económico y social⁴⁵. Por tanto, sería un error buscar cualquier tipo de manifestación o de cualquier registro arqueológico que indicasen la presencia de una oligarquía de tipo fundiario. Desde nuestra manera de comprender este tipo de procesos, podemos pensar que dentro de nuestro contexto geográfico se desarrolló una sociedad de base campesina enmarcada dentro de un sistema tributario en el que se observan a la perfección los diversos grados de dependencia entre estas comunidades y el propio Estado romano. No obstante, no pretendemos negar la existencia de una jerarquización social en el seno de estas comunidades.

Por tanto, y una vez determinados los principales objetivos a seguir para determinar una clasificación de las diferentes categorías de poblamiento, nuestra labor consistía en cotejar estos presupuestos teóricos con los diferentes relatos de tipo arqueológico recogidos en el Inventario Arqueológico de la provincia de Burgos. El resultado es el siguiente.

⁴⁴ GÓMEZ TARAZAGA, I. *La Rioja Burgalesa en el tránsito*, p. 232.

⁴⁵ REYES HERNANDO, O. V. *El conjunto epigráfico*, p. 141.

Clasificación de jerarquías y categorías de poblamiento

	Características	Interpretación
Asentamientos Centrales	Espacios de considerables dimensiones (entre 10 y 20 ha) en los que se cuenta con la presencia de importantes conjuntos que hacen referencia a restos cerámicos y materiales de construcción. Dichos hallazgos se caracterizan por la variedad y riqueza de sus formas.	Centro “urbano” de tipo secundario
	Por norma general, son enclaves ubicados sobre espacios elevados y asociados a defensas de tipo natural y artificial. Sus dimensiones oscilan entre las 5 y las 10 ha. No abunda la presencia de estructuras y materiales arqueológicos en su superficie.	Castro
Asentamientos Secundarios	Espacios de reducidas dimensiones (menos de 1 ha), en los que se documenta la presencia de materiales de construcción que hacen referencia a la cubierta de la edificación (tégulas e ímbrices) y algunos restos de edificación (bloques pétreos). Los conjuntos cerámicos están presentes en enclaves de esta categoría (<i>terra sigillata</i> , cerámica común, cerámica de cocina). Siempre asociados a atribuciones cronológicas romanas.	Casa
	Espacios de entre 1 y 2 ha en el que se distingue la presencia de materiales de construcción (tégulas, ímbrices, bloques pétreos) e interesantes conjuntos cerámicos (<i>terra sigillata</i> , cerámica común, cerámica de cocina, cerámica de almacenaje). Siempre adscritos a una cronología romana.	Poblado 1
	Por norma general se trata de espacios que oscilan entre 2 y 6 ha. Se distingue la presencia de restos arqueológicos que hacen referencia a materiales de construcción (tégula, ímbrice, bloques pétreos e incluso restos de argamasa) y de materiales cerámicos (<i>terra sigillata</i> , cerámica común, cerámica de cocina, cerámica de almacenaje). Siempre adscritos a una cronología romana.	Poblado 2

En definitiva, esta clasificación de categorías pretende ser un modelo en el cual queden perfectamente interrelacionadas informaciones literarias, epigráficas y arqueológicas. Nuestro objetivo no era otro que adaptar una clasificación de categorías a los diferentes factores que condicionan la estructura de poblamiento de la Rioja burgalesa durante la antigüedad, evitando errores que nos hagan caer en interpretaciones en las que se presupongan situaciones económicas, sociales, políticas y culturales que, posiblemente, nunca se dieron.

4 UNA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS: LA FICHA DE REGISTRO

Hasta el momento hemos intentando ofrecer una valoración general en torno al significado y definición de las categorías y jerarquías de poblamiento, enfatizando en el carácter relativo de estas clasificaciones, los criterios que permiten la elaboración de las mismas partiendo de datos obtenidos a partir de prospecciones arqueológicas. No obstante, dichas clasificaciones son el resultado de un largo proceso que comienza en el propio campo. El registro de todas aquellas informaciones válidas para el posterior proceso de análisis e interpretación, es de vital importancia para el correcto desarrollo de la investigación.

En este sentido, y ya en la década de los ochenta, Mariagrazia Celuzza advertía de la necesidad que los arqueólogos tenían de una herramienta de registro útil que asegurase la documentación completa, homogénea y razonablemente objetiva de las localizaciones de tipo arqueológico dentro del campo de la prospección arqueológica⁴⁶. Fueron varios los intentos realizados dentro de este campo a lo largo de dicha década⁴⁷, los cuales se orientaban en torno a la obtención de un sistema de registro que fuese capaz de documentar todas aquellas indagaciones arqueológicas realizadas sobre el campo, pudiéndolas englobar dentro de un mismo esquema conceptual, es decir, del territorio a los asentamientos localizados, a las excavaciones o a los diversos hallazgos. Finalmente, y en gran parte gracias a la apertura que la “Nueva Arqueología” hizo mediante la potenciación de nuevas investigaciones orientadas en torno a las prospecciones arqueológicas, se pudo crear un corpus teórico que girase en torno a este tipo de disciplina, en el que se encuadraba la creación de una herramienta fundamental dentro de este campo de trabajo. Estamos hablando del elemento que ha permitido la correcta documentación de las localizaciones arqueológicas, es decir, de la ficha registro o de “Unidad Topográfica”.

⁴⁶ CARANDINI, A. y CAMBI, F. (a cura di). *Paesaggi d'Etruria*, p. 48.

⁴⁷ Entre ellos, se destacó el ejemplo anglosajón de la “South Etruria Survey”, POTTER, T. W. *The Changing Landscape of South Etruria*. London, 1979, p. 10 y ss; el proyecto angloitaliano también para la Etruria, CARANDINI, A y SETTIS, S. *Schiavi e padroni nell'Etruria romana. Catalogo de la mostra*. Bari, 1979, pannello 4; o el ejemplo de la propia Mariagrazia Celuzza, CELUZZA, M. G. y REGOLI, E. “Alla ricerca di paesaggi”. En CARANDINI, A. *Storie dalla Terra. Manuale dello scavo archeologico*. Bari, 1981, pp. 310 y ss.

Así pues, nuestro objetivo será el de describir de forma sintética las principales características que definen a esta útil herramienta. Para dicha descripción nos hemos apoyado en dos aspectos. Por un lado, la experiencia personal adquirida a pie de campo tras la participación en el proyecto de investigación que, con el título “I paesaggi antichi di Populonia, Etruria”⁴⁸, está dirigido por el profesor Franco Cambi (Universidad de Siena). Mientras que por otra parte, nos ayudaremos de los sistemas de registros elaborados en el seno de la escuela italiana fundada por Andrea Carandini en la década de los setenta, y de la cual, tanto el propio Franco Cambi, como sus colaboradores somos herederos⁴⁹.

Dentro del marco del proyecto de investigación *I paesaggi antichi di Populonia, Etruria*, la ficha de Unidad Topográfica utilizada para la documentación de los sitios individualizados es el producto de una serie de transformaciones y cambios surgidos tras los modelos utilizados en torno a la década de los ochenta en el proyecto que se desarrolló entre el valle del Albegna y el Fiora⁵⁰, y su posterior evolución para el estudio y realización de la carta arqueología realizada en torno a la abadía de San Salvatore⁵¹. Tal y como observaremos en los posteriores ejemplos, el modelo de ficha de “Sitio” planteado por Celuzza y Regoli, y el posterior de “Unidad Topográfica” de Ricci, fueron unificados en un mismo formato, de tal forma que se recoge la posibilidad de documentar tanto el Sitio, entendido con su significado literal de lugar, como de la Unidad Topográfica, entendida como evidencia arqueológica mínima individualizable en una prospección⁵².

La ficha que utilizamos durante el desarrollo de los trabajos de campo, se divide en nueve partes, las cuales a su vez se dividen en otra serie de apartados que posteriormente desarrollaremos. Los apartados principales son los siguientes:

1. En el seno de la primera parte se recogen esencialmente todos los aspectos topográfico-administrativos como son: Provincia, Término Municipal, Localización,

⁴⁸ Proyecto de investigación encaminado en la idea lograr una renovación de las viejas visiones en torno a lo que se entendía por Arqueología Clásica. Por ello dicho proyecto gira en torno a la idea de darle un sentido histórico y cultural al contexto geográfico sobre el que se disponen los diversos puntos susceptibles de ocupación humana a lo largo de la historia. Como ejemplo de ello tenemos los siguientes trabajos: CAMBI, F. e MANACORDA, D. (a cura di). *Materiali per Populonia*. Firenze, 2002; MASCIONE, C. e PATERA, A. (a cura di). *Materiali per Populonia 2*. Firenze, 2003. CAMBI, F. *Le due Toscana e la fine dell'esperienza urbana in Etruria: Cosa e Populonia*. Inédito.

⁴⁹ CARANDINI, A. y CAMBI, F. (a cura di). *Paesaggi d'Etruria*, p. 16.

⁵⁰ CARANDINI, A. y CAMBI, F. (a cura di). *Paesaggi d'Etruria*, pp. 49-51. Por otra parte, y dentro del proceso de búsqueda de un sistema adecuado que permitiese una documentación correcta de dichos espacios, conviene recordar el propio ejemplo que nos mostraron Celuzza y Regoli en torno a la primera ficha de “Sitio”: CELUZZA, M. G. y REGOLI, E. *Alla ricerca di paesaggi*, pp. 309-312 y ss; o el posterior ejemplo de ficha de “Unidad Topográfica” planteado por Andreina Ricci: RICCI, A. “La documentazione scritta nella ricerca archeologica sul territorio: un nuovo sistema di schedatura”. *Archeologia Medievale*, 1983, vol. 10, pp. 495-506.

⁵¹ CAMBI, F. (a cura di). *Carta archeologica della provincia di Siena*, pp. 23-28.

⁵² CAMBI, F. (a cura di). *Carta archeologica della provincia di Siena*, p. 23.

Área de trabajo, IGM, carta técnica, carta catastral, foto aérea, vía cercana o de acceso.

2. En la segunda de las partes se recogen los aspectos referidos a las características físicas referentes a la geografía del contexto. Con esto nos estamos refiriendo a la carta geológica, la carta edafológica, agua de superficie, cuota máxima y mínima, descripción empírica del suelo, utilización del suelo, vegetación y andamiento del terreno.
3. El tercero de los bloques se encarga de registrar la documentación arqueológica presente y localizada durante el transcurso de la prospección. En él se recogen aspectos relacionados con el método de la prospección, el repertorio encontrado por metro cuadrado, la visibilidad, la descripción del sitio o lugar, la descripción de la Unidad Topográfica, la orientación de la propia Unidad Topográfica, Noticias recogidas sobre el lugar, interpretación, grado de fiabilidad, datación y periodo.
4. Sobre el cuarto bloque se describen todas aquellas observaciones que puedan ser de interés para la correcta documentación del espacio, un inventario de los materiales recogidos sobre el lugar, y una referencia a los materiales dejados sobre el lugar.
5. En la quinta de las partes se registran aquellas referencias en torno a las posibles fotografías realizadas sobre el lugar, y un boceto en el que se intenta plasmar aproximadamente la situación encontrada sobre el lugar.
6. En esta parte se recogen aspectos tales como los problemas de tutela y las perspectivas de la investigación y prospecciones sucesivas.
7. En este bloque se recogen los aspectos relacionados con las fuentes de archivo y bibliográficas que ayudan a completar la información que se está elaborando en torno al lugar.
8. Se realiza un boceto aproximado de la Unidad Topográfica.
9. Finalmente se plasman aspectos relacionados con referencias a posibles fichas realizadas con anterioridad, la fecha en que se ha realizado la correspondiente ficha, y el responsable del grupo.

Partiendo de estos presupuestos, nos parece de sumo interés describir, al menos sintéticamente, la forma a partir de la cual, a pie de campo, se trataron este tipo de aspectos: bajo qué criterios se determina una Unidad Topográfica, qué método de prospección nos ha permitido la localización de dichos espacios, de qué manera se han interpretado, y en definitiva toda una serie de aspectos que permiten un acercamiento entre el lector y el propio trabajo realizado a pie de campo. No olvidemos tampoco, que dicha metodología y criterios están basados bajo el corpus metodológico-interpretativo propuesto en los años ochenta para el proyecto llevado a cabo en torno a la Albegna y el Fiora (Etruria).

Por tanto, y después de este breve apunte, durante las siguientes páginas nuestro trabajo se centrará en el análisis en el cual iremos campo por campo apuntando todos aquellos criterios que nos permitieron la correcta documentación de las diversas Unidades Topográficas.

4.1 Aspectos topográfico-administrativos

Como ya hemos comentado anteriormente, en esta primera parte se recogen todos aquellos aspectos relacionados con la topografía del terreno sobre el que se está trabajando. Para ello se cuenta con los siguientes campos:

Provincia: se correspondería con aquella provincia en la cual se está trabajando. Para nuestro caso, estamos hablando de la provincia de Livorno (LI), en la cual se halla situada la Vall d'Cornia, espacio geográfico sobre el que se está realizando una nueva carta arqueológica.

Término Municipal: con respecto a este campo, nos estamos refiriendo al término municipal sobre el que se encuentra dicho espacio arqueológico. En el caso que a nosotros nos afectaba, se hacía referencia al término de Campiglia Marittima (provincia de Livorno).

Localización: en este apartado se debe hacer referencia al topónimo o nombre del espacio sobre el que se ha detectado la correspondiente Unidad Topográfica.

Coordenadas: a pesar de que este campo no aparece directamente sobre la ficha de prospección que nosotros hemos utilizado, nuestra intención es la de resumir en un solo apartado los correspondientes campos: Área de trabajo, IGM, IGMx e IGM_y. La finalidad de estos campos es la de registrar la correcta situación geográfica de dichos espacios.

Carta técnica: se trata del mapa o carta topográfica a partir de la cual nos hemos servido para realizar la exploración del terreno sobre el que se está trabajando. Para nuestro caso, se han utilizado diversos mapas, entre los que destacan los mapas topográficos a escala 1:50.000 para una visión general del espacio, y el mapa topográfico catastral a escala 1:10.000. Este último nos permite realizar un seguimiento mucho más detallado de dicho espacio. En el caso de realizar una prospección dentro de un contexto boscoso, presenta un mayor grado de conveniencia, y basándonos en la experiencia sobre el campo, el uso de cartas a escala 1:5.000 ó 1:4.000.

Cartografía histórica: aquí se hace referencia al posible material cartográfico de tipo histórico gracias al cual se completa la información en torno a los espacios documentados.

Otras cartas: en lo que respecta a este campo, queremos hacer referencia a cartas que al margen de las ya mencionadas, nos ayuden y permitan realizar una información más completa acerca de los espacios que estamos tratando. Ejemplo de esto pueden ser antiguas cartas arqueológicas, mapas de aprovechamientos y cultivos, o las propias cartas geológicas.

Foto aérea: en este campo registraremos las posibles fotografías aéreas que faciliten y complementen el trabajo de prospección.

4.2 La geografía física

La segunda de las partes que componen la ficha de Unidad Topográfica está referida, tal y como indica el propio epígrafe, a la descripción de la geografía física

donde se encuentran los diversos sujetos arqueológicos. La geología, pedología, el agua de superficie o las cuotas de altura son, entre otros, los aspectos claves que componen este apartado.

Geología: en este campo se hace referencia a la carta geológica que se ha utilizado en el transcurso de las labores de campo. De la misma manera, debemos realizar una breve descripción de los principales caracteres geológicos que definen al espacio sobre el que se está trabajando.

Edafología: tal y como ocurre con los aspectos geológicos, debemos hacer referencia a la carta edafológica con la que se ha estado trabajando para la documentación de los diversos espacios. De igual forma, se debe hacer una sintética referencia a las unidades de relieve y procesos que componen dicho espacio, factores que determinan la composición del suelo, o las propias características ecológicas del propio contexto.

Agua de superficie: en este apartado debemos reflejar la posible presencia de agua y el grado de proximidad con respecto a la Unidad Topográfica. Podemos estar hablando de un río, un pozo con agua subterránea, una pequeña o grande laguna, o la simple presencia sobre el terreno de una mancha de humedad.

Cuota máxima y mínima: tal y como nos indica el título de dicho apartado, debemos reflejar la cuota máxima y mínima sobre las que se sitúa la Unidad Topográfica. Debemos tener en cuenta que estos parámetros deben aparecer reflejados en metros sobre el nivel del mar.

Descripción empírica del suelo: en este apartado se debe realizar una primera valoración en torno a las principales características que definen el suelo del espacio sobre el que se ha localizado la correspondiente Unidad Topográfica. Sencillamente se trata de describir brevemente la composición de dicho terreno, es decir, si se está trabajando sobre un espacio compuesto por una matriz “arcillosa”, “arenosa”, etc. También es conveniente reflejar aspectos tales como el color de dicho suelo, o la posible ausencia o presencia de elementos pétreos (en caso de presencia, matizar el tamaño de estos).

Utilización del suelo: en este apartado debe quedar reflejada la situación y el estado actual de la unidad o unidades catastrales⁵³ donde se ha localizado la correspondiente

⁵³ Con el término “Unidad Catastral” nos referimos a aquellas unidades a partir de las cuales se compone la morfología catastral del entorno geográfico, y dentro de las cuales se localizan las distintas Unidades Topográficas. Normalmente, este tipo de unidades se corresponde con las diferentes unidades parcelarias que componen el paisaje catastral del espacio sobre el que se está trabajando. Este tipo de unidades quedan reflejadas sobre la carta topográfica a partir de la cual el equipo técnico realiza el seguimiento del terreno. Dicho registro se compone de una localización de la unidad correspondiente, que a su vez está acompañada de una breve información referida a aspectos relacionados con la utilización del suelo, y con la visibilidad arqueológica hallada sobre dicho espacio. Ejemplo de esto puede ser la localización de una determinada parcela sobre la carta topográfica acompañada de una información que se podría mover sobre parámetros tales como “Arado 4”, “Fresado 2”, “Inculto 1” o “Viñedo 3”. Tal y como explicaremos posteriormente, la baremación de dicha visibilidad se comprende dentro de una escala que iría de uno a cinco, correspondiéndose con 1 aquellos espacios con baja visibilidad, mientras que al cinco se le asociaría una óptima visibilidad.

Unidad Topográfica. La tipología podrá ser variada: “olivar”, “huerto”, “frutal”, “viñedo”, “arado”, “fresado”, “inculto”, etc.

Vegetación: lógicamente, este apartado se refiere al tipo de vegetación con la que nos encontramos sobre el correspondiente espacio. Por norma general, y trabajando en un espacio de campo y cultivo, nos solemos encontrar con vegetación de tipo espontáneo, aunque la tipología puede ser variado. Si dicha labor se está realizando sobre espacios boscosos, es muy probable que dicha información esté referida a la masa forestal hallada sobre el correspondiente contexto, además de las diversas especies vegetales que componen dicho espacio.

Disposición del terreno: se refiere a las características topográficas del terreno sobre el que hemos localizado la correspondiente Unidad Topográfica. Esencialmente podemos encontrar terrenos “llanos”, “ligera pendiente”, “acusada pendiente”, etc.

4.3 La documentación arqueológica

Dentro de esta tercera parte, deben quedar perfectamente descritas todas las informaciones de tipo arqueológico recogidas sobre un determinado espacio. Como ya hemos comentado anteriormente, se debe hacer referencia a cuestiones tales como el método de la prospección, la descripción de la Unidad Topográfica o la correspondiente interpretación de la misma.

Campo-bloque: este apartado hace referencia a los diversos campos de actuación insertos dentro de un mismo proyecto de investigación. Es por ello que sobre éste debe quedar reflejado el bloque o espacio sobre el que se está realizando la intervención a fin de llevar un orden de todas aquellas unidades espaciales que componen el conjunto del proyecto de investigación.

Método de la prospección: en este apartado se debe señalar el tipo de método o sistema utilizado para el desarrollo de la prospección. Para la realización de las labores de prospección en el territorio de Populonia, se empleó un sistema de prospección de tipo “sistemático”. Si atendemos a lo expuesto por Cambi y Terrenato, debemos entender por prospección sistemática, aquella que utiliza una inspección directa de porciones bien definidas de territorio, generalmente utilizado para el cultivo, y hecha de un modo que garantice una cobertura uniforme y controlada de todas las zonas que forman parte del contexto en el que se está llevando a cabo la investigación. Por tanto, y tal y como siguen apuntando dichos autores, los requisitos de la prospección sistemática son la definición exacta del contexto y la intensidad con la que vamos a aplicar dicho sistema⁵⁴. De igual forma debemos reflejar el grado de intensidad de dicho trabajo. Por tanto, por intensidad debemos entender la cantidad de energía empleada y el detalle utilizado para la recogida de los datos. Esto varía en función de la distancia en metros que separa a un miembro del equipo de prospección sobre

⁵⁴ CAMBI, F. y TERRENATO, N. *Introduzione all'archeologia*, p. 123.

el otro, por ejemplo, si entre un prospector y otro respetamos una distancia de 10 metros, sobre este apartado deberá figurar: “sistemática 10”. Este tipo de información puede determinar el grado de fiabilidad de dicho trabajo. Es por ello, que dependiendo del objetivo o las necesidades sobre las cuales se mueve dicha labor, cambiará en un sentido u otro, como ocurre por ejemplo en espacios sobre los que se localiza un alto grado de densidad de materiales, reflejando de esta forma el parámetro “mirada”, haciendo referencia de esta forma al alto grado de intensidad de la intervención.

Visibilidad: tal y como adelantamos anteriormente, este apartado se refiere al grado de calidad de visión sobre el terreno. Se reflejará gracias a un baremo que refleja una valoración de 1 a 5. El valor máximo, 5, indica una situación de visibilidad óptima, como por ejemplo son aquellos campos arados sin una cubierta de vegetación. El valor mínimo, 1, indica generalmente situaciones de bosque o de barbecho.

Descripción del sitio o lugar: consiste en realizar una sintética descripción del lugar en el cual se ha localizado la Unidad Topográfica. Entre otros aspectos, se pueden reflejar los diferentes accesos para llegar al espacio, descripción de la proximidad o lejanía de los puntos más significativos que caracterizan dicho entorno, la orientación de dicho espacio, y todos aquellos datos acerca del contexto y que puedan resultar de interés.

Descripción de la unidad topográfica: quizás ésta sea una de las partes esenciales que componen el registro arqueológico. Son varios los aspectos que se deben recoger en él. El futuro trabajo de interpretación dependerá en gran parte de la información que aquí plasmemos. Dentro de este apartado se deben recoger los siguientes aspectos:

1. En primer lugar debemos reflejar si estamos ante un espacio cuyos restos materiales se encuentran en situación de concentración o esparcimiento, o si por el contrario, estamos hablando de un hallazgo aislado o *extra sitio*. Determinaremos una “concentración” cuando la forma en que se distribuyen dichos restos materiales se encuentra principalmente concentrada sobre un punto determinado dentro de una o varias Unidades Catastrales. La naturaleza de dichos materiales, tal y como explicaremos posteriormente, puede ser de una amplia diversidad. Mientras, y para la clasificación de dicho espacio como “esparcimiento”, deberemos estar ante una Unidad Catastral o varias, de tal forma que dichos restos se encuentren, tal y como indica la palabra, en situación de esparcimiento, es decir, que dichos restos no se presenten en un punto concreto, y cuya densidad presente niveles no demasiado altos. Las razones de dicho esparcimiento pueden ser debidas a diversos motivos (acciones agrícolas, movimientos de tierra, poblamiento histórico de tipo inestable, etc.). Por último, los espacios catalogados como *extra sito* o fuera de contexto, se refiere a aquellos hallazgos aislados que no son acompañados de una cierta densidad de materiales. Por poner un ejemplo de esto último, podemos estar hablando de un fragmento de téglula, un fragmento cerámico, y una leve aparición de escoria de hierro para toda una Unidad Catastral. Evidentemente, este tipo de hallazgos deben quedar registrados, pero independiente a esto, tal escasez no permite la realización de una interpretación histórico-arqueológica de dicho espacio.

2. En segundo lugar debemos hacer referencia a la naturaleza de los materiales encontrados y que en definitiva nos permiten documentar la Unidad Topográfica. Para ello debemos atender a aspectos tales como son la cantidad, las dimensiones, morfología, tipología que nos ayuden a la descripción y registro de dichos materiales.
3. Por otra parte, debemos intentar reflejar cómo y de qué manera aparecen estos materiales sobre el terreno. Con esto intentamos hacer referencia a los puntos de máxima concentración de estos materiales o que tipo de materiales aparecen sobre dichos puntos.
4. Por último, debemos ampliar la información expuesta anteriormente en el sentido de intentar reflejar la proximidad o no a espacios relacionados con la presencia de agua, es decir, ríos, lagunas, pozos de agua subterránea, posibles filtraciones, manchas de humedad, y todo tipo de elemento que pueda sugerir la presencia de dicho elemento.

Dimensiones de la unidad topográfica: para realizar dicha labor, en el territorio de Populonia se empleó un sistema de medida tradicional, es decir, con ayuda de una cinta métrica. Se realizará un primer sondeo para determinar los confines de dicha Unidad Topográfica, procediendo posteriormente a su medida de ancho y de largo. Las cantidades obtenidas se expresarán en metros.

Orientación de la unidad topográfica: atendiendo a los resultados obtenidos en el apartado anterior le podremos dar la orientación a dicha Unidad Topográfica. Podemos obtener resultados de la naturaleza de NE-SO, NO-SO, etc.

Hallazgos por metro cuadrado: se trata de comprobar la densidad de materiales hallados sobre el espacio ocupado por la Unidad Topográfica. Deberemos determinar el punto máximo y mínimo de dicha densidad. Para ello utilizaremos una herramienta conocida comúnmente como “metro de carpintero”, a ser posible de dos metros de longitud. Gracias a la morfología de dicha herramienta, trazaremos un metro cuadrado. Dicho metro cuadrado lo situaremos sobre dos puntos: uno sobre la zona de máxima concentración de materiales, mientras que el otro se situará sobre el espacio de menor concentración. Situado éste sobre uno de estos puntos, contaremos el número de fragmentos cerámicos que han quedado dentro del mencionado metro cuadrado. En caso de contar otro tipo de materiales lo especificaremos sobre el correspondiente apartado de la ficha.

Noticias recogidas sobre el lugar: sobre este espacio debemos reflejar aquellas informaciones provenientes de la encuesta oral.

Hallazgos de datación: se realizará una sintética referencia de los materiales de mayor relevancia recogidos sobre el lugar, los cuales, nos permitirán realizar la datación del lugar sobre el que se está trabajando.

Datación: en este apartado, se recogerá la cronología precisa de la Unidad Topográfica indicada a partir del repertorio elaborado en el anterior campo, indicando los siglos iniciales y finales de la ocupación del sitio. La datación de estos espacios depende de los materiales obtenidos en superficie, por tanto, será de una mayor

precisión cuanto mejor sea el conocimiento de la cerámica además de una mayor restricción en cuanto al ámbito cronológico que ella indica. De igual importancia serán todos aquellos elementos localizados y relacionados con las técnicas de construcción y decoración. Por otra parte, y dentro de los parámetros que en principio nos marca la arqueología del paisaje, debemos advertir, tal y como hizo Elizabeth Fentress, del peligro que supone la utilización de periodos demasiado amplios, como puede ser “Altoimperial o Tardorromano”, ya que pueden ser del todo insuficientes si no se especifica el siglo en torno al cual nos estamos moviendo⁵⁵.

Periodo: sobre este apartado indicaremos la partición cronológica de carácter general. Con ello nos estamos refiriendo a conceptos tales como “Etrusco arcaico”, “Republicano”, “Tardo Imperial” o “Alto Medieval”.

Interpretación: se realizarán una serie de consideraciones con el fin de poder comprender la naturaleza tipológica del espacio sobre el que se está trabajando. Para ello, se debe tomar en cuenta aspectos que engloban tanto a la información aportada por las fuentes escritas, como a los datos arqueológicos, realizando una consideración conjunta de éstas.

4.4 *Los materiales*

Inventario de materiales: dentro de este apartado enumeraremos de forma sintética los diversos tipos de materiales localizados sobre la Unidad Topográfica.

Materiales dejados sobre el lugar: reflejaremos todos aquellos materiales que bien por su tipología, o bien por su cierta abundancia, se decide dejarlos sobre el espacio en el que se ha detectado la correspondiente Unidad Topográfica.

4.5 *El material visual*

Fotografía realizada: referencia a todas aquellas fotografías realizadas sobre el lugar.

Diseños: debemos hacer referencia a los posibles dibujos realizados en torno a los diversos materiales encontrados sobre el lugar.

4.6 *Observaciones*

Problemas de tutela: se hace referencia a todos aquellos problemas que han podido surgir durante la labor de documentación de la correspondiente Unidad

⁵⁵ CARANDINI, A. y CAMBI, F. (a cura di). *Paesaggi d'Etruria*, p. 62.

Topográfica. Se trata de completar la información en torno a las diversas problemáticas suscitadas durante el desarrollo de la actividad arqueológica.

Otras prospecciones: referencia a anteriores prospecciones realizadas sobre las correspondientes Unidades Topográficas y que pueden ayudar a completar la información que sobre el campo se está elaborando.

4.7 *Las fuentes*

Fuentes de archivo: referencia, normalmente en el caso de sitios medievales, a las fuentes documentales de archivo que hacen referencia al espacio sobre el que se sitúan las correspondiente Unidades Topográficas.

Bibliografía: al igual que en el apartado anterior, deberemos referirnos a aquellas informaciones bibliográficas que han tratado anteriormente del espacio sobre el que se está trabajando, y que de igual forma nos ayudan para el desarrollo de nuestro trabajo.

Epigrafía: referencia epigráfica sobre los diversos aspectos que componen el espacio sobre el que se está trabajando.

4.8 *Documentación gráfica*

Diseño de la unidad topográfica: se trata de un boceto a mano alzada, en el cual se intentará representar de forma precisa la composición y morfología de la correspondiente Unidad Topográfica sobre la que se está trabajando.

4.9 *Datos formales*

Fecha: fecha en la que se ha realizado la correspondiente ficha de Unidad Topográfica.

Responsable: responsable del grupo que ha realizado dicho trabajo de prospección.

REVISIÓN DE LA INCIDENCIA DE LA PESTE NEGRA (1348) EN NAVARRA A TRAVÉS DE UN MODELO MATEMÁTICO DE POBLACIÓN¹

A Review of the Black Death (1348) Impact in Navarre through a Mathematic Demographic Model

Guillermo CASTÁN LANASPA*

Salvador DUEÑAS CARAZO**

* IES Fray Luis de León. Avda. Champagnat, s/n. E-37007 SALAMANCA. C. e.: gcastan@platea.pntic.mec.es

** Depto. de Electricidad y Electrónica. E.T.S. de Ingenieros de Telecomunicación. Universidad de Valladolid. Campus Miguel Delibes. Camino Cementerio, s/n. E-47001 VALLADOLID. C. e.: sdueñas@ele.uva.es

BIBLID [0213-2060(2006)24;275-314]

RESUMEN: En este artículo se somete a revisión la incidencia de la Peste Negra de 1348 en Navarra, confrontando los datos empíricos que diversos autores han facilitado con un modelo matemático de población. Esta confrontación, así como las informaciones contradictorias que se desprenden de la historiografía actual sobre Navarra, permiten asegurar que la incidencia del morbo en esta zona tuvo que ser necesariamente bastante inferior a la que comúnmente se acepta, sin que esto signifique negar las graves repercusiones que la peste tuvo en el viejo reino pirenaico.

Palabras clave: Peste Negra. Demografía Histórica. Navarra. Siglo XIV.

ABSTRACT: The paper presents a revision of the impact of the Black Death of 1348 on Navarre by contrasting the empirical data provided by several authors with a mathematical

¹ Durante la elaboración de este trabajo, en el verano del 2004, tuve la fortuna de poder exponer y discutir su contenido en numerosas ocasiones con mi maestro, José-Luis Martín Rodríguez, cuyas sugerencias hemos tratado de recoger en el texto que ahora presentamos. A él, a su memoria, queremos dedicarlo, agradeciendo y recordando su generoso y fecundo magisterio, su dedicación a la Historia Medieval y su vida como ciudadano ejemplar.

model of population dynamics. This comparison, together with the contradictory information found in present-day historiography about Navarre, leads to the conclusion that the mortality in the area must have been much lower than has traditionally been accepted. This however does not imply underestimating the serious consequences of the plague on the life of the ancient Pyrenean kingdom.

Keywords: Death. Historical Demography. Navarre. Fourteenth Century.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Sobre la naturaleza, limitaciones y posibilidades del modelo. 2 La construcción del modelo matemático: los datos esenciales. 3 Modelo de incidencia de la epidemia de 1348 en una población. 4 Aplicación de los modelos a algunos datos del reino de Navarra. 4.1 Análisis de los datos de las merindades de Sangüesa y Pamplona. 4.2 Análisis de los datos de la merindad de Estella. 4.3 Análisis de los datos de la merindad de La Ribera (Tudela). 4.4 Análisis de los datos globales de Navarra. 5 Conclusiones. 6 Anexo: Aplicación Excel para el modelo demográfico de poblaciones afectadas por epidemias de peste. 7 Bibliografía citada.

0 INTRODUCCIÓN

Aunque en los últimos años se ha impuesto la prudencia a la hora de hablar de la incidencia de la Peste Negra en España, abundan los estudios en los que las cifras que se manejan son extraordinariamente elevadas a pesar de que, especialmente en Castilla, la documentación brilla por su ausencia. Investigaciones locales y manuales generales aceptan tranquilamente un tercio, la mitad o incluso dos tercios de muertos en las poblaciones atacadas por el morbo, cifras que conviven sin aparente contradicción con otras que refieren la recuperación a lo largo del siglo XV, la pujanza de los ingresos fiscales, la incesante actividad militar, el crecimiento urbano e incluso la repoblación de zonas semiabandonadas desde la segunda mitad del siglo XIII. Y sin embargo, el sentido común indica que la traumática y rápida desaparición generalizada de un volumen tal de población hubiera desarbolado a cualquier sociedad, que hubiera quedado sumida en la parálisis y no hubiera podido recuperarse sin la aportación masiva de efectivos foráneos. Pero descartada la llegada masiva de inmigrantes, dado que las mismas extraordinarias cifras de mortalidad se admiten para todos los territorios de Occidente, con muy señaladas excepciones, parece oportuno revisar críticamente los resultados de la investigación.

Aunque no sean mayoría, no faltan los historiadores que han mostrado su escepticismo ante el cuadro dantesco que habitualmente se dibuja del paso de la Peste Negra por España; y, lo que es digno de destacar, parece que cuanto más se conoce una zona menor es la mortalidad admitida, tal como se observa en Mallorca (Santa-maría) o en Gerona (Guilléré). Dejo para otra ocasión la tarea de realizar un repaso más a fondo de éstas y otras cuestiones, entre las que no es la menor averiguar cómo se “coló” y se hizo fuerte en nuestra historiografía la idea de que una catástrofe tal se produjo sin aportar las pruebas pertinentes. El hecho es que cualquier investigador

del siglo XIV se ve obligado a hablar de catástrofe demográfica en el ámbito geográfico de su investigación, aunque no disponga de ningún elemento que avale tal afirmación e incluso cuando maneja datos que en buena lógica le llevarían a dudar de su existencia.

Pero la Historia es o pretende ser una ciencia empírica y no un género literario; ello implica que la historiografía está sometida a unas reglas que es necesario respetar, y una de las principales es precisamente la de mostrar las pruebas en que basa sus afirmaciones, así como la de separar nítidamente lo que se sabe de lo que se supone. A la luz de estas consideraciones se comprenderá fácilmente que un acontecimiento histórico tan importante como el que comentamos debe ser replanteado y revisado críticamente con la intención de buscar bases más sólidas en las que fundamentar lo que se afirme.

Entre los territorios peninsulares, Navarra es probablemente uno de los más estudiados gracias a la riqueza inmensa de sus archivos, a partir de cuyos datos se han deducido cifras extraordinarias de despoblación entre 1330 y 1366, del orden del 50% y del 63%, en zonas completas de las merindades de Sangüesa, Pamplona o Estella. Todo ello la convierte en un candidato idóneo para la revisión crítica que pretendemos.

1 SOBRE LA NATURALEZA, LIMITACIONES Y POSIBILIDADES DEL MODELO

La metodología que hemos adoptado para emprender nuestra tarea implica la construcción de un modelo matemático de la población bajomedieval a partir de los datos admitidos y de los datos empíricos aportados por la demografía histórica y que más adelante explicamos en detalle. Este modelo nos proporciona información sobre cómo evolucionaría una población de *régimen antiguo* en condiciones de estabilidad de sus variables demográficas fundamentales, es decir, sin incidencias que la alteren, cómo repercutiría en ella una incidencia provocada por una crisis de sobremortalidad determinada y cómo evolucionaría posteriormente tras las alteraciones sufridas. Estos datos puestos en relación con los que aporta la historiografía pueden arrojar luz sobre la verosimilitud de las afirmaciones que habitualmente se hacen.

Las limitaciones de los modelos matemáticos aplicados a las Ciencias Sociales son tan evidentes que no merece la pena insistir en ellas, y máxime cuando los datos de que se dispone son sumamente escasos. Por ello, recalcamos que la aplicación de un modelo matemático *no podrá en ningún caso averiguar qué es lo que pasó realmente con la Peste Negra, pero sí que nos puede poner en la pista de qué es lo que no pudo pasar* a tenor de las consecuencias que inevitablemente se hubieran producido si éstas, llegado el caso, no se verifican.

La elaboración del modelo ha resultado una tarea larga y muy complicada y no sólo debido a la dificultad de encontrar, calcular y admitir los datos demográficos necesarios, sino también a causa de la complejidad técnica que supone la elaboración de las fórmulas matemáticas y del programa informático que interrelacione todo el

conjunto de variables (varias docenas) y que realice los cálculos complejos que supone reajustar todos los demás datos al variar uno de ellos. Esta tarea fundamental, que no estaba a mi alcance, ha sido desarrollada por el Dr. Salvador Dueñas, profesor de Ingeniería Electrónica de la Universidad de Valladolid, que ha realizado el esfuerzo de entender las cuestiones básicas de la demografía histórica y ha dedicado largo tiempo a confeccionar el modelo en el Programa Excel; y lo ha confeccionado de tal manera que ofrece una radiografía completa de una población teórica de régimen antiguo, cualquiera que sea el número de sus efectivos, y de todas y cada una de las variables esenciales en cualquier momento de su evolución (número de efectivos por grupos de edad y sexo, tasas de mortalidad por grupos de edad y sexo, tasas de fecundidad en la cohorte femenina de 15 a 49 años por grupos, índice IM, tasas globales como las de natalidad o mortalidad general y un largo etcétera). Además ha elaborado un modelo de incidencia de la epidemia pestífera que puede cruzarse con el anterior, de modo que pueden observarse con todo detalle las consecuencias que sufriría una población determinada si en un momento dado perdiera un porcentaje cualquiera de sus efectivos. Un mérito no menor de este modelo consiste en que su manejo es sencillísimo: el historiador se limita a anotar en las casillas correspondientes el año en que se produce la incidencia, el número de habitantes de una población en un año inicial y la mortalidad que tal incidencia se supone que produjo, expresada en tantos por mil. El programa permite seguir la evolución durante un siglo de esa población con incidencia de la crisis de mortalidad y sin ella, y permite, como es natural, establecer las comparaciones pertinentes que fundamenten hipótesis explicativas. Sometido reiteradamente a prueba y depuración, el programa funciona perfectamente y, por tanto, cualquier error deberá cargarse a mi cuenta, pues mi responsabilidad ha sido la de suministrar los datos para elaborar el modelo.

Encontrar la información necesaria para la construcción de un modelo que funcione razonablemente ha sido también una ardua tarea que ha exigido la lectura, cotejo y análisis crítico de una multitud de datos que, de forma harto dispersa y asistemática, aparecen salpicando la historiografía. La depuración de los datos ha sido una tarea necesaria porque el modelo, conjunto complejo de numerosas variables, ha de resultar coherente y equilibrado. Coherente porque las variables han de mantener entre sí unas específicas relaciones que la demografía histórica ha puesto de relieve (por ejemplo: la mortalidad en las cohortes de edad de los menores de 10 años ha de suponer aproximadamente la mitad de los decesos anuales de una población) y que el modelo debe respetar; y equilibrado porque el conjunto debe funcionar establemente, sobre todo a medio y largo plazo, sin que se alteren los parámetros básicos aceptados por los historiadores, como las tasas brutas de natalidad y de mortalidad, la porción de mujeres casadas sobre el total de mujeres, el índice IM, etc.

El modelo sirve, en primer lugar, para ver cómo evolucionaría una población de régimen antiguo a lo largo del tiempo si sus variables demográficas fundamentales no experimentaran alteraciones, es decir, en condiciones de estabilidad, y también si experimentara cambios sustanciales a consecuencia de una importante crisis de mortalidad.

Como es natural, esta evolución teórica no refleja la realidad concreta en ningún momento concreto de ninguna población ya que éstas están sometidas a continuos avatares y cambios que pueden afectar de forma sustancial a su devenir histórico. El modelo es, pues, una abstracción, como también lo son los resultados de su aplicación a un contingente de población determinado. Su utilidad reside en que permite conocer en detalle las transformaciones que sufriría una población si hubiera experimentado las incidencias que los historiadores presumen y cómo sería si no se hubieran producido cambios o éstos hubieran sido de otra intensidad, y la evolución respectiva. Cuando los resultados esperables no coinciden con la realidad conocida el modelo permite elaborar hipótesis sobre la verosimilitud de los datos que se dan como establecidos.

Así, por ejemplo, cuando se conocen, aunque sea de forma aproximada, las cifras de una población determinada en dos fechas separadas en el tiempo, el modelo nos pone en la pista de qué ha debido pasar entre esas dos fechas para alcanzar los resultados que se expresan; de modo que se pueden aceptar o poner en solfa los datos que se manejan en función de la magnitud de los cambios que deberían haberse producido: no podrían aceptarse los resultados que, por ejemplo, impliquen que una población supera de forma sostenida en el tiempo los máximos de fecundidad o que mantiene en el largo plazo unas tasas de mortalidad muy inferiores a las empíricamente establecidas.

Nuestro modelo, pues, y queremos hacer énfasis en ello, no permite averiguar qué incidencias reales ha experimentado una población, pero sí permite hacernos una idea de lo que no pudo ocurrir o de lo que tuvo que ocurrir necesariamente de forma diferente a la que se admite.

2 LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO MATEMÁTICO: LOS DATOS ESENCIALES

1. La construcción de un modelo matemático implica en primer lugar partir de un año inicial con una estructura teórica de *composición por grupos de edad y sexo*. La estructura teórica de este año cero de una población la tomamos de las Tablas de Princeton, concretamente la tabla de Coale y Demeney para una población estable modelo "oeste" con 0,5% de crecimiento anual, que se expresa en el porcentaje que cada grupo de edad representa del total de hombres y de mujeres. Esta tabla la hemos tomado de Smith (1983:123) y la hemos completado para los grupos de 0-1 y 1-4 años, que se omiten, realizando los cálculos pertinentes a partir de la estructura teórica de una población de 1.000 habitantes que aporta Goubert. Pero como Goubert aporta datos para estas cohortes de edad sin separación de sexos, se hace preciso adoptar una tasa de masculinidad al nacer, que nosotros establecemos en 14 varones por cada 13 mujeres siguiendo a Graunt, es decir, 107,69. De este modo, la estructura teórica de una población inicial sería la siguiente:

EDAD	MUJERES %*	HOMBRES %*
0-1**	3,59	3,74
1-4**	9,52	9,68
5-9	11,01	11,27
10-14	10,26	10,55
15-19	9,56	9,88
20-24	8,79	9,10
25-29	7,99	8,26
30-34	7,20	7,43
35-39	6,43	6,59
40-44	5,70	5,74
45-49	5,01	4,89
50-54	4,32	4,04
55-59	3,59	3,21
60 y más	7,03	5,62

* El % se refiere al que significa el grupo de edad en el total de mujeres y hombres respectivamente.

** Deducidos a partir de Goubert, que habla de 36 efectivos de ambos sexos de 0-1 años y de 94 de 1-4 años, en una población teórica de mil efectivos; aplicando a estas cifras el principio de que nacen 13 niñas por 14 niños (Graunt) y redondeando al alza el resultado en el grupo que obtenga el decimal más alto, podemos completar la tabla de este modo: 0-1 años: niños 3,74%; niñas 3,59%. 1-4 años: niños 9,68%; niñas 9,52%.

Para aplicar esta tabla es necesario definir previamente un índice de masculinidad global, que establezca en una población inicial el número total de hombres y de mujeres; el índice de masculinidad teórico inicial que nos parecía aceptable es 114, tomado de unas localidades navarras de principios del siglo XV (Monteano). Así pues, sabiendo el número total de varones y de mujeres que tiene una población determinada, se averigua el número absoluto por sexos de cada grupo de edad en ese año cero o punto de partida teórico inicial.

Pero los datos resultantes de aplicar estas cifras a un contingente de población cualquiera se reajustan con el paso del tiempo debido a las tasas de mortalidad por grupos de edad y sexo y de fecundidad aceptadas en el modelo y a las que luego nos vamos a referir. Una vez realizados estos reajustes la estructura inicial de una población teórica queda como sigue²:

² Los datos de este cuadro y del anterior se leen de este modo: las niñas de entre 0 y 1 año de edad suponen el 3,67% del total de mujeres; los niños de 0-1 años suponen el 3,59% del total de varones, etc.

EDAD	MUJERES %	HOMBRES %	TASA DE MASCULINIDAD
0-1	3,67	3,59	107,63
1-4	9,67	9,44	107,68
5-9	10,68	10,52	108,66
10-14	9,79	9,73	109,59
15-19	9,05	9,07	110,70
20-24	8,37	8,47	111,73
25-29	7,65	7,83	112,82
30-34	6,99	7,22	113,83
35-39	6,32	6,59	115,08
40-44	5,68	5,98	116,30
45-49	4,88	5,11	115,19
50-54	4,08	4,23	114,04
55-59	3,41	3,49	113,17
60 y más	9,69	8,68	98,84
			110,32

JUSTIFICACIÓN

Las tablas de Coale y Demeney son consideradas generalmente como un punto de partida teórico aceptable en el estudio de las poblaciones occidentales sometidas a lo que Nadal llama “régimen antiguo”; se trata de una especie de “punto de equilibrio” que alcanzarían las poblaciones evolucionando de manera estable de acuerdo con los movimientos naturales que las caracterizan. De todos modos, ya hemos advertido que esta tabla inicial se reajusta en un plazo de tiempo, adaptándose a las concretas incidencias de mortalidad y fecundidad que se acepten, así como a los índices de masculinidad al nacer.

En cuanto a los índices de masculinidad al nacer, Graunt descubrió una relación constante de 14 varones por 13 mujeres, relación matizada en 1710 por su continuador John Arbuthnot, para quien la razón de nacimientos entre varones y mujeres era siempre de 13 a 12, independientemente de la sociedad y del país en el que se estudiaran (López Moreno). La diferencia entre ambos valores es muy poca e irrelevante para nuestro propósito (pretendemos averiguar tendencias, no imposibles exactitudes): en 1.000 nacidos, la relación 14/13 significa 518,52 varones, y la relación 13/12 520, es decir, una diferencia de 1,5, que sólo puede tener interés en cifras muy altas de población.

En cuanto al índice de masculinidad global, entre los datos significativos que hemos manejado están los siguientes: en Navarra, en los años 1433-1437, sobre 352 fuegos conocidos (coeficiente 4), hay 743 hombres y 650 mujeres: la razón de masculinidad es

de 114 hombres por cada 100 mujeres (Monteano), que es el índice teórico inicial que tomamos y que, como hemos visto, se reajusta a la baja. Pérez Moreda (1980:198,199) afirma que en muchas épocas del pasado había una sobremortalidad femenina en el grupo de 20-39 años, edad a partir de la cual la diferencia de mortalidad por sexos tiende a desaparecer. Para Russell (1979:63) al nacer la proporción entre sexos es la normal, de 104-105 varones por cada 100 mujeres, con un ligero aumento hasta los 14 años. Desde esta edad hasta los 40 aparecen 120-130 varones por cada 100 mujeres. Mols (1979:36,53) afirma que está claramente establecido que las tasas de mortalidad masculinas son superiores a las femeninas en todos los grupos de edades, con excepción del grupo de edad expuesto a muchas maternidades. Vries entiende que este hecho es una constante que se verifica en todos aquellos casos de que se disponen datos. Este hecho explicaría que en el modelo la tasa de masculinidad vaya en descenso con el transcurrir de los años, lo que, por cierto, indica igualmente que el índice global de 114 es superior al que exigiría una población "estable".

2. Una vez establecida la composición teórica inicial por sexos y grupos de edad hay que abordar la cuestión de la *fecundidad*. Puesto que la tasa de fecundidad ilegítima es considerada como ínfima por prácticamente todos los especialistas, procede elaborar en primer lugar una tabla que exprese el porcentaje de mujeres casadas comprendidas entre los 15 y los 49 años (periodo fértil en la vida de las mujeres). Los datos que hemos introducido en el modelo son los siguientes:

GRUPO DE EDAD	% DE CASADAS
15-19	5
20-24	50
25-29	78
30-34	78
35-39	78
40-44	78,5
45-49	78,7

No se puede ocultar que la elaboración de esta tabla de mujeres casadas por grupo de edad presenta dificultades adicionales por la notoria escasez de datos disponibles y que, por tanto, su carácter hipotético presenta una debilidad mayor; de cualquier manera, y aun aceptando que podría ser objeto de revisión, hay que tener en cuenta que globalmente cumple los requisitos básicos establecidos empíricamente sobre la nupcialidad, como vamos a explicar inmediatamente, y que, además, lo que es una cierta garantía adicional de validez (operativa, se entiende, en el modelo teórico), la traducción de esta tabla de nupcialidad a la fecundidad no provoca distorsiones en relación a los datos empíricamente aceptados. Por tanto, cualquier variación posible en la tabla de nupcialidad presenta la limitación de que los datos hipotéticos deben necesariamente ser coherentes con los datos establecidos, lo que, a

su vez, limita notablemente las posibilidades de alterar de forma sustancial las cifras aquí aceptadas.

Así es como en nuestro modelo el Índice IM (mujeres casadas de 15 a 49 años de edad por cada mil de esa misma cohorte) en una población tipo de 15.000 habitantes se sitúa en 0,510; estas cifras se mantienen con cualquier volumen de población que se considere. La proporción de mujeres casadas sobre el total de mujeres se sitúa en el 38,46%. La proporción de población casada sobre el total se sitúa entre el 37-38% y los solteros están siempre por encima del 50% del total de la población.

El paso siguiente es establecer una *tasa de fecundidad* que exprese el número de nacidos por cada mil mujeres casadas en cada grupo de edad. Los datos introducidos en el modelo son los siguientes:

GRUPO DE EDAD	NACIDOS POR MIL
15-19	500
20-24	447
25-29	417
30-34	360
35-39	289
40-44	159
45-49	29

Estos datos configuran una tasa de natalidad que se eleva a 42,19 por mil (media anual en un siglo) perfectamente coherente con los datos establecidos por la investigación empírica.

JUSTIFICACIÓN

Por lo que respecta a la nupcialidad el debate más importante es el relativo a la edad del matrimonio de las mujeres, por su indudable repercusión en la capacidad de crecimiento de una población. Entre los datos que hemos manejado para tomar nuestras decisiones figuran:

En Castilla la Vieja-Duero, siglos XVIII-XIX, la tasa de nupcialidad está entre el 8 y el 13 por mil (se considera elevada). Extremadura, siglo XVI, 8,5 por mil; la más alta en Extremadura se registra entre 1800 y 1850, y es del 12 por mil. Córdoba en el siglo XVI, 7 por mil.

En Europa, la pauta del matrimonio (siempre en régimen antiguo) indica que entre 2 y 3 quintas partes de las mujeres en edad fecunda (15-44 años) permanecen solteras (Wrigley). Para Goubert la edad media del matrimonio en las mujeres es de 25 años, aunque la cifra más repetida es 23. Para Dupaquier, en la Francia del XVII la edad media de acceso al matrimonio es en las mujeres de 24 años y en los varones de 26. Pérez Moreda (1980:55) acepta que el modelo europeo de matrimonio predominante en

tiempos modernos *al menos desde la Baja Edad Media* se caracterizaba por el retraso general en la edad de casarse y por unas elevadas tasas de celibato definitivo, lo que daba margen para la recuperación tras situaciones catastróficas. En la Península Ibérica la edad media de contraer el matrimonio en las mujeres sería, en el siglo XVIII, la siguiente: Asturias 24,4; Galicia 25; León 24,4; vascongadas y Navarra 25,2; Andalucía 22,2; Aragón 23,2; Castilla la Nueva 23; Castilla la Vieja 23,8; Cataluña 23,2; Extremadura 22; Murcia 22; Valencia 22,7 (Rowland, autor que además entiende que *esta pauta es de larga duración y que probablemente procede de la etapa medieval*). Rosa González matiza: entre los siglos XVI y XVIII las mujeres se casan antes de los 20 años en épocas de bonanza, pero el matrimonio puede retrasarse hasta cinco años en tiempos malos (aceptado por Goubert y Meuvret para etapas de crisis de subsistencia; estos autores piensan que en caso de crisis epidémica ni la nupcialidad ni la natalidad presentan variaciones importantes: cfr. Pérez Moreda, pp. 94-96).

La edad media de contraer el matrimonio es importante, porque, según Wrigley, es la variable fundamental al funcionar como reguladora de la natalidad (se considera muy baja la tasa de ilegitimidad). Y las fluctuaciones no estarían en función de la mortalidad, como se ha supuesto (a mayor mortalidad mayor nupcialidad y mayor natalidad en una etapa inmediatamente posterior), sino en función de los salarios reales (quizás, mejor, rentas). O sea que Wrigley coincide con Goubert y Meuvret, como acabamos de ver. Pero a menudo no hay crisis de sobremortalidad debidas únicamente a epidemias, sino que se trata de crisis mixtas –epidémicas y de subsistencia–, y por ello en 1348, precedido en muchos sitios de hambrunas graves –Navarra por ejemplo–, pudo darse el incremento de la nupcialidad y de la natalidad tras la mortandad.

En la Península Ibérica, Livi Bacci observa que las tasas de fecundidad más altas se dan en las zonas de baja nupcialidad. Ello vendría a confirmar que un difundido acceso al matrimonio y su precocidad no son compatibles con una elevada fecundidad natural, la cual sólo se libera cuando la nupcialidad tiende a ser cuantitativamente menor y más selectiva.

Índice IM (mujeres casadas de 15 a 49 años por cada mil de esa misma cohorte) en Inglaterra (índice de Coale. Cfr. Bardet y Dupaquier, p. 337):

1551-1575: 0,516
1576-1600: 0,501
1601-1625: 0,481
1626-1650: 0,465
1651-1675: 0,415
1676-1700: 0,478
1701-1725: 0,506

Russell afirma que los porcentajes más altos de gente casada se observan en los pueblos en época de peste: Tirol, 42,9%; Inglaterra en 1377 del 45 al 55%, mientras

que en las ciudades se alcanzaba sólo del 35 al 45%. En general se trata de porcentajes altos.

Estado civil de la población de Castellón en 1438 (Roca Traver. El autor tiene datos para creer razonadamente en el coeficiente 3,5 en esas fechas): Población total 569 fuegos, es decir, 1.991 habitantes. Casados: 412 varones y 412 mujeres, que suponen el 41,3% del total. Viudos: 50 varones (2,5%) y 90 mujeres (4,5%); total de viudos el 7%. Solteros: 1.023 (ambos sexos), o sea el 51,3%.

El censo de Floridablanca aporta para Salamanca los siguientes datos de mujeres casadas por grupos de edad (Maldonado): 16-25 años, el 22,29%; 25-40 años, el 82,78%; 40-50 años, el 81,92%, y de más de 50 años, el 58,84%. La proporción de mujeres casadas sobre el total de mujeres alcanza el 38,56%.

Entre 1725 y 1797 la población de Navarra presentaba los siguientes datos básicos (Rancy): Población total: 36.826 fuegos, equivalentes a 232.297 personas (coeficiente multiplicador de 6,30). Con el clero (2% del total), suman 237.306 personas en total. La tasa de masculinidad es de 103 varones por cada cien mujeres. Hay 128.374 solteros (54% del total): 67.567 varones y 60.807 mujeres (52,8% del total de mujeres, incluyendo las monjas); 88.865 casados (37,4% de la población total, incluyendo al clero): 44.704 varones y 44.161 mujeres (38,36% del total de mujeres, incluyendo monjas); y 15.058 viudos: 5.553 varones y 9.505 mujeres. El total de mujeres de 16 a 49 años es de 49.403; de ellas, están casadas 25.397, lo que da un índice IM de 0,514. Por grupos de edad aparecen estos datos de casadas: 7-16 años 0,03%; 16-25 años 20,50%; 25-40 años 78,13%; 40-50 años 78,72%. La baja proporción del grupo 16-25 años muestra una tardía edad del matrimonio en Navarra en esas fechas tanto como el hecho de que las chicas de 16 a 20 años mayoritariamente están solteras, y hacen bajar el porcentaje del grupo.

En cuanto a las *tasas de fecundidad y de natalidad*, éstos son algunos de los datos en que fundamos nuestras decisiones:

En Navarra (Monteano), en 1433-37, natalidad superior al 40 por mil; en el siglo XV algunas localidades alcanzan del 38 al 42 por mil. En 1553, una docena de localidades de las que se conoce el número de fuegos (aplicando coeficiente 4) y el número de bautismos, arroja una tasa de natalidad del 34 por mil. En Santa María de Invierno (Bennassar) de 1571 a 1580 el 40 por mil, y el 42 por mil entre 1581 y 1590, que se reduce al 32,8 por mil en el "decenio fatal" de 1591-1600. En Aragón, tasa de natalidad hasta el Registro Civil del 40 por mil. Extremadura, en el siglo XVI el 40 por mil y en el siglo XVII el 38 por mil. Córdoba, en el siglo XVI el 36,9 por mil (Forteza). Para Pérez Moreda, en la España interior de los siglos XVI al XIX la TBN se sitúa siempre entre el 45 y el 35 por mil. En el conjunto de la España del XVIII la natalidad se situó entre el 40 y el 42 por mil (Fernández Díaz). Para Wrigley, la máxima natalidad es el 50 por mil, pero raramente se alcanza el 45 por mil. Para Mols en los siglos XVI y XVII entre el 35 y el 45 por mil. Para Goubert la media de hijos por familia es de 5. Para Rosa González, el número medio de hijos por familia es de 4, cifra que, sabiendo la mortalidad infantil, compromete seriamente el relevo

generacional. En Castilla la Vieja, durante los siglos XVIII-XIX, el periodo de fecundidad de las mujeres raramente sobrepasa 20 años, con una media de un hijo cada dos o tres años, como mucho. Dupaquier dice que en la Francia del siglo XVII el intervalo entre nacimientos es de entre 24 y 30 meses. Para Rosa González: el periodo de fecundidad de las mujeres se extiende entre 13 y 15 años, siendo muy raro que llegue a 20 años; y en el Siglo de Oro el espacio intergenésico es de 33,3 meses, siendo la cadencia más rápida observada de 18 meses.

Flinn aporta la edad promedio de la mujer en primeras nupcias y la edad en el nacimiento del último hijo:

Bélgica 25 y 40,9 años
 Francia 24,6 y 40,4
 Inglaterra 25 y 38,5
 Alemania 26,4* y 40 años (* Bardet y Dupaquier, I, p. 325)

Estos datos resultan esenciales porque fijan los límites del periodo de fecundidad femenino realmente existente.

Nacimientos anuales por cada mil mujeres en cada grupo de edad (Flinn): datos promedio anteriores a 1750: (la media de los datos extremos de Flinn, los dos más altos y los dos más bajos, es la que hemos tomado para el modelo):

EDAD	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44
País					
Bélgica	472	430	366	317	190
Francia	467	445	401	325	168
Inglaterra	414	392	332	240	140
Alemania	432	399	358	293	138

Tasas de fecundidad de mujeres casadas por grupo de edad (datos de 1680 a 1739 correspondientes a la región francesa de Vernon. Bardet y Dupaquier, I, p. 291):

EDAD	Fecundidad	Proporción
20-24	465	100
25-29	447	96
30-34	393	85
35-39	328	71
40-44	183	39
45-49	29	6

Intervalos entre los nacimientos, en meses (Flinn): Datos promedio anteriores a 1750:

	0-1	1-2	2-3	Antpen.-pen.	Penul.-último
Francia	16,1	22,9	26,2	30,3	35,4
Inglaterra	14,2	28,4	31,3	-	43,6
Alemania	-	20,9	22,4	32,6	44,7

Sutherland afirma que para la etapa anterior a 1642 los bautizos están sometidos a menos variaciones año a año que los entierros; la existencia de múltiples enfermedades hace que el supuesto de una tasa constante de mortalidad en los años libres de peste es menos realista que el de una tasa de natalidad constante.

3. Determinación de la *mortalidad*: Por grupos de edad y por sexos, la mortalidad que hemos introducido en el modelo matemático es la siguiente (en tantos por mil):

GRUPO EDAD	VARONES	MUJERES
0-1	271*	271*
1-4	85	85
5-9	12	14
10-14**	12	14
15-19	10	12
20-24	10	12
25-29	12,5	14,7
30-34	12,5	14,7
35-39	15	17
40-44	16,5	18,5
45-49	31	29
50-54	37,5	35
55-59	37,5	35
60 y más	75	65

* Datos de Flinn.

** Para la cohorte de 10-14 Flinn acepta 14 por mil.

Para una población tipo de 15.000 habitantes, estos datos significan una tasa de mortalidad de 38,05 por mil, dato que se mantiene prácticamente idéntico con cualquier volumen de población. Puesto que la tasa bruta de natalidad (media anual en un siglo) se situaba, como hemos visto, en el 42,19 por mil, la tasa de crecimiento natural de esta población teórica, sin incidencias, se sitúa en el 4,14 por mil (media anual en un siglo).

JUSTIFICACIÓN: Algunos de los datos empíricos conocidos que nos han guiado en la construcción de esta tabla son los siguientes:

En cuanto a la mortalidad infantil (0-1 años): En Limousin (Dupaquier), entre 1357 y 1502 y en las clases altas, el 28%. Para el XVIII español la cifra que se baraja es del 25% (Fernández Díaz). Castilla la Vieja, siglos XVIII-XIX, c 30%. Pérez Moreda acepta como cifra más representativa para la España interior de la primera mitad del XIX el 265 por mil, aunque cree que este dato puede moverse fácilmente hacia arriba o hacia abajo. Castilla en 1900: 22,5%. Para Wrigley, 27,5% (pero este autor en su estudio sobre Colyton muestra la gran variabilidad del dato a lo largo del tiempo, y para el periodo 1538-1624 acepta en esa localidad la cifra de 146 por mil); Gautier y Henry para Crulai aceptan más de 245 por mil (citado por Wrigley en su estudio sobre Colyton); Goubert 28,8%. Flinn: antes de 1750, España 28,1%; Francia 25,2%; en su tabla general de supervivencia, anota un 27,1%. Mols: Venecia entre 1620 y 1629, entre el 25 y el 37% según los barrios; entre 1631 y 1696 del 24% al 29%.

Rosa González afirma que la mitad de los fallecidos eran menores de 7 años, y de ellos la mitad menores de 1 año. Pérez Moreda afirma también que la mortalidad de los párvulos, es decir, niños de 0 a 7 años, supone cerca del 50% de la mortalidad general. En la Navarra del siglo XV sólo la mitad de los niños llegaba a cumplir los 12 años (Monteano). En Francia, en el siglo XVIII, sólo el 60% de los nacidos vivos llegaba a los 15 años. En Castilla la Vieja, siglos XVIII-XIX, sólo la mitad de los nacidos en una fecha determinada llegaba a adulto (y esto en épocas normales). Para Goubert, a los 20 años sólo llega el 48,9% de cada cohorte. Para Rosa González sólo la mitad de la población llegaba a adulta. Flinn dice que un rasgo común del sistema europeo era que un niño de cada dos no conseguía superar los 10 años de vida. Bardet y Dupaquier afirman que hasta el siglo XVIII un 40%-50% de los hijos no cumplían su quinto aniversario debido a una mortalidad infantil que varía del 150 al 350 por mil, y a una no menos grave mortalidad de los niños de 1 a 4 años. En relación a este supuesto Vinuesa afirma que la probabilidad de muerte del grupo de edad 1-4 años es incluso mayor que la de menores de 1 año, rasgo característico de la mortalidad de las poblaciones mediterráneas pretransicionales. Pero los datos regionales, añaden Bardet y Dupaquier, han oscilado mucho aun en tiempos recientes: en 1880 los valores extremos de la mortalidad infantil en Alemania iban de 114 por mil en Aurich a 383 por mil en Suabia.

En cuanto a la mortalidad general, se trata de una variable que en general no presenta notables variaciones regionales (Rosa González). Pero Wrigley advierte en su estudio sobre Colyton que la mortalidad ha estado expuesta a variaciones importantes de acuerdo con las circunstancias concretas de cada momento, y que no se puede pensar que las tasas eran invariablemente altas. Pérez Moreda afirma, sin embargo, que la mortalidad no suele verse afectada positivamente más que por un cambio económico duradero, de efectos estables que se manifiestan a largo plazo: una alteración profunda en sus características normales sólo puede originarse tras una gran transformación de las estructuras económicas y sociales (o sea, en casi toda Europa en el siglo XIX). Para la España interior en los siglos XVI al XIX inclusive la calcula en torno al 40 por mil.

En la Navarra del siglo XV la mortalidad general se sitúa en torno al 35 por mil (Monteano). En Talavera de la Reina, en la segunda mitad del XV, es del 42 por mil, y entre 1607 y 1781 la mortalidad se sitúa entre el 37 y el 41 por mil; en varias localidades segovianas del XVII está entre el 37 y el 38 por mil. En la España del XVIII Livi-Bacci calcula una tasa del 38 por mil (estos datos, de Rosa González, pp. 20-21, y de Pérez Moreda, pp. 133-134).

En Aragón, antes del Registro Civil, en torno al 30 por mil; pero de 1878 a 1900 fue de 33,9 por mil (Bielza). En Castilla la Vieja-Duero, siglos XVIII-XIX, sobrepasa a menudo el 40 por mil. Extremadura, siglo XVI, 38 por mil; siglo XVII, 43 por mil. Wrigley: 30 por mil y en las ciudades 50 por mil (muchos estudios han dejado claro que las grandes ciudades sólo se mantenían por la inmigración; véase Flinn en el mismo sentido. Matizaciones en el sentido de que la mayor mortalidad afecta no a los ciudadanos permanentes sino a los inmigrantes temporales, en Vries, pp. 235 y ss.); Gregory King (citado por Vries, p. 233) a fines del XVII calculaba la mortalidad de Londres en el 42 por mil, mientras que las ciudades menores y los mercados locales tenían una tasa de 33 por mil, que en los pueblos se reducía hasta el 31 por mil. Sutherland acepta para Londres y su área el 32,5 por mil a fines del XVI. Mols señala para los siglos XVI y XVII entre el 25 y el 35 por mil en el campo y entre el 30 y el 40 por mil en las ciudades.

Goubert ha elaborado esta tabla de mortalidad normal por grupos de edad:

AÑOS	EFFECTIVOS	MUERTE
0-1	36	9
1-4	94	8
5-14	204	2
15-24	184	2
25-34	147	2
35-44	124	2
45-54	100	3
55-64	66	3
+ 64	45	5
TOTAL	1.000	36 por mil

Pero el propio Goubert acepta una tasa de mortalidad infantil superior, concretamente de 28,8 por cien, cuando en esta tabla tipo opera con el 25 por cien. Desde luego, si hacemos cuentas, la tasa del grupo 1-4 es del 85 por mil según Goubert; con los mismos cálculos, la mortalidad en el grupo 5-14 es del 9,80 por mil, mientras que la de mayores de 64 años es del 111 por mil. Pero Flinn para la cohorte 10-14 años acepta una tasa del 14 por mil.

Por ello, esta tabla se debe modificar en función de los datos que para los grupos de edades merezcan más confianza y que, en su conjunto, arrojen una tasa de mortalidad del orden de las aportadas por los especialistas, así como cumplir con algunos

requisitos establecidos empíricamente. Ello significa que la aplicación de las tasas de mortalidad por grupos de edad y sexos debe dar como resultado global una mortalidad general en torno al 37-39 por mil; la mitad del total de fallecidos ha de proceder del grupo de entre 0 y 7/9 años; y la tasa de masculinidad global resultante debe situarse entre 110 y 116 varones por cada cien mujeres en las edades adultas, lo que sólo puede ser aplicando a ellas una mortalidad mayor en cada grupo de edad. Para Guilleré, en años normales (1372-1407, Vic) el 55% de los decesos son femeninos y el 45% masculinos; Pérez Moreda acepta como cierta, incluso en el siglo XIX, una sobremortalidad femenina en el grupo de 20 a 39 años, y con datos de Otero de Herreros (entre 1831 y 1910) y de Villacastín (entre 1822 y 1850) se obtiene la proporción en esa cohorte de edad de 100 varones muertos por 165 mujeres, lo que creo que no puede generalizarse.

Pues bien, la tabla que hemos introducido en el modelo cumple todos estos requisitos, de modo que nos parece aceptable.

4. En cuanto a la tasa de *crecimiento natural*, puesto que la natalidad se sitúa en un siglo en el 42,19 por mil y la mortalidad en el 38,05 por mil, asciende al 4,14 por mil; ello significa que una población teórica sin incidencias, evolucionando establemente de acuerdo con los datos expuestos, crecería en un siglo cerca del 51%. Así, una población tipo de 15.000 habitantes en una fecha inicial, un siglo después alcanzaría la cifra de 22.670 habitantes (índice 100 en la fecha inicial, índice 151,13 cien años después).

Para valorar adecuadamente estos datos quizás convenga citar las tasas de crecimiento anuales de algunos países en el siglo XVIII: los países escandinavos el 0,58% entre 1735 y 1800; Inglaterra y Gales el 0,55% entre 1720 y 1795; Italia el 0,45% entre 1700 y 1800, cifra paralela a la de España, que alcanzaría el 0,40%; y Francia el 0,31% entre 1700 y 1789 (Nadal, pp. 89,90). Un crecimiento del 1% anual significa duplicar la población en 70 años. Para Dupaquier, en la Francia de entre 1700 y 1740 la tasa de crecimiento anual es de 2,8 por mil, que se hubiera elevado al 4,6 por mil si no hubiera ocurrido la crisis de 1709-1710. Para Goubert, la tasa de reemplazo roza la unidad: una tasa de 1,03 permite un crecimiento del 10-12% en un siglo, englobando años buenos, normales y críticos. Fernández Díaz afirma que en la España del XVIII la tasa neta de reproducción superaba en poco la unidad, dado que de cada cien mujeres casadas sobrevivían hasta las primeras edades adultas poco más de cien hijas. A lo largo del XVIII Galicia experimenta “un significativo crecimiento a razón de una tasa anual del 3 por mil”, que se traduce en cerca del 36% en el siglo (Fernández Díaz). Livi Bacci acepta para el periodo entre Augusto y fines del XVIII un crecimiento anual del 0,45 por mil en la Península Ibérica: durante este periodo la mortalidad media debió situarse en torno al 40 por mil y la natalidad sobre el 40,4 por mil, apenas un 1% más que aquella. Hay que considerar que en esas tasas medias de mortalidad se incluyen las habidas en tiempos buenos, normales y de crisis.

Por último conviene recalcar que es necesaria mucha prudencia a la hora de trasladar al siglo XIV los datos demográficos conocidos de los siglos XV al XVIII, y la

misma actitud se debe tener a la hora de generalizar datos obtenidos de muestras muy pequeñas y de momentos muy concretos de poblaciones bajomedievales. Por eso ningún modelo matemático puede tener la pretensión de ser un fiel reflejo de la realidad; pero puede resultar muy útil para sustentar ciertas hipótesis en la medida en que sea coherente y equilibrado y se muestre respetuoso con los datos generalmente admitidos por los especialistas. Y no es menos importante enfatizar que lo expuesto hasta ahora de nuestro modelo refleja la estructura y evolución de una población hipotética que mantiene establemente sus parámetros esenciales.

Pero, naturalmente, las poblaciones reales están expuestas a multitud de vicisitudes e incidencias y por ello se alejan, en un sentido o en otro, del modelo matemático aquí elaborado. Una de estas incidencias es la epidemia de Peste Negra de 1348-1350, cuyos efectos admitidos por la historiografía pretendemos someter a revisión crítica. Por ello, con los datos suministrados por los investigadores hemos procedido a elaborar un modelo de incidencia de esta epidemia sobre una población tipo, de modo que podamos sacar algunas conclusiones sobre los cambios que la enfermedad provocaría en la estructura y evolución de una población afectada. Como tendremos ocasión de ver, alterando la evolución estable de una población tipo con el modelo de incidencia de la epidemia se obtienen unos datos reveladores que permiten sustentar hipótesis mucho menos dramáticas que las habitualmente aceptadas por los historiadores.

3 MODELO DE INCIDENCIA DE LA EPIDEMIA DE 1348 EN UNA POBLACIÓN

Allí donde la epidemia de 1348-1350 tuvo una incidencia significativa se produjo una importante variación de algunos de los principales movimientos naturales de la población, de modo que su evolución futura se ve condicionada tanto por la naturaleza e intensidad de estos cambios como por el incremento del volumen de decesos que provocó. La tarea que nos proponemos ahora es, en un primer paso, elaborar un modelo de esos cambios demográficos que la epidemia provoca, para en un segundo lugar programar que tales cambios se verifiquen en poblaciones teóricas independientemente de su población total y del montante porcentual de la mortalidad epidémica. El resultado de estos cálculos será una radiografía de una población teórica en cualquier momento que nos interese tanto si hubiera permanecido al margen de la epidemia como si se hubiera visto mermada por ella en un porcentaje cualquiera, a determinar. La comparación entre ambas situaciones así como su evolución futura permitirá evaluar las consecuencias demográficas que la peste hubiera debido provocar en las poblaciones afectadas y valorar su verosimilitud.

Por tanto, este modelo sirve únicamente para averiguar cómo hubiera evolucionado una población teórica, definida por los parámetros aquí admitidos, si hubiera recibido un impacto negativo del orden del que habitualmente se maneja cuando se habla de la Peste Negra; no se va a poder averiguar, quede claro, qué pasó realmente, pero sí se podrán elaborar hipótesis sobre lo que no pudo pasar a tenor de los datos posteriores disponibles.

No es fácil establecer un modelo de impacto de la peste sobre las variables de la población, porque en realidad es muy poco lo que se conoce. Pero algunos datos empíricos, algunas deducciones razonables, las numerosas investigaciones realizadas y algunos cálculos nos permiten aceptar provisionalmente como verosímiles las siguientes incidencias:

Año de la epidemia:

- La mortalidad epidémica afecta a 72 mujeres por cada 100 varones afectados.
- La mortalidad epidémica afecta por igual a todos los grupos de edades, por lo que deberá distribuirse entre todos ellos.
- Por cada 100 muertos de peste, mueren 23 por otras causas y nacen 30; de modo que, de acuerdo con los cálculos realizados por nosotros sobre las epidemias de Barcelona en el siglo XV, a partir de los datos aportados por Ferrán, la mortalidad normal disminuye el doble o más de lo que disminuye la natalidad normal, situándose, respectivamente, en torno al 29 por mil la primera (estaba por encima del 38 por mil en las poblaciones teóricas) y en torno al 38 por mil la segunda (estaba en torno al 42 por mil). Estas reducciones deberán efectuarse proporcionalmente en cada grupo de edad.

Primer año siguiente:

- Recuperación de la natalidad a sus niveles normales aceptados (algo por encima del 42 por mil).
- Mantenimiento de la mortalidad en el nivel de la producida por causas ajenas a la epidemia en el año en que ésta se da (en torno al 29 por mil).
- Incremento de la nupcialidad de modo que la población casada crece hasta alcanzar, en tres o cuatro años, el 42-45% del total de la población (la gran mayoría de los nuevos matrimonios se produce entre viudos).

Segundo año siguiente:

- La natalidad se sitúa un 5% por encima de la normal admitida (se sitúa, pues, en torno al 44-45 por mil). Entendemos que este incremento se produce en cada grupo de edad (de mujeres casadas) proporcionalmente.
- Mantenimiento de la mortalidad en torno al 29 por mil.
- Sigue el incremento de la nupcialidad, avanzando hacia ese 42-45% de casados en el total de la población citado en el año anterior.

Tercer año siguiente:

- La natalidad vuelve a sus niveles normales (es decir, se reduce dos o tres puntos).
- La mortalidad vuelve también a sus niveles normales (es decir, se incrementa cerca de nueve puntos).
- La nupcialidad se desacelera, de modo que el porcentaje de casados sobre la población total tiende a recuperar su nivel normal (más bajo). Lo mismo ocurre con el Índice IM.

JUSTIFICACIÓN:

Se acepta generalmente que los años de crisis iban seguidos de otros con mucha menor mortalidad y para algunos autores se producían oleadas de nuevos matrimonios (tanto entre solteros como entre viudos) con el consiguiente aumento de la natalidad; en el siglo XVII Graunt –citado por Sutherland– afirma que el número de bautizos desciende de su nivel normal en cada año de peste y en el siguiente; y en el XIX, Monlau –citado por M. y J. L. Peset– afirmaba que, tras las mortandades, “se observa que sobrevienen luego dos o tres años de escasa mortandad, se aumenta el número de matrimonios y se hace mayor la fecundidad de estos”. Esto (modelo homeostático) es lo que dice Postan que ocurre en Inglaterra: tras la epidemia, en todos los sitios donde se conserva documentación se ve un incremento notable de los matrimonios y de la natalidad, si bien duró poco tiempo: en los años 1370-75 este movimiento ascendente se paraliza. Pero este modelo no es aceptado por todos los investigadores: en otros momentos hemos señalado las advertencias de Wrigley, Goubert y Meuvret en el sentido de que las crisis epidémicas no provocan desviaciones en la nupcialidad y en la natalidad, aunque sí las provocan las crisis de subsistencia. Y en este sentido es conveniente admitir que a menudo las crisis son mixtas, por lo que la reacción homeostática pudo darse en mayor o menor medida.

Así, en Vic (Bautier) entre 1338 y 1347 hay una media de 23 matrimonios anuales (a mí la cifra me resulta rara, pues se acerca mucho a la media de muertos anuales, que el mismo autor cifra en 25, dato que pone en cuestión más la mortalidad que la nupcialidad), y en 1348 no hay ninguno de abril a septiembre, que es el momento álgido de la epidemia, aunque el total de ese año es de 29; en 1349 hay 11 en enero y 12 en febrero, alcanzando la cifra récord de 73 en el año; en 1350 se celebran 39, pero en 1351 sólo 6 (producto, sin duda, del adelanto de algunas celebraciones).

Para Wrigley (1990:116, en un estudio empírico formidable), en Inglaterra, en el mismo año y al siguiente de una crisis de mortalidad, la natalidad se sitúa entre un 18,3% y un 12,4% menos de lo normal; al tercer año viene la recuperación, pero sólo alcanza el 5% por encima de los niveles normales (esto coincide sustancialmente con lo que hemos averiguado a partir de los datos de Ferrán). En cuanto a matrimonios, tras una duplicación de la mortalidad se incrementan en cinco años el 31,1% respecto a los normales (6,1% de incremento entre solteros; el resto entre viudos).

Dupaquier (citado por Flinn) en un estudio sobre cien parroquias en la Cuenca de París aporta los datos siguientes: número de matrimonios anuales en tiempo normal –década de 1680– 382; en 1693 y 1694, en plena crisis, se reducen respectivamente a 314 y 303; en 1695 y 1696 –recuperación– se elevan respectivamente a 590 y 499. Por tanto, en dos años normales se celebran 764 matrimonios, que son 617 en dos años de crisis y 1089 en dos años de recuperación. El balance final en cuatro años resulta positivo en 178 matrimonios. Hechos los cálculos, resulta que estos datos implican un incremento de los matrimonios en 4 años (dos de crisis más

dos de recuperación) del 11,64% en relación a los celebrados en cuatro años de normalidad. Más cálculos indican que en el segundo año de la crisis (1694) se celebran el 79,3% de los matrimonios normales, y en el primer año de la recuperación se celebran el 154,4%; en los dos años de crisis se celebran el 80,75% de los matrimonios habituales, y en los dos años de recuperación el 142,5%. Estos datos son incluso menores que los de Wrigley.

En la Girona de la epidemia de 1348 Guilleré (1984), a partir de la documentación utilizada (Causas Pías testamentarias), establece así el número de víctimas: 224 hombres y 160 mujeres, lo que le permite establecer la relación de víctimas de 72 mujeres por cada 100 hombres. Se confirmaría aquí (con todas las dudas: a mí se me escapan las razones), como en Inglaterra (Russell), que las primeras epidemias afectan más a los varones que a las mujeres, a diferencia de lo que, según Bennassar, ocurre en las epidemias de la época moderna. Guilleré (1995) estudia también la mortalidad en Vic de 1372 a 1407 a través de los registros de unciones y sepulturas; interesa ver que a los años de gran mortalidad les siguen otros de menor debido a que se han muerto antes los que se iban a morir.

En cuanto a las epidemias sufridas por Barcelona entre 1457-1507 (Ferrán) podemos sacar los siguientes datos de interés:

FECHAS EPIDEMIA	VÍCTIMAS	FALLECIDOS OTRA CAUSA	BAUTIZOS
V-X de 1457	3.037	594	428
½ Marzo/23-IX-1483	1.386	508	426
XI-VIII 1489-90	3.751	703	1.289
½-VI-IX 1494	576	288	401
V-XI 1501	2.580	526	900
TOTAL en 33 meses	11.330	2.619	3.444

La relación entre estos datos es la siguiente: por cada 100 víctimas de peste hay 23 fallecidos por otras causas y 30 bautizos.

Nuestros cálculos son los siguientes: El número total de nacidos en los 33 meses de epidemia es de 104,36 por mes y 1.252,32 por año. Barcelona tenía en 1460 unos 30.000 habitantes, y en 1464 7.460 fuegos (Ferrán), que con un coeficiente de 4,5 son unos 33.000 habitantes; por tanto, tomando 33.000 habitantes, los datos de natalidad durante la epidemia reflejan una tasa del 38 por mil, entre tres y cuatro puntos por debajo de la normal. La mortalidad por causas diferentes a la epidemia de peste (con todas las cautelas que este dato provoca) se sitúa en una tasa del 29 por mil, claramente inferior (en torno a 9 puntos) a las habitualmente admitidas en tiempos normales.

De todo ello concluimos que durante la epidemia la natalidad se reduce tres o cuatro puntos como máximo y la mortalidad normal entre ocho y nueve. Como hipótesis se puede admitir que pasada la epidemia la natalidad se recupera hasta ese 41-42 por mil y la mortalidad ordinaria se mantiene durante un tiempo (quizás uno

o dos años) al nivel de la registrada durante la epidemia, es decir, el 29 por mil, para luego recuperar su tasa habitual del 38-39 por mil. Igualmente se puede aceptar un incremento de la tasa de nupcialidad, de modo que la población casada llegue a ser el 42-45% del total (la estructura de edades en cada caso dirá si es posible esto, ya que no es lo mismo una población de 15.000 habitantes que una de 100). En cuanto a grupos de edad, parece que todos se ven igualmente afectados por el morbo y que los niños no lo fueron especialmente, a diferencia de lo que ocurre en 1362 ("mortandad de los niños"); tampoco se ven diferencias por grupos sociales (en epidemias siguientes la cosa variará).

En una población tipo de 15.000 habitantes en la fecha teórica inicial, aplicando este modelo de impacto (con un 30% de mortalidad epidémica) al modelo teórico de una población estable, observamos la evolución siguiente (los modelos trabajan hasta con ocho decimales, pero los datos finales los redondeamos):

Población total (sin más incidencias que el 30% de mortalidad epidémica en 1348): 1333: 15.000; 1347: 15.866; 1348: 11.270; 1408: 14.998; 1422: 15.863; 1434: 16.626. Los fallecidos en 1348 han sido 3.081 varones y 2.184 mujeres de todas las edades, lo que da una proporción de 70,88 mujeres por cada 100 varones. Por esta razón, la tasa de masculinidad que era de 110,23 en 1347, se reduce en 1348 (tras la epidemia) a 98,23, alcanzando de nuevo el valor de 110,01 en 1434.

Mortalidad general en un siglo (1333-1434): 40,96 por mil anual (esta media incluye la sobremortalidad de 1348); los muertos menores de 10 años suponen una media anual del 50,65% de todos los decesos. Natalidad en un siglo: 42,51 por mil. En 1347 nacen 669 y mueren 604; el crecimiento natural es de 65 efectivos. En 1434 nacen 700 y mueren 633, con un incremento de 67 efectivos anuales. En estas condiciones, el crecimiento natural en un siglo de una población afectada por la epidemia (30% de incidencia) se sitúa en el 1,55 por mil, frente al 4,14 a que ascendía en la población teórica sin incidencias.

Las mujeres de 15 a 49 años eran, en 1347, 3.697 y el índice IM era de 0,510; en 1422 esa cohorte femenina era de 3.695 y el índice IM de 0,510. Este mismo índice ascendía a 0,517 en 1349 y a 0,542 en 1350; la media anual en un siglo sitúa este índice en 0,511. En cuanto a la porción de mujeres casadas sobre el total de mujeres los datos son los siguientes: 1347: 38,53%; 1348: 39,22%; 1349: 40,75%; 1350: 43,44%; media anual en el siglo: 38,74%.

El conjunto de estos datos pone en evidencia que se necesitan 75 años, aceptando una mortalidad epidémica del 30%, para que la población tipo objeto de análisis recupere el número total de efectivos, y unos cuantos más para alcanzar la potencialidad de crecimiento que tenía antes de la crisis de mortalidad. Y ello sin considerar otras incidencias negativas a lo largo del propio siglo XIV y del primer tercio del XV, que en cada caso concreto habrá que considerar para hacerse una idea más realista de qué se podría esperar a mediados del XV de unas poblaciones reiteradamente expuestas a graves crisis de mortalidad.

Por último, conviene tener una idea de la *estructura del hábitat* para saber sobre qué tamaños de población actúa la epidemia y los posteriores mecanismos de

recuperación demográfica, pues las cosas pueden ser muy diferentes, como tendremos ocasión de ver, si observamos una aldea de entre 30 y 50 habitantes o si el objeto de nuestra atención es una ciudad de 4.000 o 5.000 habitantes o una comarca natural de unos 15.000 habitantes. En 1366 y 1428 la distribución del hábitat en Navarra era la siguiente (Monteano):

N.º DE FUEGOS	1366	1428
	LOCALIDADES	
1-9	639	487
10-24	249	294
25-49	60	85
50-99	27	29
+ 100	22	21
TOTAL	997	916

Por tanto, en 1366 el 64% de los núcleos de población tiene entre 1 y 9 fuegos; en 1428 son ya el 53%. Los porcentajes de los de 10 a 24 fuegos son, respectivamente, el 25% y el 32%; los de 25 a 49 son el 6% y el 9%; los de 50 a 99 son el 2,7% y el 3,16%; y los de más de 100 son el 2,2% y el 2,2%. En el conjunto, han desaparecido 81 núcleos de población.

Numerosas investigaciones han puesto de relieve que en casi toda la Península predominan las pequeñas aldeas, muy numerosas, como en el caso de Navarra. Diminutas aldeas que soportan condiciones muy precarias y que aisladamente consideradas serían incapaces de sobrevivir a incidencias tan graves como las que habitualmente se citan para el siglo XIV. Así, 113 de los 238 núcleos de población de Soria en 1270 tienen entre 1 y 10 vecinos (Jimeno, Asenjo); datos similares se conocen en la cuenca del Duero en los siglos XIV-XV, en la zona norte y meridional de la Tierra de Campos, en Ávila, en la Extremadura castellana, en Cuenca, Burgos o en Cataluña, pero la lista se podría alargar mucho más. Se trata, además, de una característica del hábitat de toda Europa, pues datos similares conocemos, entre otros países, de Inglaterra, donde en el siglo XIV solamente entre el 3 y el 5 por ciento de la población vivía en localidades mayores de 1.000 habitantes (Dupaquier), o de la Alemania medieval, donde existían unos 3.000 núcleos con pretensiones urbanas, de los que 50 eran grandes o medianos, 150 pequeños y el resto enanos, es decir, con menos de 70 familias (Pounds).

4 APLICACIÓN DE LOS MODELOS A ALGUNOS DATOS DEL REINO DE NAVARRA

El caso de Navarra resulta idóneo para la revisión que pretendemos tanto por la abundancia de datos existente como por la coexistencia en su historiografía de estudios que avalan el catastrófico paso de la epidemia y lo contrario. Así, los estudios minuciosos

de Carrasco, Zabalo o Berthe no interfieren las conclusiones y datos que en sentido contrario se extraen de otras investigaciones que convendría tener muy en cuenta.

Por ejemplo, el monasterio de Oliva adquiere entre 1346 y 1354 numerosas heredades pecheras, volcando su economía hacia la percepción de rentas, rentas que alcanzan su máximo teórico en 1355 (Munita); en 1350 las rentas del obispado de Pamplona suponen más de 7.000 libras cuando en 1344 el obispo reconocía unas 4.000, quizás quedándose corto (Goñi), por lo que al menos se puede decir que se mantenían entre esas dos fechas. La catedral de Pamplona es objeto de una gran actividad constructora a mediados del XIV, y en 1351 Carlos II construye la capilla de San Esteban; en el mismo año, el obispo visita Echarri-Aranaz con funcionarios reales y toma medidas en relación a la cerca, fortificación y repoblación de la villa. Por último, los sínodos de 1349 y 1354 nada dicen de la epidemia a pesar de ocuparse de temas tales como la excomunión de los deudores que no paguen, la prohibición a los clérigos de los juegos de azar o la unificación de ritos litúrgicos (Goñi). En 1355 se busca una concordia para acabar con el largo conflicto que por las aguas del río Alhama enfrentaba a Alfaro y Corella, conflicto difícil de entender en un contexto de avance del erial, abandono de cultivos y falta de hombres (Larrañaga). Según Leroy, Carlos II se ocupó ante todo de “favorecer el despegue económico” y de fortificar las ciudades, y afirma que la repoblación de la Navarrería experimenta un empuje en 1360-1370, cuando Pamplona era una ciudad “muy poblada y fortificada”. A pesar de las quejas que por razones fiscales elevan numerosas localidades y de la reducción de los ingresos ordinarios a corto plazo, lo cierto es que desde 1350 las ayudas a la Corona se hacen anuales, y entre 1360 y 1380 los gastos del Hostal Regio (el 50% de los gastos del estado, al parecer) se multiplican por tres (Zabalo, 1973). Y, en fin, no dejará de sorprender saber que en 1383, a pesar de las situaciones críticas casi constantes que Navarra vive desde 1347, Carlos II encontraba que “los campos se cultivaban mejor que nunca, que los rebaños estaban bien guardados y que la pecha se pagaba bien” (Leroy), panorama ciertamente incompatible con el que se deduce de los estudios citados de Carrasco, Zabalo o Berthe. Quizás por eso Martín Duque y Lacarra interpretan la crisis como un momento en que se alumbran nuevas fuentes de riqueza, pues la prosperidad que se vive con Carlos III “únicamente puede explicarse por la liberación de fuerzas y de iniciativas de la generación precedente”.

Por tanto, de la propia historiografía navarra se deduce un panorama confuso en el que coexisten sin aparente contradicción datos incompatibles sobre la catástrofe demográfica y las realidades socioeconómicas de amplias zonas del reino. A continuación, pues, vamos a analizar detalladamente los datos demográficos conocidos y vamos a proceder a revisar las interpretaciones que sobre ellos se han hecho.

4.1 *Análisis de los datos de las merindades de Sangüesa y Pamplona*

El estudio realizado por Berthe sobre 212 localidades de las *merindades de Sangüesa y Pamplona* merece una atención especial tanto por el enorme caudal de

información que ha manejado (de carácter fiscal) como por el hecho de que ese número de localidades representa prácticamente el 20% del total de los núcleos de población navarros del siglo XIV (que se estiman en cerca del millar). Se trata de una población sometida a unas crisis agudísimas de las que la documentación oficial ha dejado constancia.

En 1347 una terrible crisis de subsistencias es responsable de la muerte por hambre de hasta el 20% de poblaciones enteras, provocando migraciones masivas; las zonas más afectadas fueron los valles pirenaicos. En 1348 estas localidades sumaban 2.933 familias (13.199 habitantes con el coeficiente 4,5) que se habían reducido a 1.792 (8.064 habitantes) en 1350. Estos datos implican unas pérdidas del 39% de fuegos, que el autor incrementa hasta el 50% de pérdidas en individuos (cifra aceptada por Bardet y Dupaquier y por Larrañaga entre otros) porque cree que puede haber muchos decesos en el seno de fuegos no desaparecidos. Las causas de la desaparición de 1.141 familias se deben a muerte (943) y a abandono de la tierra (198) provocado por la epidemia, que se extiende desde principios de julio de 1348 hasta 1350 y afecta a todo el Reino casi sin excepción, incluyendo aldeas aisladas e incluso las de montaña. El panorama resultante de muerte, hambre, desarraigo y extrema miseria, ampliamente descrito por Berthe, impresiona vivamente y, en general, puede considerarse como el paradigma de la desolación provocada por el morbo.

En 1348 estas 212 localidades tenían una media de 13,8 familias, o sea algo menos de 65 habitantes. Pues bien, aplicando el modelo matemático a estas poblaciones observamos que, una por una, no se recuperan en un siglo ni siquiera obviando incidencias negativas posteriores a 1348 (que por lo que sabemos han sido muchas y algunas de ellas notoriamente graves). Pues partiendo de 65 habitantes en 1333 (fecha teórica inicial, 15 años antes de la epidemia) se llegaría, con el 39% de incidencia, a 43 en 1348 y a 64 en 1434. Los datos básicos de su estructura demográfica muestran que estas poblaciones se estancan y carecen de potencialidad de crecimiento.

Pero en realidad los cálculos deben realizarse sobre unidades demográficas, es decir, sobre poblaciones que interactúan, y no sobre pequeñas localidades como si vivieran aisladas entre sí. De la misma manera, parece erróneo realizar cálculos sobre poblaciones de territorios muy amplios (unidades políticas) como si interactuaran, como si fueran unidades demográficas, cuando en realidad, por lo que sabemos, la movilidad de la población no sobrepasaba normalmente el pequeño radio (Valdeón y Martín, p. 90). Así, puede esperarse que los jóvenes solteros de localidades de una misma comarca natural se encuentren, pero no sería realista suponer lo mismo para jóvenes cuyas localidades distan decenas o cientos de kilómetros.

Por ello vamos a operar con los 13.199 habitantes de estas localidades de Berthe como si fueran una unidad demográfica; en este caso, aplicando un 50% de defunciones por la peste, a finales de 1348 (concentrando todas las pérdidas en ese año) tendríamos 6.792 habitantes, que serían 10.465 en 1434; la potencialidad de crecimiento de esta población, además, se ha visto notablemente reducida, pues si en 1347 había 3.076 mujeres de entre 15 y 49 años, en 1434 son solamente 2.437. Si en lugar de aplicar un 50% de mortalidad epidémica aplicamos un 39%, en 1434

esa población alcanzaría la cifra de 12.319 habitantes. Su recuperación, por lo tanto, no es posible ni en un siglo, máxime teniendo en cuenta que, al decir de Monteano, la epidemia de 1362 eliminó al 20% de las familias navarras y la de 1402 un 10% más (y Navarra sufrió numerosos episodios de crisis de mortalidad entre las fechas que manejamos).

El monedaje de 1350 (Zabalo) sugiere para la *merindad de Sangüesa* unos 4.450 fuegos (se exige 8 sueldos por fuego, y a esta merindad le corresponde pagar 1.780 libras) que en 1366 son, según Carrasco, 3.721 (en 343 localidades), lo que implica unas pérdidas del 16% adicionales que, en realidad, deben ser más, ya que mientras el censo de 1366 es completo el de 1350 recoge sólo pecheros.

Si aceptamos los 4.450 fuegos de la merindad de Sangüesa en 1350 (20.025 habitantes) y unas pérdidas por peste desde 1348 del 39% o del 50% que defiende Berthe, en vísperas de la epidemia tendríamos 32.828 o 40.050 habitantes, o sea entre 7.295 y 8.900 fuegos. Pues bien, una población de unos 32.800 habitantes, con un 39% de pérdidas tendría 20.930 en 1350 y 30.600 en 1434, sin ulteriores incidencias demográficas (sin más crisis de mortalidad, sin migraciones, etc.). Las mujeres entre 15 y 49 años, que eran 7.639 en 1347 son 7.123 en 1434, por lo que las pérdidas de potencial son enormes casi 90 años después de la epidemia, a pesar de que la tasa de natalidad se sitúa en este periodo en el 42,73 por mil. Por tanto, si incrementamos las pérdidas con el 16% que implican los datos de Carrasco entre 1350 y 1366 y con las producidas por la multitud de situaciones críticas vividas entre 1366 y mediados del xv, parece obvio que la población de esta zona navarra no tiene capacidad de recuperación por sí misma.

Aplicando el análisis demográfico a las aldeas de esta merindad vemos que, sin contar sus ocho principales villas (como Sangüesa o Lumbier) el resto, hasta 343, tienen una población de 8,79 familias de media, es decir, apenas 40 habitantes en 1366, y se encuentran en una situación de claro estancamiento como refleja el dato siguiente: las 11 mujeres entre 15 y 49 años de 1405 (en cada aldea) son todavía 12 en 1434. Por tanto, la recuperación demográfica del reino de Navarra no podría surgir de estas aldeas diminutas (las más numerosas también en el primer tercio del siglo xv) y no parece que puedan generar un excedente demográfico para sustentar el crecimiento urbano al que se refiere Martín Duque; un éxodo rural significativo hubiera acarreado numerosos despoblados que no se documentan (en 1428 hay solamente 81 aldeas menos que en 1366, según Monteano; si consideramos que desaparecen las más pequeñas, estas aldeas significan como máximo poco más de 3.200 habitantes o 712 familias, en 62 años).

4.2 *Análisis de los datos de la merindad de Estella*

Según los estudios de Carrasco, la zona de la Ribera (del sur de Estella hasta el Ebro), en 36, 33 y 30 localidades respectivamente, tenía 7.105 fuegos en 1330, 2.577 en 1350 y 1.904 en 1366, es decir, en habitantes (coeficiente 4,5) 31.972, 11.596 y

8.568. Si aceptamos con Berthe unas pérdidas del 20% ocasionadas por la gran crisis de 1347, en vísperas de la epidemia de 1348 tendríamos en esa zona 25.578 habitantes, o sea 5.684 fuegos.

Puesto que en 1350 encontramos 2.577 fuegos, las pérdidas de 1348 a 1350 suman 3.107 fuegos equivalentes a 13.981 habitantes, es decir, el 54,66% del total. Se trata, como vemos, de unas pérdidas impresionantes a pesar de las dudas que estos datos suscitan, pues el censo de 1350 recoge sólo pecheros mientras que el de 1366 es un censo general (en 1366, según Lacarra, los hidalgos suponían el 15,5% del total de fuegos), y además la media de habitantes por localidad es muy poco representativa del hábitat navarro, pues en 1330 es de 888, en 1350 de 351 y en 1366 de 285. Entre 1350 (2.577 fuegos) y 1366 (1.904 fuegos) desaparecen otros 673 fuegos, que significan unas pérdidas adicionales del 26,11%.

Pues bien, sin considerar otras incidencias negativas, la evolución de esta población de acuerdo con el modelo matemático, hubiera sido la siguiente: 1366: 8.568 habitantes; 1400: 10.047; 1434: 11.539; 1535: 17.512. Las tasas de natalidad y de mortalidad en este periodo se sitúan, respectivamente, cerca de 42,19 por mil y del 38,05 por mil.

Pero, si además aceptamos un 10% de pérdidas en la epidemia de 1401, la evolución hubiera sido de tal modo que en 1535 apenas se alcanzaría el 50% de la población de 1330, y sin embargo, según todos los indicios, en esas fechas la población navarra se habría recuperado de la crisis bajomedieval y habría alcanzado el número de habitantes que tenía con anterioridad (García-Sanz Marcótegui, en Pérez Moreda y Reher, pp. 324-338).

El propio Carrasco ha realizado en esta parte de la merindad de Estella un sondeo antroponómico en 1330 y 1350 del que se deduce que entre esas dos fechas aparece una población prácticamente renovada; sorprenderá saber, por ejemplo, que de las 658 familias censadas en Larraga en 1330 solamente 89 aparecen también en 1350; los datos de Lerín y de Sesma son muy similares: 549 y 242 familias en 1330 de las que tan sólo permanecen, en 1350, 95 y 13 respectivamente. De los ocho ejemplos que ha estudiado Carrasco se deducen las siguientes cifras globales: en 1330 hay 2.231 familias y en 1350 sólo se conservan 255 apellidos, es decir, el 11,42% de las familias. Como en 1350 en esas ocho localidades viven 819 familias, resulta que hay 564 familias inmigrantes entre esas dos fechas. Puesto que, simultáneamente, entre esos mismos años han desaparecido 1.412 familias (2.231 de 1330 menos 819 que hay en 1350), resulta que la inmigración ha cubierto el 40% de las pérdidas.

Si no hubiera habido inmigración estas ocho localidades hubieran perdido nada menos que el 88,5% de su población (Larraga el 86,4%), lo que, creo yo, de ser cierto nos remitiría a emigración, pues no puede admitirse la muerte catastrófica de tal contingente de población. Las 564 familias inmigrantes equivalen a 64 aldeas de 1366 (media de 8,79 familias por aldea), lo que resulta bastante difícil de admitir teniendo en cuenta las cifras de descenso de la población que maneja el autor para la zona (él habla del 63% de pérdidas entre 1330 y 1366); y por ello mismo no es fácil

aceptar su explicación de que esos inmigrantes proceden de las orillas del Ebro y del Arga donde “empiezan a sobrar brazos y bocas”.

En la misma merindad, de siete valles al norte de Estella Carrasco ofrece los siguientes datos: en 1350 1.022 fuegos, que se reducen a 969 en 1366, lo que implica unas pérdidas del 5% (53 fuegos). Pero hay tres valles que experimentan importantes incrementos; de 1350 a 1366 Santesteban pasa de 76 a 120 fuegos, Allín de 68 a 96 y Yerri de 345 a 452, es decir, un crecimiento del 36% (179 fuegos). Pues bien, de acuerdo con el modelo teórico estos tres valles con 2.200 habitantes en 1350 (489 fuegos) deberían tener en 1366 2.350 (crecimiento natural); como en realidad tienen 3.006 habitantes (668 fuegos) hay que admitir un crecimiento migratorio de 656 habitantes, equivalentes a 145 familias (o sea 16 aldeas de 8,7 fuegos cada una, que es la media de fuegos de las aldeas navarras ese año). Por tanto, entre 1350 y 1366 ha habido un importante movimiento de población, posiblemente de trasvase entre esos siete valles, de los cuales los tres citados ganan un 36% y, por tanto, los cuatro restantes pierden el 36,58% (equivalente a los 53 fuegos de pérdida global más los 142 que ganan los tres citados; es decir, estos cuatro valles pierden 195 fuegos de los 533 que tenían en 1350).

Por último, también de la merindad de Estella conocemos unos datos relativos a la villa de Laguardia y sus aldeas (Bilbao y Fernández Pinedo, y García Fernández) que, en síntesis, son los siguientes: en 1350 tenían 695 fuegos y en 1366 tan sólo 600, lo que implica unas pérdidas de cerca del 14%. Obviando la polémica sobre la existencia de numerosos fuegos femeninos, que han sido interpretados como producto de la epidemia de 1348 (lo que no tiene por qué ser, ya que según Berthe en las merindades de Pamplona y de Sangüesa había un 22% de fuegos femeninos en 1321 y 1330), nuestros cálculos con el modelo matemático nos inducen a pensar que también en esta zona se producen importantes movimientos de población.

Puesto que García Fernández afirma que entre 1350 y 1379 hay unas pérdidas del 43,5%, ello significa que en la última fecha la población de Laguardia y sus villas se situaba en torno a 393 fuegos. Pues bien, una población con 600 fuegos, es decir, 2.700 habitantes en 1366, sin más incidencias debía tener 2.849 habitantes en 1379; pero en realidad en esa fecha tiene 1.768 (393 fuegos con coeficiente 4,5); por lo tanto, las pérdidas entre 1366 y 1379 son de 1.081 habitantes, el 40%. Pérdidas que equivalen a 240 familias.

Suponiendo que entre 1366 y 1379 se hubieran sufrido unas pérdidas por epidemia (1375), hambre (1368) y guerra (con Castilla desde 1378) del 10%, esta zona hubiera debido tener en la última fecha unos 2.564 habitantes; como en realidad tiene 1.768, las pérdidas por causa desconocida equivalen a 796, es decir, a 176 familias que, sin más precisiones, creemos deben achacarse a emigración. En tal caso habría que admitir que en la segunda mitad del siglo XIV esta zona, como otras de Navarra, está sometida a fuertes desajustes y tensiones que provocan importantes desplazamientos (con el consiguiente deambular en busca de un lugar donde quedarse) de población, pues no puede obviarse que estas 176 familias equivalen nada menos que a cerca del 30% de la población de la zona en 1366.

4.3 *Análisis de los datos de la merindad de La Ribera (Tudela)*

En este caso, los datos de Carrasco ponen de relieve la existencia de un intensísimo movimiento migratorio que permite a las seis localidades de que se disponen datos entre 1350 y 1353 tener coyunturalmente un crecimiento de población del 49%. Datos incompatibles con la idea de que esta merindad es la que más pérdidas ha sufrido con la epidemia de 1348-1350. Los datos son los siguientes:

LOCALIDADES	FUEGOS	
	AÑO 1350	AÑO 1353
Valtierra	116	60
Arguedas	77	191
Ribaforada	32	108
Ablitas	33	124
Cascante	182	218
Corella	193	244
TOTAL FUEGOS	633	945
TOTAL HABITANTES	2.848	4.252

La diferencia en los tres años es de 312 fuegos o 1.404 habitantes, lo que implica un incremento del 49%. De acuerdo con el modelo matemático, una población de 2.848 habitantes en 1350 tendría, sin incidencias, 2.883 en 1353; como en realidad tiene 4.252 resulta que ha habido 1.369 inmigrantes, equivalentes a 304 familias.

Estas mismas seis localidades tienen en 1366 un total de 431 fuegos, es decir, unos 1.939 habitantes. Como en 1353 tenían 4.252, según el cálculo de nuestro modelo en 1366 deberían tener 4.486 habitantes; por tanto, de 1353 a 1366 estas localidades han perdido 2.547 habitantes, pérdidas equivalentes al 131%. Aceptando una incidencia del 20% en la epidemia de 1362, las pérdidas por otras razones serían del 111%, que sin más incidencia deben entenderse como emigración. Quizás en parte también pueda explicarse el vaivén de los datos por afloramiento/desaparición de fuegos por razones fiscales, pero no puedo pronunciarme ya que no he trabajado directamente con las fuentes y desconozco cómo y con qué exactitud se recogen en la documentación estas incidencias; pero conviene saber que entre 1330 y 1350 se produce en Navarra un espectacular crecimiento de los pobres, que pasan del 2 al 23 por ciento (Martín, J. L.) y que entre 1400 y 1405 los fuegos pobres son el 34% (Larrañaga).

El caso de Tudela es muy significativo; en 1350 tenía 485 fuegos, que son ya 961 en 1366 (otros datos hablan de más de mil fuegos), lo que implica un incremento de casi el 100%. Aplicando el modelo vemos que una población de unos 2.182 habitantes (485 fuegos) en 1350 tendría, sin incidencias, 2.331 habitantes en 1366; puesto que en este año tiene 4.324 habitantes, la diferencia es de 1.993, es decir, un 85%, que necesariamente se debe a inmigración y quizás a afloramiento

fiscal de fuegos (además se deben matizar los datos, pues, como hemos indicado, el censo de 1350 recoge sólo pecheros y el de 1366 es completo).

Si aceptamos que la epidemia de 1362 tuvo una incidencia del 20%, los datos serían: 1350: 2.182 habitantes; 1361: 2.279; 1362: 1.842; 1366: 1.921. Puesto que en 1366 Tudela tiene realmente 4.324, resulta que ha habido 2.403 inmigrantes, que suponen un incremento del 125%, equivalente a 534 familias.

De donde resulta que en estas localidades de la merindad de La Ribera ha habido entre 1350 y 1353/1366 una inmigración de 838 familias (que se suman a las 564 localizadas en el sondeo antroponómico de Carrasco en la merindad de Estella); esto debería haber producido numerosos despoblados que no se documentan, pues estas cifras equivalen a más de cien aldeas de 13,8 familias cada una (que era la media de habitantes de las 212 aldeas estudiadas por Berthe en 1348). Y dado el movimiento de vaivén que estos datos sugieren, todo parece indicar que estamos ante un importante contingente de población desarraigada (imposible de censar mientras anda por los caminos) que busca dónde vivir, en lo que es un fenómeno común al occidente europeo cuyas causas, complejas, hay que buscar en la acción combinada de guerra y violencia, presión fiscal, hambre y epidemias (Valdeón, p. 90).

4.4 *Análisis de los datos globales de Navarra*

Aunque como he explicado antes es más que dudoso que pueda considerarse a toda la población del reino de Navarra como una unidad demográfica, procedemos a hacer a continuación una simulación, que creemos ilustrativa, sobre los datos aportados por una monografía especializada (Monteano) y por un manual general (Valdeón), cuyas cifras difieren notablemente (diferencias que, en realidad, muestran lo poco que sabemos sobre estas cuestiones).

Monteano aporta los siguientes datos de población: 1366: 18.219 fuegos, que con un coeficiente de 4,5 equivalen a 82.000 habitantes; 1427: la misma cifra que en 1366; 1514: 23 o 24 mil fuegos, equivalentes a 103.500 o 108.000 habitantes; y en 1570: 40 mil fuegos, o sea unos 180.000 habitantes.

Pues bien, la aplicación de nuestro modelo matemático señala que una población de 82 mil habitantes en 1427 sería de unos 117.450 (26.100 fuegos) en 1514 y de 148.000 (32.888 fuegos) en 1570, y eso en el supuesto de que entre esas fechas no hubiera habido incidencias negativas. Esto significa que mientras que es posible aceptar las cifras de Monteano de 1427 y 1514, entre 1514 y 1570 no es posible pasar de 23 o 24 mil fuegos a 40 mil, pues ello hubiera supuesto un crecimiento anual superior al 1% en esos 56 años, crecimiento que de forma tan sostenida no se alcanza ni en el siglo XIX³. (Si aceptamos que el recuento de 1553 aporta 30.833 fuegos, es decir,

³ De todos modos, conviene advertir que Floristán acepta para el siglo XVI navarro una tasa de crecimiento anual acumulativo del 0,67% en las merindades de Sangüesa y de Estella, y afirma que entre 1501 y 1553 el crecimiento es del 63,7%, cifras que a mí me parecen excesivamente optimistas.

unos 140.000 habitantes, con los parámetros de nuestro modelo, sin más incidencias, no se alcanzarían los 180.000 habitantes hasta 1615).

Con objeto de desmenuzar el análisis, vamos a aceptar con Monteano la cifra de habitantes de 1570 (fecha en que la población se conoce bastante bien en muchos lugares), es decir, unos 40 mil fuegos equivalentes a unos 180 mil habitantes, la hipótesis general de que esa cifra es muy similar a la existente antes de la Peste Negra, que en 1366 y 1427 la población navarra es muy similar y que entre 1350 y 1366 las pérdidas suponen cerca del 20% de los fuegos. Pues bien, con este conjunto de datos nuestros cálculos arrojan los siguientes resultados (coeficiente 4,5):

AÑO	HABITANTES	FUEGOS
1333	170.000	37.778
1347	179.812	39.958
1350	116.000	25.778
1366	100.000	22.222
1427	100.000	22.222
1514	143.000	31.778
1570	180.200	40.044

La explicación de los cálculos es la siguiente: para aceptar en 1347 una cifra cercana a los 180 mil habitantes que se postulan, en 1333 tiene que haber 170 mil. Para que en 1570 haya 180.200 (es la cifra más próxima a los 180 mil de Monteano que el programa aporta) en 1514 ha de haber 143.000; y para que en 1514 haya esa cifra, en 1427 ha de haber 100.000. Sabemos que la población de 1427 y la de 1366 es muy similar; pues bien, para que esto sea así hay que aceptar entre ambas fechas unas pérdidas del 25%, pérdidas que son las que aporta el programa matemático para alcanzar las cifras similares que postula Monteano. Sabemos que entre 1350 y 1366 se producen unas pérdidas de cerca del 20% (epidemia de 1362); por tanto, para que en 1366 haya la cifra citada de habitantes, en 1350 tiene que haber 116.000. Pues bien, si en 1347 hay 179.812 habitantes, las pérdidas entre ese año y 1350 son del 35,5%, que incluyen la crisis de hambre de 1347 (Berthe habla del 20% de muertos por esta causa) y las pérdidas por la epidemia de Peste Negra (Berthe habla del 39% o del 50%).

Resumiendo, partiendo de los datos de Monteano, reelaborándolos con nuestro modelo, resulta que en Navarra ha habido graves pérdidas de población entre 1347 y 1427, concretamente: el 35,5% entre 1347 y 1350; el 20% entre 1350 y 1366, y el 25% entre 1366 y 1427. Pérdidas muy graves que, de cualquier modo, se alejan extraordinariamente de las que habitualmente se postulan para Navarra con ocasión de la epidemia de 1348-1350.

Por su parte, Valdeón afirma que Navarra tendría en 1347 unos 100.000 habitantes, cifra que se recuperaría en 1480, y acepta para 1366 unos 81.788 habitantes (que proceden del estudio de Carrasco, que también asume Monteano); aceptando

que en 1427 la cifra de habitantes es similar a la de 1366, nuestros cálculos podemos explicarlos así: entre 1347 y 1366 se producen unas pérdidas acumuladas del 25% (pues si no hubiera habido incidencias en 1366 habría unos 108 mil habitantes), que hay que repartir entre la crisis de 1347, la epidemia de 1348-1350 y la de 1362, al menos; y para que en 1427 haya 81.947 habitantes (la cifra más próxima a la de 1366 a que llega el programa), hay que aceptar entre 1366 y 1427 un 25% de pérdidas. A partir de la cifra de 1427, y sin más incidencias, obtendríamos en 1467 cerca de 96.000 habitantes y en 1480 102.000, cifra similar a la de 1347, como afirma el autor. Por tanto, también en este caso parece claro que la incidencia de la epidemia de 1348 resulta muy inferior a lo que sugieren Berthe y Carrasco.

5 CONCLUSIONES

Más allá de la apariencia de –imposible– exactitud que los números siempre sugieren, importa ver las tendencias que marcan los análisis demográficos elaborados a partir del modelo matemático; y esas tendencias muestran, creemos que con claridad, que no se pueden aceptar los datos de incidencia de la epidemia de 1348-1350 que se han dado concernientes al reino de Navarra. No sabemos qué es lo que realmente ocurrió, pero sí podemos deducir razonadamente que no pudo ocurrir una catástrofe del tenor que los estudios citados afirman y que cifran entre el 39 y el 63 por ciento de pérdidas, según las zonas. Siendo importantes, las pérdidas ocasionadas por la gran epidemia de 1348 son necesariamente bastante inferiores. Pues los análisis muestran igualmente la existencia de importantes contingentes de población desarraigada (como en otros muchos sitios del Occidente europeo por las mismas fechas) que tratan de encontrar un lugar para vivir, contingentes de muy difícil control censal mientras anden errabundos de acá para allá y que, por el hecho de no figurar establemente en la documentación, no pueden darse por muertos a causa de la peste.

Sea como fuere, creemos que nuestro trabajo demuestra, al menos, la necesidad de revisar críticamente lo que se viene diciendo, en manuales y en muchas monografías, sobre la incidencia de la peste de 1348 en la Península.

6 ANEXO: APLICACIÓN EXCEL PARA EL MODELO DEMOGRÁFICO DE POBLACIONES AFECTADAS POR EPIDEMIAS DE PESTE

Esta aplicación consiste en el desarrollo de un modelo matemático que permite evaluar la evolución de poblaciones afectadas o no por peste, en el cual se aplican los datos demográficos discutidos en las secciones anteriores.

La aplicación es un área de trabajo Excel que consta de cuatro libros de hojas de cálculo, de acuerdo con la estructura que se refleja en la Figura 1, y cuyos contenidos se relacionan a continuación:

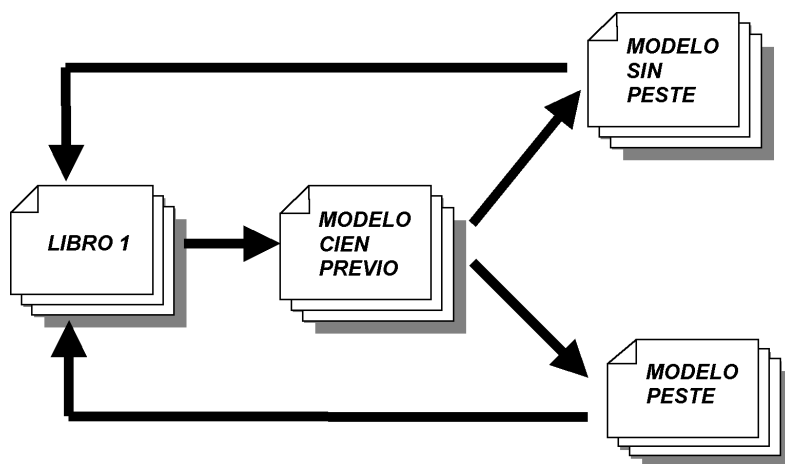


Figura 1.— Estructura del área de trabajo.

LIBRO 1: Constituye el módulo de entrada de esta aplicación y es realmente el único lugar donde el usuario introduce los datos pertinentes para la ejecución del análisis completo. Estos datos son:

- Año de la peste
- Población total 15 años antes de la epidemia, año al que denominaremos de aquí en adelante **AÑO 0**.
- Incidencia de la peste en muertos de peste por cada mil habitantes (‰)

Una vez introducidos, estos datos son traspasados de forma automática al segundo libro de esta área de trabajo al que hemos denominado:

MODELO CIENT PREVIO: En este módulo se realiza un cálculo retrospectivo del modelo demográfico hasta cien años antes del **AÑO 0**, de tal manera que en el “**Año 0-100**” la distribución de población coincida con el modelo de Coale y Demeney. El objetivo de este cálculo es el de conseguir una pirámide de población por edad y sexos estable de acuerdo con los datos demográficos (mortalidad, nupcialidad, fertilidad, etc.) descritos en secciones anteriores y permite eliminar inestabilidades transitorias en el reajuste de los cálculos que podrían afectar negativamente a la interpretación de los resultados del modelo cuando se aplican a situaciones epidémicas.

A título de ejemplo, en la Figura 2 se observa el resultado sobre el índice de masculinidad. Claramente se observa que el valor estable de este parámetro, dados los datos demográficos utilizados en el modelo demográfico, debe ser reajustado a un valor de 110,3 para conseguir una evolución estacionaria en el tiempo. Lo mismo ocurre con cualquier otra variable demográfica (estructura de la población por sexos y/o edades, índices de natalidad y mortalidad, etc.). Como vemos, el transitorio en el

cual se estabiliza la estructura del modelo demográfico tiene una duración de no menos de 80 años, lo cual justifica plenamente la utilización de este “módulo cien previo”.

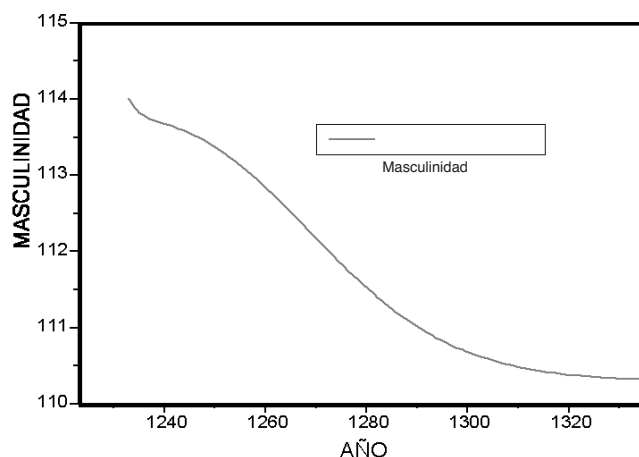


Figura 2.— *Tasa de masculinidad obtenida con el modelo cien-previo.*

En la misma curva calculada en los cien años siguientes (Figura 3) se observa que la masculinidad permanece estable, y ése es el valor que debe considerarse como correcto para los datos demográficos de la época. Comportamientos similares son obtenidos para otros parámetros extraídos del modelo. Todo ello justifica la introducción del módulo Modelo-Cien-Previo.

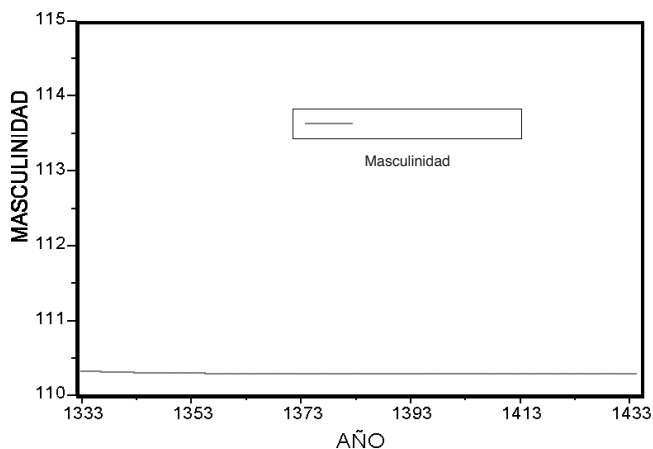


Figura 3.— *Tasa de masculinidad obtenida con el modelo sin peste.*

Una vez establecida una estructura de población estable aplicamos los dos últimos módulos: **Modelo Peste** y **Modelo sin Peste**, los cuales nos permiten analizar con rigor los verdaderos efectos de una epidemia. El **Modelo sin peste** es idéntico al Modelo-Cien-Previo salvo en que la estructura de partida no es la de Coale y Demeney sino la obtenida al final del Modelo previo. En el **Modelo Peste** se modifican los datos de mortalidad, nupcialidad, natalidad, etc., en los años de la peste y posteriores, de acuerdo con lo discutido anteriormente.

Los resultados de estos módulos son recogidos de manera gráfica por el Módulo Principal (**Libro 1**) para ofrecer al usuario de la aplicación una forma rápida de comparar los efectos de la peste con relación al caso de que ésta no hubiera tenido lugar (Figura 4). En la siguiente sección presentamos las expresiones matemáticas utilizadas en los distintos módulos.

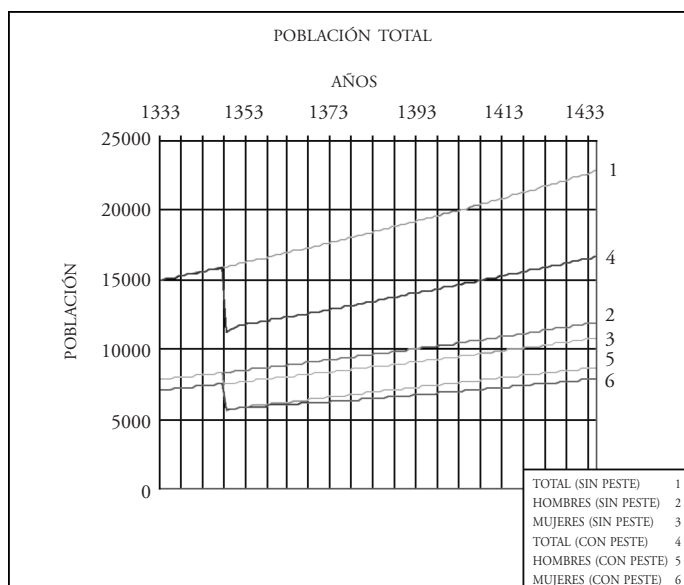


Figura 4.— Poblaciones totales y por sexos obtenidas con el modelo con peste y sin peste.

MODELO MATEMÁTICO

El modelo analítico utilizado consiste en calcular la estructura de la población año a año, diferenciando la distribución por segmentos de edad y por sexos. Para ello utilizamos los parámetros de natalidad, nupcialidad, mortalidad y fecundidad discutidos en las secciones anteriores. Los segmentos de edad utilizados, en años, han

sido 14: 0-1, 1-5, 5-9, 10-14, 15-19, 20-24, 25-29, 30-34, 35-39, 40-44, 45-49, 50-54, 55-59, y 60 y más. El primero de ellos resulta singular puesto que de un año a otro sólo se incorporan los nacidos en el año anterior, mientras que para el resto se incorporan los “supervivientes” del último año del segmento anterior y causan baja los afectados por la mortalidad de ese segmento de edad y los “supervivientes” del último año del segmento de edad actual⁴.

Segmento 0-1 años.

$$\text{Hombres: } H_{0,j} = \text{Nat}H_{j-1} * (1 - 0.0005 * \text{mort}H_{0,j-1})$$

$$\text{Mujeres: } M_{0,j} = \text{Nat}M_{j-1} * (1 - 0.0005 * \text{mort}M_{0,j-1})$$

$\text{Nat}H_{j-1}$ y $\text{Nat}M_{j-1}$ representan el número total de hombres y mujeres nacidos en el año anterior.

$\text{mort}H$ y $\text{mort}M$ son los índices de mortalidad expresada en ‰ para cada segmento de edad.

En estas expresiones se calcula la población entre 0 y 1 años en cada año como el número de niños nacidos en el año anterior y suponiendo que tanto la natalidad como la mortalidad se distribuyen uniformemente a lo largo del año, es decir, la mitad de fallecidos de la cohorte correspondiente a la cohorte computada lo hace ese mismo año y la otra mitad fallece en el año siguiente. El mismo razonamiento es aplicado en las expresiones correspondientes a los demás grupos de edad:

Segmento 1-4 años.

Hombres:

$$H_{1,j} = H_{0,j-1} * (1 - 0.0005 * \text{mort}H_{0,j-1}) + \frac{3}{4} (H_{1,j-1} * (1 - 0.001 * \text{mort}H_{1,j-1})) - \frac{1}{4} (H_{1,j} * (1 - 0.0005 * \text{mort}H_{1,j}))$$

Mujeres:

$$M_{1,j} = M_{0,j-1} * (1 - 0.0005 * \text{mort}M_{0,j-1}) + \frac{3}{4} (M_{1,j-1} * (1 - 0.001 * \text{mort}M_{1,j-1})) - \frac{1}{4} (M_{1,j} * (1 - 0.0005 * \text{mort}M_{1,j}))$$

⁴ En la notación empleada utilizamos dos subíndices. Cualquier magnitud X se indica en la forma $X_{i,j}$ donde el subíndice i indica el intervalo de edades al que se aplica esa magnitud (v.g.; $i=0$ para 0-1 años, $i=1$ para 1-4 años, $i=2$ para 5-9 años, etc.) y el subíndice j indica el año. En ocasiones a alguna magnitud se le añade el sufijo H o M para separar los cálculos por géneros (H para hombres y M para mujeres).

Segmento 5-9 años.

Hombres:

$$H_{2,j} = \frac{1}{4}H_{1,j-1} * (1 - 0.0005 * mortH_{1,j-1}) + \frac{4}{5}(H_{2,j-1} * (1 - 0.001 * mortH_{2,j-1}) - \frac{1}{5}(H_{2,j} * (1 - 0.0005 * mortH_{2,j}))$$

Mujeres:

$$M_{2,j} = \frac{1}{4}M_{1,j-1} * (1 - 0.0005 * mortM_{1,j-1}) + \frac{4}{5}(M_{2,j-1} * (1 - 0.001 * mortM_{2,j-1}) - \frac{1}{5}(M_{2,j} * (1 - 0.0005 * mortM_{2,j}))$$

Segmento 60 y más años:

Hombres:

$$H_{13,j} = \frac{1}{5}H_{12,j-1} * (1 - 0.0005 * mortH_{12,j-1}) + (H_{13,j-1} * (1 - 0.001 * mortH_{13,j-1}))$$

Mujeres:

$$M_{13,j} = \frac{1}{5}M_{12,j-1} * (1 - 0.0005 * mortM_{12,j-1}) + (M_{13,j-1} * (1 - 0.001 * mortM_{13,j-1}))$$

Resto de cohortes:

Hombres:

$$H_{i,j} = \frac{1}{5}H_{i-1,j-1} * (1 - 0.0005 * mortH_{i-1,j-1}) + \frac{4}{5}(H_{i,j-1} * (1 - 0.001 * mortH_{i,j-1}) - \frac{1}{5}(H_{i,j} * (1 - 0.0005 * mortH_{i,j}))$$

Mujeres:

$$M_{i,j} = \frac{1}{5}M_{i-1,j-1} * (1 - 0.0005 * mortM_{i-1,j-1}) + \frac{4}{5}(M_{i,j-1} * (1 - 0.001 * mortM_{i,j-1}) - \frac{1}{5}(M_{i,j} * (1 - 0.0005 * mortM_{i,j}))$$

Los **índices de mortalidad** empleados en los cálculos han sido los presentados anteriormente y marcan la principal diferencia entre los modelos con y sin peste. En el modelo sin peste se aplican las tablas presentadas anteriormente. En el modelo con peste los datos son los mismos excepto en el año de la epidemia y los dos años siguientes en la forma en que también se indica anteriormente:

- En el año de la epidemia la mortalidad no epidémica se reduce nueve puntos porcentuales en todos los grupos de edad. En cuanto a la mortalidad por peste se ha incluido en el cálculo el hecho de que la mortalidad afecta a 72 mujeres por cada 100 hombres. Resulta, por lo tanto, un índice de mortalidad por peste superior para hombres que para mujeres de acuerdo con las expresiones siguiente:

$$mort\_pesteH_{i,año\ peste} = \frac{(H_{i,año\ peste-1} + M_{i,año\ peste-1})}{1,72} * Incidencia\_peste$$

$$mort\_pesteM_{i,año\ peste} = \frac{(H_{i,año\ peste-1} + M_{i,año\ peste-1})}{1,72} * Incidencia\_peste * 72 / 100$$

- En los dos años siguientes se mantienen estos mismos valores por debajo de la normalidad. Y estos valores se recuperan al tercer año.

Nacimientos: Para el cálculo de los hombres y mujeres nacidos en un año se utilizan los datos de nupcialidad, fecundidad y natalidad por mujeres casadas, por grupos de edad discutidos a lo largo de este trabajo. Las expresiones resultantes para los grupos de edad de mujeres en edad fértil (de 15 a 49 años) son los siguientes:

$$NatH_{i,j} = M_{i,j} * nupcialidad_{i,j} * fecundidad_{i,j} * \frac{masculinidad\_al\_nacer}{100 + masculinidad\_al\_nacer}$$

$$NatM_{i,j} = M_{i,j} * nupcialidad_{i,j} * fecundidad_{i,j} * \frac{100}{100 + masculinidad\_al\_nacer}$$

El índice de masculinidad al nacer (indicado en % en estas expresiones) utilizado es de 14 hombres por cada 13 mujeres, es decir, de 107,69 %.

En los años de la peste y siguientes se han incluido las variaciones de los parámetros de nupcialidad y fecundidad también discutidos en este trabajo.

7 BIBLIOGRAFÍA CITADA

A) En relación con la elaboración del modelo matemático:

- ASENJO GONZÁLEZ, María. *Espacio y sociedad en la Soria medieval. Siglos XIII-XV*. Soria, 1999.
- BARDET, Jean Pierre y DUPAQUIER, Jacques. *Historia de las poblaciones europeas. I. De los orígenes a las premisas de la revolución demográfica*. Madrid, 2001 (1ª ed. 1997).
- BAUTIER, Robert-Henri. "Nouvelles recherches sur les épidémies du XIV^e siècle. L'exemple de Vic en Catalogne. Aspects et conséquences des pestes de 1362, 1371 et 1384". En *Population et démographie au Moyen Âge*. Paris, 1995.

- BENNASSAR, Bartolomé. *Recherches sur les grandes épidémies dans le Nord de l'Espagne à la fin du XVI^e siècle. Problèmes de documentation et de méthode*. Paris, 1969.
- BIELZA DE ORY, Vicente. *La población aragonesa y su problemática actual*. Zaragoza, 1979.
- DUPÂQUIER, Jacques (dir.). *Histoire de la population française. I. Des origines à la Renaissance*. Paris, 1988.
- FERNÁNDEZ DÍAZ, Roberto. *La economía en el siglo XVIII. Agricultura, industria y comercio en el siglo de las reformas*. Madrid, 2004.
- FERRÁN, Jaume; VIÑAS, Federico y GRAU, Rosendo. *La peste bubónica. Epidemia de Porto (1899) y epidemias de peste ocurridas en Barcelona*. Barcelona, 1907.
- FORTEA, José Ignacio. *Córdoba en el siglo XVI. Las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*. Córdoba, 1981.
- FLINN, Michael W. *El sistema demográfico europeo, 1500-1820*. Barcelona, 1989 (original de 1981).
- GLASS, David Victor y REVELLE, Roger (dirs.). *Población y cambio social*. Madrid, 1978.
- GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Rosa María. *La población española (siglos XVI, XVII y XVIII)*. Madrid, 2002.
- GOUBERT, Pierre. *Beauvais et le beauvaisis de 1600 à 1730*. Paris, 1982, tomo I.
- GUILLERÉ, Christian. "La Peste Noire à Gérone (1348)". *Annales del Instituto de Estudios Gerundenses*, 1984, vol. 27, pp. 87-161.
- GUILLERÉ, Christian. "Nouvelles recherches sur les épidémies à la fin du XIV^e siècle. L'exemple de Vic (Catalogne). La mortalité de 1372 à 1407". En *Population et démographie au Moyen Âge*. Paris, 1995.
- JIMENO, Esther. "La población de Soria y su término en 1270 según el padrón que mandó hacer Alfonso X de sus vecinos y moradores". *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1958, vol. CXLII, pp. 207-274 y 365-494.
- LÓPEZ MORENO, Sergio y otros. "Desarrollo histórico de la epidemiología y su formación como disciplina científica". *Sanidad Pública de México*, 2000, vol. 42, n.º 2, pp. 132-142.
- LIVI-BACCI, Massimo. "La fecundidad y el crecimiento demográfico en España en los siglos XVIII y XIX". En GLASS, David Victor y REVELLE, Roger. *Población*, pp. 176-187.
- MALDONADO APARICIO, Joaquín. "Algunas consideraciones sobre la población salmantina según el censo de Floridablanca". En *Actas I Congreso de Historia de Salamanca*. Salamanca, 1992, vol. II, pp. 175-183.
- MOLS, Roger. "La población europea (1500-1700)". En CIPOLLA, Carlo M. (ed.). *Historia Económica de Europa*. (2). Siglos XVI y XVII. Barcelona, 1979 (el artículo es de 1972).
- MONTEANO, Peio J. *Los navarros ante el hambre, la peste, la guerra y la fiscalidad. Siglos XV y XVI*. Pamplona, 1999.
- NADAL, Jordi. *La población española (siglos XVI al XX)*. Barcelona, 1973.
- PÉREZ MOREDA, Vicente. *Las crisis de mortalidad en la España interior. Siglos XVI-XIX*. Madrid, 1980.
- PEREZ MOREDA, Vicente y REHER, David Sven. (eds.). *Demografía histórica en España*. Madrid, 1988.
- PESET, Mariano y PESET, José Luis. *Muerte en España. (Política y sociedad entre la peste y el cólera)*. Madrid, 1972.
- POSTAN, Michael y HILL, Christopher. *Histoire économique et social de la Grande Bretagne. I: Des origines au XVIII^e siècle*. Paris, 1977.
- POUNDS, Norman J. G. *Historia económica de la Europa Medieval*. Barcelona, 1987 (original de 1974).

- RANCY, M. de. *Description géographique, historique et statistique de la Navarre*. Toulouse, 1817.
- ROCA TRAVER, Francisco A. "Cuestiones de demografía medieval". *Hispania*, 1953, vol. XIII, pp. 3-36.
- ROWLAND, Robert L. "Sistemas matrimoniales en la Península Ibérica (siglos XVI-XIX). Una perspectiva regional". En PÉREZ MOREDA, Vicente y REHER, David Sven (eds.). *Demografía*, pp. 72-137.
- RUSSELL, Josiah C. "La población en Europa del año 500 al 1500". En CIPOLLA, Carlo M. (ed.). *Historia Económica de Europa. 1. La Edad Media*. Barcelona, 1979, pp. 25-77.
- SANTAMARÍA, Álvaro. "La Peste Negra en Mallorca". En *VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón. II: La Corona de Aragón en el siglo XIV*. Valencia, 1969, vol. I, pp. 103-130.
- SMITH, Richard M. "Hypothèses sur la nupcialité en Angleterre aux XIII^e-XIV^e siècles". *Annales*, 1983, vol. 38, 1, pp. 107-136.
- SUTHERLAND, I. "¿Cuándo fue la gran peste? La mortalidad en Londres de 1563 a 1665". En GLASS, David Victor y REVELLE, Roger (dirs.). *Población*, pp. 289-320.
- VALDEÓN, Julio y MARTÍN, José-Luis. *La Baja Edad Media peninsular. Siglos XIII al XV. La población, la economía, la sociedad*. En *Historia de España* de Menéndez Pidal. Madrid, 1996, vol. XII.
- VINUESA, Julio (ed.). *Demografía. Análisis y proyecciones*. Madrid, 1994.
- VRIES, Jan de. *La urbanización de Europa. 1500-1800*. Barcelona, 1987.
- WRIGLEY, Edward A. "La mortalidad en la Inglaterra preindustrial: el caso de Colyton, Devonshire, durante tres siglos". En GLASS, David Victor y REVELLE, Roger (dirs.). *Población*, pp. 245-277.
- WRIGLEY, Edward A. *Historia y población. Introducción a la demografía histórica*. Barcelona, 1990.

B) En relación con el estudio sobre Navarra:

- ALESÓN, Francisco. *Annales del reyno de Navarra*. Tomo IV (2 vol.). Pascual Ibáñez, Pamplona, 1776. (Continúan los de Moret, abarcando de 1349 a 1528).
- BERTHE, Maurice. *Famines et épidémies dans les campagnes navarraises à la fin du Moyen Âge*. Paris, 1984, vol. I.
- BILBAO, Luis M.^a y FERNÁNDEZ PINEDO, Emiliano. "En torno al problema del poblamiento y la población del País Vasco en la Edad Media". En *Homenaje a Julio Caro Baroja*. Madrid, 1978, pp. 131-160.
- CARRASCO, Juan. *La población de Navarra en el siglo XIV*. Pamplona, 1973.
- CARRASCO, Juan y otros. *Los judíos del reino de Navarra. Registros del Sello. 1339-1387*. Pamplona, 1994.
- FAVYN, André. *Histoire de Navarre contenant... ce qui c'est passé de plus remarquable*. Paris, 1612.
- FERNÁNDEZ, Gregorio. *Historia de la iglesia y obispos de Pamplona, real y eclesiástica del reino de Navarra*. Madrid, 1820, tomo II.
- FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo. "Población de Navarra en el siglo XVI". *Príncipe de Viana*, 1982, vol. 165, pp. 211-261.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto. *Laguardia en la Baja Edad Media (1350-1516)*. Vitoria, 1985.
- GOÑI GAZTAMBIDE, José. *Historia de los obispos de Pamplona. II. Siglos XIV y XV*. Pamplona, 1979.

- LACARRA, José M.^a “Estructura económica y social del reino de Navarra en el siglo XIV”. *Cuadernos de Historia*, 1977, vol. 8, pp. 227-236.
- LARRAÑAGA ZULUETA, Miguel M.^a *Campesinado y conflictividad social en el reino de Navarra (1349-1425)*. Tesis Doctoral, Universidad de Deusto, 1995.
- LEROY, Béatrice. “Ruina y reconstrucción. Los campos y las ciudades de Navarra en la segunda mitad del siglo XIV”. *Hispania*, 1984, vol. 157, pp. 237-261.
- LEROY, Béatrice. *Historia del reino de Navarra*. San Lorenzo del Escorial, 1986.
- MARTÍN DUQUE, Ángel J. “Vida urbana y vida rural en Navarra en el siglo XIV. Algunos materiales y sugerencias”. En *La sociedad vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los siglos XIV y XV*. Bilbao, 1975, pp. 43-54.
- MONTEANO, Peio J. *Los navarros ante el hambre, la peste, la guerra y la fiscalidad. Siglos XV y XVI*. Pamplona, 1999.
- MONTEANO, Peio J. “La Peste Negra en Navarra. La catástrofe demográfica de 1347-1349”. *Príncipe de Viana*, 2001, vol. 222, pp. 87-120.
- MUNITA, José Antonio. *El Monasterio de la Oliva en la Edad Media. (Siglos XII al XVI). Historia de un dominio cisterciense navarro*. Vitoria, 1995.
- RANCY, M. de. *Description géographique, historique et statistique de la Navarre*. Toulouse, 1817.
- YANGUAS MIRANDA, José. *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra*. Pamplona, 1840, 3 vols.
- ZABALO ZABALEGUI, Javier. “Algunos datos sobre la regresión demográfica causada por la peste en la Navarra del siglo XIV”. En *Miscelánea ofrecida a José María Lacarra*. Zaragoza, 1968, pp. 485-491.
- ZABALO ZABALEGUI, Javier. *La administración del reino de Navarra en el siglo XIV*. Pamplona, 1973.

AGUA Y POBLAMIENTO. NOTAS SOBRE LA CONFIGURACIÓN DEL TERRITORIO DE TUDELA ANDALUSÍ

Water and Settlement. Notes on the Layout of Tudela's Territory under al-Andalus

M.^a Carmen HERNÁNDEZ CHARRO

Depto. de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Salamanca. C/ Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. C. e.: mamencharro@hotmail.es

BIBLID [0213-2060(2006)24;315-339]

RESUMEN: El presente artículo pretende aportar una recopilación de datos, tanto arqueológicos como documentales, que sirvan para el estudio de la organización del territorio de Tudela en época andalusí. Partiendo de un interés por el mundo rural y las comunidades campesinas, se estudiará la organización que ejerce Tudela respecto a otros núcleos rurales en el ámbito del uso y distribución del agua, que va a generar toda una red de regadíos dejando una impronta considerable en el paisaje. La atención se ha puesto en las redes hidráulicas andalusíes, considerando que el origen del diseño y generalización del regadío se produce durante la dominación musulmana configurando de esta manera el territorio. Mediante el rastreo de crónicas árabes, hallazgos arqueológicos y documentos posteriores a la conquista cristiana de Tudela, se puntualizarán así los elementos del sistema de irrigación que podrían pertenecer a la organización de las comunidades rurales islámicas y los cambios que se producen en la zona con la llegada de la conquista cristiana.

Palabras clave: Sistemas de Irrigación. Al-Andalus. Tudela. Poblamiento. Transformaciones y Configuración del Paisaje. Conquista Cristiana.

ABSTRACT: The present article tries to contribute a data summary, archaeological as much documentary, which serves for the study of the organization of the territory of Tudela at andalusi time. Beginning with the interest of the rural world and the farmers communities, we will study the organization that exerts Tudela with respect to other rural settlements in the scope of the use and distribution of the water; this utilization generated a considerable irrigable network in the landscape. The attention has been put in the andalusies hydraulic

networks, considering that the origin of the design and generalization of the irrigated land take place during the Muslim domination forming this way territory. Tracking Arab chronicles, archaeological findings and later documents to the Christian conquest of Tudela, we will emphasize the elements of the irrigation system that could belong to the organization of the Islamic rural communities and the changes that take place in the zone with the arrival of the Christian conquest.

Keywords: Systems of Irrigation. Al-Andalus. Tudela. Settlement Transformations and Configuration of the Landscape. Christian Conquest.

Al observar el paisaje actual que circunda a Tudela, ciudad situada al sur de Navarra en la ribera del río Ebro, llama la atención el predominio de una agricultura de regadío, que ha dado su particular singularidad a la zona a lo largo de su historia. Este panorama actual es el resultado de una evolución de siglos, donde habría que situar su originalidad o por lo menos su expansión durante los cuatro siglos de dominación islámica que sufrió la zona, más concretamente desde comienzos del siglo VIII hasta el siglo XII en que se produce la conquista cristiana.

El paisaje responde a una organización del territorio donde el agua y su uso a través de sistemas de irrigación determinan la ordenación del entorno, junto con una evidente función defensiva relacionada con su ubicación en un lugar estratégico, de control del paso del río Ebro. Esa razón explicaría su fundación como *madina* en el año 802-803 durante la ocupación islámica, formando parte de un territorio de frontera, la Marca Superior del al-Andalus, frente a los poderes cristianos, y posteriormente una vez integrada dentro del reino de Pamplona frente a los dos grandes reinos de Castilla y Aragón. Esta condición de frontera va a influir decisivamente también en la formación del territorio, pero desde un punto de vista político y de configuración de fronteras de los diferentes reinos peninsulares.

En estas condiciones el agua y los sistemas hidráulicos han representado el soporte básico del poblamiento y de la producción volcada en la agricultura de regadío. Los orígenes de esta tradición son polémicos y se ha debatido demasiado sobre si la originalidad de los sistemas de irrigación en el mundo rural se debe al mundo romano o si, por el contrario, lo introdujeron los musulmanes. Pero aquellos que defienden tesis continuistas del mundo romano no se han planteado si el proceso de trabajo debería ser el mismo en ambas sociedades, como si el sistema hidráulico lo impusiera, o si, al contrario, procesos de trabajo diferentes debieran introducir modificaciones sustanciales en cualquier red de irrigación existente, y también cómo la práctica fiscal estatal y sus objetivos pueden afectar al sistema hidráulico como unidad tecnológica y como unidad social¹. Independientemente de sus orígenes, de lo que no hay ninguna duda es de que tanto la tradición del sistema hidráulico como el reglamento de uso del mismo

¹ BARCELÓ, M.; KIRCHNER, H. y NAVARRO, C. *El agua que no duerme. Fundamentos de la arqueología hidráulica andalusí*. Granada, 1996, p. 19.

son de impronta musulmana como lo manifiestan las fuentes documentales posteriores a la conquista cristiana con claros usos que persisten de época islámica como lo denota la terminología árabe.

Partiendo de esta ocupación islámica en la Ribera de Navarra, el estudio se va a centrar en el agua, pero no como elemento único y aislado, sino como base sobre la que se asienta una determinada organización social que, con su acción, modificó el medio natural. Al-Andalus desarrolló una tecnología cuyas expresiones y modelos han llegado hasta nosotros. Máquinas, utensilios, construcciones y formas de trabajo se siguen utilizando en las tareas agrícolas hoy en día en nuestros campos². Se trata, pues, de un punto de partida para el reconocimiento de una realidad próxima y cotidiana y sobre todo de su verdadera dimensión cultural y económica. En general, en al-Andalus el establecimiento de los sistemas hidráulicos supuso una modificación sustancial en el mundo agrario. Los hombres actúan sobre el medio físico de una forma diferente en cada sociedad y no hay que olvidar que “la actividad económica del hombre es siempre un proceso de intercambio del mismo con la naturaleza”³, que se refleja en el paisaje.

En este caso se va hablar del establecimiento de una agricultura de regadío y, en consecuencia, de la creación de redes hidráulicas, que impregnan el paisaje y lo ordenan de manera decisiva, y su estudio debe poner de manifiesto que las modificaciones supusieron la aparición de nuevos cultivos que dependían del abastecimiento artificial de agua y por tanto a la larga un cambio de los nichos ecológicos.

En las últimas décadas se han venido realizando numerosos estudios sobre el agua y los sistemas hidráulicos en al-Andalus, con la clara intención de conocer mejor el mundo rural y las comunidades campesinas andalusíes. De especial relevancia son los estudios llevados a cabo por Pierre Guichard y André Bazzana en la zona de Levante, en el denominado Sarq al-Andalus⁴, concretamente la zona de Valencia fue estudiada con detenimiento por Thomas F. Glick⁵. También los estudios realizados por Miquel Barceló, Helena Kirchner, Carmen Navarro, centrados en los sistemas hidráulicos en las islas Baleares como en diferentes regiones de al-Andalus⁶; o los más recientes como los realizados por la Universidad de Granada, abanderados por el profesor Antonio Malpica, donde se han realizado interesantes avances metodológicos utilizados para el estudio del regadío andalusí, proponiendo la Arqueología del Paisaje como mejor sistema para conocer la realidad de los asentamientos rurales andalusíes. Así lo ha expresado A. Malpica señalando cómo “el simple examen de los restos hidráulicos y de los campos irrigados no basta. Nos empeñamos en estudiar las

² MALPICA CUELLO, A. “Introducción”. En *El agua en la agricultura de al-Andalus*. Granada, 1995, p. 17

³ KULA, W. *Problemas y métodos de Historia Económica*. Barcelona, 1977, p. 521.

⁴ GUICHARD, P. y BAZZANA, A. “Irrigation et société dans l’Espagne orientale au Moyen Âge”. En *L’homme et l’eau en Méditerranée et au Proche Orient*. Lyon, 1981.

⁵ GLICK, Th. F. *Irrigation and society in medieval Valencia*. Cambridge (Mass.), 1970.

⁶ BARCELÓ, M.; KIRCHNER, H. y NAVARRO, C. *El agua que no duerme*.

técnicas y su transmisión, con frecuencia aislados a la realidad histórica de los asentamientos. Solo la experiencia del trabajo arqueológico nos ha demostrado ir más allá de las morfologías y las clasificaciones. Y todo sin hablar de las relaciones de los hábitats con las estructuras de regadío desde la más pura Arqueología del Paisaje. En cualquier caso, se ha de entender que con este método arqueológico obliga a un análisis regresivo muy depurado, contando con el examen de épocas que en un principio no interesan al investigador, porque sin depurar el dato es imposible hacer historia”⁷. Dentro de este grupo de investigación destacan las publicaciones de Carmen Trillo San José sobre al-Andalus, centradas sobre todo en la sociedad nazarí (XIII-XV) y en las transformaciones inmediatas posteriores a la conquista, que han contribuido de forma notable a los estudios del regadío desde una doble perspectiva: el reparto del agua y la distribución de la tierra. Estos análisis permiten conocer las transformaciones de la sociedad islámica desde los primeros siglos de al-Andalus hasta el final de la Edad Media, así como los cambios producidos por la implantación de una estructura social feudal tras la conquista cristiana, la formación de los señoríos, las modificaciones del espacio agrario y las nuevas relaciones de producción⁸.

Se han realizado algunos estudios más esporádicos en la Marca Superior de al-Andalus, en la zona de Huesca, coordinados por Carlos Laliena Corbera⁹. También encontramos estudios sobre la zona de Lleida, realizados por F. J. Teira¹⁰. Más recientemente se elaboró una obra, centrada en el estudio de los regadíos del río Aguasvivas, en el bajo Aragón, cometida por J. Ángel Sesma Muñoz, Juan F. Utrilla Utrilla y Carlos Laliena¹¹, obra que puede ayudar a entender un poco mejor la zona a tratar aquí del valle medio del Ebro. Sin embargo, no se encuentra ningún estudio completo referente a los regadíos en la Edad Media en la zona nororiental de al-Andalus, más concretamente Tudela y sus alrededores, que pueda dar algún atisbo de la configuración del paisaje rural andalusí en esta zona, excepto algunos artículos puntuales sobre los usos del regadío. Por esta razón me aventuro a introducir este tema con los pocos datos de que disponemos para ello, partiendo de una rica documentación latina posterior a la conquista cristiana y de los pequeños avances arqueológicos que van vislumbrando progresivamente esta realidad poco conocida en el noroeste de la Marca Superior del Islam.

La fuente fundamental sobre la que desarrollamos nuestro análisis proviene de los textos latinos del siglo XII, posteriores a la reconquista cristiana conservados en el

⁷ MALPICA, A. “El agua en al-Andalus. Un debate historiográfico y una propuesta de análisis”. En *V Semana de Estudios Medievales*. Logroño, 1995, pp. 76-77.

⁸ TRILLO SAN JOSÉ, C. *La Alpujarra antes y después de la conquista castellana*. Granada, 1994.

⁹ LALIENA CORBERA, C. (coord.). *El agua y progreso social. Siete estudios sobre el regadío en Huesca, siglos XII-XX*. Huesca, 1994.

¹⁰ TEIRA, F. J. *El régimen jurídico de aguas en el Llano de Lérida*. Barcelona, 1977.

¹¹ SESMA MUÑOZ, J. Á.; UTRILLA UTRILLA, J. F. y LALIENA CORBERA, C. *Agua y paisaje social en el Aragón medieval. Los regadíos del río Aguasvivas en la Edad Media*. Madrid, 2001.

Archivo de la Catedral de Tudela. A pesar de su origen extra-andalusí, nos proveen de datos que pueden ser utilizados para comprender la etapa andalusí. A este vacío de fuentes durante esta época se le suma el hecho de que las pocas referencias que aparecen sobre Tudela en algunas crónicas árabes no proporcionan una información satisfactoria para el estudio de las comunidades campesinas ni para el desarrollo del regadío. Asimismo, la dominación musulmana en la zona sur de Navarra, también se constata mediante los numerosos restos arqueológicos que ha aparecido en la zona.

Las crónicas árabes hacen mención de Tudela, describiéndola como capital de un término (*amal, kura, iqlim*) al noroeste de la frontera de al-Andalus¹². Las primeras noticias que encontramos en estas fuentes árabes sobre Tudela hacen referencia a hechos bélicos y a sus construcciones defensivas. El volumen II del Muqtabis de Ibn Hayyan, aporta algunas precisiones sobre los orígenes de la Tudela islámica: “en 186 [802], el emir al-Hakam [I] confió a Amrus b. Yusuff el gobierno de la Frontera Superior [...] repobló el monte de Tudela y lo convirtió en una hermosa ciudad que se añadió a las ciudades importantes; mejoró su construcción y llevó a ella a los musulmanes que vivían en los alrededores. Puso al frente de la ciudad a su hijo Yusuf, con un grupo de sus hombres”¹³.

La ciudad habría sido fundada, o al menos fortificada, por el emir Al-Hakam I durante los enfrentamientos entre los francos, aliados con los Banu Qasi, que sitiaron hacia el 802-803 *Madinat Tutila*, apoderándose de ella y de su emir Yusuf b. Amrus b. Yusuf. Otra noticia habla de que en 803-804 Amrus b. Yusuf, padre del anterior, huye tras ser derrotado por los cristianos y se refugia en el *hishn* de Tudela; tras retirarse aquéllos, restauró y aprovisionó la construcción defensiva citada¹⁴. Parece ser que en estas primeras fechas existe ya una destacada y estratégica fortificación que sin duda habría que situar en el cerro de Santa Bárbara, en torno al cual crecerá una próspera *madina*. La primitiva fortaleza se convirtió más tarde en un primer alcázar, poco conocido, debido a que fue reformado sucesivas veces tras la conquista cristiana (Fig. 1).

Las primeras noticias sobre la agricultura y el suministro de agua en Tudela se encuentran en la descripción geográfica de al-Andalus que hace al-Razi en *Ajbar muluk al-Andalus*. En esta obra se ofrece un panorama detallado de la riqueza natural y rural de al-Andalus. Debido a que esta obra nos ha llegado a través de una traducción portuguesa del siglo XIV, cuatrocientos años después de su redacción, la información puede

¹² SOUTO LASALA, J. A. “El noroeste de la Frontera Superior de al-Andalus en época Omeya: los datos de las fuentes geográficas e históricas (IV)”. *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*, 1996, vol. 32, pp. 265-267.

¹³ IBN HAYYAN. *Crónica de los emires Alhakam I y Abdrrahman II entre los años 796 y 847* [Al-muqtabis II-1] (ed. de M. Ali Makki y F. Corriente). Zaragoza, 2001, f. 96v, p. 38.

¹⁴ Para un conocimiento detallado de los hechos y su interpretación ver: SOUTO, J. A. y VIGUERA, M.^a J. “Aportación al estudio de una medina andalusí de frontera: Tudela”. En SÉNAC, Ph. (ed.). *Fron-tières et espaces Pyrénneés au Moyen Âge*. Perpignan, 1992, pp. 101-102. SOUTO LASALA, J. A. “El Noroeste de la Frontera Superior de al-Andalus en época Omeya”.



Fig. 1.— Tudela. Al fondo el cerro de Santa Bárbara, donde se ubicaría el antiguo alcázar de la *madina* islámica.

haber sido alterada. A pesar de ello, su relato es de gran interés para apreciar la imagen que los árabes tenían de la Península Ibérica y qué transformaciones se habían producido ya en el medio agrícola, tanto en los cultivos como en la tecnología hidráulica necesaria para sustentarlo. El inventario de los recursos hídricos con que cuenta cada uno de los distritos es esencial y, en conjunto, aparecen siempre tierras muy fértiles y ricas en agua. El texto de al-Razi describe el término de Tudela de esta forma: “El termino de Osta parte con el termino de Tudela, que yaze al sol lebante de Cordoua e al setentrion de Osta. E todo el mundo a marauilla por la bondad del termino de Tudela, que el su pan no a par, e a muchas viñas e buenas tierras, e crianza de frutales que dan sabrosas frutas e de salud e muy parecidas, e tales que non vos lo podria dezir ome. E las sus aguas entran en el rrio Ebro, e a la puerta de la villa esta la puente sobre el rrio Ebro, e so los arcos de la puente estan las azeñas, que por ninguna guissa nunca las podrian, bedar el agua. E la cerca el rrio Cambes toda en deredor”¹⁵. Llama la atención la mención a las aceñas, del árabe *saniya*, sobre el río, este término se refiere a la rueda hidráulica que se alza verticalmente sobre un río o acequia y es movida por la corriente. Aunque ya era utilizada por los romanos, su difusión en España se atribuye a la conquista islámica, pues, según Carmen Trillo, aunque muy discutido, precisamente aparece al sur de su línea de expansión, concretamente por debajo de los cursos del Ebro y del Duero¹⁶. Cuando Al-Razi nos habla de aceñas no está claro si

¹⁵ AL-RASI. *Crónica del moro Rasis* (ed. de D. Catalán, M. S. de Andrés et al.). Madrid, 1974. La cita está sacada del manuscrito de Copenhague, versión facticia e interpolada por Gabriel Rodríguez de Escabias, s. XVII, p. 297. En otro manuscrito, versión de la misma fuente, conservado en la biblioteca de El Escorial, aparece la siguiente alteración respecto al manuscrito de Copenhague, utilizado en la cita anterior: *que por ninguna guisa nunca les podran vedar molienda*.

¹⁶ TRILLO SAN JOSÉ, C. *Agua y paisaje en Granada. Una herencia de al-Andalus*. Granada, 2003, p. 53

servían para elevar el agua con el fin de regar las tierras de regadío –como se observa en el manuscrito de Copenhague–, o si además se utilizaban para moler el grano, es decir, como molino, como aparece en el manuscrito de El Escorial. Estas referencias no son concluyentes porque no se conserva ningún resto arqueológico que certifique la presencia de estas aceñas en el puente sobre el río Ebro, ni siquiera en sus proximidades.

Otra noticia que evidencia la riqueza de las tierras del término de Tudela la encontramos en la obra anónima *Dikr bilad al-Andalus* de la segunda mitad del siglo XIV o del siglo XV. Allí aparece la siguiente descripción: “Tudela es una ciudad grande y antigua, de clima y agua saludables y de hermosa construcción. Se halla a orillas del río Ebro y de ella dependen numerosas aldeas. Abundan allí los bienes de todo tipo y los frutos. Fue el lugar más alejado que llegaron a dominar los almohades, según relatan los historiadores”¹⁷. Se describe, por tanto, a Tudela como una ciudad de tierra fértil y hace referencia a sus aguas como elemento descriptivo de la zona. Otro dato que llama la atención es que menciona la dependencia de numerosas aldeas de la ciudad de Tudela, con lo que se entrevé una jerarquización del territorio vertebrado y organizado por la *madina* de Tudela, propio del nuevo papel que cobran las ciudades en el mundo rural andalusí. Aunque hay que tener en cuenta que puede responder a un estereotipo de los cronistas árabes a la hora de describir zonas de al-Andalus.

Otra fuente árabe consultada es la obra Al-Muqtabis V de Ibn Hayyan de Córdoba, la Crónica del califa 'Abdarrahman III an-Nasir entre los años 912 y 942. Encontramos una noticia un poco fortuita sobre el tipo de cultivos, que debía haber en el término de Tudela en el siglo X, Ibn Hayyan dice así: “He encontrado en una crónica de alguien de la Marca lo siguiente: En el año 303 (17 de julio 915-4 julio 916) el enemigo de Dios, el vascón Sancho hijo de García hijo de Enneco, señor de Pamplona, atacó a la gente de Tudela, en la Marca Superior, matando a muchos de ella y de las aldeas vecinas y llevándose cautivo al su emir, 'Abdallah b. Muhammad b. Lubb, hijo de Musa, del linaje de los Qasi. Al día siguiente entró en ella su hermano Mutarrif b. Muhammad y reparó su descalabro; tras esto, envió Dios sobre la ciudad y su distrito un pedrisco de tal grosor que se calculó en granos un peso de una libra y más, no quedando teja sana en ninguna casa, ni verdura en huerto, lo que tuvo en el mes de septiembre cristiano de este año (303/915). Hubo luego una atroz sequía y carestía de precios, siendo la calamidad grande, emigrando muchos y generalizándose la ruina, pues el cahiz de trigo alcanzó los 12 dinares-dirhem de plata. La gente moría de hambre y fueron frecuentes los enfrentamientos y el desafecto entre parientes, por no hablar ya de los extraños, y el hambre se extendió a todo el Al-Andalus, durando cosa de un año y haciendo perecer a muchos de sus pobladores”¹⁸. En este relato nos llama la atención la referencia a los cultivos de huerta, más concretamente verdura, aunque no explícita de qué tipo de productos se

¹⁷ *Dikr bilad al-Andalus. Una descripción anónima de Al-Andalus* (editada y traducida, con introducción, notas e índices por Luis Molina). Madrid, 1983, tomo II, pp. 79-80.

¹⁸ IBN HAYYAN DE CÓRDOBA. *Crónica del califa 'Abdarrahman III an-Nasir entre los años 912 y 942 (al-Muqtabis V)* (ed. de M.^a Jesús Viguera y Federico Corriente). Zaragoza, 1981.

trata. El dato parece relacionarse con la existencia de una agricultura de huerta, donde el regadío es fundamental. Pero también es destacable la referencia al trigo, cultivo no de influencia musulmana, sino perteneciente a los cultivos de la trilogía mediterránea, y cultivado desde épocas anteriores en la Península Ibérica. Por lo que se intuye del relato de Ibn Hayyan la realidad agrícola que encontramos en la zona de Tudela en la época andalusí, seguiría siendo el cultivo de cereales anteriores y no tanto la introducción de nuevos cultivos, puesto que constituirían la base de la agricultura y de la comercialización, lo pone de manifiesto la mención a la subida de precios del trigo como la causa que originó el hambre y despoblación según aparece en la crónica. Podríamos ver que la agricultura de huerto quizás se vincularía a productos secundarios en la supervivencia de las comunidades campesinas, y destinados a un consumo propio, seguramente no comercializables a la escala del trigo u otro tipo de productos más propios de secano que constituyen la base alimenticia. Lo que se produciría durante la época andalusí sería que el sistema de regadío se introduce en los cultivos de secano. Aunque los cereales, y en concreto el trigo, eran cultivos de épocas anteriores a la generalización de la agricultura de regadío, se integraron en ésta, que era una realidad mucho más compleja¹⁹, con la finalidad de obtener mejores rendimientos. Esta referencia estaría más en concordancia con la realidad que nos describen las primeras fuentes latinas posteriores a la conquista, donde se puede intuir una realidad agrícola más semejante a los datos que nos da el cronista Ibn Hayyan. Otro aspecto de la realidad andalusí que deja entrever la cita anterior, cuando señala los *enfrentamientos entre parientes*, es la organización social que en un principio estaría basada en el sistema gentilicio. Esto quiere decir que una o varias familias son las que se adueñan del espacio de su entorno. No es un tipo de explotación feudal, ya que la comunidad que vive en ella está formada por pequeños y medianos propietarios, que tienen el control del territorio²⁰. Pero también se observa la introducción de nuevos pobladores, al hablar de *extraños*, y por tanto el proceso de descomposición de este sistema social gentilicio durante los diferentes siglos de ocupación islámica.

Estas apreciaciones no quieren decir que no se produjera un cambio en el paisaje y en la organización del espacio agrícola vinculado a la ciudad, debido a la introducción de una agricultura irrigada en la zona estudiada. Esto es una realidad evidente como se pone de manifiesto en las numerosas menciones a las infraestructuras hidráulicas (acequias, molinos, pozos) que aparecen en la documentación latina justamente posterior a la conquista, muchas de las cuales son construcciones realizadas en el periodo andalusí. Tanto de las crónicas árabes como más claramente de la documentación latina se desprende la existencia del típico paisaje de huerta urbana; una ciudad rodeada por un cinturón de campos irrigados tanto por acequias como por el agua extraída

¹⁹ MALPICA CUELLO, A. y TRILLO SAN JOSÉ, C. "La hidráulica rural nazarí. Análisis de una agricultura irrigada de origen andalusí". En *Asentamientos rurales y territorio en el Mediterráneo medieval*. Granada, 2002, p. 222.

²⁰ GUICHARD, P. "La société rurale valencienne à l'époque musulmane". *Etudis d'Història Agrària*, 1979, vol. 3, pp. 41-52.

de pozos o norias accionadas mediante fuerza animal. Según Th. F. Glick el proceso responsable de la creación de este tipo de paisaje, que se aprecia en muchas ciudades de al-Andalus, es el siguiente: “los sistemas de regadío influyen sobre la estructura de poder a través de la producción local de excedentes que se convierten en símbolos de poder y prestigio en el mundo extra-local. La cuestión no es quién controla los recursos acuíferos, sino quién obtiene el beneficio de los excedentes agrícolas producidos a causa de una agricultura intensiva de regadío. En el mundo islámico el proceso de conquista y colonización sacudió las anquilosadas economías locales, puso dinero en circulación y causó una subida de precios que proporcionó un estímulo real al desarrollo del comercio y de este modo a la urbanización. Los beneficiarios de este desarrollo, la clase mercantil urbana, pronto pudieron comprar tierras en el campo circundante, y establecer un auténtico dominio de la ciudad sobre el campo. Éste, y no la labor de una burocracia despótica dirigida desde el palacio de Córdoba, fue el proceso para la configuración de un nuevo paisaje de huerta urbana”²¹. Posteriormente no se constata ninguna ruptura en el desarrollo económico del conjunto ciudad/huerta, sino un proceso de crecimiento constante en el siglo XI, que pudo haber sido estimulado por el desarrollo de las economías regionales. Este proceso pudo darse en la *madina* de Tudela, que pasó de ser un *hisp* o castillo fortaleza, que obedecía a la necesidad de proteger las tierras llanas y fértiles del curso medio del río Ebro contra las incursiones de vascones y francos²² y al interés por parte del Estado cordobés por los beneficios del tributo que suponía el control de este territorio, a transformarse en una ciudad islámica con una estructura interna y externa más compleja.

También la ciudad tiene una función muy importante en el ámbito rural, como apunta Pierre Guichard: “no sólo es el espacio ‘urbano’, capital de distrito, donde se halla la mezquita mayor y donde reside la autoridad judicial del *cadí* y la militar del *qā'id*, así como un *āmil* o un *mu'srif* encargado de la percepción de impuestos. También es un conjunto de alquerías gravitando alrededor del lugar fortificado al que se hallan orgánicamente unidas. Las alquerías serían pequeños centros agrícolas o poblaciones rurales siempre con la idea de cierta relación de dependencia respecto a un centro urbano”²³. Así lo expone también Xavier Eritja en su estudio sobre la región de Lleida; según este autor a partir del siglo XI se produce la urbanización del territorio, “la ciudad domina y organiza el territorio en función de sus intereses”²⁴. Con ello quiere decir que se origina un proceso de privatización de las rentas en manos de la aristocracia urbana, que afectaría a la larga a la estructura de la propiedad y a la organización social de los núcleos rurales, donde el aprovisionamiento comunal del territorio debería ser fundamental. Así podemos entender la dependencia de

²¹ GLICK, Th. F. *Cristianos y musulmanes en la España medieval (711-1250)*. Madrid, 1991, p. 90.

²² PAVÓN MALDONADO, B. *Tudela, ciudad medieval: Arte islámico y Mudéjar*. Madrid, 1978, pp. 5-6.

²³ GUICHARD, P. *Al-Andalus frente a la conquista cristiana, Los musulmanes de Valencia (siglos XI-XIII)*. Madrid-Valencia, p. 247.

²⁴ ERITJA CIURÓ, X. *De l'almunia a la turris: organització de l'espai a la regió de Lleida (segles XI-XIII)*. Lleida, 1998, p. 39.

aldeas de Tudela, tal como aparece en la documentación latina posterior a la conquista cristiana en el año 1119. En uno de los primeros documentos, más concretamente la carta de donación de Alfonso I el Batallador a la iglesia de Santa María de Tudela, del año 1121, menciona una serie de mezquitas, castillos y almunias que pertenecían al término de Tudela: “Et dono vobis similiter, et concedo totas illas mezchitas cum suis hereditibus, que sunt in illos castellos, in illas almunias, que sunt de albaras de Tutela, cum suos furnos et cum totas suas hereditates, per nomen illam mezchitam de Fontellas, et de Moscharola, et de Spedolla, et de Stercult, et de Açut, et de Murello, et de Calcetas, et de Uceran et de Murçan et de Ablitas, et de Pedriz cum suos directos et cum decimas et primitias. Et similiter dono Deo et Sancte Marie illam decimam de almunia de Alcait et de Basabon, et de almunia de Abofaçeg, et de almunia de Alquatet et de almunia de Almaçera cum decimas et primitias de totas causas. Et similiter dono Deo et Sancte Marie totas illas decimas de almunias, que sunt vel erunt in termino de Tutela, aut ubi unquam habuerunt albaras illos moros de Tutela aut hereditas”²⁵.

Estas aldeas o comunidades de campesinos musulmanes dependían de Tudela como centro de recaudación de impuestos y como eje defensivo, pero también en otros aspectos que van a tener su repercusión en el paisaje y en la organización del territorio. Aunque no se desprende de este texto, pero sí de otros que más adelante se mencionarán, se trata del elemento del agua para el suministro del regadío, la ciudad de Tudela va a organizar y jerarquizar el riego de algunos pueblos en su beneficio.

En cuanto a las fuentes arqueológicas no disponemos de datos convincentes para el estudio del regadío y de los sistemas hidráulicos de la zona. No se ha llevado a cabo ningún proyecto destinado a conocer el poblamiento rural ni mucho menos los sistemas de irrigación de la época andalusí. En la comarca de Tudela se han realizado durante los últimos años algunos proyectos sobre el poblamiento urbano, gestionados por el Ayuntamiento de la ciudad, referidos a las diferentes ocupaciones del cerro de Santa Bárbara, núcleo central de ocupación durante la Edad Media. A pesar de ello, se ha procedido a la consulta del inventario arqueológico del municipio de Tudela, donde tampoco se han encontrado datos que nos ayuden, puesto que las descripciones son bastante vagas y se percibe un cierto desconocimiento de las fases altomedievales. Sólo tenemos una acequia inventariada en todo el municipio, el yacimiento río Girón²⁶, en un entorno de campos de regadío cercano a la carretera N-121 y de un camino de tierra. Su descripción es puramente formal: Acequia medieval formada por sillares con una medida media de 70 cm de ancho y 40 cm de alto. Se conservan tres tramos entre sí, siendo el de mayor longitud de 23,5 m. En la zona mejor conservada aparece un talud. El inventario no nos da ninguna información de si es una acequia de construcción islámica o de época cristiana, aunque se reconoce que es medieval por la aparición en la documentación escrita.

²⁵ AGN. AM_P. Tudela, n.º 1, ACT, n.º 2 (Caj. 1, let. D, n.º 20). LACARRA, J. M.^a *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro*. Zaragoza, 1982, I, doc. n.º 80, p. 95.

²⁶ INVENTARIO ARQUEOLÓGICO DE NAVARRA, Municipio de Tudela, n.º 09-31-232-0112.

Los trabajos del profesor B. Pavón Maldonado, aunque muy discutidos por otros autores, han ofrecido alguna aportación al estudio de los sistemas hidráulicos andalusíes. En su obra sobre Tudela²⁷, hace referencia a algunos restos que considera islámicos de la misma ciudad. En un primer lugar, dentro de los aljibes destaca la Torre Monreal, una torre-atalaya al otro lado del río Queiles, levantada sobre un collado y rodeada de una pequeña cerca. Disponía de una planta rectangular, de 9,85 x 8,20 metros, dividida en varias plantas. En la planta inferior, se instaló una importante cisterna rectangular de 8,20 x 9,85 metros, con una altura de 5 metros, cubriéndose con bóveda de cañón, pintada con almagra igual que los paramentos (que ha llegado a nuestros días prácticamente entera). En el fondo se aprecia una abertura para el desagüe que comunica con una amplia alcantarilla cuya boca exterior aparece en la pendiente meridional del collado. Los muros de la torre sobre los que se levantó la actual torre octogonal de ladrillo y mampostería, de estilo mudéjar, que desfiguran la vieja atalaya árabe, dejan ver aún canalillos deteriorados horizontales por los que llegaría el agua desde la azotea al aljibe; es decir, la cisterna pudo alimentarse del agua de lluvia y es posible que también del agua echada por otros medios más artificiales²⁸ (Fig. 2).

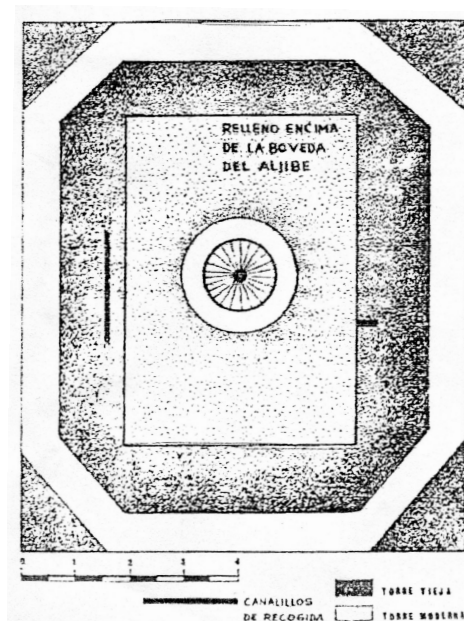


Fig. 2.— Planta de la torre Monreal; en su interior presenta la construcción de un aljibe.
(Ilustración de PAVÓN MALDONADO, B. *Tudela, ciudad medieval*).

²⁷ PAVÓN MALDONADO, B. *Tudela, ciudad medieval: Arte islámico y mudéjar*. Madrid, 1978.

²⁸ *Ibidem*, pp. 7-8.

La identificación de la Torre Monreal con una atalaya islámica no es aceptada por todos. En el inventario arqueológico de Navarra²⁹, se afirma que la prospección realizada ha dado como resultado la aparición de cerámicas mudéjares de los siglos XII y XIII, entre las cuales abundan cerámicas comunes pintadas en manganeso y otras vidriadas, algunos fragmentos en relieve y tuberías, también de cerámica, así como un óbolo de Sancho VII. De todas formas, si se acepta el origen islámico de la torre, en los extramuros de la *madina*, según el profesor B. Pavón Maldonado estaría vinculada a las estructuras defensivas de la ciudad³⁰. Pero también podrían ser torres, más allá de los aspectos meramente defensivos³¹, podría tratarse de una alquería, para asegurar la defensa de una comunidad de campesinos. No obstante, se puede constatar a partir de la documentación latina, más concretamente del documento anteriormente citado del año 1121, la existencia en el entorno de la Tudela islámica de



Fig. 3.— Torre Monreal. La base de la torre es lo que se conserva de época islámica.

²⁹ INVENTARIO ARQUEOLÓGICO DE NAVARRA, Municipio de Tudela, n.º 09-31-232-0121.

³⁰ PAVÓN MALDONADO, B. *Tudela, ciudad medieval*, pp. 7-8.

³¹ BAZZANA, A.; CRESSIER, P. y GUICHARD, P. *Les châteaux ruraux d'al-Andalus. Historie et archéologie des husun du sud-est de l'Espagne*. Madrid, 1988, p. 6.

una serie de estructuras de tipo agrario, ofreciéndonos un paisaje formado por *almunias*, que posiblemente obedecieran a la misma lógica para el conjunto del territorio del que esta torre Monreal pudiera haber formado parte. Esta torre hay que estudiarla como parte de un conjunto y no como un elemento aislado, porque sólo así podríamos conocer la función dentro de la articulación del territorio (Fig. 3).

Juan José Bienes Calvo también se ha referido a las fortificaciones islámicas en el valle medio del Ebro³². Este investigador no cita la Torre Monreal entre las atalayas de vigilancia, ya que los sondeos arqueológicos que se han realizado al exterior no han proporcionado cerámicas árabes, sino cristianas de los siglos XII y XIII, y los paralelos más cercanos de lo único que queda de su obra original, que es su base cuadrada y su aljibe, lo tenemos en la base de la torre principal del castillo cristiano en el cerro de Santa Bárbara y en las torres de defensa de frontera, en las Bardenas, todas de cronología cristiana. Según este autor, tampoco son correctas las apreciaciones de la existencia de canalillos de recogida de aguas, que son simples huellas de maderos pertenecientes a un forjado del siglo XIX. Pero esto no quiere decir que no existiesen esos *castellos y almunias* de los que habla el texto de 1121. Se han documentado, como torres islámicas, la torre de Urzante, a 7 km al sudoeste de Tudela, situada a una pequeña altura cercana al cauce del río Queiles; la torre de Pédriz, a 7 km al sur de Tudela; y la torre de Tulebras, también situada a orillas del río Queiles, en una zona llana, a 11 km al sudoeste de Tudela. Más cercana a la *madina* de Tudela se encontraba una red de atalayas de vigilancia y señalización, que según el autor completaban el sistema defensivo de la ciudad de Tudela (todas ellas de planta rectangular). Se situaban en puntos elevados del territorio y tenían comunicación visual entre sí y con un punto central en la alcazaba. Dejarían de utilizarse muy rápidamente y en el siglo X estarían casi todas abandonadas, según indica la cerámica árabe hallada en sus proximidades. Las encontramos en La Coraza, en lo alto de la Corraliza del Molino, en Marijuan, en San Gregorio; otra pudo haber en Santa Quiteria, en la carretera de Corella, ya en el término de Murchante, de la que sólo queda el topónimo Torre. Fuera del ámbito próximo a Tudela existen otras torres, localizadas en zonas altas que bordean la vega del Ebro en su margen izquierda, en los términos de Valtierra y Arguedas, localidades que están a 17 y 14 km de Tudela, respectivamente. Son la Torre de San Roque, en Valtierra y La Torre del Molinar en Arguedas. Con este panorama de las diferentes torres y atalayas de época islámica que nos ofrece Juan José Bienes Calvo, verificamos la existencia de esas menciones en las crónicas árabes de torres en las inmediaciones del territorio que circunda a la ciudad y en los documentos cristianos de *castellos y almunias*, que componen el término de Tudela. Lo que deberíamos preguntarnos es hasta qué punto estas torres, que, según el autor, sólo tienen una función defensiva de la *madina*, no responden también a un paisaje disperso formado por diferentes almunias, alquerías o núcleos rurales, vinculados a la ciudad, sirviendo como piezas del poblamiento rural musulmán (Fig. 4).

³² BIENES CALVO, J. J. "Fortificación islámica en el valle medio del Ebro". En *Cuando las horas primeras. En el milenio de la Batalla de Calatañazor*. Soria, 2002.

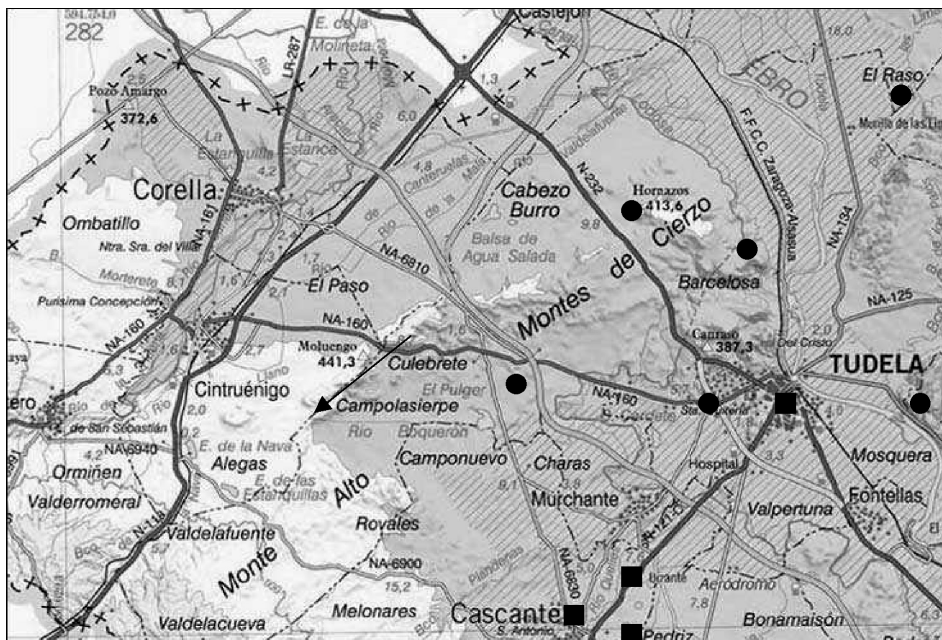


Fig. 4.— Localización de los diferentes restos islámicos.

■ Fortificaciones islámicas ● Atalayas islámicas
 —+— Señalización del posible qanat del río Boquerón.

Por otra parte, otro vestigio de irrigación con posible origen andalusí, es la alusión de B. Pavón Maldonado a una conducción subterránea de Cintruénigo-Tudela. Por el poblado de Cintruénigo pasa la denominada acequia Alhama, cuyas aguas vienen del río de este mismo nombre de origen árabe —*al-hamma*: aguas calientes—; tras recorrer las tierras de Fitero, Cintruénigo, Corella y Alfaro llegan al río Ebro, pueblos todos ellos que gozaban desde la Edad Media del riego de las aguas del Alhama, a cuyo disfrute se incorporó Tudela en el año 1550³³.

En el citado Cintruénigo existe el partididor de la acequia, que puede servir de modelo de partididor de otras acequias medievales desaparecidas. De este partididor partían las aguas en dos sentidos; uno, enfilando con el canal de entrada, enseña con bocas de alimentación con sus correspondientes compuertas y se dirigían hacia las denominadas las Minas y el Boquerón. Y a la derecha otras dos bocas dejaban paso a dos acequias gemelas separadas por un murete de mampostería. El canal que apuntaba en dirección al Boquerón tiene que salvar, en una trayectoria de 700 a 1.000 m, una montaña en cuya cumbre se advierten todavía grandes respiraderos, ya rotos,

³³ PAVÓN MALDONADO, B. *Tratado de arquitectura hispano-musulmana. I. Agua*. Madrid, 1990, pp. 219-222.

que en su origen pudieron tener de 2 a 3 m de diámetro, volviendo a la superficie el canal por el agujero del Boquerón, donde existe un partididor que proporcionaba agua a tres acequias. Aquel partididor primero se construyó en piedra siguiendo una técnica propia del siglo XV y XVI, pero algunos eruditos del lugar lo atribuyen a tiempos de moros, a pesar de que los restos que quedan datan de épocas posteriores. Si aceptamos el origen andalusí de este supuesto *qanat*, habría que preguntarse si se trata de una obra de gran envergadura, donde puede haber intervenido un poder central o, como defiende Barceló, habrá sido gestado por comunidades campesinas, de tipo clánico, puesto que los grupos de campesinos andalusíes parecen actuar con criterios que vienen determinados por consideraciones de satisfacción de necesidades comunitarias y de asegurar la estabilidad social y territorial del grupo más que por el coste a minimizar que supone la inversión del trabajo³⁴. Sin embargo, el inventario arqueológico data este canal de aguas subterráneas en el siglo XVII, por el tipo de materiales en la construcción del mismo³⁵ (Fig. 5).

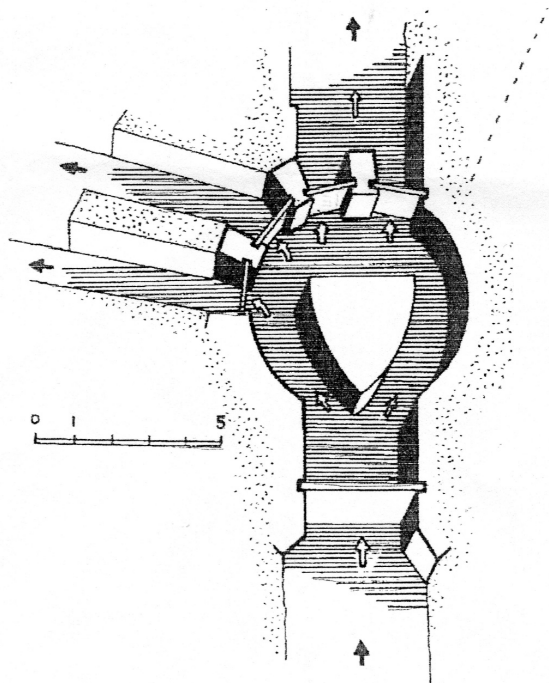


Fig. 5. Reconstrucción hipotética del partididor de aguas de Cintruénigo.
(Imagen de PAVÓN MALDONADO, B. *Tratado de Arquitectura*).

³⁴ BARCELÓ, M. "Cuestión del hidráulismo andalusí". En *El agua que no duerme*, p. 19.

³⁵ INVENTARIO ARQUEOLÓGICO DE NAVARRA, Municipio de Tudela, n.º 09-31-232-0017.

Por lo tanto, los pocos estudios arqueológicos no ofrecen datos fiables sobre el estudio de las redes hidráulicas en época andalusí en la zona de Tudela. Así, ante la parquedad de informaciones que nos ofrecen tanto las fuentes árabes como los escasos estudios arqueológicos, el mayor número de datos que tenemos para el estudio del regadío y de la organización del territorio de época andalusí en la zona estudiada procede paradójicamente de la documentación posterior a la conquista cristiana, fuentes de los siglos XII-XIII. Esta situación podría variar con un futuro trabajo arqueológico que constatará los datos que pueden deducirse de esta documentación escrita.

En la zona de Tudela el suministro de casi la totalidad de las aguas, que distribuyen las acequias a los campos, proviene del río Ebro y del Queiles, junto al barranco del Mediavilla. El Ebro es el que más agua proporciona; a su paso por Tudela describe un gran meandro, cuyos aluviones dan origen a una fértil vega en ambas márgenes del mismo. El Queiles con 40 km de longitud y 890 m de desnivel nace en el Sistema Ibérico, cerca del Moncayo, pero posee un escaso caudal debido a las pocas precipitaciones que se registran en la zona. A pesar de la eventualidad de su caudal, sus aguas han sido desde hace siglos muy utilizadas para el riego en el término tudelano que atraviesa hasta su confluencia con el Ebro en la misma ciudad. El actual Mediavilla, que en la documentación recibe el nombre de Merdancho, es un barranco que nace en las alturas inmediatas a Tudela y atraviesa la ciudad hasta unirse con el Ebro junto a los campos de Ribotas. El sistema de irrigación consiste en desviar el agua de los ríos por medio de acequias mediante la previa construcción de presas y azudes, así como en elevar el agua mediante la rueda hidráulica³⁶.

El riego en Tudela no sólo se realizaba con acequias que llevaban el agua de los ríos a los campos circundantes, sino también hay que tener en cuenta que el subsuelo de Tudela siempre ha sido rico en agua, al ser de formación diluvial, es decir, formado por tierras arrastradas por el agua que baja del Moncayo a través del subsuelo. Así lo testimonian las numerosas fuentes y pozos que aparecen en la documentación, a partir de las cuales se construyen acequias para conducir el agua desde su lugar de captación hasta los campos. Hay que tener en cuenta que es preferible el agua de las fuentes y pozos, puesto que éstos dependen de los estiajes. Un ejemplo lo observamos en un documento del año 1175 en el que se hace una venta al prior de la iglesia de Santa María de Tudela de un pozo en el término de Ardanchales para que se construya una acequia que lleve las aguas de las fuentes de Almoznet con el objetivo de que llegue el agua al molino construido por el cabildo de la catedral de Tudela: "Hanc supradictam foveam vendimus vobis ubi faciatis ibi molendinum, aut quicumquod vobis placuerit sicut in vestra propria hereditate. Et adhuc vendimus vobis ut faciatis acequiam in nostra vinea bonam et ampleam, sicut vobis necesse fuerit, unde

³⁶ ORCÁSTEGUI GROS, C. "La iglesia colegial de Santa María de Tudela durante los reinados de Sancho VII el Fuerte y Teobaldo I". *Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón*, 1973, vol. IX, pp. 119-120.

adducatis illas aquas de fontibus de Almoznet usque ad illam acequiam unum venit aqua que exit de vinea que fuit de Bernard Figa³⁷. Este texto señala cómo en época cristiana hay un esfuerzo en la construcción de acequias, pero con el objetivo de suministrar el agua a uno de los elementos de capital importancia para la economía medieval. El molino constituía una importantísima fuente de ingresos y de rentas para su propietario, constituyéndose como un interesante instrumento feudal³⁸. Por otra parte, el topónimo Almoznet es claramente de origen árabe y da nombre no sólo a la fuente sino también al término que riega. Podría ser una huella de que las fuentes de agua y los pozos eran utilizados por los campesinos andalusíes para regar sus heredades. Podría ser posible que se hubiera dado una privatización de los recursos hidráulicos en manos de los poseedores de las heredades, es decir, donde se encuentran tal fuente o pozo, debido a que en el mundo musulmán la persona que cava el pozo y hace su utilidad personal puede apropiarse de él. Las fuentes, si son naturales, tienen la misma reglamentación que los ríos, pero, si su caudal es escaso, la prioridad del uso depende de la antigüedad en el asentamiento en la zona. Si no hay diferencia, se dividirá o repartirá la cantidad del agua en turnos. Pero, si las fuentes son artificiales en finca privada, es decir, que son alumbradas por un individuo en la finca de su propiedad, dicha acción hace prevalecer su derecho sobre las aguas para regar sus tierras³⁹. Las fuentes de Almoznet, es posible que pertenezcan al segundo tipo, puesto que se encuentran dentro de una heredad que lleva el mismo nombre que posiblemente, pero no seguro, respondería a un propietario y por lo tanto daría nombre a las fuentes que se encuentran en sus propiedades. En el mismo término de Almoznet figura otra fuente denominada en la documentación latina *fontem de septem oculi*⁴⁰. Esta fuente regaba parte de las heredades del término de Mosquera. Otra fuente que aparece en un documento del año 1169 es *fontes de Alterdas*⁴¹, que riega los campos del mismo nombre.

Por otro lado, en la documentación aparecen numerosas referencias a la construcción de molinos y acequias mediante la captación de las aguas de las fuentes y pozos durante los siglos XII y XIII. En un documento de 1174, encontramos una donación de Sancho el Sabio, rey de Navarra, a la iglesia de Santa María de Tudela del agua de la fuente de Siete Ojos y otras aguas para hacer un molino y una acequia en el término de Arquetas: “dono prefate ecclesie et vobis ac successoribus vestris totam illam aquam de illo fonte de VII olis, et etiam omnis alios fontes et aquas que ad illum vargantur, ut faciatis molendinus in illa peça de Maria que est ad illam

³⁷ ACT, n.º 82 (caj. 35, leg. 3, n.º 18).

³⁸ Como ejemplo de aplicación en la zona que nos ocupa, vid. LÓPEZ BELTRÁN, M.^a T. “Economía y Derecho: El molino en los fueros medievales del valle del Ebro”. *Hispania*, 1983, vol. 153, p. 6.

³⁹ VIDAL CASTRO, F. “El agua en el derecho islámico. Introducción a sus orígenes, propiedad y uso”. En *El agua en la agricultura de Al-Andalus*. Granada, 1995, p. 106.

⁴⁰ ACT, n.º 83 (leg. 13, n.º 14); ACT, n.º 248 (caj. 39, leg. 15, n.º 20); ACT, n.º 250 (caj. 39, leg. 15, n.º 22); ACT, n.º 154 (leg. 4, n.º 2); ACT, n.º 175 (caj. 47, leg. 8, n.º 9), y Cartulario III, p. 102.

⁴¹ ACT, n.º 52 (leg. 2, n.º 9).

Archeta vel iuxta illam ubi radius viderus aut potueritis, et ducatis has predictas aquas unde melius potueritis, sic quod non faciatis alicui aliquid dampnum. Dono etiam vobis illas aquas de illos pozolos, si potueritis eas illuc adducere, et ut faciatis illam cequiam sicut vobis opus fuerit, ita tamem quod non sit in impedimento alicui quando rigare voluerit”⁴². En este documento se observa que el agua, igual que las heredades, tras la conquista cristiana cae en manos del rey, y fue éste quien organizó el reparto, no sólo de las tierras sino también de las fuentes y de las aguas, entre los señores laicos y eclesiásticos, dentro de un proceso de feudalización y monopolización de los recursos acuíferos, en este caso bajo uno de los poderes que estructuran el territorio cristiano, la Iglesia de Tudela. Sin embargo, en el mundo andalusí el poder central no tiene el control sobre los recursos hidráulicos, el agua pertenece y es gestionada por la comunidad de campesinos.

También llama la atención el término Archeta, que posteriormente ha dado lugar al topónimo Arquetas, que comprende los campos entre los términos de Almoznet y de Mosquera. Si observamos una de las acepciones de Archa, sería “arca de agua”⁴³, lo que nos hace pensar que habría un depósito que recogiera el agua que llegaría de las diferentes fuentes. De todas formas, actualmente sigue existiendo el río Arquetas que riega las heredades del mismo término, que desemboca en el Ebro⁴⁴. Pero, si observamos mapas anteriores⁴⁵, aparece el mismo río denominado acequia de riego. Puede suponerse que de dicha arqueta saldrían algunas acequias que regarían diferentes heredades que han tomado el nombre de las Arquetas, lo que en la documentación aparece con el término Archeta⁴⁶, lugar donde se encontraría el depósito y con su agua regaría los campos circundantes, aunque también se menciona la acequia de archella⁴⁷. Esta Arqueta o depósito de agua no puede decirse con seguridad que existiera anteriormente a la conquista y hubiera sido creada por las comunidades campesinas andalusíes, pero podría ser una posibilidad dado lo temprano que aparece en la documentación. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que se trata de un topónimo de origen latino.

Otro término que aparece en la documentación es azut o açut⁴⁸. La palabra azud viene del árabe *sudd* y significa presa de derivación. Pese a considerarse una presa, su función no es retener el agua sino dirigirla a un punto determinado a partir del cual

⁴² ACT, n.º 76 (caj. 5, let. D, n.º 1).

⁴³ MENÉNDEZ PIDAL, R. y SECO, M. (dirs.). *Léxico hispánico primitivo (siglos VIII al XII)* (ed. Real Academia Española). Madrid, 2003.

⁴⁴ *Toponimia y cartografía navarra. Tomo II. Tudela*. Pamplona.

⁴⁵ *Mapa topográfico nacional del Instituto Geográfico y Catastral*, publicado por el Instituto Geológico y minero de España, (1934). Mapa 282, Tudela.

⁴⁶ ACT, n.º 76 (caj. 5, let. D, n.º 1).

⁴⁷ ACT, n.º 82 (caj. 35, leg. 3, n.º 18).

⁴⁸ AGN, AM_P. TUDELA, n.º 1 y ACT, n.º 2 (caj. 1, let. D, n.º 20); ACT, n.º 24 (leg. 3, n.º 11); ACT, n.º 122 (caj. 30, let. G, n.º 3), Documento extraviado publicado en DE LA FUENTE, V. *España sagrada continuada por la Real Academia Española*, XLIX. Madrid, 1865, ap. 30, p. 373.

se efectuaría el embalse y distribución generalmente a través de acequias. Otra función del azud es elevar el caudal del río, lo que permite conducir el agua a tierras más altas que de lo contrario no llegarían a beneficiarse. El escaso coste lo convertía en un elemento de gran difusión. El sistema de azudes está basado en el riego por boquera utilizado en regiones áridas y semiáridas, que cuentan con lluvias torrenciales, pues se trata de un pequeño muro transversal al curso de agua ocasional sin cerrarlo del todo⁴⁹. En distintos documentos aparece la palabra azut o açut, refiriéndose a un lugar o aldea. El más antiguo de ellos es la donación, ya referida de Alfonso I el Batallador a la iglesia de Santa María de Tudela en 1121, poco después de la conquista de Tudela. Aquí figura Açut como una población que posee una mezquita con sus heredades; es posible que fuera una aljama musulmana, es decir, una comunidad de campesinos existente en época andalusí. El documento dice: “Et dono vobis similiter, et concedo totas illas mezchitas cum suis hereditatibus, que sunt in illos castellos, in illas almunias, que sunt de albaras de Tutela, cum suos furnos et cum totas suas hereditates, per nomen illam mezchitam de Fontellas, et de Moscharola, et de Spedolla, et de Stercult, et de Açut, et de Murello, et de Calcetas, et de Uceran et de Murçan et de Ablitas, et de Pedriz cum suos directos et cum decimas et primitias”⁵⁰. En otro documento de 1156 aparece el mismo término de Açut, se trata de una concordia entre el obispo de Tarazona y el cabildo de Tudela sobre diezmos, el texto dice: “Membra autem Tutelane Ecclesie sive Almunias, sive Capellas dicamus, propriis nominibus duximus exprimenda. Fontellas, Calcetas, Murçam, Urçeram, Sorban, Tolobras, Ablitas, Pedriç, Almunia de Alcadi, Samaias, Espedola, Estercul, Açut, Moscherola”⁵¹. Como se observa también aparece con el significado de almunia o población rural. De todas formas no es descabellada la idea de pensar que en dicho lugar se construyera un azud que recogiera las aguas y a partir de él las distribuyera para regar los campos a través de acequias, y que ello diese el nombre al lugar.

Otro vocablo con un significado vinculado a las redes hidráulicas en la documentación es *Aissarbe*. En un documento del año 1195 sobre un reparto de bienes se menciona *aque de illo aissarbe que remanet*⁵². En otro texto fechado en 1198 se vende el agua del *aissarbe*: “vendimus nostra aqua que habemus in illo aissarbe, scilicet, duas seisenas et media minus duodecima pars de illa de una seisena”⁵³. Este *aissarbe* parece referirse a un aljibe para recoger las aguas. Aljibe es la palabra árabe *-al-yubb-* con el significado de cisterna para almacenar el agua, generalmente cubierta con una bóveda de medio cañón normal o algo apuntada. Pero los aljibes son construcciones más propias del mundo urbano; pueden ser de carácter doméstico o público, y también se encuentran en fortalezas, torreones, atalayas, etc.⁵⁴. En ámbito

⁴⁹ TRILLO SAN JOSÉ, C. *Agua y paisaje en Granada*, pp. 51-52.

⁵⁰ AGN, AM_P. TUDELA, n.º 1 y ACT, n.º 2 (caj. 1, let. D, n.º 20).

⁵¹ ACT, n.º 24 (leg. 3, n.º 11).

⁵² ACT, n.º 134 (caj. 35, leg. 7, n.º 3).

⁵³ ACT, n.º 142 (caj. 20, leg. 14, n.º 18).

⁵⁴ PAVÓN MALDONADO, B. *Tratado de arquitectura hispano-musulmana. I. Agua*. Madrid, 1990, p. 13.

rural se trataría de un depósito de aguas y la referencia en el segundo documento de una cantidad estipulada de agua nos pone en conexión con los sistemas de distribución del agua entre sus usuarios⁵⁵. Cuando escasea el agua, ésta se reparte por turnos que pueden ser medidos en tiempo o en volumen, atendiendo a normas locales establecidas desde tiempos antiguos, aunque de gran permanencia y continuidad, ya que cualquier alteración puede suponer que un campesino se quede sin regar. Es frecuente que se construyan depósitos de agua en las propiedades particulares, en donde se almacena la cantidad que pertenece al turno en cuestión, para de esta forma no estar sometidos al horario en que corresponde regar⁵⁶.

Finalmente, el elemento de regadío más abundante en la documentación es las acequias (del árabe *sāquiya*), que aparecen desde muy temprano, por lo cual es de suponer que el sistema de distribución de agua hasta los campos se realizaba a través de las mismas, sistema que claramente se había desarrollado durante la época andalusí. Generalmente, sólo se alude a ellas a través de los campos que riegan, y son pocas las que aparecen con una denominación propia: acequia vieja que nace en la fuente de los Siete Ojos, y que riega el término de Mosquera⁵⁷; “acequiam de fonte”⁵⁸; “la cequia nova aiuso usque ad cequia viella de fonte VII oculorum et ex alia parte de cequia nova de Bernart Figa”⁵⁹, que riega los campos de Ardanchales; la acequia de Caltán⁶⁰ en el Partidero; la acequia mayor de Lodares *iuxta cequiam maiorem de Lodares*⁶¹; acequia de Avenzoron o Vencerol⁶², que riega los campos de Grisera; la acequia Perrostan⁶³; la acequia de Archella, que riega Arquetas⁶⁴. Sin embargo, no todo el sistema de riegos data de época musulmana y la ampliación de la red de acequias, debido a su vital trascendencia, se convirtió desde el primer momento de la conquista cristiana en una necesidad. Sin embargo, resulta muy probable que el diseño sea de impronta musulmana, a pesar de las ampliaciones posteriores. Debido a que el diseño está concebido desde el inicio, la acequia principal marca el límite más elevado de la zona irrigada, de manera que por encima de ella no se riega más que ocasionalmente, ya que el agua se desliza por gravedad. El caudal de la acequia madre está calculado para irrigar un espacio concreto. Esto se debe a que los sistemas hidráulicos son concebidos en sus líneas básicas desde el inicio. Es entonces cuando se calcula la cantidad de agua necesaria para poner en regadío un área de cultivo determinada que está en relación con la población de la comunidad que opta por esta solución⁶⁵.

⁵⁵ GLICK, Th. F. *Cristianos y musulmanes en la España medieval (711-1250)*. 1991, p. 88.

⁵⁶ TRILLO SAN JOSÉ, C. *Agua y paisaje en Granada. Una herencia de Al-Andalus*, pp. 60-61.

⁵⁷ ACT, n.º 287 (leg. 2, n.º 24).

⁵⁸ ACT, n.º 83 (leg. 13, n.º 14).

⁵⁹ ACT, n.º 286 (leg. 2, n.º 21).

⁶⁰ ACT, n.º 52 (leg. 2, n.º 9) y ACT, n.º 144 (leg. 4, n.º 1).

⁶¹ ACT, n.º 252 (caj. 39, leg. 15, n.º 24).

⁶² Cartulario III, p. 103.

⁶³ ACT, n.º 273 (caj. 47, leg. 8, n.º 30).

⁶⁴ ACT, n.º 82 (caj. 35, leg. 3, n.º 18).

⁶⁵ BARCELÓ, M. “El diseño de los espacios irrigados en al-Andalus. Un enunciado de principios generales”. En *El agua que no duerme*, 1996, p. 51.

En el diseño de los espacios de regadío efectuado por los grupos campesinos se aborda siempre desde los aspectos meramente constructivos, la planificación del reparto del agua en la zona irrigada⁶⁶. Existen, como ha señalado Miquel Barceló unos pactos políticos previos a la producción del espacio irrigado que incluyen la distribución social del agua, que se reparte de acuerdo “con dos principios fundamentales, el volumétrico, cuya expresión es la tanda, y el temporal, cuya expresión es el turno. Esta sistematización del proceso de trabajo campesino debe incluir la coordinación de las plantaciones que tienen una diferente estacionalidad de riego”⁶⁷.

Los criterios que rigen la distribución del agua se basan en la solidaridad del grupo campesino, primando el interés comunitario sobre el individual, para asegurar su eficacia. De ahí, como norma general, que los sistemas de reparto de agua sean equitativos y proporcionales a la extensión de la tierra regable; prevalece en ellos el derecho prioritario de las localidades situadas aguas arriba, “que son superiores” a las de aguas abajo o “inferiores” y los campos se riegan normalmente de cabecera a cola de las acequias, si bien, y para no perjudicar siempre a los mismos campesinos, suelen ser establecidos turnos alternativos de modo que el último regante es el primero en el próximo. Junto a estos principios, los grupos campesinos asumen desde el inicio del sistema de riego que el acceso al agua es jerárquico, según diferentes factores que van desde la importancia de los propios clanes o linajes, en las sociedades de base tribal, a la imposición de poderes públicos y señoriales en las sociedades feudales, además de la ordenación y jerarquización del hábitat y de la propia distribución de los terrazgos irrigados, factores propios de un ecosistema de área irrigable⁶⁸.

En cuanto a la planificación del reparto del agua o regulación de los sistemas hidráulicos, la primera reglamentación del agua del valle del Ebro que se conserva data de 1106, fecha en que se regula la acequia de Irués, en el río Queiles, según estaba en “tiempos de moros”. Otro documento de diciembre de 1124 nos informa de cómo el monarca aragonés Alfonso I concedía a los vecinos de Ejea que disfrutasen de las aguas como *solebat habere Exea in tempus de Malmoçor*. En el año 1127 el mismo monarca ordenaba que los campesinos de Murillo y de Tudela recibieran las aguas para regar *quomodo solebat abere in tempo de mauros*. En 1128, Alfonso el Batallador concedía a los pobladores de Araciel el fuero de Córnao, regulando el reparto por días del agua para el riego. Un año después se regula el uso del río Alhama entre las poblaciones de Cintruénigo y Corella⁶⁹.

En lo que concierne a esta región regada por las aguas del río Queiles, en las proximidades de Tudela, se conserva un documento que nos proporciona una importante

⁶⁶ NAVARRO ROMERO, C. “Los espacios irrigados rurales y el tamaño de sus poblaciones constructoras en al-Andalus: Liétor, un ejemplo”. *Arqueología Medieval*, 1994, vol. 3, pp. 171-186, esp. p. 174.

⁶⁷ BARCELÓ, M. “Saber lo que es un espacio hidráulico”. En *El agua que no duerme*, pp. 242-243.

⁶⁸ SESMA MUÑOZ, J. Á.; UTRILLA UTRILLA, J. F. y LALIENA CORBERA, C. *Aguas y paisaje social en Aragón medieval*, pp. 129-130.

⁶⁹ *Ibidem*, p. 130, citando a LACARRA, J. M.^a *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro*, n.ºs 39, 104, 139, 160, 164, respectivamente.

información sobre el uso del riego en la zona de dominio de Tudela; es un documento del año 1220, que estudió Yanguas y Miranda⁷⁰, y se trata de la ordenanza o repartimiento más antiguo de las aguas que descienden del Moncayo hasta Tudela. Se trata de un convenio entre Tudela y Cascante sobre el uso de una acequia para aguas de riego. En él se dice: “que los de Tudela tenían las aguas de Tarazona nueve días en cada uno de diez meses del año y ocho en Abril, y Mayo: que estos nueve, y ocho días daban principio en el 22 al salir el Sol; a los cuatro primeros días que concluyen en 26 llama Almóceda; y la reparte entre Malón, Cascante, Monteagudo, Barillas, y otros pueblos que dice llamados del Albalá de Tudela. A los restantes cinco y cuatro días que daban principio en el 26 al salir el sol llama la ordenanza Alhema, y sus aguas las adjudica todas a los campos de Tudela. Una y otras aguas debían traerlas desde Tarazona el Alamin cristiano, y el Alamin moro, y repartirlas según el derecho de cada pueblo. Los pueblos de la Albalá debían pagar y pagan todavía a los Alamines de Tudela por el trabajo de traer y repartirles las aguas de la Almoceda. La almoceda, junto con todo el tiempo que media desde que concluye la alhema hasta el 22 de cada mes, recibe el nombre de “entremés”. Durante todos los días del entremés, Tudela recibiría únicamente las aguas sobrantes, pero los pueblos que estaban en posesión de su disfrute no podían de ningún modo, perderlas, ni embalsarlas, ni venderlas, sino que una vez hecho el riego, debían dejarlas fluir libremente a Tudela”⁷¹.

Este documento nos da una terminología que claramente nos pone en contacto con el mundo musulmán —los términos Alhema, Alamín, Albalá, y Almoceda todos relativos al agua— que nos lleva a pensar que esta distribución del riego de las aguas del río Queiles entre Tarazona y Tudela ya existía en época andalusí. Además, la distribución del agua en unidades que representan valores temporales responde, según Thomas F. Glick, a la tradición yemení, imperante entre las tribus bereberes del Atlas, que habían transmitido a la Península Ibérica. Este sistema se adapta a zonas de abastecimiento de agua relativamente limitado (el agua se obtenía normalmente de pozos, más que de los ríos), y la distribución del agua se hacía por unidades fijas de tiempo, las cuales podían ser compradas o vendidas⁷². Perfectamente se puede dar este sistema en la zona ya que, como se ha aludido anteriormente, el río Queiles tenía un caudal de agua reducido.

Así se percibe, también, un paralelismo con la normativa en la propiedad y el uso en el derecho islámico. Si observamos el origen de la teoría de la legislación sobre el agua que se encuentra en la *sunna*, una de las ideas básicas era la tendencia a la equidad en el uso y reparto de las aguas. El Profeta impone el orden de riego de las tierras en dirección descendente, de las altas a las bajas, con la limitación de que en las primeras la cantidad de líquido utilizado no debe superar la altura de los

⁷⁰ YANGUAS Y MIRANDA, J. *Diccionario histórico-político de Tudela*. Zaragoza, 1823, pp. 32 y ss.

⁷¹ FUENTES PASCUAL, F. *Catálogo de la documentación del Archivo Municipal de Tudela*. Tudela, 1947, n.º 5 (caj. 3, n.º 1).

⁷² GLICK, Th. F. *Cristianos y musulmanes en la España medieval (711-1250)*, p. 95.

tobillos⁷³, práctica que se observa en ordenanzas posteriores incluso llegando a épocas muy recientes⁷⁴. Ello no implica la ausencia de una jerarquización en el riego, como dice Yanguas y Miranda: “Tudela era el protector, el repartidor, y aun el juez de los derechos de las aguas de Moncayo que descendían por el Queiles”⁷⁵. Este autor atribuye esta autoridad de Tudela a que los pueblos pequeños necesitan apoyo para el sostenimiento de sus derechos, y lo buscaron en Tudela y no en Tarazona, debido a que Tudela era el último lugar que recibía el riego de las aguas del río Queiles y, por tanto, sería también el más interesado en que fluyeran las aguas por el mismo río hasta sus campos; Tarazona, en cambio, tendría tendencia a conservar las aguas en su territorio y éstas no afluirían con regularidad a todos los campos situados en el curso del río entre Tarazona y Tudela⁷⁶.

La puesta en práctica y la vigilancia de todas las ordenanzas y de la regularización de la distribución del agua estaba a cargo del alamín, que sería la máxima autoridad en el agua y riegos. Se observa que había dos, uno cristiano y otro moro, que acudían a Tarazona los días 21 y 25 de cada mes, antes de la almoceda y la alhema, con un requerimiento para recibir las aguas y proceder a su reparto⁷⁷. Alamín es un vocablo ya perdido, dado que la institución que designaba ha desaparecido. Proviene del árabe *al-amin*, persona de confianza que desempeña cargos públicos, y, en el área en cuestión, designa al juez de los riegos, existiendo dos en Tudela encargados de repartir las aguas que procedían de Tarazona⁷⁸. La documentación sólo nos da a conocer el nombre de dos alamines: Miguel Baldouin, en 1220⁷⁹, y Mahoma, en 1243⁸⁰. Se sabe que el cargo no era vitalicio, ya que en 1220 Miguel Baldouin interviene en un pleito entre el prior de Santa María de Tudela y los poseedores de la heredad del conde don Vela sobre la prioridad del riego, y antes de emitir el juicio consulta con otro alamín anterior, Gonzalvo de Mayorca, que ya no ejercía dicho cargo, y con otros zavacequias anteriores, decidiendo la controversia a favor del prior Raimundo. Otro cargo relativo a las aguas, aunque de menor importancia era el zavacequia, cuya función era el cuidado de las acequias. En la documentación encontramos alguna referencia: en una venta del año 1194 en el término de las fuentes aparece Lop ostentando este cargo⁸¹.

⁷³ VIDAL CASTRO, F. “El agua en el derecho islámico: Introducción a sus orígenes, propiedad y uso”. En *El agua en la agricultura del al-Andalus*, p. 99.

⁷⁴ Ordenanzas para el nuevo regadío del Campo de Mosquera, Tudela, 1870. Sobre las aguas del campo y orden en el riego de sus heredades.

⁷⁵ YANGUAS Y MIRANDA, J. *Diccionario histórico-político de Tudela*, p. 35.

⁷⁶ ORCÁSTEGUI GROS, C. “La iglesia colegial de Santa María de Tudela”, p. 121.

⁷⁷ *Ibidem*, p. 123.

⁷⁸ VIDAL CASTRO, F. “El agua y los arabismos en español. Relación de los principales vocablos”. En *Homenaje al Profesor José María Fórneas Besteiro*. Granada, 1995.

⁷⁹ ACT, n.º 197 (caj. 5, let. C, n.º 5).

⁸⁰ Cartulario III, pp. 246-249.

⁸¹ ACT, n.º 130 (caj. 20, leg. 14, n.º 15).

Por último, es necesario referirse al término *albalá* que aparece en la documentación. Según Yanguas y Miranda, los pueblos del albalá de Tudela son aquellos que disfrutaban de las aguas que bajan del Moncayo y están comprendidos en las concesiones o privilegios de las mismas aguas, basándose para ello en la acepción de carta o cédula real en que se concedía una merced⁸². Definición que no nos convence, puesto que la documentación menciona el alabar o albalá de Tudela, desde el año 1121⁸³, haciendo referencia a un territorio más amplio que los pueblos que disfrutaban de las aguas que bajan por el río Queiles del Moncayo. Por lo tanto, hay que partir de la acepción árabe andalusí *barah* (clásico *barāh*: explanada o despoblado), y del significado de impuesto⁸⁴, que podría corresponder al área de los pueblos que le competía a Tudela percibir impuestos. En ese caso, Tudela habría sido en época andalusí el centro administrador del poder público en un territorio de la zona nororiental de la Marca Superior. Esta hipótesis estaría más en concordancia con el significado de distrito o término que aparece en la documentación.

Para concluir, decir que, el objetivo llevado a cabo en el presente artículo, es ofrecer una recopilación de datos que sirvan para el estudio, bajo una perspectiva del mundo rural, del poblamiento y organización de un territorio del sur de Navarra que estuvo bajo la dominación islámica durante cuatro siglos, puesto que los escasos estudios realizados se han centrado en la función defensiva de la ciudad de Tudela, por su condición de frontera formando parte de la Marca Superior de al-Andalus, olvidando otros aspectos sobre las comunidades campesinas y la organización que ejerce Tudela respecto a otros núcleos rurales, no sólo en el ámbito militar y político sino también en otros como el uso y distribución del agua, que van a generar toda una red de regadíos dejando una impronta considerable en el paisaje. La atención se ha puesto en las redes hidráulicas andalusíes, considerando que el origen del diseño y generalización del regadío se produce durante la dominación musulmana, y ver como va a ser uno de los factores que van a configurar el territorio mediante un rastreo de las crónicas árabes, hallazgos arqueológicos, y finalmente con los documentos posteriores a la conquista cristiana de Tudela, y una vez recopilados observar algunos elementos del sistema de regadíos y los diferentes aspectos que podrían pertenecer a la organización de las comunidades rurales islámicas y qué cambios se han producido con la llegada de la imposición de unos señores feudales.

En líneas generales, lo que se observa es un mantenimiento en los usos y distribución del agua de época andalusí, que se ha mantenido hasta épocas no muy lejanas en el tiempo, a pesar de las transformaciones, el diseño es andalusí. Pero con la conquista y la imposición de un nuevo régimen, lo que se va a producir es una ampliación y transformación de las estructuras de regadío, pero con una lógica

⁸² YANGUAS Y MIRANDA, J. *Diccionario histórico-político de Tudela*, p. 33, nota n.º 56.

⁸³ AGN, AM_P. TUDELA, n.º 1; ACT, n.º 2 (caj. 1, let. D, n.º 20).

⁸⁴ MENÉNDEZ PIDAL, R. y SECO, M. (dirs.). *Léxico hispano primitivo, siglos VIII al XII*.

propiamente feudal, construyéndose acequias con objetivos que superan la distribución de agua a los campos. Muchos sistemas hidráulicos servirán para la creación de instrumentos feudales, como los molinos, debido al interés de los señores en sacar beneficios a través de la renta.

El panorama que hemos expuesto es poco gratificante, debido a que se han desmentido, gracias a los avances arqueológicos, algunos elementos que se venía creyendo que pertenecían a la época andalusí. Pero no es un esfuerzo en balde, ya que nos obliga a buscar nuevas líneas de investigación, estableciendo ciertos paralelismos con otras zonas de la península mejor estudiadas.

ACTIVIDAD CULTURAL DE LOS CAPITULARES
DE LA CATEDRAL DE CALAHORRA (1045-1257).
DE *SCRIPTORIUM* MONÁSTICO
A *STUDIUM* CATEDRALICIO

*Cultural Activities of the Chapter Members in the Cathedral of Calahorra
(1045-1257). From the Monastic Scriptorium to the Cathedral Studium*

Tomás SÁENZ DE HARO

*Instituto de Enseñanza Secundaria "Valle del Jerte". C/ El Cerrillo, s/n. E-10610 CABEZUELA DEL VALLE
(Cáceres). C. e.: TATECA@terra.es*

BIBLID [0213-2060(2006)24;341-363]

RESUMEN: Esta pequeña investigación analiza las realidades culturales en el cabildo catedralicio de Calahorra a partir de la restauración de la Iglesia calagurritana, tras la reconquista de la ciudad en 1045, hasta la definitiva cristalización del organigrama capitular a mediados del siglo XIII. Relacionamos la evolución de las actividades culturales capitulares, desde el *scriptorium* de carácter monástico al *studium* característico de un cabildo secularizado, con la dinámica interna de la propia institución capitular, nacida como una comunidad de vida que lentamente evoluciona hacia lo que será el modelo organizativo clásico durante las edades media y moderna. Al mismo tiempo, pretendemos aproximarnos al nivel cultural de la sede, tanto en sus realizaciones como en la formación intelectual adquirida por sus miembros. De este modo, concluimos la interesante vitalidad del *scriptorium* durante los primeros años, situación que contrasta con el limitado desarrollo del *studium* y con la modesta preparación intelectual de los capitulares calagurritanos de la primera mitad del siglo XIII.

Palabras clave: Cultura Medieval. Calahorra. "Scriptorium" Monástico. "Studium" Catedralicio.

ABSTRACT: The content of this brief research work is the analysis of the cultural activities within the heart of the cathedral chapter of Calahorra from the church restoration in 1045 to the eventual consolidation of its organizational structure by the middle of the 13th century. We connect the development of such cultural activity, from a monastic-like *scriptorium* to an

studium characteristic of the secular background of the cathedrals, with the own internal dynamics of the chapter institution, born as a life community and slowly evolving into a classical related organization chart during the medieval and modern age. At the same time, we also inquire into the level of cultural tasks of the see, both their standard of production as well as the training of its members. This way, we conclude an interesting vitality of the *scriptorium* in its early years, a reality that contrasts with the limited development of the *studium* and the scarce intellectual level of the chapters in Calahorra during the first half of the 13th century.

Keywords: Medieval Culture. Calahorra. Monastic *Scriptorium*. Cathedral *Studium*.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Necesidad de formación cultural entre los capitulares. 2 Actividad cultural en la catedral de Calahorra. 2.1 “Scriptorium” monástico. 2.2 “Studium” catedralicio. 3 Nivel cultural de los capitulares calagurritanos. 4 Tablas y gráficos. 5 Apéndice documental.

0 INTRODUCCIÓN

Pretendemos analizar la evolución de las actividades culturales de los miembros del cabildo catedralicio de Calahorra entre los años 1045 y 1257, así como la relación de estas labores con las dinámicas socio-económicas y organizativas que experimenta esta institución. En función de este objetivo, escogemos dicho intervalo cronológico, pues en 1045 tiene lugar la reconquista de la ciudad y la restauración de su iglesia, mientras que en torno a 1257 acontecen una serie de iniciativas trascendentales en la configuración del organigrama de la catedral calagurritana. Las fuentes empleadas en esta pequeña investigación son aquellas que contienen información sobre los capitulares de Calahorra, estén o no emitidas por dicha sede. Concretamente, recurrimos a la documentación, en su práctica mayoría publicada, de las catedrales de Calahorra y Pamplona, de la Santa Sede, de la monarquía Navarra y de diversos monasterios de la zona, tales como Santa María de Roncesvalles, San Prudencio en Monte Laturce, Santa María de Leire y Santa María de Irache,¹. Los únicos documentos inéditos utilizados, procedentes del Archivo General

¹ ALEGRÍA SUESCUN, D. et al. *Archivo General de Navarra (1134-1194)*. San Sebastián, 1997; GARCÍA TURZA, F. J. *Documentación medieval del monasterio de San Prudencio de Monte Laturce (siglos X-XV)*. Logroño, 1992; GOÑI GAZTAMBIDE, J. *Colección diplomática de la catedral de Pamplona (829-1243)*. Pamplona, 1997; JIMENO JURIO, J. M. y JIMENO ARANGUREN, R. *Archivo General de Navarra (1194-1234)*. San Sebastián, 1998; MARTÍN DUQUE, Á. *Documentación Medieval de Leire, siglos IX a XII*. Pamplona, 1983; MARTÍN DUQUE, Á. J. y LACARRA DE MIGUEL, J. M.^a *Colección diplomática de Irache*. Pamplona, 1986; MARTÍN GONZÁLEZ, M. *Colección diplomática de los reyes de Navarra de la dinastía de Champaña. I: Teobaldo I (1234-1253)*. San Sebastián, 1987; OSTOLAZA, M.^a I. *Colección diplomática de Santa María de Roncesvalles (1127-1300)*. Pamplona, 1978; RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática medieval de La Rioja, II (923-1168)*. Logroño, 1992; RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática medieval de La Rioja, III (1168-1225)*. Logroño, 1992; RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática medieval de La Rioja, IV (siglo XIII)*. Logroño, 1992; RUIZ DE LOIZAGA, S. et al. *Documentación vaticana sobre la diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño (463-1342)*. Logroño, 1995.

de Navarra y del Archivo Catedralicio de Tudela, aparecen publicados en el apéndice documental al final de este artículo.

En primer lugar, presentamos los requisitos intelectuales precisos para formar parte de un cabildo catedralicio medieval. Después, observamos a los capitulares como receptores y docentes de unos contenidos culturales para, a continuación, evaluar la trascendencia de la labor cultural realizada en la sede calagurritana y el nivel intelectual alcanzado por sus miembros.

1 NECESIDAD DE FORMACIÓN CULTURAL ENTRE LOS CAPITULARES

En su doble vertiente de pastores de fieles y gestores de un patrimonio, los capitulares precisan de una formación tanto en materias litúrgicas y doctrinales esenciales, como en contenidos jurídicos. La posesión de órdenes sagradas requiere unos mínimos conocimientos sobre liturgia y Sagrada Escritura, esenciales para sus actividades culturales y pastorales; de ahí que el I Concilio de Valladolid (1143) prohíba la ordenación de clérigos ignorantes de tales cuestiones. A estas exigencias culturales, el segundo concilio vallisoletano, celebrado en 1228, añade el dominio del latín para los clérigos que disfruten de un beneficio².

Aquellos capitulares con responsabilidades administrativas y ejecutivas —dignidades y canónigos— requieren una mayor instrucción³. En la sede calagurritana, obispo y arcedianos precisan de una preparación jurídica que les habilite para oír pleitos sobre matrimonios; así queda constatado en el Sínodo de Logroño (1240), cuando se les confía este tipo de querellas en razón de sus conocimientos de derecho⁴. Del mismo modo, el chantre debe contar con una formación acerca de la liturgia y el latín para llevar a cabo sus tareas directivas en el coro⁵. En general, dignidades y canónigos necesitan cierta formación

² Los concilios de Coyanza (1055) y, sobre todo, de Santiago (1056) piden a los nuevos ordenados saber de memoria el salterio, himnos y cantos litúrgicos, epístolas, evangelios y oraciones. GARCÍA GARCÍA, A. "De las escuelas visigóticas a las bajomedievales. Punto de vista histórico-jurídico". En *X Semana de Estudios Medievales de Nájera*. Logroño, 1999, pp. 39-59.

³ *Letrados e honestos, e sabidores del uso de la iglesia deven ser los clerigos a quien dieren las dignidades, e los personajes, e las iglesias parrochiales que han cura de almas, e esso mismo deven aver en si aquellos a quien diesen los mejores beneficios: assi como calongias o raciones; a lo menos que sean letrados en manera que entiéndanle latín, e sean sabidores del uso de la iglesia, que es leer e cantar.* Partida 1, tít. XVI, ley 2. *Decanus [...] debe ser sesudo por derecho, e asossegado, e de buenas maneras...* Partida 1, tít. VI, ley 3. *Si el clerigo sabe bien escribir, o fazer otras cosas que sean honestas...* Partida 1, tít. VI, ley 46. LÓPEZ, G. *Las Siete Partidas del sabio Rey don Alfonso X el nono, nuevamente glosadas por el licenciado Gregorio López del Consejo Real de Indias de su majestad*. Salamanca, 1555, pp. 53 y 65.

⁴ Const. XII: *Et mandamos lis que quando dudasen en sus penitencias en algunas cosas que demanden consejo al obispo o a los arcidianos o a los que entendieren de derecho.* Const. XXIV: *Mandamos que no se entremetan de oyr pleyto ninguno de matrimonio mas allí o fallaren los pleytos de matrimonio embien los a nos o a los arcidianos que saben de derecho, ca este pleyto otro hombre non lo deue oyr sin non aquel que sabe de derecho.* RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática medieval de La Rioja*, IV, doc. 132.

⁵ SUÁREZ BELTRÁN, S. *El cabildo de la catedral de Oviedo en la Edad Media*. Oviedo, 1986, p. 290.

jurídica, pues resulta habitual su designación para oír y tramitar determinados pleitos en nombre del monarca y de la Santa Sede⁶.

2 ACTIVIDAD CULTURAL EN LA CATEDRAL DE CALAHORRA

El 30 de abril de 1045, el monarca pamplonés García Sánchez III conquista Calahorra y restablece la iglesia de Santa María. Al frente de este centro religioso sitúa a unos clérigos que viven en comunidad, de modo similar a cualquier institución monástica⁷. Entre estos primeros clérigos calagurritanos, dedicados fundamentalmente a actividades litúrgicas y culturales, no existe otro criterio jerárquico que el grado de las órdenes sagradas poseídas. Por tanto, cuando en 1124 el obispo calagurritano Sancho de Funes elige a uno de ellos para situarlo al frente del cabildo, éste recibe el nombre de “prior”, denominación propia de ambientes monásticos⁸.

A partir del primer tercio del siglo XII, el crecimiento patrimonial del cabildo catedralicio implica a los capitulares en la administración de estas propiedades. En consecuencia, el constante aumento de estas propiedades catedralicias provoca un incremento

⁶ El prior Juan, por comisión de Alfonso VIII, sentencia el pleito entre el monasterio de San Martín de Albelda y el concejo de Ausejo sobre la abadía de San Valerio en 1195. Un años más tarde, el arcediano Sancho es juez delegado en las diferencias entre el monasterio de Santa María la Real de Nájera y el monasterio de Valvanera. En 1216, Inocencio III comisiona al chantre y al tesorero calagurritanos como jueces en el pleito entre el prior y cabildo de Tudela y varios de sus parroquianos acerca del pago de diezmos y otras rentas (*Apéndice documental, doc. 1*). En 1220, Honorio III nombra juez al chantre de Calahorra en la disputa entre el abad de Santa María de Leire y los visitadores apostólicos (*Apéndice documental, doc. 2*). En 1221, Honorio III designa al deán y al tesorero de Calahorra para juzgar las diferencias entre el cabildo de Pamplona y los clérigos de la iglesia de Murugarren. En 1224, el arzobispo de Toledo, siguiendo una orden de Honorio III, ordena al obispo de Pamplona, al deán de Calahorra y al prior de Tudela que, en nombre de sus respectivos cabildos, publiquen la sentencia de excomunión contra Guillermo de Roda, quien retiene el beneficio de Miranda. En 1232 y 1233, el deán y el chantre de Calahorra actúan como jueces en la disputa entre la Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén y Juan Pérez de Zabaldica acerca de la iglesia de Zufia. En 1239, un canónigo, el deán y el arcediano de Calahorra son comisionados por Gregorio IX para que obliguen a los judíos de Tudela a pagar los diezmos de las heredades adquiridas de los cristianos (*Apéndice documental, doc. 3*). En 1240, el deán de Calahorra Pedro es nombrado juez en la disputa entre los cabildos de Tudela y Roncesvalles acerca de la iglesia de la Magdalena en Tudela; al no poder atender este pleito, ofrece como sustituto al canónigo calagurritano Juan Pérez de Arróniz. En 1244, el deán Martín Pérez, el arcediano de Calahorra Rodrigo Jiménez y el chantre Pedro Prior juzgan el pleito entre el monasterio de Fitero y varias iglesias de San Pedro de Yanguas. RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática, III*, docs. 331, 365, 482 y 483; RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática, IV*, docs. 53, 99, 105, 126 y 153; RUIZ DE LOIZAGA, S. et al. *Documentación*, docs. 21 y 22; OSTOLAZA, M.^a I. *Colección*, docs. 103-106.

⁷ Los capitulares calagurritanos reciben el nombre de *monachi* y *fratres*. En 1046, los capitulares calagurritanos conviven *nocte ac die* y reciben su *sustentamentum* en la catedral; años más tarde, en 1095, 1124, 1129 y 1145 documentamos que siguen compartiendo un mismo techo. RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática, II*, docs. 7, 42, 70, 77, 97 y 139.

⁸ RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática, II*, doc. 70.

del número de capitulares y el enriquecimiento de los más relacionados con la gestión de dicho patrimonio. Entonces, la capacidad económica se convierte en el principal criterio jerarquizador, dando lugar a una “fractura social” en el seno del cabildo calagurritano. Dicha fractura la observamos entre canónigos y, sobre todo, dignidades, quienes disfrutaban de beneficios con una importante dotación económica, pues están vinculados a la administración de las propiedades catedralicias, y los restantes miembros del capítulo, centrados en unas tareas litúrgicas cuya remuneración resulta bastante más escasa. Todo ello da lugar a la progresiva desaparición de la vida en común, experiencia que van abandonando los capitulares conforme aumenta su riqueza, y a la pérdida de trascendencia de la ordenación sagrada, puesto que ahora es la administración patrimonial, y no el culto sagrado, la tarea que estructura la institución catedralicia. En resumen, al igual que el resto de los cabildos eclesiásticos peninsulares, el capítulo calagurritano experimenta un proceso de “secularización”⁹. Esta evolución queda reflejada en la actividad cultural de la sede, diferenciando claramente dos momentos: el *scriptorium* monástico y el *studium* catedralicio.

2.1 “*Scriptorium*” monástico

De la misma manera que constatamos la existencia de una comunidad vital y patrimonial en los momentos iniciales de la sede, esta impronta monástica se aprecia también en los primeros pasos de la andadura cultural de la catedral calagurritana. En sus primeros años, observamos la actividad de un *scriptorium*, elemento típicamente monástico. Los libros suponen un instrumento fundamental para las funciones de los capitulares, administrativas y sobre todo litúrgicas; de ahí que éstos aparezcan dentro de las necesidades de la sede enumeradas en la dotación inicial de la sacristanía, efectuada por el prelado Sancho de Funes en 1119¹⁰. Pocos años después, hacia 1125, obispo y cabildo confirman esta donación y destinan nuevas rentas para este mismo fin¹¹. Sin duda alguna, el principal objetivo de la actividad del *scriptorium* calagurritano sería paliar esta carencia de volúmenes.

El principal producto de este *scriptorium* es el *Libro Blanco o de las Homilias*, realizado aproximadamente entre 1121 y 1124. Esta obra, aunque también contiene copias de operaciones comerciales, es un leccionario de coro elaborado esencialmente a partir de

⁹ Hacia 1130, aparece el primer capitular propietario de una vivienda privada; trece años más tarde, figura el primer capitular denominado como *canonico* en lugar de *monachi* y *fratres*; y, finalmente, el cargo de prior cambia su nombre por el de “deán” en 1207. RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, II, docs. 124 y 133; RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, III, doc. 438.

¹⁰ *Ad illuminationem altaris, vel quod ibi necesse fuerint, tam in libris, quam vestimentis*. RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, II, doc. 56.

¹¹ *Ibidem*, doc. 80. En la sede toledana el tesorero (dignidad heredera de las responsabilidades del sacristán) era el encargado de la custodia de los libros catedralicios hasta la creación de la Biblioteca Capitular en 1383. GONZÁLEZ RUIZ, R. “Evolución histórica de la Biblioteca Capitular de Toledo”. En *El libro antiguo español*, IV. Salamanca, 1998, pp. 250-251.

los homiliarios de Paulo el Diácono y de Alain de Farfa, junto con homilías y comentarios de San Agustín, San Beda, San Gregorio, San Juan Crisóstomo, San Máximo y Juan Escoto Erígena, así como con unos versos de la Sibila; todo ello supone las homilías de domingos, desde Adviento hasta el diecisiete después de Pentecostés, y de otras festividades. Además, en este código encontramos *fragmentos de Adviento* y *Las lamentaciones de Jeremías* con notación musical fechadas en el siglo XIII¹², concretamente, se trata de “monodia litúrgica” aquitana, composiciones muy relacionadas con la orden de Cluny¹³; esta vinculación cultural, habitual en las catedrales peninsulares, puede remontarse en el caso calagurritano a principios del siglo XII, cuando constatamos la presencia del obispo Sancho de Funes entre el alumnado de la abadía cluniacense de Aux¹⁴.

Respecto a la elaboración de este *Libro de las Homilías*, disponemos de sus colofones, o suscripciones de sus autores, en prosa y verso¹⁵. Aunque en estos colofones aparecen todos los capitulares¹⁶, concretamente doce o catorce, no resulta factible pensar en un *scriptorium* constituido por ese número de escribas. Los únicos a quienes se asigna la función de escribir son Juan Felices, Juan Abad y Juan Quiram¹⁷, es decir, tres, un número más acorde con lo habitual en otros establecimientos coetáneos. Los capitulares restantes se dedican a otro tipo de tareas: la preparación intelectual del trabajo o la selección de textos, llevadas a cabo por el fabriquero Gerardo¹⁸; la orden de realización de la obra, iniciativa del capitular Pedro Marcos, quien también aporta las pieles de donde

¹² Esta datación nos llevaría a la conclusión de que se trata de una adición posterior que quizás no tuviese un origen calagurritano; por tanto, según apunta Extremiana Navarro, resulta preciso un estudio más profundo de la totalidad del código. En el Archivo de la Catedral de Calahorra existen otros pergaminos sueltos que contienen monodia litúrgica con notación aquitana. Dentro del periodo que ahora estudiamos estarían cuatro Antifonarios de Oficio y uno de Misa, fechados todos ellos también en el *scriptorium* calagurritano. EXTREMIANA NAVARRO, P. “*Monodia litúrgica* en el archivo de la catedral de Calahorra”. *Kalakorikos*, 1999, vol. IV, pp. 289-293. EXTREMIANA NAVARRO, P. *Monodia litúrgica en La Rioja. Catedral de Calahorra, Santo Domingo de la Calzada y Seminario Diocesano de Logroño (siglos XII-XIX)*. Logroño, 2004, pp. 353-361, 408, 409 y 557-578.

¹³ *Ibidem*.

¹⁴ Figura como *alumno Ossetano*. SÁINZ RIPA, E. *Sedes episcopales de La Rioja, I (Siglos IV-XIII)*. Logroño, 1994, p. 303. Además, cuando este prelado inaugura los nuevos altares de San Emeterio y San Celedonio, en 1132, el arzobispo de Auch asiste a dicha ceremonia. RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática, II*, doc. 102. Los antifonarios con notación musical aquitana, gracias a su perfecta adaptación a las necesidades catedralicias, se hallan en casi todas las sedes peninsulares de la época. GONZÁLEZ RUIZ, R. “Evolución”, p. 239. ROCHA, P. R. “Influjo de los antifonarios aquitanos en el oficio divino de las iglesias del Noroeste de la Península”. En *Estudios sobre Alfonso VI y la reconquista de Toledo, IV*. Toledo, 1990, pp. 27-32.

¹⁵ *Ibidem*, docs. 74 y 75.

¹⁶ Al hablar de los autores del *Libro de las Homilías*, se dice: *Huius factores libri sunt hii seniores Sedis honorate, Calagurrimis edificate. Ibidem*, doc. 74.

¹⁷ *Abba pater, Felix et Quiram alter; Conveniunt una qui voce Iohannis in una; Auxiliu quorum fit opus, scribendo decorum. Ibidem*.

¹⁸ *Frater Girardus non est piger hic neque tardus; Qui tenet ecclesie fabricam Sancte Marie; Fit studio cuius, pars maximam Codicis huius. Ibidem*.

proceden los pergaminos utilizados¹⁹; así como su financiación, responsabilidad del arcediano Pedro, quien invierte en ello los ingresos procedentes de los diezmos²⁰. Al final de la suscripción en prosa se añade el compromiso de realización de un Obituario, obra que también figura recogida en el códice²¹.

Otras producciones coetáneas son un pequeño compendio de sucesos históricos, posible fragmento de una *Crónica*²²; los *Comentarios de San Gregorio papa al libro de Job*²³ de mediados del siglo XII; la *Biblia Sacra* de hacia 1183²⁴; así como otras obras conservadas muy fragmentariamente²⁵.

Dentro de la biblioteca catedralicia, los libros producidos en el *scriptorium*, al ser hechos *ex profeso*, serían utilizados con frecuencia. En su inmensa mayoría, se trata de códices destinados a la labor pastoral, como los *Comentarios de San Gregorio a los Moralia de Job*, y al oficio y canto litúrgicos, caso de las diversas Homilías y, sobre todo, de los antifonarios de monodía litúrgica aquitana, cuya perfecta adaptación a las necesidades catedralicias los convierte en indispensables en la mayoría de las sedes peninsulares. Este predominio de las obras destinadas a la predicación y a la liturgia es habitual en las catedrales de la España medieval, pues la reforma gregoriana orienta la formación de los capitulares hacia estas actividades; del mismo modo, también resulta

¹⁹ *Petrum Mascussi scribi prius ordine iussit, Qui dedit expensas large, pelles quoque tensas, In quibus illorum sunt gesta notata virorum. Ibidem.* El alto precio del pergamino hace que quienes lo costean compartan el mismo honor, figurando junto a los autores del libro. RUIZ ASENCIO, J. M. "Escribas y bibliotecas altomedievales hispanos". En *X Semana de Estudios Medievales de Nájera*. Logroño, 1999, pp. 151-174. SUÁREZ GONZÁLEZ, A. "Cómo se elabora un libro en el siglo XII. El proceso de confección bibliográfica a través de los manuscritos calagurritanos". *Kalakorikos*, 1999, vol. IV, p. 105-121.

²⁰ *Petrus..., Factis perspicuis, moribus ingenuis, Largus et ipse satis, dedit ex rebus decimatis, Magnificum precium Codicis ad studium.* RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, II, doc. 74.

²¹ *Statuimus etiam et firmamos ut quando aliquis consorciorum nostrorum obierit, nomen illius in hoc eodem libro statim scribatur et aniversaria dies illius omnibus annis peragatur. Ibidem*, doc. 75. RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, Á. C. "Crónica-obituario de Calahorra". *Berceo*, 1979, vol. 97, pp. 88-120.

²² *Ibidem*, doc. 77.

²³ SUÁREZ GONZÁLEZ, A. "La edición riojana de los '*moralia in Job*' en un manuscrito calagurritano del siglo XII". *Berceo*, 2002, vol. CXLII, p. 77-92.

²⁴ Ayuso Marazuela le atribuye la fecha de 1183, siguiendo las tablas de cómputo dispuestas en los primeros folios del manuscrito, así como sitúa su procedencia en el *scriptorium* calagurritano. AYUSO MARAZUELA, T. "La Biblia de Calahorra. Un importante códice desconocido". *Estudios Bíblicos*, 1942, vol. I, pp. 241-271; "Un scriptorium español desconocido". *Scriptorium*, 1948, vol. II, pp. 13-16. Leclercq simplemente la ubica en el siglo XII. LECLERCQ, J. "Textes et manuscrits de quelque bibliothèques d'Espagne". *Hispania Sacra*, 1949, vol. II, pp. 91-118. En cambio, esta última autora considera arriesgada la fecha de 1183 pues las tablas de cómputo pueden ser una adición posterior, datándola en la segunda mitad del siglo XII, seguramente en el último tercio. Menos dudas tiene respecto a su origen calagurritano debido a sus claras relaciones formales con otros manuscritos conservados en el archivo de dicha sede. SUÁREZ GONZÁLEZ, A. "La Biblia de Calahorra: notas sobre sus caracteres externos". *Berceo*, 1998, vol. CXXXIV, p. 75-104.

²⁵ RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática, I: Estudio*. Logroño, 1992, pp. 20 y ss. LECLERCQ, J. "Textes", pp. 91-118.

frecuente la mayoritaria presencia de obras de autores altomedievales y de Padres de la Iglesia como San Agustín, San Beda, San Gregorio...²⁶.

También resulta factible emplear estos volúmenes en la enseñanza de la lengua latina durante sus primeros estadios, aunque para avanzar en el conocimiento de esta materia deberían usarse títulos de clásicos latinos cuya presencia en la biblioteca calagurritana, si bien no documentamos, tampoco podemos negar²⁷. Lo mismo ocurre con las obras jurídicas, de imprescindible consulta para unos capitulares cada vez más vinculados con labores de gestión y administración patrimonial²⁸.

No contamos con más noticias sobre el *scriptorium* calagurritano después de 1183, fecha de la *Biblia Sacra*, quizás su última producción. Su desaparición es una consecuencia más de la quiebra de una comunidad capitular, realidad íntimamente ligada al *scriptorium*.

2.2 “*Studium*” catedralicio

La ruptura de la vida en común y la consiguiente secularización del cabildo traen consigo una transformación de la actividad cultural en las sedes catedralicias. La influencia monástica se diluye, surgen los *studia* catedralicios y los capitulares tienen además la posibilidad de ampliar su formación fuera de las escuelas locales al disponer de prebendas personales y beneficios.

La función docente de los *studia* catedralicios es una consecuencia de su labor pastoral y litúrgica. Estos centros se destinan tanto a la formación del clero catedralicio como a la educación de laicos, generalmente hijos de aristócratas, suponiendo ello un medio de incrementar la influencia de la catedral sobre la sociedad. La aparición de las escuelas catedralicias es un fenómeno generalizado en todo el occidente cristiano a partir del año mil, consecuencia del resurgimiento urbano y de las nuevas necesidades de las clases urbanas y nobiliarias. De esta manera, termina el monopolio monástico de la enseñanza.

²⁶ GUIJARRO GONZÁLEZ, S. “Las escuelas”, pp. 61-95. Una excepción es la catedral de Palencia, en cuya biblioteca resultan escasas las producciones teológicas altomedievales. GUIJARRO GONZÁLEZ, S. “Cultura e intereses librísticos en la catedral de Palencia durante el siglo XV”. En *La memoria de los libros. Estudios sobre la historia del escrito y de la lectura en Europa y América*, I. Madrid, 2004, pp. 749-750. Por esos mismos años la catedral de Toledo encarga la elaboración de las Homilias de San Agustín al Evangelio de San Juan. GONZÁLEZ RUIZ, R. “Evolución”, pp. 239-240.

²⁷ Así ocurre en Salamanca y Palencia. MARTÍN MARTÍN, J. L. *El cabildo de la catedral de Salamanca (siglos XII-XIII)*. Salamanca, 1975, pp. 44 y ss. GUIJARRO GONZÁLEZ, S. “Las escuelas”, pp. 61-95. GUIJARRO GONZÁLEZ, S. “Cultura”, p. 745. En la donación de libros efectuada por Domingo Ibáñez a la iglesia de San Cristóbal de Calahorra, junto a las obras litúrgicas (*Homilias Dominicalibus, De caritate, De Penitencia, De Sermonibus sancti Agustini, Derivaciones, Job y Cantuum*), se encuentran también clásicos como *Vides Esopus e Imago Mundi*. RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, IV, doc. 59.

²⁸ GUIJARRO GONZÁLEZ, S. “Las escuelas”, pp. 61-95. De este modo, sucede en Oviedo. SUÁREZ BELTRÁN, S. *El cabildo*, p. 302. De los 265 volúmenes de la biblioteca de la catedral de Palencia en el siglo XV, 82 son obras litúrgicas, 92 teológicas y de Sagrada Escritura y 45 son libros de derecho, en su mayoría canónico. GUIJARRO GONZÁLEZ, S. “Cultura”, p. 743.

La legislación eclesiástica potencia estos centros docentes como un medio de elevar el nivel cultural de los clérigos. Más aún, cuando el cumplimiento de los objetivos de la reforma gregoriana exige un clero con una cierta formación intelectual, así como capaz de comprender la sistematización doctrinaria y la homogeneización del organigrama eclesiástico en su jerarquía y dentro de cada reino. Esta preocupación se refleja en las diversas legislaciones conciliares. En los Concilios de Coyanza (1055) y Santiago (1063), abades y obispos deben garantizar la formación del clero en derecho y en Sagradas Escrituras; más adelante, el Concilio de Roma (1079) concreta esta obligación de los prelados en la fundación de escuelas en sus respectivas diócesis. Los Concilios de Londres (1138) y el III de Letrán (1179) introducen la novedad de establecer en cada catedral un maestro de gramática financiado mediante una prebenda o canonjía que, si es necesario, se debe habilitar al efecto. El IV Concilio de Letrán (1215) va más allá y, junto a dicho maestro de gramática, impone otro de teología en las principales iglesias de cada diócesis, aunque no sean catedrales. Este nuevo docente también se financia con cargo al sistema beneficcial, pudiendo ser transformado por el metropolitano en una canonjía. El objetivo de todas estas iniciativas legislativas es la adecuada formación en teología, cánones y artes liberales de, al menos, uno de cada diez clérigos de la sede²⁹.

Queda clara, por tanto, la obligatoriedad de una escuela o estudio en cada catedral. A su frente se encuentra el maestrescuela, quien hace las veces de profesor, escriba, notario y bibliotecario; aunque, desde mediados del siglo XIII, pasa a ser un gestor de la actividad docente, formando parte de las dignidades catedralicias³⁰.

En virtud de todo lo anterior, la catedral de Calahorra debe contar con su correspondiente *studium*. Éste quizás se remonte a sus orígenes monásticos; en el colofón del *Libro de las Homilias*, elaborado en el *scriptorium* catedralicio hacia 1124, se explicita la

²⁹ Similares a éstas son las materias enseñadas en las escuelas catedralicias de Oviedo (artes liberales: Trivium y Cuadrivium) y Burgos (gramática, teología, liturgia y canto). SUÁREZ BELTRÁN, S. *El cabildo*, pp. 70 y 292.

³⁰ En Salamanca, este cargo capitular aparece denominado como *precentor* desde mediados del siglo XII. En 1190, el *precentor* es sustituido por el “maestrescuela”; sobre él recae la responsabilidad directa de la formación de los clérigos en las escuelas catedralicias, teniendo que nombrar a un maestro para enseñar gramática a los “niños del coro”. MARTÍN MARTÍN, J. L. *El cabildo de la catedral*, p. 24. En Santiago, existe desde principios del siglo XI. En la siguiente centuria, durante la reforma del obispo Diego Gelmírez (1100-1140), se refuerza la importancia del maestrescuela con el fuerte impulso cultural concedido a la sede. BARREIRO SOMOZA, J. *El señorío de la iglesia de Santiago de Compostela (Siglos IX-XIII)*. La Coruña, 1987, pp. 171, 198 y ss. En Salamanca y Ávila, el maestrescuela supervisa la redacción de los documentos capitulares y el empleo del sello del cabildo. MARTÍN MARTÍN, J. L. *El cabildo de la catedral*, p. 26. LÓPEZ ARÉVALO, J. R. *Un cabildo catedral de la Vieja Castilla: Ávila. Su estructura jurídica, s. XIII-XIX*. Ávila, 1966, p. 88. En Oviedo, también debe corregir la lectura de los evangelios y demás textos litúrgicos. SUÁREZ BELTRÁN, S. *El cabildo*, p. 71. El maestrescuela contaba con el estatus de dignidad y, en la catedral de Salamanca, según las constituciones de Inocencio IV, recibía ciento cincuenta maravedíes, la misma asignación que el tesorero, y responde de sus negligencias con sus retribuciones; todo ello establecido en las constituciones de 1230. MARTÍN MARTÍN, J. L. *El cabildo de la catedral*, pp. 26 y 28. En Ávila, percibe también ciento cincuenta maravedíes, igual que el tesorero y el chantre, según la ordenación realizada por Inocencio IV. LÓPEZ ARÉVALO, J. R. *Un cabildo*, p. 216.

finalidad docente de esta obra³¹. Otro dato sobre el *studium* lo tenemos en la constitución XXII, aprobada en el Sínodo de Logroño en 1240. Dicha norma, al establecer las condiciones para los clérigos diocesanos que completen su formación en teología, enumera como destinos los estudios generales de Bolonia, París, Toulouse y Calahorra³². En teoría, este dato confirma la existencia del *studium*, pero, a raíz de los argumentos expuestos a continuación, conviene limitar mucho su auténtica trascendencia, no comparable, ni mucho menos, con los mencionados centros de París, Bolonia o Toulouse.

En primer lugar, no podemos demostrar documentalmente la existencia de capitulares ejerciendo una actividad docente. Llama la atención la ausencia de un maestrescuela en la sede calagurritana hasta el siglo XIX³³. Sí constatamos la presencia del *precentor* entre 1163 y 1195 y la de varios capitulares con el título de *magister* (ver Tabla I y Gráfico I), pero, según veremos a continuación, ninguno de los dos desempeña función alguna al frente del *studium* catedralicio.

El *precentor* es el precedente del “maestrescuela” en algunas sedes³⁴. Sin embargo, esta realidad no podemos extrapolarla porque en otros casos da lugar a la figura del chantre³⁵. Seguramente, la confusión entre ambos cargos deriva de las funciones del *precentor*; éste lleva a cabo una función docente al enseñar liturgia y música a sus compañeros del coro, pero también dirige la entonación y recitaciones del canto, tareas que luego serán propias del chantre³⁶. En la sede calagurritana, el cargo de *precentor* funciona más como un precedente del director del coro, o chantre, que como un educador o “maestrescuela”. Nos basamos para afirmar esto en Diego, el primer *precentor*, y Pedro *Iohannes Gomicii*, el último de ellos; ambos desempeñan los cargos

³¹ *Dedit ex rebus decimatis, Magnificum precium Codicis ad studium (id opus)*. RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, II, doc. 74.

³² *Mandamos que a los clerigos que quisieren ir a escuelas, que vayan con licencia del obispo e que vayan a escuelas generales assi como a Bolonia o a París o a Tolosa o a Calahorra e aquel den su racion del annal por tres annos e a cabo de tres annos que torne e si viermos nos que bien aprovecho dar lemos licencia de yr e si non aprovechar bien mandaremos que finque; empero salvo todo el derecho de aquellos que van a Theologia e de los otros que van de las eglesias cathedrales que fueren a otras scuelas*. RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, IV, doc. 132.

³³ Concretamente en 1851. TERUEL GREGORIO DE TEJADA, M. *Vocabulario básico de la historia de la Iglesia*. Barcelona, 1993, p. 44. Del resto de las sedes del reino, sólo Burgos carece también de este cargo. MANSILLA REOYO, D. *Iglesia castellano-leonesa y curia romana en los tiempos del rey San Fernando*. Madrid, 1945, p. 199.

³⁴ MARTÍN MARTÍN, J. L. *El Cabildo de la Catedral*, p. 24. GUIJARRO GONZÁLEZ, S. “Las escuelas”, pp. 61-95.

³⁵ TERUEL GREGORIO DE TEJADA, M. *Vocabulario*, p. 43. La relación entre *primicerius*, precedente del chantre, y *precentor* también tiene lugar en otras catedrales como Compostela y Oviedo, en esta última son las mismas personas por lo menos desde el 1113, uniendo, junto a las funciones del chantre, las de educar y vigilar a los clérigos, propias del *precentor*. Esta situación se mantiene hasta mediados del siglo XII, cuando el aumento del clero, la complejidad organizativa derivada del aumento patrimonial y las disposiciones conciliares al respecto dividen dichos cargos. SUÁREZ BELTRÁN, S. *El cabildo*, pp. 70 y ss.

³⁶ SUÁREZ BELTRÁN, S. *El cabildo*, pp. 44 y s. GUIJARRO GONZÁLEZ, S. “Las escuelas”, pp. 61-95.

de *primicerius* en 1163 y *cantor* en 1196 respectivamente³⁷, siendo los dos oficios precursores del de chantre³⁸.

Aunque el título de *magister* figura habitualmente entre los capitulares castellanos desde mediados del siglo XII, no puede ser considerado, por lo menos no en todos los casos, como un sinónimo de profesor. Para Suárez Beltrán y Guijarro González³⁹, la denominación de *magister* se aplica no sólo a aquellos dedicados a la enseñanza⁴⁰, sino también a los poseedores de un cierto nivel de conocimientos jurídicos y/o litúrgicos. Así, este tratamiento no presupone necesariamente una actividad docente, también puede referirse a una formación que sitúa a sus poseedores por encima de la mayoría de la población⁴¹. Además, la palabra *magister* identifica a los “maestros de penitencias”, es decir, aquellos clérigos capacitados para oír confesiones⁴².

En segundo lugar, carecemos de información alguna acerca de los alumnos asistentes a este *studium*; solamente podemos aventurar su identificación con los *pueris clericis*, o niños de coro, mencionados en 1132⁴³. La denominación de *scolari* atribuida en 1216 a Aznar López de Cadreita⁴⁴, futuro racionero y prelado calagurritano, podría suponer otro dato, pero ignoramos si su centro de formación se encontraba en Calahorra o en Toledo, sede donde también disfruta de prebendas. Esta carencia documental puede atribuirse a lo temprano de nuestra cronología; en las catedrales castellano-leonesas sólo existen treinta menciones a estudiantes durante el siglo XIII⁴⁵. Según ya hemos adelantado, en otras sedes, aparte de los clérigos y niños de coro, el *studium* se destina a la educación de los

³⁷ RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, III, docs. 226, 363 y 364.

³⁸ En 1195 contamos con la última información sobre el *precentor*; un año después, registramos la primera mención al *cantor* en un documento donde, también por primera vez, figura un *magister* sin ningún otro cargo. RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, III, docs. 358, 363 y 364. A raíz de todo lo expuesto en el texto, no consideramos legítimo interpretar esta coincidencia como un dato sobre las actividades docentes del *precentor*. En la misma línea. TERUEL GREGORIO DE TEJADA, M. *Vocabulario*, pp. 43 y s.

³⁹ SUÁREZ BELTRÁN, S. *El cabildo*, p. 292. GUIJARRO GONZÁLEZ, S. “Las escuelas”, pp. 61-95.

⁴⁰ También reciben este nombre los notarios que imparten sus enseñanzas a sus discípulos. BONO, J. *Historia del Derecho Notarial español*, I y II. Madrid, 1982, p. 225. En nuestra documentación, sólo determinamos esta actividad docente en el caso de Martín que, a finales del siglo XII, recibe la donación de un lienzo por parte de su alumna Glorieta; sin embargo, no podemos incluir a este personaje dentro del cabildo calagurritano. RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, III, doc. 383.

⁴¹ GUIJARRO GONZÁLEZ, S. “Las escuelas”, pp. 61-95.

⁴² En las constituciones aprobadas en el Sínodo de Logroño (1240), se hace hincapié en su función pastoral, debiendo velar por el alma de sus feligreses y clérigos, informándoles de dichas disposiciones sinodales: const. XXXV: “mandamos a los arcidianos et a los arcepresbiteros e a los penitenciaros nuestros so pena del nuestro amor que las fagan bien goardar que la sangre de las almas que les son comendadas non los sea demandada a ellos”; const. L: “que las lean [...] maestros de penitencias III. Vegadas en las tres pascuas et si alguno fuere fallado negligentes sera como desobediente castigado”. RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, IV, doc. 132.

⁴³ RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, II, doc. 102.

⁴⁴ RUIZ DE LOIZAGA, S. et al. *Documentación*, doc. 12.

⁴⁵ GUIJARRO GONZÁLEZ, S. “Las escuelas”, pp. 61-95.

hijos de los nobles⁴⁶. La presencia de vástagos de la aristocracia local entre el alumnado del *studium* calagurritano es algo factible. En Salamanca, las órdenes pontificias insisten en el desempeño de los cargos capitulares por parte de los naturales de la sede para evitar los perjuicios económicos causados por la admisión de foráneos; estas funestas consecuencias son de dos tipos: por un lado, la catedral no recibe testamentos y, por otro, dicha institución pierde su influencia sobre la sociedad, pues los hijos de los nobles no acuden a recibir educación en la escuela catedralicia⁴⁷. En Calahorra, existe esta misma preocupación pontificia⁴⁸, pero no se explicita entre sus razones la asistencia de los hijos de los nobles al *studium*.

Por tanto, ante los silencios documentales constatados, somos muy prudentes a la hora de valorar la trascendencia del *studium* calagurritano. El escaso nivel cultural existente entre los capitulares, según concluimos en el próximo apartado, nos aporta un nuevo síntoma de la escasa vitalidad del *studium* calagurritano. Éste quizás quedase reducido a una oficina diplomática, al igual que lo ocurrido en la catedral de Oviedo, muy lejos del alto nivel cultural de sedes como la salmantina o la compostelana⁴⁹. Empero, el cabildo calagurritano tampoco destaca por su producción diplomática o, por lo menos, eso deducimos del estudio de los autores de los documentos capitulares (ver Tabla II y Gráfico II). Durante el siglo XII, la mayor parte de los escribas se identifican con miembros del cabildo, quizás a causa del carácter simple y común de su nombre⁵⁰. De tres de

⁴⁶ En Oviedo, los alumnos son jóvenes capitulares (canónigos y racioneros) carentes de la formación necesaria para desarrollar su actividad litúrgica, así como niños de coro, receptores enseñanzas mínimas de lectura y canto, y laicos. SUÁREZ BELTRÁN, S. *El cabildo*, p. 71. De igual manera, ocurre en Santiago, donde está destinado a la educación de clérigos e hijos de nobles. BARREIRO SOMOZA, J. *El señorío*, p. 171.

⁴⁷ MARTÍN MARTÍN, J. L. "Cabildos catedralicios del occidente español hasta mediados del siglo XIII". En *Homenaje a Fray Justo Pérez de Urbel, OSB*. Abadía de Silos, 1977, vol. II, pp. 125-136.

⁴⁸ *In locus decedentium canonicorum seu portionariorum de benemeritis et idoneis servitoribus utriusque chori tam ecclesiarum quam diocesis, indigene in utraque ecclesia secundum sui servitii meritum gradatim, tam canonici quam portionari subrogentur, nec in hoc alienigene admittantur, dum ibidem idonei potuerit reperiri, nisi pensata utriusque ecclesie utilitate vel necessitate propter literalis scientie eminentiam et morum prerogativam vel generis nobilitatem aliunde per episcopum et capitulum aliqui assumantur*. RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, IV, doc. 186.

⁴⁹ En Oviedo, el maestrescuela hace las veces de canciller del cabildo. SUÁREZ BELTRÁN, S. *El cabildo*, pp. 70 y ss.

⁵⁰ A Pedro, escriba en 1095, lo identificamos con el arcediano Pedro, *archilevita notari*, suscriptor en verso del *Libro de las Homilias*. El escriba Raimundo en 1129 podría ser el capitular y chantre del mismo nombre entre 1130 y 1147. El escriba "D." en 1139 nos lleva a los muchos capitulares coetáneos llamados Diego y Domingo. Igual ocurre con Diego, escriba en 1165 y 1167, Pedro en 1171, 1172 y antes de 1190, Domingo en 1192 y Pedro en 1194, 1198, 1199, 1202 y 1204. Antolín, autor de un documento entre 1124 y 1148, figura en esta misma carta como prestatario de una viña catedralicia. En el año 1185 fechamos un diploma realizado por Marcos, el único escriba cuya pertenencia al cabildo calagurritano no podemos conjeturar. El arcediano Fernando es canciller de los monarcas navarros, pero no elabora documentos capitulares. RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, II, docs. 42, 74, 97, 122/123, 124, 219, 220, 225 y 226; RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, III, docs. 245, 248, 286, 307, 319, 349, 350, 374, 381, 404 y 420; MARTÍN DUQUE, Á. J. y LACARRA DE MIGUEL, J. M.^a *Colección*, doc. 208; JIMENO JURIO, J. M. y JIMENO ARANGUREN, R. *Archivo*, doc. 3; MARTÍN DUQUE, Á. *Documentación*, doc. 353.

ellos, no existe ninguna duda sobre su pertenencia al cabildo, nos referimos al canónigo Pedro de Albelda, autor de un documento en 1167⁵¹, al prior Pedro Juanes Gómez, activo entre 1179 y 1206⁵², y, sobre todo, a Pedro. La trayectoria de este último es muy interesante: presente en el cabildo desde 1145, cuando es denominado *presbiter*, pasa luego a ser capellán en 1150 y 1152 y canciller del obispo en 1155 y 1156⁵³; en definitiva, este capitular conjuga formación intelectual y ordenación sagrada con su protagonismo en la necesaria producción diplomática de cabildo y obispo.

Después, en la primera mitad del siglo XIII, resulta más difícil relacionar a los escribas de este momento con miembros del cabildo⁵⁴; en parte, debido a la mayor complejidad onomástica de la documentación. Esta vinculación sólo la establecemos en el caso de Pedro Prior y Pedro Martínez⁵⁵. En cambio, sí apreciamos, en consonancia con este dato, la frecuente presencia de escribas extraños al cabildo elaborando los documentos de éste. Ya Pedro Juanes Gómez, escriba capitular fechado a caballo entre ambos siglos, realiza cartas para particulares⁵⁶, pero ahora estos escribas no sólo trabajan para clientes extracapitulares, sino que ellos mismos son ajenos a esta institución. El caso más claro es el de Pedro Arnáldes, el autor de mayor número de documentos capitulares y privados⁵⁷; en 1239, figura como un *cives* dentro del *concilium civitatis* de Santo Domingo de La

⁵¹ RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, II, doc. 213.

⁵² 1179, 1194, 1198, 1199, 1202, h. 1202 (*Petrus, prior eiusdem ecclesie, qui hanc cartam scripsit*) y 1204. RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, III, doc. 272, 349, 350, 374, 381, 404, 406 y 420.

⁵³ Redacta cartas para el prelado en 1155 y 1156, así como elabora documentos para el cabildo en 1147 y 1152. También es el autor de dos diplomas que, aunque contienen operaciones catedralicias, se elaboran a petición de particulares en 1145 (*Petrus presbiter scripsit iussione Stephani huius donationis auctoris*) y 1150 (*Petrus capellanus rogatu Dominici scripsit*); de ahí que no los consideremos como documentos capitulares. RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, III, docs. 140, 145, 153, 161, 163, 180 y 192.

⁵⁴ Miguel de Siscar en 1203; Juan en 1204; Pedro en 1223; Pedro Cebrián en 1224; Domingo de Ubago en 1224; Diego Ortiz en 1229; Martín en 1235; Fernando Domínguez en 1243 y 1245; Pedro Miguel, escribano del concejo de Calahorra, en 1250 y 1251. RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, III, docs. 418, 422 y 496; RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, IV, docs. 68, 72, 90, 113, 145, 161, 192, 195, 198 y 243. Martín López documenta en 1234 el último notario perteneciente a la congregación de San Isidoro de León; este dato estaría en consonancia con lo que observamos en Calahorra. MARTÍN LÓPEZ, M.^a E. "El *scriptorium* documental de San Isidoro de León". En *Monjes y monasterios españoles*, III. San Lorenzo del Escorial, 1995, p. 545.

⁵⁵ Pedro Prior, futuro canónigo y chantre, elabora documentos capitulares cuando sólo es un mero capitular en 1222 y en 1228. En este mismo estrato se encuentra Pedro Martínez, capitular en 1223 y autor de un documento en 1248. RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, IV, docs. 60, 88 y 180.

⁵⁶ Operaciones privadas del sacristán en 1199 y 1204; así como una compraventa entre particulares en 1201-1206. RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, III, docs. 381, 406 y 421.

⁵⁷ Documentos capitulares en 1224, 1225, 1226, 1244, 1247, 1248 y 1250. Documentos privados para el tesorero en 1232, el chantre en 1243, el canónigo Hugo en 1234, otro canónigo en 1249 y para personas ajenas al cabildo en 1228 y 1245. RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, III, docs. 499, 501 y 502. RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, IV, docs. 74, 81, 87, 101, 110, 143, 146, 149, 151, 175, 181, 182 y 191.

Calzada⁵⁸. Todo esto resulta perfectamente comprensible si tenemos en cuenta que, en estas fechas, el cabildo calagurritano se encuentra en un grado de secularización muy avanzado y sus miembros suelen carecer de la formación cultural a las órdenes sagradas más elevadas.

En conclusión, la actividad diplomática del *studium* catedralicio, probable durante el siglo XII, debe ser puesta en entredicho para la primera mitad del siglo XIII, cuando la mayor parte de los documentos capitulares responden al trabajo de escribas ajenos al cabildo.

3 NIVEL CULTURAL DE LOS CAPITULARES CALAGURRITANOS

Según lo visto hasta ahora, el nivel cultural de los capitulares calagurritanos resulta bastante deficiente; baste con recordar el letargo del *scriptorium*, la escasa actividad del *studium* y la práctica desaparición de los clérigos catedralicios respecto a la producción diplomática de la sede. Más datos al respecto los obtenemos del estudio de la biblioteca catedralicia, aunque la existencia de libros no presupone su uso⁵⁹. Aparte de los libros producidos por el *scriptorium*, no tenemos ninguna otra información acerca de la composición de dicha biblioteca. Quizás sean fechas demasiado tempranas para que nuestra documentación refleje estos datos; hasta el siglo XIII no abundan los libros en las catedrales castellano-leonesas y éstas no hacen inventarios sobre ellos⁶⁰. La inactividad del *scriptorium* a partir de 1183 trae consigo la escasez de volúmenes. En nuestra documentación, tenemos ejemplos de la precariedad en la dotación catedralicia de libros. Uno es el caso del arcediano Pedro y del canónigo Juan; estos dos personajes son absueltos del delito de simonía en 1192 por parte de Inocencio III. El contenido de su infracción consiste en su admisión en el cabildo a cambio de que Pedro escriba un libro y de que Juan done varios de ellos⁶¹; todo ello, para solventar la necesidad de volúmenes en la biblioteca catedralicia. Este pago en contraprestación por la admisión en el capítulo no nos sorprende si tenemos en cuenta el alto precio de los libros por aquel entonces⁶². También los avatares del pleito con Santa María de Nájera son expresivos respecto de dicha carencia. Entre las quejas expresadas por el prior del monasterio najerino en 1193,

⁵⁸ RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, IV, doc. 125.

⁵⁹ GARCÍA GARCÍA, A. "De las escuelas", pp. 39-59.

⁶⁰ En Oviedo no se conocen ejemplares de la biblioteca capitular, ni existen datos acerca de las donaciones de libros por parte de particulares hasta la segunda mitad del siglo XIII. SUÁREZ BELTRÁN, S. *El cabildo*, p. 289. GUIJARRO GONZÁLEZ, S. "Las escuelas", pp. 61-95.

⁶¹ *Scilicet Petrus in ecclesia vestra quondam ea condicione socius fieri meruit, ut ad opus eius quendam librum scribere teneretur, alius vero videlicet Iohannes, canonicatum non habuit in eadem, nisi prius libros quosdam quos secum habebat, ecclesie ipsi curaret offerre.* RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, III, doc. 329.

⁶² RUIZ ASENCIO, J. M. "Escribas", pp. 151-174. GUIJARRO GONZÁLEZ, S. "Las escuelas", pp. 61-96.

figura la denuncia del robo perpetrado por el obispo de Calahorra contra la biblioteca de dicho cenobio⁶³.

Ante la deficiente formación de los clérigos calagurritanos, los prelados Juan Pérez de Segovia y Aznar López de Cadreita ofrecen múltiples facilidades a aquellos capitulares dedicados al estudio. A fin de mejorar el *fablar latín o pronunciar* de los clérigos, el Sínodo de Logroño (1240) crea dos puestos de maestros de gramática en cada arcediano, cuyo salario puede ser establecido por el obispo, el arcediano o el arcipreste⁶⁴. También, se permite la entrada en el cabildo de clérigos foráneos siempre que su preparación intelectual los haga útiles para la iglesia⁶⁵. También se costea, con cargo al sistema benefical, el estudio de los capitulares en centros foráneos. Esta búsqueda de la formación cultural fuera de la catedral no nos sorprende si tenemos en cuenta la escasa relevancia del *studium* catedralicio. El citado sínodo logroñés, recogiendo las disposiciones del Concilio de Valladolid, establece el mantenimiento de los clérigos estudiantes de gramática, reservándoles su ración durante un máximo de tres años. Para ello, es necesario la licencia del obispo y la idoneidad del estudiante para aprovechar las enseñanzas⁶⁶. Dentro de los documentos papales que facultan al prelado para privar de su beneficio a los capitulares no residentes en 1223 y 1227, se establece la excepción de aquellos desplazados a Roma o a estudiar a las facultades de teología⁶⁷. De igual modo, ocurre en las constituciones del cardenal Gil Torres en 1249⁶⁸, disposiciones donde la reserva de los beneficios llega hasta los cinco años, periodo susceptible de ser ampliado por obispo y

⁶³ RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, III, doc. 335.

⁶⁴ Const. XLII: *Stablecemos que en cada un arcediano lean dos maestros de gramatica en lugares convenientes e non que sepamos si son suficientes para leer e sea el su salario convenible stablecido por el obispo o por el arcediano o por el arcipreste e los clerigos que pecharen salario non den collecha al maestro e los que fueren para aprender constringalos el arcediano o el arcipreste que aprenan et ayan sus rationes enteramente del annas por asi que las eglesias non sean menguadas de su servitio apdado e asi non podran aver escusa que saben fablar latin o pronunciar*. RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática medieval de La Rioja*, IV, doc. 132.

⁶⁵ *Nisi pensata utriusque ecclesie utilitate vel necessitate propter litterales scientie eminentiam et morum prerrogativam ad generis nobilitatem aliunde per episcopum et capitulum aliqui assumantur*. RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, IV, doc. 186.

⁶⁶ *Ibidem*, doc. 13. El Sínodo de Santiago (1229) encarga a los arcedianos la selección de los clérigos aptos para el estudio. GUIJARRO GONZÁLEZ, S. "Las escuelas", pp. 61-95.

⁶⁷ *Nolumus tamen quod per hoc in Romana ecclesia existentibus ac etiam studentibus in theologica facultate*. (LOI 29 y LOI 31). RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, III, doc. 506b; RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, IV, doc. 132; RUIZ DE LOIZAGA, S. et al. *Documentación*, docs. 29 y 31. De igual manera, esta excepción queda reflejada en Las Partidas: *Coger e tomar pueden sus rentas los clerigos de las Eglecias [...] maguer enellas non morasen, así como quando fuesen en romeria, o estuviesen en escuelas*. Partida 1, tít. XVI, ley 19. LÓPEZ, G. *Las Siete Partidas*, p. 125.

⁶⁸ *Decernimus enim quod tam in dignitatibus constituti quam canonici vel portionarii in dictis ecclesiis residentiam faciant continuam, nisi fuerint vel in scholis vel peregrinatione vel pro negotiis suis, que sine evidenti dispendio pretermitti non possunt, vel ipsarum ecclesiarum urgens necessitas vel evidens utilitas eos compellat abesse, presertim pro huius ad Sedem Apostolicam veniendo licentia, propter hoc ab episcopo vel capitulo iuxta morem utriusque ecclesie petita pariter et obtenta, quam in dictis casibus nolumus, quia non convenit, denegari*. RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, IV, doc. 186.

cabildo; durante este tiempo, las rentas de sus beneficios quedan retenidas, percibiendo íntegramente los ingresos correspondientes por aniversarios y defunciones⁶⁹.

Estas facilidades para la formación cultural pueden utilizarlas por los capitulares para eludir sus obligaciones de residencia. Por ello, en las citadas constituciones de Inocencio IV se apela a la moderación de obispo y cabildo a la hora de conceder estas “licencias por estudio”, tanto en su número y tiempo como en la idoneidad de los destinatarios. También se arbitran sanciones (entre ellas, la pérdida del beneficio) para aquellos que, una vez terminado su periodo de formación, no retornan a la residencia obligatoria. A pesar de todo, no constatamos ningún capitular calagurritano cursando estudios fuera de la sede; una vez más, la explicación puede residir en lo temprano del periodo investigado⁷⁰.

Según ya hemos comentado, las disposiciones normativas de concilios y sínodos insisten en mejorar la formación intelectual de los clérigos a través de la creación de centros docentes, la financiación del *studium* con cargo al sistema benefical, la exigencia de cierta preparación para disfrutar de beneficios y desempeñar determinados cargos, etc. A pesar de las reservas inspiradas por aquellas disposiciones que sólo hacen hincapié en los comportamientos sancionables, esta constante preocupación por el nivel cultural del clero nos transmite una imagen bastante negativa acerca de la preparación cultural del clero catedralicio calagurritano; un panorama similar al observado por el legado papal Juan de Abbeville en el Concilio de Valladolid (1228)⁷¹.

Para acercarnos más a la realidad calagurritana, estudiamos aquellos capitulares cuyo título o tratamiento de *magister* o *bachiller* permite deducir la posesión de alguna formación académica. En nuestra documentación, sólo encontramos el tratamiento de *magister*⁷². Mientras en los cabildos castellano-leoneses entre 1011 y 1200 aparece una media de más de cuarenta menciones de *magister*, cifra no muy disonante con lo habitual en otras partes de Europa⁷³, en la catedral de Calahorra y durante un periodo más

⁶⁹ *Circa scolares autem studere volentes tam in numero, quam in tempore taliter moderamur ut episcopi et capituli iudicio decernatur, quot et qui magis idonei et ecclesiis plus utiles videantur ut ad studium ab ecclesiarum servitio relaxentur, et qui ad hoc fuerint relaxandi, quinquenio tamen continuo in scolari militia demorentur, beneficia sua preterquam de aniversariis et mortuariis integre percepturi ac si residentiam facerent personalem ex tunc ad ecclesias reversuri; nisi tam episcopo quam capitulo placuerit sibi gratiam facere temporis amplioris. Qui vero sicut iam dictum est, cessantibus causis antedictis noluerint residere, prestimoniorum porventus illius anni, que habent ab ecclesia, applicentur aliis per quos dictis ecclesiis medio tempore serviat, et si nec sic resipuerint tertio legitime requisiti, in totum eis prestimonia subtrahantur. Ibidem.*

⁷⁰ Sólo se localizan treinta estudiantes durante el siglo XIII para todo el territorio castellano-leonés. GUIJARRO GONZÁLEZ, S. “Escuelas”, pp. 61-95.

⁷¹ GARCÍA GARCÍA, A. “De las escuelas”, pp. 39-59.

⁷² Durante el siglo XIII, apenas hay “bachilleres” y “licenciados” en las catedrales de Castilla-León. GUIJARRO GONZÁLEZ, S. “Escuelas”, pp. 61-95. En la sede ovetense, tenemos ejemplos de capitulares que, a finales del siglo XIII, estudian en París y Roma. SUÁREZ BELTRÁN, S. *El cabildo*, p. 72.

⁷³ En los nueve cabildos estudiados se reúnen 333 títulos de *magister* entre 1011 y 1200, cantidad no muy alejada de los 300 a 600 maestros que N. Orne ha estimado en este periodo en las escuelas medievales inglesas. Situación bastante discordante con respecto a las negativas apreciaciones del legado papal Juan de Abbeville en el concilio de Valladolid (1228). GUIJARRO GONZÁLEZ, S. “Las escuelas”, pp. 61-95.

amplio, entre 1045 y 1257, sólo hallamos dieciséis capitulares con este título (ver Tabla I y Gráfico I). Aunque ya fuera del periodo de nuestro estudio, tras la muerte del obispo Esteban en 1281, la reunión de compromisarios para la elección del nuevo prelado confirma nuestra sospecha acerca de la deficiente formación cultural de los capitulares calagurritanos⁷⁴. De los dieciocho capitulares calagurritanos que ratifican este documento, sólo cuatro lo firman personalmente, *manu propria subscribo*. Cuatro de ellos, los canónigos Fernando, Jimeno Jiménez y otros dos que comparten el mismo nombre, Miguel García, delegan en un procurador. Y, por último, los canónigos Juan, también abad de Castejón, Sancho de Sepúlveda y Martín Martínez, junto con Pedro Sánchez de Corella (quien, sorprendentemente, disfruta del cargo de chantre), declaran que no rubrican la carta *quia scribere nesciebam*⁷⁵.

Otro modo de averiguar el grado de formación de los capitulares calagurritanos consiste en el análisis del contenido de sus testamentos; la menor o mayor presencia de libros entre los bienes del difunto supone, por consiguiente, un dato clave; más aún, si tenemos en cuenta el carácter excepcional y las connotaciones culturales y suntuarias concedidas en esta época a la posesión y el manejo de estos auténticos objetos de lujo. En nuestra documentación, ninguno de los testamentos de los capitulares⁷⁶ contiene mención alguna a libros; situación derivada tanto de la temprana cronología del periodo de nuestro estudio como del bajo nivel cultural intuido para los miembros del capítulo calagurritano.

En conclusión, junto a un *studium* de escasa vitalidad, incluso como oficina diplomática, constatamos una precaria dotación de libros (sobre todo después de la desaparición del *scriptorium*), falta de información acerca de la biblioteca capitular, insistentes disposiciones de concilios, sínodos y constituciones destinadas a mejorar la formación intelectual del clero, escaso número de menciones a *magister*, total ausencia de capitulares donando o testando libros y, como consecuencia de todo ello, una importante porción de miembros del capítulo analfabetos, incluida una dignidad. Todo ello nos dibuja una imagen bastante negativa acerca del nivel cultural de los capitulares calagurritanos. Las razones de esta situación no serían ajenas a la escasa capacidad económica de Calahorra en comparación con otras sedes peninsulares⁷⁷. Por tanto, las figuras de

⁷⁴ RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, IV, doc. 389.

⁷⁵ El canónigo Juan de Bago tampoco firma *quia scribere non poteram*, sin que sepamos nada acerca de su formación. RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, IV, doc. 389.

⁷⁶ RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, II, docs. 82, 90 y 124; RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, III, doc. 428/429; RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, IV, docs. 64, 88, 176 y 180. Los testamentos de capitulares a favor de la catedral de Oviedo contienen, aunque escasas, varias referencias a libros. SUÁREZ BELTRÁN, S. *El cabildo*, p. 302. En la catedral de Toledo, hasta el siglo XIV no resultan frecuentes los capitulares que donan sus libros a dicha iglesia; excepción hecha de los libros de rezo, muy útiles para facilitar las oraciones por el alma de los testantes. GONZÁLEZ RUIZ, R. "Evolución", p. 241.

⁷⁷ Su carácter de obispado sufragáneo, la carencia de un dominio jurisdiccional sobre Calahorra, el alto grado de señorialización de algunos territorios diocesanos como Vizcaya, la existencia de una sede compartida entre Calahorra y Santo Domingo de la Calzada..., motivarían dicha precariedad económica

Fernando, arcediano de Berberiego y canciller del rey Sancho VI “el Sabio” de Navarra⁷⁸, y Andrés, canónigo calagurritano y canciller del obispo de Pamplona Remiro⁷⁹, constituyen una excepción en nuestra sede.

4 TABLAS Y GRÁFICOS

4.1. *Tabla I: Posesión del título de magister entre los capitulares de la catedral de Calahorra (1045-1257).*

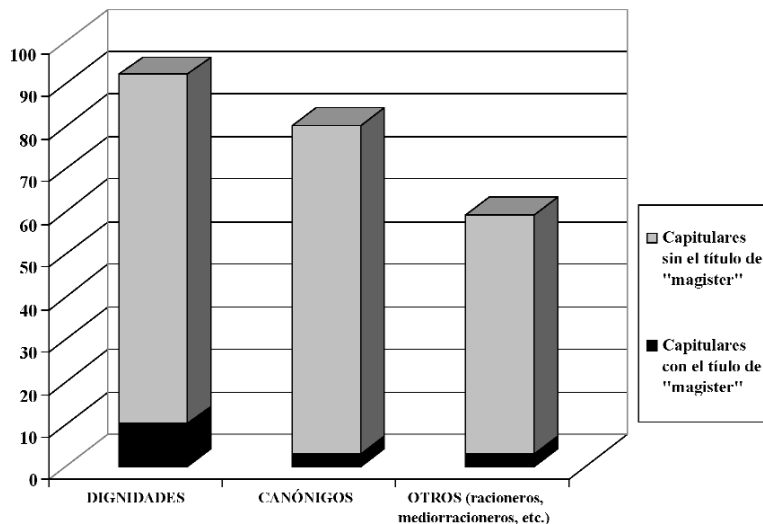
FECHA	NOMBRE	CARGO
1135-1143	Pedro de Armentia	arcediano
1167-1185	Arnaldo	arcediano
1196	Pedro Rodríguez	sin especificar
1203-1206	Juan García de Agoncillo	sin especificar
1203	Guillermo de Soria	sin especificar
1222-1228	Hugo	canónigo
1222-1255	Martín Pérez	racionero, chantre y deán
1223-1224	Guillermo	chantre
1223-1227	Bernal	arcediano
1228-1263	Aznar López de Cadreita	racionero y obispo
1228-1245	¿Juan Suárez?	arcediano
1228-1250	Diego Zapata	canónigo y arcediano
1232	Pedro Salvador	tesorero
1234	Lope	racionero
1235	Juan Pérez	arcediano
1240	Juan Pérez de Arróniz	canónigo

que queda reflejada en el reducido número de capitulares. Pérez Rodríguez, F. J. *La iglesia de Santiago de Compostela en la Edad Media: el cabildo catedralicio (1100-1400)*. Santiago, 1996, pp. 36-37.

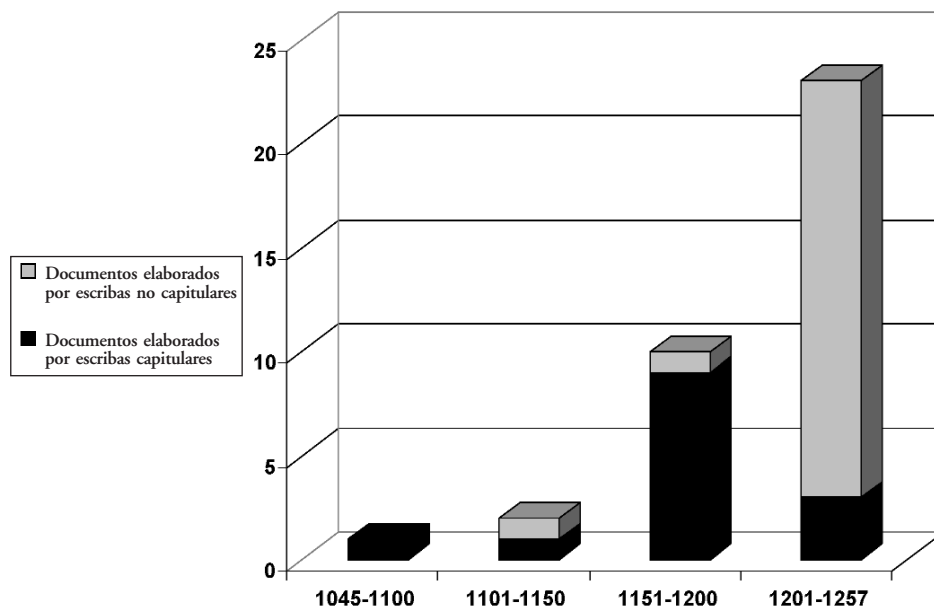
⁷⁸ Aparece en los documentos de este monarca como *scriba regis* en 1173 y 1176, *notarius regis* en 1174, 1178 y 1182, *vicecancellarius* entre 1176 y 1188 y *cancellarius* entre 1189 y 1195. ALEGRÍA SUESCUN, D. et al. *Archivo*, docs. 48, 50, 52, 54, 60, 62, 68, 69, 74, 82, 84, 90, 94, 96, 101, 102, 103, 104, 107, 110, 111, 113, 119, 120, 123, 124, 125, 127, 133, 134, 135, 136, 137, 138 y 140; MARTÍN DUQUE, Á. J. y LACARRA DE MIGUEL, J. M.^a *Colección*, docs. 208 y 250; OSTOLAZA, M.^a I. *Colección*, doc. 92; GOÑI GAZTAMBIDE, J. *Colección*, doc. 405; JIMENO JURIO, docs. 3-6; MARTÍN GONZÁLEZ, M. *Colección*, docs. 542 y 545.

⁷⁹ GOÑI GAZTAMBIDE, J. *Colección*, docs. 542 y 545.

4.2. *Gráfico I: Posesión del título de magister entre los capitulares de la catedral de Calahorra (1045-1257).*



4.3. *Gráfico II: Elaboración de los documentos del cabildo catedral de Calahorra (1045-1257).*



4.4. *Tabla II: Elaboración de los documentos del cabildo catedral de Calahorra (1045-1257).*

FECHA	ESCRIBA	RELACIÓN CON EL CABILDO	N.º DE DOCUMENTOS
1095	Pedro	arcediano	1
1129	Raimundo	chantre	1
h. 1135	Antolín	extracapitular	1
1139	D.	desconocido	1
1147-1177	Pedro*	capellán	3
1165-1167	Diego	desconocido	4
1167	Pedro de Albelda**	canónigo	1
1171-1172	Pedro	desconocido	3
1179-1204	Pedro Juanes Gómez	Canónigo, chantre y prior	8
1185	Marcos	extracapitular	1
1192	Domingo	desconocido	1
1203	Miguel de Siscar	extracapitular	1
1204	Juan	extracapitular	1
1222	Pedro Prior	capitular	1
1223	Pedro	extracapitular	1
1224	Pedro Cebrián	extracapitular	1
1224	Domingo de Ubago	extracapitular	1
1224-1250	Pedro Arnaldez	extracapitular	10
1229	Diego Ortiz	extracapitular	1
1235	Martín	extracapitular	1
1243-1245	Fernando Domínguez	extracapitular	2
1248	Pedro Martínez	rationero	1
1250-1251	Pedro Míguels	extracapitular	3

* Quizás el *Petrus scripsit* que aparece en un documento de 1150 se refiera también a nuestro capellán Pedro. RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, II, doc. 163.

** En 1167, aparece como *Petrus Albaidensis ecclesie supranominate scripsit canonicus*. No se puede identificar con el coetáneo escriba y capellán Pedro, pues *Petrus Albaidensis canonicus* fallece en 1170; en cambio, el capellán Pedro vuelve a elaborar un documento en 1170. RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, II, docs. 76 y 213; GARCÍA TURZA, F. J. *Documentación*, doc. 43.

5 APÉNDICE DOCUMENTAL

1

1216, enero, 13. Roma.

Inocencio III comisiona al obispo, tesorero y chantre de Calahorra para que oigan el pleito del prior y el cabildo de Tudela contra los parroquianos de dicha localidad, en la diócesis de Tarazona, que le usurpan diezmos y otros derechos.

Archivo Catedralicio de Tudela. Perg. Caja 1, let. C, n.º 3 (A).

Reg.: FUENTES, F. *Catálogo de los archivos eclesiásticos de Tudela*. Tudela, 1944, doc. 189. GOÑI GAZTAMBIDE, J. "Regesta de las bulas de los Archivos Navarros, 1198-1417". *Anthologica Annua*, 1962, vol. X, doc. 16. RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática medieval de La Rioja, IV (siglo XIII)*. Logroño, 1992, doc. 38.

Innocentius episcopus, servus servorum Dei, venerabili fratri episcopo et dilectis filiis thesaurario et cantori Calagurritanis, salutem et apostolicam benedictionem. Prior et conventus Tutelan vestro sunt conquestione quod parrochiani Tutelanis Tirasenensis diócesis quasdam decimas et [regalias] ad pisos de iure spectantes contra iustitiam detineret et reddere contradicunt. Ideoque discretioni vestre per apostólica scripta mandamus quatinus, partibus convocatis, auditáis causam, et, appellatione remota, fine debito terminetis, facientes quod decreveritis per censuram ecclesiasticam firmiter observari. Testes autem qui fuerint nominati si se gratia, odio vel timore sustraxerint, per discretionem eandem appellatione remota cogatis veritati testimonium perhibere. Quod si non omes hiis exequendis potueritis interesse, tam frater episcopus eum eorum altero, ea nichilominus exquaris.

Datum Laterani, idus ianuarii, pontificatus nostri anno octavodecimo.

2

1222, mayo, 22. Logroño.

El abad de San Millán y el chantre de Calahorra, jueces apostólicos, restituyen al abad García en el gobierno y administración del monasterio de Santa María de Leire y declaran nula la excomunión promulgada por el obispo de Pamplona como juez apostólico contra el abad y algunos monjes.

Archivo General de Navarra. Leire, n.º 350 (A).

Reg.: GOÑI GAZTAMBIDE, J. *Historia de los Obispos de Pamplona, I*. Pamplona, 1979, pp. 561 y ss. GOÑI GAZTAMBIDE, J. "Regesta de las bulas de los Archivos

Navarros, 1198-1417". *Anthologica Annua*, 1962, vol. X, doc. 34. FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, L. J. "Documentación medieval de Leire: Catálogo siglos XIII-XIV". *Príncipe de Viana*, 1992, vol. CXCIV, doc. 374.

Notum sit omnibus presentem paginam inspecturis quod nos S., abbas Sancti Emiliani, et Fortunius, cantor Calagurritanensis, recepimus litteras Summi Pontificis sub hac forma:

Honorius, episcopus servus servorum Dei, dilectis filiis Sancti Emiliani et Sancti Dominici de Calzada abbatibus, Calagurritanensis diocesis, et cantori Calagurritanensi, salutem et apostolicam benedictionem.

Abbate monasterii Legerensis nobis innotuit referente, quod cum G., sacrista Pinnatensis, et J. Lupi, monachus Iracensis, Pampilonensis et Oscensis diocesis visitatores constituti a capitulo generali, [perperam] fuissent circa eum visitacionis officium executi, nos tandem quibusdam monachis eiusdem monasterii super hoc cum eo contententibus, venerabili fratri nostro Pampilonensi episcopo et suis collegis sub certa forma direximus scripta nostra, a quibus idem abbas, cum terminum sibi a nobis ad se defendendum indultum abbreviare pro sua presumerent voluntate, ac prefixum de assensu parcium quemdam alium terminum in ipsius absencia immutarent, nostram audienciam appellavit. Quo circa discretioni vestre per apostolica scripta mandamus, quatinus, si est ita, revocato in statum debitum, si quid post huiusmodi appellationem inveneritis temere atemptatum in negotio ipso iuxta primum mandati nostri tenorem, appellatione remota, ratione previa procedatis. Alioquin negotium ipsum ad ipsius episcopi et suorum coniudicum remittatis examen, appellantem in [expensis] legitimis condemnantes.

Quod si non omnes his exequendis potueritis interesse, duo vestrum ea nichilominus exequantur.

Datum Lateranum, VI idus iulii, pontificatus nostri anno quinto.

Oblato ergo nobis rescripto apostolico ad huc pendente causa abbas Sancti Dominici factus est archidiaconus Alavensis et cum nondum esset alius in abbacie regimine substitutus nos [ditto] videlicet ego I., abbas Sancti Emiliani, et ego Fortunius, cantor Calagurritanensis, secundum formam commissionis cause meritum et appellationis modum exequi ex iniuncto nobis officio cupientes receptis idonearum personarum testimoniis canonice productis cognovimus appellationem legitimam fuisse et super iniusta gravamina interiectam et quam nostram interest de mandato apostólico ea que post huiusmodi appellatione atemptata fuerit temere vel mutata in statum debitum revocare appellationis iures et meritum commendante habito quoque consilio cum deliberacione multorum iuris peritorum adiudicamus dicto G., abati, restitutionem Legerensis monasterii et omnium possessionum et rerum que ad dictum dinoscuntur monasterium pretiñere quibus pus huiusmodi appellatione ad domnum papam interpositam per sententiam priorum iudicum videlicet venerabilis R., Pampilonensis episcopus, et sociorum eius ipsum <a motu> invenimus ac spoliatum et administracionem suma tam in temporalibus quam in spiritualibus auctoritate apostólica ei nichilominus plenius confirmantes ipsum et monachos qui

cum eo sunt et omnes fautores suos excommunicationis sententiis que pus interpositam appellationem in [eos?] late fuerit cum nulle penitus fuerit dicimus non teneri. Si quis vero huius mandati nostri contraditores extintint vel rebelles pios auctoritate apostólica qua fungimur in hac parte excommunicationis vinculo innodamus.

Datum apud Lucronium, VII. kalendas junii, Era M^a. CC^a. LX^a.

Presentibus Paschasio, archipresbitero; Martino de Sancta Maria, capellano; Nicholao, abbate Sancte Marie Rotunde; Petro Helie, canonico Calagurritanensis; Martino Abate, operario Calagurritano; Eneco et Iohanne, canonicis Calagurritanensis; Iohanne Dominici, monacho Sancti Emiliani; fratre Dominico, monacho de Fitero; Iohanne Marini, Martino Bernardi, fratre eius, Bernardo d'Alvinel, Martino de Segovia, Poncio, Martino Michaelis, Biviano, Petro Bruno, Petro, campanero, Petro, filio eius, Iohanne de Gordon, Michael de Soria, Stephano d'Arlanzon, Dominico, scriptore laicis.

3

1239, abril, 17. Letrán.

Gregorio IX comisiona al deán, arcediano y a Rodrigo Jiménez, canónigos de Calahorra para que los judíos de Tudela paguen el diezmo de las heredades que adquieren de los cristianos.

Archivo Catedralicio de Tudela. Perg. 160x147 mm. Caja 1, let. C, n.º 4 (A).

Reg.: RODRÍGUEZ RUIZ DE LAMA, I. *Colección diplomática medieval de La Rioja, IV (siglo XIII)*. Logroño, 1992, doc. 126. FUENTES, F. *Catálogo de los archivos eclesiásticos de Tudela*. Tudela, 1944, doc. 256.

Gregorius episcopus servus servorum Dei. Dilectis filiis decanis, archidiaconis et Roderico Eximini, canonico Calagurritani. Salutem et apostolicam benedictionem. Transmissi nobis dilecti filii prior et capitulum ecclesie Tutelane conquestionem monstrarunt quod [Banus] Papietus et quidam alii iudei de Tutela Tirasonensis diocesis decimas de terris et posesonibus quas et cristianis parrochianis ipsorum emerunt vel alio modo pervenerunt ad ipsos de quibus eidem dum possiderentur ab illis eas [consueverunt]. Percipere ab antiquo ipsis iustitiam degenegant exhibere quocirca discretioni vestre per apostolica scripta mandamus quatinus si est ita dictos iudeos ut de possessionibus ipsis decimas priori et capitulo memoratis ut tenentur exolvant monitione premissa pro [subitactionem]. Fidelium ad quos illos [sinetesse]. Fuerunt per censuram ecclesiasticam compelli volumus et mandamus appellatione remota cogatis.

Testes autem qui fuerint nominati si se gratia, odio vel timore subtraxerint, censura simili appellatione cesante cogatis veritate testimonium perhibere. Quod si non omnes hiis exequendis potueritis interesse, duo vestrum ea nichilominus exequantur.

Datum Laterani, XII. kalendas maii, pontificatus nostri anno tertio decimo.

RESEÑAS

BROGIOLO, Gian Pietro, CHAVARRÍA ARNAU, Alexandra y VALENTI, Marco (eds.)

Dopo la fine delle ville: le campagne dal VI al IX secolo.

SAP Società Archeologica s.r.l.

Mantua, 2005, 358 pp.

Los estudios acerca de los siglos post-romanos y altomedievales se han convertido en los últimos años en un escenario particularmente rico al calor de nuevos planteamientos teóricos y metodológicos. La consecuencia de todo ello es una clara renovación de las perspectivas que tradicionalmente habían dominado este periodo, generándose nuevos discursos explicativos, dotados de una mayor complejidad, que ponen el énfasis en la personalidad de esta época, la cual ya no es observada como un mero apéndice de la Antigüedad ni como un prólogo de la Edad Media central. Un elemento muy importante en este cambio ha sido la aportación de la arqueología, que ha proporcionado no sólo una evidencia cuantitativamente mayor, sino una serie de claves reflexivas sobre numerosos problemas, sustentadas en un registro de gran calidad. En este ámbito, la arqueología medieval italiana —o al menos buena parte de ella— es un referente, gracias sobre todo a su capacidad interpretativa, sostenida por una sólida masa de datos. El resultado es una explicación prácticamente autónoma con respecto a los datos escritos, lo que no equivale a que sea necesariamente opuesta ni obligadamente complementaria. El escenario de debate creado desde la arqueología se ha consolidado como una arena tremendamente sugestiva, que supera con creces los límites hasta ahora marcados

desde el registro escrito. Esta interpretación autónoma no está exenta, por supuesto, de determinados peligros y de debates, pero también proporciona nuevos elementos de reflexión.

El libro que comentamos se enmarca en esta situación y puede ser una muestra de la vitalidad de la que actualmente disfruta la arqueología medieval italiana. Se trata de las aportaciones realizadas en el 11º seminario sobre arqueología de la Antigüedad tardía y de la Alta Edad Media, celebrado en la localidad de Gavi en mayo de 2004. Como toda obra construida a partir de trabajos individuales o colectivos muy distintos, los estudios recogidos gozan de una fuerte heterogeneidad que afecta tanto a los métodos como a los problemas que se plantean. Sin embargo, hay un esfuerzo, recogido en la introducción realizada por G. P. Brogiolo, por presentar estas experiencias diferentes en torno a un vector principal: la evolución del mundo rural tras la desaparición de las *villae*. Sin duda estamos ante un tema de gran interés y hasta hace pocos años apenas analizado. No obstante, la elección de esta estimulante línea de trabajo puede conllevar un problema, dado que debería previamente solventarse el ya viejo debate acerca de hasta qué punto el paisaje tardorromano, tanto en términos espaciales como sociales, debe entenderse únicamente en términos de una superposición de *villae* sin solución de continuidad. De todos modos, ése no es el tema que se propone; por el contrario, se nos ofrecen una serie de estudios que someten a consideración las formas a través de las cuales se articuló el paisaje posterior a las *villae*.

Desde un punto de vista metodológico, puede observarse la pluralidad de experiencias. Respecto al registro arqueológico, algunos de los trabajos reunidos en este volumen se basan en datos recogidos dentro de prospecciones de espacios de término medio, siendo su mejor exponente el artículo sobre la *Regio VIII* que presentan S. Gelichi, M. Librenti y C. Negrelli. En cambio, otras aportaciones se configuran a través de intervenciones arqueológicas más intensivas, como son las excavaciones emprendidas bajo la dirección de M. Valenti en Poggibonsi, un ejemplo más de algunos de los lugares que están siendo excavados por la Universidad de Siena (Montarrenti, Miranduolo). Acercamientos distintos, aunque ambos reconocidos como válidos, que pueden generar distorsiones a la hora de llevar a cabo comparaciones entre ellos. La disparidad metodológica también procede de la utilización de instrumentos diferentes, como es el caso de Schneider, quien lleva a cabo un estudio sobre todo orientado hacia el paisaje agrario. Por otro lado, F. Saggioro y H. Hamerow, en sus respectivos estudios, otorgan un mayor énfasis a los contextos geográficos, siguiendo la estela del análisis del *bacino insediativo*, tal y como señala G. P. Brogiolo en su introducción. Pero el libro incluye también la participación —si bien de manera reducida— de algunos especialistas del registro escrito, como V. Loré, que realiza un breve, pero muy sólido, recorrido sobre las teorías dominantes en la historiografía italiana y europea sobre este periodo. Esta aparente ausencia de uniformidad creo que es un gran valor del libro, ya que nos permite conocer de primera mano la riqueza de perspectivas que actualmente concurren en el estudio de esta época, y que muestran el dinamismo de la investigación. Pero no por ello cabe obviar la fuerte fragmentación y el hecho de que se pueda llegar a conclusiones muy distintas, incluso opuestas,

debido probablemente a la metodología que se esté empleando.

En cuanto a las temáticas analizadas en los distintos artículos que componen el volumen, la más evidente se refiere al final de las *villae* y a los procesos asociados a ese fenómeno. Un aspecto relevante es la existencia de realidades de partida muy diversas, ya que el sistema vilicario no se desarrolló homogéneamente por todo el territorio de estudio. Sin embargo, el colapso de este modelo resulta generalizable, dando lugar a evoluciones muy diferentes. Algunos trabajos ponen de manifiesto la progresiva transformación de las áreas residenciales, donde se levantaron nuevas estructuras en madera o aparecieron necrópolis, como evidencian T. Lewit o A. Chavarría. Tales cambios probablemente deban entenderse, según ambas estudiosas, por una progresiva decadencia económica de las elites que habían sostenido la elaboración de estas construcciones y por la presencia en algún caso de nuevas fuerzas. En otras ocasiones, se advierte que el modelo, aun con ciertas reestructuraciones, parece haber resistido más tiempo sin verse completamente alterado, como sucedería en el caso de la Italia meridional, según G. Volpe. Incluso en el Languedoc, examinado por L. Schneider, el marco espacial de la *villa* habría servido de encuadramiento para las transformaciones de los siglos VIII y IX. En general, las aportaciones abogan por una cierta perduración de la *villa*, que, de todos modos, va sufriendo intensas transformaciones, no llegando su actividad más allá del siglo VII. De todos modos, esta idea se contrapone a otras experiencias, como los análisis efectuados en la Toscana, que revelan un abandono brusco en el siglo VI, o el caso anglosajón, donde esa pervivencia —como destaca Hamerow— no es en absoluto detectable. Puede añadirse incluso buena parte de *Hispania* —dejando de lado el complejo

caso de Plá de Nadal—, por lo que quizás aquí entremos en un elemento de discusión. No es éste el espacio adecuado para hacerlo, pero es bueno dejar constancia de la diversidad de situaciones. No obstante, el gran valor de esta discusión es haber generado una nueva perspectiva y haber creado un terreno para el debate, si bien es necesario avanzar más en este plano para poder abordar este complejo problema en una escala macro.

Otro tema sobre el que se incide en el libro es la organización territorial. En este caso, el debate se establece en torno al papel ejercido por las iglesias y los sitios de altura. Respecto a las primeras, se observan posiciones muy diferentes. Por un lado, hay estudios que reflejan la importancia adquirida por estos centros en la articulación del territorio, como sucedería en el territorio de Tortona, según R. Tione, vinculada al grupo de Pani Ermini y Cantino Wataghin. También L. Schneider hace hincapié en la incidencia de las iglesias en la organización del espacio altomedieval en el Languedoc, al mismo tiempo que A. Chavarría destaca que las iglesias visigodas de la meseta hispánica podrían ser iglesias funerarias de grandes propietarios. Pero esta actividad polarizadora no puede rastrearse en todos los casos, y buen ejemplo de ello es el estudio de la zona de Normandía de C. Hanusse. En cuanto a los poblados de altura, se trata de un fenómeno ampliamente documentado en la Europa meridional, pero aún mal conocido y sujeto a valoraciones muy diversas. El análisis de Poggibonsi le sirve a M. Valenti para establecer una serie de pautas, como la ocupación por parte de grupos campesinos en un momento de ruptura respecto al mundo romano, con una evolución posterior hacia la configuración de una *curtis*, que parece validarse en otras zonas de la Toscana, y que suele definirse como un “modelo caótico”. En otras zonas,

como el Languedoc o la Liguria —gracias al trabajo de F. Bulgarelli, A. Frondoni y G. Murialdo— la prioridad de estos nuevos núcleos de altura está más limitada, ya que emergen con parte de una diversidad de estructuras de hábitat y se vinculan en más de una ocasión con la afirmación de poderes centrales sobre la zona, en la línea de lo que hace ya diez años señalaron G. P. Brogiolo y S. Gelichi para el norte de Italia.

Esta problemática se inscribe en la discusión acerca del proceso de formación de las aldeas, que está siendo especialmente activo en el ámbito itálico. Una vez superada la idea sustentada por Toubert del *incastellamento* como una ruptura total con el pasado, las investigaciones más recientes se han interesado por las fases postromanas, generándose un registro arqueológico que en algunos casos llega a ser de una gran calidad. Algunos trabajos muestran la progresiva formación de los núcleos rurales concentrados a lo largo de los siglos VI al VIII, surgidos gracias a la desintegración de estructuras previas. Así sucedería en la zona costera de Toscana (E. Vaccari), en Reggio-Emilia, en la Romagna (A. Augenti, G. de Brasi, M. Ficari y N. Mancassola) o en el espacio entre el Adda y el Adigio (F. Saggioro). Muchos de estos asentamientos estarían contruidos con una edilicia en madera, pero serían estables y estarían bien adaptados a su espacio, similares a los que H. Hamerow y C. Hanusse muestran para áreas de la Europa septentrional. Esa misma idea recorre el trabajo de M. Valenti, quien va, sin embargo, más allá, anulando la gradualidad del proceso y minimizando el papel de las elites tardoantiguas en ese fenómeno; por el contrario, en amplios sectores toscanos, se habría producido una rápida amortización de las estructuras tardorromanas, como consecuencia de la crisis político-militar del siglo VI, que impactó duramente en las aristocracias, y

una cierta liberación del campesinado que eludió las antiguas zonas de residencia y producción en beneficio de otras hasta entonces “marginales”. Se puede observar, por tanto, la existencia de dos modelos explicativos: uno más gradualista y que valora el papel que pudieron jugar ciertos elementos del paisaje previo, y otro más rupturista, que subraya el carácter innovador de la nueva red. Esta oposición es probablemente relativa y podría obedecer en realidad a la fuerte heterogeneidad en los comportamientos de las estructuras postromanas, como nos recuerda Ch. Wickham en su último libro.

Este breve recorrido por los contenidos no anula otras lecturas posibles, pero sirve para poner de manifiesto la riqueza del debate y la calidad de los datos y reflexiones utilizados. No puede soslayarse el interés de los editores por la participación de especialistas provenientes de fuera de Italia, lo que otorga al volumen una caracterización más internacional, que resulta estimulante para entablar algunas comparaciones. Y en ese sentido el trabajo de A. Chavarría sobre la meseta en época visigoda representa un magnífico ejemplo. Se trata de una primera síntesis acerca de esta problemática, ciñéndose a una extensa franja territorial, la meseta, con el ánimo de proponer unas pautas para la investigación y una serie de propuestas para el análisis. Sin duda el esfuerzo de la autora es extraordinario, compensado por la brillantez de su exposición, y la lectura del texto es casi obligada para cualquier estudioso del mundo rural hispánico en época visigoda. Por esa razón, no está exento de posibles debates, relacionados con temas muy dispares, como la interpretación de las *villae* meseteñas, de las que carecemos de datos acerca de las partes no residenciales y que se limitan a determinadas zonas de una extensísima región; o el análisis de las iglesias como espacios funerarios de época

visigoda –hipótesis muy sugerente, pero de difícil comprobación por el momento–; e incluso la lectura exclusivamente fundiaria de las pizarras de Diego Álvaro. En todos estos temas, y en otros más, cabe la discusión, aunque la inteligente interpretación que hace A. Chavarría sirve, cuando menos, para acotar el escenario básico, o si se prefiere, las cuestiones principales. En el fondo quizás no sea tanto un problema de interpretación como de la ausencia de un registro sólido que permita avalar algunas de las afirmaciones de la autora. Al menos esa es nuestra opinión, por lo que los investigadores hemos de exigirnos la construcción de un registro arqueológico de calidad que favorezca un avance de nuestros conocimientos, que palidecen con respecto a lo que sucede en ciertas regiones italianas.

El libro representa un magnífico ejemplo de lo que puede aportar la investigación arqueológica sobre la sociedad europea entre los siglos VI al IX, gracias a la riqueza de perspectivas y a la seriedad de los postulados teóricos y metodológicos aplicados. Como todo volumen construido mediante intervenciones de varios autores, existen artículos dispares en cuanto a contenido e interés, lo que puede incidir en la coherencia general. No obstante, pueden detectarse líneas comunes que de alguna forma vertebran el libro, y que son recogidas en la introducción de G. P. Brogiolo, cuya lectura resulta indispensable para comprender determinadas claves, y en las conclusiones de R. Francovich y Ch. Wickham, que recogen buena parte del debate y de las derivaciones del mismo. Es una lástima que la comunicación entre especialistas en textos escritos y en registros materiales no sea más fluida y que en muchas ocasiones se desatiendan los avances de unos y otros. Pero también el volumen esconde la buena noticia de un acercamiento, siempre complejo, como se pone de manifiesto en el pequeño, pero muy interesante, estudio de V. Loré,

que interrelaciona las reflexiones provenientes de los dos ámbitos. Todo ello nos permite afirmar que este libro constituye una aportación de enorme interés para un mejor conocimiento de unos siglos tradicionalmente presentados como oscuros.

Iñaki Martín Viso

VANOLI, Alessandro

Alle origini della reconquista. Pratiche e immagini della guerra tra Cristianità e Islam.
Nino Aragno Editore.
Torino, 2003, 463 pp.

El concepto de frontera y sus múltiples acepciones se ha convertido en uno de los temas recurrentes de la historiografía desde que Frederick Jackson Turner, a finales del siglo XIX, publicara su famoso ensayo *The Frontier in American History*. En el seno de los estudios sobre la historia de la Edad Media peninsular contamos con un temprano acercamiento a estos problemas, producto de la necesidad de adoptar un utillaje intelectual acorde a los desafíos que las peculiaridades de la historia de sus reinos planteaban a los estudiosos. El objeto por antonomasia en la pesquisa de nuestros medievalistas ha sido y, en parte sigue siendo, la reconquista. Las líneas que delimitan la separación entre los dos mundos que conviven en la Península Ibérica a lo largo de ocho siglos han trazado la frontera, la gran frontera, cuya definición permitiría comprender o, al menos, simplificar los procesos históricos acaecidos a lo largo de la Edad Media al privilegiar el estudio de esta fractura frente a otras posibles. Pierre Toubert, sin ir más lejos, en el prefacio a una reciente monografía de Philippe Sénac consagrada a este mismo objeto, consideraba innegable el acento “turneriano” que impregna los estudios de

los medievalistas españoles a lo largo del siglo XX¹.

El estudio de Alessandro Vanoli si bien no se nos presenta como un trabajo consagrado al análisis de este concepto, lo es; es heredero del espíritu de Turner aunque alejado de las concepciones esencialistas que condicionaron la recepción de esta obra en la España del siglo pasado. No se nos habla de frontera en el título, pero la dicotomía que en él se nos presenta basta para definir el carácter de este valioso trabajo. El título recoge perfectamente aquello que Vanoli se propone estudiar: la definición de dos espacios antagónicos fundamentada tanto en la propia afirmación de unos valores distintivos, como en la creación de un enemigo, contemplado en el espejo deformante de la ideología que ha forjado la imagen del otro. El estudio de la guerra, del imaginario que permite concebir esta empresa, fundamentalmente a lo largo de la Alta Edad Media, da al historiador italiano la posibilidad de indagar en las fuentes y desvelar las sutilezas que sostienen el discurso político y religioso, tanto en ámbito cristiano como musulmán, y que, con el paso de los siglos, fue dando forma a la idea que se analiza en última instancia: la de reconquista.

La orientación historiográfica de este estudio está igualmente explicitada en el título de la obra: prácticas e imaginario son términos que pertenecen a un vocabulario claramente definido. Por tanto, es la representación de la guerra y del enemigo que apreciamos en las fuentes la que se estudia; sólo a través del análisis de los elementos que conforman este discurso podemos dar un paso más allá de los textos, y entender las prácticas políticas, religiosas y culturales que este imaginario sostiene. La aproximación de

¹ TOUBERT, Pierre. “Préface”. En SÉNAC, Philippe. *La frontière et les hommes (VI^e-XII^e siècle)*. Paris, Maisonneuve&Larose, 2000, p. 10.

Vanoli a la idea de reconquista es la de un historiador de la cultura. La de un historiador que aúna la erudición, como demuestra en el fenomenal manejo de todo tipo de fuentes, y las preocupaciones de las últimas corrientes historiográficas, herederas de la historia de las mentalidades. No nos encontramos, sin embargo, ante un ensayo de historia cultural concebida al estilo de compatriotas suyos como Carlo Ginzburg o Giovanni Levi, que privilegian el estudio del caso único como punto de partida para la reflexión epistemológica y asumen como prerequisite de su estudio la fragmentación del objeto, abandonando pretensiones sistematizadoras. El objeto que aborda Vanoli es extenso, multiforme y ambicioso, tanto como la pretensión de abarcarlo; pero es una ambición que, a medida que nos adentramos en la lectura de estas páginas, se comprende, pues la competencia como medievalista que demuestra el autor al tratar con fuentes de la cristianidad latina o bizantina es tan asombrosa como su conocimiento de los textos árabes y hebreos.

El estudio de la reconquista, reconocida como difusa categoría historiográfica, es abordado por Vanoli desde diferentes planos. Sin perder nunca de vista los debates que la “esencia” de España provocó en los estudios teñidos del espíritu del 98, y que son analizados concienzudamente en las conclusiones, el historiador italiano rastrea las huellas de este concepto en unas fuentes en las que nunca se hace explícito, pues, de hecho, ninguna crónica medieval utiliza este término, ni las romances ni las latinas. ¿Cómo se gesta entonces la idea de reconquista? Ésta es la pregunta que a lo largo de las páginas de esta obra se intenta, más que responder, plantear: es imprescindible hacer una evaluación crítica de los términos sobre los que se han sostenido las apelaciones a este concepto. Esta evaluación debe partir precisamente de los

términos que hacen posible la percepción de la alteridad, del enemigo y, por tanto, de la guerra. Pero debe salvarse el escollo de tratar con una sociedad hacia la que los historiadores, hasta no hace mucho tiempo, han proyectado la esencia de la actual España, y el hecho de ser la reconquista una categoría sustentada en un andamiaje conceptual de cuyo léxico, sin embargo, está por completo ausente.

No es extraño, por tanto, que Vanoli inicie su estudio con una aproximación lexicográfica. Las “palabras de la guerra” en ámbito cristiano y en ámbito musulmán son escrutadas desde un punto de vista eminentemente histórico, prestando atención a su concurrencia en las fuentes, a su definición y a los desplazamientos semánticos que sufren con el paso de los siglos. El autor demuestra que las nacientes monarquías cristianas no sólo hacen de la guerra un instrumento legitimador de su poder, sino también del vocabulario que conforma el campo semántico de la guerra. Por un lado, las monarquías asturianas elaboran una mitología legitimadora que liga su estirpe a la de los reyes visigodos y hacen uso del léxico político heredado de éstos. Por otro, sustentan su actividad guerrera en un concepto de *bellum* que, al dirigirse contra el enemigo musulmán, busca legitimación en la tradición religiosa que ha evolucionado desde la guerra espiritual de la patrística, evocada por Isidoro e impregnada de romanidad, hasta el *bellum* apocalíptico de las profecías de Daniel que, a través de San Hipólito, es el reclamado por los mártires mozárabes, como Álvaro de Córdoba y Eulogio. Las nacientes monarquías, por tanto, hacen valer el poder legitimador de la dinastía visigótica y el fervor que contagia el naciente culto a los santos mártires mozárabes para dar forma a una concepción de la guerra dirigida contra un enemigo, el islam, que se representa en función de las

necesidades de afirmación de la monarquía como defensora de la verdadera fe. Del mismo modo, y a medida que la influencia carolingia crece en la Península, la *dilatatio christianitatis* que sostiene el proyecto político de Carlomagno y las apelaciones de ideólogos como Alcuino a recuperar el *imperium christianum*, liga la suerte de estos reinos a la de la cristiandad entera.

Pero Vanoli sigue el rastro a otros términos como *guerra*, de origen germano, o a arabismos como *anubda*, *fonsada* o *arrodda* que entran a formar parte del léxico bélico con el paso de los siglos y que, al igual que otros arabismos, habían sido rechazados por los autores mozárabes, obstinados en preservar un ideal de pureza de la lengua en la que se expresan las estrategias políticas y culturales que oponen en este tiempo la cristiandad del norte al mundo islámico. La riqueza léxica que se atestigua en la Baja Edad Media es, según este autor, reflejo de una situación política evolucionada y sensiblemente diferente a la del periodo anterior. Pero incluso entre los siglos VIII y XI, la multiplicación del vocabulario presente en el campo semántico de la guerra, y su distanciamiento respecto del vocabulario heredado de la tradición latina y patristica, refleja un cambio en la situación política que redundaba en una diferente concepción de la guerra y, por tanto, del enemigo. Como muy bien dice el historiador italiano, una cosa es hacer la guerra y otra muy diferente entender qué es la guerra. En los reinos peninsulares ha sido muchas cosas: cabalgadas en busca de botín, incursiones seguidas de ocupación y repoblación, asedios y, raramente, encuentros en campo abierto. Pero sobre todo, la guerra que estudia el historiador italiano es un proceso que se inicia con una percepción de la propia identidad, y que está indisolublemente unida a la definición de los elementos institucionales en los que se asienta la monarquía, así

como a la construcción de una memoria colectiva que ve en la guerra continuada contra el islam los fundamentos de la cristiandad ibérica. Aspectos éstos esenciales en la definición del objeto que Vanoli cuestiona: el de reconquista.

Los métodos empleados para estudiar el léxico relativo a la guerra en el ámbito musulmán son completamente distintos, habida cuenta de que apenas poseemos fuentes primarias para escribir la historia del Islam. Buen conocedor de las fuentes del derecho y de las obras de los principales teóricos del poder entre los musulmanes, como pueden ser Ibn Jaldūn o al-Māwardī, Vanoli utiliza las prescripciones legislativas del *fiqh* para estudiar la representación del espacio e incluso del propio mundo, dividido para los musulmanes por una frontera esencial que separa *dār al-islām* y *dār al-harb*: el “territorio del islam” y “el territorio de la guerra”. Pero también para describir, de forma similar a lo que nos expuso al estudiar el ámbito cristiano, cómo emerge un concepto de guerra legitimador de las dinastías encargadas de programar, casi de forma ceremonial, las aceifas anuales, o de llamar a la guerra santa, a la *jihād*. Concepto éste que se revela sumamente preciso y apenas evolucionado en los tratados de derecho más representativos de la sociedad andalusí, como los de los malikíes Malik y al-Qayrawānī, o el literalista Ibn Hazm.

Si bien la mayoría de las aproximaciones al fenómeno de la guerra se llevan a cabo entre los musulmanes desde el punto de vista legislativo, la *jihād*, al igual que el término *bellum*, no agota todas las opciones semánticas de la guerra. La práctica de la guerra entre los musulmanes tampoco se puede reducir a las líneas que la definen en los tratados de derecho. De hecho, como bien señala el autor, las prerrogativas que invisten de poder al califa están íntimamente ligadas al ejercicio de la guerra y a la capacidad de convocarla. La propia

desintegración de al-Andalus es buena muestra de cómo los reyes de las taifas adoptan títulos pseudocalifales e intentan arrojarse en la misma concepción del poder, pero pronto la contestación a este poder por parte de los conquistadores almorávides se fundamenta en una revaluación del papel legitimador de la religión y, consecuentemente, el recurso a la *jihād* cambia de contenido. La guerra y su representación cambian; el poder militar y el poder simbólico que las prerrogativas califales ponen en manos de quien las ostenta son igualmente cambiantes.

No se puede entender el multiforme concepto de guerra y sus representaciones, ni mucho menos el valor legitimador que posee, sin incluir en el estudio del imaginario medieval dos procesos igualmente complejos: el de la definición y la percepción del territorio y, consecuentemente, el de la construcción de la alteridad, de los caracteres que definen a aquél a quien, mediante la guerra, se desea arrebatar —o de quien se desea recuperar— el territorio que se gana a la cristiandad y a la monarquía. Estos aspectos son abordados magistralmente por Vanoli en los últimos capítulos y redundan en la idea que articula la concepción de este estudio: el concepto de reconquista evoluciona en la medida en que lo hacen los caracteres definitorios de las dos entidades culturales en pugna por el territorio peninsular. Aquello que en la Edad Media puede gestar la idea de reconquista está determinado por los elementos discursivos que emanan de la necesidad de definirse en oposición a un enemigo, de crear una frontera que, al tiempo, erosiona los valores culturales de ambos mundos y provoca una continua revaluación “turneriana” de los mismos.

Vanoli afirma que la idea de frontera empieza a formarse en ámbito cristiano con los instrumentos de legitimación real

de Alfonso I (m. 757), esto es, la apelación al pasado gótico, la recuperación del discurso de los padres de la Iglesia, a través de la obra de Isidoro, que paulatinamente se va despojando de la romanidad que la impregnaba y, evidentemente, la guerra contra los musulmanes. Unido al concepto de guerra en el imaginario cristiano aparece pronto el concepto de repoblación. Vanoli sitúa cronológicamente la idea de la *populatio patriae* en el reinado de Ordoño I (850-866). Pero también este concepto evoluciona y cambia a lo largo de la historia, por un lado su mutación responde a la fragmentación de poder, cuando los grupos humanos se hacen más independientes y asumen los mismos instrumentos de legitimación: es el caso de Fernán González y Castilla en el 912; por otro lado, y sin que esto suponga ninguna paradoja, la idea de recuperación del territorio y su repoblación se revisten de un carácter universal en virtud del discurso religioso que los sostiene: la organización del espacio se concibe también como una restauración del poder eclesiástico usurpado por los musulmanes, nos encontramos con el binomio *populatio patriae et restauratio ecclesiae*. Esta evolución está fielmente documentada y Vanoli estudia concienzudamente la actividad monástica asociada a la repoblación y el papel de las abadías a la hora de facilitar la cohesión de los diferentes grupos humanos colonizadores.

Sin embargo, Vanoli asume un concepto geográfico de frontera que afecta a las divisiones militares y políticas para los cristianos; no tanto a las diferencias culturales: “*ipponizzare che tale termine esprima una distinzione culturale e la percezione de due mondi percepiti come radicalmente differenti, mi sembra sia chiedere troppo ai pochi testi a nostra disposizione*” (p. 228). Esta afirmación, que algunos juzgarán discutible, nace del propio concepto de

frontera que el historiador emplea como categoría historiográfica, una frontera con valor activo, creadora precisamente de esa cultura que las concepciones esencialistas a las que se opone Vanoli describen como eterna e inmutable.

La concepción del espacio en ámbito musulmán obedece a premisas diferentes que han tenido una importancia capital en la historia de al-Andalus. Ya Felipe Maíllo identificó las diferencias entre la percepción del espacio entre musulmanes y cristianos como una de las causas de la desaparición de al-Andalus². Los musulmanes, al partir de la división entre *dār al-salām* y *dār al-harb*, conciben la fragmentación del espacio de una forma ontológica, no están ligados física ni anímicamente a los territorios conquistados, no aspiran a someterlos apoyándose en el desplazamiento y asentamiento de grandes grupos humanos, sino en virtud de la difusión de la fe musulmana, en teoría, y de la imposición de una nueva fiscalidad, en la práctica. Es precisamente este último elemento el que hubiera necesitado ser tratado con mayor detenimiento en este estudio, toda vez que la aplicación del impuesto es uno de los elementos esenciales de la formación del Estado, de la proyección de su autoridad sobre sus súbditos y de la percepción que de éste tienen las poblaciones conquistadas. Y esta percepción, mutuamente deformada por las diferentes corrientes intelectuales y religiosas que articulan una serie de tópicos y estereotipos destinados a durar, en algunos casos, hasta nuestros días, es uno de los objetos que mejor desvela el análisis del historiador italiano cuando hace un interesantísimo

estudio de los lugares comunes que nutren la caracterización del “otro”: la crueldad, la perfidia y las diferentes formas de apelar a la desviada sexualidad de los musulmanes, darán lugar a un discurso sumamente coherente que liga a los seguidores de Mahoma a la “prole tenebrosa” del Apocalipsis, y convierte al profeta musulmán en una imagen especular y grotesca de Cristo. Por otro lado, los autores musulmanes operan con una división ontológica del mundo que emplea, antes que nada, criterios basados en el concepto de civilización; la representación de los pueblos peninsulares está determinada por el determinismo geográfico que heredaron de los griegos y que define a los hombres de los climas del norte como bárbaros y violentos. Todas las descripciones de los *ḡalālika* –los pueblos del norte– responden a este modelo, con trazos equiparables a los de las narraciones de los eslavos hechas por Ibn Fadlān e incluso a las de los pueblos turcos en Oriente.

Dicho esto, no nos cabe ninguna duda de que el monumental trabajo de Vanoli está llamado a ocupar un puesto destacado en la historiografía sobre la Edad Media peninsular. Lo está por la ambición de su proyecto, por la magnífica aplicación de su formación multidisciplinar y su privilegiado conocimiento de las fuentes, pero, sobre todo, por su generosidad al hacernos partícipes tanto de los resultados que su estudio depara, como de las rigurosas armas historiográficas que le permiten salir victorioso en esta empresa y demostrarnos que una cosa es el imaginario propio de una cultura, y otra muy diferente la imaginación que, por desgracia, nutre las páginas de muchos de los libros actuales sobre el mundo islámico.

Ignacio Sánchez Sánchez

² MAÍLLO SALGADO, Felipe. “La desigual concepción del territorio y su dominio”. En *De la desaparición de Al-Andalus*. Madrid, 2004, pp. 27-32.

TORRE MUÑOZ DE MORALES, Ignacio de la

Los templarios y el origen de la banca.

Dilema.

Madrid, 2004, 498 pp.

El presente libro de Ignacio de la Torre responde a un proyecto que, aunque se centre en los aspectos estrictamente económicos o, mejor dicho, financieros del Temple, no deja de responder a un plan enormemente ambicioso. Un plan, por otra parte, sorprendente por lo que refleja de la personalidad de su autor que, a través de sus páginas, se revela igualmente apasionado por la Historia y por las finanzas. Y digo sorprendente no porque Historia y Economía o Finanzas sean disciplinas incompatibles. Muy al contrario, a la Historia Económica le debemos avances decisivos, imprescindibles, en el conocimiento de las sociedades. Si alguna crítica me permite deslizarse no es a los estudios económicos realizados por historiadores, sino a los economistas que con una mentalidad economicista han intentado entrar en el campo de la historia, de la Gran Historia, y han pretendido explicar desde una perspectiva demasiado unilateral procesos sociales de gran complejidad, olvidando que los factores estrictamente económicos son inseparables, metodológicamente y en la realidad objetiva, de las relaciones entre los distintos grupos sociales, de las estructuras políticas, de las ideologías, de las tradiciones culturales, hasta del flujo profundo de las estructuras mentales.

Muy alejado de estas trampas, Ignacio de la Torre emprende un estudio de gran aliento sobre las actividades financieras del Temple en el amplio marco de las relaciones políticas y económicas entre el Occidente europeo y Ultramar, entre los reinos y principados europeos –principalmente Francia, Inglaterra, Aragón y el Papado–, entre otras entidades financieras

–Hospitalarios, casas italianas– y entre distintos grupos de la sociedad occidental –cruzados particulares, peregrinos, miembros de la nobleza–.

No pretendo hacer una sinopsis de un estudio que, por su extensión y enorme complejidad, se resiste a cualquier simplificación. Solamente abordaré algunos de los problemas que más interés pueden suscitar, sobre todo entre los que nos dedicamos preferentemente a la Historia Social y a la Historia de las estructuras políticas, por la objetiva trascendencia de los mismos y por la originalidad de las soluciones aportadas.

En un estado de la cuestión clarificador que presenta el autor como breve introducción a la bibliografía, señala algunos aspectos más polémicos y otros que han sido objeto de tratamiento limitado o incompleto en los estudios clásicos. De ellos, me quedo con algunos que, a mi juicio, tienen una mayor relevancia desde el punto de vista metodológico o desde el de las repercusiones económicas, sociales y políticas. En primer lugar, “la falta de un análisis supranacional para elaborar una teoría de conjunto sobre la Orden del Temple”; en segundo lugar “la ausencia de una calificación jurídica económica de los instrumentos cambiarios templarios”; y, finalmente, “las estimaciones de ingresos y gastos de la Orden del Temple” (pp. 362 y 363).

El autor se ha cuidado muy mucho de incurrir en las limitaciones que él ha detectado en otros autores. La utilización de amplias masas espaciales y cronológicas, para las que el autor se apoya en un exhaustivo conocimiento de la bibliografía, le permite superar conclusiones de autores ya clásicos en los estudios sobre el Temple, pero distorsionadas o, al menos, limitadas por un campo focal restringido bien al territorio nacional, bien al propio Temple. En un alarde de conocimiento exhaustivo

de la bibliografía y de las fuentes, también de capacidad crítica, I. de la Torre elabora tres extensos capítulos en los que expone con extraordinaria minuciosidad y precisión las relaciones financieras que el Temple mantiene con cada uno de los reyes de Francia, Inglaterra, Aragón y el Papado a lo largo de los siglos XII y XIII, hasta el encarcelamiento de sus miembros en octubre del año 1307. A la observación atenta del autor no escapan ni siquiera formaciones políticas que sólo tuvieron una modesta relación con el Temple, como los reinos de Nápoles, Castilla, Portugal o Hungría.

No elude el estudio de las operaciones al por menor; y el resultado es, a través de un análisis jurídico y económico preciso, puntilloso diría yo, la revisión y desmitificación de las tesis sobre las supuestas innovaciones del Temple en este campo; más bien se trataría de operaciones en las que la orden se limita a seguir las vías ya abiertas por otras entidades religiosas, particularmente por los monasterios benedictinos altomedievales.

Otra cosa bien distinta son sus operaciones como banca pública, de las que el autor afirma que son las más originales y de mayor interés de todas las actividades templarias, hasta el punto de que, siempre según el autor, “el Temple fue el primer prestador de servicios de banca pública de la historia” (p. 62). Aquí I. de la Torre se emplea en una auténtica lección magistral de una finura y precisión técnica a la que los estudios de Historia Económica son generalmente ajenos. “Hasta la fecha –afirma el autor, refiriéndose a los pagos sin movimiento de efectivo– no se ha dado una calificación jurídica clara a estos documentos, y ése es el propósito de esta sección”. Y es que es un terreno en el que el autor parece sentirse extremadamente cómodo, a pesar de la complejidad y de la dificultad inherente al tema. Porque a

la indefinición inherente al propio proceso de conformación de estos instrumentos se une el hecho de que su utilización no siempre excluye, o casi nunca, en el periodo estudiado, la movilización física del numerario; movilización que en muchas ocasiones se ajustaba a los intereses de la Orden, sobre todo en la necesidad de movilizar numerario hacia Tierra Santa, al menos hasta finales del siglo XIII.

Porque si alguna cosa queda clara en este trabajo es el papel protagonista de las Cruzadas –y en grado menor las peregrinaciones– en la movilización inicial de grandes cantidades de numerario por la demanda de créditos necesarios para los transportes y para las operaciones militares en Tierra Santa.

Peregrinaciones y Cruzadas, como generadores iniciales del crédito. Pero ya desde principios del siglo XIII, las operaciones crediticias del Temple se imbrican también en las guerras en Europa. Particularmente las guerras entre Francia e Inglaterra, sobre todo desde que Felipe II inicia la recuperación de los feudos franceses que con la conquista de Inglaterra por Guillermo I y el ascenso al trono inglés de Enrique II Plantagenet se habían incorporado y permanecían bajo dominio de los reyes de Inglaterra.

Aun rompiendo la coherencia del esquema planteado por el autor en su trabajo, quiero incidir en dos temas que en la estructura del libro tienen una importancia decisiva. Uno, porque está en la base de toda la temática desarrollada en él; y es el proceso de acumulación de capital que hace posible no sólo la realización de operaciones bancarias, sino que el Temple llegue a ostentar durante gran parte de los siglos XII y XIII un papel hegemónico, cuando no pionero, en las operaciones financieras de carácter público. El otro, la sorprendente disolución del Temple, porque en esta disolución y en el destino

trágico de sus miembros están imbricados problemas de gran trascendencia política al afectar decisivamente, si no a la supervivencia, sí al proceso de configuración moderna del reino de Francia.

Dos formas principales de acumulación son las que explican el auge económico del Temple tanto en Occidente como en Ultramar. Por una parte, los numerosos y espléndidos legados. El enorme prestigio de que gozó inicialmente la orden, debido sobre todo a la conjunción de su carácter religioso con sus éxitos militares en Tierra Santa, atrae hacia ella importantes donaciones que, contrariamente a las de los monasterios altomedievales, consisten sobre todo en bienes muebles: rentas o legados monetarios, así como otros bienes relacionados con su actividad militar. Aparte de las donaciones directas, las encomiendas militares de Ultramar se benefician abundantemente de los ingresos de las encomiendas de Europa, ya que éstas deben remitir un tercio de sus ingresos a las de Ultramar para financiar los gastos militares en aquella zona conflictiva. Para Ignacio de la Torre serían estas remesas –las *responsions*– la fuente más importante de acumulación del tesoro de Jerusalén que permitiría más adelante la realización de importantes créditos. Baste recordar que en una fecha relativamente temprana, como es el año 1148, el Temple es capaz de otorgar un crédito de 2.000 marcos de plata (equivalente a casi 500 kg de este metal) a Luis VII de Francia que se hallaba en Antioquia en una situación sumamente comprometida para el desarrollo de la segunda Cruzada. Poco tiene que ver esta cantidad con los 106.000 kg de plata de los que, según el cálculo de I. de la Torre, se apropió Felipe IV en el Temple parisino en el año 1307. Pero entre ambas fechas había transcurrido siglo y medio. El propio autor recoge la apreciación de Barber para quien los 2.000 marcos de plata de 1148

equivalían al 10% de las rentas que los Capetos obtenían de sus dominios en el año 1170.

Pero lo que interesa a I. de la Torre es evaluar la importancia de esta fuente de acumulación, ya que sólo así se puede ofrecer una explicación de la enorme masa crediticia que el Temple fue capaz de movilizar. Por primera vez en la historiografía del Temple se aborda un procedimiento para evaluar el proceso y la cuantía de la acumulación de numerario por el Temple de Ultramar. No voy a detenerme en la explicación detallada de unos cálculos de enorme complejidad; tampoco voy a eludir la prevención que pueden suscitar en el lector. Pero es el propio autor, consciente de lo arriesgado de su método, el que con una enorme honestidad profesional alerta reiteradamente acerca de su carácter meramente orientativo. Con estas reservas, y ante la única alternativa que es “cruzarse de brazos y seguir como hasta la fecha” (p. 350), uno no puede por menos de aprobar su decisión, por comprometida que sea, y que es tanto más oportuna cuanto que esta cuestión es fundamental para aproximarse al conocimiento y valoración de la actividad financiera del Temple.

Las líneas generales del método empleado por Ignacio de la Torre se basan en el cálculo de los ingresos totales de las encomiendas no militares de Occidente. Parte para ello de los datos extraídos del proceso contra el Temple en Inglaterra; datos que, mediante una cuidadosa ponderación, hace extensivos a todo el continente. Como se conoce que las encomiendas de Occidente remitían un tercio de sus ingresos para los gastos de la orden en Ultramar, basta calcular el monto de estos gastos –cosa nada fácil– para conocer los ingresos anuales del Temple de Tierra Santa. La conclusión del autor es que los excedentes de numerario del Temple de Ultramar se elevan a 23.636 libras tornesas como media

anual, lo que equivaldría a unos 1.900 kg de plata.

Desde mi conocimiento superficial del contenido contable de la fuente primaria, me asalta una cierta inquietud acerca de su fiabilidad retroactiva, ya que el proceso al Temple inglés es coetáneo a la disolución del Temple parisino. Aun aceptando la fiabilidad básica de los cálculos, ¿Hay constancia de que estas remesas han sido constantes? ¿Desde qué año y hasta cuándo? Porque las fluctuaciones de los gastos militares deben ser enormes dependiendo de la situación en Tierra Santa. Y porque, aun admitiendo un cierto repliegue de las órdenes de Tierra Santa a raíz de la batalla de Hattin, la enormidad del desastre hizo necesaria la reconstrucción prácticamente total del ejército templario con el consiguiente incremento de los gastos militares en Ultramar.

Por otra parte, ¿queda suficientemente explicada la acumulación del tesoro templario en Occidente? Porque según esta tesis, la acumulación del Temple de Ultramar se realiza básicamente sobre el drenaje constante de recursos desde Occidente; recursos que se obtendrían sobre todo de las donaciones que las encomiendas europeas recibían de la nobleza y de las monarquías. Ahora bien, la actividad bancaria del Temple tiene su auge en el siglo XIII, justamente cuando las donaciones a las órdenes militares comienzan a ceder por el desprestigio creciente que provocan sus fracasos en Tierra Santa y por la competencia de las órdenes mendicantes. A pesar de ello deben mantener fuertes depósitos que permitan proseguir la guerra en Oriente; y, al mismo tiempo, hacer frente a la creciente demanda crediticia en Occidente no sólo de los poderes públicos, sino también de particulares, como los propios cruzados y los peregrinos a Tierra Santa. Pero el autor defiende la idea de que los préstamos de numerario a los viajeros de Occidente a Ultramar eran utilizados por el Temple

como una forma de transferir físicamente fondos a Oriente para mantener el equilibrio de la balanza de pagos entre una y otra región. Dentro de esta estructura, ¿de qué medios disponía el Temple no sólo para mantener, sino para engrosar hasta cantidades ingentes sus depósitos de numerario en Occidente? Es cierto que a partir de 1291, con la caída de Acre a manos de los mamelucos, se dismantela la estructura política y militar de las Cruzadas en Ultramar y se produce el repliegue de las órdenes militares a Occidente. Ello supone el transporte a los centros templarios de Occidente, sobre todo de Londres y París, del tesoro acumulado en Acre, lo que no deja de plantear un grave problema logístico, como es el de la transferencia quizás de decenas de miles de kilos de monedas y de objetos preciosos. Pero es que mucho antes, desde principios del siglo XIII, el Temple ya estaba comprometido en grandes operaciones financieras —que comportaban la transferencia física de moneda— tanto con Juan sin Tierra, como con Felipe II de Francia y, más tarde, con Luis IX. Si las donaciones se reducen en Occidente, si continúa el drenaje de moneda a Oriente, ¿cómo se genera una acumulación que permita una capacidad crediticia como la realizada a lo largo de todo el siglo XIII? ¿Beneficios de la propia actividad bancaria o del comercio? Hay que tener en cuenta, también, que ya a mediados del siglo XIII, la intervención de las casas de crédito italianas comienza a suplantarse a los Templarios en las grandes operaciones financieras.

El problema de la cuantía del tesoro templario de París en el momento de su disolución es otro de los problemas más trascendentales debido a las implicaciones de orden social y político que conlleva. Ello le ofrece la ocasión al autor para construir uno de los capítulos más originales y sugestivos de este libro renovador. Porque en torno a él se levanta una convincente

explicación desde una perspectiva puramente económica –se agradecería aquí una mayor atención a los problemas sociales y políticos en juego– del turbulento episodio de la disolución del Temple en Francia. Pero este relativo desenfoque, justificable, por otra parte, desde el planteamiento y objetivo metodológicos de toda la obra, no está reñido con el despliegue y utilización de una solidísima base de conocimiento histórico y de una superior capacidad de análisis. Unos pocos trazos maestros nos ponen al día de la dramática situación económica de Francia y la agobiante crisis financiera de Felipe IV, que sólo rebajando la ley de la moneda puede hacer frente a muy corto plazo a unos ingentes gastos militares –se echa de menos una mayor atención a los gastos que comporta la política de anexiones o, mejor dicho, de integraciones territoriales, así como a los gastos derivados de la creciente centralización política y administrativa–. Pero las rebajas de la ley de la moneda no podían por menos de alentar un proceso imparable de inflación que conducía a la inevitable crisis social –un tanto desdibujada en el trabajo–. En estas condiciones, la revaluación de la moneda elevando la ley requería enormes cantidades de plata; de esta necesidad nos da idea el hecho de que el escudo tornés no superaba los 1,3 g de plata, muy alejado de los 4,04 g de la época de San Luis. Una reacuñación capaz de solucionar los problemas monetarios y, por tanto, económicos y financieros del país requería, según los cálculos concienzudos de Ignacio de Torre, no menos de 106.000 kg de plata para aproximar la ley de la moneda a los 4 g de plata; cantidad inalcanzable para Felipe IV, si se tiene en cuenta que el presupuesto de 1299 revela unos ingresos de 35.800 kg de plata, frente a unos gastos 35.300 kg. La cuestión que se plantea I. de la Torre es: ¿dónde obtuvo Felipe IV los 106.000 kg de plata que le

permitió reacuñar en 1308 –al año siguiente del asalto al Temple de París– una moneda con una ley de 3,8 g?

Explicación plenamente coherente que desmonta definitivamente las explicaciones un tanto peregrinas, cuando no totalmente ahistóricas o novelescas, sobre la caída del Temple.

He aquí una de las grandes y fundamentales aportaciones de este trabajo extraordinario de I. de la Torre. Una nueva visión del Temple que no anula la unilateral visión militar de la orden, sino que la completa a partir de una ajustada actualización y revaloración de su extraordinaria importancia como agente de banca de las monarquías europeas del siglo XIII.

Aportación que ha sido posible por un inteligentísimo proceso de asimilación y síntesis de una bibliografía que abarca toda la extensión de la actividad de la orden militar; y, sumado a él, un exhaustivo trabajo de exhumación y consulta de los fondos más importantes relacionados con la economía y finanzas de los poderes públicos europeos, así como de los archivos del propio Temple, sin descuidar la información sobre las actividades de otras entidades financieras, como Hospitalarios, casas italianas, incluso monjes benedictinos que actuaron como precursores en actividades crediticias al por menor.

Y un tercer valor que imprime un carácter definitivo a esta obra es su absoluta precisión en el análisis económico y jurídico de los instrumentos cambiarios. Se aprecia en I. de la Torre al hombre altamente familiarizado con los instrumentos de cambio y con los sistemas financieros modernos, lo que le permite una aproximación extremadamente ajustada, diría que inusual, a las realidades medievales. No creo pecar de exageración si afirmo que muchas de sus conclusiones en este terreno tienen un carácter definitivo. Lo que en Historia es mucho decir.

En definitiva, un libro de lectura y estudio obligado para todos los que pretendan conocer en sus aspectos más renovados las realidades económicas y financieras no sólo del Temple, sino del conjunto de la Europa medieval y, a través de ellas, penetrar en los fundamentos sociales donde se han operado las grandes transformaciones de la Europa bajomedieval y moderna.

José María Mínguez

FLORI, Jean

Guerra santa, yihad, cruzada. Violencia y religión en el Cristianismo y el Islam.

Universidad de Granada.

Granada, 2004, 358 pp.

Estamos ante un ejemplar más de los tantos libros que ha publicado el profesor Jean Flori dedicados a su especialidad sobre la guerra en la Edad Media, centrándose en las ideologías de la caballería, la guerra santa y la cruzada. La novedad que presenta ahora en este libro, es acometer el tema del yihad, como doctrina basada en la sacralización de la guerra pero desde el Islam.

Como expresa el autor el objetivo del libro es demostrar el proceso histórico mediante el cual la Iglesia se fue alejando poco a poco de una actitud no violenta primitiva del cristianismo para terminar aceptando primero la idea de la guerra, para sacralizarla después hasta el punto de elaborar en su seno el concepto de guerra santa, aproximándose así al yihad musulmán. A diferencia del Cristianismo, el Islam la había aceptado desde sus orígenes, puesto que el mismo Mahoma practicó la violencia y la guerra para combatir a los infieles que habían tomado La Meca en el año 622. La guerra era legitimada desde los inicios de la doctrina coránica. En

cuanto al Cristianismo, el autor pretende que se observe a través del presente libro cómo el mensaje primitivo del cristianismo basado en la personalidad de Jesús, en que se fundamenta la Iglesia, se desvirtúa hacia la incongruente idea de la guerra santa o cruzada proclamada por la Iglesia en los siglos X y XI, mostrando la falta de coherencia de ésta.

El autor ha intentado mostrar el proceso histórico que ha llevado a la legitimación por parte de la Iglesia de la guerra y la violencia, estableciendo como causa fundamental la unión entre la fe y la política y poniendo en entredicho la predicación de Jesucristo, que rechazó en todo momento esa conexión. Posteriormente, en el siglo III d. C., el pensador cristiano Tertuliano, afirmaba la incompatibilidad en derecho del Cristianismo con el servicio militar del ejército romano. En Oriente, durante la misma época, Orígenes rechazó también al llamamiento de “quienes piden que hagamos la guerra y matar por el interés común”. La fe cristiana y el ejército eran incompatibles. La conversión de Constantino va a ser el primer hecho que cambiará la situación de la no violencia a defender el Imperio. El Cristianismo se convirtió en la religión del Estado. Entra ahora a mezclarse la política con la religión, primera de las causas en ese proceso hacia la guerra y su sacralización. Posteriormente va a ser San Agustín quien ponga los fundamentos de la ética cristiana de la guerra justa de los siglos XII y XIII. La guerra santa va a preceder a la guerra justa.

Pero va a ser en el occidente bárbaro, bajo la influencia religiosa de Roma, cuando se formará el concepto de guerra santa, que durante mucho tiempo fue en cambio rechazado por la Iglesia oriental. Con los pueblos germánicos o bárbaros en general se produce la compenetración de la Iglesia y el mundo feudal. La santidad se aristocratizó y el combate se sacralizó.

La alianza de la Iglesia católica con la monarquía franca, se va a producir con el monarca Clodoveo que va a aceptar la guerra con fines evangelizadores de los paganos y de otros pueblos bárbaros.

Por otra parte, el autor analiza el Islam desde sus orígenes, la aparición de la guerra y, como se ha mencionado anteriormente, la acepción de la guerra está ilustrada desde los primitivos tiempos por la doctrina del martirio. La revelación coránica no exhorta el martirio, pero desde los primeros enfrentamientos armados subsistió la idea de que el musulmán que combate por causa de la comunidad de los fieles en el yihad obtendrá recompensas espirituales y quienes encuentran en él la muerte son mártires de la fe. La noción del martirio de los guerreros en el yihad contra los infieles hunde sus raíces en un hecho relatado en la más antigua y más auténtica tradición. Las primeras conquistas musulmanas, fueron la expresión de ese yihad: su objetivo no era convertir sino conquistar. Lo observamos porque el imperio árabe que se estaba configurando era una cultura común, alimentada de préstamos de las civilizaciones vencidas. Los árabes sólo constituyen una minoría dominante, que ocupa los puestos de poder. Se puede hablar de imperio arabomusulmán pero no de unidad política. Mahoma, gracias a su actividad guerrera consiguió asentar su autoridad en Medina, y luego en toda Arabia. La presencia del Profeta en dichas operaciones, llevadas a cabo por la causa naciente del Islam, las sacralizó. De ello no se deriva que hubiera predicado el yihad, como guerra santa exterior, para extender e imponer el Islam. Pero estos hechos fueron asimilados como dice el autor "combates en la senda de Alá" y la aparición de aleyas belicistas fue configurando esa noción de yihad, en un significado guerrero universal, cuando se afirmó la idea de universalismo del Islam,

que quizás no estaba tan claro en el espíritu de los fundadores. La teoría del yihad se elaboró después entre los siglos IX y X, en la época en que acabaron las conquistas. Fue entonces cuando los juristas dieron una definición doctrinal del yihad, que descansa sobre la comunidad de fieles (*umma*), que los musulmanes consideran conforme a la voluntad de Dios, como entidad más perfecta del mundo. Alá les asigna la función de instaurar sobre la tierra la única religión verdadera, que por supuesto era el Islam.

En cuanto a la cristiandad, es un proceso diferente; en el siglo IX, aparece el germen de la guerra santa, en base a la protección del papado. En el momento en que se absuelven los pecados y aparece la promesa por parte de la Iglesia de que, si se muere en combate, se irá al paraíso de Dios, estamos ante el inicio de la sacralización del combate. La concepción tradicional hasta ahora universalmente admitida en parte de la Paz de Dios habría conducido a la cruzada. Hoy en día se debe conservar la idea de sacralización, por la Iglesia, de determinadas guerras dirigidas por ellos y la del reconocimiento moral que se derivó para quienes se comprometieron en los mismos. Así, lo demuestra el análisis del contexto y las decisiones que se toman en los concilios de paz desde el siglo X, donde se refieren a la Paz de Dios, no como paz universal, sino como paz que trataba de asegurar los bienes de la Iglesia, es decir, preservación o recuperación de los bienes de la Iglesia que habían sido usurpados o expoliados por los laicos.

La espera del fin de los tiempos en el año 1000, constituye un componente fundamental de la fe cristiana, pero parece que no desempeñó un papel capital en el movimiento de la Paz de Dios que nació en el último cuarto del siglo X. Hay que separar varios elementos: la Paz de Dios no estuvo ligada a una espera escatológica

particularmente viva, pero esa esperanza sí estuvo presente en la época de la primera cruzada y en los cruzados posteriores. El objetivo principal de las instituciones de la Paz de Dios sería, en los siglos precedentes, obligar a los laicos a renunciar a los derechos, tasas y rentas diversas que reivindicaban o continuaban percibiendo “indebidamente” sobre las tierras eclesiásticas. El objetivo esencial no fue luchar contra la anarquía feudal, sino recuperar el control de un patrimonio eclesiástico amenazado por las usurpaciones de los señores rivales y vecinos de los dominios de las abadías, de los episcopados o de las iglesias. Los concilios de paz de la Iglesia se producían para evitar violaciones de los poderes laicos en las tierras o señoríos, campesinos que pertenecían a la Iglesia. Así, en el concilio de Elna (1027) se da un decreto que se refería al condado de Cataluña. Sin embargo, en dicho concilio se deja ver la sacralización que habían adquirido los combates contra los musulmanes en la reconquista de al-Andalus. Pero las guerras privadas, que no eran en definitiva más que conflictos locales, no tenían esos rasgos de sacralidad. La guerra privada fue condenada en cuanto se ejercía en contra de los bienes eclesiásticos, aunque al mismo tiempo era permitida, siempre y cuando se llevase a cabo fuera de los periodos litúrgicos, e incluso se consideraba recomendable cuando se trataba de proteger al clero y a las propiedades eclesiásticas. En el siglo X se produce una inflexión destinada a los laicos y luego a los guerreros. Se sacralizó el estado laico y más aún durante el siglo XI. Empieza una creciente preferencia por los santos militares, y en la segunda mitad del XI hay una multiplicación de las santificaciones de los guerreros, empiezan a convertirse en mártires.

La guerra santa adquirió el derecho de ciudadanía en la mentalidad común. La violenta intervención de los santos condujo

a una sacralización de los combates que sus fieles emprendían por el interés de las iglesias. Si se analiza, podemos decir que la guerra santa o sacralización del combate, es la consecuencia de la lucha del poder laico y eclesiástico, y en el contexto general de Occidente llevará a la querella de las investiduras producida en el siglo XI, en la que se debate el poder temporal y espiritual. Durante el periodo de la reforma gregoriana con su objetivo de la liberación de la iglesia del dominio de los laicos, según el profesor Flori, la sacralización se va a dar en tres aspectos. En primer lugar en la defensa de las iglesias y monasterios y de los señoríos eclesiásticos. En segundo término la primacía del obispo de Roma sobre el resto de los obispos de Occidente. La protección de las tierras del papa, “el patrimonio de San Pedro”, se confundió con la defensa de la cristiandad. Y por último la confusión entre lo espiritual y lo temporal tanto en el Islam y en la cristiandad. Se produce de esta manera la sacralización de la Santa Sede.

El papa Gregorio VII no dejó de afirmar una especie de soberanía sobre algunos reinos, como es el caso de las monarquías ibéricas. Aquí entraríamos en una polémica donde el profesor Jean Flori, de forma muy sutil, se decanta por considerar que en la Península Ibérica hubo cruzada contra los musulmanes, sobre todo en la zona catalana más que en la castellana. Otro aspecto donde los historiadores se debaten es sobre la influencia del papado en las monarquías hispánicas; según algunas tesis, al menos en lo que se refiere al reino castellano-leonés, se considera que dicha influencia no debió ser tan intensa sobre las actuaciones de los monarcas. Por el contrario, en el reino de Aragón se observa una mayor injerencia como se demuestra en el año 1068, cuando el rey Sancho Ramírez se convierte en feudatario de la santa sede. Finalmente, será Urbano II, quien otorgó a la Cruzada

una connotación de peregrinación, poniendo como principal objetivo de la misma la recuperación del santo sepulcro en Jerusalén. De esta manera, se configuró la primera cruzada, innovadora y revolucionaria, que hundía, sin embargo, sus raíces en un discurso anterior, siendo el punto de llegada de una evolución de cerca de mil años cuyas directrices se observan en este libro. Del rechazo a la guerra se llegó a su aceptación, a través de la rehabilitación de un concepto procedente del Antiguo Testamento, aunque rechazado en el Evangelio: la guerra santa, versión “cristiana” del yihad islámico.

En definitiva, J. Flori elige un tema de máxima actualidad, debido a los crecientes conflictos provocados por el islamismo, pero alejándose de la perspectiva del “choque de civilizaciones” de Huntington. Sería necesario que estos libros que atienden a temas tan polémicos hoy en día dispusieran de un carácter más divulgativo y accesible para lectores de diferente índole, para difundir una “arqueología” de conceptos cada vez más comunes, es decir, una explicación histórica, como la pretendida por el autor en el presente libro. Así ocurre con los conceptos de yihad y guerra santa, que en manos de advenedizos o de demagogos pueden resultar enormemente peligrosos.

M.^a Carmen Hernández Charro

PEÑA PÉREZ, Francisco Javier

El surgimiento de una nación. Castilla en su historia y en sus mitos.

Crítica.

Barcelona, 2005, 205 pp.

El problema de la identidad nacional y de sus raíces históricas continúa siendo actualidad en nuestro país, generando

sentimientos absolutamente encontrados. Desde los nacionalismos periféricos se justifica la diferencialidad mediante el retorno a una historia propia, frente a la supuesta artificiosidad de lo español. Pero también hay un flujo inverso, todavía menos intenso por obra y gracia del recuerdo del franquismo que utilizó propagandísticamente el relato patriótico, que sale a la luz en algunos momentos. Esta cuestión ha sido sometida al análisis de las ciencias sociales, generándose dos grandes posturas. Por un lado, la explicación “modernista”, donde se inscriben autores tan significativos como Gellner o Hobsbawm, que afirma que la nación es meramente un constructo de las elites políticas europeas del siglo XIX que “inventan” la nación. Por otro, A. Smith, entre otros, propone una visión más matizada, en la que, sin negar el papel de las elites políticas e intelectuales, considera que éstas reinterpretaron, pero no “inventaron”, un sentimiento preexistente que ya estaba presente en amplias capas de la población. Según este autor, habría que diferenciar el concepto, uso y desarrollo de la nación contemporánea con lo que sucedía en otras épocas, en las que no era tan omnipresente ni poseía los atributos que se le ha otorgado en la Europa contemporánea.

En esta perspectiva puede moverse el excelente trabajo del profesor Peña Pérez, un consumado especialista en el análisis de los mitos que articularon la creación de la imagen de Castilla. Sin duda, en el siglo XX esa Castilla, sobre todo la vinculada con el pasado medieval, fue utilizada, en términos áulicos, por distintas fuerzas, en especial por el franquismo. Pero lo que pone de relieve este libro es que no se trataba de una mera “invención”, sino que respondía a una tradición que remontaba sus orígenes a la misma Edad Media, a la reinterpretación que se hizo del pasado a lo largo de esos siglos. Una construcción

ideológica en la que tomaron parte tanto las elites políticas, en especial los monarcas, como las intelectuales, en este caso los monjes de los cenobios situados en el corazón de Castilla. El hilo del discurso se mueve en dos niveles: la presentación de los datos que nos ofrece la investigación histórica sobre determinados hechos y personajes, y los mecanismos a través de los cuales se fue generando un relato que legitimaba los intereses de grupos muy concretos.

El primero de estos niveles constituye una narrativa rápida de los acontecimientos de mayor relieve que permiten comprender cómo Castilla pasó de ser un espacio periférico a una potencia hegemónica. Se trata de un relato muy apegado a lo político, y menos a lo socioeconómico, pero suficiente para ofrecer las principales pautas de la evolución que afectan a la temática de los mitos castellanos. Sin ánimo de entrar en unos detalles, que consideramos innecesarios para el objeto de esta obra, cabe, de todos modos, señalar algunos problemas que ofrecen tanto la visión del punto de partida como el de llegada. Respecto a la construcción del condado de Castilla, Peña Pérez ofrece una imagen de espacio políticamente pasivo, mera construcción realizada desde el poder regio leonés, siguiendo los postulados de la polémica tesis de Pastor Díaz de Garayo, que no han sido aceptados por la mayoría de los investigadores. Por supuesto, se trata de una opción lícita e historiográficamente poderosa, pero también útil a la hora de mostrar precisamente la historia política castellana entre los siglos X y XIII como un crecimiento. Aun aceptando la relativización necesaria de la figura de Fernán González —que precisa ya de una biografía seria que desmonte su caracterización heroica, tal y como nos la presentó, entre otros, Pérez de Urbel—, considerarlo simplemente un delegado regio cuya capacidad acomodaticia le rindió grandes beneficios, resulta

quizás excesivo, al no valorar las raíces locales del poder político castellano. E igualmente, la apoteosis del reino castellano en el siglo XIII, sobre todo a partir del reinado de Fernando III, responde a un hecho cierto, pero quizás menos exagerado de lo que se expone. De todos modos, son cuestiones de matiz en un trabajo que no pretende ofrecer una perspectiva detallada y que tampoco afectan a una de las tesis principales, a saber, la necesidad castellana de construirse un pasado glorioso del que carecía.

En este punto, entra con fuerza el segundo nivel del discurso, en el que se analiza la creación de una memoria histórica de Castilla. Su función principal era servir como representación áulica y sustento ideológico de una monarquía y de unos grupos nobiliarios con un pedigrí inferior a los leoneses, navarros o gallegos. El autor elige dos grandes periodos en los que se reconoce esa reconstrucción del pasado: los orígenes castellanos, articulados en torno a la figura de los jueces —que ya fueron estudiados por el propio autor en un libro sobre la Historia de Castilla³— y posteriormente a la de Fernán González, y el primer periodo de fuerte expansión, a través del personaje del Cid, sobre el que Peña Pérez escribió hace pocos años un interesante libro⁴. El autor disecciona la tradición de los jueces, tanto en lo referido a los contenidos de la leyenda como a la forma en que se construyó, siguiendo de cerca el trabajo que el hispanista G. Martin dedicó a este tema. Un elemento muy llamativo es que la formación de la leyenda de los jueces proviene de Navarra y de la creación de genealogías que pretendían de

³ GARCÍA GONZÁLEZ, J. J. y LECANDA ESTEBAN, J. Á. (coords). *Introducción a la historia de Castilla*. Burgos, 2001.

⁴ *El Cid. Historia y leyenda*. Burgos, 2000.

esa forma asentar los derechos del reino navarro, recientemente escindido de Aragón tras la muerte de Alfonso I. No hay nada en la documentación histórica que avale la existencia de Nuño Rasura y Laín Calvo, este último teórico ascendiente de García Ramírez, el restaurador. Tampoco el tipo de jurisprudencia que ejercen ambos jueces se corresponde con una práctica de la época, si bien la afirmación de que se juzgaba exclusivamente a partir del *Liber* no parece correcta, o al menos no cubre todas las realidades de la época. Por otra parte, Peña Pérez muestra que la figura de Fernán González de las leyendas, un arrojado caudillo militar que galvanizó a los castellanos hacia su independencia, no se ajusta a la realidad histórica de un personaje muy relacionado con los reyes leoneses y con el poder amirí. Otra cosa muy distinta es que se le pueda observar como un mero lugarteniente de los monarcas leoneses.

Estos mitos surgen sobre todo en el siglo XII en un entorno eminentemente aristocrático. El foco de creación es Navarra, cuyos reyes y aristócratas pretenden, mediante el recurso a la genealogía, equiparar a Navarra con la potencia hegemónica en la segunda mitad del siglo XII. Esa afirmación, aún siendo en términos generales cierta, conviene matizarla, porque más que de una hegemonía debe hablarse de una superioridad sobre el resto, situación que se fue madurando a finales del siglo XII no antes. En cualquier caso, la leyenda de los jueces ofrecía imágenes de un pasado áulico tanto para los navarros como para los castellanos, quienes no dudaron en aprovechar esa leyenda y añadir además la de Fernán González. De esta forma, se afirmaba la existencia de una tradición castellana independiente y además vinculada a un caudillaje militar volcado contra los andalusíes. Los orígenes, y en especial la acción de Fernán González,

aparecen como un momento de cooperación entre aristocracia y monarquía, en donde se asentarían las bases y límites del poder de cada uno, en una clave que, de todas formas, privilegiaba a la realeza. No podía ser de otra forma, ya que parece haber sido la reina Berenguela la auténtica promotora de que estas leyendas se incorporasen a la imagen que la monarquía castellana tenía de sí, a partir de la reutilización del material del *Liber regum* navarro. Para ello contó con la ayuda sucesiva de los dos principales cronistas de la época, Lucas de Tuy y Rodrigo Jiménez de Rada, que en sus obras introdujeron estos temas. No obstante, será el arzobispo de Toledo el que en su *Historia de rebus Hispaniae* fije los términos definitivos de la leyenda, ofreciendo una idílica coordinación entre realeza y aristocracia castellanas, actuando conjuntamente contra la tiranía leonesa.

Por lo que respecta al mito del Cid, la reciente conmemoración del noveno centenario de su fallecimiento dio lugar a la profusión de biografías y estudios de muy distinta índole que analizaban la realidad histórica y la ficción narrativa de un personaje que ya contaba con una bibliografía inmensa. Disponemos, por tanto, de visiones muy diferentes, pero, al contrario de lo que sucede con los orígenes de Castilla, también con una información de primera mano sobre Rodrigo Díaz de Vivar. Peña Pérez, como ya hizo en su momento, revisita toda esa documentación, en este caso menos pormenorizadamente, para compararla con la leyenda y observar cuándo y cómo se lleva a cabo. En tal sentido, el Cid se representa como un héroe situado incluso por encima del rey, debido a la animadversión que injustamente le destina Alfonso VI. El mito difícilmente puede haberse constituido como un relato útil para los intereses de la realeza. El análisis del mismo pone de manifiesto que se trata de un mito de continuidad, muy

imbuido en el ámbito religioso, pues no aparece la faceta del Cid como caudillo militar al servicio de algunos reyes andalusíes. Tales características resultan perfectamente equiparables a un relato de carácter monástico, algo evidente en la propia redacción del *Cantar del mío Cid*, debido a la pluma de un monje de San Pedro de Cardena. Pero no puede obviarse la acendrada castellanidad del personaje, opuesto al rey leonés que injustamente le obliga al exilio.

Un elemento destacado es la identificación, a partir de la segunda mitad del siglo XII, de algunos de estos héroes con determinados cenobios del entorno de Burgos. En el caso de Fernán González, la abadía de San Pedro de Arlanza se erigió como depositaria de su memoria y alentó la redacción de textos como el *Poema de Fernán González*, dentro de una disputa con Santo Domingo de Silos y San Millán de la Cogolla por crear mecanismos de prestigio en una coyuntura de crisis. Razones no les faltaban, pues allí se encontraba sepultado el conde —al fin y al cabo la única gran abadía del siglo X radicada en el alfoz de Lara— y disponían de documentos, entre ellos la fundación del monasterio, que avalaban esa relación especial. El resultado fue un éxito, pero para ello no se dudó en crear documentos, que la crítica textual ha revelado como falsos, a través de los cuales se configuró una relación especial entre Fernán González y San Pedro de Arlanza que no parece haber existido jamás. No obstante, los monjes consiguieron apropiarse del mito y lo utilizaron para incrementar su prestigio y asegurar su posición social hasta el siglo XIX. Lo mismo sucedió con el Cid y San Pedro de Cardena, cuyos monjes fueron temporalmente expulsados por la acción de Alfonso VII al entregar el monasterio a Cluny. Tras ver reconocidos por el Papa sus derechos y su carácter independiente del señorío regio, buscaron nuevas vías para fortalecer su

posición, y es ahí cuando interviene la formación del mito del Cid, un personaje por encima del rey y presentado de forma monacalizada en el *Cantar*, donde se subrayan las relaciones con los monjes de Cardena. A lo largo del siglo XIII, se profundizó en esa patrimonialización del mito, gracias a la redacción de la *Leyenda de Cardena*. En esos años, también los monjes de Arlanza están potenciando su especial vinculación con Fernán González, en un contexto de creciente crisis de los monasterios benedictinos. Esta situación recuerda la lucha por las reliquias que se observa en la Alta Edad Media y que llega al robo, como ha descrito en un agudo libro P. J. Geary, titulado precisamente *furta sacra*. La obra termina con una selección de textos referidos a los distintos mitos, especialmente útil por dar al lector la oportunidad de comprobar directamente los datos sobre los que se apoya el análisis.

El libro de Peña Pérez posee, como hemos visto, ingredientes suficientes para que sea una lectura atrayente y, yo diría, que necesaria en los tiempos que corren. Se trata de una saludable desmitificación del pasado histórico que no pretende, en cambio, ajustar cuentas con nadie. Desde luego, se podría haber sacado aún más punta al asunto si nos acercamos a épocas más recientes en las que estos mitos han continuado activos, incluso en la actualidad. En otros casos, como en su libro sobre el Cid, había apuntes de ese tipo muy ilustrativos, y quizás se puedan echar de menos ahora. En cualquier caso, el valor de este trabajo reside en poner de manifiesto las operaciones que constituyen la formación del mito histórico en la Castilla medieval, contestando a las preguntas de quién, cuándo, cómo y por qué. Seguramente podrán incluirse matices, que redundarán en un modelo explicativo más acabado, a algunos puntos concretos, pero creo que el autor nos muestra un cuadro bastante sólido. En esta valoración, no

puede olvidarse que se trata de una obra breve y relativamente sencilla, que no sólo está dirigida al especialista, sino también al público en general. Éste es un punto que merece atención, porque los historiadores tienden a despreocuparse por la divulgación de alto nivel, lo cual permite que ese espacio sea ocupado por literatos –normalmente de una calidad ínfima– y por estudiosos aficionados, cuyas buenas intenciones –que no siempre hay que dar por sentado, sobre todo cuando se trata de burdas legitimaciones de postulados políticos, bajo la apariencia de un discurso aséptico– no solventan la ausencia de una preparación específica. Por esa razón, es necesario que los historiadores tomemos conciencia de la necesidad de hacer esa tarea, que no conviene dejar en otras manos menos expertas.

Quizás los mayores problemas del libro provengan de ese primer nivel del discurso, donde, posiblemente por la necesidad de ser breve, se hacen afirmaciones demasiado tajantes. De todos modos, como el objetivo del libro no era realizar un resumen de la historia política de Castilla entre los siglos X al XIII, tampoco nos parece que sea una objeción de peso. Por el contrario, creemos muy provechosa la lectura de este pequeño volumen de buena historia, que para nosotros fue muy placentera. Sólo cabe esperar que en otras partes de España también se sepa hacer esta crítica a los relatos míticos del pasado, para ponerlos en sus coordenadas históricas, ahora que todos se empeñan en hablar de nación.

Iñaki Martín Viso

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

ACADEMIC JOURNAL SUBSCRIPTION ORDER

Deseo suscribirme a la Revista STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL, de la que recibiré _____ ejemplar(es) anual(es) a partir del número _____.

NOMBRE _____

UNIVERSIDAD / ORGANISMO _____

DNI/CIF _____ FAX _____ TELÉF. _____

C. E. _____

DIRECCIÓN _____

POBLACIÓN _____ C.P. _____ PAÍS _____

(En el caso de que varíe el cliente a facturar)

NOMBRE _____

UNIVERSIDAD / ORGANISMO _____

DNI/CIF _____ FAX _____ TELÉF. _____

C. E. _____

DIRECCIÓN _____

POBLACIÓN _____ C.P. _____ PAÍS _____

Marque con una X la forma de pago elegida:

☐ Cuenta de Librería

☐ Pago contra reembolso (sólo para España)

☐ Pago al recibo de la factura

☐ Proforma

☐ Adjunto cheque a nombre de «Marcial Pons, Librero»

☐ Giro postal

☐ Con cargo a mi tarjeta de crédito (clase) _____

Número: _____ Fecha de caducidad: _____

Autorizo a «Marcial Pons, Librero» para que el importe de esta compra vaya con cargo a mi tarjeta de crédito.

Fecha de autorización: _____ Firma: _____

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 18 €.

GASTOS DE ENVÍO

Al coste total, por cada ejemplar pedido se añadirán como gastos de envío 1,80 € para España y 9,00 € para cualquier otro país.

Estos precios tendrán validez hasta la publicación del próximo número de la Revista.

Este Boletín de Suscripción puede fotocoparse para pedidos adicionales.

Enviar a: MARCIAL PONS, LIBRERO
Departamento de Revistas
C/ San Sotero, 6
E-28037 Madrid (España)
Teléfono: +34 913043303
Fax: +34 913272367
C. e.: revistas@marcialpons.es



	BOLETÍN DE PEDIDO	
ACADEMIC JOURNAL ORDER		

Deseo recibir los números atrasados de la Revista STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL, indicados a continuación:

Número	EJEMPLARES

NOMBRE _____

DNI/CIF _____ TELÉFONO _____

DIRECCIÓN _____

POBLACIÓN _____ C.P. _____ PAÍS _____

C. E. _____

Marque con una X la forma de pago elegida por Vd.:

- ☐ Adjunto cheque a nombre de Servicio de Publicaciones/Universidad de Salamanca.
- ☐ Giro postal.
- ☐ Transferencia bancaria a nombre de Servicio de Publicaciones/Universidad de Salamanca en una de las siguientes cuentas (indíquese con una X).
 - ☐ Cta. n.º 0049-0047-17-2110148112 del Banco Central Hispano, O. P. de Salamanca, C/ Zamora, 6 E-37002 Salamanca.
 - (adjúntese fotocopia del recibo de la entidad bancaria donde se efectuó el ingreso).

PRECIO DE CADA NÚMERO SUELTO O ATRASADO: 21 €

GASTOS DE ENVÍO:

Para España: al coste total del pedido se añadirán 3,00 € por un libro, 4,80 € por dos libros y 6,00 € por 3 o más libros.

Para cualquier otro país: 3,00 € por un libro, 5,40 € por dos libros y 7,20 € por 3 o más libros.

Enviar a: EDICIONES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 Departamento de Ventas
 Plaza de San Benito, 23. Palacio de Solís
 E-37080 Salamanca (España)
 C. e.: eus@gugu.usal.es

Este boletín de pedido puede fotocoparse para pedidos adicionales.



	BOLETÍN DE INTERCAMBIO	
ACADEMIC JOURNAL EXCHANGE ORDER		

Deseamos iniciar y mantener intercambio con la Revista STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL, de la que deseamos recibir _____ ejemplar(es) a partir del número, _____ y que, salvo aviso en contrario, renueven automáticamente el intercambio para cada nuevo volumen.

NOMBRE _____

UNIVERSIDAD / ORGANISMO _____

DNI/CIF _____ TELÉFONO _____

DIRECCIÓN _____

POBLACIÓN _____ C.P. _____ PAÍS _____

C. E. _____

A cambio, les remitiremos automáticamente _____ ejemplares(es) de la Revista _____, que se publica trimestral/semestral/anualmente (táchese lo que no proceda), a partir del número _____, para lo que les enviamos junto con este Boletín un ejemplar gratuito de muestra. Renovaremos el intercambio para cada nuevo volumen mientras Vds. no den orden en contra.

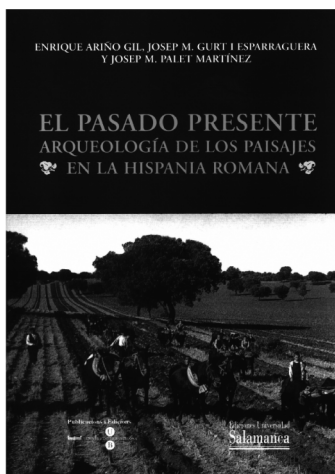
La propuesta de intercambio que aquí les presentamos estará sometida a la aprobación del Consejo de Redacción de la Revista STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL.

Enviar a:

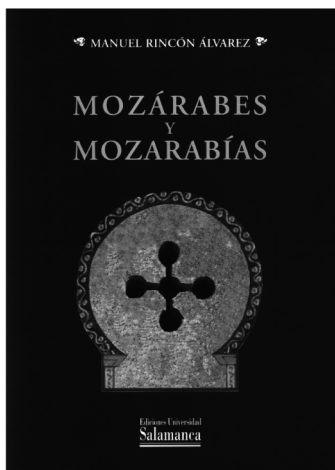
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA. SERVICIO DE BIBLIOTECAS – INTERCAMBIO EDITORIAL
Campus Miguel de Unamuno. Apartado 597. 37080 Salamanca. (SPAIN)
Fax 0034 923 294503. C. e.: bibcanje@usal.es

Este Boletín de Intercambio puede fotocoparse para pedidos adicionales.

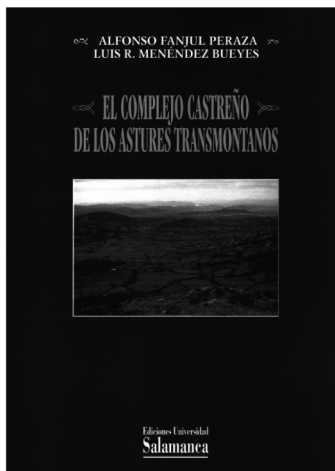




Precio 18 €



Precio 18 €

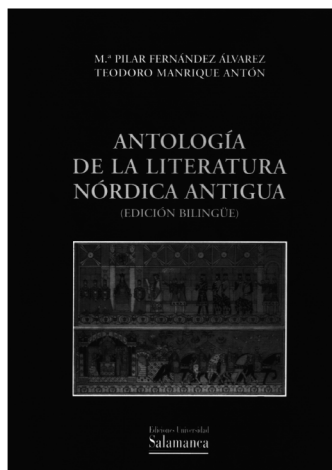


Precio 18 €

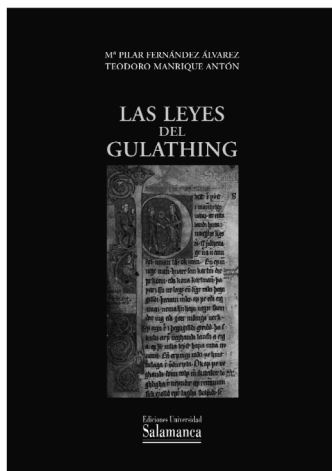


Ediciones Universidad
Salamanca

www.@eusal.es



Precio 70 €



Precio 17 €

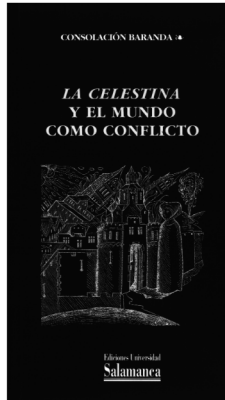
🐉 DIEGO ADRIÁN OLSTEIN 🐉

LA ERA MOZÁRABE

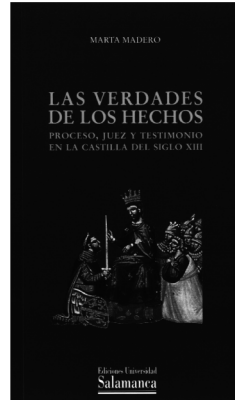
Los mozárabes de Toledo (siglos XII y XIII)
en la historiografía, las fuentes y la historia



Ediciones Universidad
Salamanca



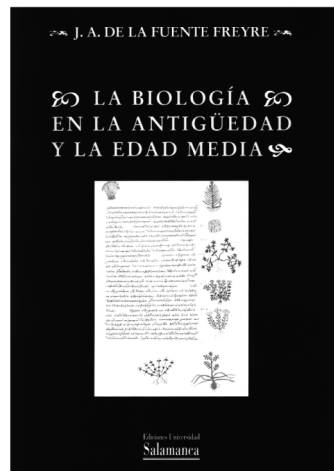
Precio 12 €



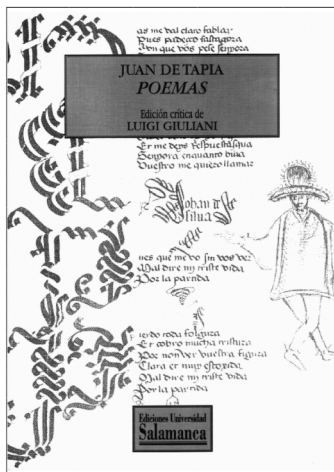
Precio 12 €



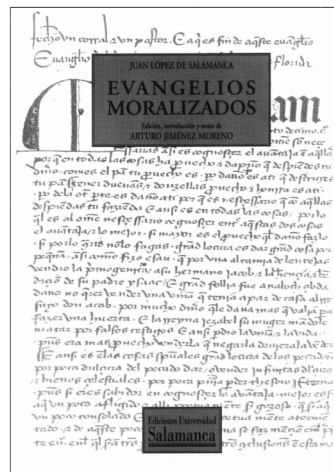
Precio 33 €



Precio 18 €



Precio 18 €



Precio 30 €

NORMES RELATIVES À LA REMISE DES ORIGINAUX À *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL*

1. Les travaux remis pour leur publication seront inédits, rédigés en espagnol ou avec leur traduction correspondante et porteront sur **des sujets d'histoire du Moyen Âge**. Tous les travaux reçus seront soumis à l'avis du Conseil Scientifique et des spécialistes en la matière. L'évaluation se fondera sur des critères de stricte qualité scientifique. Une fois le rapport émis, le Conseil de Rédaction décidera sur sa publication et notifiera la décision prise aux auteurs.
2. **Deux copies** seront remises: l'une en papier –DIN A4– et l'autre en support électronique avec l'un des traitements de texte habituels. Les articles **n'excéderont pas 30 pages** –y compris tableaux, graphiques, cartes, notes et bibliographie– avec des marges et une taille de caractères permettant 60-65 espaces par ligne et un total de 30 lignes par page.
3. Sur la **première page**, de manière indépendante du texte, seront spécifiés: le **titre de l'article en espagnol et en anglais**; le prénom et le nom de l'auteur/s; la catégorie professionnelle; le centre de travail; l'adresse postale complète; l'e-courrier; le téléphone ainsi que la date de conclusion de l'article.
4. Ensuite, à la tête de l'article, apparaîtra un **résumé du contenu de l'article en espagnol et en anglais**, sans interprétations ni critique, d'une extension maximale de 150 mots. Il sera suivi des **mots clés, en espagnol et en anglais**, décrivant son contenu et permettant son indexation dans des bases de données.
5. Le corps du texte sera présenté, si nécessaire, divisé en paragraphes numérotés avec des chiffres arabes, réservant le 0 pour l'Introduction. Les possibles sous-paragraphes seront aussi numérotés en chiffres arabes séparés par un point (par exemple : 0 INTRODUCTION; 1 ...; 1.1 ...; 1.1.2 ...; 2 ...; etc.). Les appels des notes seront indiqués en chiffres en exposant au-dessus du texte sans parenthèse et seront dactylographiés à un espace et situés en bas de page.
6. Sur les originaux on devra indiquer clairement les caractères d'imprimerie ou les types de lettre à employer. Les sigles et les abréviations, si nécessaire, seront spécifiées dans une note initiale marquée avec un *, sauf qu'elles soient universellement reconnues dans la spécialité. Les citations textuelles seront transcrites entre guillemets. Si elles sont très longues, elles seront présentées en alinéa et en un plus petit corps.
7. Les tableaux, les graphiques, les cartes, etc. insérés dans le travail seront numérotés corrélativement en chiffres arabes. Les échelles nécessaires seront graphiques et non numériques. Les sources de provenance seront signalées.
8. Les **références bibliographiques** dans les citations, conformément aux normes ISO 690 y UNE 50-104, contiendront –si possible– les éléments indiqués par la suite, utilisant la typographie et la ponctuation des exemples (excepté les crochets).

Monographies:

[NOM/s], [Prénom]. [Titre]. [Traduit par Prénom Nom/s; édité par Prénom Nom/s (optionnels)]. [édition]. [Lieu: Éditeur (optionnel), année de publication]. [numéro de pages (optionnel)]. [Collection (optionnel)]. Lorsqu'on ne cite qu'une seule partie, on indiquera les pages pertinentes à la fin de la référence.

Ex.: BARBERO, Abilio y VIGIL, Marcelo. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Editorial Crítica, 1978. 437 pp. Crítica/Historia, 4.

Articles en publications en séries:

[NOM/s], [Prénom]. [Titre de l'article]. [Titre de la revue], [année, volume, fascicule, pages].

Ex.: MORETA VELAYOS, S. "La sociedad imaginada de las Cantigas". *Studia Historica. Historia Medieval*, 1990, vol. VIII, pp. 117-138.

Contributions à des monographies:

[NOM/s], [Prénom]. [Titre]. Dans [NOM/s], [Prénom]. [Titre]. [édition]. [Lieu: Éditeur (optionnel), année de publication], [volume, pages].

Ex.: MARTÍN MARTÍN, José Luis. "Historiografía sobre Salamanca en la Edad Media. Balance crítico". Dans *Actas I Congreso Historia de Salamanca*. Salamanca, 1992, vol. I, pp. 339-357.

VALDEÓN, Julio; SALRACH, José M.^a y ZABALO, Javier. "Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (siglos XI-XV)". Dans TUNÓN DE LARA, Manuel (dir.). *Historia de España*. 3^a ed. Barcelona: Editorial Labor, 1981, vol. IV, p. 475.

Lorsqu'une oeuvre est citée dans plusieurs notes, la deuxième mention et les mentions ultérieures pourront se réduire au nom/s de l'auteur/s et à un titre abrégé, suivis du numéro des pages citées.

9. Les originaux et la correspondance associée seront remis à l'adresse suivante:

Secretaría de Redacción de STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL. Depto. de H.^a Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. C/ Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. Tel. 923 294 400 ext. 1401. Fax 923 294 512. C. e.: delser@usal.es.

10. Les auteurs ne recevront qu'une seule **épreuve** déjà paginée pour son corrigé, surtout d'errata ou pour réaliser de petits changements; l'introduction de modifications importantes pouvant altérer la disposition typographique ou pouvant répercuter sur les coûts d'édition (rajout ou suppression de paragraphes par exemple) ne sera pas admise. À fin d'éviter des retards dans la publication, les auteurs s'engagent à corriger les épreuves dans un délai de 15 jours maximum à partir de la date de leur réception.
11. *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL* enverra 25 tirés à part de l'article à son auteur et un exemplaire du volume où il a été publié. Les travaux édités dans la revue ne donnent droit à aucun type de rémunération. Les **droits d'édition** correspondront à la revue et l'autorisation du Conseil de Rédaction sera nécessaire pour leur reproduction partielle ou totale.

RULES FOR SENDING ORIGINALS TO *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL*

1. Works sent for publication should be unpublished, written in Spanish or with the corresponding translation, and refer to **topics of Medieval History**. All articles received will be submitted to the **opinion** of the Scientific Council and of specialists in the subject, which will be based on criteria of strict scientific quality. In view of the reports issued by the evaluators, the Editorial Board will decide whether to publish the article or not and notify the authors of the decision. Respect for the approaches put forward by the latter does not imply conformity with those that the Editorial Board may maintain.
2. Two copies must be sent: one on paper, on DIN-A4 paper, the other on computer disc or CD in one of the usual text processing programs. The **maximum length** of the article will be 30 pages –including tables, graphs, maps, notes and bibliography– with margins and font size that allow 60-65 spaces per line and a total of 30 lines per page.
3. On the **first page**, separate from the work, the following data must be included: **title in Spanish and English**; name and surname of author(s); professional category; place of work; full postal address, telephone and e-mail; date article was concluded.
4. Next, heading the article, a **summary** of the content of the work must be given in **Spanish and English**, without interpretations or critique, with a maximum length of 150 words. This will be followed by the corresponding **keywords**, in **Spanish and English**, which define the content and facilitate its indexing in databases.
5. The corpus of the text must be presented, where necessary, divided into sections numbered with Arabic numerals, beginning with 0 for the Introduction. Possible sub-sections will also be numbered with Arabic numerals separated by a stop (e.g. 0 INTRODUCTION; 1 ...; 1.1 ...; 1.1.2 ...; 2 ...; etc.). The references of the **notes** must be indicated by superscript numbers without brackets, and be single spaced, numbered and at the foot of the page.
6. In the originals the different print letters or fonts that should be used must be duly indicated. Acronyms and abbreviations, where necessary, shall be specified clearly in a note at the beginning marked with *, except for those universally recognised in the speciality. Quotations of texts must be transcribed between inverted commas; however, if the texts quoted are lengthy, they must be transcribed in a separate paragraph with the lines indented and in smaller type.
7. Tables, charts, graphs, maps, etc. included in the work must be numbered correlatively with Arabic numbers and have their corresponding title. The scales necessary must be graphic and not numerical. Sources must be indicated.
8. **Bibliographic references** cited must comply with the regulations ISO 690 and UNE 50-140. Whenever possible they will include the elements indicated below, using the typography and punctuation of the examples (omitting the square brackets):

Monographic works:

[SURNAME/S], [Name]. [Title]. [Translated by Name Surname/s; edited by Name Surname/s (optional)]. [edition]. [Place: Publisher (optional), year of publication]. [number of pages (optional)]. [Collection (optional)]. When only part is quoted, the pertinent pages must be indicated at the end of the reference.

E.g.: BARBERO, Abilio & VIGIL, Marcelo. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Editorial Crítica, 1978. 437 pp. Crítica/Historia, 4.

Articles in serial publications:

[SURNAME/S], [Name]. [Title of Article]. [Name of Journal], [year, volume, fascicle, pages].

E.g.: MORETA VELAYOS, S. "La sociedad imaginada de las Cantigas". *Studia Historica. Historia Medieval*, 1990, vol. VIII, pp. 117-138.

Contributions to Monographic Works:

[SURNAME/S], [Name]. [Title]. In [SURNAME/S], [Name]. [Title]. [edition]. [Place: Publisher (optional), year of publication], [volume, pages].

E.g.: MARTÍN MARTÍN, José Luis. "Historiografía sobre Salamanca en la Edad Media. Balance crítico". In *Actas I Congreso Historia de Salamanca*. Salamanca, 1992, vol. 1, pp. 339-357.

VALDEÓN, Julio; SALRACH, José M.^a & ZABALO, Javier. "Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (siglos XI-XV)". In TUNÓN DE LARA, Manuel (dir.). *Historia de España*. 3^a ed. Barcelona: Editorial Labor, 1981, vol. IV, p. 475.

When a work is quoted in several notes, the second and successive references can be shortened to the surname/s of the author/s and an abbreviated title, followed by the number of the pages quoted.

9. Both the originals and the relating correspondence should be sent to: **Secretaría de Redacción** de STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL. Depto. de H.^a Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. C/ Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. (Spain) Tél. 923 294 400 ext. 1401. Fax 923 294 512. e-mail: delser@usal.es.
10. In due time the authors will receive a **single proof**, with page numbers, to correct, above all for errata or minor changes; no substantial changes that alter the typographical arrangement and have repercussions on publishing costs (adding or eliminating a paragraph) will be accepted. To avoid delay in publication, the authors undertake to correct the proofs within a period of 15 days of receiving them.
11. *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL* will send the authors 25 off-prints of their articles and a copy of the volume in which they appear. The works published in the journal do not entail a right to any payment. The **publishing rights** correspond to the Journal and the permission of the Editorial Board is necessary for their partial or total reproduction.